

ARCHIVO AGUSTINIANO

Revista de estudios históricos
publicada por los PP. Agustinos

SUMARIO

	Págs.
I. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, OSA., <i>Iglesia de San Agustín de Manila (2)</i>	3-38
C. ALONSO, OSA., <i>Las visitas «ad limina» de Alejo de Meneses, OSA, Arzobispo de Goa y de Braga</i>	39-74
M. BARRUECO SALVADOR, OSA., <i>El convento agustiniano de Epila y el testamento de la Condesa de Aranda doña Isabel de Aragón (+ 1562)</i>	75-126
J. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, OSA., <i>Las profesiones religiosas del convento de S. Pablo de Manila (1641-1931)</i>	127-157
F. CAMPO DEL POZO, OSA., <i>Cofradía de la Concepción Purísima de Mucurubá (Venezuela)</i>	159-218
J.M. CASADO PARAMIO, OSA., <i>El Museo Oriental de Valladolid. Orígenes, presente y futuro</i>	219-247
B. SIERRA DE LA CALLE, OSA., <i>Obras maestras chinas del Museo Oriental de Valladolid</i>	249-273
C. ALONSO, OSA., <i>Vida del beato Gonzalo de Lagos, por Alejo de Meneses, OSA, Arzobispo de Goa</i>	275-298
F. CAMPO DEL POZO, OSA., <i>P. Manuel Merino Pérez (1911-1987) Perfil bio-bibliográfico</i>	299-305
RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS	307-314
ÍNDICE DE NOMBRES DE PERSONAS	315-327

RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

- GONZÁLEZ, CUELLAS, T., *Una institución berciana. Convento de San Agustín de Ponferrada*, Valladolid 1987, pp. 142, cm. 24 x 17 307
- RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, I., *Historia de la Provincia Agustiniiana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas*, vol. XIX, Monumenta Augustiniana (XIII), Documentos históricos (8), Valladolid, Editorial Estudio Agustiniiano 1987, pp. XXX-483, cm. 24 x 17,5 307-308
- SACRA CONGREGATIO PRO CAUSIS SANCTORUM, Manilen. et Macaoen. *Beatificationis seu declarationis martyrii servorum Dei Martini a S. Nicolao et Melchioris a S. Augustino, sacerdotum Ordinis Augustinianorum Recollectorum, in odium fidei, uti fertur, interfectorum. Positio super martyrio ex officio concinnata.* (= Officium Historicum, 158), Romae 1986, pp. XXXI-316+XII láminas de ilustraciones en blanco y negro, cm. 29,5 x 20,5 308
- PANEDAS, P. OAR., *El agustinismo de las Siervas de María*, Roma 1986 (Institutum Historicum Augustinianorum Recollectorum: Serie 2: Studia 3), pp. 201, cm. 24 x 16,5 309
- GUERRA ZAMBRANO, N., *Historia de Nuestra Señora de Regla*. Caracas, Gremeica, 1987, pp. 132, cm. 20 x 11,5 309
- DÍAZ DE CERIO, F., SJ, *Nuevas noticias sobre el s. XIX español en el fondo «Spogli» del Archivo Vaticano*, Roma 1986 (= Publicaciones del Instituto Español de Historia Eclesiástica: Subsidia, 21), pp. 159, cm. 25,5 x 18 310
- RÍO, E. del, *La vida como entrega: Dr. José Pérez. Un ser para Dios y para los hombres en España y en Ghana*, Santander, Sal Terrae, 1987 pp. 170, cm. 21 x 12 310-311
- QUINTANA PRIETO, A., *La documentación pontificia de Inocencio IV (1243-1254)*, Roma, Instituto Español de Historia Eclesiástica, 1987, 2 vols. de 948 pp. complexivamente, cm. 25,5 x 18 (= Monumenta Hispaniae Vaticana: Sección registros, vol. VII) 311-312
- SERRA ESTELLES, Javier, *Los registros de súplicas y letras pontificias de Clemente VII de Aviñón (1378-1394). Estudio diplomático*, Roma 1988, pp. 284, cm. 25,5 x 18. (= Publicaciones del Instituto Español de Historia Eclesiástica: Monografías, núm. 29) 312-313
- DÍAZ DE CERIO, F., SJ, *Noticias sobre España en el fondo «Secretaría de Estado SS. (249)» del Archivo Vaticano (1800-1817)*, Roma 1988, pp. 25,5 x 18 (= Publicaciones del Instituto Español de Historia Eclesiástica: Subsidia, 22) 313-314

A R C H I V O AGUSTINIANO

**Revista de estudios históricos
publicada por los PP. Agustinos**

VOL. LXXII

Enero-Diciembre 1988

Núm. 190

DIRECTOR: Carlos Alonso, OSA.
SECRETARIO Y ADMINISTRADOR: Fidel Casado, OSA.

DIRECCIÓN: Paseo de Filipinos, 7
Tel. 30 68 00 y 30 69 00
47007 VALLADOLID (España)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN para 1988
España: 1.500 ptas.
Extranjero 20 dólares

Depósito Leg ZA 296-1976
Ediciones Monte Casino
Ctra. Fuentesauco, Km. 2, Teléf. (988) 53 16 07
49080 Zamora (España) 1988

Iglesia de San Agustín de Manila (2)*

POR

ISACIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, OSA

Exterior de la iglesia

Un balance histórico de la iglesia de San Agustín debe incluir por necesidad, aunque como hecho secundario, su fachada, que en este caso no enriquece la grandiosidad del templo. Tratando de la fachada escribe el P. Agustín María de Castro: «Es de figura triangular, muy fea y negra; dos torres cierran sus lados; la una no tiene campanas, ni sirve de nada, y por causa de los temblores tan frecuentes en Manila, no tiene sino un cuerpo cada una, y es irregular y fea, sin elevación ni gracia»¹. A su vez ha añadido Manuel Merino en una de sus anotaciones al trabajo del citado P. Castro: «En la copia que de esta *Historia* hizo el P. [Eduardo] Navarro, añadió esto: «Hoy día tiene dos cuerpos esbeltos; las dos tienen muchas campanas y el conjunto es fuerte y elegante, pues nada se padeció en el terremoto de tres de junio de 1863 y otros»².

Salta a primera vista que los dos escritores agustinos están escribiendo en épocas bastante distanciadas en años. El P. Eduardo Navarro adosaba su texto evidentemente después de 1851³, fecha aproximada en que se construyeron

*. Para las siglas de Archivo, bibliografía y abreviaturas: RODRÍGUEZ, I., *El convento de San Agustín de Manila*, en *AHHA* 69 (1985) 113-115.

1. CASTRO, *El convento agustiniano*, en *Miss. Hispan.* 8 (1951) 99.

2. CASTRO, *El convento agustiniano*, en *Miss. Hispan.* 8 (1951) 99, nota 38.

3. Natural de Valladolid, donde nace el 8 de noviembre de 1843, y profesa en Colegio-Seminario de la misma ciudad el 21 de octubre de 1861; forma parte de la Misión que aporta a Filipinas el 15 de septiembre de 1864, sin haber aun concluido la carrera eclesiástica. De este viaje nos ha dejado la «Narración extensa del viaje que hicieron los PP. Misioneros Agustinos en número de 18 el 11 de mayo de 1864 desde el Colegio de Valladolid a Cádiz y desde esta ciudad a Manila en la fragata Guadalupe. Recuerdo dedicado a sus más queridos y apreciables Padres, por su más predilecto Hijo, Fr. Eduardo Navarro». M.S. en 4.º de 252 págs. de texto y varias hojas complementarias al principio y fin de que no entran en la numeración. Lleva intercaladas en el

las dos torres, gracias a los conocimientos profesionales del arquitecto-ingeniero D. Luciano Oliver, y con anterioridad a 1880, año en que el terremoto obligó a desmontar la torre que hoy falta ⁴.

De todos modos nos convence más el juicio del P. Agustín María de Castro sobre la pobreza y fealdad de la fachada de la iglesia de San Agustín. Los agustinos —repetimos una vez más— habían adquirido tarjeta de renombre como constructores de iglesias. Ilocos, Pampanga, Batangas y Panay ofrecen un testimonio espléndido a este respecto. Es lástima que nos veamos obligados a decir que la fachada de la iglesia de San Agustín de Manila se llevó la peor parte en la galería de bellezas artísticas agustinianas. Quizás merezca algún atenuante generoso este defecto, ya que por ser el primer templo de materiales fuertes aquellos hombres no pudieron buscar y lograr algo más airoso y a tono con el magnífico interior de dicho templo. Fachada pobre en su concepto y aún más pobre en su realización. Exceptuando el doble de columnas a ambos lados, y en su parte superior e inferior, el resto es algo de lo más simple y descarnado ⁵. Para rematar la falta de originalidad, en la base de las columnas van colocados unos leones de granito —postizos y hoy removidos—, que fueron traídos de China muy posiblemente en 1786-1787, y de los que ya ha dejado constancia el P. Castro. Tales leones no hacían ningún juego armónico con el total de la fachada. Por cierto que pocos detalles de la iglesia y convento habrán merecido tantas delicadezas y atenciones como estos leones graníticos. Son una novedad para los turistas de todos los Continentes ⁶.

El patio es casi una figura cuadrilonga, de regulares proporciones. En una fotografía que hemos visto en el Archivo Histórico Militar, de Madrid, un poco anterior al terremoto de 1880, y de la que poseemos una copia, aparece

texto 36 láminas que representan edificios, aves, peces, etc., con varias vistas de puertos, ciudades, etc., etc., todas ellas dibujadas por el autor, que poseía óptimas cualidades de artista y pendolista. Dicho M.S. existe en la Biblioteca de Valladolid F 091 N 22. De esta narración dice Santiago Vela: «Escrita en estilo sencillo y familiar, no se propuso otro objeto el P. Navarro en esta narración que el comunicar a su familia las impresiones del viaje, anotando cuantas observaciones le parecieron de algún interés y describiendo las escenas que juzgó dignas de saberse y cuantos objetos le llamaron la atención por lo raros o extraordinarios en su larga travesía»: SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VI, 11-11.

4. Cfr. RODRÍGUEZ, I., *El convento de San Agustín de Manila*, en *AHHA* 70 (1986) 12-13.

5. La fachada tiene tres ventanas con hermosas rejas y un enorme rosetón, encima de la ventana central, que son los que más luz dan a la iglesia: cfr. *Iglesia y convento de S. Agustín*, 4. Hay además dos ventanas, una a cada lado, que corresponden a las torres; una da luz al anticoro; la correspondiente al lado de la calle General Luna está tapiada desde que se desmontó la torre en 1880, y da a una trastera muy semejante al anticoro.

6. «La fachada que mira a la calle Real, sin ser una obra acabada de arte, es de buen gusto y muy sólida, adornada en sus dos cuerpos con dos series de columnas con sólidos pedestales, siendo las primeras de orden dórico y las segundas del corinto, terminando en escuadra y en remate la enseña de nuestra redención»: *Iglesia y convento de S. Agustín*, 4.

con las mismas características que hoy. Hasta antes de la guerra del Pacífico tenía una fuente pública, de agua potable, que aprovechaba con codicia el vecindario de Intramuros. Estaba próxima a la puerta del convento. Tenía además el mencionado patio una fila de acacias a lo largo del trinquete de las calles Real y Juan Luna. Esta novedad data de mediados de 1914. El 14 de mayo de 1914 el Prior de San Agustín, Fr. Fernando García, daba cuenta al Consejo conventual de una Comunicación del Concejal de Intramuros, D. Isabelo de los Reyes, en la que solicitaba éste permiso para plantar por cuenta del Municipio algunas acacias y plantas de jardín en el interior del patio de la iglesia. La Comunidad de San Agustín acordó en la misma fecha por unanimidad contestar al referido Concejal en los términos siguientes: «Que accede a que se planten, por cuenta del Municipio, algunas acacias en las orillas del patio en la parte interior que da a las calles Luna y Real, pero no puede permitir otra clase de plantas por razones que se reserva»⁷. Efectivamente, la plantación de acacias se hizo en la expresada forma, pero tales acacias desaparecieron a raíz de la segunda guerra mundial. Es también muy antiguo el trinquete que cierra el patio con sus diminutos obeliscos, los que a nuestro modo de pensar desdichan del resto del templo. Algo se pensó a este respecto, al querer dar mayor altura o elevación a dicho obelisco, con arcos invertidos intermedios al estilo como va la parte superior de la iglesia y se ha realizado en el retoque de la casa nueva de la Comunidad⁸.

7. *AC, Libro Consultas*, II, p. 137.

8. El patio e iglesia de San Agustín tienen máxima importancia por los acontecimientos que en ellos se desarrollaron. Dos veces salió de dicha iglesia el Sello Real en procesión solemnísimas. La primera al fundarse la Audiencia el 1584, siendo Gobernador General de las Islas el Dr. Santiago de Vera. La Audiencia duró lo que había de prolongarse el mandato del referido Gobernador, es decir, hasta 1590, en que dicha Audiencia es suprimida. Vuelve a restablecerse en 1598 bajo el mando del Gobernador D. Francisco Tello de Guzmán, y otra vez el Sello parte en procesión suntuosa del templo de San Agustín: «El 8 de mayo de 1598 se recibió el sello real de la Audiencia, trayéndolo del monasterio de San Agustín a la iglesia mayor sobre un caballo enjaezado de tela de oro carmesí, debajo de un palio de la misma tela, cuyas varas llevaban los regidores de la ciudad con sus ropones de terciopelo carmesí, forrados de tela de plata blanca, y calzas y jubones de la misma tela; el caballo (sobre que iba el sello en una caja de tela de oro, con una cubierta de brocado) lo llevaba el que hacia oficial de alguacil mayor, del diestro, vestido de tela de oro, en cuerpo, y el presidente y oidores alrededor del caballo, todos a pie y descubiertas las cabezas; delante iba mucho acompañamiento de toda la ciudad, con costosos vestidos y galas, y detrás todo el campo y gente de guerra con sus cajas y banderas, las armas en las manos y los capitanes y oficiales en sus lugares, y el Maestre de campo con su bastón. Las calles y ventanas ricamente adornadas de muchas colgaduras y aderezos, y muchos arcos triunfales, con música de ministriles, trompetas y otros instrumentos. Llegado el Sello a la puerta de la iglesia mayor de Manila [catedral], lo salió a recibir el Arzobispo, de pontifical, con la cruz y cabildo y clerecía de la iglesia, y habiéndolo bajado del caballo la caja en que iba debajo de palio, lo metió en las manos el presidente, y con él los oidores, dentro de la iglesia, entonando la capilla de cantores *Te Deum laudamus*. Llegados al altar mayor, sobre sus gradas había un sitio de brocado, donde se asentó

Hay algo en la fachada de la iglesia de San Agustín que merece una sencilla nota, más que por la veracidad histórica, por el significado de importancia para los agustinos. Nos estamos refiriendo a la lápida, hecha en hierro fundido, y que por autoridad del Gobierno de Filipinas, siendo Gobernador General Mr. Frank Murphy, colocó el Comité *National Historical Research and Markers of the Philippines* en la columna extrema izquierda de la fachada a algo más de un metro por encima del pretil, mirando al patio y que dice traducida al castellano: «Iglesia de San Agustín. La más antigua de Filipinas. Se colocó la primera piedra en 1599. Se terminó en 1606 bajo la dirección del Hermano lego Antonio de Herrera. Es la única entre todas las iglesias que quedó en pie y ha sufrido los temblores de 1645, 1754, 1852, 1863 y 1880. El Coro tiene 68 asientos en talla de molave, un facistol artístico y cantorales de pergamino de los siglos XVI, y XVII. La iglesia y sus sepulturas fueron profanadas durante la ocupación británica de Manila de 1762, y los restos de Legazpi, Salcedo, Lavezares y otros yacen en la capilla del oriente del crucero. Los términos para la ocupación americana de Manila se firmaron en la sacristía de esta iglesia en agosto de 1898».

El descubrimiento de esta lápida se verificó el 21 de abril de 1934, a las 9,30 de la mañana con asistencia de los miembros del mencionado Comité, particularmente de Mr. Walter Robb, R.P. Miguel Selga, SJ., Director del Observatorio de Manila, Secretario del Alcalde de la ciudad, en representación del mismo Alcalde, Comisario de Franciscanos, Guardián del convento de San Francisco de Manila, una Comisión de Agustinos Recoletos, ningun-

la caja con el sello, y todos de rodillas, el Arzobispo cantó algunas oraciones al Espíritu Santo y por la salud y buen gobierno del Rey nuestro Señor; y volviendo a tomar el Presidente la caja con el Sello y con la misma orden y música que había entrado en la iglesia, fue sacado de ella y vuelto a poner sobre el caballo, y quedándose a la puerta el Arzobispo y clerecía, prosiguió el acompañamiento hasta las casas reales, en un aposento bien aderezado, debajo de un dosel de terciopelo carmesí, con las armas reales bordado, sobre una mesa cubierta de brocado, con las almohadas de lo mismo, se asentó y dejó la dicha caja con el sello real dentro, cubierta por cima con un paño de tela de oro carmesí»: MORGÁ, *Sucesos*. Ed. de José Rizal, 90. El sínodo de 1581-1586, convocado y presidido por el primer obispo de Filipinas, Fr. Domingo de Salazar, OP., tuvo también lugar en su parte principal en el convento de San Agustín: cfr. SAN AGUSTÍN, *Conquistas*, I, 409-417. Una segunda Junta Magna, abril de 1593, presidida por el Gobernador General Gómez Pérez Dasmariñas, y a la que asistieron los principales eclesiásticos de Manila, y cuyo asunto transcendental era mandar religiosos de Filipinas al Japón, no obstante que lo contradecían los Jesuitas, también se celebró en San Agustín: cfr. CASTRO, *El convento agustiniano*, en *Miss. Hispan.* 8 (1951) 351-353. Del 7 al 25 de enero de 1953 se celebró en San Agustín [iglesia] el primer Concilio Plenario de Filipinas, el que presidió como Legado, por decreto del Papa Pío XII, Normanno Card. Gilroy, arzobispo de Sidney (Australia): cfr. *Acta et decreta Concilii Plenarii Insularum Philippinarum* (Manila 1956) xi-xiii. En la Convocatoria de dicho Concilio Plenario [Sidney, 13.12.1952] determinaba el citado Legado que el Concilio tendría lugar en la iglesia de San Pablo «vulgo San Agustín nuncupata»: *ibid.*, xiv-xv.

no de los PP. Dominicos por ser el día de la elección del nuevo Provincial, y del Sr. Carlos P. Rómulo, Director de «El Debate». Presentó a los oradores Mr. Robb, y pronunciaron breves alocuciones explicando el significado histórico de la iglesia de San Agustín y elogiando la labor evangelizadora y social de los Agustinos, el P. Francisco Alvarado, Vicario Provincial y Prior de San Agustín, en castellano; el Sr. Carlos P. Rómulo, en inglés, y el Secretario del Ayuntamiento leyó un discurso en castellano del Sr. Alcalde de la Ciudad. La ceremonia fue en el atrio de la iglesia, al aire libre, y la Banda del Regimiento de Infantería americana núm. 31 amenizó el entreacto con piezas musicales apropiadas: 1.º Marcha de apertura; 2.º «Philippines, my Philippines»; 3.º Ecos de Sevilla; 4.º Marcha Americana y Filipina. La sesión duró desde las 9,30 a las 10,45, y los periódicos de la Capital publicaron al día siguiente varias ilustraciones fotográficas y reseñas elogiosas de este acto histórico ⁹.

Pintura de la iglesia

La piedra de la iglesia de San Agustín de Manila en su zona interior fue siempre objeto de preocupación y de gastos, sin encontrar como compensación el debido acierto y eficacia. La presencia de los artistas italianos, Alberoni y Dibella, a su llegada a Manila hallaron campo abonado para sus pretensiones. Inmediatamente entraron en contacto con el Prior de San Agustín, Fr. José Esteban Ibeas ¹⁰, uno de los principales patrocinadores en todo este movimiento de grandeza ¹¹. El 24 de marzo de 1875 el P. Ibeas presentaba ya el diseño de la

9. Una síntesis de todo el acto en *AV Filipinas, Libro copiator de Circulares*, pp. 189-190. En la nota de acontecimientos [Manila, 6.2.1933-30.4.1934] al P. Provincial de Madrid. Por el P. Francisco Alvarado [Manila, 30.4.1934] leemos lo siguiente: «Item, el 21 de abril tuvieron lugar las ceremonias del descubrimiento de una inscripción histórica que el Gobierno de las Islas dedica a nuestra Iglesia de Manila, la más antigua de Filipinas»: *APM Filipinas*, I, 2 hojas folio; la cita en pág. 2. *El Debate* [Manila, 29.4.1934] publicó un largo reportaje sobre esta efeméride, titulado «Breve historia de la Iglesia y Convento de los Agustinos construidos hace 335 años». Y decía este periódico: «Tres incendios destruyeron su totalidad... y los agustinos tuvieron que mandar por una cuarta construcción definitiva de piedra y adobe... Se han gastado para llevar a cabo semejante empresa trescientos mil pesos, habiéndose sacado las piedras de Guadalupe, Malabón y San Mateo, que son las más duras del país»; con profusión de grabados del convento e iglesia.

10. Natural de Celada de la Torre, provincia de Burgos, donde nació el 1839, habiendo profesado en el Colegio de Valladolid el 16 de noviembre de 1857: *AVall.* leg. 5100, ff. 109-110; llega a Filipinas el 1859: cfr. JORDE, *Catálogo*, 519-520; SANTIAGO VELA, *Ensayo*, III, 676; RODRÍGUEZ, *Historia*, XII, doc. núm. 675. Hombre emprendedor y de grandes iniciativas, en Candaba levantó el grandioso cimborrio de la iglesia, en México (Pampanga), además de construir la espaciosa iglesia provisional, echó los cimientos para otra de mayores dimensiones, «levantando a este objeto grandes camarines donde se colocaron las máquinas prensadoras para la fabricación de ladrillos»; siendo prior de Manila se llevó a cabo el ornato interior de la iglesia, «obra muy alabada por los inteligentes y la primera de esa clase en el Archipiélago»: JORDE, *o.c.*, 520.

11. Cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, IV, núm. 449. Otro hombre, ya en estas fechas revoluciona-

pintura de la iglesia con el respectivo coste, hecho por los dos pintores italianos ¹², y el Consejo de la Comunidad le dio luz verde con gran dosis de optimismo ¹³. El presupuesto era en verdad ridículo, si se tiene en cuenta las inversiones que hasta este año había efectuado el convento para enriquecer la iglesia ¹⁴. Las obras comenzaron, al parecer inmediatamente, con el copioso andamiaje de madera y bambú.

Ya bastante avanzadas las obras se dieron cuenta Alberoni y Dibella que la cantidad de dinero pactada no era suficiente para un trabajo de esta envergadura. El 23 de febrero de 1876 hicieron saber los mencionados pintores a las autoridades de San Agustín que no era rentable seguir sobre los andamios con el precio convenido. Ante esta disyuntiva la Comunidad de San Agustín se plegó fácilmente a la súplica, optando por añadir a los 6.000 pesos otros 2.000, generosidad que fue del agrado de los artistas italianos. Pidieron también éstos que los 1.000 pesos, de los dos mil, les fueron entregados a razón de 250 pesos mensuales por espacio de cuatro meses, que era lo que ellos calculaban tardar hasta dar remate a la obra. Los otros 1.000 pesos restantes fueron concedidos por la Comunidad como premio al trabajo de pintar y dorar los retablos, credencias y frontales ¹⁵.

Alberoni y Dibella quisieron hacer algo más en beneficio de la grandiosidad interior de la iglesia de San Agustín. En la Consulta conventual de 9 de abril de 1876 el Prior de San Agustín pidió el parecer de los Padres vocales sobre la conveniencia de hacer un *Pabellón* y *Colgaduras* nuevas para toda la iglesia, a lo que todos convinieron en que se hiciesen ambas cosas, tomando su

rio, en el buen sentido de la palabra, fue el P. Salvador Font, el que con suma facilidad ideaba y realizaba cualquier clase de proyectos, siempre en bien de los fieles y de la Corporación religiosa a que pertenecía.

12. El coste de 6.000 pesos lo omite el Acta de la Consulta de la fecha indicada, pero se hace constar en el Acta de la misma Comunidad [Manila 23.2.1876], y en el *Libro de Cargo y Data* del convento de San Agustín: *AVall.* leg. 1822, f. 97.

13. El Acta original en *AVall.* leg. 3752, f. 75: «Presentó el R.P. Prior el diseño de la pintura de la iglesia con el total del costo hecho por los Señores Alberoni y Dibella, y después de haber conferenciado los Padres entre sí fue aprobado por mayoría»; firman el Acta: fr. Esteban Ibeas; Fr. Gregorio Prieto; Fr. Leonardo Llana; Fr. Salvador Font y Fr. Arsenio del Campo.

14. *AVall.* leg. 1822, ff. 60-95; CIL, *Pintura de la Iglesia de San Pablo*, en *Esp. y Amér.* a. VIII, tomo IV (1910) 25.

15. Dice el Acta conventual: «Vista la imposibilidad en que se hallaban los Señores pintores de la Iglesia, Señores Alberoni y Dibella, de terminar la pintura de la Iglesia por la cantidad de 6.000 pesos [cfr. nota 12] en que fue presupuestada la pintura, se acordó aumentar la cantidad de 2.000 pesos, formando un total de 8.000 pesos; y habiendo manifestado dichos Señores Pintores que necesitaban sacar de la Procuración 250 pesos mensuales hasta teminar por completo los trabajos, que calculaban durarían cuatro meses aún; se accedió a su petición, quedando los mil pesos restantes para cubrir los gastos que ocasionaren la pintura y dorado de retablos, credencias, frontales, gradillas, etc., de los altares, todos»: *AVall.* leg. 3752, ff. 86v-87

coste hasta 10.000 pesos de la fundación llamada Irasagorria¹⁶, y para lo correspondiente a la capilla de Santa Rita de otra Obra pía de esta Santa¹⁷. Ya en Manila los pintores Alberoni y Dibella, a su fantasía dejaron los planos de las nuevas colgaduras y del *Pabellón*, pero aprovechando en lo posible lo remanente y servible de las antiguas colgaduras¹⁸. Muy pronto los dos pintores italianos presentaron a la Comunidad de San Agustín el avance de proyecto. Según éste, tres de los compartimentos, en forma alterna, partiendo del primero del Coro hasta el último junto a la bóveda, lo mismo que los capiteles de las columnas, estaban cubiertos con colores básicos. En esto no hacían más que respetar lo que ya existía. La parte frontal lo mismo que el artístico monumento del Jueves Santo tenía damasco de primera clase y totalmente nuevo. Del monumento hoy no queda vestigio alguno, a no ser pequeños restos de cornisas y capiteles, y que más tarde fueron aprovechados para reconstruir un cenotafio que se utilizó hasta 1942 en las honras fúnebres más solemnes¹⁹. Este monumento tuvo poca vida. El año 1898 significó el término de su existencia, debido a las pocas consideraciones que, como era de esperar, demostraron las fuerzas españolas, que por imposición de las circunstancias estuvieron acuarteladas en la iglesia de San Agustín por casi cinco meses, y como «gratitud» aprovecharon las maderas del monumento para preparar el rancho de cada día²⁰.

Es casi seguro que Alberoni y Dibella no tuvieron grandes rompecabezas para idear los planos de la decoración. Los colores escogidos fueron blanco y negro, y los motivos diversos recursos de la flora filipina con otros varios de la vasta gama religiosa. La nave central resultaba para ambos artistas de fácil composición. Las divisiones de ésta —seis en total— las fueron combinando con alusiones alegórico-litúrgicas. Su mayor mérito es que han logrado simu-

16. Cfr. RODRIGUEZ, I., *El convento de San Agustín de Manila*, en *AHHA* 69 (1985) 97.

17. *AVall.* leg. 3752, f. 46v.

18. Determinaba la Consulta conventual [Manila, 23.2.1876]: «Igualmente se acordó comprar 20 piezas de damasco a fin de arreglar las colgaduras de la iglesia, según el modelo dado por los Señores Pintores, encargando utilizar las antiguas en lo posible, y la adquisición de un nuevo aparador grande donde poderlas custodiar con decencia»: *AVall.* leg. 3752, f. 87v.

19. Dada la grandiosidad del nuevo monumento, la Comunidad de Manila, con fecha 26 de marzo de 1876, aprobó comprar un juego de blandones de bronce con los pedestales necesarios para cruz, ciriales y estandarte, y que se fundiesen de nuevo los candelabros grandes de metal blanco, dándoles una forma más moderna, algunos de los cuales perduran hasta el día de hoy: *AVall.* leg. 3752, f. 88v.

20. *AVall.* leg. 1822, f. 128. La siguiente determinación encontramos a este propósito, tomada por los miembros de la Consulta del convento de San Agustín de Manila: «Se autorizó el gasto que pudiera ocasionar el retorque de altares, la pintura del friso y demás desperfectos que hubiere que arreglar en la iglesia a consecuencia de haber estado habitada cinco meses por las tropas españolas»: *AC, Libro Consultas*, I, p. 54.

lar perfectamente un decorado que a distancia da la impresión de relieve. Las ventanas laterales, perforaciones circulares, quedan flanqueadas de coronas y corresponden a las divisiones que establecen los muros mediante pilastrones. Las pilastras que parten de la cornisa simulan diferentes conjuntos de la flora filipina con formas litúrgicas en forma alternativa. A pesar de lo que el P. Cil ha querido probar con no pequeño disgusto, como artista que era, sobre el mérito de la decoración por los dos pintores italianos, y la crítica no tan suave que acerca de ésta ha formulado, merecen para él consideración las partes del presbiterio y del arco del cañón de la nave central. Supieron dichos artistas calcular las distancias y los motivos, con un estudio perfecto de la visibilidad y realce que querían que tuviesen. Las capillas del crucero de la iglesia, lo mismo que la cúpula, no tienen mérito sobresaliente. Otro tanto podemos afirmar de las cúpulas de las capillas laterales de ambos lados. Son de una realización demasiado simple, y quedan un tanto depauperadas las tres paredes, a partir de la cornisa, las que van en puro blanco quizás para aumentar la poca luz de que goza la iglesia.

El mencionado P. Mariano Cil ha agotado todos los razonamientos para dejar archidemostrada su tesis, a saber: que fue un desacierto tanto la decisión de la Comunidad agustiniana de Manila como el decorado realizado por Alberoni y Dibella. Para el P. Cil merecía importancia sobresaliente el haber dejado el templo en forma original, admitiendo los parques decorados en colores básicos. La tesis del citado escritor agustino podría haber valido como teoría apriorística. Suponemos que junto a la realidad de la experiencia, la Comunidad de Manila tuvo más que suficientes argumentos para introducir la última modificación. La piedra de la iglesia, lo mismo que la del convento, no tenía aquella consistencia que hubiera sido de desear. Además de que su suavidad era motivo de preocupación para la limpieza, los terremotos iban dejando grandes resquebrajaduras en sus bóvedas y paredes, amén de las cavidades que mostraban las juntas de las piedras. Éstos naturalmente eran inconvenientes de larga permanencia y sin solución. No negamos que parte de estos imponderables volvieron y volverán a repetirse después de pintar la iglesia, pero lo son en forma menos llamativa. Habría que haber tenido piedra de otras condiciones. Por eso creemos que el P. Mariano Cil, al emitir su juicio en línea tan severa, debió tener presentes tales anomalías, que en el caso presente sólo poseen las Islas Filipinas ²¹.

21. Sin embargo, hay que dar crédito a la magna obra realizada por Alberoni y Dibella en la decoración y dorado de los retablos, altares, etc., y de modo muy especial del púlpito, el que sin duda es la pieza más artística y llamativa de toda la iglesia. Hecho en 1627 (*AVall.* leg. 652, f. 131), es una filigrana de arte y decoración. Costó entonces 2.413 pesos filipinos, aunque no podemos asegurar si estaba ya el dorado en la forma que lo realizaron Alberoni y Dibella.

Contra la postura rígida del P. Cil milita también el testimonio de otros autores. La decoración de la iglesia de San Agustín y del Escenario del Ateneo de Manila granjearon una gran estima y admiración hacia las personas de sus realizadores: «Aumentando cada día más las peticiones de nuevos trabajos y decoraciones, así en Manila como en provincias, no podían de ninguna manera los dos artistas italianos, por sí solos, dar cima a tanto trabajo como se les iba amontonando, y así tuvieron que pedir auxilio a todo trance a algunos jóvenes filipinos inteligentes, para preparar las telas, paredes y colores y coadyuvar a los trabajos más sencillos y rudimentarios del arte. Uno de los jóvenes más constantes e inteligentes que les acompañó por todas partes, para no perder ocasión de aprovecharse de tan sabios maestros, fue nuestro artista [Toribio] Antillón»²².

Riqueza de la iglesia de San Agustín

Posiblemente, más que el arte de la iglesia, con las contradicciones acotadas, merece especial mención el tesoro que encierran los relicarios y ropas de la misma y del convento²³. Son machacones, aunque valiosos, los testimonios del definitorio provincial a este respecto. En junta privada, tenida en Manila el 17 de enero de 1607, se hizo sumarisimo recuento de los tesoros de la sacristía, tales como cálices de oro, cruces de plata, pendones e imágenes de márfil y

22. CLOTET, J.M.^a, SJ., *Galería de hombres célebres en Filipinas. D. Toribio Antillón y Osona*, en *Cultura social*, a II (1914) 512. Obras de Antillón, además de algunas casas particulares, son las iglesias de Tabaco, Daraga y Guinobatan, en Albay; las de Batangas, Bauan y Taal, en la provincia de Batangas; las de San Fernando y Guagua, en la Pampanga, y, finalmente, los templos de San Sebastián, Ermita, Malate y Antipolo: *ibid.*, p. 584.

23. Respecto al convento de San Agustín, tuvo también éste muebles preciosos desde los primeros momentos de la conquista, según consta de diversos testimonios de capítulos provinciales y congregaciones intermedias. A título de información dejamos constancia de lo que mandaba el capítulo intermedio [Lubao, 31.10.1627]: «Y por cuanto en el adorno de las celdas se va introduciendo exceso, mandamos que ningún religioso, de cualquier calidad y condición que sea, pueda tener más que una imagen de bulto y otras de lámina o pincel, de manera que por todas no sean más que cinco las imágenes; y que ni con pretexto o color que son de la iglesia y sacristía puedan tener en su celda más que las cinco imágenes, sino que las pongan en la iglesia, o se deshagan de ellas dentro de la orden de dos meses, después que a su noticia llegare este nuestro mandato. Que él y los demás enviará nuestro P. Rector Provincial por los conventos con la mayor brevedad que pudiere. Y pasados los dichos dos meses, aplicamos las demás de cinco imágenes al convento de Manila. Y lo mismo se entiende de los contadores, escribanías que tuvieren, obra de embutidos por de fuera, dando licencia dentro de los mismos dos meses para poder los religiosos, que los tuvieren, deshacerse de ellos, los cuales pasados, aplicamos a Manila. Asimismo, quitamos cualesquiera adornos, como ramilletes, relicarios y otras cosas curiosas, y si dentro de los dos meses no se hubieren desehecho de ellos, los aplicamos a Manila. Item, mandamos que las sillas, bufetes, catres y mesas no sean embutidos, sino de los comunes y ordinarios, y que no sean propios de los religiosos ni se lleven de unos conventos a otros, sino que desde ahora los aplica este definitorio a los conventos donde están, sin que se puedan sacar de ellos»: *APM LGP*, II, f. 148rv.

ropa ricamente bordada, riqueza que el citado definitorio prohibía prestar sin permiso expreso de la autoridad competente ²⁴. El 19 de julio de 1614 otro capítulo privado autorizaba al Prior de Manila para deshacerse o vender alguna plata u ornamentos, pero con la advertencia de que el dinero obtenido fuese convertido en nuevas ropas para la iglesia ²⁵.

Otro testimonio sobre el particular pertenece al 8 de febrero de 1651. Considerando la Consulta del convento de Manila lo peligroso que resultaba guardar los cálices de oro y el portapaz, también de oro, en la sacristía, por el temor de que pudieran ser robados, acordó por unanimidad el que fuesen guardados estos tesoros en un sitio seguro del convento, y no fueran usados más que en las principales solemnidades ²⁶. Es muy posible que entre estos cálices de valor se encontrara uno del que hace mención el definitorio de Provincial el 3 de junio de 1624: «Item, se determinó que un caliz de oro que mandó hacer el P. Juan de Estrada, Prior de Bacarra ²⁷, con intento de enviarle a Medina del Campo, y atendiendo a la pobreza de nuestro convento de San Pablo de Manila, el dicho cáliz se aplica a este convento, y se le manda en virtud de santa obediencia al dicho Padre, y so pena de privación de oficio, que tiene o tuviere, que no se deshaga de él sin licencia de este definitorio, la cual no queremos ni es nuestra voluntad que N.P. Provincial la dé ni la pueda dar» ²⁸.

Merece también insertarse aquí la nota que el P. Manuel Merino ha dejado escrita en las anotaciones al trabajo del P. Agustín María de Castro sobre el convento de San Agustín de Manila, y que con tanta frecuencia citamos en este estudio. Escribe Merino: «No será fuera de propósito poner aquí la descripción, que hace el mismo P. Castro en uno de sus escritos, de la custodia que había en el convento de Manila. Describe el pueblo de San Pablo de los Montes y al tratar de su iglesia, y más en concreto del retablo mayor, dice que fue obra de Juan de los Santos, «natural de aquí y sacristán mayor que fue por cuarenta años de esta iglesia, y lo que más es de vida muy ejemplar y cristiana. Este mismo maestro hizo el retablo mayor de San Agustín de Manila y otros

24. *APM LGP*, II, f. 158v.

25. «También damos la propia autoridad al P. Prior y Convento de S. Pablo de Manila para que si fuese necesario deshacer o vender alguna plata o ornamentos de la sacristía lo pueda hacer, con advertencia que se convierta lo que se deshiciere de ornamentos en ornamentos, y lo que se deshiciere de plata se convierta en cosas de plata y para aumento de la dicha sacristía»: *APM LGP*, II, f. 61rv.

26. *APM LGP*, II, f. 279. En la congregación intermedia [Manila 31.10., 1651] se acordó remitir, como regalo, el portapaz de oro al convento de San Felipe el Real de Madrid: *ibid.*, f. 285v.

27. El P. Juan de Estrada había sido nombrado Prior de Bacarra en el capítulo provincial celebrado en Manila el 12 de mayo de 1623, siendo Provincial el benemérito P. Alonso de Méndrida: *APM LGP*, II, f. 125.

28. *APM LGP*, II, f. 128.

varios. También era platero muy diestro y trabajó por su mano todas las alhajas de esta iglesia de plata, que eran muchas y buenas...; pero todo fue a costa, celo, dirección y cuidado del P. Fernando Cabrera ²⁹, hijo de Córdoba ³⁰ y Prior de este convento ³¹, digno de inmortal fama, no sólo por lo que trabajó aquí, sino también por las alhajas del convento de San Agustín de Manila, que bajo su dirección se trabajaron todas...; y para hacer que el lector se haga un concepto adecuado de estas obras, quiero hacer una descripción de sola una alhaja del sobredicho convento manilense, y por esa se adivinará tal cual el trabajo y habilidad de los artífices. Ésta era una torre que sirvió de tabernáculo para poner en él la custodia o viril del Corpus o Jueves Santo, cuyo dibujo y modelo hizo el P. Cabrera, y es de esta manera. Atención. *Torre de plata*. Tiene de alto nueve pies y medio, consta de cinco cuerpos, estilo gótico. El primer cuerpo es ochavado, con columnas de orden dórico, revestidas de bajos relieves, festones y otras labores; en los nichos tienen las estatuas de los Apóstoles y de los Doctores, todas de plata bien sacadas. El segundo cuerpo, de orden jónico, con las mismas labores algo más chicas. El tercero es de orden corintio con varios angelines en las cornisas. En el centro de este cuerpo se coloca el viril, que es de oro finísimo, guarnecido de brillantes y esmaltado con varias piedras finas; tiene el viril o custodia de oro más de media vara de alto. El cuarto cuerpo es de orden compuesto, con las mismas columnas, pedestales, cornisas, frisos, estatuas y otras labores muy finas. El quinto cuerpo es arbitrario y lo cierra una cúpula muy graciosa, y remata con una linterna o bellisco [*sic*] y cruz, todo muy curioso y bien trabajado, de suerte que, aunque todo es de plata fina copeya, podemos decir que *materiam superabat opus*; pesa toda ella quinientos y setenta y cuatro marcos y siete ochavos, que viene a ser once arrobas, dos libras y casi una onza de plata, sin contar el viril dicho. Pues esta

29. Bastante de lo escrito por el P. Castro sobre el P. Fernando o Hernando de Cabrera lo deja translucir el Acta de un. definitorio particular [Lubao, 8.11.1627], el que daba licencia al P. Cabrera para regresar a España, «y por la satisfacción que este definitorio tiene de sus muchas y buenas prendas, determinamos vaya a los Reinos de España con el dicho oficio de definidor para hallarse en el capítulo general próximo»: *APM LGP*, II, f. 151v. Efectivamente, el P. Cabrera se embarcó para México con toda seguridad en 1629, falleciendo en alta mar y antes de llegar a Nueva España: cfr. MEDINA, *Historia de los sucesos*, 255-256; RODRÍGUEZ, *Maestros y Lectores del Colegio de Valladolid*, en *AHHA* 68 (1984) 250-251.

30. Profesa en el convento de Córdoba el 1601: cfr. JORDE, *Catálogo*, 78; pasa en la Misión conducida a Filipinas por el P. Pedro de Solier, y es prohijado en la Provincia de Filipinas el 3 de agosto de 1606: *APM LGP*, I, f. 155v; nota biográfica en RODRÍGUEZ, *Historia*, XVII, 46, nota 303. Cuando se alista para las Islas era ya predicador y confesor del convento de Osuna: *AGI*, Aud. de Filipinas, 79.

31. El P. Cabrera fue nombrado Prior de San Pablo de los Montes en el capítulo provincial [Guadalupe, 29.4.1617]: *APM LGP*, II, f. 71; reelegido en el siguiente capítulo [Manila 9.5.1620]: *ibid.*, f. 120v; al terminar su oficio de definidor provincial en 1626, nuevamente fue escogido Prior del referido convento [Manila 4.5.1626]: *ibid.*, f. 136.

preciosa alhaja, y otras veinte semejantes a ella, fabricó el dicho P. Cabrera, por manos del dicho don Juan de los Santos en este pueblo de [San Pablo] de los Montes, digno sólo por esto de eterna memoria. Todo esto y mucho más se llevó a Londres el Comandante Draper tomada la plaza de Manila, año de 1763; pero a lo menos esta digna memoria no se ha de perder y los aficionados me lo han de estimar como merece»³².

A partir de 1680 y hasta 1710 son abundantes las referencias a las ropas valiosas que poseía la iglesia de San Agustín. Así el capítulo provincial, celebrado en Manila el 11 de mayo de 1680, en la determinación décimoquinta de alguna manera constataba la cantidad y precio de las vestiduras sagradas que había en la sacristía de la mencionada iglesia, riqueza que estaba contribuyendo a introducir abusos al prestar dichos ornamentos a otras Comunidades e iglesias, lo que no dejaba de preocupar por ser causa de deterioro y hasta de posible pérdida³³. Pero, al parecer, todos estos preceptos producían escaso efecto. Al formularse las nuevas leyes para mejor gobierno de la Provincia en la congregación intermedia, de 31 de octubre de 1711, las consabidas amenazas y penas reaparecieron con mayor crudeza. Prohibía dicho capítulo intermedio que el Prior del convento de San Agustín prestase cualquier ropa de la iglesia, en especial las vestiduras de seda, bordadas en oro, y que la Comunidad acababa de adquirir por una cantidad considerable de dinero³⁴.

A mayor abundancia de datos, queremos aducir el testimonio del padre Agustín María de Castro, testigo ocular de los hechos durante la invasión inglesa (1762-1764): «La ropa y ornamentos sagrados no se pudieron tasar, porque al tiempo de sacarla y llevarla a la Casa de la Misericordia para tasarla, desapareció mucha en manos de los soldados, y aunque había soldados franceses a todas las puertas de este convento, los soldados Malabares y Cipayos sabían eludir la vigilancia; pero, no obstante, diré algo de lo que ví, por hallarme presente, y de lo que pude sacar del libro de estado. Ya se sabe que los co-

32. CASTRO, *El convento agustiniano*, en *Miss. Hispan.* 8 (1951) 105-106, nota 49.

33. *APMGO*, I, doc. núm. 24. Igual mandato volvió a repetirse en el capítulo provincial de 8 de mayo de 1686: *ibid.*, doc. núm. 30, f. 1v. Y añadía la citada asamblea: «Damos licencia al P. Prior de Manila para que pueda hacer y deshacer en las ropas y ornamentos de la sacristía, según le pareciere convenir, para su mayor decencia, respecto de haber muchas cosas que no sirven y faltan otras; y le encargamos el cuidado en esto»: *ibid.*, f. 3; *APM LGP*, III, f. 88v.

34. *APM LGP*, V, f. 15. Es contemporáneo, y por tanto valioso, el testimonio que acerca de esta riqueza de la sacristía de San Agustín nos da el P. San Agustín: «La hermosura de su Iglesia, retablos, claustros, pinturas y demás viviendas es quanto se puede hallar en las Cortes más populosas. El adorno y riqueza de su sacristía, plata labrada, oro y demás cosas pertenecientes al culto divino son tan ricas y magestuosas que pocos Conventos en toda Europa pueden excederlas, ni aún igualarlas; y lo que más hay que alabar es que toda la riqueza de su sacristía, siendo tanta, ha sido hecha por los Religiosos, que es usando gastos de sus personas, ha ido esmerándose en su aumento»: SAN AGUSTÍN, *Conquistas*, I, 247-248.

lores son cinco; blanco, encarnado, morado, verde y negro; pues de cada color de éstos había veinte casullas con sus adherentes; diez buenas de seda para los días ordinarios, y otras diez de tela exquisita para los días solemnes. Lo mismo digo de las dalmáticas, pluviales, velos y frontales, los cuales eran de lampazo, de persiana, de carro de oro, de tisú y brocado algunas³⁵. Las colgaduras para todo el cuerpo de la iglesia eran de damasco fino, listadas de encarnado y pajizo; se hicieron en Cantón de China el año 1700, y costaban allí tres mil pesos, que es precio muy bajo y barato. Era ésta una alhaja tan especial que la catedral nos las pedía prestadas, con los seis hacheros de plata para lucir en sus mayores festividades»³⁶.

Este deseo de enriquecer constantemente el tesoro y relicario de la iglesia no fue exclusivo de Manila y para Manila. Repasando la documentación del Archivo provincial de Madrid y Valladolid, y en concreto los *Libros de Gobierno de la Provincia*, podría entresacarse un florilegio no pequeño de ciertos acuerdos, por los cuales se donaban valiosos ornamentos a otros conventos de la Orden en España, tales como los de San Felipe el Real, de Madrid, Burgos, Salamanca, Medina del Campo, Sevilla, etc. Más tarde, al fundarse el Colegio-Seminario de Valladolid, y adquirir en 1865 el Monasterio de La Vid, en la provincia de Burgos, desde Manila fueron enviando los Superiores Mayores ropas y tesoros riquísimos. Ha sido éste un patrimonio inestimable, ya que sirve como de certificado irrecusable de lo que era el convento de San Agustín de Manila en sus momentos de esplendor, amén de haber subsistido en España lo que en Filipinas no pudo ser, a causa de las diversas calamidades del clima y como colofón de las diferentes guerras³⁷.

35. A título de información trascribimos el parecer elogioso de un enamorado de San Agustín y que conocía al detalle todos los secretos del convento e iglesia. Era este hombre Manuel Rávago, el que hablando del templo agustiniano en sus muchas celebraciones religiosas decía «que brillaba como un ascua con las luces de sus magníficas arañas de cristal; adornado con preciosas macetas de variadas plantas; cobijado su altar mayor con el incomparable manto real de seda blanca y terciopelo rojo, con leones y castillos; alfombrado todo el crucero con inmensa alfombra de fondo blanco y delicados floripondios de color rosa; luciendo su magnífico altar de frontales de plata labrada, sobre cuya gradería se emplazaba un arco de argentadas nubes con rayos dorados; colgando de sus ocho arcadas y de la balaustrada del coro y de las paredes del crucero, sus riquísimas tapicerías de damasco carmesí; pendientes de las paredes, en la novena de la Correa, los ricos estandartes bordados de oro, de las nuevas *consolaciones*. Hacíase notar, asimismo, el riquísimo mosaico de las mejores maderas del país, que formaba el pavimento de la nave y del crucero»: RÁVAGO, *S. Agustín de Manila*, en *AHHA* 20 (1923) 259.

36. CASTRO, *El convento agustiniano*, en *Miss. Hispan.* 8 (1951) 111-112.

37. Es una pena que en las abundantes referencias que se encuentran en los libros pertenecientes al convento de San Agustín de Manila se omite siempre la especificación completa y detallada, que de alguna manera nos ayudase a identificar la ropa o ropas eclesíásticas. Damos un ejemplo. El 13 de abril de 1887 el Consejo conventual de San Agustín autorizó el gasto de 1920 pesos en la hechura de un terno blanco de primera clase, compuesto de casulla, dalmáticas, tres ca-

Concretamente el tesoro, imágenes, joyas y ropas del convento e iglesia de San Agustín fueron salvadas durante la segunda guerra mundial, gracias al interés de cuatro agustinos norteamericanos, quienes conocedores del peligro que aquellos ornamentos y alhajas corrían, de haber quedado en San Agustín, a su iniciativa y riesgo fueron trasladadas a la Universidad de Santo Tomás, aprovechando camiones del ejército vencedor y con la cooperación de los dominicos PP. Félix Vacas y Jesús Díaz. Normalizadas las cosas y vuelta la Comunidad propietaria al convento, los dominicos de Santo Tomás devolvieron el patrimonio de San Agustín. Queda aquí, sin más, la gratitud fervorosa para los motivadores de esta salvación y para los que custodiaron este rico legado como algo propio ³⁸.

Resalta aun más el mérito de estos beneméritos salvadores por lo que hemos leído en el Archivo provincial de Madrid, y que lleva por rótulo «Inventario de la sacristía de San Agustín de Intramuros. Manila, 1950». De este «Inventario» vamos a entresacar lo más importante por su valor y arte, pero siguiendo el orden estricto del «Inventario». Conviene tener en cuenta la época en que aquél se hacía y las condiciones anormales que estaba viviendo la Comunidad de Manila a causa de la reconstrucción. Según la nota previa del «Inventario», había cuatro aparadores «grandes, muy grandes, en los que cabía medio mundo» ³⁹, y estaban colocados por este orden: uno detrás de la gran puerta de la portería; otro en la galería a lo largo de la iglesia, junto a la puerta-verja de entrada, y muy cerca de él otros dos al comienzo de la galería lateral a la antisacristía y sacristía. En la galería, paralela a la calle de Santa Lucía, muy cerca de la cripta, estaba otra cómoda de gran valor, «cuya cajonería es tan desmesurada que se necesitan dos personas para abrir los cajones que son de distintos dibujos, y de los más ricos y preciosos» ⁴⁰. Junto a la misma puerta de la cripta había una gran mesa, «que sólo es figura de lo que fue, pues han desaparecido las piezas de la taracea. Alguien asevera que es la histórica en que se firmó el tratado de paz hispano-americano de 1898. Otros dicen que la mesa utilizada para esa firma está en nuestro Museo de Valladolid» ⁴¹. Había otra gran mesa de mármol en el salón del noviciado, del segundo piso.

pas, dos paños de hombros y tres manguitos para la cruz y ciriales. Y esto es todo: *AVall.* leg. 3752, f. 175v.

38. La última ropa que se llevó a San Agustín desde la Universidad de Santo Tomás fue el valioso vestido de Santa Rita: *AV Filipinas*, II, 1 hoja folio.

39. *APM Manila*, II, p. 1. Este «Inventario de 1950» consta de 28 páginas, tamaño cuartilla; está incompleto al final; sospechamos que falta una hoja.

40. Es la cajonería más grande y hermosa de San Agustín. Hoy está en la antigua sacristía al fondo y delante del retablo.

41. *APM Manila*, II, p. 1; cfr. para lo de la mesa de la capitulación el capítulo IV, nota 232.

Sobre ella «estaba una preciosa escultura de San Miguel Arcángel con la espada desenvainada y la balanza de la justicia, escultura que ahora sigue sobre la cómoda de la segunda sacristía»⁴². En la misma galería de la cripta había dos grandes armarios para los mármoles que pudieron salvarse. Destacaba entre otras cosas una *corona plateada*, que servía en otros buenos tiempos para el damasco del presbiterio, y dos águilas imperiales coronadas para ambos lados de dicha corona. En la cripta existía un altar con sus gradillas, credencia y comulgatorio, el armazón del dosel pontifical, mesas para el catafalco de ánimas, algunas estatuas pequeñas, y, finalmente, la gradería del altar mayor para sustituir la de plata⁴³.

En la cómoda que estaba junto a la puerta-verja, colindante con la pared de la antigua capilla del Santo Cristo de Burgos había lo siguiente: 3 magníficas capas de seda blanca bordadas en oro a gran realce. La del preste llevaba las águilas imperiales coronadas, y las dos de los asistentes —diácono y subdiácono— lucían el escudo de la Orden de San Agustín⁴⁴; otras cuatro capas sueltas: la primera bordada en oro, servible, aunque bastante deteriorada y con forro amarillo; una segunda capa con precioso bordado en oro y en muy buen uso, algo deshilachada y con forro encarnado vivo; la tercera, también recamada en oro, de bonitos rosetones y forro de color rosa⁴⁵; la cuarta capa blanca conservaba el rico recamado en oro y con la seda totalmente deshecha. El bordado de ésta era fino, y tal vez un poco recargado. Estaba, además, ribeteada con galón ancho de oro, un poco roto en la parte inferior, forro encarnado muy usado y sin escudo de la Orden⁴⁶.

En la misma cómoda se guardaba igualmente el *terno de primera clase blanco* con todos sus adherentes, más 4 estolas, 3 manípulos, 3 humerales, 6 collarines, 3 paños para la cruz y ciriales, 3 cíngulos de primera con borlas de oro, 3 fiadores de primera, todo ello haciendo juego con las tres magníficas capas de primera que se han citado⁴⁷.

42. *APM Manila*, II, p. 1.

43. En la sacristía había otras dos cómodas, de a dos cajones pareados, y en la antisacristía otras 5 cómodas: *APM Manila*, II, p. 1.

44. Y escribe el autor anónimo del «Inventario»: «Por falta de cuidado, y no colocar papel para evitar el roce de los bordados, o también al doblarlas y extenderlas, después de usarlas en las funciones, tienen algún desgarró en la seda y forro. Éste es de satén amarillo»: *APM Manila*, II, p. 3.

45. Estas tres capas tenían el escudo de la Orden, unas más elegante, otras más sencillo: *APM Manila*, II, p. 3.

46. *APM Manila*, II, p. 3.

47. Cita el «Inventario» otra casulla blanca de primera clase, recamada en oro y con el forro color rosa: *APM Manila*, II, p. 4. Otras ropas eran «un terno precioso, bordado de oro, la seda bastante deshilachada, con su humeral; el forro rosa, haciendo juego con el de la capa de 2.^a clase»: *APM Manila*, II, p. 6.

Eran también de alto precio los ornamentos negros y morados. De los negros era llamativo y magnífico el *terno completo de primera clase*, de terciopelo negro y bordado ricamente en oro. Todo él en muy buen uso; se componía de casulla, dalmáticas, capa pluvial, humeral, con todos los demás accesorios ⁴⁸. De mucho mérito era igualmente el *terno morado*, completo, y su capa pluvial, paño de cruz, planetas, estolón. Todo lo dicho bordado en oro, y la capa pluvial y humeral bordados en seda ⁴⁹.

En la primera cajonería de la cómoda paralela a la antisacristía, junto a la puerta de entrada, se conservaba la rica variedad de frontales, manteles, cortinas y tules, de los que destacamos los más importantes y valiosos: 1. Frontales de terciopelo blanco pintados, con visillos y flecos de gargantillas de cristal para el altar mayor, comulgatorio y credencias; 2. Mantel frontal con encaje de seda blanca, flores y dibujos de felpa, flecos de finas bellotas, y que llevaba la marca «Altar del Señor de la Paciencia»; 3. Frontal precioso de seda blanca, bordado en sedas e hilos de oro y plata, en colores, de gran vistosidad y de sumo valor; tiene cenefa pintada y forro de color rosa ⁵⁰; 4. Frontal del altar y credencia, cortina del sagrario lateral, todo de seda color rosa, pintado con grandes y bien visibles pensamientos amarillos y lentejuelas de plata; muy vistoso; 5. Un mantel de encaje de piña (nipis) finísimo, con pinturas originales superpuestas o pegadas; 6. Mantel con encaje de tul blanco bordado en oro y con transparente amarillo naranja para el altar mayor; 7. Cortina de tul para el monumento con ricos bordados en oro ⁵¹; 8. Un juego completo pintado: mantel-frontal, cortinillas del Sagrario, manteles de credencias, comulgatorio y púlpito; 9. Otro juego de puntilla: mantel, cortinas del Sagrario, mantel de credencias y comulgatorio, pero cortos; no hay para el púlpito ⁵².

En la cómoda junto a la cripta dormían los restos de antiguas grandezas,

48. Había, además, un terno de 2.ª clase en seda negra y bordado en oro. Los filamentos de las cenefas muy deshilachados. Seda en mal estado; faltaba el humeral: *APM Manila*, II, p. 7.

49. *APM Manila*, II, p. 8. Se dice en el «Inventario» que del color verde había poco y malo. Sin embargo, era bastante aceptable el terno encarnado, «pluvial, humeral bordado en seda con cenefas de trencilla y cordoncillo. Una casulla como la del terno; 3 casullas buenas (una bordada en seda y oro, en muy buen estado); dos bordadas en seda; la una bastante gastada por delante»: *APM Manila*, II, p. 7.

50. Son también valiosos un frontal de seda blanca para las credencias; bordados en seda antigua, color amarillento con flores encarnadas y cenefas con lentejuelas; dos frontales de credencia, seda blanca, bordados en el centro; cenefa bajera pinta amarillo-café, dos cadenetes azules y fleco amarillo con forro de seda amarilla: *APM Manila*, II, pp. 9-10.

51. Llamaba mucho la atención el paño blanco de tul bordado en oro y fondo amarillo, que servía para el ostensorio en el altar mayor; una gran cortina con el viril y emblemas eucarísticos; un paño bordado a realce para el cáliz del Jueves Santo con su cinta: *APM Manila*, II, pp. 10-11.

52. *APM Manila*, II, p. 11. Era también rico el surtido de albas de primera (21) y sobrepeíllices (6); *ibid.*

como vamos a ver: 1. El gran *Palio*, de difícil manejo por lo enorme de su peso, por los bordados preciosos de gran realce y valor, todo en oro. En el centro del *Palio* destacaban las águilas imperiales de la Casa de los Austrias (coronadas), entre nubes blancas, oro y azul con irisaciones lanzando brillantísimas estrellas ⁵³; 2. Dosel de damasco encarnado en muy buen uso, pero solamente existía ya la parte superior del Trono; dibujos de galón de oro, flecos de seda amarilla y brillantes estrellas de oro; bonita cruz con radios o irisaciones de oro en la parte frontal superior; 3. Otro dosel más sencillo de seda encarnada; en el centro del gran telón un círculo blanco con las armas de la Orden «Tolle lege, Tolle lege»; cenefa galón dorado chillón; la parte superior del trono tenía un corte especial, bastante gracioso, y todo el dosel era difícil de doblar para evitar las arrugas; 4. Cinco banderas pontificias, amarillo-naranja, con flecos de seda, y que por mucho tiempo estuvieron expuestas en la sacristía ⁵⁴; 5. Paños negros de catafalco, restos bien deteriorados del gran catafalco, que de puro viejo ha casi desaparecido; llevaba sus recamados en oro-plata, y a las esquinas, tanto del paño como de la almohadilla, colgaban grandes borlas de oro; se lucía en los funerales de primerísima clase y en el famoso novenario de ánimas ⁵⁵.

En la segunda cajonería de esta misma cómoda se guardaban los candelabros y objetos de metal, en la siguiente forma ⁵⁶: 1. Cuatro juegos de a seis, de metal reluciente, base redonda, esbelta columna lisa; 2. Cuatro juegos de a seis, base triangular, con bonitos dibujos; eran más bajos que los anteriores; 3. Seis juegos, de a seis cada juego, esbeltos, de metal blanco y columna estriada, base triangular con el Niño Jesús, Inmaculada y San Pablo; 4. Dieciocho candelabros de metal dorado, marca *San Agustín*; 5. Cuatro candelabros esbeltos, con base triangular y adornos de Jesús con la cruz a cuestras, la Virgen y San José; 6. Dieciséis del mismo estilo y valor, pero más bajos ⁵⁷; 7. Cuatro candelabros grandes, plateados, para las festividades de primera clase en el altar mayor; 8. Cuatro hacheros grandes o blandones para las más solemnes festividades, en metal blanco; 9. Dos ciriales plateados, con su pedestal de

53. Hay igualmente un palio ordinario: *APM Manila*, II, p. 12.

54. *APM Manila*, II, p. 12.

55. Su montaje debía ser bastante complicado por la grandeza y altura; decimos esto, porque en los *Libros de Cargo y Data*, todos los años en el mes de noviembre, va asentada la cuenta o cantidad pagada a los encargados de montar y desmontar; en 1856, por ejemplo, la cantidad pagada a éstos trabajadores fue de 13 pesos: *AVall. Leg.* 1826, f. 17.

56. De candelabros ordinarios había 26 de bronce blanco, base redonda, columna lisa y boquilla alta; otros 22 iguales a los anteriores, pero con boquilla baja; finalmente, otros 8 de base y columna algo variados: *APM Manila*, II, p. 15.

57. Era también abundante la colección de candelabros de primera, con un total de 48, para los diversos altares de la iglesia: *APM Manila*, II, p. 15.

madera ⁵⁸; 10. Cinco cruces: una de plata sobredorada; dos de bronce viejo con adornos; una enfundada y otra de calidad algo inferior ⁵⁹; 11. Cinco cruces de plata sobredorada, dos de bronce viejo, una enfundada y otra ordinaria ⁶⁰.

En una arqueta, que el autor anónimo del «Inventario» llama «China», y que podría ser la llamada Caja de caudales o de la procuración general, se guardaban los siguientes objetos: 1. Tres juegos de sacras plateadas y ricamente adornadas; 2. La Inmaculada, de marfil, que por mucho tiempo estuvo en el templete del facistol del Coro, y que ahora se exhibe en el Museo; 3. Mano y calavera de la imagen de Santa Rita de Casia; 4. Dos coronas de la Virgen de la Consolación, una dorada y otra con aureola radiada de metal blanco; 5. Tres Portapaces, de cierto valor, dos con la imagen de Jesús con la cruz a cuestas y otra con la Virgen; 6. Una palmatoria muy bonita con esmalte verde; 7. Un acetre de plata; 8. Un incensario de plata con su naveta del mismo metal y estilo; 9. Tres cajas de hostias con dibujos góticos; 10. Una coronita de oro para el *Ecce Homo*; 11. Una crismera de plata con mango; 12. Un platillo y vinajeras de plata; 13. Dos serafines de adorno; 14. Un ostensorio de plata; 15. Dos aureolas de plata, una sencilla y otra más rica y elegante; 16. Una arqueta de plata con piedras para los Santos Oleos; tiene cerradura y llaves; 17. Un juego de crismas de metal amarillo; 18. Un carrillón con cinco esquilas; 18. Un Santo Niño chiquito ⁶¹.

En otra cajonería del mismo armario o cómoda se conservaban las ropas de lujo de la Virgen de la Consolación, San Nicolás de Tolentino y Santa Rita de Casia ⁶². Y éstas eran las ropas: 1. Un manto de tisú de oro bordado de flores y espigas, galón dorado por cenefa muy deshilachada y deteriorada; 2. Un manto de seda azul, deslucido y empolvado, con bonito bordado de oro; 3. Un manto de seda azul brillante, corte algo original y precioso bordado de oro; el forro era también azul; 4. Un delantal de tisú de oro recamado también en oro a gran realce; 5. Un peto de tisú de oro y lo mismo las mangas, que hacen juego con el delantal; 6. Falda de seda blanca recamada y bordada en oro; par de mangas largas de tisú de oro; peto de tisú de oro, que hace juego con las mangas y el delantal; 7. Un manto de seda azul, deslucido y empolvado, con

58. Existía igualmente una reserva copiosa de ciriales: dos dorados, dos de plata; dos sencillos y dos enfundados: *APM Manila*, II, p. 15.

59. *APM Manila*, II, p. 15.

60. *APM Manila*, II, p. 15.

61. *APM Manila*, II, 16-17.

62. Decimos *tal vez* Santa Rita de Casia, porque así lo hace constar el autor anónimo del «Inventario», probablemente porque en la catalogación no han sabido interpretar el destino de algunas ropas: *APM Manila*, II, p. 21.

bonito bordado de oro; 8. Un manto de seda azul brillante, corte original, precioso bordado de oro y forro azul; 9. Un par de mangas de satín de seda negra, bordados en oro; 10. Una capilla de terciopelo bordado de oro a realce; 11. Un velo de terciopelo bordado a realce; 12. Dos hábitos de terciopelo con sus mangas bordadas en oro ⁶³.

Finalmente, debemos hacer mención de una variada y rica gama de estandartes, que se guardan en la última parte de este inmenso armario: 1. Un estandarte negro, con galón amarillo de seda y borlas de lo mismo. En las oleografías en cuadro están Nuestra Señora de la Consolación concediendo las gracias de la Correa a las benditas almas del Purgatorio. Al lado opuesto, San Nicolás de Tolentino con ramos de azucenas y la Correa ayudando a las benditas almas del Purgatorio; 2. Un estandarte de seda blanco y dibujos de oro a realce. Oleografía ovalada, que representa a Nuestra Señora de la Consolación consolando a las pobrecitas almas que gimen en el fondo del Purgatorio; fleco de cordoncillo retorcido de seda amarilla y forro morado; 3. Un estandarte de Santa Mónica. Óvalo al óleo. Un ángel presenta a la Santa el anagrama de Jesús en fondo azul; otro angelito ofrécele un paño blanco para enjugar las lágrimas; bordados de oro a realce, fleco de cordoncillo retorcido de seda amarilla y forro morado; 4. Un estandarte de San Nicolás de Tolentino celebrando la misa. A la elevación aparece la gloria; abajo léese *Exultabunt sancti in gloria*; bordado de oro a realce, flecos de cordoncillo retorcido de seda amarilla y forro morado; 5. Un estandarte de Santo Tomás de Villanueva repartiendo limosna a los pobres; bordado de oro a realce, fleco de cordoncillo retorcido de seda amarilla y forro morado; 6. Un estandarte de Nuestra Señora de la Consolación entregando la Correa a San Agustín y a Santa Mónica. Tamaño grande; bordados de oro a realce sobre campos de colores, fleco de cordoncillo amarillo, grandes borlas y corte ojival; 7. Un estandarte de San Agustín vestido de Pontifical: báculo en una mano y en la otra el corazón; bordado de oro a realce, fleco de cordoncillo amarillo, grandes borlas y forro morado ⁶⁴. Entre los entandartes alegóricos cabe destacar los siguientes: 1. Caballero vacilando ante la tentación; recibe la protección de la Sagrada Correa entre nubes; bordado de oro a realce; 2. Enfermo a quien un agustino administra el óleo de los enfermos y aparécesele Nuestra Señora de la Consolación; 3. Naufragos que se salvan por la protección de la Sagrada Correa; 4. Familia cautiva que por mediación de la sagrada Correa, rotas sus cadenas, goza de la libertad; 5. Estandarte de la Virgen de la Consolación, con franja de terciopelo verde con estrellas metálicas y bordadas; la pintura es apenas vi-

63. *APM Manila*, II, pp. 22-23.

64. *APM Manila*, II, pp. 25-26.

sible; a ambos lados margen de rosas y crisantemos. Detrás va la inscripción: «Auxilium christianorum, ora pro nobis»⁶⁵.

Debió ser cuantioso y de gran valor por su antigüedad el fondo de misales y libros litúrgicos, a tenor de lo que aquí va asentado en el «Inventario» de 1950: 1. Cinco grandes misales antiguos; 2. Un misal más pequeño y bueno; 3. Un misal para cecucientes, de grandes letras, antiguo y en muy mal estado; 4. Un misal propio de la Orden antiguo; 5. Ocho misales para las misas de requiem, antiguos, forrados en piel y en buen estado; 6. Tres misales para misas de requiem, antiguos, forrados en piel y en muy mal estado; 7. Tres *Pasionarios*, pasta de piel, antiguos y en buen estado; 8. Un Epistolario y Evangelionario, antiguos y deteriorados; 9. Dos Epistolarios y dos Evangeluarios de lujo, con pasta de terciopelo encarnado y bonitas planchas de plata y escudo de la Orden en el centro; 10. Un Evangelionario con pasta de piel claveteada y muy antiguo⁶⁶.

Fue mucha la riqueza de la iglesia de San Agustín, pero todos los vaivenes de la vida y camorras de los hombres por sus ambiciones han tenido como consecuencia un deterioro de esta riqueza, pudiéndose hablar en cierta manera de restos de glorias pasadas. Además, las condiciones de la sacristía y antisacristía no eran lo suficientemente amplias para mantener con desahogo tan abundante copia de ropas. De ahí el hacinamiento en los armarios artísticos, pero no espaciosos, donde tales ropas hubieron de vivir los años posteriores a la guerra del Pacífico. Al planearse el Museo en la planta baja del convento, y destinar la antigua sacristía a local para la exposición de vestiduras sagradas, la Comunidad de San Agustín comenzó entonces los trabajos de restauración, valiéndose de la diligencia de las Agustinas. Sabemos que la labor será costosa y prolongada, ya no sólo en el cambio de las sedas, material que ha sido comido por el tiempo, sino en la reparación de los grandes dibujos de oro a realce, algunos de los cuales necesitan una limpieza a fondo. Pero una vez concluido el trabajo y colocados los ornamentos en las vitrinas, como en parte ya se ha hecho, dicho patrimonio evocará, aunque en modo un tanto tenue y muy limitado, lo que fue la iglesia de San Agustín en sus siglos de oro, y, concretamente, en la segunda mitad del siglo XIX.

Como epílogo de esta larga lista artística de la iglesia de San Agustín queremos destacar la colección de cómodas y armarios, labrados en forma primorosa y en madera de primera calidad. En el período anterior a 1941 estuvo colocada esta colección en la sacristía, antisacristía y capilla de San Guillermo de

65. *APM Manila*, II, p. 28.

66. *APM Manila*, II, p. 26.

Aquitania ⁶⁷. Durante la conflagración bélica este tesoro afortunadamente apenas sufrió deterioro alguno ⁶⁸. Como hemos apuntado en otro lugar, personas de mal gusto, arrastradas sin duda por la costumbre de la época, pintaron estas cómodas y armarios de un color negruzco achocolatado, iniciativa que ha costado muchos sudores a la hora de volverlos a su estado natural.

Al planificar la antigua sacristía, justo es reconocer que se ha logrado una airosa e impresionante distribución, menos abigarrada pero más parecida a la que existía en 1941. Podemos formular esta afirmación teniendo a la vista un album de fotografías de la época aquella, y que ahora tenemos en nuestro poder ⁶⁹. En el album a que hacemos alusión aparecen también dos colecciones de sillones de madera, escrupulosamente elaborados. La colección de cinco sillones, en madera buena, ostenta en el respaldo el escudo con el águila imperial bicéfala, y creemos sea incompleta. Dicha colección tenía los correspondientes butacones y sofás, según lo que hemos podido apreciar en ciertos modelos en vías de restauración ⁷⁰.

Como auténtico valor histórico, por su antigüedad y originalidad, mencionamos igualmente los escritorios, mesas de grabados de China, y de un modo especial, el *arcón de caudales* de la Procuración general de la Provincia con tres rústicas cerraduras y llaves que, según repetidas ordenanzas de los capítulos provinciales e intermedios, quedaban en poder del P. Provincial, Ecónomo general y Prior de San Agustín. Dicho arcón es de proporciones más que regulares, y en él se custodiaba la plata y depósitos de las fundaciones pías. Es una lástima que durante algún tiempo haya padecido los efectos de la corrupción, siendo comido de la humedad y del anay, en una de las bodegas del convento. Llegados a tiempo han sido subsanados algunos desperfectos de poca importancia y en lugar menos visible. El arcón lleva grabadas en el interior letras en rojo y oro, diciendo que es regalo del convento de San Acacio de Sevilla. Pertenece a los primeros años del siglo XVII, y es muy posible que sirvió para el avió de alguna de las Misiones salidas de España para Filipinas ⁷¹.

67. Cfr. RODRÍGUEZ, I., *Iglesia de San Agustín de Manila*, en *AHHA* 71 (1987) 28.

68. Sólo en una de las cómodas hemos visto que faltaba un cajón.

69. Las cómodas o armarios alargados, en número de nueve, acusan un estilo puramente filipino, con prodigalidad de la flora del país, y el escudo de la Orden de San Agustín en el centro. Las patas o sostenes delatan la influencia del estilo azteca, lo que podría hacer pensar que los religiosos llegados de la Nueva España tuvieron gran parte en la idea o realización de tan valiosos muebles. Hay otros dos armarios comunes enormes; llevan alternos los motivos de la flora filipina y variados escudos de la Orden. Los sostenes tienen las mismas características que los anteriores. Hoy están colocados a ambos lados de la entrada a la gran sacristía.

70. Los cinco sillones que aún perduran podrían ser, más o menos de 1888, a tenor de lo que leemos en una Consulta de los Padres del convento de Manila [Manila 4.6.1888]: «Como no había sillones negros o de difuntos, le parecía oportuno [al Prior Fr. Miguel Roscales] se hicieran tres de primera, a lo que accedieron todos»: *AVall.* leg. 3752, f. 189.

71. Ha sido una ventaja el haber conservado esta pieza. Viendo que estaba el tal arcón en

La riqueza espiritual de la iglesia de San Agustín: Confradías de Santa Rita de Casia, Nuestra Señora de la Consolación y las benditas Ánimas.- La Cofradía de Santa Rita de Casia.

El establecimiento de la Asociación o Cofradía de Santa Rita en la iglesia de San Agustín de Manila data de mediados del siglo XVIII, habiéndose gobernado hasta 1874 por los *Estatutos* publicados por el Hermano agustino Fr. Joaquín de Santa Rita ⁷². En la *Breve relación histórica* de la Asociación de Santa Rita, que precede al *Resumen* de la vida de esta Santa, consígnase este dato importante: «Fundóse esta Cofradía por los años de 1750 a ruego de varias personas de esta ciudad, y aprobóla la Santidad de Benedicto XIV en su Breve de 3 de febrero de 1752, enriqueciéndola con muchas indulgencias y bienes espirituales; y más, el entonces Arzobispo de Manila, Excmo. Sr. D. Pedro Martínez de Arizala, la tomó bajo su protección, y aprobó en 20 de diciembre de 1759 un detallado y bien escrito Reglamento, que le presentó la Mesa de dicha Cofradía por conducto del Procurador de San Agustín, Fr. Joaquín de Santa Rita, devotísimo de la Santa y propagador infatigable de su devoción» ⁷³.

A partir de 1874 el P. Esteban Ibeas, Prior de San Agustín y, sobre todo, el P. Salvador Font, respaldados y autorizados por la Comunidad de dicho convento ⁷⁴, intentaron dar nuevo rumbo a la Cofradía de Santa Rita, proyectándola no sólo al fomento de la vida cristiana en los fieles y hogares cristia-

una bodega, medio abandonado, más de una persona «inteligente» quiso apropiárselo, aduciendo el «cándido» argumento de que le gustaba coleccionar antigüedades. Estas insistencias despertaron el interés de la Comunidad, la que poco a poco supo estimar su patrimonio. Más rico y abundante hubiera sido éste, de no haber mediado actos espléndidos de «generosidad», sin autorización para hacerlo, de la que han sacado partido algunas familias manileñas.

72. Cfr. RODRÍGUEZ, I., *Iglesia de San Agustín de Manila*, en *AHHA* 71 (1987) 32.

73. [ARCE, Diego, OSA.], *Breve reseña de la vida de Santa Rita* (Manila 1892) 7. El breve que se cita en el texto de Benedicto XIV existe original en *APM BB*, II, doc. núm. 14; en pergamino y muy bien conservado. El mismo Papa concedió por otro breve [Roma 3.2.1752] que el altar de Santa Rita, en la iglesia de San Agustín de Manila y sólo para los cofrades, fuese privilegiado en la vigilia y día de todos los difuntos, en todos los de su octava y un día de cada semana que señalarle el Ordinario diocesano: *ibid.*, doc. núm. 15; 1 hoja folio; copia autorizada por el Notario del arzobispado de Manila. Finalmente, Benedicto XIV otorgó por otro breve [Roma 3.2.1752] indulgencia plenaria a los que visitaren la iglesia de San Agustín de Manila en la festividad de Santa Rita, desde las primeras vísperas hasta la puesta del sol del día siguiente: *ibid.*, doc. núm. 16; copia autorizada por el secretario del arzobispado de Manila, Mateo Joaquín Rubio de Arévalo.

74. Así reza el Acta conventual [Manila 30.12.1874]: «Los PP. de la Consulta facultaron al R.P. Predicador General Fr. Salvador Font para que organizase una Asociación piadosa de Señoras sin perjuicio de la observancia regular bajo la advocación de Santa Rita de Casia para fomentar el culto y devoción de dicha Santa, que con el decurso del tiempo ha decaído notablemente»; firman dicha Acta Fr. Esteban Ibeas, Prior; Fr. Juan de Porres; Fr. Gregorio Prieto; Fr. Salvador Font; Fr. Arsenio del Campo y Fr. Leonardo Llana: *Vall. leg.* 3752, f. 72rv.

nos sino también en la ayuda generosa en favor de los indigentes ⁷⁵. El proyecto era dignísimo pero de larga singladura por la intromisión y control que el Gobierno Superior de Filipinas se propuso ejercer desde el primer momento sobre dicha Asociación. El conocimiento que el mencionado Gobierno pudo obtener de la *Asociación* nueva de Santa Rita fue de lo más gratuito y ocasional.

El 31 de mayo de 1876 *El Porvenir Filipino* insertaba en sus páginas un suelto al parecer inocente, pero que estaba llamado a quemar mucha dosis de paz y sensatez. Escribía *El Porvenir Filipino*: «Función religiosa. A las 8 de la mañana en punto comenzó en el templo de San Agustín la función religiosa dedicada a Santa Rita de Casia. La Santa estaba colocada en el nicho principal del altar mayor, bajo un dosel blanco de raso y marco de flores arreglado con gusto y elegancia por varias Señoras de la Asociación, que ayer tarde acudieron al templo con objeto de hacer los preparativos de la fiesta. En el crucero de la nave principal de la Iglesia había multitud de bancos ocupados por las asociadas y Señoras convidadas al acto religioso, habiendo asistido además infinidad de fieles y las niñas del Colegio de Santa Isabel, Santa Rosa y el de Nuestra Señora de los Dolores, bajo la dirección de Doña María Sobral, presidenta actual de la Asociación, como socio de número que es de la Real Asociación de Santa Rita de la Corte de Madrid. Ofició el M.R. P. Esteban Ibeas, Prior del Convento, cantándose a toda orquesta y con mucha afinación la misa a cuatro voces de D. Mariano García. Subió a la Cátedra del Espíritu Santo el M.R.P. Fr. Salvador Font, y presentó a Santa Rita como tipo y acabado modelo de la mujer en todos los estados y situaciones de la vida. Habló de la gran influencia que la mujer tiene o puede tener en el seno de la familia y en la sociedad, la dijo cuál era su misión en nuestros días y cómo, después de Dios, podía salvar los individuos, que eran sus hijos y sus esposos y la sociedad compuesta de estos mismos individuos sujetos por amor a su corazón... Después de la misa se leyó por la Secretaria el acta de inauguración, quedando constituida la Junta con las Señora de Sobral, de Icaza, Aculle, y más catorce o dieciséis Celadoras, quienes, una vez arreglados los Coros de la Asociación, procederán al nombramiento de todos los cargos de la misma. Se concluyó la función con el magnífico *Te Deum* del Sr. Eslava, adorando todas las Señoras una Reliquia de Santa Rita embutida en un precioso relicario de oro. Las Señoras quedaron muy complacidas de esta solemne y magnífica función religiosa» ⁷⁶.

75. El título era: «Asociación de Señoras para la conservación y propagación de la fe bajo el patrocinio de Santa Rita de Casia».

76. *El Porvenir Filipino*, año XII, núm. 135, 31 de mayo de 1876; recorte adosado al «Ex-

La noticia de *El Porvenir Filipino* alarmó al Gobierno Superior de Manila, y algo de esta desazón debió de filtrarse al exterior, llegando a conocimiento de los Agustinos de Manila. Por eso, el mismo 31 de mayo el P. Salvador Font, para curarse en salud, dirigía un *Escrito* al citado Gobierno pidiendo licencia para establecer la *Asociación de Señoras*, y manifestando que la *Asociación* no era más que una rama de la Archicofradía de Nuestra Señora de la Consolación, por lo cual creía que en nada quedarían vulneradas las leyes del Real Patronato ⁷⁷.

El Gobernador D. José Malcampo y Monje en su respuesta del 6 de junio inmediato contestó tajante y autoritario, manifestando que la forma en que había sido constituida la mencionada Asociación de Señoras implicaba un manifiesto quebrantamiento de la legislación vigente en la materia, y que el establecimiento de dicha *Asociación* no podía considerarse regular ⁷⁸. Por eso mandaba que desde luego debía quedar en suspenso la *Asociación de Señoras* en Manila, encargando al Provincial de San Agustín previniera a los Religiosos de su obediencia, y muy en particular al P. Salvador Font, que en lo sucesivo se abstuviesen, bajo su más estrecha responsabilidad, de proceder en asunto tan delicado, como era el establecimiento de Asociaciones piadosas, de la manera con que se había procedido en la *Asociación de Señoras de Santa Rita*. Pedía asimismo el Sr. Malcampo remitiese al Gobierno Superior la autorización en virtud de la cual el P. Salvador Font procedió a organizar la Asociación mencionada y, vistos todos los antecedentes, se incoaría el oportuno Expediente en la forma y términos prevenidos en la legislación vigente ⁷⁹.

El Provincial de San Agustín, con fecha 14 de junio de 1876, respondió al

pediente relativo a la refundición de la Junta de Damas en la piadosa y benéfica Asociación de Santa Rita, y que se acompaña a la carta n.º 677, de 30 de septiembre de 1884»: *AHN: de Madrid, UFil*, leg. 2305, exp. núm. 81.

77. *AHN: de Madrid, UFil*, leg. 2305, exp. núm. 81.

78. A este efecto citaba el Gobernador General la Ley 25, Tít. 4.º, Libro 1.º, de la Recopilación de Indias, y las cédulas de 15 de octubre de 1805 y la Real Orden de 28 de septiembre de 1847. Desde esta última fecha hasta 1891 son numerosas las Comunicaciones del Gobierno Superior de Filipinas a los respectivos Provinciales de San Agustín, suplicándoles le informasen del número de Asociaciones religiosas que la Provincia tuviere fundadas en Filipinas: *AVall*. leg. 34, ff. 18, 47v, 84, 123, etc., etc. Las respuestas del Provincial en acto solían ser lo suficientemente evasivas como para declarar la realidad. Aún el 12 de diciembre de 1891 se dio el último aldabonazo para saber lo que había en esto, tal como se desprende del siguiente oficio: «Este Gobierno General Vice Real Patronato por acuerdo del 12 del actual ha tenido a bien disponer se dirija a V.R. [P. Provincial] oficio para que permita al Escribano de Gobierno sacar copia testimoniada de los Estatutos y Reglamentos de las Cofradías que están a su cargo, así como también de los traslados o copias que obran en los archivos de las mismas, con objeto de resolver algunas consultas sobre el particular.- Eulogio Despujols»: *AV Filipinas, Escritos*; 1 hoja; firma autógrafa del citado Gobernador General.

79. *AHN: de Madrid, UFil*, leg. 2305, exp. núm. 81.

Gobernador General, remitiéndole los documentos que le pedía, y diciéndole que esperaba de su bondad subsanaría los defectos en que pudiera haber incurrido el P. Font. Insistía además el Provincial en que con la instalación de la *Asociación de Señoras* de Santa Rita no se perseguía otro fin que el incremento de la vida cristiana en la sociedad y la sana intención de ayudar a los menesterosos, fines que habían sido del agrado de personas doctas a quienes previamente se había consultado ⁸⁰.

El Sr. Malcampo no se daba por vencido con estas buenas palabras del Provincial de Agustinos. Quiso también él conocer el dictamen de personas y entidades de autoridad, mandando a este fin que se remitiese en primer lugar el Expediente al arzobispo de Manila para que se sirviera informar con su parecer ⁸¹. El arzobispo, Fr. Pedro Payo, OP., emitió su juicio en breve tiempo, vistos los Estatutos de la *Asociación*, elogiando los fines humanitarios de ésta, pero manifestando que debieron someterse antes dichos Estatutos a la aprobación del Diocesano; salvada esta reserva, juzgaba oportuna su aprobación ⁸². Dieron también su dictamen favorable el Gobierno de la Provincia de Manila ⁸³ y el Consejo de Administración Civil de las Islas Filipinas ⁸⁴.

Durante todo este tiempo de vaivenes y forcejeos, el P. Salvador Font y Comunidad de Manila trabajaban con tesón para hilvanar un segundo *Reglamento de la Asociación de Señoras de Santa Rita*, más estudiado, denso y so-

80. El P. Mateo Rodríguez acompañaba a su carta copia certificada del Acta de la Comunidad facultando al P. Salvador Font para establecer la Asociación de Señoras [cfr. nota 74], y copia del «Reglamento de la piadosa Asociación de Santa Rita de Casia»: *AHN. de Madrid, UFil*, leg. 2305, exp. núm. 81. Dicho *Reglamento* comprendía unas Advertencias preliminares y tres partes: 1.ª De la admisión de las asociadas; 2.ª De la Junta general para las elecciones; 3.ª De otros accidentes de la Asociación.

81. El Decreto del Sr. Malcampo está fechado en Manila el 20 de junio de 1876: *AHN. de Madrid, UFil*, leg. 2305, exp. núm. 81.

82. Decía el arzobispo de Manila: «Empero, por la misma razón es sensible que no se hayan tenido presentes ni estas prescripciones ni este espíritu, toda vez que los Estatutos citados, siquiera sean un accidente de la Cofradía de la Correa, debieran haberse sometido a la aprobación de la Autoridad eclesiástica del Diocesano, lo que no aparece del expediente que motiva este informe. En este punto está conforme la legislación civil con los Sagrados Cánones, pues habiéndose suscitado una competencia en la Isla de Cuba sobre la materia, fue declarado por Real Orden de 3 de abril de 1854 que la Autoridad eclesiástica continuará como siempre expidiendo las testimoniales de aprobación de Estatutos de Asociaciones y Cofradías. Con esta reserva, que el ministerio sagrado de velar por la pureza del dogma, de la Moral y de la disciplina impone a los Pastores de las Iglesias, cree el Arzobispo que suscribe que V.E. puede autorizar la instalación en esta Capital de la Asociación de Señoras bajo la advocación de Santa Rita»; fechado el *Informe* en Manila el 8 de julio de 1786: *AHN. de Madrid, UFil*, leg. 2305, exp. núm. 81.

83. Dado el *Parecer* el 8 de agosto de 1876: *AHN. de Madrid, UFil*, leg. 2305, exp. núm. 81.

84. Fechada la respuesta el 5 de diciembre de 1876, y firmada por Manuel de Peralta, Presidente, y José María de Lara, Secretario: *AHN. de Madrid, UFil*, leg. 2305, exp. núm. 81.

cial, ya que el primero había sido fruto de la improvisación y no respondía a los puntos del programa más que en una forma casuística y sin trama ⁸⁵. El 28 de abril de 1877 el arzobispo de Manila, Fr. Pedro Payo, OP., dio su aprobación a este *Reglamento* ⁸⁶, y en este mismo sentido lo efectuaron los Señores del Consejo de Administración Civil de Filipinas ⁸⁷. El 28 de septiembre lo hacía el Gobernador General de las Islas en el siguiente modo: «De acuerdo con el *Parecer* de la Sección de lo Contencioso del Consejo de Administración, vengo como Gobernador General y Vice Real Patrono en autorizar a los RR. PP. Agustinos para proceder a la instalación interina de la Asociación de Santa Rita de Casia, aprobando su Reglamento, y disponer que a las reuniones o Juntas que deban celebrarse, de las que se dará parte a este Gobierno General Vice Real Patronato, asista para presidirlas un delegado regio, que mi autoridad designará con arreglo a lo prevenido en los apartados 1.º y 2.º de la Real Orden de 28 de octubre de 1847. Elévese en copia este Expediente al Ministerio de Ultramar, solicitando la Real aprobación, y comuníquese a quienes corresponda» ⁸⁸.

El Expediente llegó a Madrid, y Alfonso XII, de acuerdo con lo informado por la Sección de Ultramar ⁸⁹, del Consejo de Estado, tuvo por bien apro-

85. Publicado con todas las licencias y con esta portada: «Reglamento para la Asociación de Señoras de la conservación y propagación de la fe católica en estas Islas bajo la advocación de Santa Rita de Casia. Manila, Imprenta del Colegio de Santo Tomás a cargo de D. Gervasio Memije, 1877»; en 4.º menor de 40 págs. El *Reglamento* comprende las págs. 1-33, y en las págs. 35-40 va inserta una «Reseña histórica de las Asociaciones de Santa Rita establecidas en la Corte de Madrid».

86. Decreto del arzobispo Pedro Payo: «Visto el Reglamento de la Asociación de Señoras, que se trata de establecer en la Iglesia de San Agustín de esta Capital, bajo la advocación de Santa Rita de Casia, el cual nos fue presentado por el M.R.P. Vicario Provincial de Agustinos Calzados [Fr. Santiago Muñiz], venimos en aprobar y aprobamos, por lo que a Nos toca, el expresado Reglamento en todas sus partes»: *AHN. de Madrid, UFil*, leg. 2305, exp. núm. 81.

87. El citado Consejo de Administración dio parecer favorabilísimo a todo este expediente, diciendo además con valentía lo que había mediado en este asunto. Escribía: «El Consejo en nueva vista del expediente instruido en esta Capital de una Asociación de Señoras, rama y accidente de la Cofradía de la Correa, y que bajo la advocación de Santa Rita tendrá por objeto la conservación y propagación de la fe católica. Resuelto el referido Expediente que en 31 de mayo de 1876 el R.P. Fr. Salvador Font pidió al Excmo. Sr. Vice Real Patrono el competente permiso para establecer la Asociación. Con el objeto de que esta autorización no fuese valdía, el referido P. Font. Religioso agustino, había dado, cual la prudencia aconsejaba, los oportunos pasos con el objeto de ver antes si las Señoras respondían en su día favorablemente al proyecto, reuniéndolas por fin el 30 de mayo, y en vista de que aceptaban las bases, al día siguiente, como va dicho, impetró el permiso. Esas bases fueron publicadas por un periódico de la localidad, diciendo éste de su propia cuenta que se había «constituido definitivamente» la Asociación, equivocada aserción, que dio pie al Superior decreto de 6 de junio de 1876»: *AHN. de Madrid, UFil*, leg. 2305, exp. núm. 81.

88. *AHN. de Madrid, UFil*, leg. 2305, exp. núm. 81.

89. La Sección de Ultramar dio su dictamen en Madrid el 28 de agosto de 1877: *AHN. de Madrid, UFil*, leg. 2305, exp. núm. 81.

bar la *Asociación de Señoras de Santa Rita*, establecida en la iglesia de San Agustín de Manila, pero a condición de que en su Reglamento y Estatutos se hicieran las reformas oportunas, principalmente en lo referente a la gestión de fondos de la Asociación, en armonía con lo preceptuado en la real cédula de 15 de octubre de 1805⁹⁰. La fuerza de los acontecimientos dio juego impecable a lo que pedía y mandaba S.M. el Rey Alfonso XII. El P. Salvador Font, Prior a la sazón del convento de San Agustín de Manila, con miras generosas de ayudar lo más eficazmente posible a los Asilos de huérfanos y Escuela de Artes y Oficios, hubo de recurrir al Gobernador General de Filipinas, para que como Patrón de las instituciones benéficas autorizase la refundición de la *Asociación de Señoras* con la piadosa y benéfica Cofradía de Santa Rita⁹¹.

A este fin suplicaba el P. Salvador Font la modificación del artículo número 48 del *Reglamento* de la expresada Asociación de Santa Rita, entendiéndose que de aquí en adelante las dos terceras partes de todas las limosnas que se recogiesen fuesen aplicadas al sostenimiento y desarrollo de las Escuelas de Artes y Oficios, fundadas por la Junta de Damas, y el resto sería aplicado a los piadosos fines de la Asociación o Cofradía de Santa Rita⁹². El objeto de la modificación del referido artículo 48 y la refundición en una sola de las dos valiosas entidades, no era otro que dar más seguro impulso a la acción benéfica y caritativa, pues juntando en una las dos Asociaciones habría más unidad de acción y se allegarían más permanentes recursos para llevar adelante la grande empresa de las Escuelas de Artes y Oficios⁹³.

El Consejo de Administración Civil, a quien se había consultado oficialmente, dio su parecer el 6 de febrero de 1884, diciendo que creía muy ventajosa la refundición solicitada por el P. Salvador Font, pues para establecer una colecta de caridad pública se debía buscar un personal fijo en una localidad

90. La Real Orden existe en *AHN. de Madrid, UFil*, leg. 2305, exp. núm. 81; 1 hoja; publicada en RODRÍGUEZ, *Historia*, XII, doc. núm. 793.

91. El Escrito del P. Salvador Font está fechado en Manila el 30 de octubre de 1883: *AHN. de Madrid, UFil*, leg. 2305, exp. núm. 81.

92. Según el *Reglamento* de 1877, los fondos de la *Asociación de Señoras* quedaban distribuidos en la siguiente forma: 1.º una parte para las necesidades del Romano Pontífice, o para las iglesias pobres y el culto divino; 2.º el segundo tercio para comprar y propagar libritos de instrucción y sana doctrina que se repartirían al pueblo, o para hacer limosnas a los pobres; 3.º el otro tercio quedaba destinado para ayudar a la propagación de la fe católica en Japón, China y Filipinas, pero con especialidad a los pobres misioneros del Abra, Visayas y Mindanao: cfr. *Reglamento de la Asociación de Señoras*, 27-28 [Cfr. nota 85].

93. Otras de las razones fundamentales era que tanto la Asociación de Señoras como la Cofradía de Santa Rita estaban formadas por Damas españolas y de las principales familias filipinas, con la particularidad de que todas las Señoras de la Junta Directiva de la Asociación de Señoras eran Vocales de la Cofradía de Santa Rita y ocupaban los principales puestos de dicha Cofradía: *AHN. de Madrid, UFil*, leg. 2305, exp. núm. 81.

determinada, a fin de arrastrar en pos de sí el mayor número posible de simpatías de todas las clases sociales, doble objeto indudablemente que perseguía la Comunidad del convento de San Agustín al querer unir la Asociación de Señoras a la Cofradía de Santa Rita de Casia, la que tanto bien había ya prodigado en favor de los menesterosos ⁹⁴.

Pero sin duda existían otros móviles más pragmáticos en la mente y programas del P. Salvador Font y Comunidad de San Agustín de Manila. Desde 1877 hasta finales de 1882 la *Asociación de Señoras de Santa Rita* había protegido muchas necesidades ordinarias en la ciudad de Manila, si bien en escala muy reducida. Al aceptar la Provincia de Agustinos los Asilos de Huérfanos y la Escuela de Artes y Oficios ⁹⁵, la *Asociación de Señoras* colaboró siempre y hasta con aportación de capital, habiendo sido dicha Asociación el primer equipo de salvamento, junto con la Archicofradía de Nuestra Señora de la Consolación, en medio del naufragio social. Si andando el tiempo la influencia de la *Asociación de Señoras* hubo de disminuir su acción benéfica en favor de los referidos Asilos y Escuela de Artes y Oficios, no debe imputarse a falta de interés sino más bien a la amplitud del programa, con los correspondientes gastos cuantiosos que la Provincia de Agustinos sufragaba de las arcas de la Orden para mantener aquéllos a la altura que pedían las circunstancias. Pero ni aún por eso cesó la *Asociación de Señoras* en la ayuda generosa en la medida que le era posible para hacer frente a tanta necesidad.

Todo este ensamblaje de Cofradía y Asociación, gracias, privilegios pontificios, réplicas y contraréplicas, obra social y mejora de las costumbres cristianas, terminó afortunadamente en una rica ploriferación de miembros de la Cofradía de Santa Rita a partir de 1877. Tanto que ya en 1898, poco antes del desastre colonial, dicha Cofradía contaba con 1741 miembros, y era casi legendario el culto que a Santa Rita se le tributaba en la iglesia de San Agustín, de manera especial durante el solemne novenario que precedía a su fiesta del 22 de mayo ⁹⁶. De momento la emancipación de Filipinas agostó bastante este fervor popular, pero ya a partir de 1906 volvieron a retoñar el entusiasmo y fervor Riteños en cosecha bastante abundante ⁹⁷. En 1939 la Cofradía contaba

94. *AHN. de Madrid, UFil*, leg. 2305, exp. núm. 81.

95. Cfr. RODRÍGUEZ, I., *Historia de la Provincia agustiniana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*, IV (Manila, 1968) núm. 464.

96. *AVall.* leg. 1261, f. 133.

97. Para el movimiento conventual de San Agustín puede verse el *Libro de Actas de la Vicaría de Filipinas*, en el que con frecuencia van asentados diversos decretos y aprobaciones en favor de la Cofradía de Santa Rita, establecida en la iglesia del mismo nombre: *AVall.* leg. 30. Para el culto y devoción de 1914 a 1924 es importante la Sección *Crónica* de la revista *Archivo Histórico Hispano Agustiniano*.

con 827 asociadas ⁹⁸, y con 870 en 1941, en vísperas de la segunda guerra mundial ⁹⁹. El apóstol de estos últimos tiempos en pro de la devoción a Santa Rita en Manila había sido el P. Emeterio Pinedo, OSA ¹⁰⁰.

Cofradía de Nuestra Señora de la Consolación

Ciertos historiadores de la Provincia de Agustinos de Filipinas no han dudado en afirmar que las Cofradías del Santo Niño de Cebú ¹⁰¹ y Nuestra Señora de la Consolación son tan antiguas como la fundación de las iglesias agustinas de Cebú y Manila ¹⁰². La afirmación, sin embargo, valía nada más que a título de entusiasmo y gratuidad, ya que a la hora de atar cabos en plan serio y fundado, los mismos historiadores se han visto obligados a confesar que no pudiéndose acreditar tal fundación se hubo de acudir al arzobispo de Manila en la persona del Procurador General de la Provincia, Fr. Juan Antonio Navarrete, pidiendo permiso para fundar de nuevo la Cofradía de la Consolación en la archidiócesis de Manila ¹⁰³. El arzobispo de Manila y Gobernador Apostólico de los obispados vacantes de Cebú y Nueva Cáceres otorgó su licencia el 26 de octubre de 1712 ¹⁰⁴, «para que puedan erigir y fundar de nuevo, con los estatutos y ordenanzas que se contienen en dicho escrito presentado, todas las Cofradías de la Correa o Cinta de San Agustín y Santa Mónica, que hasta el

98. Escribía al Provincial el entonces Prior de Manila, Fr. Manuel Díez Canseco [Manila 30.5.1939]: «Asociación de Señoras bajo la advocación de Santa Rita de Casia... Actualmente la Asociación tiene 827 asociadas. El año 1938 se han impuesto la medalla cuarenta y tres nuevas asociadas»: *APM Manila*, II; 3 hojas folio; la cita en f. 2.

99. Carta al Provincial del P. Manuel Díez Canseco [Manila 22.1.1941]: «Los miembros asociados a la Cofradía de Santa Rita eran 870 el 31 de diciembre de 1941»: *APM Manila*, II; 2 hojas folio; la cita en f. 2.

100. Cfr. MERINO, *AEF*, 77.

101. El arzobispo de Manila, Fr. Miguel García Serrano, OSA., en carta a S.M. [Manila 31.7.1622] habla de la Cofradía del Santo Niño como única establecida en la iglesia de San Agustín de Manila: *AGI*, Aud. de Filipinas, 74; nota bibliográfica en RODRIGUEZ, *Historia*, II, núm. 142.

102: Cfr. COSCUJUELA, Macario, OSA., *El Cofrade de Nuestra Señora de la Consolación y Correa de S. Agustín* (Valladolid 1852) 23.

103. COSCUJUELA, *El Cofrade de Nuestra Señora de la Consolación*, 23-24 [Cfr. nota 102].

104. La *Petición* del P. Navarrete está impresa en la *Copia de los Estatutos de las Cofradías de Nuestro Padre San Agustín* (Manila, 1822); sin paginar; ocupa la *Petición* los tres primeros folios. Santiago Vela cita una «Copia de la petición que presentó al Ordinario, y de los Estatutos de la Cofradía en ella contenidos; folio menor de 4 hojas sin numerar, y sin lugar ni año de imprenta. Afirma dicho polígrafo que puede asegurarse, sin duda, que debió ser hecha la impresión por los años de 1712 en Manila. Y prosigue diciendo Santiago Vela que la *Petición* está fechada en Manila por el P. Juan Antonio Navarrete, con la firma autógrafa al pie del P. Sebastián de Foronda, a 10 de noviembre de 1712. Creemos nosotros que esta fecha ha sido de mano posterior, ya que nos parece contradictorio que el arzobispo de Manila haya otorgado su licencia el 26 de octubre de 1712, y la *Súplica* del P. Navarrete lleve fecha del 10 de noviembre del mismo año: cfr. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VI, 9.

día de hoy se hallan fundadas en los conventos e iglesias de dicha sagrada Orden, así en este Arzobispado de Manila como en el Obispado del Santísimo Nombre de Jesús de Cebú, por no haber podido constar por la antigüedad y transcurso de los tiempos de algunas, ni si las otras fueron fundadas con noticia de los Decretos y Breves Apostólicos, en especial de los Santísimos Padres Clemente VIII y Inocencio XI, de que se puedan originar y seguir diferentes escrúpulos y dudas sobre el valor de dicha fundación o fundaciones, que pende de estar dichas Cofradías instituidas y fundadas según derecho»¹⁰⁵.

El texto acotado deja bien claro el hecho de la antigüedad de la Cofradía de la Consolación en Filipinas, y concretamente en la iglesia de San Agustín de Manila. Pero ni aún en 1712 la Orden de San Agustín podía certificar sobre la fecha del establecimiento de dicha Cofradía en los diversos pueblos de las Islas administrados por los Agustinos, pero sí en la iglesia de Manila¹⁰⁶. Avalan nuestra opinión la «Copia de los Estatutos de la Cofradía de Ntra. Señora de la Consolación», y aún más el precioso «Libro de Cuenta y Razón de la Cofradía de Nuestra Señora de la Consolación o Correa», que se conserva incompleto en la Biblioteca de Agustinos de Valladolid¹⁰⁷. Este Libro de Actas tiene dos numeraciones distintas; la primera comprende desde el 15 de septiembre de 1715 hasta el 29 de agosto de 1819¹⁰⁸, y la segunda, desde la última fecha referida hasta el 1.º de octubre de 1863¹⁰⁹. Faltan los 36 primeros folios de la parte primera, pero se da la feliz coincidencia que se encuentra suelto al principio el folio 3, que contiene el Acta de elecciones del 3 de septiembre de 1713, es decir, las Actas de la segunda elección después de la erección oficial y canónica de 1712. Y éstos fueron los cargos de la Cofradía de la Consolación elegidos en el Convento de San Agustín de Manila el 3 de septiembre de 1713: *Hermano Mayor*: Sr. D. José de Torralba; *Secretario*: Señor General Don Fernando de Angulo; *Mayordomo*: Señor General D. Juan Ignacio de Vertiz; *Diputados*: Sr. D. Francisco Rayo Doria; Señor Maestro D. Juan de Aguilar; Señor General D. José de Madrazo; Señor General D. Miguel de Elorriaga; Señor General D. Miguel de Villanueva; Señor General D. Juan de Echeverría; Señor General D. Gaspar Sánchez Bernardo de Quirós; Señor General D. Pedro Pablo de la Maza; Señor Sargento Mayor D. José de Aguirre; Señor Sargento Mayor Manuel de Olavide; Señor Sargento Mayor D. Francisco de

105. Cfr. *Copia de los Estatutos de las Cofradías de nuestro Padre San Agustín*; aunque sin foliar, hace el fol. 4; cfr. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VI, 9.

106. Cfr. nota 104.

107. Con la signatura de la Biblioteca: Or (091) Ac. 8.

108. Son 191 folios numerados.

109. Con un total de 76 folios, pero escrito sólo hasta el fol. 74v; los dos últimos en blanco.

Ursúa; Señor Sargento Mayor D. Juan de Orduña; capitán D. Francisco García de la Peña ¹¹⁰.

A tenor de los 12 artículos de los *Estatutos* el fin primordial de la Cofradía de la Consolación era promover las obligaciones cristianas, guardando fielmente los Mandamientos de Dios y de la Iglesia con la observancia de los referidos *Estatutos* ¹¹¹. Alrededor de este programa fundamental giraba el resto de los puntos de los *Estatutos*. El artículo 6.º, sin embargo, prescribía que lo recaudado por cuota de inscripción o donativos voluntarios, así como por la venta de *Summarios de Indulgencias*, se emplearía en cera para la fiesta y procesión de la Correa, y el resto se entregaría para aplicar Misas en el altar de la Consolación por el alma de los Cofrades difuntos y adorno anual del altar de la Virgen. Pero, si después de hechos los sobredichos gastos, sobrase alguna cantidad de dinero, los Celadores y Diputados de la Cofradía quedaban autorizados para emplear tal dinero «en reparo de la iglesia, donde está fundada la Cofradía, o en otras obras pías» ¹¹².

Las cosas cambiaron muy poco después. En septiembre de 1740 las Cofradías del Smo. Nombre de Jesús y Santo Cristo de Burgos fueron refundidas en la Cofradía de la Consolación. Con este paso se pretendía unificar fuerzas y, por consiguiente, los programas tomaron un rumbo más eficaz y solidario con los pobres y necesitados, sin perder un ápice de lo referente a los valores cristianos. La fusión de las tres Cofradías pedía la confección de nuevos Estatutos, los que fueron ya presentados en la Junta del 15 de septiembre de 1743. Además de las cantidades fijas que quedaban asignadas para gastos de la fiesta de la Consolación ¹¹³, misas a aplicar anualmente por los Cofrades muertos, el artículo 4.º de los dichos nuevos *Estatutos* fijaba una dote de 500 pesos anuales para tomar estado de matrimonio una niña pobre y virtuosa, la que debería ser de conocida necesidad, y que no gozase de dote alguna por otra parte, siendo la concesión por sorteo entre todas las presentadas. También todos los años, en el día de la Exaltación de la Santa Cruz, que era la fecha que

110. *Libro de Cuenta*, f. 3rv [cfr. nota 107]. Firman el Acta, entre otros, el Provincial Fr. Sebastián de Foronda, y el Prior de San Agustín Fr. Tomás Ortiz. Entre los acuerdos figura el nombramiento del capitán D. Juan de Ribas como administrador de las entradas de Cofrades y para el repartimiento de cintas y *Sumarios*. Se acordó asimismo «que para la mayor decencia y celebridad de la fiesta que anualmente hace esta Cofradía a la Sma. Virgen de la Consolación haya sermón cuando se cantare la misa».

111. Cfr. *Copia de los Estatutos*; sin paginar [f. 3] [cfr. nota 104].

112. Cfr. *Copia de los Estatutos* [f. 3] [cfr. nota 104]. En el artículo 4.º de dichos *Estatutos* se mandaba que la Cofradía tendría dos libros: uno para asentar los nombramientos y acuerdos, que anualmente se hiciesen, y otro en el que irían asentados los nombres de los cofrades que fuesen ingresando en la Cofradía.

113. Esta cantidad ascendía a 325 pesos anuales: cfr. *Copia de los Estatutos* [f. 6] [cfr. nota 104].

se celebraba la principal fiesta del Santo Cristo de Burgos, se daban de limosna a 33 pobres vergonzantes 5 pesos a cada uno, corriendo la distribución por mano del Mayordomo de la Cofradía de la Consolación ¹¹⁴.

Cuando la Asociación y Cofradía de Santa Rita dieron su paso adelante en 1877, la Cofradía de la Consolación las quiso emular en este movimiento, y así desde 1883 hasta 1886, inclusive, el incremento de esta última Cofradía batió el record de la popularidad. En el Archivo de Agustinos de Valladolid está el «Libro de asiento de los Cofrades de la Sagrada Correa, el cual lleva por rólulo en la pág. 1: «Convento de San Pablo de Manila a 1.º de diciembre de 1882. Sirva este Libro para asentar en él los Hermanos Cofrades de Nuestra Señora de la Consolación que se asociaren de nuevo en esta Cofradía del Convento de San Pablo de esta Ciudad de Manila. Así lo proveyó, mandó y firmó N.M.R.P. Provincial Fr. Felipe Bravo» ¹¹⁵. El escrito comienza en la pág. 3, e incluye la lista nominal de los asociados en los meses de noviembre-diciembre de 1882, con un total de 346 miembros asociados ¹¹⁶. Número de afiliados en 1883: 2.486 ¹¹⁷; 1884: 2.500 ¹¹⁸; 1885: 1.682 ¹¹⁹; 1886: 1.509 ¹²⁰; 1887: 1.579 ¹²¹; 1888: 2.039 ¹²²; 1889: 1.617 ¹²³; 1890: 1.702 ¹²⁴; 1891: 902 ¹²⁵; 1892: 906 ¹²⁶; 1893: 1.109 ¹²⁷; 1894: 1.291 ¹²⁸; 1895: 806 ¹²⁹; 1896: 390 ¹³⁰.

114. Cfr. *Copia de los Estatutos* [f. 6rv] [cfr. nota 104]. Había otras donaciones, más o menos cuantiosas, cuando sobraba dinero, después de haber cumplido con las obligaciones que se citan en nota 113. Así, por ejemplo, en una Junta celebrada en San Agustín de Manila el 28 de septiembre de 1817, se acordó distribuir el dinero sobrante en esta forma: 50 pesos al Hospital de San Juan de Dios; 50 pesos a las monjas de Sta. Clara, y 100 pesos a viudas y doncellas pobres, quedando la distribución a cargo del Prior de San Agustín: cfr. *Copia de los Estatutos* [f. 8v] [cfr. nota 104]. A partir de 1818 anualmente van especificadas en el libro de *Cargo y Data*, hallándose noticias interesantes sobre la marcha y vitalidad de la Cofradía de la Consolación: *Biblioteca de Valladolid*, Or (091) Ac. 8, ff. 2-74v [de la segunda paginación].

115. Fechado el 1.º de diciembre de 1882 y con firma autógrafa del P. Felipe Bravo; el libro consta de 376 páginas, y va escritas de ésta 349; el resto en blanco; apaisado el libro; existe en *AVall.* leg. 35.

116. *AVall.* leg. 35, pp. 3-7. Hacemos notar que entre los afiliados es muchísimo mayor (1883-1896) el número de mujeres que el de hombres, lo contrario que había sucedido en los años 1712-1819.

117. *AVall.* leg. 35, pp. 8-47.

118. *AVall.* leg. 35, pp. 47-87.

119. *AVall.* leg. 35, pp. 87-118.

120. *AVall.* leg. 35, pp. 118-142.

121. *AVall.* leg. 35, pp. 142-167.

122. *AVall.* leg. 35, pp. 167-200.

123. *AVall.* leg. 35, pp. 200-227.

124. *AVall.* leg. 35, pp. 227-253.

125. *AVall.* leg. 35, pp. 253-276.

126. *AVall.* leg. 35, pp. 276-292.

127. *AVall.* leg. 35, pp. 292-311.

128. *AVall.* leg. 35, pp. 311-330.

129. *AVall.* leg. 35, pp. 330-343.

130. *AVall.* leg. 343-349. En la parte correspondiente al mes de octubre de 1891 (pp. 266-

Independizada Filipinas, la Cofradía de la Consolación cayó en picado, si bien mantuvo las devociones de los cuartos Domingos de mes y la celebración, más o menos solemne, del novenario anual. Así escribía en la «Relación anual» el P. Manuel Díez Canseco, Prior de Manila: «La Cofradía de la Correa fue establecida canónicamente el 26 de octubre de 1712, siendo Prior el P. Hilarión Díez ¹³¹. Cuenta con unos 300 asociados. Esta Cofradía disminuye de año en año, pues los fieles se muestran muy reacios a vestir la santa Correa» ¹³².

Cofradía de las benditas Ánimas del Purgatorio

La devoción a las almas del Purgatorio, bajo la advocación y protección de S. Nicolás de Tolentino, es muy temprana en la iglesia de San Agustín de Manila, de modo particular durante todo el mes de noviembre. El P. José Inés, Prior de Manila ¹³³, es considerado, sin embargo, como el «alma y vida de esta devoción, siendo el fundador de la *Cofradía de ánimas*, comenzándose desde entonces a celebrar la novena de ánimas de tanta nombradía en dicha capital» ¹³⁴. Comenzaba esta Novena, o mejor Decenario, el día de todos los Santos por la tarde. A las 4,30 de este día se doblaban las campanas y a las 5,30 había Vigilia solemne. Seguían la Novena rezada, los Lamentos, el ser-

273) va inserta la «Relación nominal de las personas que desean ser inscriptas en la Cofradía de Nuestra Señora de la Consolación o Correa del pueblo de Bugason, de la Provincia de Antique»; total de personas: 436; en la pág. 294 va la lista de los miembros afiliados del pueblo de Guimbal, con un total de 32 personas; y en las págs. 295-297, la de los del pueblo de Valderrama, provincia de Antique, que eran 147 personas.

131. Es un error el afirmar que el P. Hilarión Díez fue Prior de Manila en 1712; en los años 1710-1713 fue Prior de esta Casa el P. Baltasar de Santa María: *APM LGP*, V, f. 7; y el P. Hilarión lo fue en el cuatrienio 1814-1818: *AVall. leg.* 2115, f. 2.

132. *APM Manila*, II; 3 hojas folio; autógrafa; la cita en fol. 2. De todos modos el novenario de la Consolación hasta 1941 quiso conservar su sabor y popularidad, celebrándose aquel a toda luz y color, con sus fiestas religiosas, procesiones, feria en el patio de la iglesia, etc., etc. Éste es el testimonio de Manuel Rávago: «Empalmaba casi con las fiestas de S. Agustín, y algunos años empezando el mismo día del Santo venían las fiestas de la Correa. Las inauguraba un triduo, con jubileo de 40 Horas que terminaba el mismo día de Nuestra Señora, con procesión del Santísimo por la noche, así como por la mañana había habido procesión por el atrio, o cuando el tiempo no lo permitía, por el claustro. La novena era de las más concurridas y de las más solemnes, y la feria instalada en el atrio de las más visitadas. La procesión del último día, también concurridísima. Dos trajes tenía la Virgen, los dos riquísimos. El nuevo se le ponían por el triduo y para la procesión del último día. Y del antiguo lucía el magnífico manto durante los restantes días del novenario, mientras la imagen estaba en el nicho del altar mayor. La diadema, reluciente como si toda ella fuera de riquísimos diamantes, es donativo de su ilustre camarera, la Excm. señora Doña Carmen de Ayala de Roxas. Dícese que la más rica alhaja de la Virgen es un soberbio pectoral que antes lucía la sagrada imagen»: RÁVAGO, *S. Agustín de Manila*, en *AHHA* 20 (1923) 262.

133. Elegido Prior de Manila en el capítulo provincial [Manila 15.1.1853]: *AVall. leg.* 140, f. 218v; por renuncia del P. Inés fue nombrado para sustituirle el P. Juan José Aragonés [Manila 22.5.1854]: *AVall. leg.* 34, f. 41.

134. Cfr. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, III, 678.

món, el Decenario de la Pasión, y, finalmente, el Responso cantado a toda Orquesta por la *Schola cantorum* del convento de San Agustín. El último día, después del Decenario, tenía lugar la procesión por los claustros, a la que asistían los más distinguidos de la ciudad. El último día, después del sermón, el P. Predicador daba la Bendición Papal ¹³⁵. A partir de 1874, previa petición del Provincial de Agustinos, la Congregación de Ritos dio autorización al Prior de Manila para que se pudiese cantar una Misa de difuntos todos los días de la Novena de ánimas, exceptuados los de primera y segunda clase y Vigilias privilegiadas ¹³⁶.

Hasta 1898 siguieron *in crescendo* tanto la Cofradía de ánimas como el referido novenario, y aún después no murió sino que en 1907 pasó la Cofradía de ánimas a un rango superior, convirtiéndose en la Archicofradía o Pía Unión de las benditas almas del Purgatorio, bajo la advocación de San Nicolás de Tolentino, quedando agregada a la del mismo nombre que existía en Tolentino (Italia) ¹³⁷. Fue promotor de esta innovación y el planificador de los nuevos Estatutos el P. Luciano Morros Illa. Decíase en estos *Estatutos*: 1. El centro de esta Pía Unión será la iglesia de San Agustín y especialmente la Capilla de San Nicolás de Tolentino; 2. El Director de esta Pía Unión sería el Prior de San Agustín, quien quedaba facultado para nombrar Vicedirector, Secretario y Tesorero, los que estaban facultados para ayudarle en la dirección; 3. Era deber del Secretario y Tesorero asentar las Actas de las Juntas e inscribir el nombre y dirección de los nuevos asociados y recibir las cuotas anuales o limosnas para presentarlas a las Juntas plenas de la Pía Unión; 4. Anualmente el Secretario debería remitir la lista de los nuevos asociados al Director de la Archicofradía establecida en la Basílica de San Nicolás de Tolentino (Italia); 5. El Director de la Pía Unión, de acuerdo con la Junta directiva, era el encargado de nombrar las Celadoras de la Pía Unión, y éstas a su vez las comisionadas para lograr el mayor incremento del número de socios y estar en contacto con los miembros de la Pía Unión para ayudarles en sus necesidades; 6. «En los primeros días de noviembre se celebrará el solemne novenario, como se ha hecho hace años, en sufragio de las benditas almas, a cuyas funciones de mañana y tarde procurarán con diligencia acudir todos los asociados

135. *AVall.* leg. 37, p. 22.

136. Dado el Decreto en Roma el 11 de junio de 1874: *APM BB*, II, doc. núm. 40: cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, III, 45.

137. En el Archivo Vicarial de Manila existe un libro de 100 hojas útiles «para que el Director de la Pía Unión de las Ánimas del Purgatorio asiente los documentos de fundación de la mencionada Archicofradía, así como los Acuerdos de la Dirección y cantidades que se recibieren o gastaren para el expresado objeto»; firmado en Manila el 7 de septiembre de 1908 por el Vicario Provincial Fr. Luciano Morros Illa; están escritos solamente los 77 primeros folios; comienza en la fecha indicada y termina el 31 de diciembre de 1944: *AV Libro de fundaciones*.

por ser los días más especialmente dedicados a las almas del purgatorio... Las funciones se celebrarán en altar mayor, según práctica»¹³⁸.

Como era necesario, el P. Luciano M. Illa presentó los citados *Estatutos* al arzobispo de Manila, al mismo tiempo que le pedía la erección canónica de la *Cofradía de ánimas* en Pía Unión, agregada a la del mismo nombre de Tolentino. El arzobispo de Manila, D. Jeremías J. Harty, dio su aprobación el 7 de diciembre de 1907 en los siguientes términos: «...Deseando por lo que a Nos corresponde, que el Señor bendiga tan caritativa institución, aprobamos los Estatutos que se nos han presentado y se han de guardar en lo sucesivo por los afiliados a la misma Pía Unión; y constándonos igualmente las muchas gracias y privilegios concedidos a la Primaria «Pía Unión» establecida en la Basílica de San Nicolás de Tolentino, por estas nuestras Letras y autoridad ordinaria aprobamos, erigimos e instituímos perpetuamente en la iglesia de San Pablo de esta ciudad de Manila la Archicofradía o «Pía Unión» en favor de las benditas almas del purgatorio, concediendo al M.R.P. Prior de San Agustín nuestra facultad y licencia para que tramite el expediente canónico oportuno para agregar esta fundación, según lo solicita, a la «Pía Unión» o Archicofradía establecida a los fines expresados en la ciudad de Tolentino»¹³⁹.

Desde este momento la Cofradía de las benditas ánimas caminó hacia la meta final. El Prior de San Agustín, Fr. Luciano M. Illa, teniendo en cuenta el Decreto de Monseñor Harty, recurrió al Director de la «Pía Unión» establecida en la Basílica de Tolentino pidiéndole la oportuna agregación, y el 29 de junio de 1908, el P. Nicolás Regini, OSA., en calidad de Director o Prior de la «Pía Unión» de Tolentino, emanaba el Decreto de afiliación¹⁴⁰, con todos los derechos, gracias y privilegios que gozaba la Archicofradía de Italia. El 18 de septiembre de 1908 tuvo ya lugar en la habitación Prioral de San Agustín la primera Junta de la Directiva de la «Pía Unión», compuesta por el P. Luciano M. Illa, como Presidente, Fr. Paulino Fernández, OSA., Vice-Presidente, D. Luciano Villarreal, Secretario, y D. Francisco Domínguez, Tesorero¹⁴¹.

En la mencionada Junta se dio cuenta de los documentos pertinentes al caso, Estatutos, aprobación del Prelado diocesano y agregación a la «Pía Unión» de Tolentino, y en la misma fecha se acordó mandar acuñar medallas de Ánimas¹⁴² e imprimir el *Manual del Cofrade de Ánimas* y los diplomas de

138. *AV Libro de fundaciones*, pp. 2-4.

139. *AV Libro de fundaciones*, pp. 1-2.

140. *Libro de fundaciones*, pp. 5-7; copia del Decreto en latín.

141. *AV Libro de fundaciones*, pp. 7-8.

142. La medalla llevaba la imagen de S. Nicolás de Tolentino y en el reverso la de las ánimas del purgatorio: *AV Libro de fundaciones*, p. 9.

Celadores y Celadoras ¹⁴³. El 22 de octubre de 1908 quedaba ya oficialmente establecida en la iglesia de San Agustín de Manila la referida «Pía Unión» ¹⁴⁴. Sus actividades religiosas se fueron encargando de dar vida a esta institución, y así encontramos en sus listas nombres relevantes de la sociedad manileña. Según una *Relación* del Prior de San Agustín y Director de la «Pía Unión», Fr. Manuel Díez Canseco, en 1939 el número de asociados ascendía a 600 ¹⁴⁵ y a 700 en 1941 ¹⁴⁶. La guerra del Pacífico terminó con todo, si bien ha quedado por mediación de las Cofradías de Santa Rita. Nuestra Señora de la Consolación y «Pía Unión» el fervor de un pueblo y el aprovisionamiento de un excelente bagaje de espiritualidad y acción social en favor de los más pobres.

143. *AV Libro de fundaciones*, p. 9.

144. Manual del Cofrade de Ánimas. Fundación de la Archicofradía o Pía Unión en favor de las Ánimas del Purgatorio bajo la protección de S. Nicolás de Tolentino. Manila, Imprenta de Santos y Bernal, Dulumbayan 80 (Santa Cruz), 1908. En 8.º de 24 págs.; con fotograbado de S. Nicolás de Tolentino al principio; existe en *Bibl. de Valladolid* F 088 291. Se reimprimió en la misma Imprenta en 1911, con una tirada de 10.000 ejemplares: *AV Libro de fundaciones*, p. 17. En las «Cuentas» [Manila 13.5.1909] consta haberse pagado 30.50 pesos por la impresión del *Manual* (1908), programas y Diplomas. Se omite el número de ejemplares del *Manual*.

145. La *Relación* del P. Canseco lleva fecha en Manila a 30 de mayo de 1939: *APM Manila*, II, 3 hojas folio.

146. Fechada la carta del P. Canseco en Manila el 22 de enero de 1941: *APM Manila*, II, 3 hojas folio; la cita en fol. 2.

Las visitas «ad limina» de Alejo de Meneses, OSA, arzobispo de Goa y de Braga

POR
CARLOS ALONSO, OSA

INTRODUCCIÓN

Dos veces cumplió Alejo de Meneses la obligación de presentar a la Santa Sede la relación para la llamada visita «ad limina», una en 1605 al cumplirse justamente los 10 años de su consagración como arzobispo de Goa, y nuevamente en 1615, cuando llevaba tres años como arzobispo de Braga y primado de Portugal. Estas dos relaciones se conservan y no se han publicado nunca, por cuanto nos consta. Hemos creído hacer cosa útil para una futura biografía de este gran arzobispo en transcribir del Archivo Vaticano estas dos importantes piezas, editándolas juntas.

Son de valor desigual. Ambas son amplias, detalladas y literariamente bellas, pero mientras la primera es una exposición personal reasuntiva de cuanto había que hacer notar a la Santa Sede sobre los progresos de la fe en aquel vasto arzobispado y en las diócesis sufragáneas, la segunda carece de toda originalidad, ya que no hace sino repetir literalmente, con brevísimas supresiones o añadiduras, cuanto había escrito pocos años antes sobre la diócesis de Braga su ilustre predecesor en la misma, pariente y hermano de hábito, el arzobispo Agustín de Castro.

Pero vayamos por partes y expongamos las circunstancias en que Meneses escribió y mandó a Roma estas dos piezas. La primera la escribió el 13 de febrero de 1605 y la mandó en mano del agustino español P. Diego de

Guevara ¹, que, procedente de Manila, pasaba por Goa camino de Madrid y de Roma en calidad de procurador general en ambas cortes de su provincia de Filipinas.

Este ilustre religioso, que sería más tarde obispo en dichas islas, salió de Manila el 25 de diciembre de 1603, después de haber renunciado al cargo de prior del convento de S. Agustín de dicha ciudad ², trayendo consigo a Europa una abundante documentación, de la que una parte estaba constituida por los papeles de los negocios que venía a resolver y otra parte por las cartas de recomendación que le habían dado. Las traía de su provincial, del definitorio de su provincia, de los superiores mayores de otras Órdenes en Filipinas e incluso del arzobispo electo de Manila Fr. Miguel de Benavides, OP ³.

No tenemos noticia precisa de la fecha de su llegada a Goa; lo que sí se sabe es que cuando llegó a dicha ciudad supo que no había naves en ruta hacia Portugal, por lo que se decidió a hacer el viaje por tierra. Las naves que viajaban de Goa al Golfo Pérsico solían partir a primeros de febrero de cada año. Así debió de suceder también en este caso.

Efectivamente, la larga carta de Meneses a Paulo V para la visita «ad limina» que ahora publicamos está fechada el 13 de febrero de 1605; tres días después el mismo arzobispo le dio otra de recomendación para Mons. Fabio Biondi ⁴, actual maestro del sacro palacio, antiguo Colector apostólico en Portugal, consagrador de Meneses en 1595 y bondadoso corresponsal de este arzobispo durante largos años.

No tenemos noticias sobre las incidencias del viaje por Mesopotamia y el Mediterráneo. Lo cierto es que fue lento, ya que el viajero no llegó a Roma hasta el verano de 1606, como lo dice expresamente el P. General de la Compañía de Jesús en carta del 17 de octubre de ese año al P. Gregorio López, provincial de los jesuitas en Filipinas ⁵, en respuesta a la que este superior había

1. Para una información general sobre este religioso véase: G. DE SANTIAGO VELA, *Ensayo de una biblioteca ibero-americana de la Orden de San Agustín*, vol. III, Madrid 1917, pp. 377-382. Otras muchas noticias en varios de los volúmenes de la obra que citamos en la nota siguiente (consultar el índice de nombres).

2. I. RODRÍGUEZ, *Historia de la provincia agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas*, vol. XVII (Monumenta, XI: Documentos históricos, 5), Valladolid 1984, p. 68, nota 424.

3. La mayor parte de estos documentos están editados: *ibid.*, vol. XVI (Monumenta, X: Documentos históricos, 4), Valladolid 1983, p. 418 (carta del provincial Pedro de Arce al rey), pp. 408-411 (carta del definitorio al rey), p. 412 (carta de recomendación de dos provinciales no agustinos de Manila), pp. 417-418 (memorial del arzobispo electo de Manila).

4. La publicamos hace algunos años en un florilegio documental dedicado a Meneses en cuanto arzobispo de Goa: *Analecta Augustiniana* 27 (1964) 263-333; la carta a Fabio Biondi en la p. 309.

5. ARSI, *Philip*, vol. 1, fol. 22v. En otra carta del mismo P. General al mismo provincial de Manila, fechada el mismo día, le comunica haber hecho al P. Guevara «la buena acogida que era razón y merece la buena correspondencia que V.R. dice ay a tenido con la Compañía...», exhortándole a proseguirla en el futuro: *ibid.*, fol. 22v.

puesto en mano del P. Diego de Guevara cuando salió de Manila hacia Europa.

Que la llegada del P. Guevara tuvo lugar en el verano de 1606 lo evidencia indirectamente la actuación de la Santa Sede con relación a la carta de Meneses para la visita «ad limina» que ahora publicamos. Porque, aunque una anotación, de mano tardía y con seguridad equivocada, escrita en el dorso de la misma, dice que se recibió el 20 de noviembre de 1609, lo cierto es que ya el 26 de agosto de 1606 al Card. Borghese, nepote de Paulo V, escribía a Alejo de Meneses acusando el recibo de esta carta, comunicándole que la había visto el papa y dándole facultades para castigar al sacerdote Francisco de Costa, si regresaba de Persia a Goa, por su mala conducta en la legación al rey de aquel país que en 1601 el había encomendado Clemente VIII juntamente con el laico Diego de Miranda ⁶.

Efectivamente, de estos dos personajes y su conducta se ocupaba ampliamente Meneses en esta carta y de un fragmento de ella se hizo incluso un sumario ⁷, sin duda para facilitar la redacción de las minutas de dos cartas que el Card. Borghese escribió el 25 de agosto de 1606 sobre este argumento: una la que acabamos de señalar a Alejo de Meneses y la otra al nuncio en España para que se ocupase del castigo de Diego de Miranda.

Aparte de este argumento, la carta-relación para la visita «ad limina» contiene abundantes noticias sobre los progresos de la fe católica en aquellas partes. El lector puede ahora por primera vez conocer el contenido en su esmerada redacción latina.

* * *

La relación para la visita «ad limina» en cuanto arzobispo de Braga tiene también su propia historia. Meneses fue nombrado arzobispo de la sede primacial de Portugal en marzo de 1612; sólo en junio tomaba posesión por procurador y a primeros de agosto entraba efectivamente en la diócesis ⁹. Durante los seis primeros meses que residió efectivamente en Braga —los únicos de su

6. Publicamos también esta carta en el florilegio citado en la nota 4; véase: *Analecta Augustiniana* 27 (1964) 312.

7. *Ibid.*, p. 308.

8. *Ibid.*, p. 312-314.

9. No era mucho lo que se sabía hasta hace poco tiempo en torno a Meneses como arzobispo de Braga. Ahora se conocen más datos después de la publicación que hemos hecho en los años pasados de cuatro entregas de documentos de su correspondencia con sus correspondientes romanos. Véase: *Archivo Agustiniiano* 65 (1981) 41-74; 66 (1982) 183-251; 68 (1984) 151-181; 69 (1985) 117-166. En la introducción a la primera entrega expusimos los datos que se saben sobre su nombramiento, toma de posesión por procurador y entrada oficial en la diócesis.

pontificado— no parece que se ocupara de este argumento. ¿Cómo había de pensar en dar relación de la diócesis antes de conocerla?

La primera mención que vemos en sus cartas con los corresponsales de Roma Mons. Fabio Biondi y su secretario Juan Bautista Confalonieri es del 6 de abril de 1613. La escribió en Madrid, adonde se había trasladado en febrero para tratar negocios de su diócesis con los ministros de la corte. En dicha carta pedía a Confalonieri que le informara en términos generales sobre lo que se usaba en el tema de las visitas ad limina y a quién podría mandar comisión para que la hiciera en su nombre en el caso de que no fuera a Roma un clérigo de Braga ¹⁰.

Independientemente de esta consulta, Confalonieri debió de suscitar por su cuenta el tema en una de sus cartas, indicándole que debía hacer la visita por medio de alguno que o bien fuera destinado ex professo para tal efecto o que por lo menos viajara a Roma por otros motivos, pero no a residentes en la curia romana. Por lo cual Meneses en carta del 4 de mayo de 1613 le decía que quedaba enterado y que así lo haría ¹¹.

De nuevo trataba de este argumento en una carta a Confalonieri del 29 de junio siguiente, en la cual, visto que tenía que mandar a alguien expresamente para la visita, preguntaba si podía mandar a un fraile —que le resultaba más barato— o bien tenía que mandar necesariamente a un clérigo, que le resultaba más costoso, «que bien sabe V.m. con qué gastos quieren ir» ellos ¹², comenta el arzobispo.

Del tema no volvió a tratar hasta el 2 de enero de 1614. La ley de las visitas ad limina, según la había establecido Sixto V con la bula «Romanus Pontifex» del 20 de diciembre de 1585 ¹³, exigía que la visita tuviera lugar dentro de cada cuatrienio a contar de ese mismo día. El último cuatrienio del arzobispo Agustín de Castro había expirado el 20 de diciembre de 1613, pero Meneses, informado erróneamente por algunos incluso de la nunciatura, había creído que los cuatrienios contaban a partir de la toma de posesión de cada arzobispo, por lo cual no se había preocupado mucho por cumplir esta obligación. Ahora, enterado bien de las cosas por carta de Confalonieri, buscó al nuncio para exponerle su caso, pero no lo encontró. Por lo cual, aunque prometía mandar pronto sus papeles, encargaba que entre tanto se le pidiera una dispensa, o mejor, la absolución de las censuras en que hubiera podido incurrir

10. Cfr. *Archivo Agustiniiano* 66 (1982) 189.

11. *Ibid.*, 192.

12. *Ibid.*, pp. 200-201.

13. Publicada en el *Bullarium Romanum*, ed. Taurinensis, vol. VIII, Torino 1863, pp. 641-645. Acerca de la legislación de Sixto V sobre las visitas al limina véase: L. VON PASTOR, *Storia dei papi*, vol. XII, Roma 1955, pp. 101-102.

por esta transgresión material contra lo preceptuado en el breve de Sixto V y lo prometido en su propio juramento de fidelidad. Pero si Confalonieri creía que era mejor no tocar el tema, bastando la intervención del nuncio en España, que se lo avisara ¹⁴.

Nuevamente, en carta del 13 de febrero de 1614 le volvía a pedir lo mismo dándole las razones que Confalonieri podía exponer en el memorial para solicitar una prórroga ¹⁵. Nos es conocido, efectivamente, el texto del memorial presentado por Confalonieri ¹⁶, como consecuencia del cual la Congregación del Concilio escribió una carta al arzobispo de Braga concediéndole una prórroga de ocho meses.

De esta prórroga Confalonieri dio noticia a Meneses con carta de 26 de febrero de 1614, cuyo recibo acusaba él con una suya del 8 de abril, dándole las gracias ¹⁷. Con una del 6 de mayo acusaba ya recibo de la carta misma de la Congregación aunque lamentaba que al final de la prórroga tuviera que mandar a un clérigo, por lo costoso que le resultaba ¹⁸.

Desde febrero de 1613 hasta mediados de 1614 Meneses residió en la corte de Madrid al servicio del rey. A mediados de 1614 fue nombrado virrey de Portugal, motivo por el cual tuvo que trasladarse a Lisboa, donde residió por espacio de un año. Finalmente, a mediados de 1615 fue destinado a Madrid como presidente del consejo de Portugal; desempeñando este cargo murió en la corte española el 2 de mayo de 1617.

Cuando estaban para expirar los meses de prórroga concedidos por la Congregación, Meneses comenzó a preocuparse nuevamente por el tema. Con carta del 18 de octubre de 1614 comunicaba a Confalonieri haber dado porder a un clérigo de su diócesis para que hiciera la visita, pero como tardaba en ponerse en camino, pues iba a viajar a Roma en calidad de agente de la corona de Portugal, le pedía que, si era necesario, se le prolongara ulteriormente el tiempo de la prórroga hasta su llegada efectiva a Roma ¹⁹. Así lo hizo Confalonieri ²⁰ y se lo comunicó con cartas de 2 y 3 de enero de 1615. Cuando Meneses las recibió, el agente —que se llamaba Salvador de Sousa— había partido ya hacia

14. Cfr. *Archivo Agustiniiano* 66 (1982) 1230.

15. *Ibid.*, p. 234.

16. *Ibid.*, pp. 235-236.

17. *Ibid.*, p. 241.

18. *Ibid.*, p. 247.

19. *Ibid.*, 68 (1984) 162.

20. Publicamos en este estudio, como Apéndice I, el texto del memorial presentado en esta ocasión por Confalonieri para pedir la prolongación de la prórroga de ocho meses concedida anteriormente.

Madrid y Roma. Así se lo comunicaba con carta fechada en Lisboa el 4 de marzo de 1615 ²¹.

Éstas son las informaciones que conocemos acerca del tema, tomadas de la correspondencia del arzobispo. Por las anotaciones dorsales de los documentos que publicamos ahora, se sabe que el agente presentó la relación en la Congregación del Concilio 2 de agosto de 1615. El Card. Lancellotti, prefecto de la misma, debió de presentar alguna dificultad al clérigo Salvador de Sousa diciendo que no podía hacer la visita en nombre del arzobispo, pues había venido a Roma como agente de la corona de Portugal y no destinado expresamente para ello por el arzobispo. Para remover esta dificultad Salvador de Sousa se vio obligado a presentar al papa un memorial ²². Una anotación del 3 de agosto de 1615 nos informa de que el papa aceptó benignamente la súplica consintiendo en que Salvador de Sousa fuese reconocido como procurador del arzobispo de Braga para la visita.

Comunicado este resultado al interesado, el agente entregó efectivamente el larguísimo escrito de Meneses que ahora editamos, del cual se anotó en el dorso que fue aceptado el 5 de agosto de 1615.

Como ya indicábamos, el escrito no es original. Los encargados de la cancellería de Braga que lo redactaron no hicieron otra cosa que copiar casi al pie de la letra la relación que el arzobispo Agustín de Castro mandó en su día para la visita «ad limina», fechada en Braga el 3 de agosto de 1594 ²³, introduciendo en ella algunas modificaciones —una de las cuales habla del trato personal de Meneses a los pobres de la diócesis— y presentársela al prelado para la firma. Meneses la firmó sin otro examen y la puso en manos de Salvador de Sousa para que la llevara a Roma.

El lector podrá ver que se trata de una descripción minuciosa de la archidiócesis de Braga (1.300 parroquias), exhaustiva y muy elaborada. Por lo que acabamos de decir, no redundaba en mérito especial de nuestro arzobispo; pero no deja de ser la ejecución concreta de una de sus obligaciones graves como prelado y la solución práctica de un tema que le causó una cierta preocupación durante algún tiempo.

Como aportación a la historia eclesiástica de las dos diócesis que gobernó y también para fines biográficos nosotros hemos creído hacer cosa útil editando juntas estas dos relaciones, que fueron las únicas que Meneses presentó a la Santa Sede en el arco de 22 años (1595-1617) en que fue arzobispo.

21. Cfr. *Archivo Agustiniiano* 68 (1984) 172.

22. Cfr. Apéndice II.

23. Esta relación se encuentra en el mismo fondo donde está la relación de Meneses que aquí publicamos, es decir en: ARCH., VAT., S. *Congr. Concilii*, Relaciones, Visite ad limina, 141, fol. 3r-15v.

TEXTO

1

Carta de Alejo de Meneses, OSA, arzobispo de Goa, a Paulo V para la visita ad limina

Goa, 13 de febrero de 1605

Beatissime Pater.

Beatitudinis Vestrae pedes humiliter deosculamus. Postquam Dei Optimi Maximi Beatitudinisque Vestrae beneficio Goensis ecclesiae gubernationem et totius orientalis Indiae primatum accepimus semper Beatitudini Vestrae de iis quae in ea provintia necessaria vissa sunt certiolem facere contendimus et praecipue de iis quae ad spiritualem profectum Vestrae Beatitudinis gratia et favore indigere videbantur.

In universa hac orientali plaga, nostrae vigilantiae commissa, in Evangelii promulgatione infideliumque conversione summa cura et diligentia incumbitur tum per nos ipsos, tum per clerum, tum per quatuor religiosorum nempe D. Francisci, D. Dominici, D. Augustini et Societatis Iesu praedicatores et ministros fideles, unoquoque eorum designatam sibi portionem administrante.

Dominicanis enim ea Africae pars, quam Moçambicum et Sofallam vocant, in Asia insulae Solor et Timor obvenere, in quibus non infructifere laborant.

Franciscani in insula Bardês prope Goam, in insula Salsette prope Baçain, in illustri insula Ceilão egregiam navant operam, ibique tum plurimos ad Christi Domini fidem reduxerunt, tum etiam plures ecclesias aedificaverunt.

Augustiniani fratres ad eam Africae partem quam nostri Mombaçam appellant totamque Mellindanam oram sic invigilant, ut ex his barbaris et indomitis nationibus multas animas Ecclesiae Catholicae singulis prope diebus pariant. Ad sinum quoque Persicum, in Mascatensi et Ormusiensi regno tam laboriose quam fructifere insudant; et noviter Persicum regnum animose et audacter illustrare contententes soli introgressi sunt, ibique exceptis Mahomettanis (quorum est conversio difficilior) Armenos, Georgianos multosque alios, ab Ecclesiae Catholicae obedientia iampridem alienatos, eidem restituere et laborant et non inutiliter sperant. Hi etiam in vastissimis regnis Bengallae et tota Cochinchina (quae regio Chinensi vicina est) pari cura et profectu incumbunt.

Sacerdotes Societatis Iesu in insula de Salsette, huic nostrae vicina, in ora de Travancor et Piscatoriae, plurimis exaedificatis templis, grandem christianorum messem colere et in dies propagare non desinunt. In vasto etiam Iapponis regno eorum industria et praedicatione assidua quot sint ad fidem redacti

Vestra Beatitudo non ignorat. In Chinensi etiam regno sanctum Evangelium disseminare iam incipiunt et modo Abacinum imperium ingressi sunt, quod ut obtineri possit ex quo in Indiam devenimus obnixè laboravimus.

In hac urbe Goensi, quae nostri archiepiscopatus sedes est et totius Orientis metropolis, praeter cathedralem ecclesiam, dignitatum et canonicorum aliorumque ministrorum numero sufficienter exornatam, novem aliae sunt collegiatae et omnibus sufficienter providetur eorumque obsequio diligenter incumbitur.

Extant etiam praedictorum Ordinum decem monasteria. Non deest etiam collegium sive seminatum, ubi pueri indigenae ut ecclesiasticos ordines possint recipere instruuntur. Domus est etiam cathecumenorum, ubi necessaria ad fidem edocentur; tria etiam xenodochia, ubi infirmis et charitative et diligenter inservitur. Virginibus etiam egenis et orbatis domum aedificari curavimus, ubi timore Dei educantur quousque ad nobiles annos pervenerint et coniuges invenirent.

In ea etiam insula extra civitatis muros et in aliis convicinis quinquaginta tres ecclesiae curatae inveniuntur, quibus presbyteri tum ex indigenis tum etiam ex commemoratis ministris praefecti sunt.

Subiiciuntur huic nostrae dioecesi, excepta Goa, sex aliae non ignobiles civitates, in quibus videre est tum collegiata tum etiam parochialia templa, necnon praedictorum fratrum coenobia, qui praefectorum officio egregie funguntur adversus Lusitanos et etiam indigenas, qui tum has urbes pleraque alia loca minoris magnitudinis innumerabiles incolunt.

Quod ad novas conversiones pertinet, hoc solum dicendum restat, quod iter ad Abacinum imperium, abhinc quadraginta annis Turcarum malignitate et potentia clausum, Dei bonitate et nostra quantulumque diligentia apertum est. Cum enim pauci illi sacerdotes captivi, qui D. Andream de Oviedo, illius imperii patriarcham, comitati sunt, diem suum obiissent filiique eorum Lusitanorum, qui a Lusitanis regibus Indiaeque proregibus ut illius regni imperatori auxilium adversus Turcas afferre destinati essent, sacerdotibus catholicisque praeceptoribus destituti, in fide periclitarentur, presertim cum scismaticorum exemplum pertimesceremus, maxime a nobis insudatum est ut huic periculo occurreretur.

Cumque Turcarum vigilantia iter impediendum negotium facesceret, presbyterum natione Indicum sed theologiam apprime callentem probataeque vitae, qui multis abhinc annis cuiusdam huius insulae ecclesiae curam gerebat, quique nautis colore similis eorum officium habitu simulans, cum iis qui a portibus nostris illuc navigare solent sese inmiscuit; cumque eorum lingua peritus esset, divina iuvante gratia, ad Abacinum imperium incolumis pervenit, ubi septem annorum curriculo nostras vices gerens degit, catholicosque illos

qui tunc usque in fide permanebant conservans, illisque omnia necessaria sacramenta fideliter ministrans, exinde nobis significavit quomodo illuc eundi et redeundi aditus panderetur, quo Societatis Iesu presbyteri pergere liceret, iuxta desiderium nostrum.

Hi enim olim praedictum patriarcham Oviedo comitati sunt et divina bonitate effectum est anno 1603 unus sed incolumis eo evaderet, quem duo deinde anno praeterito 1604 sequuti sunt, sequenturque deinceps, Deo favente, plures. Ex quo in eam spem devenimus, ut non solum Lusitanorum nata soboles in fide et Vestrae Beatitudinis praelatorumque huius dioecesis subiectione, quemadmodum hucusque perstitit, permaneat, verum etiam vastum illud imperium, quod a nobis parentibusque nostris saepe tentatum est, ad catholicam fidem reducatur.

Hanc erigit spem quod missi religiosi benigne ab indigenis tractantur ab eorumque imperatore audiuntur humaniter. Illius gentis patriarcha Alexandrino subiicitur. Cumque hic (sicut accepimus) Vestrae Beatitudinis et Sanctae Sedis Apostolicae obedientiam praestiterit debitam, Vestrae Beatitudinis erit Alexandrino patriarchae significare ut Abacino similem obedientiam persuadeat illumque ad Ecclesiae Romanae gremium toto conatu reducere contendat, licet nos non aufugiat Abacinum patriarcham minus adversus populum posse quam iura permittant; et ratio est quod summa rerum, tum temporalium, tum spiritualium, penes solum imperatorem est. Sed hoc non obstat quominus a Vuestra Beatitudine haec Alexandrino patriarchae monitio fiat, ut omnibus modis quoad fieri possit huius gentis obedientia, tam obnixè ab Ecclesia expetita totiesque ab ea Lusitanis promissa, vel nimium tarde obtineatur.

Noviter quoque in vastissimum Persarum regnum ab Augustinianis fratribus ad fidem promulgandam iter apertum est, quod ut erat iampridem maxime exoptatum, ita nunc est cum summa exultatione receptum. Praecipue cum videamus eos esse in magno regis et suorum favore, monasteriumque in Persidis metropoli constructum sit ipsiusmet regis impensis.

Et licet existimemus Persicam gentem absque sui regis permissu fidem non accepturam, nihilominus tamen sacerdotes nostros a Mahometanis benigne et humaniter tractari eorumque praedicationem non effugere non possumus non pluris aestimare.

Et licet pauca a Mohometanis speremus lucra, tot sunt in ea provintia Christi fidem profitentes, nempe: Armeni, Georgiani et innumeri alii scismatici vel catholici plus nimio licenter vitam degentes, ut in remedium eorum a Deo Optimo Maximo Augustinianos illos fratres illuc missos esse non dubitemus, quorum nunc praecipua cura est quoscumque a Sede Apostolica abalienatos invenerint, eidem ut debitam praestent obedientiam suadere.

Huic Persidis regi duos viros eosdemque Lusitanos Vestra Beatitudo destinavit, quos ab India Romam profectos esse accepimus, quique nonnulla Vestrae Beatitudini a veritate longe aliena, sicut Beatitudini Vestrae notum esse credimus, significarunt. Nec mirum, cum huiusmodi viri parum sint auctoritatis et momenti; alter enim pravo ortus natali, alter vero presbyter quamvis in India natus et ob sua demerita ex Societate Iesu olim expulsus.

Uterque adeo ad Persarum regem discordes pervenere et talibus verbis et scriptis alter ab altero infamatus est penes regem, ut eos rex ipse nec videre quidem dignaretur; adeo, ut Augustinianis fratribus, tunc usque nimio favore et gratia apud regem pollutibus, et illorum praetensionibus maxime nocuerint; ita ut aliquando illis rex diceret: Non invenit Summus Pontifex vester viros pluris valoris et auctoritatis, quos ad me mitteret?

Didacus Miranda (nonnulla eius impudenter et licentiose facta omittimus) a mercatoribus Venetis non parvam pecuniae copiam vi abstulit, id factum non minus turpiter perpetrans quam excusans: aiebat enim ex Beatitudinis Vestrae commissione hoc fieri. Quod regi et eius potentatibus tum scandalum praebuit, tum molestiam, de eoque apud proregem questus est, illumque hac iter facere coegit, sperans fore ut Beatitudo Vestra et Catholici Regis nostri ministri ab illo poenas sumerent debitas, vel saltem alienam pecuniam restituere cogerent. Quod effectum est; nam et nonnihil creditoribus exolvit, reliquum per libellum promittens in Romana curia persoluturum.

Eum graviter, ut decebat, reprehendimus et, nisi Vestrae Beatitudinis brevia obstarent, quibus omnem subiectionem et reverentiam praestare debitum est, profecto ab eo debita supplicia sumpsissemus. Sed illum ad Catholicum Regem nostrum mittere contenti sumus.

Alter, qui presbyter est et Franciscus a Costa dicitur, apud regem in curia mansit; qui, licet aliquantum a similibus operibus abstinuerit, nunc tamen aliam pecuniae summam ab alio mercatorre Armeno furatus est; qui graviter ob eam rem conquestus, et regis et suorum aures tanto scandalo implere non destitit, aliaque eius dignitate et offitio indigna perpetravit, cum alias honeste vivat.

Cui etiam scripsimus indignanter, illum acriter reprehendentes quod Ecclesiae Catholicae auctoritatem minuere non sit veritus, illique, Vestrae Beatitudinis auctoritatem interponentes, iussi sumus ut quam cito vel Romam pergeret vel in Indiam rediret.

Augustiniani fratres Persarum regem ubi ad illius aspectum prevenerunt excitare adversus Turcas non destiterunt, bellumque illud iuxta Catholici Regis nostri praescripta toties persuasere. Profecti enim primum ad illum regem ab Indiae prorege legati sunt, ut omnino moverent et tanto bello tamque universae Catholicae Ecclesiae utili initium praestare persuadendo cogerent adeo

felicibus auspiciis, ut multo plura a Turcis unico anno obtinuerit, quam per sexaginta annorum spatium illius praedecessores amiserint.

Horum fratrum legationi successit hoc anno novus Catholici Regis legatus, ut fratres qui illic debebant ab eo munere immunes liberius ad animarum conversionem aspirent. Eum tamen legatum duo fratres ex edicto Catholici Regis nostri tum in bello tum in pace comitantur. Hoc bellum Othomano imperio magnam ruinam allaturum speramus, tum maxime cum Vestra Beatitudo circa illud gerendum adeo occupatum et intentum animadvertimus. Quae fuit causa praecipua ut quid in tanto negotio tamque utili nonnulla quae ab Augustinianis fratribus effecta sunt Vestrae Beatitudini nostro relatu innotescerent.

Cochinensi dioecesi D. Andreas de Sancta Maria praesidet, pastor utique vigilans ovisque suis electa pabula praebens easque, licet remotissime distentas, saepe visitans. Tres in eius dioecesi urbes praecipue continentur, exceptis multis aliis locis magna christianorum multitudine frequentibus.

In quadam earum beatissimi apostoli Thomae et totius Orientis patroni corpus iacuit, locaque in quibus et vixit et mortuus est ab omnibus visuntur. Inter quae in sublimi colle quoddam oratorium eminet, ubi imago quaedam crucis lapidea visitur, iuxta quam beatissimus ille apostolus orabat cum a sacrilegis carnificibus lancea confissus est.

Haec crux olim singulis annis sudare ab universo populo visa est eo die quo solet Ecclesia festum Expectationis Beatae Virginis celebrare decimo octavo die Decembris. Ubi enim diaconus Evangelium legere incipit, sudor quoque seu aqua emanare videtur usque ad finem Missae ea copia et abundantia, ut plurima linteamina illa aqua madefiant. Cuius miraculi tam olim quam hodie perpetrati universus populus testis est, quodque nos pluribus eisdemque omnibus omni exceptione maioribus testibus approbatum in huius ecclesiae archivio diligenter servamus. Quod idem Cochinensis episcopus in sua dioecesi effecit, fuitque ultimo approbatum anno Domini 1600.

Reliqua quae ad illam dioecesim pertinent, illius episcopus Vestrae Beatitudini pro sua diligentia referet.

In Angamallensi episcopatu, qui Cochinensi vicinus est, resident antiqui christiani qui Sancti Thomae vocantur. Gerit episcopatum D. Franciscus Rosius illorum populorum proventu maximo. Huius dioecesis penes diversos reges eosdemque infideles destinatur (*sic*). Illuc abhinc paucis annis, Vestrae Beatitudinis iussu profecti sumus, ubi Abraham ultimum episcopum Chaldaeum Nestorianum mortuum invenimus. Nihilominus tamen gens ea nobis praedicationique nostrae maxime restitit, utpote quae antiquo Nestorii errori ab ubere matris adhaerebat. Sed divina gratia effectum est, ut postquam illis omnibus catholica veritas per nos et nostram praedicationem innotuit, in pro-

vinciali synodo congregati tam ecclesiastici quam etiam viri primates suos errores ex toto corde abiurarunt. Quos statim reliquus populus imitatus est, obedientiamque Sedi Apostolicae Vestraeque Beatitudini praebuerunt.

Apud eos integrum fere annum consumpsimus, omnes eorum ecclesiae visitando, et quidquid in synodo ordinatum est executioni mandavimus, usum praesertim omnium sacramentorum, quorum omnium baptisma et Eucharistiam, repudiatis reliquis, recipiebant et in eis plures committebant errores; quique ad hanc usque diem in fide a nobis accepta divina gratia perseverant.

Ita ut manifeste appareat divinum fuisse opus Vestrae Beatitudini inspiratum quidquid circa eos vestris auspiciis a nobis actum est. Nam ea gens non minus subiecta quam ceterae catholicae huic metropoli se praebet, neque in fide neque in Sedis Apostolicae obedientia aliquid offendit, moribusque omnibus huius Orientis indigenis longe antecedit. Et talibus caeptis nimis favet catholicus episcopus et talis qualis est D. Franciscus Rosius, quem illi dioecesi Vestra Beatitudo praefecit. Ille de omnibus quae necessaria videbuntur Vestram Beatitudinem certiore reddet.

Episcopalis Mallacensis sedes abhinc quinque annis vacavit. Ecclesiae capitulum gubernationem tenet; quod cum plerumque ex indignis et illiteratis conflatur, non possunt non multa incommoda evenire, quibus metropolitanus occurrere non potest nisi quantum antiqua iura permittunt. Ex quo morum licentia tam in clero quam in populo importunaque scandala erga infideles praesertim oriuntur.

Quae mala in his quinque annis nimio cordis nostri dolore experti sumus, neque monitionibus, neque precationibus, neque reprehensionibus quidquam proficimus. Quam ob rem ut in hac Goensi sede similia inconvenientia vitarentur a Romanis Pontificibus, Vestrae Beatitudinis praedecessoribus, iure optimo sancitum est ut, deficiente in ea archiepiscopo, Cochinesis episcopus, relicto in sua dioecesi gubernatore electo, huius curam gerat et gubernium accipiat. Nec obstitit quod huius ecclesiae capitulum, utpote totius Indiae metropolis, plures viros moribus et doctrina claros soleat continere.

Quod si tam diligenter provisum est in capite, ubi passim viri docti inveniuntur ubique prorex ipse praesidet, qui suborientibus incommodis mederi potest, Vestrae Beatitudinis erit iudicare quam sit necesse Mallacensi episcopatu similiter providere. Itaque si Vestrae Beatitudini visum fuerit sancire ut, mortuo Mallacensi episcopo, metropolitanus gubernatorem praeficiat quem dignum iudicaverit, qui illius dioecesis curam gerere possit quousque a Romana Sede novus mittatur episcopus.

Chinensis episcopatus a septem annis vacat, sed cum capitulo careat, metropolitano a iure devolvitur qui gubernatorem elligat; quod et nos fecimus, fratrem enim Michaellem de Sanctis, Ordinis Sancti Augustini, virum tum lit-

teris tum virtute decoratum, in gubernatorem ellegendo, quique in eo munere tot annis eo vitae exemplo et prudenti administratione ita se gessit, ut tum ceterum tum populum ad meliorem frugem reducerit quam invenerit. Sed tum Mallacensi tum Chinensi dioecesi episcopos a Vestra Beatitudine iam electos anno sequenti speramus.

Iapponensi dioecesi, quae est huius provinciae extrema, praesidet D. Ludovicus Cerqueira ea diligentia et vigilantia, ut optimi pastoris nomine et laude dignus existat. Illius oves, licet infidelium regum dominationi subiiciantur, nihilominus tamen multum in fide proficiunt. Non desunt tamen aliquae ex parte iniquorum persecutiones, quae christianorum novam sobolem impedire conantur. Quod tamen non assequuntur, nam multi quotidie fidem recipiunt, quemadmodum episcopus, sicut par est, Vestrae Beatitudini significabit.

Et haec ad universalem tam huius dioecesis quam totius provinciae notitiam sufficere visa sunt.

Loca multa huic nostrae dioecesi subiecta sunt adeo distantia, ut plusquam difficile sit a nobismetipsis visitari, licet ea quae minus distant, longa itinera et molestas navigationes despicientes, pro temporum commoditate semper invisere soliti sumus. Ea tamen quae certa tempora perfectionem et ad minus annum et dimidium et duos ut invisantur requirunt, quomodo a praelatis personaliter sine reliquae dioecesis dispendio visitabuntur?

Unde fit ut numquam in eis regionibus confirmationis sacramentum administretur. Quam ob rem a Vestra Beatitudine humiliter petimus ut dioecesi concedere dignetur ut visitatores nostri Moçambicum, Sofallam et ad loca illis finitima missi, ad oramque Mellindanam similiter, necnon ad Mascatense et Ormusiense regnum locaque illis subiecta profecti, Sedis Apostolicae indulto confirmationis sacramentum administrare valeant.

Nec erit nova gratia licet pernecessaria, nam praedecessores Vestrae Beatitudinis Cochinesi episcopo hunc favorem paucis ante annis liberaliter concessere, cum facilius sit Cochinesibus episcopis universam dioecesim per seipsos quam Goensibus metropolitanis visitare. Quam gratiam etiam a Vestra Beatitudine iterum petimus, ut ad eum etiam qui nostras vices in Abacino imperio gesserit extendat quousque ab Apostolica Sede catholicus provideatur episcopus.

Cum Indiana plaga a Romana Sede tam longe distenta sit, necesse est ut illius sedis gratiarum et favoris penuria laboret, praesertim circa dispensationes ad matrimonium inter affines et propinquos celebranda requisitas. Multi enim neque ire Romam possunt, neque mittere, et si qui sunt qui mittant, longa navigatio responsa plus nimium differt; sicque invenimus plurimos et pluribus annis miserabiliter suis vitiis implicatos, quibus nos, licet maxime exopte-

mus, succurrere minime possumus, et, quod magis dolendum est, nonnulli prius moriuntur quam dispensentur.

Qua de causa a Romanis Pontificibus olim provisum est ut Goenses Archiepiscopi, qui totius Orientis metropolitani sunt, in omnibus gradibus humano tantum iure prohibitis dispensare valerent. Sed cum haec gratia fuisset cum limitatione et ad tempus concessa nec postea ob viarum longinquitatem vel aliis causis non reformaretur, perfectum est ut nova renascerentur incommoda.

Nec mirum, cum novem iam anni sint quibus omnibus Vestrae Beatitudinis scripsimus super multa eaque necessaria, quorum hucusque responsa desideramus. A Vestra igitur Beatitudine debita humilitate postulamus ut huius dioecesis praelatis concedere dignetur ut in omnibus gradibus iure humano prohibitis dispensare libere valeant cum omnibus indifferenter fidelibus tam in Oriente quam in Occidente oriundis, per id solum temporis spatium quod Vestrae Beatitudini sufficiens iudicaverit, ut tot peccata eaque scandalosa, quae in hac parte perpetrantur, quoquo modo vitare valeamus.

Qui favor non est in Romana Sede novus; nam similis gratia plerisque Indiae orientalis praelatis concessa est et in nostro Oriente sacerdotes Societatis Iesu cum indigenis noviterque conversis in omnibus praedictis gradibus facultate dispensandi gaudeant; et hoc illis solis concessum ubi episcopus non fuerit; ubi vero fuerit, episcopus de illorum consensu dispensabit. Et cum Societatis Iesu sacerdotes in multis Indiae partibus praesentes non sint, noviter conversos illic degentes hoc favore carere necesse fit. Quod conversioni infidelium nimis officit; retardantur enim a fide, existimantes ea suscepta cum affinis contrahere non posse.

Durum enim videtur maiorem religiosorum iurisdictionem super oves nostras quam nos ipsos habere.

Eandem quoque facultatem a Vestra Beatitudine petimus circa dispensationem omnium irregularitatum; non enim fieri posse videtur ut clerici pauperes quoties necesse fuerit Romam pergant, necessariaque nobis videtur dispensandi facultas et in votis castitatis et religionis, saltem cum feminis. Non enim monialium monasteria inter nos sunt, in quibus inclusae possint servare quod promittunt, nec naves ascendere ut in Europam ad inquirenda ea vadant. Quare illae quae talia vota emittunt in magno suae castitatis periculo versantur timemusque illis graviora peccata. Milites quoque in belli discrimine faciliter similia vovent, quae tamen postea non observant vivuntque proinde in magno conscientiae periculo.

Plures apud nos extant parochiales ecclesiae, quarum regulares exempti administrationem gerunt, qui privilegiis et apostolicis indultis nixi, episcoporum visitationibus non obtemperant nec ea praestant quae ipsi ad rectam sa-

cramentorum administrationem praecipiant, saepeque praelatorum visitatores in iis ecclesiis ordine debito visitare non permittunt; ex quod noviter conversis scandalum praebetur et pene ipsi religiosi ipsas ecclesias ab episcoporum suorum iurisdictione eximunt.

Cui incommodo a Vestra Beatitudine provideri desideramus, iubendo et declarando quod religiosi ipsi parrochi, licet alias exempti, tamen quoad sancti Evangelii praedicationem, sacramentorum administrationem, visitationum executionem tam episcopis quam ipsorum visitatoribus sunt omnino subiecti. Et si eorum aliquos negligenter se gerentes invenerint, eos ad suos praelatos remittere possint, ut de melioribus ministris praedictis ecclesiis provideant.

Praeterea praelati ipsi parrochos non ingerant qui subditorum linguam ignorent, neque episcopi eos permittant. Linguae enim ignorantia animarum conversioni obesse plurimum experti sumus, nam subditos per interpretes male instruunt coguntque noviter conversos per interpretem confiteri. Unde fit ut poenitentes culpas sacrilege reticeant, erubescens eas vel pueris vel saecularibus aperire.

Et episcopi his incommodis mederi non valemus propter exemptorum privilegia et libertates. Quod tamen non evenit in ecclesiis quarum clerici curam gerunt, nam illis non praeficimus nisi eos qui linguam apprime calleant, et plerumque eos ex indigenis assumimus, ex magna eorum multitudine meliores et doctiores eligentes, quique parrochi officio egregie funguntur.

His de rebus omnibus bene instructus proficiscitur frater Didacus de Guevara, Ordinis D. Augustini, qui tunc erat actualis prior conventus Sancti Augustini in Insulis Philippinis, provinciae Nominis Iesu, cui propter morum probitatem et de eius sufficientia confidentes, specialem nostram auctoritatem concessimus, ut nomine nostro sacra Apostolorum limina visitare Vestramque Beatitudinem de his omnibus quae scripsimus certiore reddere valeret, cum nunc decem annorum curricula nostrae consecrationis impleta sint, in quibus iuxta Beatitudinis Vestrae praeceptum ad id tenebamur.

Ille etiam legitimis offeret impedimenti probationes, quibus liquido constat quominus id per nos ipsos praestari queat, tum ob longum itineris intervallum multipliciaque itineris pericula. Nec etiam nostri Catholici Regis ordo suppetit, sine quo nobis nec similibus aliis personis in Hispanias transigrare licet. Ovis etiam nostris tam larga tamque periculosa absentia maximo esset futura nocumento.

Quas omnes causas apud Vestrae Beatitudinis benignitatem adeo valeturas esse speramus, ut eas et legitimas putet et propter eas ab ea personali obligatione absolvat.

Deus Optimus Maximus Vestram Beatitudinem ad multos annos eiusque

felicem statum prosperum semper conservet in Ecclesiae suae totiusque fidelis populi utilitatem et augmentum.

Datum Goae, Idibus Februarii anno Domini 1605.

(Autógrafo): Beatitudinis Vestrae sanctissimos pedes humiliter osculatur.

Fr. Al., archiepiscopus primas Indiarum.

(Señas en el dorso): Sanctissimo Domino nostro Clementi Papae Octavo ab archiepiscopo Goensi, Indiarum orientalium primate.

(Anotaciones de cancellería): Al Signor Card. Visconti, che la veda e ne parli a Nostro Signore.

(De mano tadía): Goanensis. Relatio secundi decennii. Excepta die 20 Novembris 1609.

ARCH. VAT., *S. Congr. Concilii*, Visite ad limina, 367, sin foliación (al principio de la carpeta).

2

Relación de la visita ad limina de Alejo de Meneses, OSA,
arzobispo de Braga
(1615)

«Relatio status ecclesiae et dioecesis Bracharensis»

Epitome rerum ad statum ecclesiae Bracharensis pertinentium, quas ad Sanctissimum Dominum Nostrum Paulum V, Pontificem Maximum, referendas censuit Revmus. Fr. Alexius de Meneses, archiepiscopus primas.

De urbe Brachara. (Cap. 1)

Totius dioecesis nostrae Brachara caput est; una de antiquioribus Hispaniae urbibus, quam a Gallis Celtis (cognomento Brachatis) fuisse conditam fama est anno ante Virgineum partum ducentesimo nonagesimo. Hanc annorum quadraginta obsidione tandem expugnatam sua ditone annis fere quingentis Romani tenuere, cui et Augustae nomen dederunt.

Fuit in hac urbe primum iuridicus conventus, unus e septem Citerioris Hispaniae veteri more institutoque Romano. Fuit et regni Suevorum antiqua sedes annis septuaginta supra centum.

Hic regnum Portugalliae primus sator, Henricus comes, Alphonsi Henrici primi Lusitaniae regis pater, in templo maximo sepultus est. Sed longe maius decus urbi e rebus sacris accedit, nam Christi Optimi Maximi fidem amplexa (est) divo Petro, Sancti Iacobi Maioris discipulo, praedicante vix post annum decimum quo idem divus subacta morte in coelum victor ascenderat.

Collit igitur Brachara ut patronum eundem divum Petrum martyrem

suum primum archipraesulem una cum tribus aliis eiusdem sanctis pastoribus Martino, Fructuoso et Gerardo; quibus velut quatuor columnis Bracharensis ecclesia fulsitur (*sic*) et fulget.

Multum sanguinis olim pro Christo effudit; dives sanctorum reliquiis, templis, delubris, nobilitata Patrum conciliis, decorata sodalitiis rite institutis. Totius Hispaniae primatum antiquissimo iure sibi vindicat. Qua de re cum Toletana sede vetus ei lis et contentio (*sic*), cuius meminet Honorius III in capite «Coram de integr. rest.». Quae tamen lis ab eiusdem Pontificis Maximi tempora ad nostram usque aetatem silet.

Divini cultus insigni celebritate floret, cuius rei illud inter alia extat argumentum, quod intra septa templi maximi uno eodemque tempore preces canonicae divinaeque officia distinctis quinque in locis celebrantur.

Posita est Brachara in ea parte regni Portugalliae quae regio intermanis dicitur, quoniam duobus amnibus Durio et Minio clauditur. Est in quinto climate, ut Roma, gradus habens longitudinis sex, distatque ab oceano leucas quinque. Civitas pleno iure archiepiscopo paret sive spiritualem iurisdictionem spectes sive temporalem. Multo quondam frequentior, nunc ad duo milia incolarum. Fruitur magna coeli aerisque amoenitate; quod ei beneficium commune est cum hac tota regione interamni.

De conciliis et sanctis. (Cap. 2)

Quatuor extant provincialia concilia Bracharensia e quibus antiquiora in tomis conciliorum leguntur; praeter haec alia nonnulla fuisse acta constat ex antiquis tam huius quam Lucensis ecclesiae monumentis.

Primum Alveresio episcopo, regnante Ariamiro Suevorum rege, Bracharae coactum est ad abolendam haeresim, potissimum Priscilliam, moremque ecclesiasticum componendum, sub Ioanne Papa III, anno Domini 572. Secundum a divo Martino, Archiepiscopo Bracharensi, episcopo quodam Dumensi, celebratur anno sequenti, sub eodem Pontifice Maximo Ioanne III eodemque Ariamiro regnante. Ad concilium omnes Galiciae episcopi et non pauci Lusitaniae praesules convenere. Tertium concilium Bracharense sub Adeodato Pontifice Maximo, Wamba regnum Hispaniae moderante, anno Domini 674 cogitur; cui Iulianus, Hispalensis archiepiscopus et Beticae provinciae metropolitanus, interfuisse ac secundo loco subscripsisse memoratur. Nostris autem temporibus quartum congregatur in summo templo praeside Bartholomaeo primate, sub Sebastiano Portugalliae rege, huius nominis primo, anno a partu Virginis 1566, quod typis publice circumfertur.

Haec de conciliis.

Sanctus Petrus, martyr, primus nostrae urbis archiepiscopus et Iacobi Maioris discipulus, sepultus est in summo templo; Sanctus Martinus, archie-

piscopus item Bracharae; Sanctus Fructuosus, archiepiscopus quoque Bracharensis, sepultus est in summo Compostellanae ecclesiae templo; Sanctus Gerardus, archiepiscopus etiam Bracharensis, intra septa summi templi Bracharensis sepultus iacet multis clarus miraculis; Sanctus Torquatus sepultus collitur in Vimarensi agro, nono abhinc milliario; Sanctus Victor, concivis noster, in suo nominis templo suburbano sepelitur, qui pro fide Christi adhuc cathemenus martyrium subiit.

Beata Susana, virgo et martyr, sepulta est in sui nominis sacello apud Compostellanos; Sancti item Cucufas et Sylvester, martyres, cum Fructuoso et Susana a Galecis per fraudem surrepti; Sanctus item Damasus, ex oppido Vimarano, papa; Beatus Rodisindus, episcopus Dumensis, in nostris suburbiis sepultus in ditissimo Celleno(v)iensi, Galitiae coenobio; Beata Domicilla virgo (vulgo senhorinha), Sancti Benedicti disciplina monialis, ad suum coenobium demoritur ibique sepelitur, duo de trigesimo abhinc milliario.

Sanctus Gervasius confessor, sepultus ibidem; Beata Godiana, Domicillae nutrix, ibidem sepulta; Sanctus Theotonius, confessor, sepelitur Conimbriae ad regale Sanctae Crucis monasterium.

Beatus confessor Gondisalvus, sepultus ad Amarantum, octo abhinc leucis; Beatus Laurentius Menendus, confessor, ex Sancti Dominici familia, sepelitur in oppido Vimarano ad Sancti Dominici coenobium. In eodem oppido Beatus Gualter, confessor et Sancti Francisci discipulus, multis claret miraculis. Beatus Fructuosus, confessor, ad Constantini fanum, tredecim ab urbe leucas. Beata Virge, fortis virgo, «sancta Comba» vulgari nomine appellata, ad regale Sanctae Crucis Conimbricense coenobium sepulta. Sanctus Apolinarius, ad locum qui vulgo «Urros» dicitur, prope oppidum de Mencorvo, miraculis non obscurus.

Sunt praeterea alii viri sanctissimi Leonardus, Combae frater, Ganfeus, Gredonius et Benedictus, eremita. Beatus frater Ioannes de Basto, Beatus frater Gundisalvus Marinus, Beatus frater Rodericus e Sancti Francisci familia, Sanctus Felix, Beati Petri nostrae civitatis pontificis discipulus; domina item Constantia, Brigantiae dux, miraculis fulgens, in oppido Vimarano.

His etiam merito Bartholomaeus de Martyribus, archiepiscopus Bracharensis, adnumerandus occurrit, qui nostris temporibus primatiali dignitate abdicata magna omnium admiratione, in Sanctae Crucis sui Ordinis monasterium, quod ipse ad oppidum Vianae a fundamentis erexerat, sese recepit, ubi magno cum religionis et virtutum exemplo nec sine miraculis moritur XVI die mensis Iulii 1590.

De coenobiis, templis et sodalitiis. (Cap. 3)

Fuere olim in Bracharensi dioecesi coenobia centum ac triginta duo; nunc quinquaginta sex numerantur: e familia Divi Benedicti decem, Canonicorum

regularium Sancti Augustini novem, Eremitarum eiusdem Sancti Augustini unum, Sancti Francisci de observantia duodecim, Sancti Dominici quatuor, Sancti Bernardi duo, Sancti Hieronimi unum, Sanctissimae Trinitatis unum, Congregationis S. Georgii in Alga unum, quod vulgo «Vilar de Frades» dicitur. Ad quae accedunt duo collegia: unum Societatis Iesu, alterum Fatrum Eremitarum Sancti Augustini.

Monialium coenobia sexdecim; Sancti Benedicti quinque, Sancti Francisci quinque, Divae Clarae sex; e quibus decem sub Ordinarii administratione ac directione continentur.

In tota Bracharensi dioecesi ecclesiae collegiatae quatuor; ecclesiae paroeciales mille ducentae ac viginti sex in praesentia existunt. In his simplicia beneficia centum ac quadraginta constituta sunt: ordinariae collationis sexaginta; reliquae sunt regii patronatus ac particularium dominorum. Abbatiales ecclesiae quadringentae quadraginta quatuor; annexae sexcentae quinquaginta quinque ecclesiae, quarum redditus applicantur equitibus militaribus Ordinum Iesu Christi Domini nostri, ac Divi Ioannis Baptistae. Centum ac decem vulgo commendas appellamus, atque harum redditus ceteris ampliores sunt.

Ex hoc toto numero ecclesiae rite consecratae septuaginta numerantur. Sanctissimae Eucharistiae sacramentum in templis ducentis septuaginta quatuor venerandum asservatur cum peremni lampadarum comitatu.

Aedicula, vulgo eremitoria, mille septingenta octoginta; sodalitia rite instituta, quae vulgo confraternitates vocantur, duo mille quadringenta ac quinquaginta in templis, coenobiis, hospitalibus et aediculis numerantur. Inter quae excedit (*sic*) sodalitas Misericordiae, quae in oppidis maioris famae quatuor et viginti constituta est. Sub huius sodalitatis cura et administratione hospitalia quatuordecim ad magnas incolarum advenarumque commoditates continentur.

Generalis distributio totius dioecesis. (Cap. 4)

Dioecesis universa, folii quercus figuram praesefrens, ab occidente in orientem excurrit. Longa est leucas amplius quadraginta, quarum singulae duo passuum milia continent; lata alicubi duo de viginti leucas, ad summum viginti.

Ab oriente Castellae Veteris fines attingit; ab occidente finitur oceano, Avarum promontorium alluente (?) (quod vulgo caput Vianae dicitur); a septentrione Minio fluvio, qua parte Galiciae regnum a Portugallia dirimitur; a meridione Avo flumine montibusque altissimis terminatur.

Ea vero in primarias quinque partes dividitur: Bracharensensem, quae una ceteris magnitudine par est; Valentinam; Aquae flaviesem (vulgo Chaves); Pa-

noniensem, quae Villaregalis dicitur; ac Moncorviensem, sic a novo oppido Moncorvo nuncupatam.

Bracharensis tractus domicilia habet unum et quinquaginta mille; homines (exceptis parvulis) centum triginta mille quingentos ac monaginta quinque; oppida maioris famae decem, inferioris notae multo plures; pagorum summa sciri vix potest; peremnes fontes in hoc tractu quatuordecim mille numerantur; pontes ex quadrato lapide nonaginta; portus marini quatuor.

In Valentino tractu oppida nobilia sunt octo; homines (exceptis parvulis) quinquaginta octo mille septingenti ac novem; fontes sex mille; pontes ex quadrato lapide triginta; portus marini duo; pagorum prope innumera multitudo.

Aquaeflaviensis tractus ab antiquo Romanorum municipio Aquaeflaiensi (ubi fons Trajani dictus) domicilia continet undecim mille septingenta sexaginta duo; homines (exceptis parvulis) unum et triginta mille trecentos quadraginta quatuor; pagos ducentos sex.

In Panoniensi tractu domicilia numerantur quatuordecim mille; homines triginta quatuor mille sexcentis et quinquaginta; pagi ducenti septuaginta octo.

His accedit Moncorviensis tractus, nobilia oppida continens Moncorvium, Fraxinum, Mocatorium, Ancianum, Villarinum, Villamfloridam aliaque quamplura; pagos centum sexaginta novem; aedificia viginti quinque novem mille trecentos et septuaginta unum.

Itaque, in tota Bracharensi dioecesi eiusque partibus oppida sunt triginta quinque (millia); pagi quingenti quadraginta tres; domicilia centum ac viginti duo mille nongenta ac quadraginta quatuor; homines (exceptis parvulis) trecenti viginti quatuor mille sexcenti ac viginti quatuor; fontes perennes viginti mille; pontes centum viginti; portus maris sex.

Viget in hac dioecesi (quae Dei clementia est) christianae fidei imprimis sincera puritas; deinde pietas cultusque rerum divinarum. Frequens est usus sacramenti Poenitentiae ac sacrosanctae Eucharistiae diebus praesertim solemnioribus. Divis supplicatur magna reverentia; contiones expetuntur; egen- tibus aegrotisque et naufragis varia ope subvenitur.

Haec de toto corpore dicta sunt in genere; nunc ad singula veniamus.

De templo maximo ubi Bracharae. (Cap. 5)

Bracharae templum maximum plano in loco atque in ipso fere urbis umbilico situm est, magnitudine ornatuque visendo; vestibulo in ipsoque primo aditu quinque divorum simulacra inaurata effulgent: Divi Michaelis archangeli unum in medio, quod hinc inde quatuor pontificali habitu circumstant quatuor archipraesulum Petri, Martini, Fructuosi, Gerardi, quorum, ut diximus, tutela Bracharensis ecclesia continetur.

Assurgunt dextera levaque turres geminae in magnam altitudinem, interque Sanctissimae Virginis Mariae effigies inaurata conspicitur; atque haec ipsa sunt nostrae urbis publica insignia. Ex hisce turribus altera continet vocale horologium, altera ex aere campano tintinabula sex, quibus ad preces horarias de more signum datur.

Subest ingens ostium, quod vulgo principale dicitur, ad occidentem solem, cui respondet e regione area perampla hinc inde septa aedificiis, eique fori frumentarii antiquitas nomen dedit

Templi machina longa est cubitos quatuor et nonaginta, lata quadringenta quatuor ac semis, columnis distincta pergrandibus, triplici tecti concameratione fastigiatur. Intus supra maius ostium eminent odeum, ubi cathedra archiepiscopalis et subsellia ex lignea materia affabre figuris ornata visuntur. Odeo finitimus est podium unde amoenissimus prospectus patet et aula perquam accommodata, ubi capituli (ut vocant) conventus haberi solet. In medio fere templo sunt organa insignis magnitudinis, quorum modulatione mirifice capiuntur aures.

Iamvero maius templum sacellum dignam faciem tali corpore intuentibus praesefert. Super altare ordine disposita ad tectum usque procedunt sanctorum Apostolorum simulacra inaurata: inter quae quatuor doctorum Latinae ecclesiae et quatuor archipraesulum Bracharensium medium locum eumque celsiorem tenet effigies Deiparae Virginis in coelum Assumptae, sub cuius invocatione et titulo aedes ipsa maxima dedicata est.

Ad dextrum latus maioris arae extat insigne sacellum, ubi antiquo ritu sanctissimae Eucharistiae Sacramentum asservatur et magna totius populi veneratione collitur, sed praecipuo cultu a sodalibus quorum ibi sodalitiū imprimis nobile et frequens viget. Et quo maior sit reverentia, praeter duplicem argenteum lychnum pensilem, effuso oleo semper ardentem, bini cerei fanales semper collucent. Exinde sanctissimum Christi Corpus ad aegros defertur sub umbella serica; multis aliis comitantibus procedunt dextra levaque cereae accensae viginti quatuor. Ex his duodecim deputatae sunt ad perpetuum usum ecclesiae impensis, aliae a sodalibus praebentur.

Ad idem latus est aliud sacellum, in quo integrum S. Iacobi Intercisi corpus honorifice sepelitur, translatum a Roma tempore Paschalis II, Pontificis Maximi. Ex eodem latere iuxta hoc sacellum sepelitur S. Ovidius, archiepiscopus Bracharensis, sepulcro deaurato et lapideo, quod maximo cum honore et devotione visitatur; Beatus item Godinus, archiepiscopus Bracharensis, miraculis clarus.

Ad sinistrum latus maioris arae fulget sacellum Divi Petri a Rates, primi archiepiscopi Bracharensis, ita dictum a sanctissimi martyris corpore ibidem consepulto et ab oppido Rates translato anno Domini 1552. Hoc sacellum ido-

neis proventibus primas Balthasar Limpo dotavit sub ecclesiae cantoris ministerio; in eo quinque sacerdotes beneficiati statis horis divinum officium recitant. Hinc instituta est sodalitas valde pia et devota pauperum clericorum.

Aliud sequitur sacellum in quo conditur corpus S. Martini, archiepiscopi Bracharensis, a Revmo. archiepiscopo Augustino a Castro in eum locum translatum. Est et aliud in eodem summo templo sacellum sub scala lapidea qua ad chorum ascenditur, Divo Benedicto consecratum.

In medio huius summi templi binae assurgunt arae columnis haerentes, ubi duo sodalitia florent: una sub titulo Deiparae Virginis de Rosario, altera sub nomine Divorum Sebastiani et Blasii. Prope suggestum fulget aeneus tumulus aereis circumquaque cancellis sub umbella item aerea, Alphonsi infantis, Ioannis primi Lusitaniae regis filii, quem Elisabeth, dux Burgundiae, eius soror, a Flandria ornatissime et elegantissime elaboratum planeque regium perhonestae sepulturae donò misit.

De aede ubi sacra asservantur. (Cap. 6)

Templo maximo ad meridiem adiacet magnifice extracta, ubi thesaurus asservatur. Primo regum et primatum dona magnifica; intextae auro argenteoque vestes; sacra vasa magni ponderis et valoris multa; Sanctissimae Virginis, Gerardi et aliorum sanctorum ex argento caelata corpora; magnus auro et argento refertus abacus diebus festivis praeparatur rerum diversi generis ad cultum divinum pertinentium operis elegantis et perpoliti, inter quas duo baculi pontificales extant, digni pontificia dignitate; cruces argenteae magnae duodecim, aliquot deauratae; sacrosanctae Eucharistiae custodiae caelatura inclita; missale item grande variis imaginibus et historiis ex auro et argento numeris omnibus absolutum.

Unam potissimum crucem inter alias propter eius antiquitatem aestimamus et lebetem argenteum, quae in celebri illa pugna cum rege Castellae apud Algibarrotam capta fuerunt a Ioanne huius nominis primo Portugalliae rege. Sunt et alia diversi generis multa, quae brevitatis causa omittuntur.

Nunc ad sanctorum reliquias veniamus.

Gerardi casula et calix, quorum tactu et exosculatione aegroti quamplures sanantur; caput integrum argento inclusum Divi Petri a Rates, primi huius urbis pontificis et patroni; crux aurea quam donavit Alphonsus primus Lusitaniae rex et in proeliis collo appensam ferebat, in qua sacrosancti ligni frustula; spinea Dominicae coronae; inconsubtilis Christi vestis segmentum; lac Beatae Virginis; tunicae item eius, veli ac sepulchri particulae; de loco ubi Deipara Virgo concepit; de lapide in quo eadem Virgo ad crucem stabat; de sudario Domini nostri; de eius columna; de lapide ubi ille ad coelos ascendit; de lapide praesepii; de pannis Beatae Virginis.

Alia item custodiuntur duodecim Apostolorum fragmenta; pontificum quoque maximorum Calixti, Sixti, Marcellini, Felicis, Silverii ac Gregorii; martyrum Vincentii, Laurentii, Blasii, Stephani protomartyris, Pantaleonis, Timothei, Hilarii, Marci quoque Evangelistae et Lucae, Apelini, Augustini, Caesarei, Brocardi, Naboris et Felicis et sociorum, Mauritii, Antonii, Francisci, Margaritae, Petronillae, Agnetis, Clarae eiusque tunicae, veli et cappillorum pars; SS. Fortunati et Crisogoni; de palio supra quod iacuit Beata Clara; de capillis S. Antonii ac B. Francisci ac de tunica cum qua idem obiit; de velo Sanctae Margaritae, cum quo martyrium subiit; de unguis Beatae Clarae Ugonae virginis et martyris; particula Theodoraе virginis et martyris; Cordulae virginis et martyris; Roberti, Sanctorum Quatuor Coronatorum, Pauli eremitaе, Innocentii, Catharinae et Magdalenaе, Malachiae episcopi, Sanctorum Quadraginta martyrum; pars capitis B. Gregorii episcopi Spoletani; B. Martini episcopi et confessoris; de sepulcro Domini; Divi Petri, Ordinis Praedicatorum; Bernardi item et Dominici; de baculo S. Pauli; de cuculla S. Bernardi; de pallio Domini; de palma montis Oliveti; de Beatae Virginis Mariae sepulchro et de loco in quo obiit; de veste qua erat induta Beata Virgo quando concepit de Spiritu Sancto; de loco in quo Christus Dominus captus et crucifixus est; de portis monumenti ipsius; de malo navis qua vecta est Sancta Ursula cum sociis; de carne martyrum Fratrum Minorum qui apud Marochium martyrii palmam obtinuerunt et Sanctae Crucis coenobio Conimbricensi asservantur.

Sunt et aliae multorum sanctorum, quarum inscriptione ita tempus absumpsit, ut legi non possint, ac templi sanctitatem et magnificentiam satis ostendunt.

De peristylo, quod vulgo claustrum dicitur. (Cap. 7)

Haeret templo maximo versus septentrionem ingens peristylum, columnis sexaginta sex undequaque septum et ornatum. Habet quadratam formam eamque aptam ad festivas pompas capiendas cum a templo maximo ducuntur.

Ad occiduum latus extat insignis bibliotheca, in qua ex omnibus fere facultatibus libri, ferreis catenellis alligati, ordine apto dispositi, continentur. Ad orientis solis latus visitur nobile sacellum, quod regium quondam a regibus in eo consepultis, nunc vero archiepiscopi Laurenti capella dicitur, quod in ea sepulchrum suum collocavit et quatuor capellanos (ut vocant) instituerit anno 1391, a quibus divina officia precesque horariae quotidie celebrantur. Est hoc sacellum sub administratione et tutela archidiaconi et magistrischolae.

Proxime sequitur sacellum Deiparae Virginis, ubi sacra pro fundatore fiunt; mox subit ostium ad coemeterium, de quo paulo post dicitur; inde sacellum Divae Luciae, ubi similis ratio sacrorum; mox Divi Thomae Aquinatis capella, ubi item sacra peraguntur.

Ad septentrionem offert se videndum sacellum a domino archiepiscopo Didaco de Sousa institutum anno Domini 1513, cuius administratio commissa est archidiacono Vermoino. Legavit hic praesul competentem portionem presbyteris quinque, a quibus horariae preces in choro eiusdem capellae quotidie decantantur. Habet hoc sacellum altare maius duoque minora concinno apparatu instructa et ornata. In medio effulget eiusdem archipraesulis sepulchrum cum eius effigie. Intra idem sacellum aedicula est SS. Cosmae et Damiani, uni sacra singulis hebdomadis pro fundatore celebrantur. Vestes et vasa sacra intra eandem capellam ad res divinas reposita servantur.

Ad orientale peristyli ostium late patet perantiquum coemiterium totius urbis, amplo tecto sub duabus navibus opertum. In dextero latere duae sunt arae, una divo Hieronimo sacra, altera Deiparae Virgini, ubi nunc alterum Rosarii sodalium institutum est, in eisque sacra pro fundatoribus peraguntur; sub fine, capella divi Antonii, ubi aniversaria pro fundatore fiunt.

Mox sequitur alius quasi maioris templi maius sacellum, Divo Gerardo archipraesuli dedicatum. Hic sanctum divi corpus excelso loco in sepulchro affabre extracto et ornato conditum magna hominum veneratione collitur, augetque pietatem vetus fides Bracharensis breviarii, ubi id sepulchrum miraculose hunc in locum e perantiquo coenobio Thebionensi, leucam abhinc unam, deportatum dicitur. Hic nobile sodalium lectissimorum virorum. In hoc etiam sacello instituit canonicus Franciscus da Costa quinque capellanos, qui divinum officium in eo quotidie statutis horis recitent.

Porpe hoc sepulchrum in capsula appenduntur catenae ferreae quibus hic sanctus pro cilicio utebatur, quarum tactu divini numinis favore sanantur multi, solentque etiam parturientibus mulieribus applicari.

Atque haec de toto corpore summi templi. Illud tamen non omittendum quod plane exciderat. Templum hoc consecravit Revmus. archiepiscopus Augustinus a Castro anno 1592, eo nempe die quo novi templi dedicatio celebrabatur VIII^o Kalendas Augusti.

De templo Misericordiae. (Cap. 8)

Templum quod sanctae Misericordiae vocant a domino Balthasare Limpo, olim huius ecclesiae primate, erectum, cathedrali adhaeret opere amplissimo. Floret in eo sodalitas insigi pietate et beneficentia, ad quam homines ducenti, partim ex primaria nobilitate, partim ex oppificibus aggregati, misericordiae opera magno omnium exemplo administrant.

Horum enim munus est mortuos sepelire, pauperes ac peregrinos alere (quorum ad nos quotidie copia divertit eo quod hac recta via tendant ad sacram Divi Iacobi Compostellani aedem), infantes item expositos educare,

vinctorum inopum causas agere, egestatem levare, viduas inopes secretis elemosynis invisere et reliqua huius generis opera exercere.

Publici etiam tum nosocomii tum xenodochii civitatis, Divo Marco dicatorum, curam et adiminationem habent; quae dominus Didacus de Sousa, olim primas, erexit. In iis peregrinis hospitium conceditur et omnium morborum genera curantur. Horum in spiritualibus cura ad capellanum dicti xenodochii spectat, qui diebus dominicis et festivis sacra facit eorumque confessiones audit. In hoc xenodochio sancti eiusdem Marci reliquias ab antiquo tempore venerantur; qui, ut fertur, est Ioannes Marcus, de quo in Actibus Apostolorum meminit sanctus evangelista Lucas.

Huius Misericordiae sodalitiis cum redditus essent perexigui pro tam multorum pauperum alimonia, Revmus. archiepiscopus Augustinus a Castro elemosynae nomine ipsi concessit quatuor mille et trecentos aureos; qua pecuniae summa ducentos et quinquaginta aureos de perpetuo annuo censu ipsi sodales mercati sunt xenodochio. Item dedit quatuor mille aureos pro censu etiam annuo comparando.

E regione templi Misericordiae extat sacellum non parum illustre a domino Gundisalvo Pereira, olim primate, erectum, in quo sacerdotes sex sub decanorum ecclesiae protectione ac regimine horis canonicis divinisque offitiis perpetuo celebrandis incumbunt, ab eoque creati anno Domini 1334. Hic iacet sepultus gravi et marmoreo sepulchro. Hanc sacram aedem exornavit tribus aris, choro et sacrario, in quo sacra supellex argentumque caelatum sufficienter.

De collegio Societatis Iesu. (Cap. 9)

Collegium religiosorum e Societate Iesu intra nostrae urbis moenia exurgit sub Divi Pauli patrocinio, opere eleganti et gravi. Templum aspectu praeclearo et amplo magnitudinis et latitudinis ex quadrato lapide. Id dominus Bartholomaeus a Martyribus archiepiscopus expensis erexit in magnum certe huius ecclesiae Bracharensis emolumentum anno Domini 1560. Publica item gymnasia in eo instituit et dotavit. Postea serenissimus Henricus, cardinalis et Portugalliae rex, redditibus amplificavit, quibus triginta fere (religiosi) commodè sustentantur, quorum pia et continua sedulitas non deest per sacram confessionem expiandis animis in extremoque spiritu confirmandis.

Ad haec christianam doctrinam sacris concionibus in pagos vicinos et castella finitima frequenter extendunt, aliaque religionis catholicae officia quam accuratissime obeunt. Scholas eorum publicas grammaticae, rethorices, philosophiae ac moralis theologiae frequentant mille et quingenti.

Est et aliud collegium Patrum Eremitarum S. Augustini, Virgini de Populo dicatum, institutum a domino archiepiscopo Augustino a Castro, et in quo

duas speculativae theologiae lectiones magna cum suae ecclesiae ac populi totius utilitate instituit; quibus Revmus. archiepiscopus Fr. Alexius de Meneses tertiam addidit ex sacra pagina concionatoribus, aequae utilem ac necessariam.

De seminario. (Cap. 10)

Est in hac urbe celebre adolescentum seminarium ad normam sacrosanctae Tridentinae synodi, sub Principis Apostolorum tutela et patrocinio, cuius imago ex marmore inaurata fulget excelso ac sublimi in loco pro foribus eiusdem collegii.

Aedificii moles tum ad speciem pulchra, tum ad disciplinam tuendam perquam accommodata est, primatialibusque aedibus vicina.

Hic quinquaginta collegae talari veste coloris cerulei induti perample et copiose sustentantur sub rectore et vicerectore, viris doctis et gravibus, qui in tardos animadvertunt et incorrigibiles expellunt archiepiscopi auctoritate, qui reliquos pro uniuscuiusque in litteris et virtute progressu praemiis afficiunt.

Omnes ediscunt musicam et ad publica gymmasia grammaticae, philosophiae ac moralis theologiae quotidie gregatim pergunt vicerectore comitante. In omnibus mira modestia, mira domi forisque disciplina elucet. Magnos etiam per totam dioecesim fructus exuberat ex hoc tam litterarum quam virtutum vere seminario. Sex item pueros, qui maioris ecclesiae choro inserviunt, istis adiunxit Revmus. archiepiscopus Augustinus, ne per plateas devagarentur, qui hic etiam sub eadem ferula educantur.

De coenobiis et urbis paroeeciis. (Cap. 11)

Est extra urbis pomarium antiquitate et religione florens coenobium e familia Recolectorum Divi Francisci de provincia Pietatis, sub titulo S. Salvatoris; vulgus tamen S. Fructuosi monasterium vocat quod ipsemet divus aedificavit ibidemque sepultus quievit usque ad annum 1102, ut supra dictum est.

Intra urbem vero coenobium est monialium ex eadem Divi Francisci familia, moniales continens ad sexaginta sub obedientia archiepiscopi.

Est etiam aliud monasterium S. Benedicti, septuaginta moniales habens, quod archiepiscopus Fr. Augustinus a Castro deserto ex loco, qui dicitur Vitorinho, in urbem transtulit et auxit propriis sumptibus, cum magna monialium utilitate.

Extat et aliud monasterium sub nomine S. Salvatoris, ordinis S. Benedicti.

Non longe a muris perantiquum extat nosocomium eis qui elephantiasi laborant deputatum, quod pene colapsum vetustate Revmus. Augustinus suis impensis instauravit renovavitque et in ampliorem formam redegit.

Est et aliud domicilium in quo decrepitae miseraeque anus vitam agunt.

Praeter templi maximi paroeciam, sunt et binae aliae intra moenia, una Divi Ioannis Baptistae, altera Divi Iacobi Maioris; ad quas accedunt aliae binae extra muros, una sub titulo Principis Apostolorum, altera S. Victoris, martyris Bracharensis, ubi eiusdem divi corpus asservatur. Inventum ibidem est in quodam sacello bona pars corporis Sanctae Susannae, virginis et martyris Bracharensis, anno Domini 1590.

In duabus urbis paroeciis intra muros idem Revmus. Augustinus collocavit sanctissimum Eucharistiae Sacramentum in sacrariis affabre elaboratis, addito censu annuo quo pervigil flamma perpetuo alatur.

De capitulo et templi ministris. (Cap. 12)

Capitulum constat ex dignitatibus tredecim, praebendis quadraginta duabus, cum olim sexaginta censerentur, duodecim trecenariis, totidemque sacerdotibus (vulgo Choratiis), sex item pueris qui choro inserviunt toga induta purpurea. Adest etiam sacrista, ostiarii duo, alius gestat clavem argenteam, alius arundinem.

Sacerdos quidam bis in claustro, mane et vespere, cantum planum docet, qui ab archipraesule stipendium habet. Est et sucentor, organorum pulsator egregius, fabricae praefectus, qui est bibliothecae custos, praeses turris, cui cura incumbit iubendi pulsari campanas; vestium sacrarum laborator; fabri quinque: lignarius, ferrarius, lapidarius, aurifex, cerae opifex, horologii moderator, receptor reddituum, quem vulgo praebendarium appellamus, capituli item sollicitator, advocatus et scriba, quibus cura est lites ceteraque negotia ad mensam capitularem pertinentia conficiendi.

Tres etiam canonici archivorum clavigeri singulis mensibus a capitulo assignantur. Sunt praeterea tibicines octo, buccinatores item octo, totidem tympanistriae oppidani de Cambeses (oppido sic vulgariter nuncupato). Numero quinquaginta clientes ipsius capituli, quos nostro idiomate vassalos dicimus, verrendae et mundandae ecclesiae curam habent. Hi omnes stipendia diversa unoquoque a cathedrali percipiunt. Tibicines vero alique musicorum instrumentorum ministri primatialibus salariis vivunt.

Nullus ex praebendatis in capitulo vocem habet nisi prius sacro ordine fuerit insignitus. Adsunt huius generis viginti sex; reliquos praebendatorum numerus in dignitates et trecenarios sic ditribuitur in publicam aedificii massam et praebendarum.

Decanus binas habet praebendas, cuius visitatio in quadraginta tres paroecias extenditur, qua fluvius (Homo nuncupatus) amoenam Regaladensem denastiam (vulgo Regalados) irrigat. Cantor similiter duas, unitam unam, al-

teram titularem; quindecim paroecialia templa invisit in Vimaraniensi agro ad Avum fluvium, in cuius ripa celebris Trajani memoria.

Alia praebenda (quae de sacri Tridentini concilii praescripto scripturalis dicitur) imminet archidiacono de Couto, qui duas supra quinquaginta paroeciales ecclesias visitando perlustrat. Altera penes archidiaconum de Vermoim titularis nomine praebenda; eius visitationis paroeciae numerum circiter trigesimum tertium explet.

Titularis similiter alia ad magistrum scholae pertinet, cuius decem et octo visitationis numerantur ecclesiae ad flumen Nebiensem, vulgo Neiva. Hunc thesaurarius sequitur, penes quem alia unita visitoribus caret. caret etiam eadem Oliverencae archidiaconus, qui Sanctae Christianae dicitur. Archidiaconus de Fonte Arcuato nullam quoque habet ecclesiam visitationi obnoxiam. Labrionensis vero seu Labrugensis archidiaconus (vulgo de Laburja) in Valentino tractu habet decem et octo. In eodem archipresbyter tringinta. Archidiaconus de Barroso apud Aquae-flavienses (hoc est Chaves) quadraginta tria paroecialia templa visitat. Archidiaconus Neviae, id est Neiva, viginti sex, qua Nevius fluvius (Livio Floro notus) dilabiur in Barcellensi ducatu.

In choro nomen describitur uniuscuiusque dicto ordine, praeterquam archidiaconi de Cerveira, qui subsellio caret quamvis septuaginta tres visitet ecclesias. Hae omnes et capitulares etiam ecclesiae nostrae revisitationi subiacent. Quatuor praebendae per duodecim ternarios distributae: duae publicis templi redditibus assignatae; altera praebendario. Horum autem omnium novem tantum praebendati beneficia curata ex Summorum Pontificum privilegiis habent unita. Iuxta sacri concilii Tridentini decretum, duae praebendae doctorales ac alia paenitentialis sunt institutae.

Distributiones quotidianae fiunt in capitulo: absentibus mulcta per praesentibus distribuenda, fructus nulli. Dies feriati centum in quolibet anno de veteris huius sedis more et instituto. In prima visitatione nonnulla necessaria de novo a Revmo. Augustino instituta, et inter cetera inventarium omnium bonorum ecclesiasticorum cum verorum finium designatione inchoari et perfici curavit.

Horarias preces recitant canonici in choro, conveniuntque tam ad matutinum et Missam pro defunctis quam ad alias canonicas. In quibusdam anni festis decanus Missam celebrat conventualem sive maiorem, et cum eo e praebendatis duo, cappellani totidem, cum ministris; deinde altera dignitas, et sic deinceps repetendo semper ab initio. Idem in dominicis diebus per canonicos servatur ordo.

Missae privatae ad duo fere mille per annum tam pro vivis quam pro defunctis celebrantur. Singulis lunae, martis iovisque diebus omnes canonici intersunt anniversariis exsequiis celebrandis. Omnibus dominicis festisque die-

bus, habita concione, totum templum et peristylum introrsus processione obitur, et organo aliisque musicis instrumentis altaris sacrificia peraguntur.

Concionandi munus in templo maximo obire solent dominicis festisque diebus concionatores fratres Ordinis Eremitarum S. Augustini et religiosi Societatis Iesu, alternis diebus dominicis et festis, ab iisque verbum Dei utiliter et ad animarum salutem accomodate praedicatur.

In cathedrali ecclesia ac in quinque de quibus iam diximus beneficiatorum capellis officium dicitur Bracharense; ceremoniae item et praecepta Bracharenensis ritus e maiorum traditione observantur; in universa vero dioecesi Breviarium Romanum Pii, felicitatis recordationis, Pontificis Maximi V iussu editum.

Fabrica tercentos non plus et mille aureos reddituum habet; musicae disciplinae scholam publica aedificii massa educatam sed pene iam abolitam divino favore Revmus. Augustinus restauravit.

Haec de summi templi ministris. Nunc ad collegiatas ecclesias accedamus.

De ecclesiis collegiatis. (Cap. 13)

Vimaranum oppidum (vulgo Guimaraes) nostrae quondam Lusitaniae caput, primo loco sese offert, sane regium, salubris pariter et amoeni secessus, duodecimo a Brachara milliario. Eius collegiata ecclesia Lusitaniae inter omnes insignis et antiqua in decentiori loco constructa cum nobili priorali palatio, S. Benedicti monialium quondam coenobium fuisse constat, conditumque anno a partu Virginis nongentesimo decimo nono. Haec aedificii forma sub Beatae Virginis tutela (quae de Oliva nuncupatur) Ioannis regis, Lusitaniae huius nominis primi, sumptu et magnificentia primum extracta, exterius magnifica gratissimaque prospectu, intus triplici testitudine conformata, Beatum Damasum Pontificem Maximum patronum et concivem agnoscit; itemque Torquatam, archiepiscopum Bracharensem; est enim ipsius caput ad duo milliaria sepultum in templo quod monasterium olim Canonicorum S. Augustini fuerat, nunc tamen unitum mensae capitulari huius collegiatae ecclesiae.

Sex adsunt in capitulo dignitates, praebendae viginti octo, quarum unam magisterscholae, alteram archipresbyter possidet; alia in sex portionarios dividitur et duos animarum curatores. Omnes quotidianis psalmodiis Missisque conventualibus assistunt.

Singulis dominicis festisque diebus fiunt ad populum publicae conciones a Dominicis, quorum in eodem oppido antiquum coenobium a tempore Divi Dominici (ut creditur) aedificatum. Praebendae per distributiones persolvuntur. Adest et aedituus, ostiarius, organorum pulsator, praeses caeremoniarum, praebendarius, scriba et vicarius.

His omnibus prior praeest, qui vicarium nominat, ad quem minora crimina in primatiali visitatione reperta referuntur; ad primates vero graviora. Prior et capitulum carent visitatione. Beneficia simplicia nulla, curata aliquot; provisiones seu horum collationes e veteri memoria ad priorem et capitulum spectant.

Vestes sacrae nonnullae ex sericis praesertim Indicis; vasa argentea, deaurata vaporaria, vascula, lebetes, argentea collatura magna; sed inter omnia excellit maioris pretii argenteum tabernaculum Natalis Domini, Epiphaniae et Passionis Christi Domini figuris decoratum, ducentas quinquaginta et quatuor habens libras argentei ponderis, singulis libris sexdecim uncias continentibus.

Hic sanctae cuiusdam caput argento inclusum colitur, cuius nomen temporis oblivione deletum, sed multis clarum miraculis. Reliquiae aliae quamplures et insignes: sacrosancti ligni fragmentum, Beatae Virginis tunicae pars, ac singulae Apostolorum omnium particulae.

Secunda ecclesia collegiata sita est in oppido Barcellensi (nos Barcellos appellamus), primogenitorum Brigantiae ducum caput, undecimo abhinc lapide oceanum versus. Hanc, quae pulcherrima spectatur et maxima, illustris Ferdinandus, Brigantiae dux, ex veteri quondam paroeciali erexit reparavit atque amplissimis redditibus auxit.

Tres dignitates capitulum frequentant, canonici quinque, sub obedientia prioris a Brigantiae ducibus constituti. Creati vero a Ferdinando primate anno supra millesimum quadringentesimo sexagesimo quarto, omnes alternantibus choris preces horarias cum offitio duarum in die Missarum. Sacrarium habent ubi sacra asservantur ornamenta. Inter omnia crux argentea magno pretio aestimanda. Reliquiae insignes nullae.

Valentia oppidum imprimis totius Lusitaniae contra hostium impetus muris turribusque munitissimum ad Galiciae frotem quadraginta millibus passuum a Brachara (est). In ea collegiata altera, divo Stephano protomartyri dicata, quae una longe reliquas (Vimariensi excepta) et antiquitate et praebendarum numero antecellit.

Capitulum constat ex dignitatibus quatuor, praebendis viginti sex, praeter duas quas praecentor possidet; totidem thesaurarius ac scholarum magister. Sunt et aliae duae, quas succentor obtinet, in perpetuum unitae. Omnium proventus tenuissimi. Thesaurarius viginti duas visitat ecclesias, archipresbyter duas de viginti in comitatu (vulgo de Valladares) ad ripam Minii; capitulum in agro vulgo Caminha triginta lustrat ecclesias. Omnium collationes Ordinarii.

Duo sunt praeterea clavigeri archiviorum, thesaurarius videlicet et unus canonicus, organorum pulsator, exactor reddituum, sacrista, ostiarius, scriba et negotiorum gestor.

Canonici et dignitates horarias in choro preces recitant missamque conventualem decantant. Extat arcula quaedam argentea artificio perantiquo fabricata, in qua nonnullae reliquiae maximae devotionis; crux etiam aurea et thuribula operis pretiosi et sacrae vestes.

Templi erectio non minus latet quam oppidi; capituli vero creatio octogesimum iam annum supra centesimum excedit.

Forum Limicorum in Ptolemaei tabulis et Antonini itinerario celebre (vulgo Ponte de Lima) est imprimis et tribunali regio frequentatum et situ amoenissimo commendatum; quinque leucas a Brachara Augusta in septentrionem ad Lethai fluminis alveum.

Hic collegiata ecclesia etiam magno oppidi ornamento condita, Virgini Deiparae sacra, cuius frons et campanile eminens ante omnia delectat spectantium oculos. In ea quatuor capellani aucti sunt tribus aliis antiquis (quorum origo pene ignoratur) anno 1591; quibus applicati sunt redditus separati ex una abbatiali ecclesia regii patronatus auctoritate apostolica, id ipsomet rege ita supplicante. Adest et thesaurarius. Horum nonnulli a rege nostro, aliquot ab Ordinaria collatione assignati. Priori suo obediunt et divina officia peragunt. Reliquiae ibidem nullae.

De portionariis ecclesiis. (Cap. 14)

Viana, oppidum maritimum huius interammensis provinciae frequentissimum et imprimis nobile, ab Alphonso Portugalliae rege eius nominis tertio conditum (est). Hic Iustus Baldinus, episcopus Septensis, sua liberalitate et munificentia portionistarum construxit ecclesiam in honorem Beatae Virginis, cuius ornatus et pulchritudo eximia structura magnifica.

In ea constituit archipresbyterum et thesaurarium ac quatuor portionarios anno 1483. Quam constitutionem Sixtus IIIJ, felicitis recordationis Pontifex Maximus, suis apostolicis litteris corroboravit Calendis Martii anno pontificatus sui XIIIJ.

Reliquiis caret. Vestes sacrae servantur in sacrario. Distributiones fiunt in choro; absentibus mulcta. Quotidianae psalmodiae, missarum sollemnia, beneficia Ordinariae collationis.

Oppidum Villaecomitis, Castrum olim antiquis (nunc vulgo Villa do Conde dictum), maris Oceani portus, ad Avi fluminis oram. Aliam portionaristarum ecclesiam eximia quadam arte atque elegantia constructam habet Divi Ioannis Baptistae insignem.

Incolarum summa religio; beneficiatorum cura; chorus frequentatur; fiunt quotidiana sacrificia. Numero omnes quatuor, quorum collationes ad abbatissam coenobii Sanctae Clarae eiusdem oppidi spectant. Redditus satis parvi. Hos primas Didacus a Sousa, vir natura munificus, creavit anno supra sex-

quimillesimum decimo octavo. Quod Clemens VII, felicitis recordationis universalis Ecclesiae pastor, postea confirmavit anno eiusdem pontificatus primo, a templo condito octogesimo.

Aliae quoque portionistarum extant ecclesiae. In Aquaeflaviensi municipio (vulgo Chaves) adsunt quatuor, prior item ac sacrista, quos Ferdinandus primas instituit anno 1444.

In Moncorviensi oppido quatuor; in Mocatorio (vulgo Mogadouro) totidem; in Fraxino oppido (vulgo Freixo) quinque cum thesaurario; in Cornelianae ecclesia ad Lethaeum fluvium sex; in Atesagro ad Marani montis radicem tres; in Cerva tres, ubi quinque Lusitaniae comites e veteri memoria sepulti sunt; totidem in Monte Longo; in Sancti Iacobi de Antas duo, ad antiquam Antonini viam Olissipone Bracharam; in Villa Regali quatuor, a Bartholomaeo primate creati anno 1560. Reliquarum vero origo et initium pene abolitum.

Horum collationes regis sunt nonnullae, ducis Brigantiae aliquot et abbatissae Sanctae Clarae oppidi Villae Comitum, Ordinarii quamplurima. Missam communem, quae de prima dicitur, quotidie concelebrant; mane autem et vespere ad horarias preces conveniunt. Adsunt absentibus punctaturae, praesentibus distributiones, tametsi parvae pro reddituum tenuitate. In singulis singulae sunt officinae, ubi sacra instrumenta reponuntur.

De huius ecclesiae spirituali et temporali administratione. (Cap. 15)

Administrationis autem ecclesiae disciplinae status huiusmodi. Domus publica Bracharensis causarum civilium et criminalium sedes (quae vulgo Relatio nuncupatur) novem senatores cum congrua portione habet viros doctos et probos, qui lites et pene innumera negotia, pro grandi paroeciarum (numero), expediunt.

Quam domum sive curiam quatuor suffraganei episcopi: Conimbricensis, Visensis, Portuensis et Mirandensis, per appellationes agnoscunt, et semper casus occurrunt gravissimi. Ideo munus hoc perspectae virtutis ac maturi consilii viris commendatur. Multa quoque in aula primatiali coram ipso primite statutis diebus in pleno consessu terminantur.

Praeter istos novem, alios quinque senatores inferiores (quos vicarios appellamus) in quinque universae dioecesis provinciis triennales creat de more institutoque antiquo Revmus. Archiepiscopus, quorum singuli cum certo scribarum et apparitorum numero pro tribunali sedentes suum vicariale munus egregie praestant.

Suam unusquisque provinciam annua visitatione perlustrat ac in id praecipue insudat ut omnium animae a vitiis expurgent. Ab his universae lites ad curiam Bracharensis per appellationem delegantur.

Habet et temporalis iuridictio Bracharensis tribunal amplissimum, in quo quamplures advocati, molto rerum usu et experientia praediti et iuris consultissimi, qui omnes in tam vasta forensium negotiorum mole primatem haud segniter adiuvant. Ad haec creat et removet omnes iudices annuos, magistratus et scribas utriusque fori, decuriones item et consiliarios tam in hac civitate quam in tredecim oppidis, asyli titulo decoratis (coutos nostro idiomate vocamus), in quibus temporalem iuridictionem habent primates nullius imperio obnoxiam, quorum officia ad primatis obitum, expirant.

Causae civiles quantumvis graves in nostra civitate sine ulla appellatione concluduntur; criminales item in prima tantum instantia hic deciduntur, et appellationes in finali ad regiam iurisdictionem deferuntur. Causae vero omnes tredecim asylorum hic etiam per appellationem terminantur, quia in illis merum et mixtum imperium habent primates sicut et ipse rex in suis.

In visitationibus cultui praesertim divino enixe prospicitur, nec nisi dignioribus et benemeritis sacri ordines et beneficia conferuntur, ut universa dioecesis (quae prae magnitudine non nisi per quadriennium visitari potest) optimis semper et eruditis sacerdotibus abundet. Quod summopere faciendum synodalibus iudiciis et examineribus commendatur.

Abbatibus enim et parochi in suis paroeciis oves suas docent singulis dominicis diebus mane cathecismum a D. Bartholomaeo in lucem editum, vespere vero pueros christianae fidei rudimenta.

Est primatiali palatio contiguus carcer ecclesiasticus, in quod ab eius praefecto modesto et fideli summa cum diligentia victi custodiuntur.

In quotidianos elemosynarum sumptus viginti in aula primatiali panis cocti modii singulis mane diebus, explicata prius christiana doctrina, viritum distribuuntur; pauperes enim non pauci ex hac tota dioecesi huc confluunt. Quindecim etiam pauperes quotidie Revmo. Archiepiscopo Fr. Alexio de Meneses sunt commensales, quibus ipse singulis iovis diebus pedes manu propria abluit et abstergit. Praeter haec multae aliae sunt personae quibus pro singulis mensibus certa summa persolvitur pro levanda necessitate. Et inter has ducentae sunt fere viduae pauperes, quarum nomina in libro peculiari scribuntur et quibus Revmus. Archiepiscopus occurrit certis iam elemosynis deputatis, praeter alias elemosynas occultas, quae numero multae quotidie et in magna summa occurrunt. Sex etiam pauperes virgines parentibus orbatas quotannis in matrimonium locat.

De iis quae in gratiam huius Bracharensis dioecesis pro commodiore ecclesiae administratione Sanctitati Vestrae humiliter supplicatur. (Cap. 16)

Quod Sanctissimus Pater super renuntiationes tam paroecialium eccle-

siarum quam etiam canonicatum providere dignetur ac iisdem, quoad fieri possit, obviare.

Saepe enim contingit ut ecclesiae sub concursu, maturo consilio et habita meritorum omnium ratione attentaque prudenter tum scientiae tum tiam probatae vitae qualitate, de digniore pastore provisae et pastoris sic exemplo proficientes, post non multum temporis in alterius mercenarii potius quam pastoris manus incidant, qui nec verbo neque opere, hoc est, neque doctrina neque inculpatae vitae probitate ovibus suis prodesse queat.

Nam super talium humeros sarcinam et ecclesiam deponunt, sibi ecclesiarum fructus retinentes et ipsis tam parvum ac debile stipendium impendentes, ut inde nullam congruam nec decentem sustentationem reportare possint, cum tamen ipsi sint qui oves pascant et ex ipsorum pinguedine pasci debeant.

Et hinc est ut dioecesium status semper in peius ruat, oves nec in temporalibus nec in spiritualibus commode pasci queant, cum ecclesiae, quae suo iure pingues sunt atque utiles et quae potioris substantiae in temporalibus et sapientiae atque morum integritatis in spiritualibus pastores exigebant, in tennes et miserae fortunae viros, quasi in latronum manus incidant, quibus sicut mercenariis non sit cura de ovibus, siquidem nec de spiritualibus saepe et plerumque illiterati et aliquando morosi sint, nec in temporalibus providere possint, cum sibi ipsis occurrere saepe nequeant; et insuper is qui sibi reservavit fructus ecclesiae, quam deposuerat, statim pro obtinenda alia sponsa anhelat, eodem animo pariter illam dimittendi ac priorem; sicque ecclesias unus et idem saepe praelibat et extenuat diversas, in omnium perniciem maximam.

Unde aequissimum ac sanctissimum erit si Sanctissimus Dominus, huiusmodi renuntiationes obsistens, praecipiat ne ulla admittatur renuntiatio ex qua dimidia reddituum pars, aut ad minus tertia, non contingat pastori qui succedit et ecclesiae praesse debet.

Hoc enim modo pauciores erunt qui lucri cupidi uxores suas et sponsas dimittant et indignis committant. Id ferme accidit in canonicatibus, in quibus non multos ante annos doctissimi atque sanctissimi magnaeque auctoritatis viri reperiuntur et tales ut exinde ad ecclesiarum regimen assumerentur complures. Nunc et iuvenes et incipientes reperiuntur, qui nec sapientia, neque vita, neque auctoritate ecclesiis inservire ac prodesse possunt.

(Autógrafo): Fr. Al. archiepiscopus Bracharensis, Hispaniarum primas.

(Al dorso): Bracharensis. Relatio octavi quadriennii, exhibita die 2 Augusti 1615 per procuratorem, ex speciali Sanctissimi Domini Nostri gratia admissum.

Excepta die V^a Augusti M. DC.XV.

APÉNDICE I

Primer memorial presentado al papa por el agente de Portugal en nombre de Alejo de Meneses, arzobispo de Braga.

s.d. (= julio-agosto de 1615)

Beatissimo Padre.

Havendo il moderno arcivescovo Bracharense preso il poseso di detto arcivescovato la maggior parte andata del settimo quadriennio et essere venuto allora dall'Indie di Portogallo, dove era arcivescovo Goano, molto indovato per la grandissima esesa fatta nel lungo viaggio et poveri passeggeri, non havendo notizia del estado della diocesi Bracharense non ha potuto mandar a visitar limina Apostolorum prima di adesso, che per la Dio gratia è informato.

Onde manda persona con amplia relatione ad visitandum. Però humilmente supplica Vostra Santità si degni di absolverlo delle pene ricorse per non haver visitato in detto settimo quadriennio et di ameterlo per esso et il presente ottavo quadriennio.

Che la riceverà per gratia singularissima di Vostra Santità. Quam Deus etc.

(Al dorso): Alla Santità di Nostro Signore l'agente di Portogallo per l'arcivescovo Bracharense.

(De mano diversa): Al Signor Card. Lancellotto, che quanto al tempo Nostro Signore se ne contenta.

ARCH. VAT., S. Congr. Concilii, Relationes. Visite ad limina, 141, fol. 38r y 60v.

APÉNDICE II

Segundo memorial presentado al papa por el agente de Portugal en nombre de Alejo de Meneses, arzobispo de Braga.

Roma, 3 de agosto de 1615

Beatissimo Padre.

Con la occasione della venuta a Roma del nuovo agente de Portogallo l'arcivescovo Bracharense l'instrui del stato della chiesa et diocesi Bracharense et fece suo procuratore ad visitanda limina Apostolorum; ma poiché il Sign. Card. Lancellotto fa difficoltà di ammetterlo per non essere venuto apostata a questo effetto, detto arcivescovo supplica Vostra Santità li faccia gratia di ordinar che esso agente visite in suo nomine.

Che la riceverà per gratia singularissima da Vostra Santità. Quam Deus, etc.

(Al dorso): Alla Santità di Nostro Signore l'agente di Portogallo per l'arcivescovo Bracharense.

(De otra mano): Al Sign. Card. Lancellotti, che ne parli a Nostro Signore.

(Anotación de otra mano debajo del texto del memorial): Die 3 Augusti 1615, habito verbo cum Sanctissimo, Sanctitas Sua benigne annuit.

ARCH. VAT., *S. Congr. Concilii*, Relations. Visite ad limina, 141, fol. 37r y 61v.

El convento agustiniano de Epila y el testamento de la condesa de Aranda Doña Isabel de Aragón (+ 1562)

POR

MANUEL BARRUECO SALVADOR, OSA

INTRODUCCIÓN

Presentamos el largo juicio sostenido por el tercer Conde de Aranda, Dn. Juan Ximénez de Urrea, ante el Arzobispo de Zaragoza, Mons. Andrés Santos, con miras a permutar la última voluntad de su esposa Dña. Isabel de Aragón. La bula obtenida del Papa Gregorio XIII encomienda al Sr. Arzobispo la verificación y ejecución.

El farragoso proceso esclarece la causa por la que los religiosos abandonaron el convento de San Sebastián de Urrea de Jalón: la suma pobreza. Los religiosos se veían precisados a mendigar para poder subsistir. La magna penuria, los muchos sacrificios y la dueza del lugar constituían un tormento diario, insoportable por tiempo indeterminado. Dn. Juan de Busal, procurador causídico del Sr. Conde, presenta diversos testigos, los cuales son contestes en afirmar que los PP. Agustinos observaban buena conducta, vida austera, mortificada, consagrada a predicar a los moros e instruir a los nuevos convertidos. El número de mahometanos y conversos era grandes, a tal punto que, algunos testigos calculan que la mitad de la población era de religión mahometana. Felipe III expulsa a los moriscos; sin embargo, esta medida no origina trastornos económicos al Condado de Aranda. Los PP. Agustinos efectuaron una merítísima labor. Dn. Juan se ha propuesto conseguir un objetivo extraordinario a medio y largo plazo: convertir a todos los moros por medio de la educación e instrucción gratuita y elevar el nivel cultural de todos sus vasallos. Misión tan delicada exige hombres aptos, cultos e idóneos: selecciona a

los PP. Agustinos, a los que ayudará con todo su corazón y con todas sus fuerzas. Será un agustino mentalmente. Ha cicatrizado la dolorosa y profunda herida abierta entre su abuelo Dn. Miguel, segundo Conde, y la Provincia Agustina de Aragón. Dn. Miguel se inclinaba por los PP. Franciscanos; el nieto deposita su fe y esperanza en los agustinos. Dña. Isabel lega 2.000 libras jaquesas a los PP. Predicadores para edificar un convento en la villa de Epila. Su esposo Dn. Juan consigue la permuta a favor de los PP. Agustinos y empleará las 2.000 libras en levantar el convento de San Sebastián a fin de que los religiosos puedan leer Teología, Filosofía, Artes y Gramática a sus vasallos. Misión noble y elevada, cual corresponde a un gran personaje: Dn. Juan Ximénez de Urrea.

En el documento se observan bastantes faltas de ortografía, en especial al escribir el latín.

TEXTO

SUMPTUM PROCESUS HABITI ET ACTITATI

CORAM ILLUSTRISSIMO ET REVERENDISSIMO DOMINO DON ANDREA SANTOS, DEI ET APOSTOLICAE SEDIS GRATIA ARCHIEPISCOPO CAESARAUGUSTANO, AD INSTANTIAM ILLUSTRISSIMI DOMINI COMITIS DE ARANDA, VIRTUTE LITTERARUM APOSTOLICARUM, SUPER COMMUTATIONE CUIUSDAM LEGATI.

In Dei nomine, amen.

Universi noverint quod anno computato a nativitate Domini millesimo quingentesimo septuagesimo nono apud civitatem Caesaraugustae regni Aragonum et in palatio archiepiscopali Caesaraugustano, coram Illmo. et Revmo. Domino Don Andrea Sanctos, Dei et Apostolicae Sedis gratia archiepiscopo Caesaraugustano regioque consiliario, comparuit personaliter constitutus Joannes de Busal, notarius causidicus Caesaraugustanus, ut procurator et eo nomine Illmi. Domini Ioannis Ximénez de Urrea ¹, comitis de Aranda, Caesaraugustae domiciliati, qui ante omnia fecit fidem de instrumento publico suae potestatis tenoris sequentis:

Sea a todos manifiesto que yo, Don Juan Ximénez de Urrea, conde de Aranda, etc., de grado y de mi cierta sciencia, no revocando los otros procuradores por mí antes de aora hechos, constituidos, creados y ordenados, aora de nuevo hago, constituezco (*sic*), creo y ordeño cierto, special y a las cosas in-

1. Don Juan Ximénez de Urrea, tercer Conde de Aranda, era hijo de Don Hernando, el cual murió joven, dejando a su hijo en tierna edad. Hicieron de tutores del niño su madre Doña Juana de Toledo y Pimentel y su abuelo Don Miguel.

frascriptas general procurador mío, en tal manera que la generalidad a la specialidad no derogue ni por el contrario, a saber es al magnífico Joan de Busal, notario causídico habitante en la ciudad de Çaragoça, absente bien assí como si fuesse presente, especialmente y expressa para que por mí y en mi nombre pueda intervenir y intervenga en todos y cada unos pleitos, negocios, questiones, controversias, demandas, assí civiles como criminales, los quales y las quales yo de presente tengo y espero de haber con qualesquiere persona o personas, cuerpos, collegios e universidades de qualquier estado, grado, orden, dignidad, preheminençia e condición sean, assí en demandando como en defendiendo ante qualquier juez competente ordinario, delegado o subdelegado, eclesiástico o seglar, dante y otorgante al dicho mi procurador pleno, libero, franco y vastante poder de demandar, responder, deffender, opponer, proponer, excivir, convenir, reconvenir, replicar, triplicar lit o litted, contestar, emparar et desemparrar, appellidar y de derecho firmar testimonios, cartas y otras scripturas y probationes en manera de prueba, produzir y presentar y a lo produzido y produzidero por la parte adversa contraddezir e impugnar, juezes impetrar y por suspectos dar, qualesquiere causas de sospecha proponer, adversar, fianças dar y aquellas indempnes sacar, expensas dar y aquéllas mediante juramento adversar, posiciones y artículos offrescer y a los offrescidos que se offrescerán por la parte adversa mediante juramento o en otra qualquiera manera responder, allegar, renunciar y concluir, setentia o sentencias assí intelocutorias como deffinitivas oir y aceptar y de aquélla e aquéllas y de qualquiere otro grenge apellar, appellación et appellaciones proseguir e interposar appostolos ², demandar, recibir y recusar et jurar en ánima mia juramento de calumpnia et de verdad de dezir, sobre qualesquiere inscientias, exceptiones de paga, pasto, convenio, transacción, differimiento et de sobreseimiento et sobre otra qualquier excepción dilatoria, peremptoria en et in a la que puesta será, si aquélla et aquéllas por carta pública no se demostrarán, et otro qualquiere lícito y honesto juramento en ánima mia prestar y fazer, et los dichos juramento o juramentos a la parte adversa differir et refferir, beneficio de absolucíon simplemente o a cautela de qualquier sentencia de excomunicación dada e dadera, tam a iure quam ab homine, et restitucíon in integrum de demandar, firmas, letras et provisiones qualesquiere obtener y presentar y de las dichas presentacíon o presentaciones cartas públicas ser, fazer et requerir ser fechas, et uno o muchos procurador o procuradores a lo sobredicho substituir, et aquél o quéllos revocar et destituir, por mí y en mi nombre y generalmente hazer, dezir, execer y procurar por mí y en mi nombre todas y cada

2. Interposar apóstolos quiere decir interponer recurso ante la Santa Sede.

unas otras cosas que acerca lo sobredicho serán necesarias y oportunas, aunque sean tales que de su natura más especial mandamiento, siquiere residencia persona, requieran et que yo mismo haría et hazer podría personalmente constituido, prometiente haber por firme, agadable, valedero y seguro perpetuamente todo e que quiere que por el dicho mi procurador y por los substituidero o substituideros dél en et cerca las antedichas cosas y cada una dellas, con las a ellas annexas y connexas, dependientes y emergentes de aquéllas, de cada una dellas en él cerca lo sobredicho será dicho, fecho et procurado, et aquello no revocar en ningún tiempo. Et obligome a derecho estar et lo juzgado en contrario mío pagar con todas sus cláusulas universas so la obligación de todos mis bienes y rendas mobles y sittios dondequiere havidos y por haver.

Fecho fue aquesto en la villa de Epila a sete días del mes de julio del año del nasciminetto de Nuestro Señor Jesu Christo de mil quinientos setenta e tres. Presentes testigos fueron a las sobredichas cosas los ilustres señores Don Lope de Urrea, señor de Belbeder, y Lope de Francia, señor de Bureta, y de presente estantes en la dicha villa de Epila.

Sig + no de mí, Martín de Aviego ³, habitante en la dicha villa y por autoridad real por toda la tierra y señorío de la Cathólica Magestad público notario, que a todo lo sobredicho juntamente con los testigos arriba nombrados presente fui y de aquello parte según fuero scribí y lo otro scribir hize et cerré.

Et cum his procuratorio nomine praedicto sui habens et tenens in manibus quasdam apostolicas litteras commissionis super commutatione cuiusdam legati per Sanctissimum Dominum Nostrum Gregorium divina providentia Papam Decimum [tertium] concessas, eius vera bulla plumbea impendenti bullatas et plumbatas pro parte dicti Illmi. Domini Comitis, eius principalis, impetratas, sanas siquidem et integras, non viciatas nec cancellatas nec in aliqua earum parte suspectas sed omni prorsus vitio et suspicionem carentes, illas omnibus melioribus via, modo et forma quibus melius, efficacius et utilius de iure et alias facere potest et valet, dicto Illmo. et Revmo. Domino meo Archiepiscopo, uti illarum iudici et commissario, cui diriguntur, me Ludovico Capdevilla notario testibusque infrascriptis praesentibus praesentavit, insinuavit et notificavit. Quarum quidem litterarum apostolicarum tenor de verbo ad verbum sequitur et est talis:

Gregorius episcopus, servus servorum Dei, venerabili fratri archiepiscopo Caesaraugustano salutem et apostolicam benedictionem.

Summopere familias in domo Domini dispensatores constituunt, pias tes-

3. Martín de Aviego, notario, testifica en varios documentos relacionados con los Agustinos de la Provincia de la Corona de Aragón por este período. Cuando murió pidió que su cuerpo fuera sepultado en el convento de San Sebastián de Epila.

tatum voluntates interdum commutari mandamus dum ex hoc religiosorum sustentationi, qui nuper ad fidem catholicam conversos in eiusdem fidei praeceptis erudiendis aliaque pia opera exercent opportune conspiciamus provideri et nobilium virorum vota id expostulant.

Exhibita siquidem nobis pro parte dilectorum filiorum nobilium Ioannis Ximénez de Urrea, comitis comitatus de Aranda, Caesaraugustanae dioecesis, ac prioris et fratrum domus Sancti Sebastiani oppidi de Epila, eiusdem comitatus, Ordinis Fratrum Eremitarum Sancti Augustini, eiusdem dioecesis, petitio continebat quod quondam Isabella de Aragón, olim comitissa comitatus praefati et dicti Ioannis comitis dum viveret coniux, in suo ultimo quod condidit testamento inter alia legavit summam duarum millium librarum ⁴ monetae illarum partium pro sustentatione fabricae domus Ordinis Fratrum Praedicatorum, per dictum Ioannem comitem in dicto oppido construi faciendae erogandarum, ita tamen quod si infra spatium duodecim annorum a die obitus ipsius Isabellae computandorum et duorum elapsorum eadem domus aedificari cepta non esset, ex eisdem duabus millibus libris mille pauperibus dicti oppidi, quod insignius est omnibus oppidis dicti comitatus et in quo comites dicti comitatus pro tempore existentes residere solent, ad pro tempore existentis comitatus praefati comitis et prioris domus Caesaraugustanae dicti Ordini Fratrum Praedicatorum arbitrium erogarentur, et ex reliquis mille libris sexcentae hospitali generali nuncupato, etiam Caesaraugustano, assignarentur; reliquae vero quadraginta librae in redditibus annuis pro puellis orphanis eiusdem comitatus nuptui traddendis ad eiusdem comitis voluntatem converterentur.

Idem tamen Ioannes comes provide deinde considerans in constructione domus dicti oppidi tam magnos sumptus esse necessarios, ut illos ipse subire nequaquam posse speraret ac in dicto et aliis circumvicinis oppidis dicti comitatus, quorum incolarum maior et praecipua pars ex neophitis et noviter ex mauris ad fidem catholicam conversis ex istis personis, quae eosdem noviter conversos in fide catholica instruant ac verbum Dei illis praedicent, indigere.

Quam igitur ob causam domum dicti Sancti Sebastiani, quae in oppido de Urrea, Caesaraugustanae dioecesis, instituta reperiebatur, de dilectorum filiorum reformatorem ipsius Ordinis Fratrum Eremitarum in illis partibus licentia et mandato ad dictum oppidum de Epila tamquam magis aptum et commodum ad dictum effectum, non sine maximis impensis apostolica autoritate transferre curavit.

Cum autem, sicut eadem petitio subiungebat, fructus dictae domus Sanc-

4. Un escudo = una libra jaquesa = 20 sueldos; 2 sueldos = un real. Se comprenderá que las dos mil libras dejadas por Doña Isabel de Aragón era una cantidad muy considerable: 40.000 sueldos. En aquellos tiempos se cobraban solamente los días trabajados.

ti Sebastiani ita tenues existant, ut necessarius numerus fratrum in ipsa domo Sancti Sebastiani, qui dictos neophitos edoceant et verbum Dei assidue, prout necessarium exitit, disseminent, sustentari nequeat, et si dictae duo mille librae eidem domui Sancti Sebastiani, dictae Isabellae comitisse voluntatem commutando, applicarentur et appropriarentur, id profecto in divini cultus augmentum ac animarum dicatorum nuper ad veritatis agnitionem conversorum salutem maxime redundaret, ad dictae Isabellae comitissae piaie mentis, quae solum in eo erat intenta, ut animarum eorundem ad fidem conversorum provideri valeret, conferretur, ac in eadem domo Sancti Sebastiani maior numerus fratrum, qui in eodem oppido de Epila eiusque districtu uberrimos fructus in vinea Domini praefatis conversis et aliis Ecclesiae fidelibus verbum Dei disseminando et edocendo quotidie afferre solent, sustentarentur, ac tamen etiam oppidi de Epila, quod ipsius comitatus iuvenes nedum in doctrina christiana sed etiam in grammaticae rudimentis, prout iam in eiusdem domus Sancti Sebastiani fratres facere ceperunt erudite ac in futurum etiam alias liberales artes pro ipsorum iuvenum commoditate, quorum genitores paupertate oppressi, magistrum qui illos in praemissis instruat, alere non possunt, profiteri intendunt.

Quare cum distributio dictarum mille librarum inter pauperes in dictum eventum facienda, semel dumtaxat fieri debeat, ac pro illorum occurrentibus necessitatibus ac puellis orphanis nuptui tradendis et pauperibus in dicto oppido existentibus tam per ipsius Ioannis comitis in dicto comitatu, quam antecessorem eius genitorem satis commode provisum sit et ab ipso Ioanne comite quotidie maxima adhibita cura et diligentia consulatur, dictoque hospitali satis sufficienterque ab omnibus regni Aragonum incolis ultra illius redditus annuos, qui non pauci sunt, subveniatur, pro parte tam etiam Ioannis comitis quam prioris et fratrum domus Sancti Sebastiani huiusmodi nobis fuit humiliter supplicatum, quatenus sibi in praemissis opportune providere de benignitate apostolica dignaremur.

Nos igitur de praemissis certam notiam non habentes ac testamenti dictae Isabellae comitissae tenores praesentibus pro expressos habentes eundemque Ioannem comitem et priorem necnon fratres dictae domus Sancti Sebastiani a quibuscumque excommunicationis et interdicti aliisque ecclesiasticis sententiis, censuris et penis a iure vel ab homine quavis occasione vel causa latis, si quibuslibet innodati existunt, ad effectum praesentium dumtaxat consequendum, harum serie absolvimus et absolutos fore censentes, huiusmodi supplicatiobus inclinati, Fraternitati tuae per apostolica [scripta] mandamus quatenus voluntatem dictae testatrix quoad hoc [hac] vice dumtaxat, harum serie specialiter et expresse autoritate nostra commutes ac legatum duarum millium librarum huiusmodi dictae domui Sancti Sebastiani applices et appropries, ip-

samque domum Sancti Sebastiani ac eiusdem domus Sancti Sebastiani priorem et conventum in locum domus dicti Ordinis Fratrum Praedicatorum, in dicto oppido ut praefertur erigendae, ac puellarum et hospitalis praedictorum in omnibus et per omnia surroges ac etiam ex nunc in dictum locum admittas ac surrogatos et admissos fore et esse, nec desuper per generalem seu alios superiores dicti Ordinis Fratrum Praedicatorum et administratores seu gubernatores dicti hospitalis vel quoscumque alios molestari, perturbari, inquietari aut vexari nullatenus posse neque debere eadem auctoritate decernas.

Non obstantibus praemissis ac quibusvis constitutionibus et ordinationibus apostolicis ceterisque contrariis quibuscumque.

Datum Romae apud Sanctum Marcum anno incarnationis Dominicae millesimo quingentesimo septuagesimo quarto, Nonis Julii, pontificatus nostri anno tertio.

Registrata. Extracta est praesens copia a suis originalibus litteris apostolicis, cum quibus facta collatione concordat de verbo ad verbum, per me Ludovicum Capdevilla, notarium.

Quibus quidem litteris apostolicis sic ut praemissum est per dictum procuratorem praesentatis, dictus procurator illarum virtute supplicavit et debita cum summissione loquendo requisivit praefatum Illmum. et Revmum. Dominum meum Archiepiscopum quatenus onus dictae commissionis dictarum apostolicarum litterarum acceptaret et ad illarum debitam executionem procederet iuxta earundem vim, formam, continentiam et tenorem. Et dictus Illmus. et Revmus. Dominus meus Archiepiscopus, receptis dictis apostolicis litteris, cum illis quibus decuit honore et reverentia, tamquam verus Sanctae Sedis Apostolicae filius, onus commissionis earundem acceptavit et obtulit se praesto et paratum contenta in eisdem apostolicis litteris exequi et cum effectu adimplere. Quae omnia et singula dictus procurator acceptavit, laudavit et approbavit.

Ex quibus omnibus et singulis praedictis ego, dictus et infrascriptus notarius, legitime instatus et requisitus, ad exonerationem mei officii et conservationem iuris illius seu illorum quorum interest, intererit aut interesse poterit quomodolibet in futurum, feci et confeci unum et plura instrumentum seu instrumenta, tot quot inde essent necessaria et haberi requisita, praesentibus ibidem pro testibus Revdus. Ioannes de Cercito (?), presbytero beneficiato ecclesiae Sancti Pauli Caesaraugustanae, et Martino de Abiego, notario, Caesaraugustae habitatoribus, ad praemissa vocatis, rogatis pariterque et assumptis.

Et cum his dictus Ioannes de Busal, procurator iam dictus, pro verificatione contentorum et expositorum dictae Sanctitatis in dictis apostolicis litteris, quandam in scriptis obtulit et dedit supplicationis cedulam tenoris sequentis:

Illmo. y Revmo. Señor. Joan de Busal, como procurador del Illmo. Se-

ñor Don Joan Ximénez de Urrea, conde de Aranda, dize que la quondam Illma. Señora Doña Issabel de Aragón, primera mujer de dicho señor conde, entre otras cossas que ordenó en su testamento, dexó un legado de dos mil libras para la fábrica del monesterio de Sancto Domingo que dicho señor conde tenía intento de hazer en su villa de Epila, con esto que si dentro de doze años después de muerta dicha señora condessa no se començasse a edificar dicho monesterio, las mil libras de dicho legado se diessen a pobres de dicha villa, y de las otras mil libras las seiscientas se diessen al espital general de Nuestra Señora de Gracia de la presente ciudad, y las quatrozientas libras restantes se cargassen a censo para casar con la renta dellas güérfanas del dicho condado de Aranda, como más largamente consta por tenor del dicho testamento.

Otrosí dize que dicho señor conde de Aranda, considerando el grande gasto que se offrescía en la fábrica de dicho monesterio y que en su villa de Urrea había una cassa y monesterio de frailes agustinos heremitas, llamado el monesterio de Sanct Sebastián, y que en dicha villa de Epila y en los otros lugares circunvezinos de dicho su condado había grande número de nuebos convertidos que tenían necessidad de ser instruidos en nuestra sancta fe cathólica y de serles predicada la palabra de Dios, procuró de trasladar dicho convento y cassa de Sanct Sebastián de Urrea a dicha villa de Epila, donde al presente está, y esto con brebe apostólico de los reformadores de dicha Orden, concedido por nuestro Sancto Padre Pío Papa Quinto.

Otrosí dize que, considerando assí mesmo dicho señor conde que los frutos de dicha cassa de Sanct Sebastián eran tenues para haver en ella el número de frailes necessario para enseñar a dichos nuebos convertidos y predicar la palabra de Dios, recurrió a la Sancta Sede Apostólica y propuestas las dichas y otras causas, la Sanctidad de nuestro beatíssimo Padre Gregorio Decimotercio cometió al arzobispo del presente arcobispado de Çaragoça, y assí a Vuestra Señoría Illma., que pudiesse commutar y commutasse la voluntad de la dicha señora condessa acerca de dicho legado y aplicasse aquél a la dicha cassa de agustinos de Sanct Sebastián de Epila, subrogando aquélla en lugar de la dicha cassa de la Orden de Predicadores que dicho señor conde tubo intento de hazer y de las pobres güérfanas y hospital en dicho testamento recitados, como más largamente consta por las letras apostólicas de que a hecho y haze presentación a Vuestra Señoría Illma.

Otrosí dize que la dicha Illma. Señora Condessa Doña Issabel de Aragón, hecho dicho testamento y aquél no revocado, murió en el año de mil quinientos sessenta y dos, y por tal era y es tenuta y comúnmente reputada.

Otrosí dize que el monesterio de la Orden de Predicadores que el dicho señor conde tenía intento de hazer en dicha villa de Epila nunca se ha hecho ni se conmençó a hazer por las causas y razones sobredichas, antes bien en lugar de

aquél fue hecho el otro monesterio y casa de Agustinos que al presente ay en dicha villa de Epila, llamado de Sanct Sebastián, trasladando y passándose en ella como se trasladaron y passaron los dichos frailes de dicha cassa de Sanct Sebastián de Urrea.

Otrosí dize que los fructos de dicha cassa de Sanct Sebastián de Epila eran tenues para haver en ella bastante número de frailes para enseñar a dichos nuevos convertidos y instruirlos en nuestra sancta fee cathólica y predicarles la palabra de Dios, de tal manera que para dicho effecto no sólo convenía dar y applicar a dicho monesterio la cantidad de dichas dos mil libras del legado de la dicha señora condessa, pero mayores sumas y cantidad.

Otrosí dize que la dicha villa de Epila fue, era y es el pueblo más principal de dicho condado de Aranda y donde los condes de dicho condado han acostumbrado y acostumbran residir; y así en la dicha villa de Epila como en los otros lugares circunvezinos de dicho condado de XX.L. y más años hasta de presente continuamente ha habido y ay grande número de nuevos convertidos, de tal manera que la mayor parte de los vezinos de dicha villa y lugares, numerándolos en juntos, ha sido y es de nuevos convertidos.

Otrosí dize que los frailes de dicho monesterio y casa de Sanct Sebastián de Epila, después que fueron trasladados a dicha villa del otro convento y cassa de Urrea hasta de presente continuamente se an empleado y emplean con mucho cuidado y diligencia en enseñar y predicar la palabra de Dios a los nuevos convertidos y a las demás personas que ha habido y ay en dicha villa y lugares del condado de Aranda y en enseñar a los niños y nuevos convertidos la doctrina christiana y leher theología y artes liberales, y ay frailes señalados para cada cossa dello, lo qual ha sido y es de grande provecho y comodidad para los vezinos y habitadores de dicha villa y lugares y sus hijos, por la pobreca de los padres y por no poder cómodamente tenerles maestros para enseñarles. Y dello ha redundado y redundará grande provecho y utilidad spiritual y temporal a todos los dichos pueblos.

Otrosí dize que dicho señor conde de Aranda y los condes antecesores han acostumbrado y acostumbran hazer en dicha villa de Epila muchas limosnas y han tenido y tienen assignada renta perpetua de treinta cahizes de trigo en cada un año para cassar güérfanas de dicho su condado de Aranda y veinte y cinco libras jaquesas de renta perpetua en cada un año para el mismo effecto de cassar güérfanas de la villa de Epila, y veinte libras jaquesas de renta perpetua en cada un año para pobres vergonzantes de la misma villa en Pascuas de Navidad, Resurrección y Espíritu Sancto y en el día y fiesta de Nuestra Señora de agosto. Las quales rentas se han empleado y emplean en dichas obras pías, con lo qual y otras limosnas que en dicha villa se hazen, tienen congruo sustento los pobres de dicha villa; y así es verdad.

Otrosí dize que con las limosnas ordinarias que se an hecho a dicho hospital general de Nuestra Señora de Gracia de la presente ciudad y con la renta ordinaria y perpetua de aquél se ha sustentado dicho hospital congruamente, y si de dos o tres años a esta parte o después de la concesión de dichas letras apostólicas, que fueron dadas en el año mil quinientos setenta y quatro, ha padecido o padece alguna necessidad, aquélla ha sido por los años tan estériles que se han continuado en el presente reyno, con los quales an padecido las gentes muchos trabajos y necessidad, pero volviendo con el favor de Dios nuestro Señor los años como antes, es cierto que el dicho espital tendrá congrua sustentación, como la solía antes tener al tiempo de la concesión de dichas letras apostólicas; y así es verdad.

Otrosí dize que los frailes de dicha cassa y convento de Sanct Sebastián de Epila de lo poco que tienen y poseen han hecho y hazen muchas limosnas en dicha villa y socorren y ayudan con ellas a muchos pobres; y así es verdad.

Otrosí dize que dicho señor conde de Aranda tiene y posehe dos censales sobre el condado de Morata, es a saber, sobre las villas y lugares de Morata, Villanueva de Xalón, Arándiga, Chodes, Illueca, Gotor, Purrijossa, La Vilueña y Valtorres, cada uno de mil sueldos de anua pensión, con veinte mil sueldos de propiedad, pagaderos los mil sueldos el quatuorzeno y los otros mil sueldos el quinzeno de henero, que originalmente fueron cargados en favor de Hierónimo Volea, mercader vezino que fue de la presente ciudad, en el mes de septiembre del año mil quinientos cinquenta y cinco, testificados por Pedro López, notario público de la presente ciudad. Los quales han pertenecido y pertenecen por justos títulos a dicho señor conde y quiere y entiende de darlos a dichos convento y monesterio de Sanct Sebastián de Epila en paga y cumplimiento de dicho legado, y hazerle derecho válido dellos, proveyendolo así Vuestra Señoría Illustrísima en virtud de dichas letras apostólicas. Se ha differido hasta el presente.

Otrosí dize que es más útil a dichos frailes y convento de dicho monesterio y cassa de Sanct Sebastián de Epila tener dichos dos censales de cient libras de annua pensión con dos mil libras de propiedad, que cobrar en dinero dichas dos mil libras del legado de dicha señora condessa, por quanto aquéllas habían de gastar y se irían poco a poco consumiendo en necessidades de la cassa, y se conservarán mejor puestas a censo y renta y se sacarán en cada un año cient libras de pensión; y así es verdad.

Et como dicho señor conde de Aranda quiera y entienda cumplir dicho legado haziéndose la conmutación de aquél conforme a dichas letras apostólicas, por ende el dicho procurador en nombre de dicho señor conde pide y supplica a Vuestra Señoría Illustrísima que, constando de lo que constar debe, conmute en quanto a dicho legado la voluntad de la dicha señora condessa y

applique y apropie dicho legado de dos mil libras a dicha cassa y monesterio de Sanct Sebastián de Epila, de dicha Orden de Sant Agustín, y subrruegue dicha cassa y monesterio, prior y convento de ella en lugar de la cassa y monesterio de la Orden de Predicadores que en dicha villa se havía de hazer y de las pobres güérfanas y hospital de que arriba se haze mención, y se sirva assí mesmo Vuestra Señoría Illma. de hazer y declarar todo lo demás que en dichas letras apostólicas se contiene y fuere necessario, admitiendo assí mesmo y proveyendo que dicho señor conde para la paga de dicho legado pueda hazer y haga derecho válido a dicho convento y monesterio de Sanct Sebastián de los dichos dos censales arriba recitados, y que con esto pueda quedar y darse por cumplido dicho legado, haziéndose derecho de los dichos censales como dicho es. Y en todo pide justicia y execución y cumplimiento de dichas letras apostólicas y en quanto fuere necessario implora el benigno officio de Vuestra Señoría Illma. no se obligando a superflua probanca, etc.

Qua quidem supplicationis cedula sic ut praemisum est oblata, supplicavit dicto domino officiali mandaret inseri in praesenti processu et causa, et dictus dominus officialis mandavit, quod fuit acceptatum per dictum procuratorem, qui supplicavit super contentis et deductum in dicta supplicatione mandaret se informari. Et dictus Illmus. et Revmus. Dominus meus Archiepiscopus et iudex praefatus dixit quod, visso et recognito praesenti processu et cunctis in eo contentis, faceret quod deberet et quod iuris, iustitiae et rationis esset.

Deinde vero, die quae computabatur vicessima sexta mensis Septembris anni praedicti millesimi quingentesimi septuagesimi noni, apud dictam civitatem Caesaraugustae et in dicto palatio archiepiscopali, coram dicto Illmo. et Revmo. Domino meo Archiepiscopo ac iudice praefato comparuit dictus Ioannes de Busal, notarius causidicus Caesaraugustae, procurator praedictus; quo instante, petente et supplicante, dictus Illmus. Dominus Archiepiscopus et iudex praefatus ante omnia mandavit vocari partem et concessit litteras de praemissis, quas mandavit expediri in forma solita et asueta; quod fuit acceptatum per dictum procuratorem.

Postea vero, die quae computabatur decima quarta mensis Octobris anni praedicti millesimi quingentesimi septuagesimi noni, apud dictam civitatem Caesaraugustae, coram me notario causae praesentis in officio comparuit Ionannes Busal, procurator dictus, qui ad ostendendum et demosnrandum quod litterae citatoriae desuper per Suam Illmam. Dominationem concessae fuerunt publicatae in parochiali ecclesia villae de Epila, reportavit dictas litteras et exhibuit dictam relationem dictae publicationis, factam per vicarium villae de Epila, qui illas publicavit, eius manu scriptam, tenoris sequentis:

Yo Mossén Joan de Aviego, vicario perpetuo de la villa de Epila, hago fe y relación cómo a once de octubre, estando el pueblo congregado a la Missa

mayor, publiqué y intimé unas letras despachadas por el Illmo. y Revmo. Señor Arçobispo de Çaragoça, que dadas fueron a veinte y seis de septiembre del año mil quinientos setenta y nueve, firmadas por Su Señoría Illma., sellafas con el sello de sus armas y despachadas por Luis de Capdevilla y obtenidas a instancia de Joan de Busal como procurador del Illmo. Señor Conde de Aranda, sobre la conmutación de un legado que hizo la Illma. Señora Doña Issabel de Aragón, condessa de Aranda, quondam etc.

Yo Mossén Joan de Aviego, vicario perpetuo, hize lo presente de arriba de mi mano.

Post haec autem, die vicesima quarta mensis Octobris praedicti anni millesimi quingentesimi septuagesimi noni, apud dictam civitatem Caesaraugustae, coram dicto Illmo. et Revmo. Domino Archiepiscopo et iudice praefato comparuit Hieronymus Bax, notarius causidicus Caesaraugustanus ut procurator et eo nomine Illmi. Comitum de Aranda, principalis Ioannis de Busal procuratoris, qui ad ostendendum et demonstrandum quod litterae citoriae desuper per praefatum Illmum. Dominum menum Archiepiscopum concessae sortitae fuerunt suum debitum effectum et fuerunt publicatae ubi publicari debebant, reportavit easdem simul cum relationibus in dorso illarum contentis, tenoris sequentis:

Don Andrés Santos, por la gracia de Dios y de la Sancta Sede Apostólica arçobispo de Çaragoça, del consejo de Su Magestad, etc. A vosotros, bienamados nuestros lor priores, rectores, vicarios y otros qualesquiere presbíteros y clérigos, curados y no curados, por la ciudad y diócesis nuestra de Çaragoça constituidos, al qual o los quales las presentes nuestras letras pervendrán e presentadas serán, salud en el Señor. Sabed que por parte del Illmo. Don Juan Ximénez de Urrea, conde de Aranda, nos han sido presentadas unas letras apostólicas, concedidas por nuestro muy Sancto Padre Gregorio Papa Decimotercio, acerca de la conmutación de un legado que la quondam Illma. Doña Juana de Aragón, condessa de Aranda, dexó por su último testamento, por las quales consta que a Su Sanctidad se ha expuesto por parte del dicho Illmo. Conde y del prior y frailes del monesterio del señor Sanct Sebastián, de la Orden de Sant Agustín, de la villa de Epila, que la dicha Illma. Doña Isabel de Aragón, condessa de Aranda, primera muger que fue del dicho Illmo. Conde, por su último testamento entre otras cosas legó y dexó dos mil libras jaquecas para ayuda de la fábrica de un monesterio de la Orden de Predicadores que el dicho conde había de hazer construir en dicha villa de Epila, de tal manera que si dentro de doze años contaderos del día de la muerte de la dicha testadora, ya pasados, el dicho monesterio no se huviere comencado a edificar, de las dichas dos mil libras las mil se huviessen de dar a pobres de la dicha villa de Epila, por ser dicha villa el más insigne lugar de todos los demás del dicho conda-

do de Aranda y en donde los condes an acostumbrado de residir; y que se distribuyan a arbitrio y voluntad del conde de dicho condado que por tiempo fuese y del prior del monesterio de Predicadores de la presente ciudad de Çaragoça, y que de las otras mil libras las seiscientas se assignassen y diessen al hospital general de la dicha ciudad, y de las quatrocientas libras restantes se constituyesse y fundasse renta para casar novias huérfanas del dicho condado a voluntad del dicho conde.

Y considerando el dicho conde prudente y sagazmente que en la edificación y construcción del dicho monesterio se offrescían y eran necesarios tan grandes gastos, los quales él no esperaba poderlos llevar, y que en la dicha villa de Epila y otros lugares convezinos del dicho condado la mayor y más principal parte de los vezinos de aquéllos es de nuevos convertidos a la sancta fe cathólica, y assí por haver falta de personados que instruyessen a los dichos nuebos convertidos en la sancta fe cathólica y predicasen la palabra de Dios, hizo que el dicho monesterio de Sanct Sebastían, el qual estava instituido en la villa de Urrea, de la presente nuestra diócesis, de mandamiento y licencia de los reformadores de la dicha Orden de Sanct Agustín fuese trasladado por auctoridad apostólica a la dicha villa de Epila, como lugar más apto y cómodo para dicho effecto; añadiendo más en la dicha exposición y petición, que los frutos y rentas del dicho monesterio de Sanct Sebastían eran tenues, que no se podían en aquél sustentar el número de frailes necesarios para enseñar a los dichos nuebos convertidos y predicar continuamente, como es necessario, la palabra de Dios, y que si las dichas dos mil libras, conmutando la voluntad de la dicha testadora, se applicassen y appropriassen al dicho monesterio de Sanct Sebastían, sería ciertamente en aumento del culto divino y redundaría [en] grande salud a las ánimas de los dichos nuevamente convertidos al conocimiento de la verdad y muy conforme a la pía voluntad de la dicha testadora, la qual solemnemente tenía intento a proveer a la salud de las ánimas de los dichos nuebos convertidos, en el dicho monesterio de Sanct Sebastían se sustentaría mayor número de frailes que, sembrando y enseñando la palabra de Dios a los dichos nuebos convertidos y a otros fieles de Christo, traerían cada día abundantes frutos a la viña del Señor, y los mancebos assí de la dicha villa de Epila como del dicho condado aprovecharían no solamente en la doctrina christiana pero aún en la gramática, como ya en el dicho monesterio se ha comenzado a hazer eruditamente, y por el tiempo venidero en las otras artes liberales; lo que sería para comodidad de los dichos mancebos, cuyos padres oprimidos de pobreza no pueden sustentar maestros que los enseñen.

Por lo qual, como la distribución de las dichas dos mil libras en el dicho caso hazedera entre pobres oprimidos de pobreza se ha de hazer una vez tan solamente, y para sus necesidades corrientes y cassar moças güérfanas y po-

bres de la dicha villa assí por el dicho Illmo. Conde en dichos su condado como por sus predecesores esté proveydo harto commodamente y por el dicho Illmo. Conde cada día con grandes diligencia y cuydado se provea, y el dicho hospital general de la dicha ciudad de Çaragoça de todos los del reyno de Aragón, sin rentas que en cada uno año tiene, que no son pocas, sea subvenido assí por parte del dicho Illmo. Conde como de los prior y frailes del dicho monesterio de Sanct Sebastián, se supplicava y supplicó a la dicha Sanctidad que en lo sobredicho oportunamente proveyese de la benignidad apostólica.

Y Su Santidad, no teniendo cierta noticia de las cossas arriba dichas, por las dichas sus letras apostólicas a nos remitidas nos comete y manda que la voluntad de la dicha testamentaria quanto a esto, por esta vez, la conmutemos y que el dicho legado de las dichas dos mil libras lo appliquemos al dicho monesterio del señor Sanct Sebastián, y que al dicho monesterio de Sanct Sebastián y a los prior y convento de aquél en todo y por todas cossas lo surrogemos en lugar del dicho monesterio de Predicadores que, como dicho es, se había de construir en la dicha villa de Epila, y de las huérfanas y hospital sobredichos, como más largamente se contiene en dichas letras apostólicas, a que nos refferimos.

Las quales dichas letras apostólicas a nos presentadas, como dicho es, y por nos, como verdadero hijo de obediencia, aceptado el cargo y comisión de ellas, por parte del dicho Illmo. Conde se dio y exhibió ante nos una cédula de artículos para probar y verificar lo contenido en dichas letras apostólicas y supplicó nos mandásemos informar sobre lo en ellos deduzido. Et nos ante todas cosas mandamos llamar y citar a todos los que pretendiessen tener derecho y interesse en el dicho legado para que compareciessen ante nos a dar sus razones por que no se huviesse de hazer la dicha conmutación y surrogación que Su Sanctidad por las causas expuestas y referidas nos manda que hagamos y declaremos, como dicho es, por las dichas sus letras apostólicas, con assignación de tiempo competente para ello.

Para lo qual havemos concedido las presentes, por las quales y su tenor a vosotros, a quien se dirigen, y a cada uno de vos dezimos y en virtud de sancta obediencia por la auctoridad apostólica sobredicha mandamos que toda hora y quando por parte del dicho Illmo. Conde de Aranda con tenor de las presentes fuéredes requeridos o el otro de vos requerido fuere, en vuestras iglesias, un día de domingo en o qualquiere otra fiesta colenda y de guardar, en el ofertorio de la Misa conventual, de nuestra parte a alta e inteligible voz citéis y llaméis perentoriamente a todas y qualesquiere personas de qualquier estado, grado, orden, preheminiencia e condición sean, assí eclesiásticos como seglares, que pretendieren algún interesse en el dicho legado de la dicha Illma. quondan Doña Issabel de Aragón, condessa de Aranda. A los quales y a cada

uno de ellos nos con tenor de las presentes citamos y llamamos, que dentro tiempo de seis días después desta publicación de las presentes, en adelante contaderos, los cuales precisa y perentoriamente les asignamos, comparezcan ante nos en Çaragoça, en nuestro palacio archiepiscopal, legítimamente por sí o procuradores suyos, a dezir y allegar las causas, si algunas tuvieren, por que no se deva de hazer la conmutación de dicho legado y surrogación de aquél conforme al tenor de las letras apostólicas sobredichas, y a todos los demás actos que de allí adelante serán necesarios y oportunos hasta la final y total execución de dichas letras apostólicas; certificándoles que si no comparecieren en el dicho tiempo assignado, se procederá contra ellos y en su contumacia y rebeldía a execución de dichas letras apostólicas, sus ausencias, siquiere contumacias, en nada embargante. Y cumplido con lo sobredicho, bolveréis las presentes al que las diere con vuestra relación.

Dadas en Çaragoça, en el dicho nuestro palacio archiepiscopal, a veinte y seis días del mes de setiembre del año de mil quinientos setenta y nueve.

A. Archiepiscopus Caesaraugustanus

De mandamiento del dicho Illmo. y Revmo. Señor Arçobispo

Juis Capdevilla, notario.

Y yo Mossén Joan de Aviego, vicario perpetuo de la villa de Epila, hago fe y relación cómo a onze de octubre publiqué las presentes letras en el púlpito de la iglesia de dicha villa y hize lo contenido en dicho mandato.

Hecho en Epila, día y mes arriba contenido, año de mil quinientos setenta y nueve.

Yo Mossén Millán Gascón, vicario de la villa de Aranda, hago fe y relación cómo el día de Sant Lucas, que fue a diez y ocho de octubre, publiqué las letras retrospectas en la iglesia de la dicha villa y por el orden que por ellas se manda hize la presente relación, firmada de mi nombre, día ut supra, año mil quinientos setenta y nueve.

Yo. Millán Gascón, vicario de Aranda

Quibus quidem litteris citationis sic ut praemissum est reportatis, supplicavit dicto Domino Archiepiscopo mandaret inseri in praesenti processu et causa, et dictus Dominus Archiepiscopus mandavit, quod fuit acceptatum per dictum procuratorem; qui, cum citati minime compareant, supplicavit reputari contumaces. Tunc dictus Dominus Archiepiscopus duxit expectandos de gratia.

Post haec autem, die connumerata septima mensis novembris praedicti anni millesimi quingentesimi septuagesimi noni, apud dictam civitatem Caesaraugustae et in dicto palatio archiepiscopali, coram dicto Illmo. et Revmo.

Domino Archiepiscopo et iudice praefato comparuit Ioannes Busal, procurator praedictus; quod instante, petente et supplicante, facta fides per Michaelem Díez, nuntium curiae ecclesiasticae Caesaraugustanae, qui retulit seu fidem et relationem fecit se citasse dominos doctorem Bartholomaeum Tello, Augustinum Pérez Decho, canonicos metropolitanae ecclesiae Caesaraugustanae, Ioannem Hieronymum Ruiz, et Hieronymum López, cives Caesaraugustanos, tamquam regidores hospitalis Beatae Mariae de Gratia praesentis civitatis Caesaraugustae, quod dixit fecerat hieri facie ad faciem ad fines et effectus in quodam cartello contentos et eo mediante, quod ibidem originaliter exhibuit, cuius tenor talis est:

De parte y por mandamiento del Illmo. y Revmo. Señor Don Andrés de Santos, por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica Arçobispo de Çaragoça y del consejo de Su Magestad, etc., juez y comissario apostólico para lo infrascripto por nuestro muy Sancto Padre Gregorio Decimotercio subdelegado y nombrado, y a instancia y requisición de Joan de Busal, notario, como procurador del Illmo. Señor Don Juan Ximénez de Urrea, conde de Aranda, sean citados los ilustres señores Bartholomé Tello, Augustín Pérez Decho, canónigos de la iglesia metropolitana de la Seo de la presente ciudad de Çaragoça, Joan Hierónimo Ruiz y Hierónimo López, ciudadanos de la dicha ciudad, como regidores que son del hospital general de Nuestra Señora de Gracia de dicha ciudad, que para el primero día jurídico comparezcan por sí o por procurador suyo legítimo ante dicho señor arçobispo y en el palacio archiepiscopal de la presente ciudad a dar razonbes, si algunas tienen, por que no se deba de hazer lo contenido en una supplicación dada ante Su Señoría Illma. y a instancia de dicho señor conde de Aranda, principal de dicho procurador, acerca la conmutación de un legado de dos mil libras que la quondam Illma. Señora Doña Issabel de Aragón, condessa de Aranda, primera muger de dicho señor conde, dexó en su último testamento para la fábrica del monesterio de Sancto Domingo que dicho señor conde tenía intento de hazer en su villa de Epila, con esto que si dentro de doze años después de muerta dicha señora condessa no se començasse a edificar dicho monesterio, las mil libras de dicho legado se diessen a pobres de dicha villa, y de las otras mil libras las seiscientas se diessen a dicho hospital general de Nuestra Señora de la presente ciudad, y las quatrocientas libras restantes se cargasen a censo para casar con la renta de las güérfanas de dicho condado de Aranda; en otra manera en sus absencias, si quiere contumacias, será proveydo y se proveherá acerca lo contenido en la dicha supplicación y en todos y cada unos actos de dicha causa hasta declaración y setencia della y devida execución assí et según que de derecho, justicia y razón se hallará ser hazedero, sus absencias o contunmacias en algo no obstantes, etc.

Qua relatione facta, dictus procurator reportavit eandem simul cum dicto cartello, ac supplicavit dicto domino officiali mandaret inseri in praesenti processu et causa, et dictus dominus officilīs mandavit; quod fuit acceptatum per dictum procuratorem.

Postea vero, die connumerata decima mensis novembris praedicti anni millesimi quingentesimi septuagesimi noni, apud dictam civitatem Caesaraugustae et in dicto palatio archiepiscopali Caesaraugustae coram dicto Illmo. et Revmo. Domino meo Archiepiscopo et iudice praefato comparuit personaliter constitutus Dominicus Hizquierdo (*sic*), maior dierum notarius causidicus Caeraugustae, ut procurator et eo nomine regitorum hospitalis Beatae Mariae de Gratia citatorum, praemissis protestationibus fore declaratoriis et aliis et cum protestatione expressa quod non vult nec intendit assertam partem adversam in partem legitimam recipere nec telam praesentis vocati processus in aliquo laudare et approbare nec vos, dictum Dominum Archiepiscopum, in iudicem competentem recipere, nec iurisdictionem Dominationis Vestrae Revmae. in aliquo prorogare nisi et in quantum de iure facere tenetur et debet. Et cum dictis protestationibus et non sine eis fecit fidem de instrumento publico eius potestatis in sui persona, tenoris sequentis:

In Dei nomine. Sea manifiesto a todos que nosotros, Barthomé Tello y Agustín Pérez, presbíteros canónigos de la metropolitana iglesia de la ciudad y diócesis de Çaragoça, Joan Hierónimo Ruis y Herónimo López, ciudadanos de la dicha ciudad, regidores, gobernadores y administradores del hospital real y general de Sancta María de Gracia de la dicha ciudad y universales receptores de los bienes y rendas de aquél, en los dichos nombres ratificando ante todas cosas, confirmando y emologando según que por la presente ratificamos, confirmamos y emologamos todos y qualesquiere actos y enantamientos hechos y enantados por los magníficos Pedro López, Domingo Hizquierdo, mayor y menor, Pedro Ramírez y Martín Hernando de Moros, notarios causídicos domiciliados en la dicha ciudad, en nombres y como procuradores nuestros et verius del dicho sancto hospital en qualesquiere audiencias, cortes y consistorios y ante qualesquiere juezes y oficiales eclesiásticos o seglares, maiores y menores, deste reyno de Aragón, de nuevo en los dichos nombres hazemos, constituimos en procuradores nuestros a los dichos Pedro López, Domingo Hizquierdo, mayor y menor, Pedro Ramírez y Martín Hernando de Moros, notarios causídicos domiciliados en dicha ciudad, absentes bien assí como si fuesen presentes, a todos simul et in solidum, assí y en tal manera que no sea maior la condición del primero que la del segundo y últimamente ocupante, antes bien lo que por el uno dellos sea comenzado, por el otro dellos pueda ser mediado, finido y determinado, specialmente y expressa por nosotros en dichos nombres y por dicho sancto hospital, intervenir en to-

dos y cada unos pleitos, questiones y demandas civiles y criminales, los quales y las quales nosotros de presente tenemos y speramos tener con qualesquier personas de qualesquiere estado, dignidad, preheminencia o condición sean, assí en demandando como en deffendiendo ante qualesquiere juezes competentes ordinarios, delegados, ecclesiático o seglar, dante y otorgante a los dichos nuestros procuradores lleno, libero y bastante poder de demandar, defender, opponer, proponer, excivir, convenir, reconvenir, replicar, triplicar lit o lites, contestar testimonios, cartas y otras scripturas y probaciones en manera de prueba produzir y a lo producido y produzidero por la parte adversa contradazer e impugnar, jueces y notarios impetrar y aquellos por suspectos dar, qualesquiere causas de sospecha y perhorecencia (?) proponer y allegar y aquellas mediante juramento aut alias adversar, proposiciones y artículos offrescer y dar y a los offrescidos y que se offrescerán por la parte adversa mediante juramento o en contra qualquiera manera responder, allegar, renunciar y concluir, sentencia y sentencias assí interlocutorias como deffinitivas oír y aceptar y de aquellas y de qualquiere otro grege apellar, appellación o appellaciones proseguir, apóstolos demandar, recibir y recusar, juramento de calumnia decisorio sobre inciencias y otras qualesquiere excepciones de paga, pasto, convenio, transación, deffirimiento et de sobreseher, et otro qualquier lícito y onesto juramento en ánimas nuestras prestar y hazer, et los dichos juramento o juramentos a la parte adversa differir et refferir, beneficio de absolución de qualquier sentencia de excomunicación et restitución in integrum demandar, firmas, letras y provisiones otras qualesquiere obtener y presentar y de las dichas presentación o presentaciones cartas públicas ser, fazer et requerir ser hechas, et uno o más procurador o procuradores substituir y aquél o aquéllos revocar y destituir, et generalmente hazer, dezir, exercer y procurar por nosotros y en nombre del dicho sancto hospital todas y cada unas otras cosas que buenos, legítimos y bastantes procuradores a tales y semejantes actos y cosas hazen, y lo que nosotros mismos en los dichos nombres haríamos y hazer podríamos si a todo ello presentes fuesemos.

Y prometemos en los dichos nombres haver por firme, rato, válido y seguro agora y para siempre todo y que quiere que por los dichos nuestros procuradores y qualquiere dellos et por el substituidero o substituideros dellos y qualquiere dellos en y cerca lo sobredicho será dicho, hecho y procurado, y aquéllo no revocar en tiempo alguno, sob obligación de todos los bienes y rentas del dicho sancto hospital, muebles y rahizes, havidos y por haver en dondequiere.

Fecho fue aquesto en la ciudad de Çaragoça, a quinze días del mes de hebrero del año contado del nascimiento de Nuestro Señor Jesuchristo de mil quinientos setenta y siete, siendo a ello presentes por testigos Pedro Cenedo y

Lorenzo de Monreal, receptor y scrivano de raciones del dicho sancto hospital, domiciliado en dicha ciudad de Çaragoça.

Sig + no de mí, Hierónimo Andrés, notario público del número de la ciudad de Çaragoça y escribano de los negocios del dicho sancto hospital de Santa María de Gracia de la dicha ciudad, que a lo sobredicho con los testigos arriba nombrados presente fui y en parte según fuero de mi propia mano escribí et cerré.

Qua quidem protestatione sic ut praemisum est per dictum procuratorem fide facta, idem procurator supplicavit dicto Illmo. Domino Archiepiscopo mandaret inseri in praesenti processu, et dictus dominus Archiepiscopus ac iudex praefatus mandavit; quod fuit acceptatum per dictum procuratorem.

Denique vero, die connumerata decima nona mensis novembris praedicti anni millesimi quingentesimi septuagenimi noni, apud dictam civitatem Caesaraugustae et in dicto palatio archiepiscopalo Caesaraugustae, coram dicto Illmo. et Revmo. Domino Archiepiscopo, iudice ac commissario apostolico praefato, comparuit Joannes de Busal, procurator praedictus; quo instante respectu pupillarum comitatus de Aranda per edictum superius insertum et reportatum vocatorum minime comparentium, dictus Illmus. Dominus Archiepiscopus duxit expectandos de gracia.

Postea vero, die computata vicesima mensis novembris praedicti anni millesimi quingentesimi septuagesimi noni, apud dictam civitatem Caesaraugustae, coram dicto Illmo. et Revmo. Domino Archiepiscopo, iudice et commissario apostolico, comparuit dictus Ioannes de Busal, procurator praedictus; quo instante, petente et supplicante respectu dictarum pupillarum, duxit expectandos pro secundo de gratia dictus Illmus. Dominus Archiepiscopus.

Et factis praemissis, die quae computabatur vicesima tertia mensis novembris praedicti anni millesimi quingentesimi septuagesimi noni, apud dictam civitatem Caesaraugustae, coram dicto Illmo. et Revmo. Domino meo Archiepiscopo, iudice et commissario apostolico praefato, comparuit Ioannes de Busal, procurator praedictus; quo instante, petente et supplicante respectu dictarum pupillarum minime comparentium, dictus Illmus. et Revmus. Dominus Archiepiscopus duxit expectandos iterum de gratia.

Deinde vero, die connumerata secunda mensis decembris anni a nativitate Domini millesimi quingentesimi septuagesimi noni, apud dictam civitatem Caesaraugustae, coram dicto Illmo. et Revmo. Domino Archiepiscopo, iudice et commissario apostolico praefato, comparuit Dominicus Izquierdo, minor dierum ut procurator et eo nomine principalium Dominici Hizquierdo, maioris, eius patris et domini, qui ad effectum rescribendi contra vocatam cedulam ex adverso oblatam, supplicavit dicto Illmo. Domino meo Archiepiscopo assignari Ioanni de Busal, ex adverso procuratori, ad exhibendum testamentum

Illmae. Dominae Elisabethae de Aragón, comitissae de Aranda, testatricis, de quo in dicta eius vocata cedula fit mentio, et dictus Illmus. Dominus meus Archiepiscopus assignavit acceptatum per dictum procuratorem, praesente dicto Ioanne de Busal, ex adverso procuratore, qui in praedictis non consensit, protestatus fuit de vitio et nullitate praesentis processus.

Post haec autem, die quae computata est decima mensis decembris anno a nativitate Domini millesimo quingentesimo septuagesimo nono, apud civitatem Caesaraugustae et in dicto palatio archiepiscopali Caesaraugustae, coram dicto Illmo. et Revmo. Domino meo Archiepiscopo, iudice et commissario apostolico praefato, comparuit Ioannes de Busal, procurator praedictus, qui satisfaciendo assignationi desuper sibi per dictum Illmum. et Revmum. Dominum Archiepiscopum facta, exhibuit seu fidem fecit de instrumento publico testamenti Illmae. quondam Dominae Elisabetis de Aragón, comitissae de Aranda, in sui prima figura, tenoris sequentis:

In Dei nomine. Sea a todos manifiesto que en el año contado del nacimiento de Nuestro Señor Jesuchristo de mil y quinientos sesenta y dos, día es a saber que se contava diez y ocho del mes de diziembre, en la ciudad de Çaragoça, en la presencia de mí, Bartolomé Malo, notario, y de los testigos infrascriptos, compareció personalmente constituida la Illma. Señora Doña Isabel de Aragón, muger del Illmo. Señor Don Juan Ximénez de Urrea, conde de Aranda, la qual estando doliente de grave enfermedad pero a Dios gracias en su buen seso, firme memoria y teniendo palabra manifiesta, dio y libró a mí, dicho notario, presentes los testigos infrascriptos, una plica, siquiere scriptura, en papel, cerrada y sellada, en la qual dixo ser escrito y contenerse su último testamento, última voluntad, ordinación y disposición de todos sus bienes, assí muebles como sittios, habidos y por haver. El qual quiso que fuesse su último testamento y valiesse por su último testamento, ultima voluntad, ordinación, disposición de todos sus bienes, assí muebles como sittios, nombres, deudos, derechos y acciones a ella en dondequiere pertenescientes y que de aquí adelante le pertenescieran por qualesquiere sucesión, título, derecho, causa, manera o razón, en la forma y manera en la dicha plica, siquiere escriptura, contenida y ordenada, tal qual de fuero, usso y costumbre del presente reyno de Aragón seu alias valer puede y deve.

Et quiso et quiso (*sic*) más la dicha testatriz y le plació que después de seis días naturales y ella muerta, yo dicho notario o el sucesor en mis notas, por nuestra propia auctoridad y sin licencia y mandamiento de algún juez y sin pena y calumnia alguna podamos abrir la dicha plica, escriptura, siquiere testamento, y publicar y librar aquel de aquellas personas por quien haze y hará, según en la dicha escriptura se contiene. Empero quiso la dicha testatriz que, si durante su vida quisiesse cobrar dicha escriptura, siquiere testamento, de mí

dicho notario o de mi sucesor, que yo y él seamos tenidos restituírsela así cerrada y sellada, sin quedarnos della nota ni traslado alguno.

De las quales cosas y cada una dellas la dicha Doña Issabel de Aragón, condessa de Aranda, testatriz sobredicha, dixo que requería y de fecho requirió por mí, dicho et infrascripto notario, ser fechas una y más cartas públicas y tantas quantas fuessen necessarias et haber quisesen a conservación de los derechos cuyo es o ser puede interesse en el esdevenidor.

A lo que fueron presentes por testigos Mossén Domingo Cornago, presbítero, y Bartholomé Malo menor, notario real, habitantes en la dicha ciudad de Çaragoça.

Doña Issabel de Aragón.

Yo Mossén Domingo Cornago soi testigo de lo sobredicho.

Yo Bartholomé Malo soi testigo de lo sobredicho.

Et después de lo sobredicho, día es a saver que se contava veinte y treseno del dicho mes de diziembre del dicho año de mil quinientos sesenta y dos, en la dicha ciudad de Çaragoça, en presencia de mí, dicho Bartholomé Malo, notario, y de los testigos infrascriptos pareció personalmente constituido el Illustre Señor Don Manuel de Urrea, cavallero señor de la villa de Trasinos (?), el qual assí como procurador que se dixo del Illmo. Señor Juan Ximénez de Urrea, conde de Aranda, dixo que como la dicha Illma. Señora Doña Issabel de Aragón, condessa de Aranda, fuesse muerta y hubiesse fenecido sus días naturales, e yo dicho notario tubiesse en mi poder su último testamento, cerrado y sellado, según que por los actos sobredichos se demuestra, por tanto que en el nombre y como procurador sobredicho requería y de fecho requirió a mí, dicho e infrascripto notario, que por el poder a mí dado por la dicha testatriz yo abriese la dicha plica, escriptura, siquiere testamento, de la dicha quondam Doña Issabel de Aragón, por tal que pudiesse ver y saber la última voluntad y ordinación de la dicha testatriz.

Et incontinenti por mí dicho notario, fecho primero hostensión de la cláusula de la dicha plica, escriptura, siquiere testamento, al dicho Don Manuel de Urrea y testigos infrascriptos y a los señores Don Juan de Lanuça, justicia de Aragón, Don Manrique de Lara, Don Tristán de Urrea, Don Miguel de Urrea y Don Lope de Urrea, cavalleros, y otras muchas personas que allí estaban presentes, y visto la dicha plica, escriptura, sequiere testamento, estar cerrada y sellada y sin sospecha alguna, constándome de la muerte de la dicha Illma. Señora Doña Issabel de Aragón, testariz, en virtud del poder a mí por ella dado, presentes los testigos abaxo nombrados, instante el dicho Don Manuel de Urrea en el nombre y como procurador sobredicho, fue abierta la dicha plica, escriptura, siquiere testamento, cortando los filos de aquélla y en presencia de aquellos y de todos los otros cavalleros arriba nombrados, con al-

ta e inteligible voz leí y publiqué el dicho testamento, el qual es del tenor siguiente:

Jesús, María. En el nombre de Dios, Padre, Hijo y Spiritu Sancto, como persona alguna en carne puesta de la muerte temporal librar no se puede y ninguna cosa haya más cierta que la muerte ni más incierta que la hora de aquella, por tanto, yo, Doña Issabel de Aragón, condessa de Aranda, de presente estante en la ciudad de Çaragoça, estando doliente empero gracias a Nuestro Señor en mi buen seso y firme memoria y teniendo palabra manifiesta, revocando, cassando y anulando todos qualesquiere otros testamentos, codicillos y otras qualesquiere últimas voluntades por antes de ahora fechas y ordenadas, aora de nuebo, de grado y de mi cierta sciencia, fago y ordeno el presente mi último testamento cerrado, última voluntad, ordinación y disposición de todos mis bienes, assí muebles como sittios, habidos y por haver, en dondequiere, en la forma y manera siguiente.

Et primeramente encomiendo mi alma a Nuestro Señor Dios, criador de aquella, al qual humilmente supplico que siempre que fuere servido llebarla desta vida, la querrá collocar con sus sanctos en la gloria.

Item quiero, ordeno y mando que mi cuerpo sea sepultado, siempre que Dios Nuestro Señor de mí dipusiere, en el monesterio de Sancto Domingo de la Orden de Predicadores que el conde de Aranda mi Señor pretende de hazer y labrar en Epila, lugar suyo en el reino de Aragón, y en el enterramiento que se hara [en] el dicho monesterio quiero, ordeno y mando que mi cuerpo sea depositado y como en depósito puesto en el monesterio de Predicadores desta presente ciudad de Çaragoça, si al conde mi señor le plugiere o tubiere por bien, y si no que me depositen en la iglesia en la villa de Epila en la capilla vulgarmente dicha de los señores, para que de allí o donde quiere que fuere depositada sea trasladada al dicho monesterio que se espera hazer en la dicha villa de Epila de la Orden de Sancto Domingo.

Item quiero, ordeno y mando que me sea hecha mi deffunción, nobena y cabo de año como es usso y costumbre a personas de mi calidad, la capilla ardent y otras vanidades y lutos, para el qual gasto quiero, ordeno y mando se tomen de mi hazienda dozientas libras, y quiero que esta mi deffunción, nobena y cabo de año se hagan en la iglesia donde agora al presente mi cuerpo sea depositado conforme a la voluntad del conde mi señor.

Item quiero y dexo dos mil libras de mi hazienda para el edificio y obra del monesterio de Sancto Domingo que el conde mi señor pretende de hazer en Epila, y yo por lo semejante; pero en caso que no se haga el dicho monesterio o comience a labrarse en espacio de doze años corrientes del día de mi muerte, que se den de las limosnas las mil a los pobres del lugar de Epila, al albedrío del conde mi señor y del prior de Predicadores de Çaragoça que es o por el

tiempo será, y las otras mil se repartan desta manera: seiscientas el hospital general de Çaragoça y las quatrozientas se funden en renta para casar huérfanas del condato de Aranda, a voluntad del conde que oi es o por tiempo será.

Item mando que den al monesterio de Predicadores desta presente ciudad de Çaragoça cient libras para la obra de cassa de novicios para que rueguen a Dios por mí.

Item dexo que me digan seis mil Missas por mi alma en el monesterio de Predicadores desta ciudad de Çaragoça y en los otros de la dicha Orden en el reyno de Aragón, según que el prior del dicho monesterio mi confessor dispusiere y ordenare; para limosnas de las dichas Missas quiero que sean tomadas de mi hazienda trezientas libras.

Item dexo al hospital general desta presente ciudad por limosna trezientas libras cada cinquenta a los niños y niñas y monjas de Santaffé.

Item dexo que den a Nuestra Señora de Monserrate cient libras para que se haga una lámpara, o lámpara que los valga, para ante Nuestra Señora.

Item otra tal para Nuestra Señora del Pilar desta presente ciudad.

Item quiero, ordeno y mando que todas las deudas que probaren por buena verdad que deviere ante todas cossas sean pagadas de mi hazienda.

Item dexo para parte y derecho de legítima de mis bienes a Don Alonso Ximénez de Urrea y a Don Luis de Urrea, hijos míos, e otras qualesquiere personas que derecho de legítima en mis bienes puedan haber y alcançar cada quinientos sueldos por bienes muebles y otros, cada quinientos por bienes sittios; con los quales quiero se hayan de tener por contentos de toda y qualquier parte derecho de legítima que en mis bienes puedan o pretendan alcançar.

Item mando a Mossén Domingo Cornago, cappellán mío, por el buen servicio que me a hecho, quatrozientas libras allende del salario y quitación que el conde mi señor le da.

Item a Alonso de Soria, criado mío, trezientas libras allende de su salario.

Item a Diego de Aguayo dozientas y cinquenta libras allende de su salario.

Item a Hierónimo Díez, mi paje, cient libras allende de su salario.

Item a Jayme de Aviego, mayordomo, dozientas libras allende de su salario.

Item a Rodrigo Colmenero, criado del conde mi señor, cinquenta libras para un vestido.

Item dexo a Leona Sancho, ama mía de leche, quatrozientas libras.

Item a Espinosa, mi dueña, dexo dozientas libras allende de su salario.

Item a Hierónima Viamonte, donzella de cámara, trezientas libras.

Item a la Bolasa, criada mía, ciento cinquenta libras.

Item a la Abuesa cient y cinquenta libras.

Item a Olzina cient libras.

Item a Francisca, moça de cámara, cient y cinquenta libras.

Item a la Liñana, mi dueña, cinquenta libras.

Item a la Ferrera cinquenta libras.

Item a Pascuala de Moya, muger de servicio, cinquenta libras.

Item a Cathelina de Talamanca cinquenta libras.

Item a la Monserradica cinquenta libras.

Item a Pedro d'España, mi portero, cient libras.

Item, por quanto los excelentísimos duques mis señores me dieron treinta mil libras jaquecas en dote con el conde mi señor, con facultad que muriendo con hijos y aquéllos llegando a hedad de testar, pudiesse ordenar de la dicha dote a mi voluntad, y en casso que los dichos mis hijos no llegassen a hedad de testar que las veinte mil libras de las dichas treinta mil volviessen a los dichos duques, mis señores y de las dichas diez mil libras pudiesse yo ordenar a mi voluntad, por esto quiero y mando que de las dichas diez mil libras sean cumplidas todas las cossas por mí arriba dispuestas en el presente testamento y la resta hasta las dichas diez mil libras dexo al conde mi señor.

Item de todos los otros bienes míos, habidos y por haver, muebles y rayzes, que por qualquiere título o acción me pertenezcan o por tiempo pertenecer podrán dexo a Don Alonso Ximénez de Urrea, mi hijo mayor, heredero universal, el qual si muriere sin hedad de testar o sin hijos, dexo por herederó universal a Don Luis de Urrea, mi hijo menor.

Item dexo por tutor y curador de mis hijos y de su hazienda y personas al conde mi señor.

Item, por quanto Don Francisco de Aragón, mi hermano, se obligó a darme en parte de dote, sobre las treinta mil libras que me dieron los duques mis señores, diez mil libras más, quiero y mando que en caso que los sobredichos mis herederos murieren sin hijos, sean del conde mi señor.

Item dexo por executores y cumplidores del presente y último testamento y cosas en ello contenidas a Doña Juana de Toledo, mi señora, y al conde mi señor y al Padre Maestre Frai Miguel Pineda, mi confessor y prior de Predicadores, a todos concordés o a la mayor parte dellos; a los quales caramente encomiendo mi ánima y exoneración de aquélla y de mi conciencia, y les doy aquel poder y facultad que executores testamentarios según fuero del presente reyno de Aragón pueden y deven tener.

Aqueste es mi ultimo testamento, última voluntad, ordinación, disposición de todos mis bienes, assí muebles como sittios, el qual quiero que valga per derecho de testamento o de otra qualquier última voluntad que más de fuero de Aragón seu alias valer pudiere.

Hecho en la presente ciudad de Çaragoça, a diez y ocho de setiembre de mil quinientos sesenta y dos.

Yo la condesa de Aranda otorgo lo sobredicho.

De las quales cosas y cada una dellas el dicho señor Don Manuel de Urrea, en el nombre y como procurador sobredicho, dixo que requería y de fecho requiere por mí, dicho e infrascripto notario, ser fecha una y más cartas públicas y tantas quantas fueren necessariás e haber quisiessen a conservación de los derechos de quienes ser puede interesse en el esdevenidor.

A lo cual fueron presentes por testigos Anthonio de Aracurí, infancón, domicialiado en la villa de Aranda, y Bartholomé Malo menor de días, notario real habitante en Çaragoça, y en la nota original del presente acto están las firmas que de fuero se requierem.

Sig + no de mí, Jayme Malo, notario público del número de la ciudad de Çaragoça, que los sobredichos instrumentos públicos por el quondam magnífico Bartholomé Malo, notario público del número de la dicha ciudad y tío mío, rescibidos y testificados, las notas del qual por los señores jurados de la dicha ciudad me han sido encomendadas. E assí con la dicha comission, los dichos instrumentos de su original nota saqué y en parte según fuero scribí y con aquélla bien y fielmente comprobé y cerré. Y [en] testimonio de lo qual con mi acostumbrado signo lo signé.

Consta de casso rescripto donde se escribe pareció y de sobrepuestos donde se lee ser, menor, conde.

Quo quidem testamento sic ut praemisum est per dictum procuratorem exhibito et fide facta, supplicavit dicto Illmo. et Revmo. Archiepiscopo ac iudice praefato mandaret inseri in praesenti processu et causa, et dictus Illmus. Dominus Archiepiscopus mandavit; quod fuit acceptatum per dictum procuratorem, praesente Dominico Hizquierdo iuniore, ex adverso procuratore, qui supplicavit dicto Illmo. Domino Archiepiscopo concederet sibi copiam de dicto testamento; cui dictus Dominus Archiepiscopus et assignavit eidem ad rescribendum.

Postea vero, die connumerata nona mensis Ianuarii anno a nativitate Domino nostri Jesuchristi millesimo quingentesimo septuagesimo, apud dictam civitatem CaesarAugustae et in dicto palatio archiepiscopali CaesarAugustae, comparuit coram dicto Illmo. et Revmo. Domino Archiepiscopo et iudice ac commissario apostolico praefato Dominicus Hizquierdo, procurator praedictus, qui satisfaciendo assignationi desuper sibi per Illum. et Revmum. Dominum Archiepiscopum ac iudicem praefatum factae, rescribendo contra asserta allegata ex adverso, quandam in scriptis obtulit cedulam articulorum tenoris sequentis:

Domingo Izquierdo menor, notario, como procurador de los ilustres se-

ñores regidores y gobernadores, administradores y receptores universales de los bienes y rentas del hospital real y general de Nuestra Señora de Gracia, el qual en aquellas mejores vía, modo, forma y manera que de derecho et alias hazerlo puede y deve, dize el dicho procurador que la Illma. Señora Doña Issabel de Aragón, quondam primera muger del Illmo. Señor Conde Don Juan Ximénez de Urrea, conde de Aranda, viniendo a la muerte hizo y ordenó su último testamento.

La qual, entre otras cosas que en aquél ordenó, hizo y ordenó un capítulo del tenor siguiente:

Item quiero y dexo dos mil libras de mi hazienda para el edificio y obra del monesterio de Sancto Domingo que el conde mi señor pretende de hazer en Epila, y yo por lo semejante; pero en caso que no se haga el dicho monesterio o comience de labrarse en espacio de diez años, corrientes del día de mi muerte, que se den de limosna las mil libras a los pobres del lugar de Epila, al albedrío del conde mi señor y del prior de Predicadores de Çaragoça que es o por tiempo será, y las otras mil se repartan de esta manera: seiscientas al dicho hospital general de Çaragoça y las quatrocientas se funden en renta para casar huérfanas del condado de Aranda, a voluntad del conde que oy es o por tiempo será, según que de lo sobredicho más largamente consta y parece por tenor del presente llamado processo, al qual el dicho procurador se refiere en quanto haze y hazer puede por su parte y no de otra manera; y así es verdad.

Otrosí dize el dicho procurador que dicha Illma. Señora Doña Issabel de Aragón, condessa de Aranda, hecho dicho testamento el veinte y treseno día del mes de diziembre del año contado del nascimiento de Nuestro Señor Jesuchristo mil quinientos sesenta y dos, como Dios fue servido, fue y era muerta, según que de dicha su muerte más largamente consta y parece por tenor del presente llamado proceso sin aprobación de aquél hablando sino en quanto haze y hazer puede por su parte y no de otra manera; y así es verdad.

Otrosí dize el dicho procurador que el dicho Illmo. Señor D. Juan Ximénez de Urrea, conde de Aranda, dentro de dichos doze años en dicho testamento preffixos, dentro de los quales había de edifficar y hazer o al menos començar a edificar y labrar la fábrica y edificio de dicho monesterio de Señor Sancto Domingo en dicha villa de Epila, no lo ha hecho ni edificado ni menos començado de hazer ni edificar ni labrar, y que tal monesterio de dicha Orden de Sancto Domingo haya hecho e edificado ni començado de edificar, hazer ni labrar dentro de dicho tiempo de dichos doze años expresse negatur.

Otrosí dize el dicho procurador que el dicho Illmo. Señor Don Juan Ximénez de Urrea, conde de Aranda, dentro de dichos doze años preffixos en dicho testamento no a supplicado a nuestro muy Sancto Padre ni obtubido (*sic*) comiisión alguna para la conmutación del dicho legado, y que tal a Su Sancti-

dad haya supplicado ni tal comisión haya obtubido expresse negatur; y assi clara, notoria y manifiestamente parece dicha condición en dicho testamento puesta por dicha Illma. Señora Doña Issabel de Aragón ha sido y es purifficada en favor de dicho hospital de Nuestra Señora de Gracia y pobres de aquél, principales del dicho procurador; y assi es verdad.

Otrosí dize el dicho procurador que dicho sancto hospital de Nuestra Señora de Gracia de la dicha ciudad ha sido y es muy pobre y ha tenido y tiene padecido y padece notabilissima y grande necessidad, y cassi la mayor parte de aquél se ha sustentado y sustenta con las limosnas que los christianos debotos de Jesuchristo y sus pobres andando y andan. Y de diez años más hasta el presente, por ser los años tan estériles, se a gastado y gasta muy mucho en suma de más de cinquenta mil scudos en cada un año, y la renta de aquél ha sido y es muy poca y tenue; y de tal manera lo ha sido y es, que de diez partes de lo que se an gastado y gastan en dicho sancto hospital, no a bastado ni basta dicha renta que dicho sancto hospital tiene para pagar la una parte; y estos dos años proxime passados y presente no ha bastado ni basta para la catorzena parte de dichos gastos, por ser como son tan grandes y las cosas valer muy caras; y assi es verdad.

Otrosí dize el dicho procurador que por haver sido como son dichos gastos tantos y tan grandes y la renta tan poca y los dichos estrechos y las almosnas tan cortas y pocas, dicho sancto hospital está endeudado, empeñado y deve a diversas personas más de veinte mil ducados y ultrá de estar como está dicho sancto hospital endeudado y empeñado para poder socorrer, remediar y ayudar a las urgentísimas necessidades de aquél se han havido de vender y se an vendido de bienes sittios y censales más de diez mil escudos, y con todo esto está en tanta y tan extrema necessidad, que los mismos regidores en persona han andado y andan casi cada día por la presente ciudad pidiendo de puerta en puerta almosnas por entretener de zerrar las puertas de dicho hospital, según es la grande necessidad que en él ay, y quanto más va, más enfermos acuden a aquél, de suerte que ay doblados más enfermos de los que otros años suelen acudir; y assi es verdad.

Otrosí dize el dicho procurador que junto la villa de Epila, de muchos años y de tanto tiempo, de cuyo principio no ay memoria de hombres, estava situado un muy principal monesterio de la Orden de Señor Sancto Agustín, vulgarmente llamado Sanct Sebastián de Urrea, en el qual dicho monesterio havia una iglesia muy principal y muy buena y principal casa, y en dicho monesterio un prior, subprior y muchos frailes assi sacerdotes como otros profesos y novicios, religiosos de muy buena vida y dotrina, los quales en dicho monesterio tenían muy buena y cómoda sustentación, con la qual havían passado y passavan muy honestamente sin dicho legado de la Illma. quondam Doña Issabel de Aragón, condessa de Aranda; y assí es verdad.

Por las quales cosas y otras en derecho de justicia y razón consistentes y del presente llamado processo resultantes y aparentes, consta y parece manifiestamente que dichos seiscientos scudos en dicho testamento por dicha Illma. Señora Doña Issabel de Aragón dejados son de los dichos principales del dicho procurador, y dicho Illmo. Señor Don Joan Ximénez de Urrea, conde de Aranda, de ser tenido a mandarlos dar y librar a dichos principales del dicho procurador; y assí ser hecho, pronunciado y probeido por Vuestra Illma. y Revma. Señoría el dicho procurador lo supplica justicia en lo sobredicho qual conviene in instando, supplicans etc., non se astringens etc., officium Vestrae Illmae. et Revmae. Dominationis in praedictis humiliter implorando.

Qua quidem cedula articulorum sic ut praemissum est per dictum procuratorem oblata, supplicavit dicto Illmo. et Revmo. Domino Archiepiscopo ac iudice praefato mandaret inseri in praesenti processu et causa, et dictus Dominus officios mandavit; quod fuit acceptatum per dictum procuratorem. Et dicto procuratore instante, petente et supplicante, fuit concessa copia Ioanni de Busal, ex adverso procuratori, praesenti et protestanti de vitio et nullitate praesentis processus; et fuit assignatum ad rescribendum eidem ad primam diem iuridicam.

Post haec autem, die connumerata decima nona mensis Ianuarii praedicti anni millessimi quingentesimi octuagesimi, apud dictam civitatem Caesaraugustae et in dicto palatio archiepiscopali Caesaraugustano, coram dicto Illmo. et Revmo. Domino meo Archiepiscopo et iudice praefato comparuit Ioannes de Busal, procurator et eo nomine dicti Illmi. Domini Comitis de Aranda, eius principalis; qui satisfaciendo assignationi sibi desuper ultimo loco facta per dictum Illmum. et Revmum. Dominum Archiepiscopum ac rescribendo contra asserta ex adverso, suam in scriptis obtulit cedulam articulorum tenoris sequentis:

Illmo. y Revmo. Señor. Juan de Busal, como procurador del Illmo. Señor Don Juan Ximénez de Urrea, conde de Aranda, respondiendo a la cédula dada por los regidores del hospital general de Nuestra Señora de Gracia de la presente ciudad en la mejor forma y manera que puede y deve dize lo siguiente:

Primeramente, que la Illma. Señora Doña Issabel de Aragón, primera muger de dicho señor conde, dexó por su último testamento el legado de las dos mil libras para la fábrica del monesterio de Sancto Domingo con esto, que si dentro de doze años después de fallecida dicha señora condessa no se començase dicha fábrica, subiessen y se distribuyessen en las obras pías que en dicho testamento se contiene.

Otrosí dize que dicha Illma. Señora Condessa Doña Issabel de Aragón, passó desta vida a la otra en veinte y tres de diziembre del año mil quinientos

sesenta y dos; y assí se cumplía el tiempo de los doze años señalados para el principio de la fábrica de dicho monesterio en veinte y dos de diziembre del año mil quinientos setenta y quatro, y por consiguiente antes de cumplidos dichos doze años no tenían ni pudieron tener derecho alguno a dicho legado los regidores de dicho hospital ni los otros legatarios, antes bien con mandar dicho señor conde que se començasse dicha fábrica y con poner en ella sola la primera piedra quedaran excluidos totalmente dichos legatarios, specialmente no habiendo señalado como se señaló por dicho testamento tiempo alguno dentro del qual se hubiesse de acabar la obra, sino sólo començarla; y assí es verdad.

Otrosí dize que, aunque dicho señor conde por este camino de començar la obra pudiera excluir dichos legatarios, pero considerando era más útil la translación del monesterio de Sanct Sebastián de Urrea de frailes Agustinos a dicha villa de Epila para la salud de las almas de sus vasallos, que también lo habían sido de dicha señora condessa, y que era más servicio de Dios zelar la salud de las almas, habiendo entre dichos vassallos muchos nuevos convertidos, que tenían neçessidad de ser instruidos en nuestra sancta fe cathólica, y que era assí mesmo más útil dicha salud de las almas que la locación de las huérfanas, movido por tan pía y urgente consideración y por las otras consideraciones y causas en el breve apostólico contenidas, recurrió a la beatitud de nuestro Sanctísimo Padre Gregorio Decimotercio muchos años antes de ser cumplidos los doze años en dicho testamento señalados para el principio de la dicha fábrica, y propuestas las dichas causas y razones, cometió Su Sanctidad la conmutación de dicho legado al Arçobispo del presente arçobispado, y por consiguiente a Vuestra Señoría, a siete de julio [de] mil quinientos setenta y quatro, y assí cinco meses antes de cumplirse dichos doze años; y assí es verdad.

Otrosí dize que la conmutación de dicho legado por las razones arriba dichas y en el breve de Su Sanctidad contenidas es harto más pía y en servicio de Dios Nuestro Señor que la distribución de dicho legado en dichos pobres de dicho hospital y huérfanas, por haber sido y ser de mayor consideración y precio la salud de las almas que la salud de los cuerpos, specialmente de los propios vassallos de la misma tierra de donde dichas dos mil libras se habían de pagar y de nuevos convertidos, tan neçessitados de dicha instrucción de nuestra sancta fe cathólica y predicación de la palabra de Dios, y siendo los que se recojen en dicho hospital casi todos estranjeros de las tierras de dicho condado y de dicha villa de Epila; y assí es verdad.

Otrosí dize que para obtener dicho brebe se narraron a su Sanctidad cosas verdaderas y que se verificaron ante Vuestra Señoría Illma. y no ha sido más subreptión ni obreptión; y assí es verdad.

Otrosí dize que el dicho hospital de Nuestra Señora de Gracia al tiempo que dize que se obtuvo dicho brebe, que fue a nuebe de julio del año mil quinientos setenta y quatro, y antes se sustentaba y sustentó congruamente con las limosnas y renta ordinaria de dicho hospital; y assí es verdad.

Otrosí dize que no daña a esta parte la pobreza y necesidad de dicho hospital, que por dichos regidores se allega, por quanto no havía tal pobreza y necesidad al tiempo que, como dicho es, se obtubo dicho brebe en nuebe de julio [de] mil quinientos setenta y quatro, antes bien en dicho tiempo y antes tenía y tubo dicho hospital congrua sustentación con las limosnas y renta ordinaria, y si al presente o en otros dos o tres años anteriores ha padecido y padece necesidad, aquello ha sido por los años tan stériles que de tres o quatro años a esta parte ha havido en el presente reyno y por los malos tratos que en dicho tiempo se vinieron más a usar en el pan, vino y azeyte, acumulando y encareciéndolo muchos mercaderes y personas en desordenada codicia, lo qual aora está atajado con el motu proprio que Su Sanctidad concedió en el año mil quinientos setenta y ocho; y assí es verdad.

De lo qual resulta manfiestamente haber lugar y proceder de justicia lo que se contiene y suplica en la primera petición que en esta causa se dio ante Vuestra Señoría Illma., no obstante lo contenido en la cédula dada por parte de dichos regidores. Lo qual pide y supplica dicho procurador ser assí declarado por Vuestra Señoría Illma., cuyo benigno officio en quanto fuere necessario implora, no se obligando a superflua probança.

Qua quidem cedula articulorum sic ut praemissum est per dictum procuratorem oblata, supplicavit dicto Illmo. et Revmo. Domino meo Archiepiscopo mandaret inseri in praesenti processu et causa, et dictus Illmus. et Revmus. Dominus Archiepiscopus mandavit; quod quod fuit acceptatum per dictum procuratorem. Quo instante et supplicante, fuit assignatum Dominico Hizquierdo, ex adverso procuratori ibidem praesenti, ad rescribendum ad primam diem iuridicam. Dictus vero Dominicus Hizquierdo, ex adverso procurator, in praedictis non consensit, protestatus fuit de vitio et nullitate praesentis processus.

Praeterea vero, die quae computabatur prima mensis Februarii praedicti anni millesimi quingentesimi octuagesimi, apud dictam civitatem CaesarAugustae in dicto palatio archiepiscopali CaesarAugustano, coram dicto Illmo. et Revmo. Domino Archiepiscopo iudice ac commissario apostolico praefato, comparuit Dominicus Hizquierdo, procurator praedictus, qui ad finem rescribendi supplicavit dicto Domino Archiepiscopo assignari procuratori ex adverso ad exhibendum vocatas scripturas, de quibus in cedula et cedulis pro sui parte desuper oblati fit mentio, et dictus Illmus. Dominus Archiepiscopus assignavit; quod fuit acceptatum per dictum procuratorem. Qui reservata huius-

modi exhibitione et suo casu pronuntiatione non se posse iuvare rescribendo contra asserta ultimo allegata ex adverso seu alias, omnibus melioribus modo et forma quibus melius, efficacius et utilius de iure et alias facere potuit et debuit, quandam obtulit cedulam articulorum tenoris sequentis:

Illmo. y Revmo. Señor. Domingo Hizquierdo menor, así como procurador de los illustres señores regidores del hospital real y general de Nuestra Señora de Gracia de la ciudad de Çaragoça, respondienddo a la cédula últimamente dada por parte del magnífico Joan de Busal como procurador del Illmo. Señor Don Juan Ximénez de Urrea, conde de Aranda, en aquellas mejores vía, modo y forma que de derecho et alias hazerlo puede y deve, dize lo siguiente:

Primeramente, que no obsta lo que por parte del Illmo. Señor Don Juan Ximénez de Urrea, conde de Aranda, en la cédula últimamente dada se dize, por quanto fue, era y es verdad que dicho sancto hospital de Nuestra Señora de Gracia de diez y doze años y más hasta haora y de presente continuamente a tenido y tiene grandíssima y urgentissima necessidad, y si no fuera por algunas personas devotas de Jesuchristo y de sus pobres, que en dicho tiempo le an favorecido, muchos días hayamos se ubieran cerrado las puertas de dicho sancto hospital, por haver sido y ser dicha necessidad tan grande, los enfermos muchos, los mantenimientos caros, los quales de diez años y más hasta aora y de presente han valido y valen tres doblado de lo que antes acostumbraban valer; y assí es verdad.

Otrosí diez el dicho procurador que no obsta lo que se dize por parte del magnífico Joan de Busal en su segunda cédula, que a dicho sancto hospital no an benido ni bienen gentes de dicho condado, sino otras gentes estrangeras de otras partes, porque aquello no revella, por quanto fue, era y es verdad que en dicho sancto hospital en diversos tiempos y de presente ay enfermos de dicho condado y abrá dos o tres años poco más o menos recibieron y recogieron en dicho sancto hospital a una nuger mui furiosa, llamada Moneaya de Moncada, hija de muy buenos padres nascidos y criados en dicha villa de Epilla, la qual en aquélla vivió con su marido, cassa y familia mucho tiempo, hasta que enfermó de dicha enfermedad y luego fue trahida a dicho sancto hospital y por dichos señores regidores mandada recibir; y no sólo a ella, más a los demás enfermos que de dicho condado y vassallos de dicho señor conde de Aranda vienen; y las puertas de aquél an estado y están siempre haviertas para todos aquéllos y aquéllas que ha dicho hospital han querido y quieren ir, según que de lo sobredicho más largamente constará a Vuestra Illma. y Revma. Señoría; y assí es verdad.

Otrosí dize el dicho procurador que dicha villa de Epila es una villa muy principal y, aunque en ella ay algunos christianos nuevos, ay assí mesmo mu-

cho más número y al doble de christiános viejos. En la qual dicha villa ay muchas iglesias y entre ellas ay una iglesia parroquial so la invocación de Nuestra Señora, en la qual dicha iglesia ay su vicario y muchos clérigos muy buenos y honrados sacerdotes, de muy buena vida y reputación, los quales an tenido y tienen cuenta muy particular de instruir y instruyen a los vezinos y havitadores de dicha villa en nuestra sancta fe cathólica; y assí es verdad.

Otrosí dize que la Illma. Señora Doña Issabel de Aragón, quondam primera mujer del dicho Illmo. Señor Don Joan Ximénez de Urrea, conde Aranda, en el tiempo que vivía fue y era señora de mucha y muy grande hazienda, la qual por su muerte quedó en poder de dicho Illmo. Señor Don Joan Ximénez de Urrea, conde de Aranda; y assí es verdad.

Otrosí dize que, pues dicho Illmo. Señor Don Joan Ximénez de Urrea, conde de Aranda, dentro de dicho tiempo en dicho testamento preffixo de dicha Illma. Señora Condessa no ha hecho ni hecho hazer ni menos edificar ni començar dicha fábrica de dicho monesterio de dicha Orden de señor Sancto Domingo en dicha villa de Epila, dicho testamento de dicha Illma. Señora Condessa a surtido su devido effecto; y assí es verdad.

De lo qual resulta manifiesta y notoriamente haver lugar y proceder de justicia lo que se contienen y supplica a Vuestra Illma. y Revma. Señoría en la primera cédula dada por parte de los illustres señores regidores del dicho sancto hospital de Nuestra Señora de Gracia de la dicha ciudad en el presente processo y causa, no obstante lo contenido en la petición y cédula dada por parte del Illmo. Señor don Juan Ximénez de Urrea, conde de Aranda, dadas en el presente processo y causa; y assí ser hecho y declarado por Vuestra Illma. y Revma. Señoría el dicho procurador lo supplica, officium Vestae Illmae. et Revmae Dominationis in praedictis quatenus opus sit humiliter implorando.

Qua quidem cedula articulorum sic ut praemissum est per dictum procuratorem oblata, supplicavit dicto Illmo. et Revmo. Domino Archiepiscopo mandaret inseri in praesenti processu et causa, et dictus Illmus. et Revmus. Dominus Archiepiscopus mandavit; quod fuit acceptatum per dictum procuratorem. Quo instante, petente et supplicante, fuit concessa copia de noviter rescriptis et allegatis pro hac parte Joanni Busal, ex adverso procuratori, et fuit assignatum eidem ad rescribendum contra asserta, allegata pro parte dicti Dominici Hizquierdo, procuratoris, ad primam diem iuridicam, praesente dicto Ioanne de Busal, ex adverso procuratore, qui in praedictis non consensit, protestatus fuit de vicio et nullitate praesentis processus.

Finaliter vero, die qua computabatur undecima mensis Februarii praedicti anni millesimi quingentesimi octuagesimi et in dicto palatio archiepiscopali Caesaraugustano, coram dicto Illmo. et Revmo. Domino Archiepiscopo, iudice ac commissario apostolico praefato, comparuit Ioannes de Busal, procura-

tor praedictus, qui rescribendo contra asserta allegata ex adverso seu alias, illis melioribus via, modo et forma quibus melius, efficacius et utilius de iure et alias facere potuit et debuit, quandam in scriptis obtulit et dedit articulorum cedulam tenoris sequentis:

Illmo. y Revmo. Señor. Joan de Busal, como procurador del Illmo. Señor Don Joan Ximénez de Urrea, conde de Aranda, respondiendo a la última cédula dada por parte de los regidores del hospital de Nuestra Señora de Gracia dize que, no obstante lo dicho y propuesto por parte de dichos regidores, ha lugar y se deve de hazer lo contenido en la petición y cédula por esta parte dada, por las causas y razones que en ella se contienen y señaladamente por quanto al tiempo que se obtuvo el brebe apostólico por esta parte estubido (*sic*), el dicho hospital tenía congrua sustentación de la renda ordinaria que tenía y de las limosnas que se hazían a dicha casa; y así es verdad.

Otrosí, en quanto por parte de dichos regidores se ha dicho que en dicho hospital recogieron habrá dos o tres años a una muger de dicha villa de Epila, llamada la Moneaya, que estaba furiosa, se responde que el dicho hospital fue fundado así para lo sobredicho como para otras obras pías, y en dicha villa y en dicho condado de Aranda se acostumbra cada un año coger por parte de dicho hospital y hazerse muchas limosnas por los de dicha villa de Epila y condado. Y la dicha Moneaya tenía hazienda en dicha villa, es a saber, unas casas, que las podían y pueden cobrar por parte de dicho hospital para el sustento y gasto de dicha Moneaya; y así es verdad.

Otrosí dize que la mayor parte de los vezinos y habitadores de dicho condado fue, era y es de nuevos convertidos a nuestra sancta fe cathólica y los frailes del convento y monesterio de Sanct Sebastián de dicha villa, después que fueron trasladados del convento y cassa de Urrea hasta de presente, se an empleado y emplean en enseñar y predicar la palabra de Dios a los nuevos convertidos y a las demás personas que ha havido y ay en dicha villa de Epila y lugares de dicho condado de Aranda, y en enseñar a los mismos nuevos convertidos la doctrina christiana y en otras obras y exercicios sanctos y buenos.

En todo lo qual se dixo y narró verdad a Su Sanctidad, y así no obsta lo deduzido por parte de dichos regidores en el tercer artículo de dicha última cédula, puesto casso que dello constase, de lo qual no consta ni puede constar de la forma y manera ex adverso pretendida, antes bien consta y constará de lo contrario; y así es verdad.

De lo qual resulta manifiestamente haver lugar y proceder de justicia lo que se contiene y supplica en la primera petición que en esta causa se dio ante Vuestra Señoría Illma., no obstante lo contenido en las cédulas dadas por parte de dichos regidores. Lo qual pide y supplica dicho procurador sea así declarado por Vuestra Señoría Illma., cuyo benigno officio en quanto fuere necessario implora.

Qua quidem cedula articulorum sic ut praemissum est per dictum procuratorem oblata, idem procurator supplicavit dicto Illmo. et Revmo. Domino Archiepiscopo mandaret inseri in praesenti processu et causa, et dictus dominus archiepiscopus mandavit; quod fuit acceptatum per dictum procuratorem. Et eo instante et supplicante, fuit concessa copia Dominico Hizquierdo, ex adverso procuratori, et etiam assignatum eidem ad rescribendum contra cedulam pro hac parte oblata ad primam diem iudicam, praesente dicto Dominico Hizquierdo, ex adverso procuratore, qui in praedictis non consensit, protestatus fuit de vitio et nullitate praesentis processus.

Denique vero, die connumerata decima sexta menses Februarii praedicti anni millesimi quingentesimi octuagesimi, apud dictam civitatem Caesaraugustae, coram dicto Illmo. et Revmo. Domino Don Andrea Sanctos, archiepiscopo Caesaraugustano, iudice et commissario apostolico praefato, comparuerunt Ioannes de Busal et Dominicus Hizquierdo, procuratores partium respective. Qui videlicet dictus Dominicus Hizquierdo rescribendo contra asserta allegata et deducta per assertam partem adversam, obtulit et dedit omnes cedulas alias pro sui parte in praesenti processu insertas et oblatas. Et cum dictis procuratoribus respective instante, petente et supplicante, dictus Illmus. Dominus Archiepiscopus et iudex praefatus mandavit se informari super contentis in cedulis hinc inde oblatis, et concessit dictis procuratoribus ad huiusmodi informationem ministrandam viginti dies, acceptatum per eos. Qui et quilibet eorum respective fecerunt productam large in forma solita et assueta, et fuit mandatum citari testes et parti quod assistat ad videndum iurare eos, si assistere voluerit. Et cum his eisdem procuratoribus respective ut supra instantibus, petentibus et supplicantibus, dictus Illmus. et Revmus. Dominus Archiepiscopus mandavit recipi testes pro utraque parte producendis, cum interrogatoriis communibus et non sine eis, donec aliud per dictum Illmum. Dominum Archiepiscopum et iudicem praefatum fuisset provissum et mandatum; quod fuit acceptatum per dictos procuratores respective. Qui se ad invicem protestati fuerunt de vitio et nullitate praesentis processus.

Et factis praemissis dieque computata vicesima tertia mensis Februarii praedicti anni millesimi quingentesimi octuagesimi, apud dictam civitatem Caesaraugustae et in dicto palatio archiepiscopali Caesaraugustano, coram dicto Illmo. et Revmo. Domino Don Andrea Sanctos, Dei et Apostolicae Sedis gratia archiepiscopo Caesaraugustano, iudice ac commissario apostolico praefato, comparuit Ioannes de Busal, procurator praedictus, qui in modum probationis et probando contenta in cedulis per eum desuper oblatis, produxit et praesentavit in testem videlicet Revmum. Lazarum de Espuela, presbyterum ibidem praesentem, qui admissus ad praesentationem dicti procuratoris, iuravit in posse et manibus dicti Illmi. Domini mei Archiepiscopi per Deum

super crucem eiusque sacrosancta quatuor Evangelia, per eum reverenter tacta, inspecta et adorata, dicere veritatem de his quae sciret et super quibus interrogatus erit.

Et nihilominus, die connumerata prima mensis Martii praedicti anni a nativitate Domini millesimo quingentesimo octuagesimo, apud dictam civitatem Caesaraugustae in dicto palatio archiepiscopali Caesaraugustano, coram dicto Illmo. et Revmo. Domino archiepiscopo, iudice ac commissario apostolico praefato, comparuit Ioannes de Busal, procurator praedictus, qui in modum probationis et probando contenta in cedulis per eum desuper oblatis, produxit et praesentavit in testem Hieronymum de Moros, presbyterum villae de Epila, Caesaraugustae repertum, ibidem praesentem, qui admissus per dictum Dominum officialem ad praesentationem dicti procuratoris, iuravit in posse et manibus dicti Illmi. Domini mei Archiepiscopi per Deum super crucem eiusque sacrosancta quatuor evangelia, per eum reverenter tacta, inspecta et adorata, dicere veritatem de his quae sciret et super quibus interrogatus esset.

Deinde vero, die quae computabatur quinta mensis Martii praedicti anni millesimi quingentesimi octuagesimi, apud dictam civitatem Caesaraugustae coram dicto Illmo. et Revmo. Domino Archiepiscopo, iudice ac commissario apostolico, in dicto palatio archiepiscopali Caesaraugustano, comparuit Dominicus Hizquierdo junior, procurator praedictus. Quo instante, petente et supplicante, dictus Illmus. et Revmus. Dominus Archiepiscopus prorrogavit tempus probatorium partibus respective concessum per decem dies a fine dicti termini probationis, acceptatum per dictum procuratorem. Qui fecit productam large in forma solita et assueta, et fuit mandatum citari testes et parti quod assistat ad videndum iurare, si assistere voluerit.

Et cum his dicto procuratore instante, petente et supplicante, in modum probationis et probando contenta in cedulis et cedulis per eum desuper oblatis, facta fide per Michaelem Díez, nuntium curiae ecclesiae Caesaraugustanae, qui retulit seu fidem et relationem fecit se citasse in testes in praesenti causa, videlicet Michaelem de Gracia, Ioannem de Mondela et Franciscum de Cornaca, Caesaraugustae habitatores, facie ad faciem. Qua relatione facta, dictus procurator reportavit eandem, et eodem instante, petente et supplicante, dictus Illmus Dominus meus Archiepiscopus commisit illorum iuramentum et depositionem mihi notario causae praesentis; quod fuit acceptatum per dictum procuratorem.

Postea vero, die quae computabatur octava mensis Martii praedicti anni millesimi quingentesimi octuagesimi, apud dictam civitatem Caesaraugustae et in dicto palatio archiepiscopali Caesaraugustano, coram dicto Illmo. et Revmo. Domino Don Andrea Santos, Dei et Apostolicae Sedis gratia archiepiscopo Caesaraugustano, iudice ac commissario apostolico praefato, com-

paruit Ioannes de Busal, procurator praedictus, qui in modum probationis et probando contenta in cedula et cedulis pro sui parte desuper oblatis, produxit et praesentavit in testem Ludovicum de Bolea, infancionem villae de Epila, ibidem praesentem. Qui admissus per dictum Illmum. et Revmum. Dominum meum archiepiscopum et iudicem praefatum ad praesentationem dicti procuratoris, iuravit in posse et manibus dicti Illmi. Domini Archiepiscopi per Deum super crucem eiusque sacrosancta quatuor evangelia, per eum reverenter tacta, inspecta et adorata, dicere veritatem de his quae sciret et super quibus interrogatus erit.

Post haec autem, die quae computabatur decima sexta mensis Martii praedicti anni millesimi quingentesimi octuagesimi, apud dictam civitatem Caesaraugustae et in dicto palatio archiepiscopali Caesaraugustano, coram dicto Illmo. et Revmo. Domino Archiepiscopo iudice ac commissario apostolico praefato, comparuit Ioannes de Busal, procurator praedictus. Quo instante, petente et supplicante, dictus Illmus. et Revmus. Dominus meus Archiepiscopus ac iudex praefatus prorrogavit tempus probatorium utrique parti concessum per decem dies a fine alterius termini probatorii, quod fuit acceptatum per dictum procuratorem; qui fecit productam large forma solita et assuetata et fuit mandatum citari testes et parti quod assistat ad videndum iurare eos, si assistere voluerit.

Praetera vero, die connumerata decima septima mensis Martii praedicti anni millesimi quingentesimi octuagesimi, apud dictam civitatem Caesaraugustae et in dicto palatio archiepiscopali Caesaraugustano, coram dicto Illmo. et Revmo. Domino meo Archiepiscopo iudice ac commissario apostolico praefato, comparuit Ioannes de Busal, procurator praedictus, qui dixit et allegavit quod volebat se invare de libro receptae et sumptus hospitalis generalis praesentis civitatis anni millesimi quingentesimi septuagesimi quarti, supplicando mandare intimari regitoribus dicti hospitalis, ex adverso principales, quatenus illum exhibeant; et dictus Illmus. et Revmus. Dominus Archiepiscopus dixit et respondit quod visso processu et meritis eius, faceret quod deberet et quod iuris, iustitiae et rationis esset. Et cum his, dicto procuratore instante et supplicante, dictus Illmus. et Revmus. Dominus Archiepiscopus mandavit intimari omnia supradicta parti adversae; quod fuit acceptatum per eum.

Finaliter vero, die connumerata vicesima quarta mensis Martii praedicti anni millesimi quingentisemi octuagesimi, apud dictam civitatem Caesaraugustae et in dicto palatio archiepiscopali Caesaraugustano, coram dicto Illmo. et Revmo. Domino meo Archiepiscopo, iudice ac commissario apostolico praefato, comparuit Ioannes de Busal, procurator praedictus. Quo instante, petente et supplicante, facta fide per Michaelem Díez, nuntium ecclesiae, qui retulit seu fidem et relationem fecit se intimasse regitoribus hospitalis generalis

Beatae Mariae de Gratia, heri facie ad faciem, exhibitionem libri per dictum procuratorem ultimo loco supplicatam, acceptatum per dictum procuratorem, qui reportavit dictam relationem. Et cum his, instante dicto procuratore, dictus Illmus. Dominus meus Archiepiscopus prorrogavit hinc inde partium procuratoribus tempus probationum ultimo loco concessum per decem dies a fine alterius termini probatorii, quod fuit acceptatum per dictum procuratorem. Qui incontinenti fecit productam large in forma solita et assueta, et fuit mandatum citari testes et parti quod assistat ad videndum iurare eos, si assistere voluerit.

Denique vero, die connumerata duodecima mensis Arpilis praedicti anni millesimi quingentesimi octuagesimi, apud dictam civitatem Caesaraugustae et in dicto palatio archiepiscopali Caesaraugustano, coram dicto Illmo. et Revmo. Domino meo Archiepiscopo, iudice ac commissario apostolico praefato, comparuit Dominicus Hizquierdo, procurator praedictus, videlicet dictorum regitorum hospitalis, qui in modum probationis et probando contenta in cedulis per eum oblatis, facta fide per Michaellem Díez, nuntium curiae ecclesiasticae, qui retulit seu fidem et relationem fecit se citasse in testes in praesenti causa... *[espacio blanco, dejado para escribir los nombres de los testigos, que no se escribieron]*... Caesaraugustae habitatores, facie ad faciem, ad diem, locum et horam praesentes, et acceptatum per dictum procuratorem. Qui reportavit dictam relationem et supplicavit dicto Illmo. et Revmo. Domino Archiepiscopo mandaret inseri in praesenti processu et causa; et dictus dominus officialis mandavit, quod fuit acceptatum per dictum procuratorem. Et dicto procuratore instante et supplicante, illorum iuramenta et depositiones commisit mihi notario casuae praesentis, quod fuit acceptatum per dictum procuratorem. Quo respectu praetensae exhibitionis libri per procuratorem ex adverso supplicante, supplicavit pronuntiari dictos eius principales non teneri ad illum exhibendum, attentis contentis in praesenti processu et causa; et dictus Illmus. et Revmus. Dominus meus Archiepiscopus dixit et respondit [et dixit quod visso et recognito praesenti processu] et cunctis in eo contentis, faceret quod deberet et quod iuris, iustitiae et rationis esset.

Et nihilominus, die quae computabatur decima octava mensis Aprilis praedicti anni millesimi quingentesimi octuagesimi, apud dictam civitatem Caesaraugustae et in dicto palatio archiepiscopali, coram dicto Illmo. et Revmo. Domino meo Archiepiscopo, iudice et commissario apostolico praefato, comparuit Ioannes de Busal, procurator praedictus, qui supplicavit dicto Illmo. et Revmo. Domino Archiepiscopo concedi partibus aliquod tempus ex officio ad probandum contenta in cedulis pro utraque partibus in praesenti processu oblatis; et dictus Illmus. Dominus meus Archiepiscopus et iudex praefatus concessit utrique parti ad probandum viginti dies ex officio; quod

fuit acceptatum per dictum procuratorem. Qui fecit productam large in forma solita et assueta, et fuit mandatum citari testes et parti quod assistat ad videndum iurare eos.

Et cum his dictus procurator supplicavit pronuntiari super supplicatis pro sui parte desuper et cogi atque compelli regitores hospitalis generalis praesentis civitatis, ex adverso principalibus, per censuras et penas ecclesiasticas et alia debita iuris et facti remedia ad exhibitionem dicti libri superius calendati; et dictus Illmus. Dominus meus Archiepiscopus dixit quod, visso et recognito praesenti processu et cunctis in eo contentis, faceret quod deberet et quod iuris, iustitiae et rationis esset.

Demum vero, die connumerata vicesima secunda mensis Aprilis praedicti anni millesimi quingentesimi octuagesimi, apud dictam civitatem Ceasaraugustae et in dicto palatio archiepiscopali Caesaraugustano, coram dicto Illmo. et Revmo. Domino meo Archiepiscopo, iudice et commissario apostolico praefato, comparuit Ioannes de Busal, procurator praedictus, qui in modum probationis et probando contenta in cedula et cedulis per eum desuper oblatis, quandam in scriptis obtulit cedulam positionum tenoris sequentis:

Illmo. y Revmo. Señor. Joan de Busal como procurador del Illmo. Señor Don Juan Ximénez de Urrea, conde de Aranda, persistiendo en lo dicho por su parte y de aquello no se apartando, en lugar de possiciones y porpossiciones y en aquella mejor forma y manera que de derecho et alias hazerlo puede y deve dize lo siguiente.

Primeramente que el hospital general de Nuestra Señora de Gracia de la presente ciudad de Çaragoça al tiempo que se obtuvo el brebe apostólico en este processo presentado, que fue a quatro de las Nonas de Julio del año de la encarnación del Señor de mil quinientos setenta y quatro, y por todo el dicho mes de julio de dicho año, contado assí mesmo del nacimiento de Nuestro Señor de mil y quinientos setenta y quatro y antes por uno, II, III y V años continuos, y más hasta dicho tiempo, y en dicho tiempo y aún después por todo el dicho año de mil quinientos setenta y cinco tenía y tuvo congrua y suficiente sustentación y se sustentaba y sustentó suficientemente con la renta ordinaria y con las limosnas que se cogían y cogieron en dicho tiempo y se acostumbran coger de ordinario en el presente reyno para dicho hospital; ay assí es verdad.

Otrosí dize que en dicho hospital general de Nuestra Señora de Gracia de la presente ciudad, en dicho año mil quinientos setenta y quatro y antes por uno, II, III y V años continuos y más, y assí mesmo en el año mil quinientos setenta y cinco se acostumbraba e acostumbó hazer llevar libro y cuenta donde se asentaba y asentó el gasto de recepta de dicho hospital y la entrada de la renta ordinaria y limosnas que en cada un año tenía y cogía, y lo que se gastaba y gastó en todo el dicho tiempo.

Por lo qual, exhibiendo dichos libros y cuentas ante Vuestra Señoría Illma., puede constar de lo que en dicho tiempo pasó y hubo acerca lo que en este processo se pretende; y assí supplica el dicho procurador a Vuestra Señoría Illma. mande y compella a los regidores de dicho hospital a traer y exhibir ante Vuestra Señoría Illma. los libròs y cuentas de dicho hospital del recibo y gasto de los años sobredichos, especialmente el de dicho año mil quinientos setenta y quatro, no se obligando a superflua probança y implorando el benigno officio de Vuestra Señoría Illma., etc.

Qua quidem cedula positionum sic ut praemissum est per dictum procuratorem oblata, idem procurator supplicavit dicto Illmo. et Revmo. Domino meo Archiepiscopo admitti ipsum procuratorio nomine praedicto ad illas ad iurandum; et dictus Illmus. Dominus meus Archiepiscopus et iudex praefatus admittit. Qui admissus iuxta tenorem dictae eius potestatis, iuravit in posse et manibus dicti Illmi. Domini mei Archiepiscopi, iudicis et commissarii apostolici praefati, per Deum super crucem Domini Nostri Iesuchristi eiusque sacrosancta quatuor evangelia, per eum reverenter tacta, inspecta et adorata, quod dictas positiones per eum desuper oblatas credebat esse veras et intendebat contenta in eisdem probare. Unde fuit assignatum procuratori ex adverso ad habendum suos principales ad iurandum et respondendum positionibus pro hac parte oblati et eius iuramento relictis, et in eius contumaciam fuit eidem mandatum intimari; quod fuit acceptatum per dictum procuratorem.

Denique vero, die quae computabatur vicesima septima mensis Arpilis praedicti anni millesimi quingentesimi octuagesimi, apud dictam civitatem Caesaraugustae, coram dicto Illmo. et Revmo. Domino Archiepiscopo, iudice ac commissario apostolico praefato, comparuit in dicto palatio archiepiscopali Caesaraugustano Ioannes de Busal, procurator praedictus. Quo instante, petente et supplicante, Clemens García nuntius curiae ecclesasticae, retulit seu fidem et relationem fecit se intimasse Dominino Hizquierdo, procuratori ex adverso, assignationem desuper ultimo loco factam eidem ad habendum suos principales ad iurandum et respondendum dictis positionibus pro parte dicti Ioannis de Busal procuratoris in praesenti processu oblati et eidem oblationes eiusdem intimare mandatis; quod dixit fecerat hjeri, facie ad faciem. Qua relatione facta, dictus procurator reportavit eandem, et cum dictus Dominicus Hizquierdo, procurator praedictus, non compareat et sit eidem intimatum oblationem dictarum positionum, supplicavit dicto Illmo. et Revmo. Domino meo Archiepiscopo reputaret contumacem et contumaciam ipsius suis principalibus intimari mandaret. Et dictus Illmus. et Revmus. Dominus meus Archiepiscopus et iudex praefatus mandavit; quod fuit acceptatum per dictum procuratorem.

Postea autem, die connumerata vicesima octava mensis Aprilis praedicti

anni millesimi quingentesimi octuagesimi, apud dictam civitatem Caesaraugustae et in dicto palatio archiepiscopali Caesaraugustano, coram dicto Illmo. et Revmo. Domino meo Archiepiscopo, iudice ac commissario apostolico praefato, comparuit Ioannes de Busal, procurator praedictus. Quo instante, petente et supplicante, Clemens García, nuntius curiae ecclesiasticae, retulit seu fidem et relationem fecit se intimasse dominis doctori Bartholomeo Tello, canonico metropolitanae ecclesiae Caesaraugustanae, Ioanni Hieronymo Ruiz et Hieronymo López, civibus huius civitatis et regitoribus hospitalis generalis praesentis civitatis, heri facie ad faciem, contumaciam dicti Dominici Hizquierdo, eorum procuratoris, in non habendo eosdem ad iurandum et respondendum positionibus pro parte Ioannis de Busal oblatis. Qua relatione facta, dictus procurator reportavit eandem et, cum non satisfaciant, supplicavit reputari contumaces et in eorum et cuiusque eorum contumacias haberi dictas positiones pro confessatis. Et dictus Illmus. Dominus meus Archiepiscopus dixit expectandos prout expectavit de gratia, et commisit iuramentum et responsionem per principales Dominici Hizquierdo faciendam mihi notario causae praesentis.

Postea vero, die connumerata secunda mensis Madii praedicti anni millesimi quingentesimi octuagesimi, apud dictam civitatem Caesaraugustae et in dicto palatio archiepiscopali Caesaraugustano, coram dicto Illmo. et Revmo. Domino meo Archiepiscopo, iudice ac commissario apostolico praefato, comparuit Ioannes de Busal, procurator praedictus. Qui supplicavit dicto Illmo. et Revmo. Domino meo Archiepiscopo pronuntiari super supplicatis pro sui parte desuper, videlicet in contumaciam regitorum hospitalis, ex adverso principalium, in non respondendo positionibus desuper pro sui parte oblatis, haberi dictas positiones pro confessatis et nihilominus mandare duci libros per eum seu pro eius parte duci supplicatos. Et dictus Illmus. Dominus Archiepiscopus dixit et respondit quod, visso processu et cunctis in eo contentis, faceret quod deberet et quod iuris, iustitiae et rationis esset.

Praeterea vero, die connumerata quinta mensis Madii anni praedicti millesimi quingentesimi octuagesimi, apud dictam civitatem Caesaraugustae et in dicto palatio archiepiscopali Caesaraugustano comparuit Dominicus Hizquierdo, procurator praedictus, coram dicto Illmo. et Revmo. Domino meo Archiepiscopo, iudice ac commissario apostolico praefato, qui nomine procuratorio praedicto illis melioribus via, modo et forma quibus melius, efficacius et utilius de iure seu alias facere potest et debet dixit:

Que el Illmo. Señor Don Joan Ximénez de Urrea, conde de Aranda, obtuvo la comisión de Su Sanctidad más de cinco meses antes que muriese el Excmo. Señor Don Hernando de Aragón, arzobispo de Çaragoça, el qual murió al fin de henero del año mil quinientos setenta y cinco, y Su Señoría la pu-

diera muy bien haver presentado; y pues no lo hizo, se le impute. Y después, muerto el dicho señor arçobispo, estuvo mucho tiempo la sede vacante. Pues veyá era tan larga, pudiera certificar a Su Sanctidad y supplicar comisión para otro.

Y andando el tiempo vino el espital de Çaragoça en tanta pobreza, que vendidas muchas principales cosas de los regidores para entretener que no se cerrase, ampiaron muy grandes sumas, que las deben. Y Su Sanctidad sabiendo la tan urgente necessidad que dicho hospital padescía, le hizo limosna. Y piensan que si a Su Sanctidad ante[s] se suplicara o aora se supplicasse, entendida la grande necessidad del dicho hospital y el estado y riqueza del dicho conde Aranda y quán poco es para Su Señoría dar las seiscientas libras, de que se trata, por almosna al dicho hospital y lo mucho que se ahorra en trasladar el dicho monesterio de Padres Agustinos que estaba en Sanct Sebastián de Urrea a Epila, que ya tenían y tienen principio y sustentación y se sustentaban en dicho monesterio de Sanct Sebastián de Urrea, y atendido otras cosas para dicho negocio considerables, Su Sanctidad se sirviera y serviría mandar que dichos seiscientos ducados se diesen de almosna al dicho hospital. Pero pues los dichos sus principales son regidores de dicho hospital y dessean regirlo a utilidad dél y no llebar lites ni desabrir a nadie, principalmente al dicho Illmo. Señor Conde, que acostumbra hazer almosna al dicho hospital, son de parecer no seguir dicho negocio para que se averigle por contencioso juicio, sino dexar la decission de aquél a Vuestra Señoría Illma., que tan bien sabe lo que passa. Y assí, por orden dado a dicho procurador por dichos regidores, dexa la decission y final determinación deste negocio a discreción de Vuestra Señoría Illma. y Revma.

Ex quibus omnibus et singulis ante dictis, ego dictus et infrascriptus notarius legitime instatus et requisitus ad exonerationem mei officii et conservationem iuris illius seu illorum quorum interest, intererit aut interesse poterit quomodolibet in futurum, feci et confeci unum et plura instrumentum et instrumenta et tot quot inde essent necessaria et haberi requisita, praesentibus ibidem Pedro Dulce el Michaele Doro, familiaribus dicti Illmi. et Revmi. Domino mei Archiepiscopi, Caesaraugustae habitatoribus, pro testibus ad praemissa vocatis et rogatis pariterque et assumptis.

Finaliter vero, die connumerata dicima tertia mensis Madii praedicti anni millesimi quingentesimi octuagesimi, apud dictam civitatem Caesaraugustae et in dicto palatio archiepiscopali, coram dicto Illmo. et Revmo. Domino meo Don Andrea Sanctos, Dei et Apostolicae Sedis gratia archiepiscopo Caesaraugustano, iudice ac commissario apostolico praefato, comparuit Ioannes de Busal, procurator praedictus. Quo instante, petente et supplicante super ultimo loco in deliberatione remansis, dictus Illmus. et Revmus. Dominus meus

Archiepiscopus, iudex et commissarius apostolicas praefatus, fecit pronuntiationem sequentem:

Pronuntiamus et in contumaciam regitorum hospitalis generalis Beatae Mariae de Gratia, principalium Dominici Hizquierdo, procuratoris, in non respondendo positionibus ex adverso oblatis, habemus eas pro confessatis, nisi ad primam facta intimatione responderint. Et cum his, declaramus eosdem regitores teneri ad exhibendum libros per procuratorem Comitis de Aranda exhiberi supplicatos in praesenti causa, non obstantibus quibuscumque in contrarium allegatis, mandantes. Et dicta pronuntiatione sic per dictum dominum prolata et in scriptis promulgata, dictus Ioannes de Busal, procurator praedictus, tamquam iustam acceptavit, laudavit et approbavit.

Demum vero, die connumerata decima sexta mensis Madii praedicti anni millesimi quingentesimi octuagesimi, apud dictam civitatem Caesaraugustae et in dicto palatio archiepiscopali Caesaraugustano, comparuit Ioannes de Busal, procurator praedictus. Quo instante, petente et supplicante, Ioannes Quevedo, nuntius curiae ecclesiasticae Caesaraugustanae, retulit seu fidem et relationem fecit se intimasse doctori Bartholomaeo Tello, canonico metropolitanae ecclesiae Caesaraugustanae, Ioanni Hieronymo Ruiz et Hieronymo López, civibus praesentis civitatis et regitoribus hospitalis generalis Beatae Mariae de Gratia praesentis civitatis, heri facie ad faciem, in pronuntiationem desuper ultimo loco factam in praesenti processu per dictum Illmum. et Revmum. Dominum meum Archiepiscopum, acceptatum per dictum procuratorem. Qua relatione facta, dictus procurator reportavit eandem ac supplicavit dicto Illmo. et Revmo. Domino meo Archiepiscopo mandaret inseri in praesenti processu et causa, et dictus Illmus. et Revmus. Dominus meus Archiepiscopus mandavit inseri; quod fuit acceptatum per dictum procuratorem.

Deinde vero, die connumerata decima octava mensis Madii praedicti anni millesimi quingentesimi octuagesimi, apud dictam civitatem Caesaraugustae coram dicto Illmo. et Revmo. Domino meo Archiepiscopo, iudice ac commissario apostolico praefato, in dicto palatio archiepiscopali Caesaraugustano, comparuit Joannes de Busal, procurator praedictus. Quo instante, petente et supplicante, dictus Illmus. et Revmus. Dominus meus Archiepiscopus concessit eidem duos dies ad probandum et publicandum; quod fuit acceptatum per dictum procuratorem. Qui fecit productam large in forma solita et assueta, et fuit mandatum citari testes et parti quod assistat ad videndum iurare eos, si assistere voluerit.

Deinde vero, die connumerata decima octava mensis Madii praedicti anni millesimi quingentesimi octuagesimi, apud dictam civitatem Caesaraugustae et in dicto palatio archiepiscopali Caesaraugustano, coram dicto Illmo. et Revmo. Domino meo Archiepiscopo, iudice ac commissario apostolico prae-

fato, comparuit Ioannes de Busal, procurator praedictus, qui fecit fidem in modum probationis contentam in cedula et cedulis per eum desuper oblatis de instrumento publico eius potestatis, cum sit desuper inserto; item de pronuntiatione dicti Illmi. et Revmi. Domini mei Archiepiscopi per quam habuit regitores hospitalis, ex adverso principales, pro confessis; item de instrumento publico testamenti Illmae. Dominae Comitissae; item de citationibus, productionibus, commissionibus, iuramentis, dictis et depositionibus testium pro sui parte desuper productorum et iuratorum, in omnibus suis figuris tenoris sequentis:

Testes recepti et examinati super cedula oblata pro parte Illmi. Domini Comitissae de Aranda.

Et primo, Lazarus Despuela, presbyter beneficiatus ecclesiae parroquialis villae de Epila, testis in praesenti causa citatus, productus, praesentatus, iuratus et per iuramentum interrogatus in et super contentis in interrogatoriis communibus, dicto testi lectis et per eum bene intellectis. Qui super in eisdem contentis interrogatus, respondit et dixit: que es natural de la villa de Epila y es de hedad de ochenta años y que tiene buena memoria de sesenta años a esta parte y que conosce al Illmo. Conde de Aranda tan solamente, empero, no obstante esto, desea que tenga victoria en la presente causa la parte que más justicia tubiere, y que la justicia desea igualmente a las partes. Y esto dize ser verdad per iuramentum.

Deinte fuit interrogatus dictus testis in et super contentis in quinto articulo dictae petitionis, dicto testi lecto et per eum bene intellecto. Qui super in eo contentis interrogatus, respondit et dixit: ser verdad lo contenido en dicho artículo lo qual dize sabe por quanto, como natural de la dicha villa de Epila y residente en ella continuamente de veinte y dos años a esta parte, ha visto que en la dicha villa no se ha hecho ni construydo el monesterio de la Orden de Predicadores en el artículo mencionado, sino que en lugar de aquél, después de muerta la Illma. Condesa de Aranda, muger in primis nuptiis del Illmo. Conde que oy es, se ha hecho, construydo y edificado en dicha villa el monesterio y cassa de Agustinos que de presente está en aquélla, llamado Sanct Sebastián, el qual monesterio, siquiere los frailes y convento de aquél, fueron trasladados del convento de Sanct Sebastián de Urrea al dicho convento de Sanct Sebastián de la dicha villa de Epila. Y tal de lo sobredicho ha sido, fue, era y es voz común y fama pública en los dos dichos lugares y todo el condado de Aranda. Y esto dize ser verdad per iuramentum per eum desuper praestitum.

Super contentis in sexto articulo dictae cedulae petitionis, dicto testi lecto et per eum bene intellecto. Qui super in eodem contentis interrogatus, respondit et dixit: ser verdad lo contenido en el artículo; lo qual dize sabe el deposan-

te porque, como la villa de Urrea dista de la villa de Epila por espacio de una legua poco más o menos, el depositante tenía y tiene mucha noticia del dicho monesterio de Sanct Sebastián de dicha villa de Urrea antes que fuesse trasladado a la dicha villa de Epila, como dicho tiene, y como muy aficionado y devoto que le era el depositante, iba muchas vezes al dicho monesterio y de continuo vio y entendió que el dicho monesterio era pobrísimo y que sólo tenía de propio para sustento un pedazo de tierra en el monte y un güerto de parte de baxo en la güerta, y que lo demás necessario para el mantenimiento de los frailes que allí vivían, que eran de ordinario ocho o nueve, lo sacaban de limosnas de la villa y otros lugares circunvezinos y de sacrificios y processiones que entre año se hazían; de tal manera que para haber en dicho monesterio vastante número de frailes para enseñar los nuevos convertidos y hazer las demás cosas en el artículo recitadas, en ninguna manera el dicho monesterio tenía frutos ni rentas competentes, sino que tenía necesidad de que se lo aplicassen para el dicho efecto la cantidad de dinero en el artículo recitada, y aún con aquélla cree el depositante que no hubiera suficiente renta ni mantenimiento para dichos frailes. Y tal de lo sobredicho y contenido en el artículo dize sabe y ha visto que ha sido, fue, era y es la voz común y fama pública en las partes arriba dichas per iuramentum desuper praestitum.

Super contentis in septimo articulo dictae propositionis, dicto testi lecto et per eum bene intellecto. Qui super in eodem contentis interrogatus, respondit et dixit: ser verdad lo contenido en el artículo, por quanto el depositante sabe y ha visto que la dicha villa de Epila ha sido y es el pueblo más principal del condado de Aranda y en donde los condes de dicho condado acostumbran y an acostumbrado residir, y que assí en la dicha villa de Epila como en los otros lugares circunvezinos de dicho condado por todo el tiempo en dicho artículo recitado y más hasta de presente continuamente ha visto assí mismo el depositante que ha havido y ay grande número de nuevos convertidos, y que la mayor parte de los vezinos y havitadores de dichos lugares han sido de nuevos convertidos. Y tal de lo sobredicho y contenido en el artículo ha visto este depositante que ha sido, fue, era y es la voz común y fama pública en las partes y lugares arriba dichas. Y esto dize ser verdad per iuramentum per eum desuper praestitum.

Super contentis in octavo articulo dictae cedulae, dicto testi lecto et per eum bene intellecto. Qui super in eodem contentis interrogatus, respondit et dixit: ser verdad lo contenido en el artículo; lo qual dize sabe por quanto el depositante sabe y ha visto que los frailes del dicho monesterio de Sanct Sebastián de la villa de Epila, después que fueron trasladados de la villa de Urrea a la dicha villa de Epila hasta de presente, continuamente se an empleado y emplean con mucho cuydado en enseñar y predicar la palabra de Dios a los nuevos con-

vertidos y a las demás personas que ha havido y hay en dicho condado de Aranda, y en leer las facultades en el artículo recitadas. Todo lo qual ha sido y es de grande provecho y comodidad para los vecinos y habitantes de dichas villas y lugares, por las causas y razones en dicho artículo recitadas. Y tal de lo sobredicho y contenido en el artículo a sido, fue, era y es la voz común y fama pública en dicha villa y dichos lugares del condado. Y esto dize ser verdad per iuramentum desuper praestitum.

Super contentis in nono articulo dictae cedulae, dicto testi lecto et per eum intellecto. Qui super in eodem contentis interrogatus, respondit et dixit: ser verdad lo contenido en el artículo: lo qual dize sabe porque el depositante ha visto que el Illmo. Conde de Aranda que hoy es y el conde viejo, su agüelo, que son los condes que este depositante a conocido en su tiempo, han acostumbrado de hazer en dicha villa de Epila muchas limosnas, teniendo para ellas assignada renta perpetua de las cantidades de trigo y dineros en el artículo recitadas, las quales han servido y sirven para casar güérfanas y para pobres vergoncantes assí de la villa de Epila como de otros lugares del dicho condado de Aranda en las Pascuas y festividades en el artículo recitadas. Y tal de lo sobredicho y en dicho artículo contenido sabe este depositante ha visto que ha sido, fue, era y es la voz común y fama pública en las partes arriba dichas. Y esto dize ser verdad per iuramentum per eum desuper praestitum.

Super contentis in undecimo articulo dictae cedulae, dicto testi lecto et per eum bene intellecto. Qui super in eodem contentis interrogatus, respondit et dixit: ser verdad lo contenido en el artículo. Lo qual dize sabe porque el depositante ha visto que los frailes de dicho convento de Sanct Sebastián de la dicha villa de Epila de lo poco que tienen y poseen han hecho y hazen muchas limosnas en dicha villa y socorren y ayudan con ellas a muchos pobres. Y esto dize ser verdad per iuramentum per eum desuper praestitum.

Fuit sibi lectum suum dictum et depositionem et perseveravit in dictis per iuramentum per eum desuper praestitum.

Secundus testis.

Reverendus Hieronymus de Moros, presbyter beneficiatus parroquialis ecclesiae villae de Epila, testis in praesenti causa productus, praesentatus, iuratus et per iuramentum interrogatus in et super contentis in interrogatoriis communibus, dicto testi lectis et eum bene intellectis. Qui super in eodem contentis interrogatus, respondit et dicit: que es natural de la villa de Epila, de edad de treinta y siete años, y que tiene memoria de veinte y ocho años a esta parte, y que conoce al Conde de Aranda y de los regidores del hospital, parte contraria, solamente al canónigo Tello, y que quería que tuviese victoria en esta causa la parte que más justicia tuviere, y que la justicia la dessea igualmente a las partes. Cetera interrogatoria communia negavit per iuramentum per eum desuper praestitum.

Deinde fuit interrogatus dictus testis in et super contentis in primo articulo dictae supplicationis sive primae cedulae. Respondit et dixit: ser verdad que el deposante ha visto que el monesterio de Agustinos que estaba en la villa de Urrea, dicho el monesterio de Sanct Sebastián, havrá ocho años fue trasladado a la dicha villa de Epila, y que ha oydo dezir el deposante que la dicha traslación se hizo porque el Conde de Aranda no se pudo concertar con los frailes Dominicos para hazer el monesterio de su Orden en el artículo mencionado en la dicha villa de Epila. Y tal de lo sobredicho y contenido en el artículo ha sido y es la voz común y fama pública en la misma villa, y esto dize ser verdad per iuramentum per eum desuper praestitum.

Super contentis in sexto articulo dictae cedulae, dicto testi lecto et per eum bene intellecto. Qui super in eodem contentis interrogatus, respondit et dixit: ser verdad que el deposante ha oydo dezir públicamente en la dicha villa de Epila y en otras partes y lugares circunvezinos que el monesterio de Sanct Sebastián, mencionado en el artículo, antes que fuesse trasladado a la villa de Epila era pobríssimo y que vivían y se sustentaban de limosna y a esta causa vivían y habitaban en el dicho monesterio muy pocos frailes, de ordinario, es a saber, hasta cinco o seis frailes, que era muy poco número para el ejercicio en el artículo recitado. Y tal de lo sobredicho ha sido y es la voz común y fama pública en las partes arriba dichas. Y esto dize ser verad per iuramentum per eum desuper praestitum.

Super contentis in septimo articulo dictae cedulae, dicto testi lecto et per eum bene intellecto. Qui super in eodem contentis interrogatus, respondit et dixit: ser verdad lo contenido en el artículo, por quanto el deposante lo ha visto assí por todo el sobredicho tiempo que tiene de buena memoria. Y tal de lo sobredicho y contenido en el dicho artículo ha sido y es voz común y fama pública en las partes y lugares arriba dichas. Y esto dize ser verdad per iuramentum per eum desuper praestitum.

Super contentis in octavo articulo dictae cedulae, dicto testi lecto et per eum bene intellecto. Qui super in eodem contentis interrogatus, respondit et dixit: ser verdad lo contenido en el artículo, por quanto el deposante sabe y ha visto que los frailes de dicho monesterio y cassa de Sanct Sebastián de Epila, después que fueron trasladados a la dicha villa del otro convento y cassa de Urrea hasta de presente, continuamente se han empleado con mucho cuydado y vigilancia en yr a predicar la palabra de Dios y confessar y ayudar a bien morir adondequiera que los llaman, y también han leydo y lehen theología y las artes; las cuales facultades ha oydo el deposante en dicho monesterio en compañía de dichos freyleş con otros que las iban a oir. Las cuales facultades lehen por la forma en el artículo recitada y sin interesse alguno. De lo qual ha resultado y resulta grande provecho y comodidad a los vezinos y habitadores

de dicha villa de Epila y lugares circunvezinos por las causas y razones en el artículo recitadas. Y tal de lo sobredicho y contenido en el artículo ha sido y es la voz común y fama pública en las dichas partes y lugares. Y esto dize ser verdad per iuramentum per eum desuper praestitum.

Super contentis in nono articulo dictae cedulae, dicto testi lecto et per eum bene intellecto. Qui super in eodem contentis interrogatus, respondit et dixit: que el deposante ha visto que el Illmo. Conde de Aranda que oy es ha hecho y haze muchas limosnas en la dicha villa de Epila y condado y ha oydo dezir que sus predecesores las hazían, y señaladamente ha visto que en la dicha villa de Epila están instituidas y fundadas las rentas de trigo y dinero en el artículo recitadas y que se distribuyen entre las personas y en los días en el mesmo artículo recitadas. Y tal de lo sobredicho y contenido en el dicho artículo ha sido y es la voz común y fama pública en las partes y lugares arriba dichas. Y esto dize ser verdad per iuramentum per eum desuper praestitum.

Super contentis in undecimo articulo dictae cedulae, dicto testi lecto et per eum bene intellecto. Qui super in eodem contentis interrogatus, respondit et dixit: que el deposante sabe ser verdad lo contenido en el artículo porque ha visto que los dichos frailes de Sanct Sebastián de dicha villa de Epila de lo poco que tienen para sustento han hecho y hazen muchas limosnas en la dicha villa y socorren a muchos pobres que allí acuden por limosna cada día en acabando de comer, que es quando se parte la limosna, y entre día quando se ofrece hazer también limosna a quien allí acude. Y esto dize ser verdad per iuramentum per eum desuper praestitum.

Super contentis in decimo quarto articulo dictae cedulae, dicto testi lecto et per eum bene intellecto. Qui super in eodem contentis interrogatus, respondit et dixit: que el deposante tiene por más útil a dichos frailes y convento del dicho monesterio de Epila tener los dos censales de cient libras de annua pensión mencionados en el artículo en censales, que recibir dinero contado de dos mil libras correspondiente a la dicha pensión; por las mesmas causas y razones en el artículo recitadas. Y esto dize ser verdad per iuramentum per eum desuper praestitum.

Fuit sibi lectum suum dictum et depositionem et perseveravit in dictis per iuramentum per eum desuper praestitum.

Tertius testis.

Ludovicus de Bolea, infancio, habitator villae de Epila, testis in praesenti causa productus, praesentatus, iuratus et per iuramentum interrogatus in et super contentis in interrogatoriis communibus, dicto testi lectis et per eum bene intellectis. Qui super in eodem contentis interrogatus, respondit et dixit: que es natural de la dicha villa de Epila, de edad de cincuenta y cuatro años, y que tiene memoria de más de treynta años a esta parte, conosce al Conde de Aran-

da tan solamente; empero no obstante esto, que tenga victoria en la presente causa la parte que más justicia tuviere, y que la justicia la dessea igualmente a las partes, y que ha sido citado. Cetera interrogatoria contenta de amore, temore, bona vel mala coluntate negavit per iuramentum per eum desuper praestitum.

Deinte fuit interrogatus dictus testis in et super contentis in quinto articulo dictae cedulae, dicto testi lecto et per eum bene intellecto. Qui super in eodem contentis interrogatus, respondit et dixit: que el deposante en todo el sobredicho tiempo que tiene de buena memoria, que es de treinta años a esta parte y más hasta de presente, todo el qual tiempo ha vivido y habitado en dicha villa de Epila, nunca ha visto que en aquélla se haya constrydo monesterio de la Orden de Predicadores ni otro monesterio alguno hasta de siete a ocho años a esta parte, que ha visto se ha hecho el monesterio de frailes Augustinos en el artículo mencionado. Y tal de lo sobredicho ha sido y es la voz común y fama pública en la dicha villa. Y esto dize ser verdad per iuramentum per eum desuper praestitum.

Super contentis in sexto articulo dictae cedulae, dicto testi lecto et per eum bene intellecto. Qui super in eodem contentis interrogatus, respondit et dixit: que lo que el deposante sabe acerca de lo contenido en el artículo es que, antes que el dicho monesterio de Sant Sebastián de la dicha villa de Epila fuese trasladado a quélla de la villa de Urrea, era monesterio muy pobre. Lo qual dize saber porque vio una y más vezes que los frailes de dicho monesterio iban con alforjuelas a Epila y otros lugares convezinos a pedir limosna para sustentarse, y ha oydo dezir el deposante que tenían necesidad, y que si no [era] por la limosna que recogían no se podían sustentar. Y tal de lo sobredicho ha sido y es la voz común y fama pública en la dicha villa de Epila y lugares convezinos. Y esto dize ser verdad per iuramentum per eum desuper praestitum.

Super contentis in septimo articulo dictae cedulae, dicto testi lecto et per eum bene intelecto. Qui super in eodem contentis interrogatus, respondit et dixit: ser verdad que el deposante sabe y ha visto que la villa de Epila en el artículo mencionada es el pueblo más principal del condado de Aranda y en donde los condes del dicho condado han acostumbrado y acostumbran a residir. Y así mesmo dize el deposante haber visto que el mayor número de personas que viven en la dicha villa de Epila y lugares convezinos es de nuebos convertidos de todo el tiempo que tiene de buena memoria hasta de presente, tomándolos todos en junto sin hazer distinción de lugares. Y tal de lo sobredicho ha sido y es la voz común y fama pública en la dicha villa y lugares. Y esto dize ser verdad per iuramentum per eum desuper praestitum.

Super contentis in octavo articulo dictae cedulae respondit et dixit interrogatus: ser verdad que después acá que los frailes del monesterio de Urrea

fueron trasladados, como dicho tiene, a la dicha villa de Epila, que havrá siete o ocho años poco más o menos, ha visto el depositante que de continuo se han exercitado en predicar la palabra de Dios, assí en la dicha villa de Epila como en los lugares circumvezinos, entendiendo en este monasterio dos o tres farai-les del dicho monesterio; y con esto dize que ha oydo dezir el depositante públi-camente que en el dicho monesterio de Sanct Sebastián se leen las facultades en el artículo mencionadas así et según y de la forma y manera que en dicho artículo se contiene. Y tal de lo sobredicho y contenido en el artículo ha sido y es la voz común y fama pública en las partes y lugares arriba dichas. Y esto di-ze ser verdad per iuramentum per eum desuper praestitum.

Super contentis in nono articulo dictae cedulae, dicto testi lecto et per eum bene intellecto. Qui super in eo contentis interrogatus, respondit et dixit: que el depositante sabe y ha visto que el Conde de Aranda que oy es y el conde su agüelo han tenido y tienen en la dicha villa de Epila fundadas las cantidades de trigo y dinero en el artículo recitadas, las quales se distribuyen en cada un año por los tiempos y en las personas en dicho artículo mencionadas; y el des-positante, en dos o tres años que ha sido justicia de la dicha villa de Epila, ha distribuydo los veyte y cinco escudos que ay de limosna que dexó Don Francis-co de Urrea, sin las otras cantidades de dinero y trigo mencionadas en dicho artículo que los condes de dicho condado, como dicho ha, tienen fundadas en la dicha villa; con las quales dichas rentas y otras limosnas que los condes ha-zen en cada un año en la dicha villa de Epila a personas necessitadas, que son muchas, el depositante tiene por cierto que los pobres de la dicha villa de Epila se sustentan y viven. Y tal de lo sobredicho y contenido en el artículo ha sido y es la voz común y fama pública en la dicha villa. Y esto dize ser verdad per iuramentum per eum desuper praestitum.

Super contentis in undecimo articulo dictae cedulae, dicto testi lecto et per eum bene intellecto. Qui super in eodem contentis interrogatus, respondit et dixit: ser verdad que el depositante sabe y ha visto que los frailes del dicho monesterio de Sanct Sebastián de dicha villa de Epila de lo poco que tienen pa-rra su sustento han hecho y hazen muchas limosnas y charidades a muchos po-bres que acuden al dicho monesterio a pedir limosna. Y esto dize ser verdad per iuramentum per eum desuper praestitum.

Super contentis in decimo quarto articulo dictae cedulae, testi lecto et per eum bene intellecto. Qui super in eodem contentis interrogatus, respondit et dixit: que el depositante tiene por cossa más útil y conveniente para los frailes del dicho monesterio de Sanct Sebastián de dicha villa de Epila tener las dos mil libras en el artículo recitadas en renta, recibiendo por ellas cient escudos en cada un año, que recibir todas las dos mil libras de contado, por las causas y razones en el artículo recitadas. Y esto dize se verdad per iuramentum.

Fuit sibi lectum suum dictum et depositionem et perseveravit in dictis per iuramentum per eum desuper praestitum.

Item fecit fidem de omnibus et singulis in praesenti processu insertis, productis, exhibitis et fide factis et ab adverso confessatis et confessandis si et in quantum pro sui parte faciunt aut facere possunt et non alias, aliter nec ultra, in omnibus suis primis figuris, ac supplicavit dicto Illmo. et Revmo. Domino meo Archiepiscopo mandaret inseri in praesenti processu et causa, cum sint desuper inserti. Et dictus Illmus. et Revmus. Dominus Archiepiscopus mandavit; quod fuit acceptatum per dictum procuratorem. Et cum his constet de contentis in cedula et cedulis pro sui parte desuper oblatis, supplicavit pronuntiarum et commutari dictum legatum iuxta tenorem dictarum litterarum, praesente Dominico Hizquierdo, ex adverso procuratore, qui persistendo in supplicatis pro sui parte desuper, relinquit discretioni dicti Illmi. et Revmi. Domini mei Archiepiscopi, prout desuper per eum supplicatum exitit.

Et cum his ambo dicti procuratores renuntiarunt et concluderunt in praesenti processu et causa in forma solita et assueta. Et dictus Illmus. et Revmus. Dominus meus Archiepiscopus habuit pro renuntiato et conclusso. Et cum his dicti procuratores supplicarunt ambo respective pronuntiarum diffinitive in praesenti causa et fieri quae pro sui parte respective supplicata existunt, attentis contentis in praesenti processu et causa. Et dictus Illmus. Dominus meus Archiepiscopus dixit et respondit quod, visso et recognito praesenti processu et cunctis in eo contentis, faceret quod deberet et quod iuris, iustitiae et rationis esset.

Post haec autem, die quae computabatur prima mensis Iunii anno a natiuitate Domini millesimo quingentesimo octuagesimo, apud dictam civitatem Caesaraugustae et in dicto palatio archiepiscopali Caesaraugustano, coram dicto Illmo. et Revmo. Domino Don Andrea Santos, Dei et Apostolicae Sedis gratia archiepiscopo Caesaraugustano, comparuit personaliter constitutus Ioannes de Busal, notarius causadicus Caesaraugustanus ut procurator praedictus. Quo instante et supplicante, facta fide per Ioannem Quevedo, nuntium curiae ecclesiasticae Caesaraugustanae, qui retulit seu fidem et relationem fecit se citasse ad diem, locum et horam praesentes dictum Ioannem de Busal ad audiendam sententiam diffinitivam; quod dixit fecerat heri facie ad faciem. Qua relatione facta, dictus procurator reportavit eandem, et cum Dominicus Hizquierdo, ex adverso procurator, non compareat, supplicavit reputari contumacem.

Tunc comparuit dictus Dominicus Hizquierdo, procurator praedictus, qui una cum dicto Ioanne de Busal procuratore supplicarunt instantissime pronuntiarum diffinitive in praesenti causa, et dictus Illmus. Dominus meus Archiepiscopus, dictis procuratoribus respective instantibus et supplicantibus,

suam in scriptis protulit et promulgavit diffinitivam sententiam tenoris sequentis:

Christi nomine invocato. Nos, Andreas Santos, Dei et Apostolicae Sedis gratia archiepiscopus ac commissarius apostolicus ad infrascripta specialiter deputatus, vixis ac diligenter consideratis litteris apostolicis praedictae commissionis ac aliis quae considerari debebant, solum Deum prae oculis habentes, de cuius vultu omne rectum procedit iudicium, pronuntiamus, decernimus et declaramus voluntatem quondam Isabellae de Aragonia, comitissae de Aranda, in suo ultimo testamento pro subventionem fabricae domus Ordinis Fratrum Praedicatorum per Illmum. Ioannem de Urrea, comitem de Aranda, eius tunc maritum, in villa de Epila, eiusdem comitatus, construi faciendae si infra duodecim annos a die obitus dictae Isabellae eadem domus aedificari coepta esset, et si coepta non esset infra dictos duodecim annos, mille pauperibus dicti oppidi de Epila, sexcentum hospitali generali Caesaraugustano, reliquae vero quadringenta in redditibus annuis pro dotandis puellis dicti oppidi de Epila quolibet relictum, commutandam fore et esse pro domo Sancti Sebastiani, Fratrum Ordinis Sancti Augustini Eremitarum dicti oppidi de Epila, dictasque duo mille libras appropriamus et applicamus dictae domui Sancti Sebastiani, ipsamque domum Sancti Sebastiani ac priorem et conventum dictae domus in locum domus Ordinis Fratrum Praedicatorum in dicto loco ut praefertur erigendae, ac in locum pauperum hospitalis et puellarum praedictarum in omnibus et per omnia surrogamus, et admittimus ac surrogatos et admissos fore et esse declaramus. Non obstantibus allegatis ac contradictionibus pro parte regitorum dicti hospitalis factis; mandantes ac decernentes ne per generalem seu alios superiores dicti Ordinis Fratrum Praedicatorum et administratores seu gubernatores dicti hospitalis vel quoscumque alios dicti prior ac conventus Sancti Sebastiani non molestantur, perturbentur, inquietentur ac vexentur super dicto legato duarum millium librarum; imponimusque dictis fratribus [Ordinis] Praedicatorum ac administratoribus et regitoribus dicti hospitalis necnon pauperibus et puellis dictae villae de Epila super praemissis perpetuum silentium.

A. Archiepiscopus Caesaraugustanus

Et dicta diffinitiva sententia sic ut praemissum est per dictum Illmum. Dominum meum Archiepiscopum lata, lecta et in scriptis promulgata, eandem velut iustam dictus Ioannes de Busal, procurator praedictus, acceptavit, laudavit et approbavit; dictus vero Dominicus Hizquierdo, ex adverso procurator, nihil dixit.

Ex quibus omnibus et singulis ante dictis ego dictus et infrascriptus notarius legitime instatus et requisitus, ad exonerationem mei officii et conserva-

tionem iuris illius seu illorum quorum interest, intererit aut interesse poterit quomodolibet in futurum, feci et confeci unum et plura instrumentum et instrumenta, tot quot inde essent necessarii et haberi requisita.

Quae fuerunt acta anno, die, mense et loco desuper calendatis, praesentibus ibidem doctore Marco Antonio Reves et Martino de Villanueba, Caesaraugustae habitatoribus, pro testibus ad praemissa vocatis, rogatis pariterque et assumptis.

Sig + num mei, Lodovici Capdevilla, civitatis Caesaraugustae habitatoris, publici apostolica ubique, regia vero per totum regnum Aragonum curiaeque ecclesasticae et metropolitanae Caesaraugustanae notarii, causaeque huiusmodi coram praedicto Illmo. et Revmo. Domino meo Archiepiscopo et iudice praedicto scribae deputati. Quia pro omnibus et singulis dum sic ut praemittitur coram eodem Illmo. Domino meo Archiepiscopo et per suam Illma. Dominationem fierent et gerentur praesens interfui, sic fieri vidi, audivi et in processu sive registro praevia de causa, confeci, continuavi totumque illius integrum sumptum huiusmodi in his quadringentis foliis, praesenti incluso, manu aliena scriptis extraxi et cum dicto originali processu, registro sive matrice fideliter comprobavi, ideo hic me suscripsi et clausi in fidem praemissorum rogatus et requisitus.

Constat de rasis, rescriptis ubi legitur Busal, ra, coram, Jo., Archiepiscopo, Archiepiscopus, qui nomine, Archiepiscopus, heri facie, probiissimo, et in prima mea subscriptione constat de virgulato sive cancellato, interdictum et quadraginta foliis, etc.

Epila, Archivo de la Casa de los Condes de Aranda.

Las profesiones religiosas del convento de San Pablo de Manila (1641-1931)

POR

JESÚS ÁLVAREZ FERNÁNDEZ OSA

INTRODUCCIÓN

Presento en este artículo, continuando con la veta de los Libros de Profesiones, la transcripción de dos de ellos, pertenecientes al convento de San Pablo de Manila de la Provincia del Ssmo. Nombre de Jesús de Filipinas.

El primero se intitula «Libro de las Profesiones de este Convento de S. Pablo de Manila del Orden de N.P. San Agustín», y comprende el arco de tiempo desde el año 1641 hasta 1728, siendo la primera la de Fr. José de Ribera (Manila 16.7.1641) y la última la de Fr. Matías Rodríguez (Manila 16.8.1728).

Este libro se encuentra en el Archivo de Valladolid, ubicado bajo la signatura *APAF 593bis*. Sus dimensiones son de unos 26 x 35 cm. Su encuadernación es en piel parda, ya deteriorada. En el frontispicio externo, aunque de manera incompleta pues lo impide un trozo de papel encolado que sirvió para una clasificación anterior, se puede leer lo siguiente: «*Libro [de] Profesiones [...] N. 11. Est. 2. Caj. 3.º. Nicho [...]. D[esd]e 1641 hasta 1728 años*».

Su conservación es buena, si bien el estado de algunas Actas de profesión, es lastimoso debido a que, con el paso del tiempo, las tintas policromas han corroído el papel. Entre las más perjudicadas podemos citar las correspondientes a Fr. Pedro González, Fr. Carlos Bautista, Fr. Gabriel Mújica, Fr. Diego de Reina, Fr. Lorenzo de Herrera, Fr. Francisco de Jesús María y Fr. Juan José Hidalgo.

La numeración de sus páginas es muy irregular, por lo que no me he atre-

vido a citar el folio correspondiente a cada Acta. De esto ya nos dio noticia el P. Isacio Rodríguez en el segundo volumen de su *Historia de la Provincia* en la pág. 147: «De este primer *Libro* no se pueden tener en cuenta los ff. ya que faltan las indicaciones de los mismos, a consecuencia de los cortes que ha sufrido al ser encuadernado». Lo que sí podemos reproducir es un par de anotaciones que figuran en el último folio, numerado con la cifra 160. En su verso dice: «*El año de 1700 se añadieron a este Libro de Profesiones cinquenta ojas de papel de China, de marca, que quedan memoradas. Predro [sic]*». Y otra en la misma página que dice: «*El año de 1700 se añadieron a este libro de Profesiones cinquenta + [al margen: digo sesenta] ojas de papel de China, de marca, que quedan numeradas desde 100, advirtiendo que ay confusión en los números de las restantes del libro*».

Entre los folios 84-85 encontramos intercalada el Acta de profesión de Fr. Tomás de Ibarra, en 2 hojas de un tamaño de 20 x 30 cm. Con posterioridad al folio 100 también se han interpolado en hojas de esas dimensiones las Actas correspondientes a Fr. José de Sta. Mónica (entre ff. 112-113) y de Fr. Pablo León y Fr. Martín Pérez (entre ff. 132-136).

En una gran mayoría de las Actas de profesión de este primer Libro encontramos escrita, por una mano posterior, la frase latina «*Requiescat in pace*». En la última que figura es en la perteneciente a Fr. Juan de Ochate (Manila 15.8.1712). Sólo unas 57 están exentas de esta inscripción, bien porque sobrevivieron al amanuense, bien porque no acabaron sus días dentro de la Orden agustiniana. Creo oportuno citar a estos últimos porque en sus Actas se pueden leer observaciones como las que siguen: Fr. Gabriel Delgado: «*No está en la Orden. Quitósele el hábito al dicho fr. Gabriel de Elgado [sic] por las culpas contenidas en su proceso, año de 1663, en el mes de Nobiembre*». Fr. Andrés Hurtado: «*Quitósele el ávito*». Fr. Pablo de S. Diego: «*Se uyó y no aparecido [sic]*». Fr. José de Alba: «*Se le acabó el espíritu. Fue expulso. Absurdo su prioral, no sino difinitorial de Philipinas, como consta de las Actas*». Fr. Santiago Amaris: «*Fue expelido*».

El número total de Actas es de 140, de las cuales 92 están escritas en latín y el resto en español. La caligrafía es muy variada, pues en la mayoría de los casos suponemos que es el propio profesando el que la ejecuta. Añadiré aquí que algunos de los candidatos no sabían escribir, pues así se certifica en las siguientes: Fr. Juan Bueno (Manila 23.10.1678): «*Digo yo, Fr. Gaspar de S. Agustín, Procurador General de esta Provincia, cómo en mi presencia el dicho professando hizo la cruz, que está arriba, por no saber firmar. Fr. Gaspar de S. Agustín*». O la de Fr. Miguel Carrillo (Manila 23.5.1691): «*Y en fee de lo qual, por no saber escribir, hice esta cruz +*». De otros dos candidatos, Fr. Francisco Bazán y Fr. Pablo de San Diego, también me reservo ciertas du-

das, dada su caligrafía y la lectura de sus firmas, haciéndolo el primero como Fr. «*Fransico Bua*» y el segundo como «*Fr. Pablo Vresan Deo*».

La ejecución artística de las Actas de profesión bien es merecedora de una breve referencia. Sólo 44 son policromas, aunque también las hay de bella factura en tinta negra. Los motivos ornamentales son, principalmente, agustinianos (S. Agustín, otros santos de la Orden, corazón, águila, si bien esta última, bicéfala puede ser tanto «imperial» como referida al «águila de Hipona»). También abundan otros elementos tomados de la flora y de la fauna. La mayor parte se encuentran encerradas en un cuadro o medallón y se rodean de frases como las siguientes: «*Soli Deo honor et gloria*», «*Hoc versetur in corde quod profertur in ore*», «*Sit Iesus nostrum gaudium*», «*Laudate Dominum in sanctis eius*», «*Te Deum laudamus, Te, Dominum, confitemur*», «*Sagitaveras et Tu, Domine, cor meum caritate*», «*In nomine Jesu omni genu flectatur*», «*Lux divina et Doctor gentium es divine Augustine*», «*S. Thoma, Pater pauperum, intercede pro nobis*», «*Gloria tibi, Domine, qui natus es de Virgine*», «*Sta. Maria, ora pro nobis*», «*Magne Pater Augustine preces nostras suscipe*».

Entre las monocolor destacan las de Fr. Joaquín de Sta. Rita y la de Fr. Alonso de Escos. La policromas mejor acabadas pertenecen a las Actas de Fr. José de Ribera, Fr. Gabriel de Mújica y Fr. Antonio Vilela. La obra pictórica de las Actas rara vez aparece firmada. Sabemos que las Actas de Fr. José de Villanueva y de Fr. Antonio Calderón fueron realizadas por ellos mismos. En la de Fr. Antonio Fiallo figura la firma de un tal Fr. Agustín y en la de Fr. Francisco Angelina se lee la nota «*Pedro Recio me fecit*». Hay otras dos más firmadas por Fr. Gaspar de San Agustín, las correspondientes a Fr. Julián Sáez y Fr. Francisco de Sta. María. Llama la atención esta última que reproduce un águila bicéfala y un jinete a caballo, acompañado por un perro, que evoca el recuerdo del cuadro de Velázquez al «Conde-Duque de Olivares». Otras tres, por su estilo, las de Fr. Tomás de Figueroa, Fr. Francisco de Jesús María y Fr. Alonso de Escaño, denuncian la mano de Fr. Gaspar de S. Agustín en su confección.

Todas las profesiones se celebraron en el convento de S. Pablo de Manila, excepto una, que se celebró en el convento de Bauang, la de Fr. Basilio Hernández (Bauang 30.6.1690). Como último dato anecdótico reseñar que la penúltima pertenece a un agustino de origen germánico, Fr. Juan José de S. Alipio [J. J. Bert de Slager Kaltenbach] (Manila 16.8.1728), y que hay dos hermanos de sangre, aunque sus apellidos sean diferentes: Lucas González (Manila 29.1.1655) y Marcos García (Manila 6.3.1655).

El segundo Libro, también en el citado Archivo con la sigla APAF 539, lleva el título «*Libro de Profesiones del Convento de S. Agustín. Principa* [sic]

el Año de 1729». Su tamaño es inferior al anterior, con unas medidas de 20 x 26 cm. Las cubiertas parecen ser de cartón duro, forradas con piel curtida, de color amarillo pálido. En la portada se puede leer el título referido y, como en el primero, todavía quedan vestigios de un papel de clasificación, en el que se puede leer: «Cajón n.º 9. Legajo n.º 17».

Sus páginas son de diversa calidad. Unas, ff. 1-61; 1-4, son hojas poco flexibles, acartulinadas y de color oscuro; las otras, ff. 62-91; 5-13, añadidas posteriormente, son de la calidad de nuestro papel ordinario. La numeración de las páginas es casi perfecta. A las tres hojas primeras en blanco siguen 91 páginas, numeradas progresiva y ordenadamente. A partir de la hoja 91 comienza una nueva numeración de las últimas 13 páginas, en las que se encuentra el escrito reproducido en el Apéndice X.

La conservación de las 72 Actas de profesión, que contiene, es óptima, salvo la de Fr. Leoncio Rodríguez (Manila 21.1.1916) (*fol. 61rv*) que está un poco deteriorada. La fórmula de 46 profesiones está en latín.

Sólo unas 10 Actas están adornadas y de estas únicamente 3 son policromadas. Destacan por su trabajo artístico las de Fr. Cayetano Romero y Fr. Antonio Ripoll entre las policromas, y las de Fr. Domingo Sánchez, Fr. Cipriano Álvarez y Fr. Nicolás Pintado entre las realizadas con tinta negra.

La caligrafía, igual que en el Libro primero, es variada y solamente hay uno que no rubrica su Acta, Fr. Manuel Palancat (Manila 3.2.1738), que «*no firmó por no saber*» (*fol. 14r*). La de Fr. Mariano Bayona tampoco va firmada, pero la causa la explica la anotación «*no profesó*» (*fol. 51r*).

Son varios los religiosos que no profesan en Manila, pero sí ratifican su profesión una vez llegados al convento agustiniano de aquella ciudad. Éste es el caso de Fr. José Calzada (Puerto Rico 14.10.1731), Fr. Juan Asencio (Puerto Rico 24.11.1731) y Fr. José Sagarmínaga (México 5.2.1732) (Cfr. mi artículo *Las profesiones religiosas del convento de Sto. Tomás de Villanueva de la ciudad de México (1731-1819)*, en *Archivo Agustiniiano* 71 (1987) 195-196). Los tres ratifican su profesión en Manila el 6.8.1732. Lo mismo aconteció con la Misión del año 1732, que profesan en el navío S. Cristóbal que les conduce a las Islas, profesión que ratifican en Manila el 6.8.1732 (*ff. 4r-9v*). Y a esta celebración se une también en el mismo día Fr. Manuel Barcina, que había profesado en Parañaque (*fol. 9v*). Las Actas de Fr. José Rivero y Raimundo Martínez (ff. 29-35) son una copia que nos dice que profesaron en Puerto de Santa María (Cádiz) el 23.4.1732.

El método seguido en la exposición de las Actas es el mismo que en el artículo anterior: prescindir de todos los elementos iterativos que no ofrecen datos de importancia. El orden es el siguiente: Nombre del profeso; nombre de los padres; lugar de nacimiento y parroquia, cuando figure; lugar y fecha de

profesión; testigos que firman, sin repetir la dei profesando, a no ser que añada algún elemento al nombre que va en la fórmula.

En el Apéndice se reproducen diversos documentos que reflejan las diferentes fórmulas usadas en los dos Libros, las más representativas, en latín y en español. El Apéndice X es la transcripción de las páginas finales del segundo Libro con el título «*Días en que toman el hábito*» (ff. 1-2).

Termino con las palabras que ya escribí en mi anterior artículo: Espero que esta edición de los Libros de Profesión pueda satisfacer las exigencias de la crítica histórica y también que pueda ayudar colmadamente a los investigadores de nuestra historia agustiniana.

LISTA DE PROFESIONES

FR. JOSÉ DE RIBERA, hijo de Gaspar de Arias y Ribera y María de Leiva y Guevara, vecinos de Manila. Profesa en Manila el 16 de julio de 1641. Fr. Alonso de Caravajal, prior. Fr. Fernando Ramos, M^o de novicios.

FR. PEDRO GONZÁLEZ, hijo de Pedro González Velarde y María de Nieba, vecinos de Manila. Profesa en Manila el 19 de junio de 1642. Fr. Alonso de Caravajal, prior. Fr. Cristóbal Chacón, M^o de novicios.

FR. CARLOS BAUTISTA, hijo de Carlos Bautista y Cecilia de Angulo, vecinos de México. Profesa en Manila el 25 de octubre de 1642. Fr. Alonso de Caravajal, prior. Fr. Cristóbal Chacón, M^o de novicios.

FR. GABRIEL DE MÚJICA, hijo de Gabriel de Mújica Buitrón y Margarita de la Rosa, vecinos de Manila. Profesa en Manila el 22 de noviembre de 1641. Fr. Alonso de Caravajal, prior. Fr. Bartolomé de Castro, M^o de novicios.

FR. DIEGO DE REINA, hijo de Francisco de Reina y Juana de Vera y Villavicencio, vecinos de Sevilla. Profesa en Manila el 12 de junio de 1643. Fr. Alonso de Caravajal, prior. Fr. Bartolomé de Castro, M^o de novicios.

FR. LORENZO DE HERRERA, hijo de Tomás de Herrera y Francisca de Valer, vecinos de México. Profesa en Manila el 15 de octubre de 1643. Fr. Alonso de Caravajal, prior. Fr. Marcos Domínguez.

FR. FRANCISCO MESA, hijo del alférez Francisco de Mesa y Francisca de Perea, vecinos de México. Profesa en Manila el 31 de octubre de 1644. Fr. Alonso de Lara, prior. Fr. Nicolás de Oñate.

FR. CRISTÓBAL DE LIORRI, hijo de Francisco de Liorri y Ana de Javarta [?] y Artasona, vecinos de Tauste [Zaragoza]. Profesa en Manila el 19 de diciembre de 1649. Fr. Diego de Ordás, prior. Fr. José de la Cuesta.

FR. MANUEL COELLO, «natural de Coilán en la Yndia Oriental» [Sri

Lanka]. Profesa en Manila el 28 de marzo de 1650. Fr. Diego de Tamayo, prior. Fr. Luis de Herrera, Subp^o y M^o de novicios.

FR. ALONSO MÁRQUEZ, hijo legítimo de Diego de Santiago y María Serrano, vecinos de Pozoblanco [Albacete]. Profesa en Manila el 8 de abril de 1650. Fr. Diego de Tamayo, prior, Fr. Luis de Herrera, Subp^o.

FR. JUAN BARRIENTOS, hijo legítimo de Juan Rodríguez Barrientos y Magdalena Gutiérrez, vecinos de Salamanca. Profesa en Manila el 14 de enero de 1651. Fr. Francisco de Madrid, prior.

FR. ALONSO TÉLLEZ, hijo legítimo del alférez Alonso Téllez y María de la Jara, vecinos de Manila. Profesa en Manila el 8 de junio de 1651. Fr. Francisco de Madrid, prior. Fr. Carlos Bautista, M^o de novicios.

FR. JUAN DE PANÉS, hijo legítimo de Diego Bernal de Elises y Catalina García, vecinos de Rota [Cádiz]. Profesa en Manila el 3 de mayo de 1652. Fr. Francisco de Madrid, prior. Fr. Gaspar Serrano, M^o de novicios.

FR. MATEO MADRID, hijo legítimo del alférez Pedro Madrid y María de Rojas, vecinos de Cebú. Profesa en Manila el 31 de octubre de 1644. Fr. Alonso de Lara, [prior]. Fr. Nicolás de Oñate.

FR. JUAN DE SOSA, hijo legítimo de Luis de Sosa y María de Andrada, vecinos de Véjar [Jaén]. Profesa en Manila el 26 de mayo de 1647. Fr. Diego de Tamayo, prior. Fr. Francisco Martínez.

FR. ANTONIO TUFÍÑO, hijo legítimo del sargento mayor Pedro Tufiño y María de Mora, vecinos de Manila. Profesa en Manila el 12 de agosto de 1648. Fr. Diego de Tamayo, prior.

FR. GASPAR SERRANO, hijo legítimo de Gabriel Sánchez de Padilla y Dionisia de Morales, vecinos de Manila. Profesa en Manila el 9 de febrero de 1649. Fr. Alonso de Caravajal, [provincial absoluto =].

FR. MARCELO DE SAN AGUSTÍN, hijo legítimo de Francisco Banal y Clara Morahin, vecinos de Laguio, «doctrina de Maalat» [Manila]. Profesa en Manila el 5 de septiembre de 1652. Fr. Francisco de Vitoria, [Subp^o]. Fr. Gaspar Serrano, M^o de novicios.

FR. FRANCISCO BAZÁN, hijo legítimo de Alonso Pérez y Fonseca y María de Manrique, vecinos de Manila. Profesa en Manila el 23 de octubre de 1652. Fr. Francisco de Vitoria, [Subp^o]. Fr. Francisco Mesa.

FR. ANTONIO DE VILELA, hijo legítimo de Matías de Vilela y María de Mesa, vecinos de Manila. Profesa en Manila el 2 de enero de 1653. Fr. Francisco de Madrid, prior, Fr. Francisco Mesa.

FR. LUCAS DE SAN NICOLÁS, hijo legítimo de Miguel Batac y Mónica Viné, vecinos de Manila, parroquia de Santiago. Profesa en Manila el 29 de julio de 1653. Fr. Dionisio Suárez, prior. Fr. Francisco Mesa.

FR. MARTÍN DE ISLA, hijo legítimo de Martín de Miguel y Úrsula de Isla, vecinos de Cavite. Profesa en Manila el 21 de diciembre de 1654. Fr. Dionisio Suárez, prior. Fr. Gerónimo de la Serna, Subp^o y M^o de novicios.

FR. LUIS DE LA FUENTE, «filius Ecclesiae», nacido en Méjico. Profesa en Manila el 25 de enero de 1655. Fr. Gerónimo de la Serna, Subp^o.

FR. JOSÉ DE HOSTE, hijo legítimo de Simón de Hoste y Ana González, vecinos de México. Profesa en Manila el 25 de enero 1655. Fr. Gerónimo de la Serna, Subp^o.

FR. LUCAS GONZÁLEZ, hijo legítimo de Francisco González y Petronila de Alcaraz, vecinos de Manila. Profesa en Manila el 29 de enero de 1655. Fr. Dionisio Suárez, prior. Fr. Gerónimo de la Serna, Subp^o y M^o de novicios.

FR. MARCOS GARCÍA, hijo legítimo de Francisco González y Petronila de Alcaraz, vecinos de Manila. Profesa en Manila el 6 de marzo de 1655. Fr. Dionisio Suárez, prior. Fr. Gerónimo de la Serna, M^o de novicios.

FR. GABRIEL DELGADO, hijo legítimo del capitán Pedro Delgado e Isabel de la Concepción, vecinos de Manila. Profesa en Manila el 30 de marzo de 1655. Fr. Gerónimo de la Serna, Subp^o. Fr. Bartolomé de la Torre.

FR. ANTONIO DE SARABIA, hijo legítimo de Antonio Sarabia y María de Guevara, vecinos de México. Profesa en Manila el 14 de junio de 1655. Fr. Gerónimo de la Serna, Subp^o. Fr. Bartolomé de la Torre.

FR. NICOLÁS BAZÁN, hijo legítimo de Francisco de la Mota y Catalina Bazán, vecinos de México. Profesa en Manila el 14 de junio de 1655. Fr. Gerónimo de la Serna, Subp^o. Fr. Bartolomé de la Torre.

FR. SEBASTIÁN DE ONTIVEROS, hijo legítimo de Pedro Ontiveros Rengel y Francisca Jiménez Mariscal, vecinos de México. Profesa en Manila el 14 de junio de 1655. Fr. Gerónimo de la Serna, Subp^o. Fr. Bartolomé de la Torre.

FR. JUAN DE OTEIZA, hijo legítimo de Lázaro de Oteiza y Magdalena de Quintana, vecinos de Camarines. Profesa en Manila el 10 de julio de 1655. Fr. Dionisio Suárez, prior. Fr. Gerónimo de la Serna.

FR. JUAN DE SAN AGUSTÍN, «hijo de la Igleçia en la ciudad de México». Profesa en Manila el 4 de septiembre de 1655. Fr. Dionisio Suárez, prior. Fr. Gerónimo de la Serna, M^o de novicios.

FR. BENITO DE MENA, hijo legítimo de Juan de Mena Salazar y Tomasina

del Castillo, vecinos de Nueva Segovia. Profesa en Manila el 2 de junio de 1656. Fr. Diego de Ordás, prior. Fr. Gaspar Serrano, M^o de novicios.

FR. JOSÉ DE VILLANUEVA, hijo legítimo de Bartolomé Patiño y Josefa de Villanueva, «naturales de la Nueva España» [Méjico] Profesa en Manila el 10 de agosto de 1656. Fr. Gerónimo de la Serna, [Subp^o]. Fr. Gaspar Serrano, M^o de novicios.

FR. PABLO ZADA, hijo legítimo de Julián Zada y Clara de Segura, vecinos de Manila. Profesa en Manila el 8 de febrero de 1657. Fr. Diego de Ordás, prior. Fr. Gerónimo de la Serna.

FR. JUAN GÓMEZ, hijo legítimo de Fernando Gómez y Ana López, vecinos de San Felices [Soria]. Profesa en Manila el 25 de junio de 1657. Fr. Gerónimo de la Serna, Subp^o. Fr. Pedro de la Plaza.

FR. DIEGO DE ARELLANO, hijo legítimo de Pedro de la Torre y Arellano y Ana de Solís, vecinos de México. Profesa en Manila el 25 de junio de 1657. Fr. Gerónimo de la Serna, Subp^o. Fr. Pedro de la Plaza.

FR. ANDRÉS DE MENDOZA, hijo legítimo de Miguel de la Cruz y Tomasina Rodríguez, vecinos de Manila. Profesa en Manila el 16 de enero de 1660. Fr. José de Mendoza, prior. Fr. Juan Ponce, M^o de novicios.

FR. ANDRÉS HURTADO, hijo legítimo de Francisco Hurtado y Juana Muñoz, vecinos de Tlaxcala [Méjico]. Profesa en Manila el 1 de abril de 1660. Fr. Antonio Carrión, prior. Fr. Carlos Bautista, M^o de novicios.

FR. ANTONIO FIALLO, «filius naturalis» del almirante Juan Fiallo Ferreira y Margarita del Rosario, vecinos de Manila. Profesa en Manila el 11 de agosto de 1660. Fr. Antonio Carrión, prior. Fr. Carlos Bautista, M^o de novicios.

FR. AGUSTÍN DE ESTRADA, hijo legítimo del alférez Lorenzo Duque de Estrada e Isabel Duram Castellanos, vecinos de Tlaxcala [Méjico]. Profesa en Manila el 15 de febrero de 1661. Fr. Antonio Carrión, prior. Fr. Carlos Bautista, M^o de novicios.

FR. JOSÉ CAMELLO, hijo legítimo del alférez Jerónimo Camello Nieto y Lucía González, vecinos de Macao [China]. Profesa en Manila el 12 de abril de 1661. Fr. Antonio Carrión, prior. Fr. Juan Ponce, M^o de novicios.

FR. ANTONIO DE LUNA, hijo legítimo de Cosme de Luna y Francisca González, vecinos de México. Profesa en Manila el 7 de junio de 1661. Fr. Antonio Carrión, prior. Fr. Juan Ponce, M^o de novicios.

FR. JOSÉ RODRÍGUEZ, hijo legítimo de Clemente Rodríguez y Catalina

Monzón, vecinos de Manila. Profesa en Manila el 5 de abril de 1662. Fr. Antonio Carrión, prior. Fr. Juan Ponce, M^o de novicios.

FR. GABRIEL ÁLVAREZ, hijo legítimo de Cristóbal Álvarez y Francisca Pérez, vecinos de Manila. Profesa en Manila el 22 de septiembre de 1663. Fr. Lucas Ortiz, prior. Fr. José Rodríguez, M^o de novicios.

FR. ALONSO DE ESCOS, hijo legítimo de Alonso de Escos y Juana Martínez, vecinos de Baeza [Jaén]. Profesa en Manila el 25 de noviembre de 1663. Fr. Lucas Ortiz, prior. Fr. José de Paternina, M^o de novicios.

FR. IGNACIO DE MERCADO, hijo legítimo de Pedro de Mercado y Francisca Morales, vecinos de Manila. Profesa en Manila el 17 de enero de 1666. Fr. Dionisio Suárez, prior. Fr. Luis del Castillo, M^o de novicios.

FR. ANTONIO ORDÓÑEZ, hijo legítimo de Lorenzo Ordóñez Ballesteros y Beatriz de Mesa, vecinos de San Lúcar de Barrameda [Cádiz]. Profesa en Manila el 7 de abril de 1666. Fr. Dionisio Suárez, prior. Fr. José Polanco.

FR. SEBASTIÁN CONRADO, hijo legítimo de Gaspar Conrado y Constanza de Rojas, vecinos de «la ciudad de los Ángeles» [Puebla de los Ángeles, Méjico]. Profesa en Manila el 23 de enero de 1667. Fr. Dionisio Suárez, prior.

FR. JOSÉ COLINDRES, hijo legítimo de Nicolás Colindres y María Jaramillo, «vecinos de la ciudad de Cretano» [Querétaro, Méjico]. Profesa en Manila el 17 de enero de 1669. Fr. José Paternina, prior. Fr. Alejandro Rey, M^o de novicios.

FR. MIGUEL NAVARRO, hijo legítimo de Francisco Navarro y María de Cuenca, «vezinos de la ciudad de la Puebla, parroquianos de S. Pedro» [Puebla de los Ángeles, Méjico]. Profesa en Manila el 15 de enero de 1669. Fr. Dionisio Suárez, prior.

FR. LORENZO CUETO, hijo legítimo de Antonio de Cueto y Melchora de Pararta, vecinos de Manila. Profesa en Manila el 21 de noviembre de 1669. Fr. Dionisio Suárez, provincial. Fr. Francisco Ferruil, Subp^o y M^o de novicios.

FR. ANTONIO DE SAN JOSÉ, hijo legítimo de Antonio González y María Gómez, vecinos de Manila. Profesa en Manila el 1 de septiembre de 1670. Fr. Francisco Ferruil, Subp^o.

FR. PEDRO DE SAN JOSÉ, hijo legítimo de Melchor Bravo y María de la Parra, vecinos de «Angelopolitanae» [Puebla de los Ángeles, Méjico]. Profesa en Manila el 26 de febrero de 1672. Fr. Dionisio Suárez, prior. Fr. Juan Nicolás de Rivera, M^o de novicios.

FR. FRANCISCO DE BARRUTIA, hijo legítimo de Domingo Martínez de Ba-

rutia y Catalina de la Paz, vecinos de Manila. Profesa en Manila el 10 de diciembre de 1672. Fr. Juan de Jerez, prior. Fr. Felipe de Jáuregui.

FR. PEDRO DE SALAS, hijo legítimo de Francisco de Salas y Polonia de Flores, vecinos de Villacastín [Segovia]. Profesa en Manila el 19 de septiembre de 1675. Fr. Dionisio Suárez, prior. Fr. Alonso Arnillas, Subp^o.

FR. JOSÉ DE MEDINA, hijo legítimo del alférez Juan de Medina y Casilda Mejía, vecinos de Manila. Profesa en Manila el 18 de octubre de 1676. Fr. Dionisio Suárez, prior. Fr. Alonso Arnillas, Subp^o y M^o de novicios.

FR. CRISTÓBAL ÁLVAREZ, hijo legítimo de Gregorio Álvarez y Antonia Rodríguez, «naturales de la ciudad de Cádiz y bautizado en la pila de la Iglesia Catedral de dicha ciudad». Profesa en Manila el 25 de enero de 1678. Fr. Miguel Rubio, prior. Fr. Domingo Méndez, Subp^o y M^o de novicios.

FR. PEDRO DEL CASTILLO, hijo legítimo de Pedro del Castillo y Francisca de Tamayo, vecinos de Manila. Profesa en Manila el 2 de febrero de 1678. Fr. Miguel Rubio, prior. Fr. Pedro Cameros, «en lugar del P. M^o de novicios».

FR. PABLO DE SAN DIEGO, hijo legítimo de Agustín Ori y Marta Cahilohan, «naturales del pueblo de Lumban» [Filipinas]. Profesa en Manila el 21 de agosto de 1678. Fr. Miguel Rubio, prior. Fr. Domingo Méndez, Subp^o y M^o de novicios. Fr. Pablo vresan Deo [sic].

FR. JUAN BUENO, hijo legítimo de Bartolomé Lambiés y Juana Olivera, vecinos de Mallorca. Profesa en Manila el 23 de octubre de 1678. Fr. Miguel Rubio, prior. Fr. Domingo Méndez, M^o de novicios.

FR. JULIÁN SÁEZ, hijo legítimo de Francisco Sáez y Josefa Muñoz, vecinos de Cebú. Profesa en Manila el 7 de mayo de 1682. Fr. Juan Bautista Bover, prior. Fr. Nicolás de San Pedro, M^o de novicios.

FR. TOMÁS DE FIGUEROA, hijo legítimo de Antonio de Figueroa y María Alvarado, «naturales de la ciudad de México». Profesa en Manila el 24 de julio de 1682. Fr. Nicolás de San Pedro, Subp^o y M^o de novicios. Fr. Nicolás Gil.

FR. FRANCISCO DE SANTA MARÍA, hijo legítimo de Domingo de Urdina-rrain y Lucía Zavala, vecinos de S. Sebastián, «bautizado en la Parrochia de Santa María». Profesa en Manila el 15 de noviembre de 1682. Fr. José Duque, prior.

FR. FRANCISCO ANGELINA, hijo legítimo de Martín García Lagares y Francisca de Guerra, vecinos de Osuna [Sevilla]. Profesa en Manila el 26 de noviembre de 1682. Fr. Gabriel de la Torre, Subp^o. Fr. Nicolás de San Pedro, M^o de novicios.

FR. FRANCISCO LEHIR, hijo legítimo de Ammón Lehir y Bárbara Pérez, vecinos de Ayamonte [Huelva], parroquia de N^a S^a de las Angustias. Profesa en Manila el 30 de diciembre de 1686. Fr. Francisco de Zamora, prior, Fr. Juan de Aguirre.

FR. FRANCISCO DE JESÚS MARÍA, hijo legítimo de Juan Pingarrón y María Vrosa, vecinos de Carabanchel de Arriba [Madrid], parroquia de San Pedro. Profesa en Manila el 30 de agosto de 1685. Fr. Francisco de Zamora, prior, Fr. Juan Gómez, M^o de novicios.

FR. ALONSO DE ESCAÑO, hijo legítimo del licenciado Fernando de Esgañó y Eleonor de Córdoba, parroquianos de la Iglesia Matriz de Sevilla, «nunc vero incolarum Manilensium». Nacido en Sevilla. Profesa en Manila el 30 de enero de 1687. Fr. Francisco de Zamora, prior, Fr. Juan de Aguirre.

FR. JUAN BAUTISTA PEREIRA, hijo legítimo de Domingo Díaz y Petronila de Sosa, vecinos de Macao. «Baptizado en la Yglesia Mayor de dicha ciudad, jurisdición del Arzobispado de Goa». Profesa en Manila el 2 de noviembre de 1687. Fr. Francisco de Zamora, prior, Fr. Gaspar de San Agustín.

FR. MANUEL DE SAN MATÍAS, hijo legítimo de Pedro de Jara y Ana María de Fuentes, vecinos de Manila y parroquianos de la Iglesia Matriz. Profesa en Manila el 15 de septiembre de 1688. Fr. Francisco de Zamora, prior, Fr. Juan de Aguirre, M^o de novicios.

FR. BASILIO HERNÁNDEZ, hijo legítimo de Francisco Hernández e Isabel Martín, vecinos de Cantalapiedra [Salamanca]. Profesa en Bauang el 30 de junio de 1690. Fr. Simón Martínez, prior del convento de Bauang.

FR. NICOLÁS DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO, hijo legítimo de Vicente de la Cruz e Isabel Bulla, «naturales del pueblo de Longos, baptizado en la yglesia de N.P. S. Agustín de Arayat, Arçobispado de Manila». Profesa en Manila el 1 de julio de 1690.

FR. MARTÍN DE SAN AGUSTÍN, hijo legítimo de Lucas Longar y Melchora Sicnotam «naturales del pueblo de Lubao, baptizado en la yglesia de N.P. S. Agustín de dicho pueblo, Arçobispado de Manila». Profesa en Manila el 1 de julio de 1690.

FR. AGUSTÍN DE SAN GUILLERMO, hijo legítimo de Domingo Nanquil y Mónica Lauan, «naturales del pueblo de Vaua, baptizado en la iglesia de N.P. S. Agustín de dicho pueblo, Arçobispado de Manila». Profesa en Manila el 1 de julio de 1690.

FR. TOMÁS DE IBARRA, hijo legítimo de Juan Antonio de Ibarra y María Delgado. Nacido en Manila. Profesa en Manila el 16 de julio de 1699. Fr. Juan de Aguilar, prior, Fr. Juan Murat, M^o de novicios.

FR. FERNANDO DE SANTA MÓNICA, hijo legítimo de Juan de Ricote y María Lancos, vecinos de Figueras [Asturias], parroquia de San Esteban. Profesa en Manila el 30 de julio de 1690. Fr. Diego de Alday, prior. Fr. Carlos Tarrasa, M^o de novicios.

FR. JUAN NÚÑEZ, hijo legítimo de Francisco Núñez y María López, vecinos de Medina del Campo [Valladolid]. Profesa en Manila el 30 de julio de 1690. Fr. Diego de Alday, prior. Fr. Carlos Tarrasa, M^o de novicios.

FR. JUAN LÓPEZ HIDALGO, hijo legítimo de Fernando López e Isabel Daza de Contreras, vecinos de Santa Eufemia [Córdoba], y parroquianos de la misma. Profesa en Manila el 30 de julio de 1690. Fr. Diego de Alday, prior. Fr. Carlos Tarrasa, M^o de novicios.

FR. ISIDRO LÓPEZ DE ROA, hijo legítimo de Miguel López de Roa y Mariana Fernández, vecinos de Madrid, parroquia de Sta. Cruz. Profesa en Manila el 18 de septiembre de 1690. Fr. Diego de Alday, prior. Fr. José García, M^o de novicios.

FR. MIGUEL CARRILLO, hijo legítimo de José Sánchez Carrillo y Teresa Batancor, vecinos de Tepiaca [Méjico]. Profesa en Manila el 23 de mayo de 1691. Fr. Calixto Lobos, Subp^o. Fr. Nicolás Sirvent, M^o de novicios.

FR. JOSÉ DE ALBA, hijo legítimo de Gerónimo de Alba y Juana Núñez, «criolla de el Puerto de Cavite y el dicho mi padre criollo de la Nueva España; bautizado en la yglesia de N.P. S. Augustin de Batangas, Arçobispado de Manila». Profesa en Manila el 8 de agosto de 1691. Fr. Calixto Lobos, Subp^o.

FR. FRANCISCO ÁLVAREZ, hijo legítimo de Domingo Álvarez y Catalina Luaces, vecinos de la villa de Noya [La Coruña]. Profesa en Manila el 26 de enero de 1692. [Fr. Calixto Lobos, Subp^o].

FR. JUAN ALFARO, hijo legítimo de Nicolás de Alfaro y María Niño de Guzmán, «residentes en el pueblo de Tanauan de Bysaias, partido de Catbalogan, de el Obispado de Zugbu». Profesa en Manila el 15 de septiembre de 1695. Fr. José López, prior. Fr. Juan de Aguirre, M^o de novicios.

FR. LUIS JURADO, hijo legítimo de Nicolás Jurado y María Gómez de la Peña. Nacido en Panay [Cápiz, Filipinas]. Profesa en Manila el 15 de enero de 1696. Fr. José López, prior. Juan de Aguirre, M^o de novicios.

FR. JOSÉ DEL ESPÍRITU SANTO, hijo legítimo de Gaspar del Espíritu Santo y Mónica Fallas, «naturales del pueblo de Bacolor; batisado en la yglesia de San Guillermo del dicho pueblo, Arçobispado de Manila». Profesa en Manila el 8 de septiembre de 1697. Fr. Blas Marta, Subp^o.

FR. DIEGO BERASTIGUI, hijo legítimo de Bernardo Berastigui y Gertrudis

de Castrillo, «residentes en la billa de Guanajuato, en los Reynos de la Nueva España, de el obispado de Mechuacán» [Méjico]. Profesa en Manila el 14 de abril de 1698. Fr. José López, prior. Fr. Blas Marta, M^o de novicios.

FR. MANUEL LÓPEZ DE LA PALMA, hijo legítimo de Juan de Palma y María López Damisa, «residentes que fueron de la ciudad de Ayamonte, del Arzobispado de Sevilla, en los Reynos de Castilla» [Huelva]. Profesa en Manila el 18 de septiembre de 1698. Fr. Juan de Aguilar, prior. Fr. Juan Murat, M^o de novicios.

FR. VICENTE JUAN DE URQUIOLA, hijo legítimo de Juan Bautista de Urquiola y Josefa del Corrain, nacido en Panay [Cápiz, Filipinas]. Profesa en Manila el 25 de junio de 1699. Fr. Juan de Aguilar, prior. Fr. Juan Murat, M^o de novicios.

FR. JUAN ANTONIO DE LA PEÑA, hijo legítimo de Juan Antonio de la Peña y Josefa Romero, vecinos de Manila, parroquianos de la iglesia Matriz. Profesa en Manila el 25 de junio de 1699. Fr. Juan de Aguilar, prior. Fr. Juan Murat, M^o de novicios.

FR. FRANCISCO CONDE, hijo legítimo de Antonio Conde y Ana Ardila, vecinos de Manila, parroquianos de la iglesia Matriz. Profesa en Manila el 25 de junio de 1699. Fr. Juan de Aguilar, prior. Fr. Juan Murat, M^o de novicios.

FR. JOSÉ DE JESÚS, hijo legítimo de Miguel de Navas y María Jiménez, vecinos de Manila, parroquia de San Pedro. Profesa en Manila el 31 de agosto de 1700. Fr. Juan de Aguilar, prior. Fr. Gabriel González, M^o de novicios.

FR. TOMÁS QUIJANO, hijo legítimo de Diego Quijano y María de la Peña, vecinos de Manila, parroquia de San Pedro. Profesa en Manila el 31 de agosto de 1700. Fr. Juan de Aguilar, prior. Fr. Gabriel González, M^o de novicios.

FR. MANUEL HIDALGO, hijo legítimo de Juan Luis Hidalgo y Juana Martínez, vecinos de Manila, parroquia de San Pedro. Profesa en Manila el 31 de agosto de 1700. Fr. Juan de Aguilar, prior. Fr. Gabriel González, M^o de novicios.

FR. JUAN BLANCO, hijo legítimo de Francisco Blanco y María Alcaraz Ballesteros, vecinos de Sigüenza [Guadalajara], parroquia de San Pedro. Profesa en Manila el 19 de septiembre de 1700. Fr. Juan Aguilar, prior. Fr. Gabriel González, M^o de novicios.

FR. GABRIEL MEZCORTA, hijo legítimo de Domingo Mezcorta y Francisca Inoriza, vecinos de Arceniega [Álava], parroquia de Sta. María. Profesa en Manila el 19 de septiembre de 1700. Fr. Juan de Aguilar, prior. Fr. Gabriel González, M^o de novicios.

FR. FRANCISCO DE ASCASUBI Y ELORRIAGA, hijo legítimo de Nicolás de Ascasubi y María Estefanía de Elorriaga, vecinos de Oñate [Guipúzcoa], parroquia de San Miguel. Profesa en Manila el 18 de octubre de 1700. Fr. Juan de Aguilar, prior. Fr. Gabriel González, M^o de novicios.

FR. AGUSTÍN DE LA PARRA, hijo legítimo de Nicolás Rodríguez de la Parra y Antonia de la Parra, vecinos de Santiago de Cretano [de Querétaro, Méjico], parroquia de San Pedro. Profesa en Manila el 26 de noviembre de 1700. Fr. Juan de Aguilar, prior, Fr. Gabriel González, M^o de novicios.

FR. SALVADOR ALFONSO, hijo legítimo del capitán Adriano Alfonso y María Ángela Pérez, vecinos de Manila, parroquia de San Pedro. Profesa en Manila el 11 de febrero de 1701. Fr. Gabriel González, Subp^o.

FR. IGNACIO GREGORIO DE SANTA TERESA, hijo legítimo de Juan de Noruega Manesa y María Danlac, vecinos de San Roque, parroquia de San Pedro, del Puerto de Cavite. Profesa en Manila el 20 de febrero de 1701. Fr. Juan de Aguilar, prior. Fr. Gabriel González, M^o de novicios.

FR. PEDRO DE CASTRO, hijo legítimo de Fransisco de Castro y Petronilde Veedor, vecinos de México, parroquia de San Pedro. Profesa en Manila el 12 de mayo de 1702. Fr. Juan Bautista de Olarte, prior. Fr. Juan Ribellas, M^o de novicios.

FR. IGNACIO DE ESPINOSA, hijo legítimo del sargento José de Espinosa y Pascuala Cosme, vecinos de Manila, parroquia de San Pedro. Profesa en Manila el 14 de junio de 1705. Fr. Sebastián de Foronda, prior, Fr. José García, M^o de novicios.

FR. MANUEL IBÁÑEZ, hijo legítimo del alférez Diego Tomé Ibáñez y Juana Duque de Estrada, vecinos de Manila. Profesa en Manila el 14 de julio de 1705. Fr. Sebastián de Foronda, prior. Fr. José García, M^o de novicios.

FR. JOSÉ DE SANTA MÓNICA, presbítero, hijo legítimo de Agustín García y Catalina Rangel, vecinos de Sevilla, bautizado en la catedral de dicha ciudad. Profesa en Manila el 31 de agosto 1705. Fr. Sebastián de Foronda, prior. Fr. José García, M^o de novicios.

FR. MANUEL CORTÉS, hijo legítimo de Francisco Cortés e Isabel María de Coba, vecinos del Puerto de Cavite, parroquia de San Andrés de Parañaque. Profesa en Manila el 25 de julio de 1708. Fr. Tomás Gonzalvo, prior. Fr. Francisco de Elorriaga, M^o de novicios.

FR. ANDRÉS DE ECHEVERRÍA, hijo legítimo de Pedro de Echeverría y María Nayto, vecinos del Puerto de Cavite, parroquia de San Roque. Profesa en Manila el 25 de julio de 1708. Fr. Tomás Gonzalvo, prior. Fr. Francisco de Elorriaga, M^o de novicios.

FR. SANTIAGO AMARIS, hijo legítimo de Francisco Amaris y Ana Chiaie, vecinos de Villafranca [Sicilia]. Profesa en Manila el 6 de abril de 1711. Fr. Baltasar de Santa María, prior. Fr. Manuel Ibáñez, M^o de novicios.

FR. MATEO GARCÍA, hijo legítimo de Domingo García y Eugenia Martínez, «residentes que fueron del lugar de Hallares [Alláriz, Orense], del Reyno de León, de la parroquia de S. Pedro». Profesa en Manila el 9 de agosto de 1712. Fr. Baltasar de Santa María, prior. Fr. Francisco de Elorriaga, M^o de novicios.

FR. GARCÍA BRACEROS, hijo legítimo de Juan Braceros y Beatriz Rol, vecinos de «Placentiae, parochiae Salvatoris» [Plencia, Vizcaya; Placencia, Guipúzcoa?]. Profesa en Manila el 15 de agosto de 1712. Fr. Baltasar de Santa María, prior. Fr. José de San Agustín, M^o de novicios.

FR. FRANCISCO ALONSO, hijo legítimo de José Alonso y Sebastiana Galeón, vecinos de Omillos [Burgos]. Profesa en Manila el 15 de agosto de 1712. Fr. Baltasar de Santa María, prior. Fr. José de San Agustín, M^o de novicios.

FR. MIGUEL DE SAN AGUSTÍN, hijo legítimo de Pedro de Mabri y María Fernández, vecinos de Madrid. Profesa en Manila el 15 de agosto de 1712. Fr. Baltasar de Santa María, prior. Fr. José de S. Agustín, M^o de novicios.

FR. FRANCISCO MARTÍNEZ, hijo legítimo de Matías Martínez de Ron y María de Astiller, vecinos de Madrid. Profesa en Manila el 15 de agosto de 1712. Fr. Baltasar de Santa María, prior. Fr. José de San Agustín, M^o de novicios.

FR. GABRIEL PALACIOS, hijo legítimo de Alonso Palacios e Isabel de Gallarda, vecinos de Talavera de la Reina [Toledo]. Profesa en Manila el 15 de agosto de 1712. Fr. Baltasar de Sta. María, prior. Fr. José de San Agustín, M^o de novicios.

FR. ANTONIO RUIZ, hijo legítimo de Manuel de Ruiz y Ana de Señora, vecinos de Villar de Matababras [Ávila]. Profesa en Manila el 15 de agosto de 1712. Fr. Baltasar de Santa María, prior. Fr. José de San Agustín, M^o de novicios.

FR. JUAN DE OCHATE, hijo legítimo de Pedro de Ochate y Juana del Campo, vecinos de Treviño [Burgos]. Profesa en Manila el 15 de agosto de 1712. Fr. Baltasar de Santa María, prior. Fr. José de San Agustín, M^o de novicios.

FR. MANUEL DE AROZENA, hijo legítimo de Jerónimo de Arozena y Juana de Unciti, vecinos de Pamplona [Navarra]. Profesa en Manila el 15 de agosto de 1712. Fr. Baltasar de Santa María, prior. Fr. José de San Agustín, M^o de novicios.

FR. PEDRO DE LOS DOLORES, hijo legítimo de Diego Valderrama y Josefa Armentia, vecinos de San Luis de la Paz [Méjico]. Profesa en Manila el 26 de agosto de 1712. Fr. Baltasar de Santa María, prior. Fr. José de San Agustín, M^o de novicios.

FR. MIGUEL RODRÍGUEZ DE ANDRADE, hijo legítimo de Pedro Rodríguez de Montalvo y Ana de Andrade, vecinos de Monforte de Lemos, parroquia de N^a. S^a de Regoa [Lugo]. Profesa en Manila el 26 de agosto de 1712. Fr. Baltasar de Santa María, prior. Fr. José de S. Agustín, M^o de novicios.

FR. JOSÉ CALDERÓN, hijo legítimo de José Calderón y Josefa de Lara, vecinos de Guanajuato [Méjico]. Profesa en Manila el 3 de diciembre de 1713. Fr. Tomás Ortiz, prior. Fr. Tomás García, M^o de novicios.

FR. MANUEL ZAMORA, hijo legítimo de Manuel Zamora y Tomasa Gómez, vecinos de Medina del Campo [Valladolid]. Profesa en Manila el 15 de julio de 1714. Fr. Tomás Ortiz, prior. Fr. Domingo Díaz, M^o de novicios.

FR. PABLO LEÓN, hijo legítimo de Miguel de León y Juliana de Cantos, vecinos de Sax [Alicante]. Profesa en Manila el 21 de diciembre de 1723. Fr. Isidro Reoyo, Comisario Gral. y Vicario. Fr. José Cantero, M^o de novicios.

FR. MARTÍN PÉREZ, hijo legítimo de Francisco Pérez y María Ortiz, vecinos de Urbina de Eza [Álava]. Profesa en Manila el 20 de enero de 1714. Fr. Isidro Reoyo, Comisario Gral. y Vicario. Fr. José Cantero, M^o de novicios.

FR. PEDRO NÚÑEZ, hijo legítimo de Pedro Núñez y María Ruiz, vecinos de Salazar, «prope Villarcayo», parroquia de San Esteban [Burgos]. Profesa en Manila el 9 de septiembre de 1724. Fr. José Ibáñez, Subp^o. Fr. José Cantero, M^o de novicios.

FR. JOSÉ GASOL, hijo legítimo de Sebastián Gasol y Teresa Arán, vecinos de Torrebeses [Lérida], parroquia del Salvador. Profesa en Manila el 9 de septiembre de 1724. Fr. José Ibáñez, Subp^o. Fr. José Cantero, M^o de novicios.

FR. BERNARDO SÁNCHEZ, hijo legítimo de Pedro Sánchez y Francisca Espina, vecinos de Cervera [Asturias], parroquia de S. Martín de Torazo. Profesa en Manila el 9 de septiembre de 1724. Fr. José Ibáñez, Subp^o. Fr. José Cantero, M^o de novicios.

FR. BALTASAR GARCÍA, hijo legítimo de Antonio García y María Martínez, vecinos de Villanueva de Fascoa, parroquia de San Miguel, «vulgo Lamego» [Portugal]. Profesa en Manila el 9 de septiembre de 1724. Fr. José Ibáñez, Subp^o. Fr. José Cantero, M^o de novicios.

FR. FRANCISCO URRUTIA, hijo legítimo de Antonio de Urrutia y María de Verrobi, vecinos de Eslava [Navarra], parroquia de San Miguel. Profesa en

Manila el 9 de septiembre de 1724. Fr. José Ibáñez, Subp^o. Fr. José Cantero, M^o de novicios.

FR. MARTÍN DE AGUIRRE, hijo legítimo de Martín de Aguirre y Magdalena Fernández de Castelo, vecinos de Gamarra [Álava], parroquia de Santa Cruz. Profesa en Manila el 9 de septiembre 1724. Fr. José Ibáñez, Subp^o. Fr. José Cantero, M^o de novicios.

FR. DOMINGO GUEZALA, hijo legítimo de Francisco Guezala y Antonia Aguirre, vecinos de Acheta, «in Valle quae vulgo Llodio», [Vizcaya], parroquia de San Pedro. Profesa en Manila el 9 de septiembre de 1724. Fr. José Ibáñez, Subp^o. Fr. José Cantero, M^o de novicios.

FR. TOMÁS MATUTE, hijo legítimo de Juan Matute y Catalina Hernández, vecinos de Alfaro [Logroño], parroquia de San Miguel. Profesa en Manila el 9 de septiembre de 1724. Fr. José Ibáñez, Subp^o. Fr. José Cantero, M^o de novicios.

FR. JOSÉ GONZÁLEZ, hijo legítimo de Juan González y Ana Rodríguez, vecinos de Totana [Murcia], parroquia de Santiago. Profesa en Manila el 9 de septiembre de 1724. Fr. José Ibáñez, Subp^o. Fr. José Cantero, M^o de novicios.

FR. ANTONIO CALDERON, hijo legítimo de Antonio Calderón y Magdalena López, vecinos de Linares [Salamanca], parroquia de S. Martín, «vulgo dicitur Castañar». Profesa en Manila el 9 de septiembre de 1724. Fr. José Ibáñez, Subp^o. Fr. José Cantero, M^o de novicios.

FR. TOMÁS LEJARRAGA, hijo legítimo de Agustín Lejarraga y Antonia Orube, vecinos de Durango [Vizcaya], parroquia de Santa María. Profesa en Manila el 14 de septiembre de 1724. Fr. José Ibáñez, Subp^o. Fr. José Cantero, M^o de novicios.

FR. AGUSTÍN DE LURBES, hijo legítimo de Vicente de Lurbes y Gracia Verretera, vecinos de Isaba del Valle del Roncal [Navarra] parroquia de San Pedro. Profesa en Manila el 2 de octubre de 1724. Fr. José Ibáñez, Subp^o. Fr. José Cantero, M^o de novicios.

FR. PEDRO DE LOS SANTOS, hijo legítimo de Pedro Fernández y Magdalena Díaz, vecinos de Madrid. Profesa en Manila el 4 de noviembre de 1725. Fr. José Nebot, prior. Fr. Gabriel Palacios, Subp^o y M^o de novicios.

FR. PEDRO SÁNCHEZ, hijo legítimo de Benito Sánchez y Francisca de Castro, vecinos de Orjas, [La Coruña], parroquia de San Julián. Profesa en Manila el 4 de noviembre de 1725. Fr. José Nebot, prior. Fr. Gabriel Palacios, Subp^o y M^o de novicios.

FR. NICOLÁS CAXAS, hijo legítimo de Felipe Caxas y Josefa Martínez, vecinos de Totana [Murcia], parroquia de Santiago. Profesa en Manila el 17 de julio de 1726. Fr. José Nebot, presidente. Fr. Gabriel Palacios, Subp^o y M^o de novicios.

FR. JOAQUÍN DE SANTA RITA, «hijo natural» de Lorenzo de Rosas y Magdalena Cervantes, vecinos de México, parroquianos de la Catedral. Profesa en Manila el 25 de julio de 1727. Fr. Juan Bautista Ibarra, Subp^o. Fr. Juan de Xadraque, M^o de novicios.

FR. SEBASTIÁN DE LARREA, hijo legítimo de Juan de Larrea y María de Medina, vecinos de Manila. Profesa en Manila el 8 de enero de 1728.

FR. JUAN JOSÉ DE SAN ALIPIO, hijo de Juan Bernardo Bart de Slager y Eva Kaltenbach, «incolis Canderæ, oppidi, Principi Bada = Durlacensi subjecti» [Kandern, Baden Wittenberg RFA]. Profesa en Manila el 16 de agosto de 1728. Fr. Félix Trillo, prior, Fr. Juan de Xadraque, M^o de novicios.

FR. MATÍAS RODRÍGUEZ, hijo legítimo de Bartolomé Rodríguez y María de Ortega, vecinos de Jaén, parroquia de San Alfonso. Profesa en Manila el 16 de agosto de 1728. Fr. Félix Trillo, prior. Fr. Juan de Xadraque, M^o de novicios.

LIBRO DE PROFESIONES DEL CONVENTO DE S. AGUSTÍN

Principia el año de 1729

FR. PEDRO MARTÍNEZ DE TEJADA, hijo legítimo de Martín de Tejada y Josefa Romero, vecinos y parroquianos de Binondoc [Manila, Filipinas]. Profesa en Manila el 26 de febrero de 1729. Fr. Félix Trillo, prior. Fr. Juan de Xadraque, M^o de novicios [fol. 1r].

FR. NICOLÁS DE LA ASUNCIÓN, hijo legítimo de Juan de Enciso y Francisca Martínez, vecinos de Munilla [Burgos], parroquia de S. Miguel. Profesa en Manila el 7 de agosto de 1732. Fr. Diego Bergaño, prior. Fr. Juan de Xadraque, M^o de novicios [fol. 2r].

FR. JOSÉ CALZADA, [hijo de José Calzada y Clara Gómez, vecinos de Susinos (Burgos) y parroquianos de S. Vicente mártir]. Ratifica su profesión [Puerto Rico 14 de octubre de 1731] en Manila el 6 de agosto de 1732. Fr. Diego Bergaño, prior, Fr. Juan de Xadraque, Subp^o. Fr. Lorenzo Castelló, Dep^o [fol. 3r].

FR. JUAN ASENCIO, [hijo de Juan Asencio y María de Landáburo, vecinos de Lasarte (Guipúzcoa) y parroquianos de Sta. María]. Ratifica su profe-

sión [Puerto Rico 24 de noviembre de 1731] en Manila el 6 de agosto de 1732. Fr. Diego Bergaño, prior, Fr. Juan de Xadraque, Subp°. Fr. Lorenzo Castelló, Dep° [fol. 3r-v].

FR. JOSÉ DE SAGARMÍNAGA, [hijo de Juan Sagarmínaga y María González de la Fuente, vecinos de Vitoria (Álava) y parroquianos de S. Pedro]. Ratifica su profesión [México el 5 de febrero de 1732] en Manila el 6 de agosto de 1732. Fr. Diego Bergaño, prior. Fr. Juan de Xadraque, Subp°. Fr. Lorenzo Castelló, Dep° [fol. 3v-4r].

FR. FRANCISCO MAGARZO, profesas en el navío San Cristóbal y ratifica su profesión el mismo año en Manila el 6 de agosto 1732. Fr. Diego Bergaño, prior. Fr. Juan de Xadraque, Subp° Fr. Lorenzo Castelló, Dep° [fol. 4r].

FR. JUAN OLALLA, profesas en el navío San Cristóbal y ratifica su profesión el mismo año en Manila el 6 de agosto de 1732. Fr. Diego Bergaño, prior. Fr. Juan de Xadraque, Subp°. Fr. Lorenzo Castelló, Dep° [fol. 4r-v].

FR. ANTONIO DÍAZ, profesas en el navío San Cristóbal y ratifica su profesión el mismo año en Manila el 6 de agosto de 1732. Fr. Diego Bergaño, prior. Fr. Juan de Xadraque, Subp°. Fr. Lorenzo Castelló, Dep° [fol. 4v-5r].

FR. FRANCISCO DE SENRA, profesas en el navío San Cristóbal y ratifica su profesión el mismo año en Manila el 6 de agosto 1732. Fr. Diego Bergaño, prior. Fr. Juan de Xadraque, Subp°. Fr. Lorenzo Castelló, Dep° [fol. 5r].

FR. JOSÉ TORRE, profesas en el navío San Cristóbal y ratifica su profesión el mismo año en Manila el 6 de agosto de 1732. Fr. Diego Bergaño, prior. Fr. Juan de Xadraque Subp°. Fr. Lorenzo Castelló, Dep° [fol. 5r-v].

FR. MANUEL CORTAZAR, profesas en el navío San Cristóbal y ratifica su profesión el mismo año en Manila el 6 de agosto de 1732. Fr. Diego Bergaño, prior. Fr. Juan de Xadraque, Subp°. Fr. Lorenzo Castelló, Dep° [fol. 5v-6r].

FR. MANUEL LOSUA, profesas en el navío San Cristóbal y ratifica su profesión en Manila el 6 de agosto de 1732. Fr. Diego Bergaño, prior. Fr. Juan de Xadraque, Subp°. Fr. Lorenzo Castelló, Dep° [fol. 6r-v].

FR. GERÓNIMO DE SAGARMÍNAGA, profesas en el navío San Cristóbal y ratifica su profesión el mismo año en Manila el 6 de agosto de 1732. Fr. Diego Bergaño, prior. Fr. Juan de Xadraque, Subp°. Fr. Lorenzo Castelló, Dep° [fol. 6v].

FR. AMBROSIO GREGORIO, profesas en el navío San Cristóbal y ratifica su profesión el mismo año en Manila el 6 de agosto de 1732. Fr. Diego Bergaño, prior. Fr. Juan de Xadraque, Subp°. Fr. Lorenzo Castelló, Dep° [fol. 7r].

FR. MANUEL GÓMEZ, profesa en el navío San Cristóbal y ratifica su profesión el mismo año en Manila el 6 de agosto de 1732. Fr. Diego Bergaño, prior, Fr. Juan de Xadraque, Subp^o. Fr. Lorenzo Castelló, Dep^o *[fol. 7r-v]*.

FR. JOSÉ ECHEVERRÍA, profesa en el navío San Cristóbal y ratifica su profesión el mismo año en Manila el 6 de agosto de 1732. Fr. Diego Bergaño, prior, Fr. Juan de Xadraque, Subp^o. Fr. Lorenzo Castelló, Dep^o. *[fol. 7v-8r]*.

FR. GASPAR [POZA] NUBLA DÍAZ, profesa en el navío San Cristóbal y ratifica su profesión el mismo año en Manila el 6 de agosto de 1732. Fr. Diego Bergaño, prior, Fr. Juan de Xadraque, Subp^o. Fr. Lorenzo Castelló, Dep^o *[fol. 8r-v]*.

FR. NICOLÁS GAMARRA, profesa en el navío San Cristóbal y ratifica su profesión el mismo año en Manila el 6 de agosto de 1732. Fr. Diego Bergaño, prior, Fr. Juan de Xadraque, Subp^o. Fr. Lorenzo Castelló, Dep^o *[fol. 8v-9r]*.

FR. JOSÉ PAZ, profesa en el navío San Cristóbal y ratifica su profesión el mismo año en Manila el 6 de agosto de 1732. Fr. Diego Bergaño, prior, Fr. Juan de Xadraque, Subp^o. Fr. Lorenzo Castelló, Dep^o *[fol. 9r-v]*.

FR. MANUEL BARCINA, profesa en Parañaque y ratifica su profesión el mismo año en Manila el 6 de agosto de 1732. Fr. Diego Bergaño, prior, Fr. Juan de Xadraque, Subp^o. Fr. Lorenzo Castelló, Dep^o *[fol. 9v]*.

FR. JOSÉ DE SAN AGUSTÍN, hijo legítimo de Juan Jorge de Bellegarde y Leonor Demunier, vecinos de Arlon [Bélgica], «obispado de Tréveris», parroquia de S. Marcos. Profesa en Manila el 16 de agosto de 1732. Fr. Diego Bergaño, prior, Fr. Juan de Xadraque, M^o de novicios *[fol. 10r]*.

FR. ENRIQUE DE SANTO TOMÁS DE VILLANUEVA, hijo legítimo de Antonio Bremond y Ana Marín, vecinos de Toulon [Francia], parroquia de N^a S^a de la Asunción. Profesa en Manila el 4 de septiembre de 1732. Fr. Diego Bergaño, prior, Fr. Juan de Xadraque, M^o de novicios *[fol. 11r]*.

FR. MATEO FIGUEROA, hijo legítimo de Alberto Figueroa y Dominga de Sande, vecinos de «vulgo de Lugueiroa, Dioecesis Compostellanae, proquiae Divi Martini, vulgo Cores» [La Coruña]. Profesa en Manila el 16 de septiembre de 1737. Fr. Remigio Hernández, prior, Fr. Vicente Tortosa, M^o de novicios *[fol. 12r]*.

FR. JACINTO DE PICÓ, hijo legítimo de Domingo de Picó y Teresa Fernández, vecinos de Santa María de Villavella [La Coruña] y parroquianos de la misma. Profesa en Manila el 16 de septiembre de 1737. Fr. Remigio Hernández, prior, Fr. Vicente Tortosa, M^o de novicios *[fol. 13r]*.

FR. MANUEL PALANCAT, hijo legítimo de Pedro Palancat y María Tere-

sa, vecinos de Fraguas, «junto a Villa de Cogolludo» [Guadalajara]. Profesa en Manila el 3 de febrero de 1738. Fr. Remigio Hernández, prior. Fr. Martín de Aguirre, Subp^o [fol. 14r].

FR. JOSÉ MORENO, hijo legítimo de Juan Moreno y María de Castro, vecinos de Lucena [Castellón de la Plana]. Profesa en Manila el 6 de abril de 1738. Fr. Remigio Hernández, prior. Fr. Martín de Aguirre, Subp^o [fol. 15r].

FR. EUGENIO FERNÁNDEZ DE CÁRDENAS, hijo legítimo de Juan Fernández de Cárdenas y María Córdoba, vecinos de Torrijos [Toledo] profesa en Manila el 6 de abril de 1738. Fr. Remigio Hernández, prior. Fr. Martín de Aguirre, M^o de novicios y Subp^o [fol. 16r].

FR. FRANCISCO NÚÑEZ, hijo legítimo de Pedro Núñez y María Ruiz, vecinos de Salazar [Burgos]. Profesa en Manila el 13 de septiembre de 1738. Fr. Remigio Hernández, prior. Fr. Martín de Aguirre, M^o de novicios y Subp^o [fol. 17r].

FR. JOSÉ DE SAN NICOLÁS, hijo legítimo de Manuel Sierra y Antonia Simuis, vecinos de Macao [China]. Profesa en Manila el 16 de diciembre de 1739. Fr. Remigio Hernández, prior. Fr. Martín de Aguirre, Subp^o y M^o de novicios [fol. 18r].

FR. SIMÓN DE JESÚS MARÍA, hijo legítimo de Juan de Pina y María de Siquera, vecinos de Macao [China]. Profesa en Manila el 29 de septiembre de 1740. Fr. Manuel Carrillo, prior. Fr. Ignacio de Jesús, Subp^o y M^o de novicios [fol. 19r].

FR. SEBASTIÁN DE SAN VICENTE, hijo legítimo de Antonio de San Vicente, difunto, y María de la Barrieta, «naturales de Gordeguela [Gordejuela, Vizcaya], encartaciones del Señorío de Viscaia y feligreses en la Parroquia de S. Juan de Molinar, obispado de Calaoorra». Profesa en Manila el 8 de noviembre de 1740. Fr. Manuel Carrillo, prior. Fr. Ignacio de Jesús, Subp^o y M^o de novicios [fol. 20r].

FR. ANTONIO JOSÉ DE SAN PRÓSPERO, hijo legítimo de Gabriel José Márquez y Feliciano Pestaño de Mendoza, vecinos de Dongalo, parroquia de San Andrés de Palañac [Filipinas]. Profesa en Manila el 24 de marzo de 1744. Fr. Ignacio de Jesús, Subp^o y M^o de novicios [fol. 21r].

FR. FRANCISCO JAVIER TEJADO, hijo legítimo de Pedro González de Tejado y María Rosa Sánchez Agudo, vecinos de Navamorcuende [Toledo]. Profesa en Manila el 12 de julio de 1745. Fr. Remigio Hernández, prior. Fr. Francisco Torre, Subp^o y M^o de novicios [fol. 22r].

FR. JUAN FACUNDO DE ACOSTA Y ROMERO, hijo legítimo de Bernardino

Amado de Acosta y María Antonia Romero del Busto, vecinos de Villagarcía [Pontevedra]. Profesa en Manila el 12 de julio 1752. Fr. Pedro de Espineyra, prior. Fr. Sebastián Honorato, Subp^o y M^o de novicios [fol. 23r].

FR. MANUEL MURGUÍA, hijo legítimo de Juan Eligio Murguía e Inés de Açosta, vecinos de México, parroquia de Santa Vera Cruz. Profesa en Manila el 25 de agosto de 1755. Fr. Pedro Velasco, prior. Fr. José Victoria, Subp^o y M^o de novicios [fol. 24r].

FR. CAYETANO ROMERO, hijo legítimo de Manuel Romero y Agustina Morales, vecinos de Manila y parroquianos de la Catedral. Profesa en Manila el 21 de noviembre de 1760. Fr. Pedro de Espineyra, prior. Fr. Sebastián Moreno, Subp^o y M^o de novicios [fol. 25r].

FR. DOMINGO RUIDÍAZ, hijo legítimo de José Ruidíaz y María Bayo Cerezo, vecinos de Matute [Logroño], parroquia de San Sebastián. Profesa en Manila el 6 de enero de 1780. Fr. Francisco González, prior. Fr. José Cortázar, M^o de novicios [fol. 26r].

FR. JUAN DE SANTA RITA, hijo legítimo de Tomás González y Magdalena de la Concepción, vecinos de Tambobong [Filipinas]. Profesa en Manila el 11 de enero de 1780. Fr. Francisco González, prior. Fr. José Cortázar, M^o de novicios [fol. 27r].

FR. ANDRÉS DEL ÁLAMO, hijo legítimo de Eugenio del Álamo y Manuela Núñez, vecinos de Santibáñez del Val [Burgos]. Profesa en Manila el 1 de noviembre de 1787. Fr. Manuel Urteaga, prior. Fr. José Cortázar Subp^o y M^o de novicios [fol. 28r].

FR. JOSÉ RIVERO, hijo legítimo de Francisco Rivero y María Josefa Estrada, nacido en La Vega, parroquia de Selorio [Asturias]. Profesa en el Convento de San Agustín de Puerto de Santa María [Cádiz] el 23 de abril de 1809. Fr. Francisco Villacorta, prior de Manila [fol. 29-32].

FR. RAIMUNDO MARTÍNEZ, hijo legítimo de Domingo Martínez y María Fernández, nacido en Madrid, parroquia de San José. Profesa en el Convento de San Agustín de Puerto de Santa María [Cádiz] el 23 de abril de 1809. Fr. Francisco Villacorta, prior de Manila [fol. 33-35; 37].

FR. IGNACIO DE SAN JOSÉ, «alias Coro-atay», hijo legítimo de Juan Ignacio y María Lim, vecinos de Chomui [China]. Profesa en Manila el 31 de julio de 1809. Fr. Hilarión Díez, prior. Fr. Miguel Fernández, Subp^o y M^o de novicios [fol. 36r].

FR. VIDAL DE ARAULLO, hijo legítimo de Valerio de Araullo y María Juliana Cardoso, vecinos de Santa Cruz [Filipinas]. Profesa en Manila el 23 de

diciembre de 1810. Fr. Francisco Villacorta, prior. Fr. Manuel Cordero, Subp^o y M^o de novicios [fol. 38r].

FR. JUAN DE SANTA MÓNICA, hijo legítimo de Nicolás Bernardo Talamas y Magdalena Pasión, vecinos de Agonoy [Filipinas]. Profesa en Manila el 10 de febrero de 1811. Fr. Francisco Villarcorta, prior. Fr. Manuel Cordero, Subp^o y M^o de novicios [fol. 39r].

FR. REMIGIO DE LOS ÁNGELES, hijo legítimo de Luis de los Ángeles e Ignacia Tagle, vecinos de Binondoc, «extra moenia hujus civitatis Manillae». Profesa en Manila el 11 de febrero de 1816. Fr. Hilarión Díez, prior. Fr. Jerónimo de Prado, M^o de novicios [fol. 40r].

FR. ALEJANDRO BAUTISTA, hijo legítimo de Juan Eugenio y Tarsila de la Rosa, difunta, vecinos de Santa Cruz [Filipinas]. Profesa en Manila el 11 de febrero de 1816. Fr. Hilarión Díez, prior. Fr. Jerónimo de Prado, M^o de novicios [fol. 41r].

FR. VICENTE FERRER, «alias Usón», hijo legítimo de Vicente Usón y Catalina Sitnio, difuntos, vecinos de Lingayen [Pangasinan, Filipinas]. Profesa en Manila el 21 de abril de 1816. Fr. Hilarión Díez, prior. Fr. Jerónimo de Prado, M^o de novicios [fol. 42r].

FR. APOLINARIO VILLANUEVA, hijo legítimo de Tomás de Villanueva y Florencia Dionisio, difuntos, vecinos de San Nicolás, suburbio de Cebú [Filipinas]. Profesa en Manila el 21 de abril de 1816. Fr. Hilarión Díez, prior. Fr. Jerónimo de Prado, M^o de novicios [fol. 43r].

FR. MANUEL CORONADO, hijo legítimo de Tomás Coronado y Bibiana Estacio, difuntos, vecinos de Santiago, «vulgo Dapitan» [Cebú, Filipinas]. Profesa en Manila el 28 de julio de 1816. Fr. Hilarión Díez, prior. Fr. Santiago Álvarez, M^o de novicios [fol. 44r].

FR. ANTONIO RIPOLL, hijo legítimo de Rafael Ripoll y Antonia Torregrosa, vecinos de Alicante, parroquia de San Nicolás. Profesa en Manila el 19 de septiembre de 1825. Fr. Gregorio Rodríguez, presidente del convento de Manila. Fr. Rafael Abad [fol. 45r].

FR. DOMINGO SÁNCHEZ, hijo legítimo de Andrés Sánchez y Matea Muñoz, vecinos de Lietor [Alicante]. Profesa en Manila el 24 de diciembre de 1820. Fr. Santos [Gómez] Marañón, provincial. Fr. Gregorio Rodríguez, V^o prior y M^o de novicios [fol. 46r].

FR. CIPRIANO ÁLVAREZ, hijo legítimo de Valentín Álvarez y María de la Cruz, vecinos de Gradefes [León]. Profesa en Manila el 24 de diciembre de 1826. Fr. Santos Gómez Marañón. Fr. Gregorio Rodríguez, V^o prior y M^o de novicios [fol. 47r].

FR. ANTONIO STENGEL, hijo legítimo de Juan Stengel y Eulalia Llobet, vecinos de Barcelona, parroquia de Santa María del Mar. Profesa en Manila el 24 de diciembre de 1826. Fr. Santos Gómez Marañón. provincial. Fr. Gregorio Rodríguez, V^o prior y M^o de novicios *[fol. 48r]*.

FR. LEÓN ESTEBAN, hijo legítimo de José Esteban y Casimira Arranz, vecinos de Lerma [Burgos]. Profesa en Manila el 24 de diciembre de 1826. Fr. Santos Gómez Marañón, provincial. Fr. Gregorio Rodríguez, V^o prior y M^o de novicios *[fol. 49r]*.

FR. SALUSTIANO FERNÁNDEZ MONTES, hijo legítimo de Domingo Fernández difunto, y Quiteria Muñoz Caravaca, vecinos de Alcázar de San Juan [Ciudad Real], parroquia de Santa Quiteria. Profesa en Manila el 24 de diciembre de 1826. Fr. Santos Gómez Marañón, provincial. Fr. Gregorio Rodríguez, V^o prior y M^o de novicios *[fol. 50r]*.

FR. MARIANO BAYONA, hijo legítimo de Alonso Bayona e Ignacia Navarrete, vecinos de Úbeda [Jaén]. *[fol. 51r]*.

FR. JOAQUÍN FRANCH, hijo legítimo de Pascual y Úrsula Meneu, vecinos de Bechi [Castellón de la Plana]. Profesa en Manila el 24 de diciembre de 1826. Fr. Santos Gómez Marañón, provincial. Fr. Gregorio Rodríguez, V^o prior y M^o de novicios *[fol. 52r]*.

FR. NICOLÁS PINTADO, hijo legítimo de José Pintado y María Vargas, vecinos de Alcázar de San Juan [Ciudad Real]. Profesa en Manila el 24 de diciembre de 1826. Fr. Santos Gómez Marañón, provincial. Fr. Gregorio Rodríguez, V^o prior y M^o de novicios *[fol. 53r]*.

FR. ANTONIO GIMÉNEZ, hijo de Manuel Giménez y María Josefa Grillo, naturales de Cádiz, parroquia de San Lorenzo. Profesa en Manila el 29 de septiembre de 1830. Fr. Manuel Grijalbo, prior. Fr. Próspero Puerto, Subp^o y M^o de novicios *[fol. 54r]*.

FR. SEGUNDO SELVA RODRÍGUEZ, hijo legítimo de Francisco Selva y María Ana Rodríguez, vecinos de León; nacido en León. Profesa en Manila el 21 de octubre de 1873. Fr. Esteban Ibeas, prior. *[fol. 54v-55r]*.

FR. BERNABÉ BARBERO, hijo legítimo de Vicente Barbero y Eusebia Arnáiz, vecinos de Sotopalacios [Burgos]; nacido en Sotopalacios. Profesa en Manila el 19 de noviembre de 1878. Fr. Antonio Manglano, prior. *[fol. 55v-56v]*.

FR. RAMÓN MELENDRERAS, hijo legítimo de Andrés y Serafina Diego, vecinos de San Pedro de Beloncio [Asturias]. Profesa en Manila el 28 de octubre de 1886. Fr. Miguel Roscales, prior. *[fol. 56v-58r]*.

FR. PABLO ÁLVAREZ DIEZ, hijo legítimo de Ramón y Gertrudis, vecinos de «Villa del Monte, provincia y obispado de León». Profesa en Manila el 28 de octubre de 1886. Fr. Miguel Roscales, prior *[fol. 58r-59v]*.

FR. TORIBIO GARCÍA ALEGRE, hijo legítimo de Melquiades y Francisca, vecinos de Revilla del Campo [Burgos]. Profesa en Manila el 27 de marzo de 1893. Fr. Juan Zallo, prior. *[fol. 60r-v]*.

FR. LEONCIO RODRÍGUEZ, hijo legítimo de Benito y María Magdalena Alonso, vecinos de Tapia de la Rivera [León]. Parroquia de Sta. Eulalia. Profesa de votos simples en Manila el 21 de enero de 1916. Fr. Fernando García, [prior]. *[fol. 61r-v]*. Profesa de solemnes el 19 de marzo de 1919. Fr. David Casares, prior *[fol. 64r-v]*.

FR. JOSÉ FAUSTINO VILLASEÑOR, hijo legítimo de Felipe Faustino, difunto, y Felipa Villaseñor, vecinos de Cubiao [Nueva Ecija, Filipinas]. Profesa de votos simples en Manila el 22 de noviembre de 1917. Fr. David Casares, prior *[fol. 62r]*.

FR. PABLO LAZO, hijo legítimo de Andrés Lazo y Leona Ricardo, vecinos de Vigan [Filipinas]. Profesa de votos simples en Manila el 15 de enero de 1918. Fr. Valerio Rodrigo, prior *[fol. 63r]*.

FR. IGNACIO HERVÁS Y SEBASTIÁ, hijo legítimo de Juan José Hervás e Isabel Sebastiá, «de la parroquia del pueblo de Ermita, arrabal de Manila». Profesa de votos simples en Manila el 20 de junio de 1922. Fr. Eduardo Calles, presidente del convento de Manila. *[fol. 66r]*.

FR. MANUEL GLORIA Y GADONG, hijo legítimo de Miguel Gloria y Gorgonia Gadong, «de la parroquia del pueblo de Tapáz, en la provincia de Capiz» [Filipinas]. Profesa de votos simples en Manila el 20 de junio de 1922. Fr. Eduardo Calles, Presidente del convento de Manila. *[fol. 66r]*.

FR. AVENCIO VILLAREJO CARNERO, hijo legítimo de Cayetano e Hipólita, vecinos y parroquianos de Pumarejo de Tera [Zamora]. Nacido el 20 de agosto de 1910. Profesa en Manila el 21 de agosto de 1931. Fr. Francisco de la Banda, prior *[fol. 67v-68r]*.

FR. MIGUEL MACHÓN ROJO, hijo de Florentino y Patrocinio, vecinos de Olleros de Sabero [León], parroquia de San Justo y S. Pastor. Nacido el 8 de mayo de 1910. «Renuevo los votos temporales, [Manila 14 de octubre de 1921 (*sic*)] hasta el día 20 de diciembre» [de 1931]. Profesa en Manila el 20 de diciembre de 1931. Fr. Fransico de la Banda, prior *[fol. 69r-70v]*.

FR. FRANCISCO ESTRADA MONTES, hijo legítimo de Cecilio y María, vecinos y parroquianos de San Julián de Bimenes [Asturias]. Nacido el 27 de junio de 1910. «Renuevo los votos temporales hasta el día 16 de marzo de 1932». Manila 20 de diciembre de 1931. Fr. Francisco de la Banda, prior. *[fol. 71r-v]*.

APÉNDICE

I

In Nomine Domini nostri Iesu Christi benedicti. Amen.

Anno nativitatis eiusdem millesimo sexcentesimo quadragessimo primo, die decima sexta mensis Iulii, ego, Frater Iosephus de Ribera, filius legitimus Gasparis de Arias y Ribera & Dominae Mariae de Leiba y Guebara, coniugum incolarum Manilensium, facio liberam & spontaneam professionem & promitto obedientiam Deo omnipotenti & Beatae semper Virgini Mariae & B.P.N. Augustino & tibi Rdo. P. M^o Fratri Ildefonso de Carbajal, Priori huius conventus Sancti Pauli Manilensis, nomine & vice Reverendissimi Patris nostri Magistri Hipoliti de Montefinal, Prioris Generalis Ordinis fratrum eremitarum Sancti P.N. Augustini & successorum eius canonicè intransium & vivere sine proprio & in castitate secundum hanc Regulam S.P.N. Augustini usque ad mortem. & nomine meo subscripsi Fr. Joseph de Ribera. Fr. Alonso de Caravajal, prior. Fr. Fernando Ramos, Maestro de novicios.

II

En el nombre de Nuestro S. Iesu Christo bendito. Amén.

En el año de la Natividad del Señor de mill y seiscientos y quarenta y tres, a doce días del mes de Junio, yo, fr. Diego de Reina, hijo legítimo de Francisco de Reina y de Doña Juana de Bera y Villabiçençio, vecinos de la Ciudad de Sevilla, hago profesión y prometo obediencia a Dios omnipotente, y a la bienabenturada siempre Virgen María, y al bienabenturado S. Agustín N.P., y a vos, Rdo. P.M^o.F. Alonso de Caravajal, Prior de este convento de S. Pablo de Manila, en nombre y bez de N. RR^o P. M^o Hipólito de Monte Final, Prior General de la Orden de los frailes hermitaños de N.P.S. Agustín, y a todos sus sucesores electos canónicamente, de vivir sin proprio y en castidad según la Regla de N.P.S. Agustín hasta la muerte. En fee de lo qual lo firmé de mi nombre. Fr. Diego de Reina. Fr. Alonso de Caravajal, prior. Fr. Bartolomé de Castro.

III

En Nombre de Dios Nuestro Señor Jesuchristo vendito. Amén.

Yo, fr. Pedro de Salas, hijo legítimo de Francisco de Salas y de Polonia de Flores, naturales de Billa Castín, en el obispado de Segovia, haviéndose cumplido el tiempo de mi aprovaçión, hago solemne y libre y espontánea profesión, y prometo ovediencia a Dios, nuestro Señor, y a la bienabenturada siempre Virgen María, y a nuestro P. Sant Agustín, y a vos, Muy Rdo. P.N. frai Dionisio Suárez, Prior de este convento de Sant Pablo de esta ciudad de Manila, del Orden de N.P. Sant Agustín, en nombre de nuestro Rmo. P. M^o frai Nicolás Oliva, senense, Prior general de toda la Orden de N.P. Sant Agustín, y en nombre de sus sucesores que canónicamente entraren, y, prometo vivir sin propio y en castidad hasta la muerte, según la Regla de nuestro P.S. Agustín,

en fee de lo qual lo firmé de mi nombre en diez y nueve de septiembre en Manila, año de mill y seiscientos y setenta y cinco. Fr. Pedro de Salas. Fr. Dionisio Suárez, prior. Fr. Alonso Arnillas, superior.

IV

En el nombre de nuestro Señor Jesuchristo bendito. Amén.

Año de el nacimiento de el mismo Señor, de mil seiscientos y noventa, en primero de julio, yo, el hermano Nicolás de el Santísimo Sacramento, hijo legitimo de Vizente de la Cruz y de Ysabel Bulla, naturales del pueblo de Longos, baptizado en la yglesia de N.P.S. Agustín de Arayat, Arçobispado de Manila, habiendo vivido en este convento de N.P.S. Agustín algún tiempo, y deseoso de continuarle mientras Dios me diere espíritu para ello, hago esta profesión, y prometo, en el tiempo que en ella viviere, obediencia a Dios todopoderoso y a la Beata siempre Virgen María, y a N.P. San Agustín, y a ti, Rdo. P. fray Calixto Lobos, supprior de este dicho convento de S. Pablo de Manila, y a los demás prelados. Y assimismo prometo vivir sin proprio y en castidad mientras estuviere en la Religión, según esta Regla de N.P.S. Agustín. En fee de lo qual lo firmé de mi nombre. Hermano Nicolás del Smo. Sacramento.

V

En seis de Agosto de mill setecientos y treinta y dos años. Yo, fr. Joseph Calzada, por las dudas que ha habido sobre lo válido o inválido de mi profesión, que hize en Puerto Rico el año pasado de mil setecientos y treinta y uno, tomados los votos y admitida por la comunidad de este convento de S. Pablo, digo: Que ratifico dicha profesión en manos del R.P. Lector fr. Diego Bergaño prior de este convento de Manila y Diffinidor de esta Provincia, y de nuevo espontáneamente me obligo a la observancia de los tres votos de obediencia, pobreza y castidad asta la muerte, en presencia del P. Suprior fr. Juan Xadraque, y del P. fr. Lorenzo Castellón, que fueron testigos de esta mi ratificación. Y para que conste lo firmé dicho día, mes y año con dichos Padres testigos: Fr. Joseph Calzada. Fr. Diego Bergaño, prior. Fr. Juan de Xadraque, Suprior. Fr. Lorenzo Castelló, dep^o.

VI

In nomine Domini nostri Jesu Christo benedicti. Amen.

Anno Nativitatis ejusdem millessimo octingentessimo nono, die vero vigesima tertia, mensis Aprilis, in conventu S.P.N. Augustini, civitatis Portus a Sancta Maria, ego, fr. Josephus Rivero, filius Francisci Rivero et Mariae Josephae Estrada, natus in loco vulgo La Vega, parochiae de Selorio, Dioecesis Ovevensis (*sic*), facio liberam, spontaneamque professionem, et promitto obedientiam Deo omnipotenti et B. Mariae semper Virgini et B.P. Augustino et tibi admodum R.P. fr. Joanni Crespo, Commissario Generali Missionum Provinciae Sanctissimi Nominis Jesu Insularum Philipinarum, nomine et vice Reverendissimi P.N. Magistri fr. Georgii Rey, Vicarii Generalis Ordinis Fratrum Eremitarum S.P. Augustini in Hispania et Indiis, et omnium Priorum canonice intran-

tium, et vivere sine proprio et in castitate secundum hanc Regulam ejusdem P.N. Augustini usque ad mortem.

Et quia un (sic) Decreto Sanctissimi Domini nostri Papae Innocentii XII incipiente *Iustis et honestis petentium votis* decernitur ut quicumque professionem emisserint in Regali Collegio Seminario Vallisoletano (sic) missionariorum Provinciae Ssmi. Nominis Jesu sese solemniter juramento adstringant (sic) ad Philipinas Insulas profecturi, quandoque a suis Praelatis injunctum fuerit, id ipsum jurejurando promitto. In quorum fidem nomen meum subscripsi anno, mense, dieque ut supra.

Et ego, nomine et vice Rmi. P.N. Magistri Fr. Georgii Rey, Vicarii Generalis et auctoritate qua fungor (sic) accepto professionem (sic) tuam et unio te corpori Mystico nostrae sacrae Religionis et filium facio Provinciae Ssmi. Nominis Jesu Insularum Philipinarum. In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti. Amen.

Insuper inharendo Decreto Ssmi. Domini Nostri Papae Innocentii XII a te citato praecipimus ut quomodocumque a Rdo. Procuratore aenuntiatae Provinciae tibi injunctum fuerit, ut ad Philipinas Insulas iter arripas, statim menor tuae professionis et juramenti solemniter a te praestiti, humiliter obedias... quod Deus abertat ex nunc, prout ex tunc excommunicationis vinculo, trina canonica monitioni praemissa, licet invitatus ferimus, te innodamus. Fr. Josephus Rivero. Fr. Joannes Crespo, Comisarius Generalis.

VII

En el nombre de Nuestro Señor Jesucristo bendito. Amén.

En el año desde el nacimiento del mismo Señor, 1873, día 21 de Octubre, yo, fr. Segundo Selva Rodríguez, natural de la ciudad de León, hijo legítimo de Francisco Selva y de María Ana Rodríguez, vecinos de dicha ciudad, habiendo cumplido los tres años de mi probación, hecha a su debido tiempo mi profesión simple, y conformándose con lo dispuesto por N. Ssmo. P. Pío IX en su Bula, espedita en siete de Febrero de mil ochocientos sesenta y dos, que principia: *Ad universalis Ecclesiae regimen...*, hago, libre, de mi propia voluntad y espontáneamente, los tres votos solemnes en el modo y forma que en la citada Bula se ordena, y prometo obediencia a Dios todopoderoso y a la bienaventurada siempre Virgen María y al bienaventurado Padre San Agustín y a ti R.P. fr. Esteban Ibeas, Prior de este convento, en nombre de N. Rmo. P. General de Orden de Ermitaños de N.P. San Agustín y de sus sucesores canónicamente elegidos, y el vivir sin propio y en castidad, según esta Regla del mismo San Agustín N.P., hasta la muerte.

Y por cuanto en cumplimiento del decreto de N. Smo. P. Clemente XII, espedita (sic) en 10 de Marzo del año 1736, que comienza *Iustis et honestis petentium votis...*, prometí e hice juramento solemne al hacer mi profesión de votos simples de pasar a las misiones de las Islas Filipinas siempre y cuando mis legítimos Prelados me lo ordenaren, según se previene en el espresado Decreto, este mismo juramento que tengo hecho, reitero y confirmo al presente. Y en fe de todo lo dicho, firmé mi nombre en este nuestro convento de S. Pablo de Manila, año, mes y día como está dicho arriba.

A lo que el M.R.P. Prior dijo: «Y yo, en el Nombre de N. Rmo. P. General y por la autoridad que tengo, acepto la profesión de Usencia y le incorporo al Cuerpo Místico

de Nuestra Sagrada Religión y adfilió a la Provincia de Santísimo Nombre de Jesús de las Islas Filipinas, en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

Y además de esto, conformándome con el decreto de N. Smo. P. Clemente XII por Usencia citado, y usando de la potestad que me es concedida, ordeno y mando a Usencia que siempre que por sus legítimos Prelados se le intimare el que pase a la dicha Provincia de Filipinas, acordándose de su profesión y del juramento que solemnemente tiene hecho, humilde y prontamente obedezca, y si así no lo hiciese, lo que, Dios no permita, desde ahora para entonces le intimo la Excomunión mayor en el ya citado breve espresado, ipso facto incurrenda ac una pro trina canonica monitione praemissa. Fr. Esteban Ibeas, prior. Fr. Segundo Selva Rodríguez.

VIII

En el nombre de nuestro Señor Jesucristo bendito. Amén.

En el año del nacimiento del mismo Señor, mil novecientos dieciseis, día veintinueve de Enero, yo, fr. Leoncio Rodríguez, hijo legítimo de Benito y de María Magdalena Alonso, de la parroquia de Santa Eulalia, del pueblo de Tapia de la Rivera, de la provincia de León, Obispado de Oviedo, en España, hago la profesión de votos simples, y prometo obediencia a Dios Omnipotente, a la Beata María siempre Virgen, al Beato Padre San Agustín, y a ti Reverendo Padre fr. Fernando García, Prior de este Convento de San Pablo de Manila, en nombre y veces del reverendísimo Padre Maestro fr. Tomás Rodríguez, Prior General de la Orden de los Hermanos Ermitaños de nuestro Padre San Agustín, y de sus sucesores canónicamente elegidos, y el vivir sin cosa propia y en vida común, según los Decretos de los Sumos Pontífices, y en castidad, según la Regla del mismo San Agustín, nuestro Padre, hasta la muerte. Amén.

Y yo, en nombre y veces de Nuestro Reverendísimo P. General Fr. Tomás Rodríguez y por la autoridad que tengo, acepto su profesión y le incorporo al cuerpo místico de nuestra sagrada Religión y afilió a la provincia del Ssmo. nombre de Jesús de las Islas Filipinas. En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. Fr. Fernando García. Fr. Leoncio Rodríguez.

IX

En el nombre de nuestro Señor Jesucristo bendito. Amén.

En el año del nacimiento del mismo Señor, mil novecientos veintidós, día veinte de junio, yo, fr. Ignacio Hervás y Sebastián, hijo legítimo de Juan José Hervás y de Isabel Sebastián, de la parroquia del pueblo de Ermita, arrabal de Manila, Diócesis de Manila, Islas Filipinas, hago la profesión de votos simples, según lo prescrito en el nuevo Código, canon quinientos setenta y cuatro, y prometo obediencia a Dios Todopoderoso, a la Bienaventurada siempre Virgen María, al Bienaventurado Padre San Agustín y a ti Reverendo Padre Fr. Eduardo Calles, Presidente de este Convento de San Pablo de Manila, en nombre y veces del Reverendísimo P. Maestro Fr. Tomás Giacchetti, Prior General de la Orden de Ermitaños de nuestro Padre San Agustín y de sus sucesores canónicamente elegidos, y el vivir sin cosa propia y en vida común, según los Decretos de

los Sumos Pontífices, y en castidad, según la Regla del mismo San Agustín, nuestro Padre. Amén.

Y yo en nombre y veces de N. Rmo. P. General fr. Tomás Giacchetti y por la autoridad que tengo, acepto su profesión y le incorporo al cuerpo místico de nuestra Sagrada Religión y le afilio a la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de las Islas Filipinas. En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. Fr. Eduardo Calles, Presidente. Fr. Ignacio Hervás Sebastián.

X

Días en que toman el hábito:

D. Pedro Texada tomó el hábito día veinte y quatro de febrero de 1728. Xadraque (*rúbrica*).

D. Juan Ensiso tomó el hábito en 6 de Agosto de 1731 y lo firmé y se llamó en la profesión fr. Nicolás de la Asunción. Y por verdad lo firmé: Xadraque.

D. Joseph Bellegarde tomó el hábito en 15 de Agosto de 1731 y se llamó fr. Joseph de S. Agustín. Xadraque.

El Hermano Joseph Serra tomó el hábito a 13 de Diciembre de 1739 y se llamó fr. Joseph de S. Nicolás.

D. Antonio Márquez tomó nuestro santo hábito en 18 de marzo por la tarde del año de 1743. Y se llamó fr. Antonio Joseph de San Próspero.

D. Francisco Tejado tomó el hábito en 4 de Julio de 1744.

D. Juan de Acosta tomó el hábito en 10 de Julio de 1751.

D. Manuel Murgía tomó nuestro santo hábito en 22 de Agosto de 1754.

D. Cayetano Romero tomó nuestro santo hábito en 18 de noviembre de 1759.

D. Domingo Ruydiaz tomó nuestro santo hábito en 2 de Enero de 1779.

Juan de Santa Rita lo tomó el mismo día para lego.

D. Andrés del Álamo tomó nuestro santo hábito en 18 de Octubre de 1786 años.

En 17 de Julio de 1808 tomó nuestro santo hábito Ignacio Coroa-Tay, chino de nación, y se le mudó el apellido. Profesó en 31 de Julio de 1809 para choro.

En 6 de Diciembre de 1809 tomó nuestro santo hábito para el choro D. Vidal Araulló, español, colegial de S. Josef de esta ciudad. Profesó.

En 4 de Febrero de 1810 tomó nuestro santo hábito para lego el hermano donado Juan Talampas, y se le mudó el apellido en el de Santa Mónica. Profesó.

En 5 de Febrero de 1815 tomaron nuestro santo hábito los siguientes:

—Fr. Remigio de los Ángeles, mestizo, natural del pueblo de Binondo.

—Iten fr. Alexandro Baptista, mestizo, natural de el pueblo de Santa Cruz, extramauros de Manila.

—Iten el hermano Bruno Pérez, donado antiguo de este convento, el qual por enfermedad dejó el hábito a principios de Abril, de dicho año, y se quedó de donado.

En 16 de Abril por la tarde tomaron el hábito:

—Fr. Vicente Ferer, (alias Uson), mestizo, de la Cavecera de Lingañen en Pangasinan.

—Iten fr. Apolinario de Villanueva, indio españolado, natural de Zebu.

En 26 de Julio de 1815 por la tarde tomó el hábito el Presbítero D. Manuel Coronado, del Obispado de Zebu.

En 18 de Septiembre de 1824 por la mañana tomaron el hábito D. Elías Soria, Castellano, D. Vicente Lorenzan(a), mallorquín, y D. Antonio Ripoll, valenciano. Los dos primeros dejaron el hábito.

En 20 de Enero de 1915 a las 9 de la mañana tomó el hábito el H^o lego fr. Leoncio Rodríguez Alonso, del pueblo de Tapia de la Rivera, de la provincia de León, después de los 5 años de probación reglamentarios. Fr. Fernando García (*rúbrica*).

En 21 de Noviembre de 1916, a las nueve de la mañana, tomaron el hábito en este Convento de S. Agustín de Manila, los novicios filipinos siguientes:

—Fr. Jesús M. de S. Luis, natural de Santa Cruz, Laguna, de 21 años de edad. (*Otra mano*: Salió del noviciado).

—Fr. José Faustino, natural de Cabiao, Nueva Ecija, de 20 años de edad. (*Otra mano*: Salió después de haber profesado).

—Fr. Vicente Chanco, natural de Catbalogan, Samar, de 19 años de edad. (*Otra mano*: Salió del noviciado). Fr. Bernardo González, prior (*rúbrica*).

En 30 de Noviembre de 1916, a las nueve de la mañana, tomó el hábito en este Convento de S. Agustín, de Manila, el novicio filipino Fr. Pablo Lazo, natural de Vigan, Iloços Sur, de 20 años de edad, (*Otra mano*: Salió después de haber profesado de votos simples con dispensa). Fr. Bernardo González, prior (*rúbrica*).

El 2 de Julio de 1919, a las nueve de la mañana, tomó el hábito, de manos del M.R.P. Prior fr. Bernardo González, en este convento de S. Pablo de Manila, el novicio filipino fr. Higinio Ángeles, de 18 años de edad, natural de Ángeles, Pampanga. (*Otra mano*: Salió del noviciado). Fr. David Casares (*rúbrica*).

En 19 de Junio de 1921, a las nueve y media de la mañana, vistieron el santo hábito los jóvenes D. Ignacio Hervás Sebastia, natural de la Ermita e hijo de padres españoles, y D. Manuel Gloria Gadong, natural de Tapas, provincia de Capiz. Les impuso el santo hábito el R.P. Prior fr. David Casares. 19 de Junio 1921. Fr. David Casares (*rúbrica*).

Cofradía de la Concepción Purísima de Mucurubá (Venezuela)

POR

FERNANDO CAMPO DEL POZO, OSA

INTRODUCCIÓN

Al tratar de las cofradías y doctrinas del convento de Mérida (Venezuela) se mencionó a esta cofradía y doctrina ¹, haciendo ver el origen de las mismas y su importancia no sólo en la Edad Media, sino también en la formación religiosa de muchos pueblos y ciudades, especialmente de Hispanoamérica.

Resulta casi imposible escribir la Historia de Venezuela durante la época colonial y aún después, según afirma Ermila de Verocoechea, sin tener en cuenta las instituciones religiosas, como las cofradías, obras pías, censos, conventos, etc., cuyos estudios son muy escasos, aunque ya se ha dado un buen paso en los últimos años ². Las cofradías tuvieron no sólo una función religiosa, sino también social, como sucedió con la cofradía de Nuestra Señora de Gracia en Mérida, sólo para criollos, y la de san Eleuterio en Barinitas para negros. Las había también mixtas, como sucedió con la de Nuestra Señora de la Consolación de Táriba desde principios del siglo XVII y ésta en las que predominaban los aborígenes.

En la cofradía de la Concepción de Mucurubá se agrupaban personas de distinta condición social para festejar solemnemente a su patrona, de la cual eran muy devotos los cofrades que celebraban una misa mensual y prestaban especial atención a los hermanos fallecidos, a las viudas y huérfanos. De esta

1. F. CAMPO, «Cofradías y doctrinas del convento de Mérida (Venezuela)» *Archivo Agustiano* 71 (1987) 98-105.

2. E. VERACOECHEA, «La Iglesia en Venezuela Colonial», *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, Caracas, 70 (1987) 1-2.

cofradía formaban parte los encomenderos y hacendados o dueños de hatos y haciendas, junto con los españoles, sus autoridades, los indios o aborígenes y sus caciques, como el cacique Fernando de Escagüey que fue nombrado mayordomo el 9 de diciembre de 1700 ³.

La Santísima Virgen, bajo el título de la Inmaculada Concepción, con la luna bajo sus pies, vino a suplantar a la diosa «Chía» o luna, como el Santísimo Sacramento de la Eucaristía simbolizaba al dios «Ches» o sol en las doctrinas de Mucuchíes y Mucurubá, injertando las devociones cristianas en ritos aborígenes con sus danzas y músicas rituales, aunque procuraron purificar sus costumbres y cortar de raíz las supersticiones indígenas. Esto no siempre era fácil, subsistiendo los piaches y brujos en algunos caseríos con una curiosa simbiosis de las tradiciones indígenas con las cristianas, cuya hagiografía sufre una curiosa metamorfosis. Así, san Benito de Palermo se venera como negro o como un indiecito de pronunciada tez cobriza, cuya fiesta se celebraba en Mucuchíes y Mucurubá «entre viejas danzas y músicas rituales» ⁴.

La Santísima Virgen, bajo distintas advocaciones, ocupa un papel importante en el descubrimiento y evangelización de América. Cristóbal Colón pone su aventurada expedición bajo su patrocinio en la capilla del convento de la Rábida el día de la fiesta de Nuestra Señora de las Nieves. El buque almirante «La Gallega» va a llevar el nombre de «Santa María», reuniéndose todas las tardes para cantar la Salve a su protectora, arribando a playas del Nuevo Mundo el 12 de octubre, fiesta de la Virgen del Pilar, la patrona de la Hispanidad.

Venezuela fue la primera nación del continente Americano o de Tierra Firme que descubrió y visitó Colón en la víspera de la festividad de Nuestra Señora de los Ángeles. Posteriormente, Alonso de Ojeda, el caballero de la Virgen, ya que siempre llevaba consigo una imagen o estatua de la Santísima Virgen con el Niño Jesús, dio el nombre a «Venezuela» en el Lago de Nuestra Señora o de Coquivacoa, actualmente de Maracaibo.

Las distintas ciudades y principales poblaciones de Venezuela se fueron poniendo bajo la protección de la Santísima Virgen. Así Marcelo Villalobos funda en la Isla de Margarita la ciudad de la Asunción. Coro, sede del primer obispado de Venezuela, se funda bajo el amparo de Santa Ana, madre de la Virgen María; Tucuyo bajo la protección de la Inmaculada Concepción el 8 de diciembre de 1545; Barquisimeto bajo el patrocinio de la Virgen del Carmen y Trujillo, la perla de los Andes, logra reposo y sosiego bajo la advocación de

3. *Libro de la Cofradía de la Concepción Purísima de la Virgen María* (de Mucurubá) f. 3v.

4. M. PICÓN SALAS, *Literatura Venezolana* (México 1952) 20. Cf. F. CAMPO, *Historia documentada de los agustinos en Venezuela durante la época colonial* (Caracas 1968) 51.

Nuestra Señora de la Paz. El primer puerto de Venezuela, el de Borburata, se pone bajo el auxilio de la Concepción, como Mucurubá, en los altos páramos andinos. El benemérito Hermano Nectario María ha descrito en páginas emocionantes las distintas advocaciones marianas en varios de sus libros, como *Venezuela Mariana* ⁵.

En este año mariano, en que recordamos los dos mil años del nacimiento de la Santísima Virgen, la Madre del Redentor, nos queremos unir a su homenaje con estas páginas del *Libro de la Cofradía de la Concepción Purísima* de Mucurubá, el primer manuscrito que transcribí, animado por el ilustre paleógrafo, don Agustín Millares Carlo, hace ya más de un cuarto siglo, a orillas del Lago de Maracaibo, en El Carmelo. Aunque no se pensaba al principio en su publicación, porque daba la impresión de no tener mayor importancia, actualmente la está teniendo, máxime habiendo desaparecido el original del Archivo Arquidiocesano de Mérida y desconocerse su paradero. El arzobispo de Mérida y algunos historiadores de la ciudad de Mérida (Venezuela) están muy interesados en que se divulgue su contenido y en poseer una copia, porque además de su interés religioso, cultural y mariano, lo tiene también etnográfico, al aparecer en él los nombres de algunos caciques y aborígenes de esa región andina. Gracias a este Ms. se logró completar la lista de los doctrineros de Mucurubá y Mucuchíes durante el siglo XVIII y conocer su actuación en esta cofradía, de la que se publicó el acta de la primera reunión del 14 de diciembre de 1698, donde se hace referencia a la del año de 1697, por lo que la fundación es anterior, como luego veremos ⁶.

I. ORIGEN DE MUCURUBÁ Y SU ADOCTRINAMIENTO POR LOS AGUSTINOS

El pueblo de Mucurubá debe su origen a los aborígenes del mismo nombre, afines a los Mucuchíes y otras tribus vecinas, como los Escagueis, Cacutes, etc. En lugar de Mucurubá aparece a veces Mucuruguá y Mucurguá. Mucu, dicho también «moco» en los Andes Merideños, significa sitio o altozano, como el cerro o altiplanicie, donde se halla recostada la población de Mucurubá. «Rubá» significa tubérculo semejante a la patata o papa ⁷. Comprendía también a la «parcha» que abunda en ese lugar, a 2.258 m. sobre el nivel del mar, en las estribaciones de la Sierra Nevada merideña, al suroeste de Mucuchíes, con un paisaje encantador. Los páramos andinos sobrepasan en grave-

5. N. MARÍA (L. PRALON), *Venezuela Mariana*, 2 ed. (Madrid 1976) 23-41; *La Maravillosa Historia de Nuestra Señora de Coromoto*, 4 ed. (Madrid 1975) 19-28.

6. *Libro de la Cofradía*, f. 3r. Cf. F. CAMPO, *Historia documentada*, pp. 64-65.

7. T. FEBRES CORDERO, «Vocabulario del dialecto indígena de los Mucuchíes y Mucubaes», *Obras completas I* (Bogotá-Mérida 1960) 31-34.

dad y misticismo a los de Castilla con sus frailejones de sedoso tapiz y manojo de hojas verdes y claras, semejantes a una ruana o capucha frailuna, de ahí el nombre de frailejón, cuyos tallos erectos y graciosos sonríen enseñando los dientes dorados de sus flores. De esta planta (*Espeletia*) sacaban los aborígenes, según Alfredo Jahn, una conserva de su médula resinosa mediante un ligero cocimiento ⁸.

a) *La doctrina de Mucurubá fue confiada a los agustinos en 1591*

La doctrina de Mucurubá fue entregada a los agustinos el 28 de noviembre de 1591 y comprendía a Tabay, Valle de Carrasco, Cacute, Mucupiche y Mucunumote con las encomiendas de Diego de la Peña, Isabel Becerra, Juan Sánchez y Antonio de Gaviria, junto con el repartimiento de Pedro García de Gaviria, que comprendía también el Valle de Aricagua. Aunque se sabe el nombre de los conventuales y prior del convento de Mérida en 1591, no consta el nombre del religioso hasta 1598 con fray Pedro de Soto, que era también doctrinero de los Mucuchíes. Esto se debió en parte a un pleito sostenido con los dominicos ⁹. Comprendía también el Valle de los Alisares.

Para el año de 1607 se nombra doctrinero al P. Juan López de Villalva que había sido superior del convento de Mérida desde 1591 hasta 1603. Por la visita del licenciado Alonso Vázquez de Cisneros en 30 de diciembre de 1619, nos consta que para ese año se contaba con una iglesia regular en Mucurubá, donde seguía el P. Juan López de Villalva. Era patrona la Inmaculada Concepción y se supone que a comienzos del siglo XVII se fundó esta cofradía. Gracias a la colaboración del P. Bartolomé Díaz Araujo se habían reducido a la vida ciudadana los Mucuchíes de las encomiendas de Miguel de Trejo y Juan de Carvajal, fundándose un pueblo nuevo con su iglesia para el que se propone como doctrinero por el prior del convento de Mérida, P. Lucas de Valencia, al P. Bartolomé Díaz que sabía su idioma y había convivido con ellos varios años, siendo un modelo de misioneros y doctrineros en Venezuela ¹⁰.

Con la doctrina de Mucuchíes fue elevada a la categoría de Vicaría con una casa dedicada a Santa Clara de Montefalco, donde vivían varios religio-

8. A. JAHN, *Los aborígenes del Occidente de Venezuela* (Caracas 1927) 319.

9. *Archivo de la Universidad de los Andes*, 74, ff. 133-134. *Archivo Nacional de Colombia*, «Visitas a Venezuela. Documentos judiciales referentes a la visita practicada por Antonio Beltrán de Guevara a las parcialidades de Tibigay, Mucurubá, etc., en 1602», III, ff. 453 y 661, y IV, ff. 514-711. Don A. Beltrán de Guevara era corregidor de Tunja. F. CAMPO, *Historia documentada*, pp. 30 y 47-48.

10. F. CAMPO, «Cofradías y doctrinas», pp. 117-121. Cf. M. PICÓN SALAS, *Literatura Venezolana*, p. 16.

sos, se comprende fácilmente por qué a veces era el mismo doctrinero el de Mucuchíes y el de Mucurubá, siendo distintos, por ejemplo en 1624, en que era doctrinero de Mucuchíes el P. Pedro de Santa Mónica y de Mucurubá el P. Pedro Bonilla. Por los *Libros de Capítulos Provinciales y de Visitas* se sabe el iter de estas doctrinas, sus doctrineros y número de habitantes. En 1650 había en Mucurubá alrededor de 500 indígenas con sus caseríos y encomiendas. Los españoles y criollos apenas pasaban del centenar.

b) *La actuación del P. Pedro Baraona en Mucurubá*

Para el año de 1696 era doctrinero de Mucuchíes y de Mucurubá el P. Pedro Baraona, cargo que venía desempeñando desde 1692. Anteriormente había sido prior de Pamplona (1678-1681) y del convento de Mérida (1681-1687) recibiendo el título de Maestro en 1684 por sus estudios y servicios prestados. Además de Vicario de Mucuchíes, donde solía tener un compañero, era visitador delegado en nombre del P. Provincial para las casas de Venezuela y así, en 1687, visitó el convento de Barinas y algunas doctrinas por orden del P. José Fernández ¹¹.

El 21 y 22 de marzo de 1697 visitó estos pueblos el doctor don Diego de Arteaga y Velasco en nombre del arzobispo de Bogotá, siendo recibido solemnemente conforme a las rúbricas acostumbradas a la puerta de la iglesia de Mucurubá. La visita oficial a la iglesia se hizo el día 22 delegando parte de las actuaciones en el P. Pedro Baraona, por hallarse achacoso el visitador. Consta que el sagrario era de madera dorada y la iglesia de tamaño regular con techo de paja, mientras que la de Mucuchíes era mayor y con techo de teja. La pila de bautizar era de piedra labrada y estaba todo en orden, limpio y aseado. Dan testimonio el Gobernador, don Bartolo, el cacique llamado Sebastián y don Salvador, que también era indio ladino del pueblo de Mucurubá. Habiéndoles hecho bajo juramento las preguntas, a tenor de los edictos generales, dijeron:

«Que el reverendo P. Maestro, fray Pedro Baraona, su cura, es buen padre, que les administra los santos Sacramentos y no se le ha muerto persona sin recibirlos; que los tiene bien instruidos en la santa fe católica y les enseña la doctrina a todos los indios, grandes y pequeños; que los ronda y reprende y castiga cuando hacen algunas cosas malas, como es no ir a misa o no querer rezar, y no les lleva por sus derechos en entierros, casamientos y bautismos más que aquello que voluntariamente le puedan dar, y no les apremia, ni reprende, ni azota para que le den ofrendas, ni les quita sus resguardos para

11. *Archivo del convento san Agustín de Bogotá* (ACAB) 13, f. 26r. Cf. F. CAMPO, *Los agustinos y las lenguas indígenas de Venezuela* (Caracas 1979) 82.

sembrarlos, ni criar ganados en ellos, que antes los fomenta y defiende y los trata con mucho amor y caridad. Y que no saben que ningún blanco viva en mal estado en este pueblo, sino sólo un mozo que llaman Joseph Calderón, mestizo, que ese sí habrá más de cuatro o cinco años que vive amancebado con una guaricha de este pueblo, y aunque la Justicia lo ha desterrado, no por eso deja de venir a dicho pueblo a hablar con la india [guaricha]. Y que esto que llevan dicho y declarado es verdad, so cargo de juramento que fecho tienen en que se afirmaron y ratificaron»¹².

Interesa mucho este testimonio, ya que el P. Pedro Baraona es el que comenzó el *Libro de la Cofradía de la Concepción Purísima* de Mucurubá y nos refleja el medio ambiente religioso y social con elogios para él por su buena actuación en la enseñanza del catecismo, administración de sacramentos y demás. Por lo que se le dan las gracias y promete «su Merced de informar a Su Señoría Ilustrísima, el señor arzobispo de este Nuevo Reino y a los prelados y superiores de su religión [S. Agustín] para que le tengan presente en mayores puestos, que de cualquiera sabrá dar la buena cuenta que ha dado hasta aquí de los que ha tenido y obtiene de cura doctrinero de este pueblo de Mucuchíes y Mucurubá»¹³.

c) *La doctrina de Mucuchíes y Mucurubá en la segunda mitad del siglo XVIII*

A mediados del siglo XVIII, los pueblos de Mucuchíes y Mucurubá formaban un curato o doctrina a cargo de los agustinos con la categoría de segundo orden, lo mismo que El Ejido, mientras que Lagunillas, Tabay y otros pueblos eran de tercer orden o categoría. Ya había clérigos merideños que lo apreciaban, pues tenía una renta de 1.500 pesos. La iglesia de Mucurubá seguía con el techo de paja, aunque «competentemente adornada». En el pueblo había unos 50 indios y en Mucuchíes cerca de 200, con unos cien vecinos blancos¹⁴.

Los agustinos siguieron atendiendo estas doctrinas hasta 1788, siendo el último doctrinero el P. José Ignacio del Rincón¹⁵, muy querido de los feligreses, lo mismo que sus antecesores, por lo que tanto el gobernador de la provincia de Maracaibo, como las autoridades locales, deseaban que continuasen los agustinos según consta en la Real Cédula de Carlos IV de 22 de marzo de 1788, donde se establece que el curato de Mucuchíes y su agregado de Mucu-

12. *Archivo de la Academia de la Historia, Caracas* «Historia Eclesiástica», IV, ff. 67-71. El original estaba en el Archivo del Palacio Arzobispal de Bogotá, sección párrocos.

13. *Ibid.*, f. 72.

14. A. ZAMORA, *Historia de la Provincia de San Antonino del Nuevo Reino de Granada IV* (Bogotá 1945) 233.

15. ACAB, 49, ff. 537r-541v. Cf. F. CAMPO, *Los agustinos y las lenguas*, pp. 138-139.

rubá deben pasar al clero secular, como lo había solicitado el obispo fray Juan Ramos de Lora en 1786 ¹⁶.

A la hora de dejar Mucuchíes y Mucurubá, se reconoce la obra realizada por los agustinos en estas doctrinas y en otras, como Aricagua, donde había habido varios mártires, dejando unas cristiandades florecientes en forma de parroquias, como Tabay, Mucutuy, Mucuchachí, Lagunillas, La Sabana, Jají, Iricuy, etc. El último censo realizado por los agustinos en 1786 daba una población de 1.300 personas en Mucuchíes, de las cuales 900 eran indios y 400 españoles. En Mucurubá había 520 indios y 150 españoles. El diezmo de Mucuchíes era de 1.079 y el de Mucurubá 254 pesos. De éstos se daban 200 al convento de Bogotá y 150 al de Mérida, donde había noviciado con unos cinco religiosos ¹⁷. En realidad la palabra censo durante la época colonial no se refería solamente a la cuantificación de la población o matrículas de su hábitat, sino también a préstamos que solían hacer los conventos, cobrando un interés que no podía ser superior al 5% anual según estaba autorizado por las autoridades civiles y eclesiásticas. Cualquier cobro por encima de ese tope se consideraba usura y era castigado severamente. En aquella época no había bancos, por lo que la Iglesia y sus instituciones religiosas, como los conventos, parroquias y cofradías les suplían. Este censo solía llamarse «pío» o piadoso y se hacía a veces en préstamos sin interés, tal como se recomendaba en las leyes medievales del *Corpus Juris Canonici* y en la misma Biblia ¹⁸. El censo profano era el que se contrataba con un particular, universidad o institución civil. El convento de San Agustín de Mérida hizo varios préstamos a vecinos de Mucuchíes y Mucurubá exigiendo una garantía de fincas u otros bienes de la persona que solicitaba en préstamo. Lo que comenzó siendo una ayuda piadosa terminó a veces en pleitos, como puede comprobarse por los cuatro tomos correspondientes a documentos del convento de San Agustín de Mérida ¹⁹.

No consta de censos en la cofradía de la Purísima Concepción de Mucurubá, aunque sí de algunos pequeños préstamos de cera y otros utensilios, especialmente para ayudar a personas pobres en gastos de sepultura y otras necesidades perentorias. A través de la cofradía y de los doctrineros se realizaba no sólo una labor religiosa, sino también benéfica y social, aunque lo princi-

16. Archivo de la Provincia de Mérida (antes Registro Principal) «Convento de san Agustín, 4 exp. 10-11. AGI, Caracas, 958.

17. Archivo de la Universidad de los Andes, Mérida, «Renta del convento de san Agustín», 73, ff. 73r-84v. Cf. F. CAMPO, *Historia documentada*, pp. 56-62.

18. Deut. 23,19; P. LANCELOTI, *Institutiones Juris Canonici*, lib. 4 tit. 7 en *Corpus Juris Canonici* 2 (Augustae Taurinorum 1976) 143-144; *Leyes de Indias*, lib. 10, tit. 8 de los préstamos y tit. 15 de los censos, en *Novísima Recopilación*, 5, pp. 34-36 y 76-105.

19. F. CAMPO, *Historia documentada*, pp. 42-44.

pal era la salvación del alma y hacer solemnemente la fiesta anual, más una misa mensual por los difuntos ²⁰.

II. CÓMO SE CONSIGUIÓ ESTE MANUSCRITO, SU CONTENIDO Y VALOR

A finales de abril de 1957, con el fin de recoger documentos para la historia de los agustinos en Venezuela y sus advocaciones marianas, revisé algunos archivos diocesanos y parroquiales, donde habían estado los agustinos. Fruto de aquel viaje fue la adquisición de valiosos documentos sobre los conventos de agustinos con sus doctrinas y advocaciones marianas, como Nuestra Señora de la Consolación de Táriba ²¹, Nuestra Señora de Gracia y otras.

a) *Hallazgo del Ms. de la cofradía de la Purísima en Mucurubá*

Entre los documentos conseguidos se encuentra el Ms. del *Libro de la Cofradía de la Concepción Purísima de la Virgen María Nuestra Señora de Mucurubá*, que me fue facilitado por un buen señor que hacía de sacristán y cartero en Mucurubá ²².

No tuvo inconveniente en prestármelo ya que se contaba con una autorización del entonces arzobispo coadjutor de Mérida y luego cardenal José Humberto Quintero, gran admirador de los agustinos, porque habíamos fundado su pueblo. En su opinión, convenía que se hiciese la correspondiente transcripción y se diese a conocer antes de que se dañase o desapareciese, como ha sucedido en esta última década. No compartía esta opinión Mons. Rafael Pulido Méndez, que se oponía a la revisión del Archivo Arquidiocesano de Mérida por españoles, porque no estaba catalogado y por el temor a que desapareciesen documentos coloniales o se pudiese manipular la historia. Al tener la nacionalidad venezolana se me facilitó el acceso a la documentación sobre los agustinos en el Registro Principal de Mérida y archivos parroquiales, junto con el de la universidad de los Andes ²³.

Al hacer una consulta paleográfica al buen amigo y eminente profesor Agustín Millares Carlo, que se encontraba en Maracaibo, me hizo ver la importancia de este documento y la conveniencia de su transcripción, realizada en ratos libres durante los años 1959 y 1960. Una vez concluida, se le facilitó

20. *Libro de la Cofradía*, ff. 4rv y 19rv.

21. F. CAMPO, *La Virgen de la Consolación en Venezuela* (Maracaibo 1958) 23-55.

22. Se dejó una constancia firmada de haber recibido el Ms. para su devolución una vez transcrito, como de hecho se hizo.

23. Con ocasión de esta consulta, Agustín Millares Carlo fue a Mérida para estudiar los protocolos, que publicó bajo el título de *Los protocolos Venezolanos del siglo XVI* (Caracas 1966). No logró ver el *Libro de Cabildos* de Mérida que tenía la familia Febres Cordero.

una copia mecanografiada a Emilio Toro, estudiante colombiano, que había escrito una síntesis de la historia de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia en el Nuevo Reino de Granada (Colombia y Venezuela) para la revista *Casiciaco* ²⁴ y estaba interesado por este trabajo para presentarlo como ponencia en la VI Asamblea General de la Academia Mariano-Agustiniana el día 10 de septiembre de 1960. El acto se celebró en el Real Colegio Seminario de Valladolid, donde procuró demostrar «amén de la fe en la Inmaculada Concepción de María enseñada por nuestros religiosos misioneros en América, el régimen y gobierno que tenían las cofradías marianas existentes en todos y cada uno de los pueblos administrados por los agustinos en el antiguo virreinato de Nueva Granada» ²⁵.

Al solicitar una fotocopia del *Libro de la Cofradía* de Mucurubá para hacer un posible cotejo con la transcripción hecha para su publicación, se me informó que había desaparecido entre 1979 y 1985 por las causas alegadas anteriormente. De la ponencia o comunicación presentada por Emilio Toro solamente queda la reseña de la revista *Casiciaco*, pues su autor no conserva ni una copia de su trabajo. Gracias a Dios y a un pequeño archivador metálico se pudo traer de Venezuela la transcripción hecha hace ya más de 25 años.

b) *Contenido del Ms. y su valor*

El *Libro de la Cofradía*, al que le faltan algunos folios, nos ofrece la marcha de la cofradía y su reunión anual desde 1698 hasta 1817 con los nombramientos de alférez o presidente, mayordomos y demás oficiales, como tesorero, limosneros, etc.

A pesar de las lógicas repeticiones de nombramientos y balances sobre el estado de las cuentas, cera y celebración solemne de la fiesta anual con la misa mensual por los hermanos difuntos, hay datos valiosos sobre sus integrantes, incluidos los caciques con el lugar de procedencia. La mayoría de los miembros eran de Mucurubá, Escaguey, Moconoque y Mucupiche; pero los había también de Mucuchíes, Tabay y hasta de Acequias, como el prioste don Luis de Acequias ²⁶, donde hasta mediados del siglo XX continuaba la devoción a la Inmaculada asociada a la de san Agustín. Se conserva una imagen de la Inmaculada del siglo XVII con el *Libro de la Cofradía y Estatutos*, muy semejan-

24. E. TORO, «Síntesis histórica de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia», *Casiciaco* 12 (1958) 61-63, 97-100, 133-135, etc.

25. E. TORO, «La Cofradía de la Inmaculada Concepción en el pueblo de Mucurubá», *Casiciaco* 14 (1960) 335. El Ms. original estuvo en Mucurubá hasta el año 1976, en el que se le aconsejó al P. Miguel Prieto Arce lo llevase al Archivo Arquidiocesano de Mérida, donde estaba en 1981, desapareciendo posteriormente.

26. *Libro de la Cofradía*, f. 18r.

tes a los de Nuestra Señora de Gracia del convento de san Juan Evangelista de Mérida o de san Agustín ²⁷.

A finales de agosto del año 1958 se hacía la novena a san Agustín por un Ms. de finales del siglo XVIII y el rosario cantado con gozos de san Agustín y alusiones a la Inmaculada ²⁸. Este culto y costumbre habían desaparecido ya para 1976 con el éxodo de sus habitantes para otras poblaciones de Venezuela con mejor comunicación.

Además de permitirnos conocer la lista de los doctrineros de Mucurubá y en parte de Mucuchíes, hay datos sobre los principales encomiendas y encomenderos, como las dos encomiendas del capitán Antonio que pagaban catorce pesos y seis reales, mientras que otras dos encomiendas pagaban doce pesos y cuatro reales en 1767 ²⁹.

Por este libro se sabe también la marcha de otras cofradías, como la del Santísimo y las Ánimas por las actas de visitas que se anotaban en él, pues era uno de los que mejor se llevaban en 1773, haciendo ver que los aborígenes eran bastante remisos en el pago de la contribución de sus cuotas. A partir de ese año se debían llevar libros especiales para las entradas y salidas, que se venían anotando en el libro de actas, por lo que veces se ponían notas marginales ³⁰.

Las cuotas solían recogerse en géneros, por lo que el tesorero se encargaba de convertirlos en dinero, aunque a veces se le pagaba al sacerdote doctrinero por sus servicios también en géneros. Algo parecido sucedía con el sebo y la cera que debían labrarse para hacer velas, disminuyendo algo en el peso. Aunque las entradas no eran grandes, la cofradía tenía sus utensilios, como dos cajas para las alhajas, mesa, andas, bandera, tafetán, tambor, etc. Aparecen también los capitanes de marcha y fuego. Entre las alhajas que había en 1785 figuran una corona de plata, una gargantilla con perlas gordas, otras dos más pequeñas y con perlas falsas, mientras que había una con perlas verdaderas y 18 cuentas de oro. Un relicario pertenecía también a la cofradía, lo mismo que un pomo de vidrio, cintas, zarcillos, dos mantos para la imagen de Nuestra Señora de la Concepción, etc. ³¹.

Las alhajas de la Inmaculada en Mucurubá aumentaron notablemente con ocasión del terremoto del día 26 de marzo de 1812, festividad del jueves

27. F. CAMPO, «Cofradías y doctrinas», pp. 111-117.

28. La población de Acequias distaba más de dos días de camino en mula. Se trasladó el pueblo de San Antonio de Mucuño para Acequias en 1756. Ambos pueblos fueron atendidos temporalmente por los agustinos. Cf. F. CAMPO, *Historia documentada*, pp. 75-79 y 259-269.

29. *Libro de la Cofradía*, f. 28r.

30. *Ibid.*, f. 32r.

31. *Ibid.*, f. 33rv. Hay un inventario más completo en el f. 39rv.

santo, con el derrumbe de muchos edificios como la iglesia catedral de Mérida, bajo cuyos escombros murió el obispo Santiago Hernández Milanés con dos sacerdotes y tres colegiales. Se consideró como un castigo, ya que en 1811, durante el mes de noviembre, el Pbro. Pedro Montoya anunció que Mérida se iba a hundir. Esto lo volvió a repetir en febrero de 1812 y envió una nota al obispo, que dijo al comenzar el terremoto y poco antes de morir: «creo que se cumple la profecía»³².

En el pueblo de Mucurubá y poblaciones vecinas, algunos miembros de la cofradía y otros vecinos procuraron consagrarse más enteramente al servicio divino «para aplacar la justicia vengadora de un Dios agraviado» y determinaron donar sus joyas a Nuestra Señora de la Limpia Concepción con un inventario de las mismas, que hizo el Pbro. José Rafael Ovando con el mayordomo José Antonio Parra y don Nicolás Izarra, como testigos. El mismo Pbro. José Rafael Ovando donó una gargantilla de oro, un rosario con cuentas y cruz de oro, junto con un manto de raso enjoyado con forro de tafetán. Se especifican los donantes y los objetos donados, algunos muy valiosos por su arte y valor³³.

Parte de estas joyas se utilizarían posteriormente para sufragar los costes de la guerra de la Independencia en favor de los patriotas. Aunque el obispo Rafael Lasso de la Vega y la mayoría del clero eran simpatizantes de la causa realista por cuyo éxito hacen súplicas y votos en el sínodo celebrado en Maracaibo el año 1817, algunos clérigos y religiosos eran decididamente partidarios de la causa patriota o independista, como el Pbro. José Rafael Ovando, que en 1816 nombra fiesteros de Nuestra Señora de Chiquinquirá, considerada como protectora de la causa independizadora, mientras que a la Inmaculada se la consideraba hispanista; pero los cofrades y vecinos de Mucurubá querían seguir festejando solemnemente a su antigua patrona, la Limpia Concepción, con vísperas y procesión, misa cantada el día de la fiesta y de aniversario al día siguiente por todos los hermanos vivos y difuntos³⁴.

Aunque el Ms. comienza en 1698, la cofradía es anterior, ya que se menciona la reunión del año anterior³⁵. Es probable que existiese otro libro anterior, lo mismo que un tercero posterior; pero no consta, ni se tiene noticia de ellos.

32. R. LA BASTIDA, «Biografía de los siete Obispos que han regido la Iglesia Merideña desde 1777, en que fue expedida la Real Cédula de erección hasta 1873», *Boletín de la Academia Nacional de la Historia* 41 (Caracas, julio-septiembre de 1958) 329-330.

33. *Libro de la Cofradía*, ff. 44rv-45r.

34. *Ibid.*, f. 45r. *Archivo Arquidiocesano de Mérida*, Carpeta Sínodos, 1, exp. 4, ff. 27v y 69r.

35. *Libro de la Cofradía*, f. 3r.

c) *Transcripción de este Ms. y su significación histórica*

Se reproduce el texto original procurando conservar su graffía dentro de lo posible, observando que no existe uniformidad dada la diversidad de autores y amanuenses. Solía hacer el acta el doctrinero, cuya firma suele ser semejante a la del texto correspondiente.

El Ms. del *Libro de la Cofradía de la Concepción Purísima* de Mucurubá ocupa 45 folios según la paginación original, de los que faltan el 26 del tiempo en que eran doctrineros los agustinos y los ff. 36 y 40-43 de la época posterior al año 1787, entre ellos el f. 40 con parte del inventario. Los folios de 31,5 por 21,5 cms. escritos por ambas caras se leían bastante bien. Tenían bastantes notas marginales que se procura introducir en el texto con la correspondiente observación entre corchetes. También se han añadido o suplido entre corchetes algunas lagunas como el (de) indicando el pueblo o caserío que llevaban como apellido identificador, por ejemplo, Tomás (de) Mucupiche ³⁶.

Aunque en un principio se pensó publicar sólo la parte correspondiente a los agustinos, que es la mayor, se ha hecho la transcripción de todo el Ms., dada su significación histórica para Mucurubá y para la misma cofradía, comprendiendo toda la época colonial hasta la Independencia. Es probable que no se continuase dada la escasez del clero.

La significación histórica de este Ms. se ha adelantado en parte al tratar de su contenido y valor, junto con los motivos de su transcripción. Las cofradías jugaron un rol importante en la conformación de la sociedad hispanoamericana colonial, según afirma la profesora Edda O. Samudio ³⁷, al estudiar la Cofradía de Nuestra Señora de Gracia para criollos en Mérida (Venezuela) con gran incidencia en la vida religiosa, moral y cívica de los cofrades, que se consideraban miembros de la Iglesia y de una sociedad eminentemente cristiana.

La devoción a la Santísima Virgen les acercaba a Jesucristo, como Verbo encarnado y relacionado con la Santísima Trinidad, cuya cofradía existía en casi todas las doctrinas, junto con la del Santísimo Sacramento y la de Ánimas. La devoción a María, además de la veneración, llevaba consigo el amor, la invocación e imitación dentro de lo posible. Durante las fiestas de su patrona procuraban confesarse y comulgar, lo mismo que en la misa mensual. Esto les llevaba a una vida cristiana con el cumplimiento de los mandamientos de Dios y de la Iglesia y a una praxis sacramental, hasta el punto de que raramen-

36. *Ibid.*, f. 11v.

37. E. O. SAMUDIO, «La cofradía de criollos y criollas de Mérida, siglo XVI», *Boletín Antropológico*, Universidad de los Andes, 5 (1984) 44-45, donde pueden verse los nombres de los cofrades encomenderos.

te moría alguno sin la administración de los últimos sacramentos. Los doctri-
neros eran ejemplares en el cumplimiento de sus obligaciones, desplazándose
a veces durante varios días de camino para atender a un enfermo. Los mismos
aborígenes, especialmente los cofrades, que vivían en caseríos distantes, te-
nían que recorrer no pocas veces largas jornadas para asistir a la fiesta de la
Purísima Concepción, obligatoria como de precepto en todos los reinos de Es-
paña e Indias desde mediados del siglo XVIII ³⁸.

La publicación de este Ms. tiene gran significación histórica ante el
V. Centenario de la evangelización de América y sobre todo en la participa-
ción de los laicos en la vida de la Iglesia. Algunos de los cofrades de la Purí-
sima Concepción colaboraban no sólo en el culto litúrgico de las fiestas maria-
nas de su patrona, sino también en la preparación de los niños para la primera
comunión con la enseñanza del catecismo, que también se explicaba a los
adultos siguiendo el método propuesto por san Agustín en el *De catechizandis
rudibus* y un catecismo breve especial para los indios, semejante al propuesto
por el Tercer Concilio Limense (1582-1583) ³⁹. En la región de Aricagua se
consiguió un ejemplar del catecismo breve utilizado por los agustinos y que
había sido propuesto como modelo para la primera instrucción por el obispo
fray Juan Ramos de Lora y luego revisado en el primer Sínodo de Maracaibo
y Mérida de 1817 bajo la dirección del culto, austero y enérgico obispo Rafael
Lasso de la Vega, primero ferviente realista y luego apasionado patriota ⁴⁰.

Este Ms. es un eslabón importante y complementario de los *Estatutos* de
la Cofradía de Nuestra Señora de Gracia en Mérida.

38. *Leyes de Indias*, ley 16, tít. 1 del lib. 1 en *Novísima Recopilación*, 1 (Madrid 1805) 8-10.

39. Concilio Limense III, ses. 3, c. 3, edic. por R. VARGAS, *Concilios Limenses* 1 (Lima 1951) 323.

40. F. CAMPO, «Catecismos agustinianos utilizados en Hispanoamérica», *Estudio Agustini-
niano* 23 (1988). En la colección Sínodos Americanos se van a publicar los Sínodos de Maracaibo
y Mérida de 1817, 1819 y 1822 con la edición crítica de sus catecismos.

III. TEXTO DEL MANUSTRITO

[f. 1r] LIBRO DE LA COFRADÍA DE LA CONCEPCIÓN PURÍSIMA DE LA VIRGEN MARÍA, NUESTRA SEÑORA, DESTE PUEBLO DE MUCURUBÁ, ECHO POR EL R.P. MAESTRO FRAI PEDRO BARAONA ⁴¹, CURA DOCTRINERO DE DICHO PUEBLO. AÑO DE 1698.

[f. 2r] *Index de lo que contiene este Libro.*

Los cavildos de elecciones y ajustes de cuentas, folio 1;

Los bienes y alajas de esta cofradía, folio 39.

[f. 3r] En catorce días del mes de Diciembre de mil seiscientos y noventa y ocho años, aviendo congregado y llamado al teniente, cacique y demás hermanos desta cofradía de la Purísima Concepción de la Virgen Santísima, Nuestra Señora, sita en este pueblo de Mucurubá, para elegir alférez, mayordomos y demás oficiales para la fiesta del año venidero y servicio de la dicha cofradía, eligieron por alférez a Pedro de Mucupiche y a Aurora de Mucurubá, y por mayordomos a Dionisio de Moconoque, Michaela de Moconoque y a Felipe de Moconoque y a Hernando de Escaguei, Michaela de Escaguei [y] Dominga de Cacute, y por limosneros a Salvador de Mucurubá y Antonio de Francisco Gerónimo, y por tesorero volvieron a reelegir a Nicolás de Mucupiche; y habiendo ajustado cuentas con el tesorero, dio de gastos seis rs. en labrar la cera de la cofradía y dos reales en una aldaba para la sacristía, tres ps. y tres rs. en hacer este libro, dos rs. en alifñar los boceles, tres pesos y cuatro rs. en una caja de madera con cerradura y llave para la cofradía, de suerte que todo importa siete ps. y once rs., y todo lo dicho se le rebaja del dinero que tiene en su poder, según los cavildos del año de noventa y seis y noventa y siete [1696 y 1697] con que sólo queda en su poder del dinero de los dichos cavildos siete ps. y cinco rs.; y de la cera que estaba en su poder dio de gastos una libra conque sólo quedan quatro libras de cera. Asimismo, habiendo ajustado cuentas con los limosneros del año pasado, dieron de cuentas de las limosnas, que han pedido, diez y seis ps. y dos rs.; de los cuales se gastaron doce ps. en pagar las misas de los meses con que sólo quedan quatro ps. y dos rs., que juntó con los siete ps. y cinco rs., arriba referidos, importan once ps. y siete rs.; los cuales se le entregaron al dicho tesorero, Nicolás. Asimismo se juntó en ésta casi libra y media de cera de limosna de los hermanos que, junta con las quatro libras arriba referidas, importaban cinco libras de cera que también se le entregó al dicho tesorero; y por lo bien servido que ha estado esta dicha cofradía, se les da (las gracias) a todos los hermanos y se cerró este cavildo dando juntamente estas quantas por buenas, salvo yerro de pluma o suma. Y lo firmé en dicho día, mes y año.

Mtro. P. Pedro Baraona.

41. En los libros oficiales aparece el nombre del P. Pedro Barahona con «h» intercalada. En la transcripción se respeta la grafía original. Cf. F. CAMPO, *Los agustinos y las lenguas*, p. 82.

En este pueblo de Mucurubá, en nueve días del mes de Diciembre de mil y seiscientos y noventa y nueve años, aviendo llamado y juntado al theniente, caciques, alcaldes y demás hermanos de esta cofradía de la Pura y Limpia Concepción de la Virgen Santísima, Nuestra Señora, para elegir alférez, mayordomos y demás oficiales para la fiesta del año venidero [f. 3v] y servicio de dicha cofradía [eligieron] por alférez mayor a Felipe de Escaguei y a Pablo de Cacute, y por mayordomos a Juan de Moconoque, Thomasa de Moconoque y Jo[sé] de Mucupiche, Felipe de Escaguei, Potenciana de Escaguei y Pedro de Francisco Gerónimo, y por limosneros a José de Cacute y a Miguel de Escaguei, y por tesorero se eligieron a Nicolás de Mucupiche. Y habiendo ajustado cuentas con el dicho tesorero, Nicolás, dio de gasto tres rs. y medio, los cuales se le rebajan de los once ps. y siete rs. que estaban en su poder, según el cavildo antecedente, conque sólo quedan en su poder once ps. y tres rs. y medio; y de la cera, que estaba en su poder, tres libras y media en semana santa, en las misas de los meses y acompañar a los difuntos, conque sólo queda de dicha cera libra y media. Asimismo, ajustamos cuentas a los limosneros del año pasado y dieron cuenta de las limosnas, que han pedido, diez y siete ps., de los cuales se gastaron doce en pagar las misas de los meses, conque sólo sobran cinco ps.; los cuales, junto con los once ps., tres rs. y medio arriba referidos, importan diez y seis ps. y tres rs. y medio. Asimismo, se juntaron de limosna, que dieron los hermanos, dos libras y media de cera, que junta con la libra y media de cera arriba referida, importan cuatro libras de cera, las cuales y los diez y seis ps. y tres rs. y medio se le entregó al dicho tesorero, y damos estas cuentas por buenas, fieles y legales, salvo yerro de pluma o suma, y las gracias a los hermanos por lo bien servido y asistido que a estado esta dicha cofradía, y se cerró este cavildo y lo firmé para que conste en dicho día, mes y año.

Mtro. P. Pedro Baraona.

En este pueblo de Mucurubá, en nueve días del mes de diciembre de mil y setecientos años, aviendo llamado y juntado al theniente, caciques, alcaldes y demás hermanos de esta cofradía de la Purísima Concepción de la Virgen María, Nuestra Señora, para elegir alférez, mayordomos y demás oficiales para la fiesta del año venidero y servicio de dicha cofradía, eligieron por alférez mayor a Lorenzo de Moconoque y a Dominga de Mucurubá; y por mayordomos al cacique D. Fernando y a Nicolás, ambos de Escaguei, a Pascual de Mucupiche, a Jacinta, la mujer de D. Salvador, y a Jacinta soltera, ambas de Moconoque y a Inés de Cacute, y por limosneros a [] theniente D. Salvador y a Miguel de Francisco Gerónimo, y por thesorero se eligieron a Nicolás de Mucupiche. Y aviendo ajustado cuentas con el thesorero, Nicolás, dio de gasto cinco ps. y tres rs. en cosas del servicio de dicha cofradía, los cuales se [f. 4r] han de rebajar de los diez y seis ps. y tres rs. y medio, que estaban en su poder, según el cavildo del año pasado, conque sólo quedan once ps. y medio rs. Asimismo dio de gasto de la cera que estaba en su poder una libra, conque solo quedan tres libras. Asimismo ajustamos cuentas con los limosneros del año pasado y dieron de cuenta de las limosnas, que han pedido, diez y siete ps. y dos rs. y medio, de los cuales se gastaron doce ps. en pagar las misas de los meses, conque sólo sobran cinco ps. y dos rs. y medio que, juntos con los once ps. y medio rs. [real] arriba referidos, importan diez y seis ps. y tres rs. Asimismo se juntaron de li-

mosna de los hermanos cuatro, libras de cera que, juntas con las tres, arriba referidas, importan siete libras de cera, las cuales y el dicho dinero de diez y seis ps. y tres rs. se le entregó al dicho thesorero, y damos por buenas estas cuentas, salvo yerro de pluma. Con lo cual se acabó este cavildo y para que conste, lo firmé en dicho pueblo, en dicho día, mes y año.

Mtro. Pedro Baraona.

En este pueblo de Mucurubá, en nueve de diciembre de mil setecientos y un años, aviendo congregado y llamado al theniente, alcalde, caciques y demás hermanos de la cofradía de la Purísima Concepción de la Virgen Santísima, Nuestra Señora, para elegir alferez, mayordomos y demás oficiales para la fiesta del año venidero y servicio de la dicha cofradía, eligieron por alferez mayor a D. Gabriel, cacique, y a Joseph de Cacute; y por mayordomos a Martín y Catalina, ambos de Moconoque, a Santiago de Escaguei, a Francisco de Escaguei, a Susana de Escaguei, a Batolomé de Francisco Gerónimo; y por limosneros a Antonio [de] Moconoque y a Marcos de Cacute; y por thesorero reeligieron a Nicolás de Mucupiche. Y aviendo ajustado cuentas con los limosneros del año pasado, dieron de cuenta de limosnas, que han gastado, diez y siete ps. y seis rs., de los cuales se gastaron doce ps. en pagar las misas del año, que se dicen por los hermanos vivos y difuntos, con que sólo sobran cinco ps. y siete rs. Y aviendo ajustado cuentas con el thesorero, dio de gasto en cosas del servicio de dicha cofradía doce rs., los cuales se le rebajan de los diez y seis ps. y tres rs., que estaban en su poder, conque sólo quedan catorce ps. y siete rs., que juntos con los cinco patacones y siete rs. que quedan en este presente cavildo, importan veinte patacones y seis rs. Asimismo, de las siete libras de cera que estaban en su poder, gastó el dicho thesorero en el tiempo de la semana santa y en las misas de los meses y acompañar los difuntos dos libras y media de cera, conque sólo quedan cuatro libras y media de cera. Asimismo se juntaron tres libras de cera de la limosna que dieron los hermanos, las cuales, juntas con las cuatro libras y media arriba referidas, importan siete libras y media de cera, las cuales y los veinte pts. [patacones] y seis rs. que an quedado, se le entregaron al dicho thesorero para que los guarde. Y por [f. 4v] lo bien servido y asistido que ha estado la dicha cofradía, se les da a los hermanos las gracias. Y damos estas cuentas por buenas, fieles y legales, salvo yerro de pluma o suma, y se cerró este cavildo y lo firmó en dicho pueblo, dicho día, mes y año.

Mtro. P. Pedro Barona.

Reciví ocho rs. por la limosna de la misa deste mes de diciembre del 1701 años, los cuales dio el thesorero	ps.	1
Reciví ocho rs. por la limosna de la misa deste mes de enero de 1702 años ...	ps.	1
Reciví ocho rs. por la limosna de la misa deste mes de febrero deste año de 1702, los cuales dio el thesorero de la plata que tiene	ps.	1
Reciví ocho rs. por la limosna de la misa deste mes de marzo deste año de 1702, los cuales dio el thesorero de la plata que tiene	ps.	1
Reciví ocho rs. por la limosna de la misa de abril de 1702 años, los cuales dio el thesorero de la plata que tiene	ps.	1

Reciví ocho rs. por la limosna de la misa deste mes de mayo deste año de 1702, los cuales dio el thesorero de la plata que tiene ps.	1
Reciví ocho rs. por la limosna de la misa deste mes de junio de 1702 años, los cuales me dio el thesorero de la plata que tiene ps.	1
Reciví ocho rs. por la limosna de la misa deste mes de julio de 1702 años, los cuales dio el thesorero ps.	1
Eeciví ocho rs. del thesorero por la limosna de la misa deste mes de agosto deste año de 1702 ps.	1
Reciví ocho rs. del thesorero por la limosna de la misa deste mes de septiembre deste año de 1702 ps.	1

Todas las limosnas de las misas desde el mes de diciembre de 1701 hasta este mes de septiembre de 1702 e recibido yo, el Mtro. Pedro Baraona, como cura deste dicho pueblo, y para que conste lo volví a firmar para que al dicho thesorero se le pase en quenta y se le descargue la dicha limosna del dinero que está en su poder. [Entre líneas] de 1702. Valga.

Mtro. P. Pedro Baraona.

En este pueblo de Mucurubá, en once días del mes de diciembre de mil setecientos y dos años, aviendo congregado y llamado al theniente, alcaldes, caciques y demás hermanos de esta cofradía de la Concepción Purísima de la Virgen María para elegir alférez, mayordomos y demás oficiales para la fiesta del año venidero y servicio de dicha cofradía, eligieron por alférez mayor a Phelipe de Escaguei y Mateo de Cacute, y por mayordomos a Mariana de Escaguei, a Domingo y Theresa de Moconoque, a Bartolomé de Mucupiche, Manuela de Francisco Gerónimo [y] Susana de Mucurubá, y por limosneros a Nicolás de Escaguei y a Mateo de Cacute. Y por thesorero reeligieron a Nicolás de Mucupiche; y aviendo ajustado cuentas con los limosneros del año pasado, dieron de cuentas de la limosna, que an pedido, diez y ocho patacones. Y aviendo ajustado cuentas con el thesorero Nicolás, dio de gasto diez patacones [f. 5r] en pagar la misa de los meses en la otra plana puestos; así mismo dio de gastos un ps. y seis rs. en cosas necesarias para la cofradía y todo importa once patacones y seis rs., conque de la plata que estaba en su poder solo quedan nueve patacones. Asimismo dio de gasto de la cera, que estaba en su poder, tres libras y media, conque sólo quedan quatro libras de cera. Asimismo se gastaron dos patacones en acabar de pagar las misas de los meses (de octubre y noviembre) conque de los diez y ocho patacones, que se juntaron en este año, sólo quedan diez y seis patacones, los cuales, junto con los nueve patacones que sobran del cavildo del año pasado, importan veinte y cinco patacones, los cuales se entregaron al dicho thesorero con más tres libras de cera, que son de limosna, que junto con las quatro arriba referidas, importan siete libras de cera que también se le entregaron al dicho thesorero, y por lo bien servido que a estado esta dicha cofradía, se les da a todos los hermanos las gracias y se cerró este cavildo y lo firmo.

Mtro. P. Pedro Baraona.

En este pueblo de Mucurubá, en quince días de mes de diciembre de mil setecientos

y tres años, aviendo congregado y llamado al theniente, alcaldes, caciques y demás hermanos de esta cofradía de la Concepción Purísima de la Virgen para elegir alférez, mayordomos y demás oficiales para la fiesta del año venidero y servicio de dicha cofradía, eligieron por alférez mayor a Pedro de San Carlos y a Lorenzo de Moconoque, y por mayordomos a D^a Ana de Escaguei y Josefa de Escaguei, Lorenzana de Mucurubá, Salvadora de Mucupiché, Cecilia de Moconoque y Bernardo de Cacute, y por limosneros a Santiago de Mucupiche y a D. Salvador Alcalde, y por thesorero reeligieron a Nicolás de Mucupiche, y abiendo ajustado quantas con los limosneros del año pasado, dieron de quenta de las limosnas, que han pedido, veinte y un ps. menos un real, y de la quenta del año pasado dieron por consumidos los veinte y cinco ps. en alaxas del servicio de dicha cofradía, con que rebaxados diez y ocho ps. de las limosnas de misas del mes y de la misa cantada, quedan líquidos en poder del mayordomo [f. 5v] tres ps. menos medio real. Asimismo dio de gasto de la cera libra y media de cera y aber juntado tres libras y media de cera, lo cual se le entregó al dicho thesorero, con lo cual se cerró el cavildo y les damos las gracias por lo bien servido que tienen esta cofradía y para que conste lo firmo.

Fray Juan Antonio Garagarza ⁴².

En nueve días del mes de diciembre de mil setecientos y quatro años, a campana tañida se juntaron todos los hermanos y hermanas de esta santa cofradía para hacer elección de alférez y mayordomos y todo unánimes y conformes eligieron por alférez mayor a Andrés de Cacute y a Francisca de Paredes, y mayordomos a Francisca de Escaguei y a Nicolás de Escaguei y a Andrés de Moconoque y a Inés de Moconoque y a Santiago de Mucupiche y a Leocadia de Votas: y por limosneros a Fernando de Cacute y a Phelipe de Escaguei; y con esto se cerró este cavildo. Dio por cuenta el limosnero haber recogido este año diecisiete ps. y quatro rs. y quatro libras de cera blanca, la cual se le entregó al thesorero. Y ajustadas las cuentas da por descargo haber gastado diecisiete ps. en las misas de los meses y funeral de los hermanos difuntos y doce ps. menos un real, que se an gastado en cosas necesarias para la iglesia, las cuales por olvido antecedente no estaban descargados; y asimismo da por gastados dos rs. de jabón para labar la ropa de sacristía, conque quedan en su poder dos ps. y dos rs, y porque conste lo firmé ut supra.

Fray Nicolás de Escamilla. Teniente de Cura ⁴³

[Falta el f. 6rv con las actas de los años 1705, 1706 y parte de 1707].

[f. 7r]... Mucupiche, y habiendo tomado cuentas a los limosneros del año pasado, dijeron aber juntado diez y nueve ps. menos un real, destos se le dieron seis ps. al

42. En vez de Garagarza aparece a veces Galagarza en las Actas de los Capítulos Provinciales. Probablemente era hermano del P. Ignacio Garagarza o Galagarza. F. CAMPO, *Los agustinos y las lenguas*, p. 52. Hizo su profesión solemne en Bogotá el 8 de septiembre de 1682.

43. Se encontraba conventual de Mérida desde 1686. Estuvo temporalmente en Mucurubá y Mucuchíes. En 1731 se encontraba en san Jacinto del Morro y Acequias. ACAB, 13, f. 260r. F. CAMPO, *Historia documentada*, p. 63.

Sr. Gobernador por sus derechos, doce ps. por las misas del año y por la del aniversario tres ps. menos un real y se entiende que la cofradía hubo de sacar (de cinco libras de cera que se le entregaron al thesorero y tres que se dieron a los hermanos) una para venderla y pagar al aniversario, y en la limosna se olvidó sep. de las misas, entran los tres ps. que recibí del thesorero, antes que se hiciera la fiesta, como consta del recibo, que está al pié de la página pasada y dos ps. (que dice la quenta precedida) que le debe la cofradía al thesorero. Dice y juzgo se le debían y que fue yerro suyo que no le debe nada dicha cofradía al dicho thesorero deste presente año, los que dio para labar la ropa de la iglesia, y dos para labrar la cera; pero quitando dos ps. que debía del año pasado, le queda a deber la cofradía dos rs., con lo que se cerró este cavildo y le damos las gracias al dicho thesorero, como también a todos los hermanos por el fervor que tienen con la Reina de los que acuden a su obligación en la dicha cofradía y porque conste, lo firmo en dicho día, mes y año. [1707].

Fray Pedro de San Nicolás. Teniente de cura ⁴⁴.

Recibí del thesorero de la cofradía de la Virgen Purísima doce ps. de la limosna de las misas deste año y para que conste lo firmo.

Fray Pedro de S. Nicolás.

En diez del mes de diciembre del año mil setecientos y ocho, en este pueblo de Mucurubá, habiendo congregado y llamado a son de campana a los alcaldes, caciques y demás hermanos de la cofradía de la Concepción de La Virgen Santísima para elegir alferez mayor y menor y demás oficiales para la fiesta del año venidero, [eligieron] por alferez mayor a Menzía de Cacute y por menor a D. Lorenzo de Moconoque; por mayordomos a Bartolo de Francisco Gerónimo, Francisco de Mucurubá, Cecilia de Moconoque, Hernando de Escaguei, María de Escaguei, Salvador de Mucupiche y Cristóbal de Cacute, por limosneros a Pablo de Cacute y Nicolás de Moconoque, y volvieron a reelegir por thesorero a Nicolás de Mucupiche; y habiendo recibido quantas a los limosneros del año pasado y especial al thesorero, dijeron haber ajuntado catorce ps. y cinco rs. y medio, faltando por recoger todavía [parte] de la cera blanca [para] la fiesta, y esta la dieron los... quatro libras y media que tiene en su poder el thesorero, que le habían sobrado del año pasado. Importa [f. 7v] la cera seis libras y se entiende que el año pasado fue el entrego de la cera, quatro libras; gastó dos y media en Mucuchies en el monumento de la Semana Santa; de los catorce ps. y cinco rs. y medio gastó el dicho thesorero doce en las misas del año, y dos [ps.] y cinco rs. y medio del aniversario, con lo que se cerró el cavildo y le damos las gracias a Nicolás de Mucupiche por lo bien que sirve a María Santísima y lo mismo a todos los hermanos. Más que los doce ps. de las misas se entiende entrado los dos de la fiesta de arriba, y porque conste lo firmo, en dicho día, mes y año.

Fray Pedro de S. Nicolás. Teniente de Cura.

44. F. CAMPO, *Los agustinos y las lenguas*, p. 134. El P. Pedro de san Nicolás profesó en la Candelaria el 2 de febrero de 1629 y luego se pasó a la Provincia de Gracia.

De los rs. que faltaban por recoger, se cobraron dos ps. y dos rs. y de aquí gastó el tesorero ocho rs. que le entregó a D. Gabriel por la casulla que hizo para el Santísimo Sacramento. [En nota marginal]: Los ocho rs. que se dieron al cacique D. Gabriel por la casulla, no se recogieron este año, son de los atrasados. Fray Nicolás.

Los diez rs. y medio gastó en entregarle al Padre la limosna del aniversario.
Fray Pedro de S. Nicolás. Teniente de Cura.

Recibí tres ps. por la limosna de las misas del año y porque conste lo firmo.
Fray P. de S. Nicolás. Teniente de Cura.

En ocho días del mes septiembre de este presente año de mil setecientos y nueve, habiéndose juntado y congregados a cabildo a son de campana, como es uso y costumbre, los caciques y demás hermanos de esta santa cofradía para elegir oficiales para el servicio de dicha cofradía y fiesta del año venidero, eligieron por alferez mayor a María de la Cruz y por alferez menor a Salvador de Mucuruguá, y por mayordomos a Lorenzo de Escaguei y a D. Pedro de Baquero y Mario de Moconoque, María Dominosa y Santiago de Mucupiche; y por limosneros a Joseph de Caute y Lorenzo de Mucuruguá. Asimismo el mayordomo entregó ocho libras de cera y diez y seis ps., los cuales se gastaron en pagar las misas de la cofradía y aniversario y no sobró nada y quedó otra vez en el ministerio de tesorero y le damos las gracias por lo bien que tiene la cofradía, con lo bien servido que tiene la cofradía, con lo qual se cerró dicho cabildo y lo firmé.

Fray Juan Antonio Garagarza. Teniente de Cura.

En ocho días del mes de diciembre de este presente año de mil setecientos y diez, habiéndose juntado y congregado a cavildo a son de campana, como es uso y costumbre, los caciques y demás hermanos de esta santa cofradía para elegir oficiales para la fiesta del año venidero, eligieron por alferez mayor a Marcos de Moconoque y por alferez menor a Sebastián de Cacute y por mayordomos a Olaia de Moconoque, a Hernando de Cacute, a Fernando de Mucuruguá, a Miguel de Mucupiche, a José de Escaguei y a María de Escaguei, y por limosneros a... de Moconoque [f. 8r] y a Leonardo de Escaguei. Y asimismo el mayordomo y tesorero entregó tres libras y media de cera, y los limosneros entregaron diez y seis ps, y dos rs., los cuales se gastaron por cuenta de las misas y aniversario de difuntos y sólo sobraron dos reales, los cuales quedaron en poder del tesorero, con lo cual se cerró el dicho cavildo y les damos las gracias por lo bien servido que tienen esta santa cofradía y porque conste lo firmé en dicho día, mes y año.

Fray J. Antonio Garagarza.

En nueve días del mes de diciembre del año mil setecientos y once, habiendo juntado a cavildo los caciques y demás hermanos de esta santa cofradía a son de campana, como es uso y costumbre para nombrar oficiales para la fiesta del año venidero, nombraron alferez mayor a Susana de la parte de Mucuruguá y a Esperanza de la parte de Escaguei, y por mayordomos a Gaspar de Moconoque y a Francisco de Moconoque, a Gerónimo de Escaguei y a Hisabel de Mucupiche, a Nicolás de Cacute y a Andrés de Cacute, y asimismo dio de cuenta el tesorero diez y ocho ps. que se gastaron para pa-

gar las misas y aniversario de difuntos, y de cera entregó nueve libras y media por haber gastado dos libras en servicio de la cofradía por no haber alcanzado para la limosna de las misas y con esto se cerró el dicho cavildo y les encargamos el adelantamiento de esta santa cofradía y para que conste lo firmé.

Fray J. Antonio Garagarza.

En trece días del mes de diciembre de mil setecientos y doce años, habiendo juntado a cabildo los caciques y demás hermanos de esta santa cofradía a son de campana, como [es] uso y costumbre, para nombrar oficiales para el año venidero, nombraron por alférez mayor a D. Gabriel, cacique, y por alférez menor a Andrés de Moconoque y por mayordomos [a] Inés de Cacute, Andrés de Escaguei, Crispulo de Moconoque, Francisca de Mucuruquí, Vitorino y Josefina, Hisabel de Alarcón [y] Petrona, y por limosneros Santiago de Mucupiche y Lorenzo de Moconoque, y asimismo dio el thesorero cuenta de las limosnas que se han juntado, veinte y cinco ps. y medio, de los cuales se rebaxaron diez y seis ps. de las misas del aniversario de difuntos y [f. 8v] quedaron en poder del thesorero nueve libras, con lo cual cerramos el dicho cabildo y les damos las gracias por lo bien servido que tienen esta santa cofradía, y porque conste lo firmé.

P. Juan Antonio Garagarza

Visita del año 1715

En la ciudad del Señor San Joseph de Mérida, en doce días del mes de Julio de mil setecientos y trece años, su Merced el Señor Doctor, D. Joséph Felipe, Marqués de Urbina Caray, Vicario, Juez Eclesiástico del pueblo de Santiago de la Mesa, Visitador General Eclesiástico desta ciudad de Mérida, y su convento de religiosas de Señora Santa Clara de ella y demás ciudades y lugares de su título, por el Illmo. y Rvmo. Señor D. Francisco de Cosío y Otero, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Dignísimo Arzobispo deste Nuevo Reino de Granada, del Consejo de su Merced. Aviendo su Merced en prosecución de su visita ydo al dicho pueblo de Mucuruquí, donde no estaba el thesorero desta, ni las demás cofradías, por cuyo motivo mandó su Merced que los dichos thesoreros ocurriesen con sus libros a esta ciudad y aviendo ocurrido con este libro, le a visto y visitado su Merced y manda que, como hasta aquí, el Cura Doctrinero, que es o fuere, le ajuste las cuentas a este thesorero todos los años y de lo que fuere a su cargo le pague todos los años las misas que dixere y lo que quedare líquido quede en poder del thesorero para los aumentos desta cofradía, la cual se da por visitada con este libro. Así lo proveyó, mandó y firmó.

Joseph Felipe. Marqués de Urbina.

Por mandato de su Merced el Sr. Visitador

Saureán de Campos. Notario de Visita.

[f. 9r]. En nueve días del mes de diciembre de mil setecientos y trece años, habiéndose juntado a cabildo los caciques y capitanes y demás gente para elegir oficiales y para la fiesta del año venidero, nombraron por alférez mayor a Domingo de Moconoque y por alférez menor a Inés de Cacute, y por mayordomos María del Silencio de Esca-

guei, Catalina de Escaguei, Anna de Mucuruguá, Thomasa de Moconoque, Úrsula de Cacute, Diego de Mucupiche [y] Gabriel de Pachorco, y por limosneros a Dionisio de Albarrán y Andrés de Cacute. Asimismo dio de quenta el thesorero haberse juntado de limosna veinte y quatro ps., y nueve [ps.] y medio, que tenía de su cargo, importan treinta y tres ps. y medio, de los quales se rebajaron seis de visita y diez y seis de aniversario y misas de cofradía, que importan veinte y dos ps., conque quedan líquidos once ps. y medio en poder del thesorero. Asimismo entregó diez libras y media de cera blanca, la cual queda también en su poder, con lo cual cerramos este cabildo y le damos las gracias por lo bien servido que tiene esta santa Cofradía, y porque conste lo firmé en dicho día, [mes] y año.

Fray Juan Antonio de Garagarza.

En once días del mes de diciembre de mil setecientos y catorce, habiéndose juntado cabildo a son de campana, como es uso y costumbre, los caciques, capitanes y demás gente de este pueblo para elegir oficiales y mayordomos para la fiesta del año venidero, nombraron por alférez mayor a Nicolás de Escaguei y por alférez menor a Santiago de Mucupiche, Bernardo de Mucuruguá, Marcos de Moconoque, María Viuda de Escaguei, Pablo de Cacute [y] Elvira de Cacute, y por limosneros Phelipe de Escaguei y Matheo de Moconoque. Asimismo dio de quenta el thesorero haberse juntado de limosna la cantidad de diez y ocho ps. por la limosna de la Cofradía y del aniversario de las ánimas y no sobró nada por defecto de no haber acabado de juntarse dicha limosna y asimismo se entregó de las diez libras de cera que tenía, con lo cual cerramos dicho cabildo y para que conste lo firmo.

Fray Juan Antonio de Garagarza.

[f. 9v]. En diez y seis días del mes de diciembre deste presente año de mil setecientos y quince, habiéndose juntado a cabildo los capitanes y demás gente de este dicho pueblo a son de campana, como es uso y costumbre, para nombrar oficiales para la fiesta del año venidero, nombraron por alférez mayor a Ignacio de Cacute y por alférez menor a Miguel de Mucuruguá, y por mayordomos Nicolás de Mucupiche, Diego de Moconoque, Juana de Moconoque, a Domingo de Cacute, Dña. Ana de Escaguei y a Magdalena de Escaguei, y por limosneros a Dionisio de Paredes y Mateo de Cacute. Asimismo dieron quenta los limosneros haberse juntado diez y seis ps. de limosna con el cargo de entregar lo que falta por recoger, los quales se pagaron por las misas de aniversario y de cofradía, quedaron once ps. y medio de la quenta pasada en poder de dicho thesorero; asimismo entregó once libras de cera blanca, la cual queda también en su poder, con lo cual cerramos dicho cabildo y les damos las gracias por la devoción con que asisten a la Virgen Santísima. Y lo firmé en dicho día, mes y año.

Fray Juan Antonio Garagaza.

Auto de visita de... [falta].

[f. 10r]. En catorce días del mes de diciembre de mil setecientos diez y seis, habiéndose juntado a cabildo los caciques y capitanes y demás gente de este pueblo para elegir

oficiales para la fiesta del año venidero, eligieron por alférez mayor a Pascuala de Mucurubá y por alférez menor a Dionisio de Moconoque, y por mayordomos a Ignacio de Moconoque, Basilio de Escaguei, Santiago de Escaguei, Pedro de Mucupiche, Victorino de Cacute y Domingo, y por thesorero Nicolás de Mucupiche y por limosneros a Hernando y... de Moconoque; asimismo dieron cuenta los limosneros haberse juntado la cantidad de diez y seis ps. en géneros, de los cuales se pagaron diez y seis en las misas anuales y de aniversario, quédase debiendo dos ps. que no se han cobrado, y asimismo de los once ps. y medio que tenía el thesorero, dio de descargo haber gastado tres ps. en aliños de la Iglesia y de cera, conque quedan en su poder ocho ps. y medio, fuera de los dos ps. que no se han cobrado, y asimismo tiene en su poder trece libras de cera blanca, con lo cual cerramos el cabildo y les damos las gracias por lo bien servido que tienen esta santa cofradía y porque conste lo firmé.

Fray Juan Antonio de Garagarza.

En quince días del mes de diciembre (de 1717) se juntaron a cabildo los caciques y capitanes y demás gente de este pueblo para nombrar oficiales para la fiesta del año venidero, y juntos y congregados eligieron alférez mayor a Ignacio de Mucupiche y por alférez menor a Lorenzo de Moconoque, y por mayordomos a Mónica de Moconoque, a Ana de Escaguei, a Francisca de Paredes [y] a Inés de Cacute, y por limosnero a Roque de Moconoque. Asimismo dio de cuenta el limosnero haber juntado de limosna diez y seis [ps.] de los cuales se pagaron doce de las misas anuales de los meses y quatro del aniversario, y se entiende no haberse juntado toda la limosna, conque sólo hace cargo de los ocho ps. y medio arriba referidos [en acta anterior]. Asimismo dio de cuenta haber recibido tres libras de cera blanca y juntas con trece [que había] hacen diez y seis libras; con lo qual se cerró este dicho cabildo y les damos las gracias por lo bien servido que tienen esta santa cofradía y para que conste lo firmé en quince días del mes de diciembre de mil setecientos y diez y siete.

Fray Juan Antonio de Garagarza.

[f. 10v]. En doce de diciembre del año mil setecientos diez y ocho, se juntaron a cabildo los caciques y capitanes a son de campana tañida, y abiéndose congregado todos los hermanos de Nuestra Señora de la Concepción, eligieron oficiales para el año de diez y nueve, eligieron por alférez mayor [a] Ciriana Ramírez de Escaguero [y por] alférez menor [a] Vitorino de Alarcón de Cacute; mayordomos a Marta Ramírez, Manuela de Alarcón, Irisia [de] Moconoque, Cipriana Rangel, Dionisio Paredes, Diego de Mucupiche y Petrona de Cacute; limosneros, Joseph Ramírez y Pablo de Alarcón. Asimismo se tomaron cuentas al thesorero y dieron de cuentas los limosneros diez y seis ps. y cinco rs., de los cuales se le dieron al P. Cura quatro ps. de la misa de aniversario y cinco ps. de cinco misas anuales, y siete misas anuales que dijo el P. Nicolás de Escamilla y sobraron quatro rs., de los cuales guardó Nicolás de Mucupiche que lo reeligieron otra vez, asimismo se le hizo cargo de diez y seis libras de cera y se le entregaron en cabildo pasado y en este dijo haber recibido tres libras y juntas con las de arriba acen diez y nueve; y parecieron trece libras, conque faltan seis libras, [de] las cuales una se gastó en Se-

mana Santa, otra en los entierros de los hermanos difuntos, dos libras que prestó el corregidor y dos que se gastaron en la fiesta de Nuestra Señora y se cerró este cabildo.

Fray Manuel Forero ⁴⁵.

Auto de visita de la Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción

En el pueblo de Mucurubá, en veinte y uno de noviembre de mil setecientos y diez y nueve, el Señor Doctor Pedro Rendón Sarmiento, Secretario de Cámara del Illmo. y Rvmo. Señor Mtro. Fray Francisco del Rincón, Arzobispo de este Nuevo Reino, Consultor del Santo Oficio, Examinador Sinodal de este Arzobispado, Provisor y Vicario General segundo nombrado y Visitador eclesiástico en él, estando entendiendo en la de este Arzobispado para efecto de hacer la de este libro de la Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, sita en este pueblo del que es cura el M.R.P. Fray Manuel Forero, y las cuentas liquidadas por el dicho P. Doctrinero, su Merced las aprobaba y aprobó en quanto a lugar del thesorero, daba y dio por buenísimo el alcance que resultaba de plata y cera a favor de dicha cofradía, en cuia conformidad corra en adelante. Así su Merced lo proveyó, mandó y firmó. Doy fe.

Dr. Pedro Rendón.

(Secretario de) Fray Juan Francisco del Rincón.

[f. 11r]. En veinte y quatro días del mes de diciembre de setecientos diez y nueve años, fueron convocados y congregados, según costumbre, todos los hermanos de la cofradía de Nuestra Señora de la Pura y Limpia Concepción para efecto de elegir oficiales para el año venidero y mayor culto y adelantamiento de dicha cofradía, como para tomar cuentas al thesorero de ella, que lo ha sido Nicolás [de Mucupiche] quien dio las siguientes: veinte y un ps. y dice no saberlo uno de los limosneros [que se] habrá juntado, por cuyo motivo no se puede hacer este cargo; de los dichos veinte y un ps. se le dieron seis al visitador y quatro por el aniversario de los hermanos difuntos y los once ps. quedan en poder del thesorero Nicolás en géneros para que pague las misas anuales. Volvieron a reelegir al dicho thesorero, eligieron por alférez mayor a Leonor de Paredes y María de Moconoque, José de Cacute, Magdalena de Cacute, Tomás [f. 11v] de Moconoque, el cacique D. Gabriel, el cacique D. Miguel y María de Escaguei. Dio de cuentas [el thesorero] doce libras de cera blanca, fuera de la que se gastó en [la] fiesta y aniversario, y el corregidor debe las dos libras, conque son catorce. Fueron nombrados por limosneros Simón Bernardo de Cacute y Domingo de Moconoque, con lo que se cerró dicho cabildo y se le dan las gracias al thesorero por el celo con que sirve a Nuestra Señora y se le encarga prosiga con todo fervor y cuidado posible que de Dios [y] Nuestra Señora tendrá el pago y lo firmé ut supra.

Fray Agustín de Herrera ⁴⁶.

45. *Ibid.*, p. 51. El P. Manuel Forero había sido prior del convento de Pamplona (1596-1699) y de Mérida (1699-1702). Era de Bogotá, donde hizo su profesión solemne el 4 de septiembre de 1683.

46. *Ibid.*, p. 105. El P. Agustín de Herrera nació en Bogotá, donde hizo su profesión solemne el día 13 de agosto de 1700.

En nueve días del mes de diciembre de mil setecientos y veinte años los hermanos de esta santa cofradía y los caciques y demás cabezas, a son de campana tañida, se juntaron a hacer la elección para el año que viene de alférez y mayordomos, y unánimes y conformes eligieron por alférez mayor a D. Miguel, cacique, y a D. Hernando, capitán, y por mayordomos, Roque de Moconoque, Nicolás de Moconoque, Francisca de Escaguei, Hinés de Cacute, Bárvara y Tomas [de] Mucupiche; y priostes, Nicolás Altube y Catalina y Francisco de Rangel, y sacristanas maceteras, Theresa de Moconoque y Avencia de Mucupiche y María del Silencio y Theresa de Cacute; y limosneros a Pablos de Cacute y a Gabriel, y por thesorero a D. Hernando, capitán. Dio de cuenta el thesorero Nicolás y los limosneros haber recogido de los hermanos diez y ocho ps. con más dos ps. que están por recoger, de la cula cantidad se pagaron doce ps. de las misas de los meses y quatro del funeral de los hermanos difuntos; asimismo el thesorero Nicolás entregó diez y seis libras y media de cera blanca. Asimismo dio de cuenta haber gastado en incienso para las misas ocho rs. y dos rs. en jabón, y con esto dio fin la elección. Doy fe.

Fray Nicolás de Escamilla. Condoctrinero.

En nueve de diciembre de mil setecientos y veinte y un años aviéndose celebrado la fiesta de la Limpia Concepción de María, Nuestra Señora, y echo el aniversario de los hermanos difuntos, se congregaron a son de campana a hacer cavildo los Indios cofrades de este pueblo a elegir alférez y mayordomos para el año que viene de veinte y dos y unánimes y conformes eligieron alférez mayor a Domingo Moconoque y por alférez menor a Leocadia, vecina de Moconoque, y a Teresa de Mucupiche, y por [f. 12r] mayordomas Juana de Moconoque y Mathea de Cacute, y mayordomos Augustín de Cacute y Francisco de Moconoque, y maceteras María Silvestre [de] Escaguei y Augustina [de] Mucurubá y Margarita Pachorro; y por thesorero al dicho Hernando de Cacute, y dieron quantas los limosneros aver recogido quince ps. y seis rs. y medio, y quatro libras y media de cera blanco que, junta con diez y seis libras y media del año pasado, hacen veinte y una libras, de la qual se rebajan dos libras que se gastaron, con más otras dos libras en las misas del año, de manera que quedaron en poder del thesorero, Hernando, diez y siete libras de cera, y pagaron al P. Cura las misas del año y dio cuenta aver gastado dos rs. en jabón, y con esto se cerró dicho cavildo y se le dieron las gracias al thesorero y mayordomos, y porque conste lo firmé el P. Cura.

Fray Francisco Suescún ⁴⁷.

Auto de Visita

En el pueblo de Mucuchíes, en veinte y seis de diciembre de mil setecientos y veinte y dos, el Sr. Visitador D. Pedro Rendón Sarmiento, Abogado de la Real Audiencia deste distrito, Consultor del Santo Oficio, Examinador sinodal deste Arzobispado, Procurador segundo y Visitador General en él por el Illmo. y Rmo. Sr. Mtro. D. Fray

47. *Ibid.*, pp. 148-149. Antes había sido prior del convento de Mérida. Era de Bogotá, donde hizo su profesión solemne el 10 de abril de 1683. *Libro de profesiones (1682-1757)* f. 12r.

Francisco del Rincón ⁴⁸, dignísimo Arzobispo deste Nuevo Reino, Cura beneficiario, Vicario Superintendente de la ciudad de Pamplona y provincias adyacentes, estando entendiendo en esta Visita eclesiástica deste Arzobispado y para efecto de hacerla a el pueblo de Mucurubá y habiendo llegado a él, se transportó y condujo los libros de las cofradías y visto este de la Limpia [f. 12v] Concepción, sita en esta iglesia del dicho pueblo, la quenta ultimamente liquidada del año de veinte y uno por el M.R.P. Fray Francisco Suescún, cura de él, dixo su Merced la aprobaba y aprobó quanto había lugar de dinero dado y dio por legitimo el alcance que resulta y las gracias al mayordomo por celo del divino culto; así su Merced lo proveyó, mandó y firmó. Doy fe.

Dr. D. Pedro Rendón Sarmiento

Ante mí. Bernabé de Castañeda

Notario Público y de Visita.

[Al margen]: Pagó 6 pesos.

En ocho de febrero de mil setecientos y veinte y tres, aviéndose celebrado la fiesta de la Limpia Concepción de María Santísima y hecho el aniversario de los hermanos difuntos, se congregaron a son de compana los caciques, theniente y demás justicias y indios de este pueblo a elegir oficiales para este año y a tomar quantas al mayordomo, y unánimes y conformes eligieron por alferez mayor a Santiago de Cacute y compañero a Ignacio [de] Mucupiche, y por alferez menor Vitorino [de] Cacute y a Marta [de] Escaguei, y mayordomos Andrés [de] Moconoque y María Theresa [de] Moconoque y Leonardo de Escaguei y Dionisio Paredes y priostes, María Pascuala, Marta de las Acequias y Francisca [de] Escaguei; maceteras, Magdalena de Cacute, Cristina de Cacute y Thomasina [de] Moconoque y Leonor de Paredes, y por limosneros Pablo de Cacute y Domingo de Moconoque; y por thesorero [f. 13r] Hernando Alarcón, y dieron quenta los limosneros aver recogido trece ps. y dos rs., de los quales dio el thesorero seis ps. por los derechos de la visita, y al P. Cura sólo se le dieron siete ps. y dos rs. por las doce misas del año y el aniversario, y se le quedaron deviendo ocho ps. y seis rs., los quales a de dar Hernando Alarcón; dio de quantas aver recogido quatro libras de cera blanca y aver gastado dos libras del año pasado; quedan en poder de dicho thesorero diez y siete libras de cera, porque dio dos libras de merma quando se labró, y gastó en jabón un real, y once rs. en labrar la cera. Con lo qual se cerró dicho cavildo y se le dan las gracias al thesorero y demás encargándoles la devoción con la Santísima Virgen y lo firmé.

Fray Francisco Suescún.

En once días del mes de diciembre de mil setecientos y veinte y tres años, habiéndose celebrado la fiesta de la Limpia Concepción de María Santísima, Nuestra Señora y echo el aniversario de los hermanos difuntos, se congregaron a son de campana a hacer el cavildo, los caciques y capitanes y demás indios deste pueblo y eligieron oficiales para la fiesta del año venidero y nombraron por alferez mayor a Miguel [de] Escaguei, la

48. Fr. Francisco del Rincón fue arzobispo de Bogotá desde 1718 hasta 1723 y era mínimo de san Francisco.

compañera Lucía de Moconoque y por alférez menor Clara de Francisco Gerónimo y su compañera Michaela [de] Escaguei; y mayordomos, Constanza de Cacute y Clemente [de] Cacute y Dionisio [de] Moconoque; y priostes, D. Gabriel, cacique, [y] María Pascuala; y maceteras, Ignacia [de] Moconoque, Francisca Paredes y Cristina [de] Cacute y Arsenia de Mucupiche; y por limosneros el cacique D. Lorenzo y Francisco de Escaguei, y por alférez [ayudanta] María Luisa de Mucupiche; y por thesorero eligieron a Hernando Alarcón; y dieron quenta los limosneros de aver recogido diez y siete ps. y dos rs. de los cuales le dieron al P. Cura doce ps. de las misas y quatro ps. del aniversario y quedan en poder del thesorero diez rs..., y diez y nueve libras de cera blanca. En la Semana Santa se gastaron quatro libras, y una libra [f. 13v] en las misas del año, y un real en jabón, con lo qual se cerró dicho cavildo y se dieron las gracias al dicho thesorero por el fomento [del culto a Ntra. Señora] y porque conste lo firma.

Fray Francisco Suescún.

En once días del mes de diciembre de mil setecientos y veinte y quatro, aviéndose celebrado la fiesta y aniversario de la Limpia Concepción de la Virgen Santísima, Nuestra Señora, se congregaron a son de campana los caciques, alcaldes y demás indios a hacer cabildo y elegir oficiales para el año que viene y thomar quantas al thesorero y limosneros, y eligieron por alférez mayor Lorenzana [de] Cacute y su compañera, Mariana Paredes, alférez menor Olaya [de] Moconoque y su compañera, Pasquala [de] Moconoque, y mayordomos, Andrea [de] Cacute y Nicolás de Mucupiche y Juana [de] Escaguei y D. Miguel, cacique de Escaguei; y limosneros, Dionisio Paredes y Pablo [de] Cacute; y maseteras, María [de] Cacute, María del Silencio de Cacute, Leocadia Rangel y Angelina [de] Moconoque; y eligieron por thesorero a Vitorino de Cacute. Y dieron de quantas los limosneros del año pasado haber recogido en el pueblo diez y ocho ps. y un real, de los cuales se le dieron al P. Cura doce ps. de las misas del año y quatro ps. del aniversario de los hermanos difuntos, y quedan en poder del thesorero dos ps. y un real y se le entregaron diez y ocho libras de cera blanca, con lo qual se cerró dicho cavildo y lo firmé.

Fray Francisco Suescún.

En quince de diciembre de mil setecientos y veinte y cinco, aviéndose celebrado la fiesta de la Limpia Concepción de María Santísima, Nuestra Señora, con toda solemnidad y [f. 14r] echo el aniversario de los hermanos difuntos a son de campana, se congregaron los caciques, capitanes, alcaldes y demás indios deste pueblo a elegir thesorero y limosneros para el año que viene y eligieron por thesorero a Vitorino [de] Cacute y por limosneros [a] Dionisio Rangel y Thomás Rangel, y por alférez mayor, Paula de Moconoque y su compañera Asencia de Mucupiche; alférez menor, Cipriana [de] Moconoque y su compañera Ignacia [de] Cacute; mayordomos, Pablos [de] Cacute y Andrés [de] Escaguei. Y priostes, Inés [de] Cacute y Ignacio [de] Cacute y Ignacia de Jesús; fiestera mayordoma, Susana Paredes y Francisca [de] Escaguei. Y maceteras, Lucrecia de Cacute, Mariana [de] Mucurubá, Clara Pachorro [e] Inés [de] Cacute. Y dieron de cuenta los limosneros aver recogido en el pueblo diez y ocho ps. [y] dos rs. y medio; de los cuales se le dieron al P. Cura doce ps. de las doce misas del año y quatro ps. del ani-

versario de los hermanos difuntos, y dio de quenta el thesorero haber gastado tres rs. en jabón y labandera, y dos rs. de velas de sebo para el rosario, y tres rs. que gastó en labrar la cera, y en el monumento se gastó una libra de cera blanca; quedan en poder del thesorero quatro ps. y tres rs. y medio, con lo del año pasado, y diez y ocho libras y media de cera blanca, con lo que se cerró dicho cavildo y lo firmó el P. Cura.

Fray Francisco Suescún.

En trece días del mes de diciembre del año de mil setecientos y veinte y seis, aviéndose celebrado la fiesta de la Limpia Concepción de María Santísima, Nuestra Señora, con toda solemnidad y echo el aniversario de los hermanos difuntos, se congregaron a son de campana los caciques, capitanes, alcaldes y demás indios deste pueblo a thomar quantas al thesorero y limosneros de la cofradía y a nombrar fiesteros para el año venidero, y eligieron por thesorero a Victorino, capitán de Cacute, y por alferez mayor a José, capitán de Escaguei, y su compañera Angelina de Paredes y por alferez menor a Mathías de Escaguei y su compañero [f. 14v] Domingo [de] Moconoque, y mayordomos, Thomasina de Moconoque y su compañera Marcela [de] Cacute, y fiesteras, Magdalena [de] Cacute y su compañera Inés de Moconoque; y priostes, Nicolás de Altube, Luis Robles, Inés de Cacute y Bárbara Paredes, y por maseteras, Lucrecia de Cacute, María de Cacute, Theresa de Moconoque y Cipriana de Moconoque. Y por limosneros, Pablo [de] Cacute y D. Miguel, cacique de Escaguei. Y dieron de quantas los limosneros haver recogido diez y ocho ps. [y] siete rs. y medio, de los quales se le dieron al P. Cura doce ps. por las doce misas del año y quatro ps. por el aniversario de los hermanos difuntos; un ps. se gastó en un tambor para la cofría, y dos rs. en jabón para la ropa de la iglesia, de manera que quedan en poder del thesorero un peso y cinco rs. y medio que, juntos con quatro ps. y tres rs. y medio del año pasado, importa seis ps. y un real. Y dio de quenta aber gastado una libra de cera en el monumento y quedan en su poder diez y nueve libras de cera blanca; con lo qual se cerró dicho cavildo y se les dan las gracias a todos los que han celebrado a la Virgen Santísima, Nuestra Señora, y porque conste lo firmó el P. Cura.

Fray Francisco Suescún.

En quince de diciembre de mil setecientos veinte y siete años, aviéndose celebrado la fiesta de la Limpia Concepción de María Santísima, Nuestra Señora, con toda solemnidad y hecho el aniversario de los hermanos difuntos, se congregaron a son de campana los caciques, capitanes, alcaldes y demás indios del pueblo a hacer cavildo ra elegir fiesteros y limosneros para el año venidero, y eligieron por alferes mayores a Santiago de Moconoque y Vitorino [de] Cacute, alfé[ec]les menores a Michaela [de] Moconoque y a Ignés [de] Cacute; mayordomos, Sebastian [de] Escaguei y Joseph [de] Escaguei; fiesteros, Domingo [de] Escaguei y Augustina Paredes; priostes, el P. Cura y Augustina Rangel; maceteras, Francisca Paredes, Ignacia [de] Cacute, Juana [de] Moconoque y Cristina [de] Cacute. Limosneros, Santiago de Cacute y [f. 15r] Santiago [de] Moconoque. Y dieron de quenta los limosneros haber recogido diez y ocho ps. y seis rs., de los quales se le dieron al P. Cura doce ps. por las doce misas del año, y quatro ps. por el aniversario de los hermanos difuntos, y quatro rs. que gastó el thesorero en labrar la ce-

ra con que sobraron dos ps. y quatro rs. que, juntos con cinco ps. y dos rs. que tiene la cofradía, son siete ps. y seis rs., y dio de cuenta haver gastado dos libras de cera: una en el monumento y otra en las misas del año; y quedan en poder del thesorero diez y siete libras de cera blanca. Con lo que se cerró dicho cavildo, dándoles las gracias a los que celebran a la Virgen Santísima, Nuestra Señora. Lo firmó el P. Cura.

Fray Francisco Suescún.

En nueve de diciembre de mil setecientos y veinte y ocho años, aviéndose celebrado la fiesta de la Limpia Concepción de María Santísima, Señora Nuestra, con toda solemnidad, y echo el aniversario de los hermanos difuntos, se congregaron a son de campana los caciques, capitanes y demás gente del pueblo a elegir fiesteros y thesorero para el año venidero; y tomar cuentas a los limosneros; y eligieron por thesorero a Roque [de] Moconoque; y por alferes mayores a Francisco Paredes [y] Luis de Escaguei; alferes menores Roque de Moconoque y Melchora [de] Moconoque; mayordomos, Ignacio [de] Mucupiche, Pablo [de] Cacute, Andrés [de] Cacute y María del Rosario de Escaguei; priostes, Francisco [de] Moconoque [y] Josepha [de] Moconoque; y limosneros a Gregorio de Escaguei y Thomás [de] Moconoque. Y dieron cuenta los limosneros haver recogido veinte ps. y un real, de los quales quedó restando Santiago [de] Cacute doce rs., y se le pagaron al P. Cura doce ps. de las misas del año y quatro ps. por el aniversario de los difuntos con que sobraron dos ps. y siete rs. y gastó el thesorero un real en jabón para la ropa de la iglesia, y tres rs. de velas, y quedan dos ps. y tres rs. que, juntos con dos ps. y quatro rs. que tiene del año pasado, son quatro ps. y siete rs. con más quatro ps. y un real que está debiendo Vitorino [de] Cacute de el tiempo que fue thesorero, y dio de cuentas haver gastado en Semana Santa y misas del año dos libras y media de cera, y quedan en su poder diez y ocho libras y media, con lo qual se cerró dicho cavildo y se les dan las gracias por su devoción. Y lo firmo.

Fray Francisco Suescún.

[f. 15v] *Visita, año de 1729.*

En el pueblo de Santa Lucía de Mucuchíes, en tres de abril de 1729 años, el Illmo. Sr. D. Antonio Claudio Álvarez de Quiñones, Dignísimo Arzobispo Primado y de Santa Fe, del Consejo de su Magestad Ilustrísima, estando entendiendo en la visita general eclesiástica de la iglesia parroquial del pueblo de la Concepción de Mucurubá, anexo a este pueblo, visitó las cuentas formadas en él desde la visita antecedente, halló estar de algún modo más bien formado que las antiguas y que en las últimas cuentas que se le tomaron a los limosneros, Gerónimo de Escaguei y Thomás [de] Moconoque, en nueve de diciembre de 1728 y lo entregado al thesorero actual, Roque de Moconoque, resulta el alcance de 8 ps. y 7 rs. y diez y ocho libras y media de cera que entregaron dichos limosneros y porque es conveniente, el que en adelante se tomen con más estrecha formalidad para que no se defraude a la cofradía en maravedies alguno de los recogidos, en que consisten todas rentas y conste los que cada año se dejan de cobrar para el limosnero, en cuyo tiempo se adeudasen y en el año siguiente, cuiden de los que dejó de cobrar su antecesor, dijo su Ilma. debía mandar y mandó que el cura actual y los que le

sucediesen, se arreglen en la formación de las quantas de esta cofradía, a las que toda claridad les queda dadas en los libros de las cofradías del Santísimo Sacramento y Santa Lucía, sitas en este pueblo de Mucuchíes en el auto provisto en ellas por su Ilma. y que el Cura actual y sus sucesores se arreglen a tomarlas para esta cofradía solas quantas en él impuestas, añadiendo ésta para ésta y las demás cofradías el que pueda llevar el dicho Cura para las quantas de dicha cofradía, si obserbare la fórmula que le queda dada de deudores por la formación de estas quantas en cada año. Y éste su Ilma. el Arzobispo, mi Señor, firmó así lo proveyó y mandó, y yo por su mandato lo firmé.

Antonio Claudio, Arzobispo Primado.

Por mandato de su Ilma. el Arzobispo, mi Señor ⁴⁹,

Mtro. Diego Felipe de Milanés. Secretario de Cámara.

[Al margen]: Pagó el tesorero los seis ps. de visita que les abonarán en las quantas siguientes.

[f. 16r]. En nueve días del mes de diciembre del año mil setecientos veinte y nueve, aviéndose celebrado la fiesta de la Limpia Concepción de María Santísima, Señora Nuestra, se juntaron a son de campana los caciques, thenientes, alcaldes, capitanes y demás gente del pueblo a elegir alférez y demás oficiales para el año venidero y tomar quantas al thesorero y limosneros, eligieron por alférez maior a Ignacio [de] Moconoque y Francisco de Cacute, alfére[ces] menores, Cipriana de Moconoque y Santiago de Cacute; mayordomas, Julia de Escaguei, María de Escaguei, Eusebia de Paredes y Ignacia de Moconoque. Priestes, Mónica de Alarcón y María del Rosario de Paredes: macetera, Magdalena de Cacute. Reeligieron thesorero a Roque [de] Moconoque; por limosneros, Lorenzo [de] Moconoque y Pascual [de] Escaguei; dieron de cuenta los limosneros aver recogido los limosneros Thomás Moconoque ocho ps. y seis rs. y Gerónimo de Escaguei nueve ps. y tres rs. (más...) los pesos que debe la gente; se pesó la cera y hubo catorce libras. Dio el thesorero por descargo el alcance [balance] pasado: seis ps. que pagó por la visita y un peso de velas y un real de jabón y doce rs. de labrar la cera, conque quedan en su poder dos rs. del balance del año pasado que era de diez y ocho ps. y siete rs., con los quatro ps. y dos rs. de Vitorino; de la limosna deste año se pagaron quatro ps. por el aniversario y doce por las misas del año; conque rebajados diez y seis ps. quedan en poder del thesorero de sobra de este año dos que debe Gerónimo de Escaguei y un real, y del alcance [balance] del año pasado sobran dos rs. que, juntos con los dos ps. y un real asen dos ps. y tres rs.; de los cuales se le hizo [hizo cargo] el thesorero y dio de gasto quatro libras y media de cera, y quedan en su poder catorce libras, con lo cual cerramos este cavildo y le damos las gracias al thesorero y limosneros por su devoción, y les rogamos prosigan en su devoción que ellos tendrán el premio y lo firmé.

Fray José Henrique Villamizar ⁵⁰.

49. Gobernó la arquidiócesis de Santafé de Bogotá hasta 1736. Cf. J. RESTREPO POSADA, *Genealogía episcopal de la Jerarquía Eclesiástica de los países que formaron la Gran Colombia* (Bogotá 1968) árbol IX, n. 23. Aparece la lista de los obispos desde 1513 hasta 1966.

50. F. CAMPO, *Los agustinos y las lenguas*, p. 220. Antes había sido prior del convento de

[f. 16v]. En once días del mes de diciembre del año mil setecientos treinta, aviéndose celebrado la fiesta de la Limpia Concepción de María Santísima, Nuestra Señora, se juntaron los hermanos a son de campana y como es costumbre, a fin de elegir thesorero y demás oficiales para el año venidero, y eligieron por thesorero a Roque [de] Moconoque; alferes mayores, Dorotea de Escaguei y María de Paredes; alferes menores, Ana de Escaguei y María de Paredes; mayordomas, Olaia [de] Moconoque y Josepha [de] Moconoque, Lucrecia de Cacute y Clementa [de] Cacute; priostes, Clara de Macuchies y Melchora de Moconoque y Siona [de] Moconoque; maceteras, María [de] Moconoque, Francisca de Paredes y Cipriana de Escaguei. Limosneros, Joseph de Moconoque y Miguel de Escaguei. Se tomaron quantas a los limosneros y dieron quantas Lorenzo [de] Moconoque aver juntado nueve ps. de limosna y Miguel [de] Escaguei ocho ps. y quatro rs., y quedó debiendo tres ps. y Lorenzo ocho rs. los quales se han de entregar al thesorero, el qual dio de cuenta aver gastado 4 rs. en sebo, un real en jabón, un ps. en labrar la cera y quatro rs. en una estera, de suerte que el alcance del año pasado, que era de dos ps. y tres rs.; [hay] dos rs. que, juntos con doce rs. que sobraron este año, después de pagado el Cura, están en su poder catorce rs. que, agregando a estos tres ps. que a de exhibir Miguel de Escaguei y un peso Lorenzo [de] Moconoque, quedan en su poder cinco ps. y seis rs. Se pesó la cera y sacando el gasto de este año, ubo diez y siete libras y media, con lo qual, dándoles las gracias al thesorero y los limosneros por su devoción y buen celo y encargándoles en el Señor prosigan como asta aquí, cerramos este cavildo en dicho día, mes y año. ut supra.

Fray José Henrique Villamizar.

En nueve días del mes diciembre del año de mil setecientos y treinta y uno, aviéndose celebrado la fiesta de la Inmaculada Concepción de María, Señora Nuestra, con la posible solemnidad y échose el aniversario de los fieles difuntos, se congregaron todos los hermanos a son de campana tañida, como es costumbre, a fin de elegir thesorero, alferez y demás oficiales para el año venidero y reeligieron todos y una voz por thesorero a Roque [de] Moconoque, y por alferes [f. 17r] mayor a Francisco de Moconoque y Polonia [de] Cacute, [y] menores, Dominga [de] Moconoque y Xavier de Cacute; mayordomos, Narciso [de] Escaguei y Thomás [de] Escaguei, Bárbara Paredes y Ignacia de Mucupiche; limosneros, Joseph [de] Moconoque y Pablos de Cacute; priostas, Juana [de] Moconoque, Ignacia [de] Moconoque y Nicolás [de] Escaguei; maseteras, Thomasa [de] Moconoque, Nicolasa de Paredes, Ángela de Paredes y Josepha de Escaguei. Se tomaron quantas a los limosneros y Joseph [de] Moconoque dixo aver juntado siete ps. y tres rs. y queda restando cinco ps.; Miguel de Escaguei dixo aver juntado siete ps. y queda restando un peso. Se tomaron quantas al thesorero y dixo aver gastado un real en jabón y cinco rs. en labrar la cera, quatro rs. en sebo para el rosario, de manera que importa este gasto diez rs. que rebasando de cinco ps. y seis rs., que estaban en thesorería, quedan líquidos quatro ps. y medio. Se le pagó al Cura catorce ps. y tres rs. que se

Pamplona, donde había nacido e hizo su profesión solemne el día 13 de octubre de 1710 en Bogotá.

juntaron de limosna y se le quedan debiendo trece rs., los cuales pagará el thesorero, quien se ará cargo de cobrar cinco ps. a Joseph [de] Moconoque y un peso de Miguel de Escaguei, y quitando trece rs. [para el] al P. Cura, se le ará cargo de ocho ps. y siete rs. Se pesó la cera y ubo diez y siete libras que se le entregaron al thesorero, con lo qual cerraron este cavildo, dándoles, como les damos, las gracias a toda la gente del pueblo por su santo fervor y devoción, y les encargamos en el Señor prosigan como hasta aquí, y lo firmé.

Fray José Henrique Villamizar.

En quince días del mes de diciembre del año de mil setecientos y treinta y dos, aviéndose celebrado la fiesta de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora con la posible solemnidad, se juntaron todos los hermanos a son de campana tañida, como es uso, a fin de elegir thesorero, alferez y demás oficiales para el año venidero, y eligieron todos una voce por thesorero a Roque [de] Moconoque; alferes mayores, Pascuala Paredes y Pascual de Escaguei; menores, Miguel [de] Escaguei y Francisca Paredes; mayordomos, Paula [de] Moconoque y Mónica [de] Moconoque, María de Cacute y Joseph de Cacute. Priestes, Joseph de Escaguei y María [de] Moconoque; limosneros, Luis de Escaguei y Francisco de Cacuté. Maceteras, Micaela de Cacute, Hernando de Moconoque, Nicolás [de] Escaguei y Thomás [de] Escaguei. Se tomaron quantas a los limosneros y dixo Joseph [de] Moconoque aver juntado once ps. y seis rs., y debe tres rs.; Pablo [de] Cacute, 10 ps. y tres rs. y debe tres rs. de manera que importa lo que se juntó 22 ps. y un real, de los cuales se le pagaron 16 ps. por las misas del año y aniversario, y sobran seis ps. y un real que, juntos con los 8 ps. y 7 rs. que se le acía cargo, están en su poder y con los cinco que debe Joseph [de] Moconoque, y asimismo dixo aver gastado quatro rs. [f. 17v] y medio en velas para el rosario, un real en jabón y doce rs. en pagar los ... importa dos ps. [y] dos rs. y medio que rebajado de quince ps., quedan líquidos en [su] poder doce ps., seis rs. y medio. Se pesó la cera y ubo en ser diez y seis libras, con otra libra dixo le debían, son diez y siete libras, con lo qual dándole a Nuestro señor las gracias, se las damos al thesorero y demás oficiales y hermanos (para que) prosigan en tanta devoción con el celo y fervor que asta aquí, y cerramos este cavildo en dicho día, mes y año ut supra, y lo firmé.

Fray José Henrique Villamizar.

[Nota Marginal]: Limosneros: Francisco de Cacute y Luis de Escaguei.

En nueve días del mes de diciembre del año 1733, habiéndose celebrado la festividad de la Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora y echo el aniversario de los hermanos difuntos, se congregaron todos los hermanos a son de campana, como es uso, a fin de elegir thesorero y demás oficiales para el año venidero y eligieron todos por thesorero a Roque [de] Moconoque, alferes mayores, Josepha de Cacute y Ignacio [de] Moconoque; menores, Dominga de Cacute y María [de] Moconoque; mayordomos, Laura [de] Escaguei, Juan [de] Escaguei, D. Miguel, cacique, y Susano Paredes. Priestes: María [de] Moconoque, Luisa [de] Moconoque y Cecilia [de] Escaguei. Limosneros: Dionisio [de] Cacute y Pablos de Cacute. Se tomaron quantas a los limosneros y di-

xo Francisco [de] Cacute aver juntado once ps. y real y medio, y Luis [de] Escaguei dixo aver juntado siete ps. y dos rs. y dixo deve 12 rs., de los cuales se pagaron diez y seis ps. al P. Cura de las misas en el año y sobran dos ps., tres rs. y medio, los cuales se entregaron al thesorero, juntos con 6 rs. que se debían del año pasado que, juntos con 12 ps., seis rs. y medio que estaban en su poder, son de su cargo diez y seis ps., de los que se han de rebajar ocho rs. que gastó en sebo, quatro rs. de labrar la cera, son de su cargo rebajado doce rs. de 16 ps. = catorce ps. y medio. Se pesó la cera y ubo diez y ocho libras y media, con lo qual, dándole las gracias a Dios, Nuestro Señor, se las damos a la gente del pueblo por su santo celo y fervor, y cerramos este cavildo en dicho día, mes y año, ut supra, y lo firmé.

Fray José Henrique Villamizar.

[En nota marginal se repiten en cifras o guarismos las cuentas].

[f. 18r]. En nueve días del mes de diciembre del mil setecientos setenta y cuatro, aviéndose celebrado la festividad de la Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora y echo el aniversario de los difuntos, se congregaron los hermanos a son de campana, como es uso y costumbre, para elegir thesorero y demás oficiales para el año venidero y eligieron por thesorero a Roque de Moconoque; alferes mayores, Joseph el Chato y Nicolás de Paredes; menores, Esperanza de Escaguei y Nicolás de Escaguei y Cathalina [de] Cacute. Mayordomos: Roque [de] Moconoque, Mónica [de] Cacute y Juan [de] Moconoque. Priestes: Luis [de] Acequias ⁵¹, Nicolás [de] Moconoque, Francisco Sambo, María Luisa [de] Moconoque y Paula [de] Moconoque. Maseteras: Angelina Parra. Cipriana [de] Escaguei, Dorothea [de] Escaguei y Magdalena de Cacute. Limosneros: Vitorino de Cacute y Pablo [de] Cacute; se tomaron quantas a Dionisio [de] Cacute, y dixo aver juntado siete ps. y siete rs., y dixo dever tres ps. y un real, y Pablo dixo aver juntado once ps. y dos rs., y dixo dever tres rs. que importa la limosna, que se juntó, diez y nueve ps. y un real, de los cuales se le pagaron diez y seis al P. Cura de las misas del año y aniversario, y sobran tres ps. y un real, los cuales se le entregaron al thesorero que, juntos con catorce ps. y quatro rs. que estaban en su poder, son de su cargo diez y siete ps. y cinco rs. Y porque no estaba presente el thesorero, se le dará de cargo y será para el año venidero, con lo que dándoles las gracias al thesorero y demás gente del pueblo por su santo celo y devoción, cerramos este cavildo, en dicho día, mes y año, ut supra, y lo firmé.

Fray Joseph Henrique Villamizar.

En nueve días del mes de diciembre de 1735, aviéndose celebrado la fiesta de la Purísima Concepción de María, se congregaron los hermanos a son de campana, como es uso, para elegir thesorero y demás oficiales para el año venidero y vistos los votos, salió reelecto Roque [de] Moconoque; alferes mayores, Santiago [de] Moconoque [y] Nicolsa de Cacute; menores, Olaya [de] Moconoque y Magdalena de Cacute; mayordo-

51. En Acequias existía otra cofradía de la Inmaculada, como se ha observado anteriormente, con sus *Estatutos* y nómina de miembros.

mos, Cirpiana de Escaguei, y Juan Dionisio de Escaguei, Agustín de Paredes y Lorenzo de Paredes; priostes Juana de la Cruz [y] Francisco Granado; maceteras, Ana de Escaguei, Magdalena de Cacute y Nicolás de Paredes; limosneros, Roque [f. 18v] y Thomás de Escaguei. Se tomaron las quantas a los limosneros; Vitorino de Cacute dixo aver juntado doce ps. y dos rs. y medio y quedó deviendo dos rs. y medio, y Pablo [de Cacute] dixo aver juntado diez ps. y seis rs. y dixo dever un real, que todo importa veinte y tres ps. y medio real, de los que se pagaron al P. Cura diez y seis ps. y sobran siete ps. que se entregaron al thesorero junto con diez y siete ps. y cinco rs. que estaban en su poder, son de su cargo veinte y cinco ps. con tres rs., que pagó Pablo. Se pesó la cera y ubo en ser 15 libras; se tomaron quantas al thesorero y dixo aver gastado el año pasado quatro rs. en labrar la cera; tres ps. en una capa y 1 peso en sebo; y este año un peso en labrar la cera y quatro en sebo y un real en jabón, de manera que importa este descargo cinco ps. y un real, que revajados de veinte y cinco, quedan líquidos en su poder diez y nueve ps. y siete rs. con lo qual, dándose las gracias a Dios, Nuestro Señor, de quien todo bien depende, se las damos al thesorero y demás gente, del pueblo por su santo celo y fervor, y cerramos este cavildo en dicho día, mes y año, ut supra, y lo firmé.

Fray Joseph Henrique Villamizar.

[En nota marginal]: Debe Dionisio (de Escaguei) 3 ps. y 4 rs.

En quatro días del mes de enero del año de mil setecientos treinta y siete, aviéndose celebrado la fiesta de la Purísima Concepción de María con la posible solemnidad, se juntó toda la gente del pueblo a son de campana, como es uso y costumbre, a fin de elegir thesorero y demás oficiales para el año venidero, tomados los votos, salió electo thesorero Joseph de Escaguei; alférez mayores, Juan de Escaguei y Andrés de Paredes; [menores] Bárbara de Paredes y María de Escaguei; mayordomos, Matías de Escaguei y Juan de Moconoque, Leonor de Paredes y Francisco Granado; maceteras, Juana [de] Moconoque y Magdalena [de] Cacute. Limosneros, Luisa de Escaguei y Salvador de Paredes. Se tomaron quantas a los limosneros y dixo Roque aver juntado diez ps. y medio y dixo dever cinco rs., y Thomás de Escaguei dixo aver juntado siete ps. y debe dos ps., que importa esto diez y siete ps. y medio, de los cuales se pagaron al P. Cura diez y seis ps. por las misas del año y aniversario y sobran 12 rs., los cuales se entregaron al thesorero nuevo; se [f. 19r] tomaron quantas al thesorero viejo y dixo aver gastado doce rs. en sebo, diez rs. en labrar la cera [y] un real en jabón, que importa este descargo dos ps. y siete rs. que rebajados de diez y nueve ps. y quatro rs. queda deviendo diez y seis ps. y cinco rs., con más cinco rs., que importa todo esto 17 ps. y dos rs. que los ha de entregar para Corpus. Se pesó la cera y ubo diez y ocho libras, las diez y seis se entregaron al thesorero, debe Roque [de Moconoque] dos, con lo cual, dándole las gracias a Dios, Nuestro Señor, de quien todo lo bueno descende, se las damos al thesorero y demás gente del pueblo por su santo celo y fervor y les encargó prosigan como hasta aquí, que ellos tendrán el premio y cerramos este cavildo en dicho día, mes y año, ut supra, y lo firmé.

Fray José Henrique Villamizar.

[En nota marginal]: Debe Thomas de Escaguei dos ps.; debe Roque 17 ps. y dos rs.; debe Dionisio de Cacute 3 ps.

En tres días del mes de enero de 1738, aviéndose celebrado la festividad de la Purísima Concepción de María, Nuestra Señora, con la posible solemnidad y échose el aniversario de los hermanos difuntos, se juntó toda la gente del pueblo a son de campana tañida, como es uso, a fin de elegir thesorero y oficiales, y reeligieron todos por thesoreros a Joseph de Escaguei; alferes mayores, Dionisio [de] Cacute, García [de] Moconoque, Nicolasa [de] Escaguei y María de Cacute; mayordomos, Domingo de Moconoque, Francisco [de] Escaguei, María de Paredes y María Luisa [de] Moconoque; priostes, Francisco [de] Escaguei, Augustina Paredes y Bárbara Paredes; maseteras, Clara de Paredes y Juana de Moconoque y Chatalina [de] Cacute. Limosneros: Thomás de Moconoque y Francisco [de] Cacute. Se tomaron quantas a los limosneros y dixo Luis [de] Escaguei aver juntado once ps. y un real y medio, y debe 4 reales; y Salvador de Paredes dixo aver juntado diez ps. y cinco rs., y debe 4 rs.; que importa una y otra cantidad veinte y un ps. y seis rs., de los cuales se pagaron al P. Cura diez y seis ps. de las misas del año y aniversario, y sobran cinco ps. y seis rs. que se le entregaron al thesorero; que juntos con doce rs. del año pasado son de su cargo siete ps. y dos rs., de los que se ha de rebajar diez rs. en labrar la cera y quedan líquidos en su poder seis ps. Se pesó la cera y ubo en ser veinte y una libras y media con lo qual, dándole las gracias a Dios, Nuestro Señor, de quien todo lo bueno descende, se las damos al thesorero y demás gente del pueblo [f. 19v] por su santo celo y fervor, y les encargamos prosigan como hasta aquí que de Dios tendrán el premio y cerramos este cavildo en dicho día, mes y año, ut supra, y lo firmé.

Fray Joseph Henrique Villamizar.

[En nota Marginal aparecen las cantidades en cifras o guarismos].

En nueve días del mes de diciembre (de) 1738 años, aviéndose celebrado la fiesta de la Purísima Concepción de María, Señora Nuestra, con la posible solemnidad y échose el aniversario de los hermanos difuntos, se juntó toda la gente del pueblo a son de campana tañida, como es uso y costumbre, a fin de elegir thesorero y demás oficiales; y reeligieron todos por thesorero a Joseph de Escaguei; alferes mayores, María Ana de Paredes, Nicolás de Escaguei, Brígida de Escaguei y Joseph de Escaguei; mayordomos, Juana de Moconoque, Mónica de Moconoque, Cristina de Cacute y José de Cacute; priostes, Bartolomé [de] Moconoque, Juan de Escaguei y Silvestre [de] Escaguei; Maceteras, Josefa de Escaguei, Nicolasa [de] Escaguei e Inés [de] Cacute; limosneros, Antonio de Moconoque y Juan [de] Moconoque; se tomaron quantas a los limosneros y dixo Francisco Bailón aver juntado diez ps. y tres rs. y queda debiendo ocho rs. y medio; se rebaja real y medio; Thomás [de] Moconoque dixo aver juntado once ps. y cinco rs. y deber un real; que monta todo 22 ps., de los cuales se le pagaron al P. Cura diez y seis ps. por las misas del año y aniversario, sobraron cinco ps. y medio, los cuales se le entregaron al thesorero que, junto con seis ps. que eran en su cargo, importa once ps. y medio, de los cuales se le han de rebajar quatro ps. menos dos rs. Se pesó la cera y ubo en ser una arroba y libra y media, con lo qual, dándole las gracias a Dios, Nuestro Señor, de quien todo bien descende, se las damos al thesorero y demás gente del pueblo

por su santo celo y fervor, y les encargamos prosigan como asta aquí, que de Dios tendrán el premio y cerramos este cavildo en dicho día, mes y año, ut supra, y lo firmé.

Fray Agustín Manuel de Erasso ⁵².

[Acta de visita del 5 de marzo de 1739]

Visto este libro de la Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, sita en Mucubá, y sus cuentas dixo su Illma. el Arzobispo, mi Señor, que lo havia y hubo por visitado y aprobado, y aprobó las cuentas en quanto a lugar de Derecho y en consecuencia [f. 20r] daba y dio las gracias por lo bien que hacen en servicio de Dios, Nuestro Señor, y de su Santísima Madre, lo que encarga su Illma. para que vaia en adelante el culto divino; y mandaba y mandó se tomen cuentas todos los años, como así mismo el que el alcance que hace dicha cofradía se tenga... para los gastos que se ofrecieren, y por esto su Illma. el Arzobispo, mi Señor, firmó. Así lo prometió y mandó en este pueblo de Santa Lucía de Mucuchíes, en cinco de marzo de mil setecientos treinta y nueve, a lo que doy fe.

Firma [Fray Juan de Galavís] Arzobispo Gov. de Santa Fe ⁵³.

Ante mí, Joseph Phelipe Ch. Secretario y Notario apostólico.

En nueve días del mes de diciembre del 1739, aviéndose celebrado la fiesta de la Santísima y Limpia Concepción de Nuestra Señora, la Virgen María, con la posible solemnidad y échose el aniversario de los hermanos difuntos con vigilia, misa y procesión, se convocó a cavildo a son de campana, como es uso y costumbre, a fin de elegir thesorero y demás oficiales para el año venidero, reeligieron todos por thesorero a Joseph [de] Escaguei; alferes mayores, María [de] Moconoque y Andrés de Cacute; menores, Manuela [de] Moconoque [y] Chatalina de Cacute [mayordomos]: Bernardo de Moconoque, Andrea de Escaguei, María de Escaguei y Ignacio de Paredes. Limosneros: Dionisio [de] Moconoque y [f. 20v] Antonio de Cacute. Se tomaron cuentas al thesorero y dixo aver gastado seis ps. de la visita eclesiástica y cinco rs. en alfiar un candelero, que importa este descargo seis ps. y cinco rs. que, rebajados de diez y seis rs. queda restando dos ps. y un real. Se tomaron cuentas a Antonio de Moconoque y dixo aver juntado diez ps. y un real y medio, y Juan [de] Moconoque juntó once ps. y debe tres rs., que se pagaron diez y seis ps. al P. Cura de las misas del año y aniversario, y sobran cinco ps., los cuales se entregaron al thesorero que, juntos con los diez y siete rs. son de su cargo siete ps. y un real. Se pesó la cera y ubo en ser diez y ocho libras, con lo que, dándole las gracias a Dios, Nuestro Señor, se las damos al thesorero y demás gente del pueblo por su santo celo y fervor y devoción, y les encargamos en el Señor prosigan, como asta aquí, y cerramos el cavildo en dicho día, mes y año, ut supra, y lo firmé.

Fray Joseph Henrique Villamizar.

52. F. CAMPO, *Los agustinos y las lenguas indígenas*, p. 95. Nació en Mérida e hizo su profesión solemne en Bogotá el 31 de marzo de 1727.

53. Fray Juan Galavís era premostratense y estuvo de arzobispo en Bogotá el año de 1739.

Prosigue: Priostes, María Silvestra, Sergia [de] Moconoque y María Ana de Paredes; maseteras, Paula [de] Moconoque, Thomasina [de] Moconoque y Cecilia [de] Escaguei. Firma Fray Joseph Enrique Villamizar.

En nueve días del mes de diciembre del año [mil setecientos] cuarenta, aviéndose celerado la fiesta de la Purísima Concepción de María con la posible solemnidad, el muy R.P. Lector, Fray Joseph Henrique Villamizar, Cura Doctrinero deste pueblo de Mucurubá, convocó a cavildo a son de campana tañida, como es uso y costumbre, a fin de elegir thesorero y demás oficiales para el año venidero y vistos los votos, salió reelecto por thesorero José [de] Escaguei; alferes mayores, Gerónimo de Escaguei y Francisca de Paredes; menores, Cosme de Escaguei, Narciso [de] Escaguei, Juana de Moconoque, Josepha de Moconoque, Nicolás de Cacute y Rosa de Cacute; priostes, Luis de Escaguei y Clemencia de Moconoque; Maceteras, Magdalena [de] Moconoque, María de Moconoque, María de Cacute y Ignés de Cacute. Limosneros Muricio Zurbarán y Matías [de] Escaguei. Se tomaron quantas a los limosneros y dijo Dionisio [de] Moconoque aver juntado diez ps. y sinco rs. y medio y [f. 21r] deve un peso, y Antonio [de] Cacute juntó ocho ps. y seis rs. y deve seis reales que importa esto diez y nueve ps. y tres rs., de los cuales se pagaron al P. Cura diez y seis ps. de las misas del año y aniversario, y sobran tres ps. y seis rs., los cuales se entregaron al thesorero que, juntos con seis ps. y medio y medio real, revajados los cinco rs. de descargo, son de su cargo diez ps., dos rs. y medio. Se pesó la cera y ubo en ser una arroba y cinco libras con lo cual, dándole las gracias a Dios, Nuestro Señor, de quien todo lo bueno descende, se las damos al thesorero y demás gente del pueblo por su santo celo, fervor y devoción, y les encargamos en que en el Señor prosigan, como hasta aquí, que del Señor tendrán el premio y cerramos este cavildo en dicho día, mes y año, ut supra, y lo firmé.

Fray Joseph Henrique Villamizar.

[En nota marginal se repiten las cantidades y sumas en cifras o guarismos].

En nueve días del mes de diciembre del año [mil setecientos] quarenta y uno, aviéndose selebrado la fiesta de la Purísima Concepción de María con la posible solemnidad, el M.R.P. Lector Jubilado, Fray Joseph Henrique de Villamizar, Cura Doctrinero de este pueblo de Mucurubá, convocó a cavildo a son de campana tañida, como es uso, a fin de elgir thesorero y demás oficiales para el año venidero y, vistos los votos, salió reelecto por thesorero Joseph de Escaguei; alferes mayores, María [de] Moconoque y Josefa [de] Cacute; menores, Andrés [de] Cacute, Bernardo [de] Moconoque, Manuel [de] Chiguará, María de Escaguei, Marta [de] Escaguei [y] Juana de Paredes; priostes, Manuela [de] Moconoque y Fermín de Paredes; maseteras, Petronila [de] Escaguei, Micaela [de] Moconoque y Francisca [de] Escaguei; limosneros, Juan [de] Moconoque y Esteban [de] Cacute; se tomaron quantas al thesorero y dixo haber gastado una libra de cera, quatro rs. de sebo y un real en jabón. Se tomaron quantas a los limosneros y dixo Mauricio Zurbarán haber juntado once ps., quatro rs. y medio y deber un peso, y Matías de Escaguei [dijo] haber juntado ocho ps. y medio y dixo deber un peso; que importa esto veinte ps., de los que se le pagaron al P. Cura diez y seis ps. de las mi-

sas del año y aniversario y sobraron quatro ps., los que se le entregaron al thesorero que, juntos con diez ps., dos rs. y medio son de su cargo catorce ps., dos rs. y medio. Se pesó la cera y ubo en ser treinta y quatro libras, con lo qual, dándole a Dios [f. 21v] las gracias, se las damos al thesorero y demás gente de este pueblo por su santo celo y fervor, y les enargamos proseguir como hasta aquí, que de Dios tendrán el premio y cerramos este cavildo en dicho día, mes y año, ut supra, y lo firmé. Con más ocho rs. que entregó Dionisio [de] Moconoque y tres rs. que pagó Antonio Cacute y debe tres [rs].

Fray Joseph Henrique Villamizar.

En nueve días del mes de diciembre del año [mil setecientos] quarenta y dos, aviéndose celebrado la fiesta de la Purísima Concepción de la Virgen Santísima, Nuestra Señora, con la posible solemnidad, se convocó a cavildo a son de campana, como es uso, a fin de elegir thesorero y demás oficios para el año venidero y vistos los votos, salió reelecto thesorero Joseph de Escaguei; alferes mayores, María Silvestra de Escaguei, Cipriana [de] Moconoque y Lucía [de] Moconoque; [menores] Antonio [de] Cacute y María de la Cruz; priostes, María de Moconoque, Dominga [de] Moconoque y Francisca Paredes; maseteras, Melchora [de] Moconoque y María de Paredes; limosneros, Juan [de] Escaguei y Esteban de Cacute. Se tomaron quantas a los limosneros y dijo Juan [de] Moconoque aver juntado diez ps. y tres rs. y deve un peso y seis rs., y Esteban [de] Cacute dijo aver juntado seis ps. y dijo dever 2 ps.; que importa esto diez y seis ps. y tres rs., los cuales se le dieron al Cura por sus derechos. Se tomaron quantas al thesorero y dijo aver gastado seis ps. de la visita, quatro ps. de una campana y ocho ps. en un estandarte, seis ps. en una mesa, tres ps. en una casa, quatro rs. en labrar la cera y medio real en jabón; que importa esto veinte y siete ps. y quatro rs. çon más 12 rs. de costo de óleos; que todo importa 29 ps., de suerte que bajando diez y seis ps. que eran de su cargo, le debe la cofradía al thesorero trece ps. Se pesó la cera y ubo treinta y una libras, con lo qual, dándole las gracias a Dios, Nuestro Señor [f. 22r] se las damos al thesorero y demás gente de este pueblo por su santo celo y fervor y les encargamos prosigan, como hasta aquí, que de Dios tendrá el premio y cerramos este cavildo en dicho día, mes y año, ut supra, y lo firmé.

Fray Joseph Henrique Villamizar.

[Se ponen al margen las cantidades debidas y los gastos en guarismos].

En nueve días del mes de diciembre de mil setecientos y quarenta y tres, aviéndose celebrado la fiesta de la Santísima Virgen de la Concepción, con la posible solemnidad y héchese el aniversario de los difuntos, el M. Rev. P. Lector Juvilado, Fray José Henrique Villamizar, Cura Doctrinero de este pueblo de Mucurubá, convocó a son de campana tañida, como es uso, a los casiques y capitanes y demás gentes de el pueblo a fin de elegir thesorero y demás oficiales para la fiesta del año venidero, y salió reelecto thesorero Joseph de Escaguei; alferes mayores, María Diega de Moconoque, Silvestre de Cacute [y] María de Escaguei; menores, Blanco [de] Moconoque, María de Moconoque, María Josefa de Escaguei, Ana de Escaguei y Pascual de Paredes; priostes, Domingo [de] Moconoque y Joseph de Escaguei y Lucía de Paredes; Maseteras, María

[de] Moconoque [y] María de la Encarnación de Escaguei; limosneros, Juan de Moco-
noque y Francisco de Cacute. Se tomaron las quantas a Juan [de Escaguei] limosnero y
dixo aver juntado cinco ps. y debe dose rs.; y Esteban de Cacute, ocho ps. y dos rs. y
debe quatorse rs.; que importa esto trese ps. y dos rs., los que se entregaran al P. Cura
por sus derechos y se le quedan debiendo veinte y dos rs.; se tomaron quantas al theso-
rero y dixo haber gastado medio real en jabón y no haber cobrado nada, y se le queda
deviendo lo mismo que se le debía. Se pesó la cera y hubo arroba y media, con lo cual,
dándole a Nuestro Señor las gracias, se las damos al thesorero y a la demás gente por su
fervor. Cerramos este cavildo en dicho día, mes y año, ut supra, [y lo firmó].

José Henrique Villamizar.

[En nota marginal]: 2 ps. [y] 6 rs. se deben al Cura.

[Acta de visita del año 1743]

[f. 22v]. En diez y ocho días del mes de diciembre de mil setecientos quarenta y
tres, su Merced el Sr. Dr. D. Manuel Rendón Sarmiento, Juez Eclesiástico de la ciudad
de Mérida y Visitador Eclesiástico de su jurisdicción, visitó este libro de la Cofradía de
la Pura y Limpia Concepción de la Santísima Virgen, sita en el pueblo de Mucurubá,
aprobó las quantas y dando por visitada esta Cofradía, lo firmó por ante mí el Notario
de Visita. [Era arzobispo de Bogotá Fray Diego Fermín de Vergara OSA.] Dr. D. Ma-
nuel Rendón Sarmiento.

Ante mí, Pablo Pérez de Ávila, Notario de Visita.

[f. 23r]. En nueve días del mes de diciembre de mil setecientos y quarenta y cinco,
haviéndose celebrado la fiesta de la Santísima Virgen de la Purísima Concepción con la
posible solemnidad y héchose el aniversario de difuntos, el Reverendo P. Andrés [del
Rincón] convocó a cabildo a son de campanas tañidas, como es uso, a fin de elegir theso-
rero y demás oficiales para el año venidero, y vistos los votos, salió electo thesorero
Sebastián de Escaguei; alferes mayores, Thomás de Moconoque, Michaela [de] Cacute,
Nicolás de Moconoque, Matías de Paredes, María Luisa de Sánchez, Sebastián de
Escaguei, Basilio [de] Escaguei [y] Lucía de Paredes; maseteras, Augustina [de] Moco-
noque y Magdalena de Cacute; priostes, María Thomasa [de] Moconoque, Juana de la
Cruz de Mucuchíes y Dionisio [de] Escaguei. Se tomaron quantas a los limosneros y di-
xeron haverse juntado veinte [y] un ps. y seis rs. y dixo Phelipe Paredes [que] resta diez
rs. y Gerónimo [de] Escaguei quatro rs.; fueron por todo veinte y tres ps. y medio, de
los que llevó el Cura quince ps. de las misas del año y aniversario, y quedan de cuenta
del thesorero ocho ps. y medio que, juntos con un peso de que es cargo el thesorero,
son nueve [ps.] y medio. Se tomaron quantas al thesorero y dixo haver gastado medio
real en jabón y un real en velas; quedan en su poder nueve ps. y dos rs. Limosneros pa-
ra el año venidero Agustín [de] Moconoque y Esteban [de] Cacute. Se pesó la cera y
ubo quarenta y seis libras y media, con lo qual, dándole las gracias a Dios, Nuestro Se-
ñor, se las damos al thesorero y demás gente del pueblo por su santo celo y fervor, y les

encargamos prosigan, como hasta aquí, que de Dios tendrá el premio, con lo que cerramos este cavildo en dicho día, mes y año, ut supra, y lo firmé.

Fray Andrés del Rincón ⁵⁴.

En tres días del mes de enero del año mil setecientos y quarenta y siete, abiéndose celebrado la fiesta de la Santísima Virgen de la Concepción con la posible solemnidad, se convocó a cabildo a fin de elegir thesorero y demás oficiales para el año venidero. Reeligieron a Sebastián de Escaguei [para thesorero]; alferes mayores, Ilario de Escaguei, Dorothea [de] Escaguei y Josefa [de] Escaguei; menores, Domingo [de] Moconoque y Augustina [de] Moconoque, Victorino capitán de Cacute y Catalina de Cacute; priostes, Juan Ysidro de Moconoque y María de Paredes y Petronila de Escaguei [f. 23v]; maseteras, Magdalena de Moconoque y Magdalena de Cacute; limosneros, Juana de Escaguei y Mauricio Zurbarán. Se tomaron cuentas a los limosneros y dixo Augustín de Moconoque aber juntado seis ps. y dos rs. y medio y deve doce rs.; que importa esto diez y seis ps. y un real y medio, de los quales le pagaron quince ps. al Cura y sobran nueve rs. y medio, lo que le entregaron al thesorero que, juntos con nueve ps. y dos rs. y medio, son de su cargo diez ps. Se pesó la cera y hubo en ser dos arrobas y media. Con lo cual, dándole las gracias a Dios, Nuestro Señor, también se las damos al thesorero y a las demás gentes del pueblo por su santo fervor y buen celo, con lo cual [se] cerró este cavildo el dicho día, mes y año, ut supra, y lo firmé.

Fray José Henrique Villamizar.

[Acta de visita de 1747]

En cinco días del mes de abril de mil setecientos quarenta y siete, el M.R. P. Lector Jubilado Fray Thomás de Ordoño... Visitador y Juez Eclesiástico de estos pueblos de Mucurubá y Mucuchies, visto este libro de la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, sita en esta iglesia de Mucurubá y aprobó las quantas que están conforme a legalidad y dado por visitado este libro, lo firmó por ante mí, el Notario de Visita.

Fray Thomás [de] Ordoño.

Fray Augustín Manuel de Erasso, Notario de Visita.

[f. 24r]. En quatro días del mes de diciembre desde año de mil setecientos quarenta y siete, aviéndose celebrado la fiesta de Nuestra Señora de la Limpia Concepción con la posible solemnidad y echo el aniversario de los hermanos difuntos, se convocó a son de campana tañida, como es uso, a los casiques, capitanes, alferes y demás gente al fin de elegir thesorero y demás oficiales para el año venidero y todos de común acuerdo eligieron por thesorero a Sebastián de Escaguei; alferes mayores, María Th. de Moconoque y Paula de Cacute; menores, Antonia de Moconoque, Ignés de Cacute, Petronila de Escaguei, Gerónimo de Escaguei, Juan de Paredes y Andrés de Moconoque; priostes, Magdalena [de] Moconoque, Nicolasa [de] Moconoque, Paula [de] Moconoque,

54. F. CAMPO, *Los agustinos y las lenguas*, p. 209. Era de Pamplona (Colombia) profesó el 13 de julio de 1739 y murió en Bogotá en 1765. Mucurubá.

Christina de Cacute, Isabel de Moconoque, Bárbara de Mucuchíes y Luisa de Escaguei; maseteras, Úrsula [de] Moconoque, Petronila de Escaguei [y] Micaela de Cacute; limosneros, Luciano [de] Moconoque y Antonio de Cacute. Se tomaron las cuentas a los limosneros y dixo Mauricio Zurbarán aver juntado diez ps. [y] tres rs. y debe seis rs., Juan de Escaguei dixo aver juntado seis ps. y debe doce rs. que importa esto diez y seis ps. [y] tres rs.; que se le dieron al P. Cura quince ps. y un real; se pesó la cera y hubo en ser dos arrobas y media, con lo qual se cerró este cavildo y dando a Dios, Nuestro Señor, las gracias, de quien todo bien descende, se las damos al thesorero y demás gente y les encargamos prosigan como hasta aquí, ut supra.

Fray Agustín Manuel de Erasso.

En tres días del mes de diciembre desde año de [mil] setecientos quarenta y ocho, aviéndose celebrado la fiesta de Nuestra Señora de la Limpia Concepción con la posible solemnidad y echo el aniversario de los hermanos difuntos, se convocó a son de campana tañida, como es uso, al teniente, casiques, alcaldes y demás gente a elegir thesorero y demás oficiales para el año venidero y religieron todos por thesorero a Sebastián de Escaguei; alferes [f. 24v] mayores, María de Escaguei [y] Matías de Paredes; menores, Cosme de Escaguei, Santiago de Cacute, Christina de Cacute, Juan Joseph [de] Moconoque, Ignacio [de] Moconoque y María de Escaguei; maseteras, Gabriela de Moconoque y Mónica de Moconoque; limosneros, Luis de Escaguei y Mauricio Zurbarán; priostes, Valentín de Moconoque [y] María Diega [de] Moconoque, María de Moconoque y Mathías [de] Escaguei. Se tomaron quantas a los limosneros y dijo Luciano [de Moconoque] haber juntado doce ps., seis rs. y medio, y Antonio de Cacute haber juntado seis ps. y tres rs.; que montan una y otra partida diez y nueve ps. y un real, de los quales se le dieron al P. Cura quince ps. de las misas del año y aniversario y los quatro y un real al thesorero y son de su cargo quince ps. y un real. Se pesó la cera y hubo en ser dos arrobas y siete libras con lo qual se cerró este cavildo y dándole a Dios las gracias, se las damos [también] al thesorero y demás gente y les encargamos prosigan como asta aquí que de Dios tendrán el premio y lo firmé, ut supra.

Fray Agustín Manuel de Erasso.

[Acta de Visita] Mucurubá y diciembre 6 de 1749

Queda visitado y reconocido este libro por el Sr. Dr. Don Joseph... Abogado de la Real Audiencia de Lima y Santa Fe, Cura Vicario foráneo del pueblo de... y Visitador General por el Illmo. Sr. Dr. Don Phelipe de Azúa e Iturgoyen ⁵⁵, mi Sr. Dignísimo Arzobispo de este Nuevo Reino de Granada, del Consejo de S.M. y sus providencias constan en el libro de Bautismos, f. 37.

Joseph Marcelino Rangel, Notario de visita.

[f. 25r]. En nueve días del mes de diciembre del año de [mil setecientos] quarenta y nueve, abiendo celebrado la fiesta de la Limpia Concepción de Nuestra Señora y echo

55. Arzobispo de Santafé de Bogotá desde 1747 hasta 1753.

el aniversario de los hermanos difuntos, el R.P. L. Fray Agustín Manuel de Erasso, Cura doctrinero de este pueblo, combocó a son de campana tañida, como es uso, a los casiques, capitanes, alcaldes y demás gente a fin de elegir thesorero y demás oficiales para el año benidero y todos de común acuerdo eligieron por thesorero a D. Sevastián de Escaguei; alferes [mayores] Esteban de Cacute y Petrona de Moconoque; menores, Paula de Moconoque, María del Consuelo de Escaguei, Andrea Paredes, Lorenzo de Paredes [y] Luciano [de] Moconoque; priostes, Michaela de Escaguei, María Dòminga de Moconoque, Manuel [de] Moconoque, Francisco de Paredes y Magdalena de Cacute. Se recogió la limosna en la puerta de la Iglesia [y] se juntaron veinte y dos ps. y seis rs., de los que se le dieron al P. Cura quince de las misas del año y aniversario y siete ps. y seis rs. al thesorero que, con quince ps. y un real que son de su cargo, montan veinte y dos ps. y siete rs. Se pesó la cera y ubo en ser dos arrobas y siete libras, con lo qual, dándole a Dios las gracias, se las damos al thesorero y demás gente y les encargamos prosigan, como hasta aquí, que de Dios tendrán el premio y lo firmé.

Fray Agustín de Erasso.

En nueve días del mes de diciembre de este año de mil setecientos y cinquenta, abiendo selebrado la fiesta de la Limpia Concepción de Nuestra Señora y echo el aniversario de los hermanos difuntos, el R.P. Lector, Fray Agustín Manuel de Erasso, Cura doctrinero deste pueblo, combocó a son de campana tañida, como es uso, a los caciques, capitanes y alcaldes y demás gente a fin de elegir thesorero y demás oficiales y todos en común [f. 25v] acuerdo eligieron por thesorero a D. Sebastián de Escaguei; alferes mayores, Luis de Escaguei, María Soltera de Escaguei, Ignés de Escaguei, Lucía [de] Moconoque, Michaela [de] Moconoque, Calisto de Cacute, Dominga Soltera de Cacute y Francisca de Escaguei; priostes, Thomás y Gregorio [de] Moconoque, Magdalena [de] Moconoque, Marcelina de Moconoque, Magdalena de Cacute y Andrés de Escaguei. Se recogió la limosna a la puerta de la Iglesia y se juntaron veinte y cinco ps. y dos rs., de los que se le dieron al P. Cura quince ps. por las misas y aniversario, y al thesorero diez ps. y dos rs. y son de su cargo treinta y tres ps. y un real, de los que se le han de rebajar diez ps. de un frontal de madera pintado, seis [ps.] de la visita eclesiástica, con más otros seis de la visita antecedente que no estaban en su cuenta y un real de jabón; que monta este descargo veinte y dos ps. y un real; quedan de su cargo nueve ps. y un real con dos ps. que gastó en velas de sebo. Se pesó la cera y ubo en ser dos arrobas y quatro libras, con lo qual, dándole a Dios, Nuestro Señor, las gracias, se las damos al thesorero y demás gente, y les encargamos prosigan como hasta aquí, que de Dios tendrán el premio y lo firmé, ut supra.

Fray Agustín Manuel de Erasso.

[En nota marginal aparecen las cantidades en cifras o guarismos y la suma].

En nueve días del mes de diciembre deste año de [mil] setecientos cinquenta y tres, aviéndose selebrado la fiesta de la Limpia Concepción de Nuestra Señora y echo el aniversario de los ermanos difuntos, el R.P. L. Fray Agustín Manuel de Erasso, Cura deste pueblo, convocó a son de campana tañida, como es uso, a los casiques, y alcaldes

a fin de elegir thesorero y demás oficiales para el año venidero y todos de común acuerdo religieron por thesorero a D. Sebastián de Escaguei; alferes mayores, Victorino [de] Cacute, Antonio [de] Moconoque y Juan de Escaguei; menores, Ignacio de Escaguei, Josepha de Moconoque, Martín de Moconoque y Lorenzo, capitán, de Paredes y Esteban de Cacute; limosneros, Francisco de Barbosa y Gerónimo de Escaguei [f. 26rv que falta]...

[f. 27r]. Se tomaron quantas y sólo se juntaron dose ps. y quatro rs.; se le deben al P. Cura tres ps. y medio; son de cargo del thesorero nueve ps. y un real. Se pesó la cera y ubo en ser dos arrobas y seis libras, con lo qual, dándole a Dios, Nuestro Señor, las gracias, se las damos al thesorero y les encargamos prosigan, como hasta aquí, que de Dios tendrán el premio y lo firmé, ut supra.

Fray Agustín Manuel de Erasso.

En diez días del mes de diciembre de este año de [mil] setecientos cinquenta y cinco, abiéndose celebrado la festividad de Nuestra Señora de la Limpia Concepción y echo el aniversario de los ermanos difuntos, el R.P. L. Jubilado, Fray Agustín Manuel de Erasso, Cura de este pueblo, convocó a son de campana tañida, como es uso, al theniente, casiques, capitanes, alcaldes y demás gente a fin de elegir thesorero y demás oficiales para el año venidero, y todos de común acuerdo religieron por thesorero a Don Sebastián de Escaguei; alferes mayores, Nicolás de Moconoque, Simona de Mococonoque, Natalia de Moconoque, Christina [de] Cacute. Esteban de Cacute, Juana de Escaguei, Antonio de Escaguei y Pedro Manso de Paredes. Se Juntó la limosna en la puerta de la Iglesia y se juntaron veinte y quatro ps. y quatro rs. y medio, de los que se le dieron al P. Cura diez y cinco ps. de las misas del año y aniversario, y al thesorero seis ps., cinco rs. y medio, y junto con diez ps. que son de su cargo, son diez y seis ps., cinco rs. y medio; sólo se le han de rebajar de cinco rs. dos y quedan tres y medio. Se pesó la cera, tres arrobas y veinte y una libra, con lo qual, dándole a Dios, Nuestro Señor, las gracias, se las damos al thesorero y demás gente y les encargamos prosigan como asta aquí, que de su divina Magestad tendrán el premio y lo firmé ut supra.

Fray Agustín [Manuel] de Erasso.

[En nota marginal]: Priestes, María Gracia Paredes, Petronila [de] Escaguei, Joseph [de] Moconoque y Bárbara [de] Mucuchíes.

[Acta de visita] Mucuchíes y septiembre 17 de 1756

[f. 27v.]. Visitó y reconoció este libro de la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, sita en el pueblo de Mucurubá, su Magestad, Sr. Dr. Don Joseph de Toro y la Riba, Comisario del Santo Oficio, Vicario Foráneo de la ciudad de Barinas y Visitador Eclesiástico desta Provincia por el Illo. Sr. Arzobispo de Santa Fe [José Javier de Araújo] ⁵⁶ mis y sus acordados constan en el libro de Bautismos deste pueblo y para que conste lo pongo por dicho y firmó.

[D. Joseph de Toro y la Riba]
Castañeda, Notario [de Visita]

56. Arzobispo de Santafé de Bogotá desde 1754 hasta 1764.

En nueve días del mes de enero del año 1767, abiéndose celebrado la fiesta de Nuestra Señora de la Limpia Concepción y echo el aniversario de los hermanos difuntos [por] el R.P. Fray Manuel Camacho, por orden del muy R.P. Agustín Manuel de Erasso, Cura doctrinero deste pueblo, y después hizo las elecciones el R.P. Fray José Barreto ⁵⁷, también por orden del dicho Padre Cura, y abiéndose convocado a son de campana tañida, como es uso y costumbre, al teniente, casique, capitanes, alcaldes y demás gentes a fin de elegir mayordomo y demás oficiales para el año venidero, y todos de mancomún acuerdo, religieron por mayordomo [a] D. Sebastián de Escaguei; alferes mayores, María de Moconoque y Lucía de Paredes; mayordomos, Petronila de Moconoque y Phelipa de Mucuchies; menores, Ignacia Dorotea [f. 28r] de Escaguei, Francisca de Cacute y Lucía de Cacute; y limosneros, Francisco de Paredes y Antonio, el capitán; priostes, Leandro de Escaguei, Petronila de Cacute [y] María Theresa de Escaguei. Se juntó la limosna en la puerta de la Iglesia y se juntaron catorce ps. y seis rs. de las dos encomiendas del capitán Antonio, de las otras dos encomiendas se juntaron doce ps. y quatro rs., de los que se dieron al P. Cura diez y ocho [ps.] de las misas del año y aniversario, y se le entregó al dicho mayordomo nueve ps. y dos rs. que sobraron de lo que se juntó de limosna, que fueron veintisiete ps. y dos rs.

[No aparece firma. Escribió el acta el P. José Barreto].

En diez y ocho días del mes de diciembre del año de mil setecientos y cincuenta y siete, abiéndose celebrado la fiesta de Nuestra Señora de la Limpia Concepción y echo el aniversario de los ermanos difuntos, el Rev. P. L. Fray Gaspar de Navarrete, Cura ecónimo deste pueblo, conbocó a son de campana tañida, como es uso, al teniente, casique, capitanes, alcaldes y demás oficiales para el año venidero, y todos de común acuerdo, eligieron por thesorero a Matías de Paredes, theniente de este pueblo, por alferes mayores a Sebastián de Cacute y Pablo de Escaguei; [menores] Josepha de Escaguei y Petronila de Cacute; mayordomos, Josepha de Paredes, María de Paredes, Pablo de Moconoque [y] Juan Isidro de Moconoque. Se juntó la limosna en la puerta de la Iglesia y se juntaron veinte ps., de los cuales se le dieron al Padre Cura diez y ocho ps. por las misas y aniversario, y al thesorero dos ps. y tres rs. que, junto con seis ps. y siete rs., son nueve ps. y dos rs. Se pesó la cera y ubo siete libras y media; eligieron por limosneros a Bartholomé y Francisco de Cacute, con lo cual, dando las gracias a Dios, Nuestro Señor, se las damos al thesorero y demás gente encargándoles prosigan como asta aquí que de Dios tendrán el premio y lo firmé, ut supra, y también eligieron priostes para poner [suplentes] a María de [la] Concepción, Francisca de [f. 28v] Moconoque, Josepha de Cacute, María de Paredes [y] Joseph de Moconoque, ut supra.

Fray Gaspar de Navarrete ⁵⁸

57. El P. José Barreto nació en Tunja. Luego, en Bogotá, hizo su profesión solemne el 24 de abril de 1730. Era de familia noble. *Libro de profesiones* (1682-1757) f. 162v. Está en la Academia de la Historia de Bogorá, estante 3, n. 225. Cf. F. CAMPO, *Los agustinos y las lenguas*, pp. 82-83.

58. El P. Gaspar de Navarrete era de Bogotá, donde tomó el hábito agustiniano en 1741. *Archivo Nacional de Colombia*, «Miscelanea» 20, ff. 905-916, donde aparece su familia, pureza

En nueve días del mes de diciembre deste año de [mil] setecientos cincuenta y ocho, aviéndose celebrado la festividad de la Limpia Concepción de Nuestra Señora y hecho el aniversario de los hermanos difuntos, el R.P. Fray Agustín Manuel de Erasso, Cura doctrinero deste pueblo, convocó a son de campana tañida, como es uso, al theniente, capitanes, alcaldes [y demás gente] a fin de alegir thesorero y demás oficiales para el año venidero y todos de común acuerdo religieron por thesorero a Mathías de Paredes; alferes mayores, Guadalupe de Paredes, Félix de Moconoque y Juan de Escaguei; limosneros, Guillermo de Moconoque y Francisco de Paredes; priostes Bartolomé [de] Mucuchíes, Joseph Antonio [de] Moconoque, María Dominga Paredes [y] Francisca Paredes. Se dio la limosna y se juntaron veinte y quatro ps. y quatro rs., de los que se le dieron al P. Cura diez y ocho de dineros, que son nueve de plata, por las misas del año y aniversario, y al thesorero seis ps. [y] un real en géneros; que son cinco ps. y dos rs. que, juntos con seis del año pasado, son de su cargo once ps. y quatro rs., de los que se an de rebajar ocho rs. de dos candeleros; ocho rs. de velas de sebo, más tres ps. de un manto para Nuestra Señora [en] Semana Santa. Quedan líquidos de su cargo seis ps. y quatro rs. Se pesó la cera y ubo dose libras y media, con lo qual, dándole a Dios, Nuestro Señor, las gracias, se las damos al thesorero y demás gente y les encargamos prosigan, como asta aquí, que de Dios tendrán el premio y lo firmé.

Fray Agustín Manuel de Erasso.

[En nota marginal se repiten las cantidades en cifras con las sumas].

[Acta de visita] Mucuchíes y enero 29 de 1759

Queda visitado y reconocido este libro de la Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción por el Sr. Don Joseph [f. 29r] de Toro y la Riva, Visitador General Eclesiástico de esta provincia... [Se dieron] los seis ps. de derechos, y para que conste lo pongo por diligencia, y es del pueblo de Mucurubá.

J. Guevara, Notario de Visita.

En nueve días del mes diciembre desde año de [mil] setecientos sinquenta y nueve, aviéndose celebrado la fiesta de la Limpia Concepción de Nuestra Señora y hecho el aniversario de los hermanos difuntos, el R.P. Lector, Fray Agustín Manuel de Erasso, Cura deste pueblo, conbocó a son de campana tañida, como es uso, al theniente, capitanes y alcaldes a fin de elegir thesorero y demás oficiales para el año venidero, y todos de común acuerdo religieron por thesoreto a Mathías de Paredes; alferes mayores, Isabel de Escaguei, Juan Carpintero, Luis de Escaguei, Andrés de Cacute, María de Gra-

de sangre y aptitudes. Profesó en el convento de Bogotá el 17 de enero de 1743. *Libro de profesiones (1782-1757)* f. 186r. Siendo prior del convento de Mérida (Venezuela) desde 1778 a 1783 tuvo lugar el movimiento denominado de los «Comuneros de Mérida» en 1781, al que no sólo se opuso valientemente, sino que en el convento de san Agustín se guardó y salvó el real erario y los papeles oficiales con riesgo de su vida por lo que es elogiado por el gobernador de la provincia, el capitán general y el mismo rey. Murió en Mérida el año 1793. F. CAMPO, *Los agustianos y las lenguas*, p. 196; D. MUCIENTES, *Centurias Colombo-Agustinianas* (Bogotá 1968) 129; E. DÁVILA, C. FELICE CARDOT, etc., *Los Comuneros de Mérida* (Caracas 1981) 28, 280 y 473.

cia [de] Moconoque, Antonia de Moconoque, María del Rosario de Paredes y Custodia de Paredes; priostas, Ambrosia de Escaguei, María Rosa de Paredes, María Juana Paredes y Juana de Moconoque. Se juntó la limosna en la puerta de la Iglesia y se juntaron veinte y siete ps. [y] cinco rs., de los dineros deste pueblo, de los cuales se le dieron al P. Cura diez y ocho ps. y cinco rs. que, juntos con seis ps. y nueve rs. que sobra de su cargo, son diez y seis ps. y un real, de los que se le han de rebajar seis ps. de visita eclesiástica, tres ps. del misal, ocho rs. de velas y por quanto lo que dan de limosna son géneros y lo que se le hace cargo al thesorero es de plata, se le rebajan dose rs. y quedan en su poder seis ps. y quatro rs. Se pesó la cera y ubo en ser media arroba, cinco libras y media, con lo qual, dándole a Dios, Nuestro Señor, las gracias, se las damos al thesorero y demás gente y les encargamos prosigan como hasta aquí y lo firmé, ut supra.

Fray Agustín Manuel de Erasso.

[f. 29v]. En nueve días del mes de diciembre deste año de [mil] setecientos sesenta, aviéndose celebrado la fiesta de la Limpia Concepción de Nuestra Señora y echo el aniversario de los hermanos difuntos, el R.P. L. Fray Agustín Manuel de Erasso, Cura doctrinero de este pueblo, conbocó a son de campana tañida, como es uso, al theniente, capitanes y alcaldes a fin de elegir thesorero y demás oficiales para el año venidero y todos de común acuerdo religieron por thesorero a Mathías de Paredes, alferes mayores Mathías de Moconoque y Romualdo de Paredes, Petronila [de] Escaguei, María Natividad de Escaguei, Josepha de Cacute y Clemente [de] Cacute; priostas, Nicolás de Moconoque, Mathías de Paredes, Petronila de Escaguei, Martha de Gerónimo y Juan de Moconoque. Se recogió la limosna en la puerta de la Iglesia y se juntaron en géneros veinte y un ps. y un real, de los que se le dieron al P. Cura diez y ocho ps. por las misas del año y aniversario, y trese ps. y un real al thesorero, de los que, juntos con seis ps. y seis rs. y quedan en su cargo, son diez y siete ps. y siete ps. y siete rs. No se pesó la sera por estar ausente el thesorero.

[No hay firma].

En nueve días del mes de diciembre desde año [1761] aviéndose celebrado la festividad de la Limpia Concepción de Nuestra Señora y echo el aniversario de los hermanos difuntos, el R.P. L. Fray Agustín Manuel de Erasso, Cura desde pueblo, conbocó a son de campana tañida, como es uso, al teniente, capitán y alcaldes y demás gente a fin de elegir thesorero y demás oficiales para el año benidero, y todos de común acuerdo eligieron por thesorero a Francisco de Cacute; alferes mayores, Gertrudis de Alonso [de] Escaguei, Bartolomé de Cacute, Agustín de Moconoque y Mathías de Paredes; menores, Antonia [de] Cacute, Michaela [de] Moconoque, María del Rosario de Escaguei y María Josepha de Paredes; priostas, María de Gracia de Moconoque y Josepha de Moconoque. Se juntó la limosna y se juntaron en géneros treinta y cinco ps., de los que se le dieron al P. Cura diez y ocho por las misas del año y aniversario, y diez y siete al thesorero, de los que se le han de rebajar cinco ps. por aver de dar dinero y sólo quedan de su cargo dose ps. Se pesó la cera y ubo en ser once libras, con lo qual, dándole a

Dios, Nuestro Señor, las gracias, se las damos al thesorero y demás gente y les encargamos prosigan como asta aquí y lo firmé, ut supra.

Fray Agustín Manuel de Erasso.

[f. 30r]; [*Acta de visita*] Mérida y septiembre de 1762

Visitado y reconocido este libro de la cofradía de la Limpia Concepción por su Merced el Sr. Visitador General Eclesiástico de la Provincia, Dr. Don Juan Antonio Rangel, para que conste lo pongo por providencia. Doy fe.

Marcos Thomás Roldán, Notario de Visita ⁵⁹.

[Nota marginal]: Pagó 6 ps. de derechos.

En nueve días del mes deste año de mil setecientos sesenta y dos, aviéndose celebrado la festividad de la Purísima Concepción de Nuestra Señora y echo el aniversario de los hermanos difuntos, el muy Rev. P. L. Fray Agustín de Erasso, Cura deste pueblo, convocó a son de campana tañida, como es uso, al theniente, casiques, capitanes y alcaldes a fin de elegir thesorero y demás oficiales para el año venidero y todos de común acuerdo eligieron por thesorero a Francisco de Cacute; alferes mayores, Vicente de Paredes [e] Isabel de Moconoque; menores, Francisco Xavier de Moconoque, Lorenzo de Paredes Francisco y José Sánchez de Cacute, Ambrosio [de] Escaguei [y] Joseph Cruz de Escaguei; priostes, Mathías de Escaguei, Cayetano de Moconoque, Antonio de Moconoque, Domingo y Nicolás de Paredes. Se juntó la limosna y se juntaron veinte y un ps. de los que se le dieron [al P. Cura por las misas del año y aniversario] diez y coho ps. en géneros, que son mucho, y tres ps. al thesorero que, juntos con dose ps. que eran de su cargo, son quince, de los que se le han de rebajar seis de la Visita eclesiástica y quedan de su cargo nueve ps. Se pesó la sera y hubo catorce libras y media, con lo que dándole a Dios, Nuestro Señor, las gracias, se las damos al thesorero y demás gente, y les encargamos el que procuren el aumento de la cofradía y lo firmé, ut supra.

Fray Agustín Manuel de Erasso.

[En nota marginal se especifican las cantidades en guarismos y se añade al final]: Cap. de Marcha, Guillermo, Juan y Xavier de Moconoque y Vicente Paredes; limosneros, Gerónimo de Escaguei y Pablo de Cacute.

[f. 30v]. En nueve días del mes de diciembre del año de mil setecientos sesenta y tres, aviéndose celebrado la festividad de la Concepción Purísima de Nuestra Señora y echo el aniversario de los hermanos difuntos, el muy Rev. P. L. Fray Agustín Manuel de Erasso, Cura doctrinero deste pueblo, convocó a son de campana tañida, como es

59. D. Marcos Tomás Roldán era escribano y simpatizó con los líderes comuneros, en sus antecedentes, por lo que fue hecho preso ya en 1775 con algunos hacendados y encomenderos que protestaban contra los impuestos de la Real Hacienda de Carlos III. A esto se unieron algunos cofrades de Nuestra Señora de Gracia y de la Concepción. El Dr. Juan Antonio Rangel no les apoyó. E. DÁVILA, etc., *Los Comuneros*, pp. 44 y 435.

uso, al casique, theniente, alcaldes y capitanes a fin de elegir thesorero y demás oficiales para el año venidero y todos de común acuerdo religieron por thesorero a Francisco de Cacute; alferes mayores, Jacinta de Cacute y María de Escaguei; menores, Manuela de Cacute, Pablo [de] Escaguei, Josefa con esclavo de Moconoque, Augusta de Moconoque, Lucía de Paredes y Feliciano de Paredes; priostes, Petra [de] Moconoque, Manso [de] Escaguei, Petronila [de] Escaguei y Ignacia de Escaguei, María del Consuelo [y] Josepha [de] Moconoque. Se juntó la limosna y se juntaron veinte y tres ps. y tres rs. y medio de géneros, de los cuales se le dieron al P. Cura por las misas del año y aniversario diez y ocho ps. de géneros y al thesorero cinco ps., tres rs. y medio que, juntos con nueve ps. [que] quedan de su cargo, son catorce ps., tres rs. y medio, de los que se le han de rebajar un peso y quedan de su cargo trece ps., tres rs. y medio. Se pesó la cera y hubo en ser quince libras, con lo cual dándole a Dios, Nuestro Señor, las gracias, se las damos al thesorero y demás gente y les encargamos prosigan como asta aquí; que de Dios tendrán el premio y lo firmé, ut supra.

Fray Agustín Manuel de Erasso.

[En nota marginal se ponen en guarismos las cantidades].

En nueve de diciembre deste año de mil setecientos sesenta y quatro, aviéndose celebrado la festividad de la Limpia Concepción de Nuestra Señora y echo el aniversario de los fieles difuntos, el muy R.P. Fray Agustín Manuel de Erasso, Cura doctrinero de este pueblo, conbocó a son de campana tañida, como es uso, a fin de elegir thesorero y demás oficiales para el año venidero y todos de común acuerdo religieron por thesorero a Francisco de Cacute; alferes mayores, Joseph de la Cruz y Pedro de Paredes; menores, Augustina de Moconoque, Santiago de Paredes, Dominga de Escaguei, Petronila de Escaguei, Francisco [de] Cacute y Andrea [de] Cacute; priostes, Bartolomé de Mucuchies y Pasquala de Moconoque, Martina de Moconoque, [f. 31r] Francisco de Escaguei y Manuel de Escaguei. Se juntó la limosna en la puerta de la Iglesia y se juntaron veinte y seis ps. [en géneros] de los que se le dieron al P. Cura diez y ocho ps. por las misas del año y aniversario, y ocho ps. al thesorero que, juntos con trece ps. y tres rs. y medio, de los que se le han de rebajar tres ps. en una estera para el altar, más tres ps. en una tambora y quedan líquidos de su cargo quince ps. Se pesó la cera y hubo diez y siete libras, con lo cual, dándole a Dios, Nuestro Señor, las gracias, se las damos al thesorero y demás gente y les encargamos prosigan como asta aquí, que de Dios tendrán el premio y lo firmé, ut supra.

Fray Agustín Manuel de Erasso.

[En nota marginal se ponen las cantidades en cifras o guarismos].

En nueve días del mes de diciembre desde año de mil setecientos sesenta y cinco, habiéndose celebrado la fiesta de la Purísima Concepción de Nuestra Señora y hecho el aniversario [por los hermanos difuntos] el muy R.P. Fray Agustín Manuel de Erasso conbocó a son de campana tañida, como es uso, al casique y alcaldes a fin de elegir thesorero y demás oficiales para el año venidero y todos de común acuerdo eligieron por thesorero a Pedro de Paredes; alferes mayores, Antonio de Cacute, Serafina de Esca-

guei, Clemente [de] Cacute, Petronila [de] Escaguei, Juan de Paredes, Antonia de Paredes, Marcelino de Moconoque [y] Hermeregildo de Moconoque; priostes, María de Paredes, Bartolomé de Cacute y Ana Antonia de Escaguei. Se juntó la limosna en la puerta de la Iglesia y se juntaron veinte y siete ps. un real y medio [en géneros] de los que se le dieron al P. Cura diez y ocho ps. por las misas del año y aniversario y nueve ps. y un real y medio al thesorero que, juntos con quinse ps. que son de su cargo [son] veinte y quatro ps., quatro rs. y medio, más dos rs. son seis rs., de los que se le han de rebajar dos ps. que lleva gastados y quedan líquidos de su cuenta veinte y dos ps., seis rs. y medio. Se pesó la cera y hubo diez y ocho libras, con lo qual, dándole a Dios, Nuestro Señor, las gracias, se las damos al thesorero y demás gente y les encargamos prosigan como asta aquí y lo firmé, ut supra.

Fray Agustín Manuel de Erasso.

[En nota marginal se ponen las cantidades en cifras con el saldo final].

[f. 31v]. En nueve días del mes de diciembre deste año de [mil] setecientos sesenta y siete, aviéndose celebrado la festividad de la Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora u hecho el aniversario de los hermanos difuntos, el R.P. Fray Agustín Manuel de Erasso, Cura doctrinero de este pueblo, conbocó a son de campana tañida, como es uso, al theniente, casique, capitanes y alcaldes a fin de elegir thesorero y demás oficiales para el año venidero y todos de común acuerdo religieron por thesorero a Francisco de Cacute; alferes mayores, Melchora [de] Moconoque y Custodia Paredes; menores, Clemencia [de] Moconoque, Andrés Paredes, Alonso [de] Escaguei [y] Francisco [de] Cacute; priostes, Tomás Santiago [de] Moconoque, Juan Ignacio [de] Moconoque y Andrea [de] Moconoque. Se juntó la limosna y se juntaron veinte y dos ps. y dos rs. [en géneros] de los que se le dieron al P. Cura diez y ocho ps. por las misas del año y aniversario, [y] al thesorero quatro ps. [y] tres rs. que, juntos con veinte y dos ps. [y] seis rs. que eran de su cargo del año sesenta y cinco, y siete ps. y siete rs. del año sesenta y seis, son de su cargo treinta y cinco ps. [y] seis rs. de los que se han rebajado dos ps. que tiene gastados en la cofradía, quedándose de su cargo (alcance) treinta y tres ps. [y] seis rs. Se pesó la cera y hubo en ser diez y nueve libras, con lo qual, dándole a Dios, Nuestro Señor, las gracias, se las damos al thesorero y demás gente, y les encargamos prosigan como asta aquí, que de Dios tendrán el premio y lo firmé, ut supra.

Fray Agustín Manuel de Erasso.

[En nota marginal se ponen las cantidades en cifras, cargo y alcance].

[Acta de visita] Mucurubá y julio de 1773

Visitó este libro de la Cofradía de Nuestra Señora de [la] Concepción deste pueblo el Sr. Dr. D. Francisco Antonio Uzcátegui, Visitador General desta Provincia por el Illmo. y Rvmo. Sr. Mtro. Don Agustín Manuel Camacho y Rojas, Dignísimo Arzobispo de Santa Fe y para que conste lo firmo yo, el notario de visita, de que doy fe y sus acordados se allan en el libro de baptismos.

Eugenio Lamo, Secretario de Visita.

[f. 32r]. NOTA. Yo, el notario de visita, en vista de lo mandado por el Sr. Dr. Don Francisco Antonio Uzcátegui, Visitador General Eclesiástico desta Provincia de Santa Fe por el Illmo. y Rvmo. Sr. Mtro. Fray Agustín Manuel Camacho y Rojas, Dignísimo Arzobispo desta Diócesis, mandó su Magestad que los acordados de visita de los libros de Cofradías de este pueblo se copien en uno de los libros de dichas Cofradías, lo que, al cumplimiento de mi obligación, lo hago en este de Nuestra Señora de la Pura y Limpia Concepción en la forma siguiente:

En el pueblo de Nuestra Señora de la Concepción de Mucurubá, en diez y nueve de julio de mil setecientos setenta y tres años, el Sr. Visitador General Eclesiástico, Dr. Don Francisco Antonio Uzcátegui, recibió los libros de Cofradías, y habiendo reconocido el del Santísimo Sacramento, del que es mayordomo Nicolás de Moconoque y visto en él no haber razón alguna desde el año de sesenta y uno hasta el presente, reconvino el dicho mayordomo para que diese las quantas con razón formal de la dicha cofradía, quien respondió ser el motivo de no darse quenta formal, ni haberse apuntado en el expresado libro, la razón deriva el ser muy omisos estos naturales en la contribución de los socorridos; asimismo reconoció dicho Visitador el libro de Nuestra Señora de la Pura y Limpia Concepción, en el que no se halla razón alguna para el mayordomo desde el año de sesenta y siete [1767] hasta el presente, y habiéndose hecho del mismo modo cargo a Juan de Moconoque, que es mayordomo, respondió en la misma forma y sólo dice haver a favor desta Cofradía beinte ps. en poder de Francisco [de] Cacute, su antecesor, y que éste se halla insolbente. [f. 32v]. Reconocióse en la misma forma el libro de la cofradía de Ánimas, del que es mayordomo Pedro Alonso de Paredes, y vistose la razón puesta hasta el año de [mil setecientos] sesenta y ocho, se le reconvino por la desidia que había tenido en las quantas y apuntes correspondientes, quien se descargó como los dos antecedentes y sólo dice son de su cargo beinte y siete ps. y tres rs., los que por quenta vocal [verbal en visita] que formó en gastos a favor desta cofradía, no quedó cosa alguna de su cargo. Y visto por el dicho Sr. Visitador la omisión y descuido que ha avido en las cofradías, reserbó prover lo que conbenga en el auto de acuerdos que se debe dejar en uno de los libros parroquias deste pueblo y recomienda a los mayordomos en lo adelante, tengan especial cuidado en el cargo y descargo que deben formar, con lo que se dieron por visitados los cinco libros y mandó se ponga una copia deste auto en el libro de Nuestra Señora y lo firmó por ante mí, el secretario de Visita, de que doy fe.

Bachiller Don Francisco Antonio Uzcátegui ⁶⁰.

Ante mí, Eugenio Lamo, Secretario de Visita.

60. Se refiere al Pbro. Francisco Uzcátegui y Dávila, que no simpatizó con los comuneros y era vicario y juez eclesiástico en 1782. Al iniciarse el movimiento independentista era canónigo racio-nero y se consagró a la causa de la independencia en 1810, como vocal de la junta de Mérida y presidente del poder ejecutivo en 1811. Su quinta y hacienda se convirtieron en taller de municiones y fábrica de 16 cañones para los patriotas. Promovió la educación de los niños y murió en doloroso exilio el año de 1814. Cf. T. FRESBRES CORDERO, «Los calzones del canónigo», en *Obras* 3 (Mérida-Bogotá 1960) 27-29. También se llamaba Francisco Uzcátegui (y Rivas) un blanco y hacendado criollo, cofrade de Nuestra Señora de Gracia, que tenía su hacienda en los Guáimaras, llegando a ser capitán general de los comuneros revolucionarios en 1781 y murió el 20 de mayo de 1782. *Archivo histórico de Mérida*, materia civil, 36 y AGI, *Caracas*, 425, «Embargo de los bienes de Uzcátegui».

Concuerta con su original que queda en el quaderno general de visita de mi cargo, a que me refiero yo, el secretario de Visita, en virtud de lo mandado y para que conste lo firmo en este dicho pueblo de Mucurubá, en beinte de julio de mil setecientos setenta y tres años.

Eugenio Lamo, Secretario de Visita.

[f. 33r]. En diez días del mes de diciembre deste año de mil setecientos, setenta y tres, habiéndose celebrado la festividad de la Limpia Concepción de Nuestra Señora y echo el aniversario de los difuntos, el R.P. L. Fray Agustín Manuel de Erasso, Cura propio de este pueblo de Mucurubá, conbocó a son de campana tañida, como es uso, al theniente, capitanes y alcaldes, a fin de elegir thesorero y demás oficiales para el año benidero y todos de común acuerdo religieron por thesorero a Juan de Moconoque; alferes mayores, Antonio de Moconoque y Ana María de Escaguei; menores, Hermeregildo de Moconoque, Ángel de la Cruz, Guillermo de Cacute, Agustín [de] Cacute, María Ascensión de Paredes y Custodia de Paredes; priostes, Josepha de Escaguei, María de Moconoque, José Antonio de Cacute y Nicolás de Santo Domingo. Se juntó la limosna y se juntaron veinte y dos ps. y medio [en géneros] de los que se pagaron al P. Cura diez y ocho ps. de las misas del año y aniversario, y quatro ps. y medio al thesorero que, juntos con diez ps. que eran de su cargo, son catoces ps. y medio, de los que se han de rebajar dos ps. de velas y son de su cargo doce ps. de géneros. Se pesó la cera y hubo diez libras, con lo qual, dándole a Dios las gracias, se las damos al thesorero y demás gente y lo firmé, ut supra. Capitanes de marcha, Alonso y Ambrosio de Escaguei, [y también] capitanes de fuegos.

Fray Agustín Manuel de Erasso.

[En nota marginal se ponen las cantidades en cifras con cargo y descargo].

En diez de diciembre deste año de [mil] setecientos setenta y cinco, aviéndose celebrado la festividad de Nuestra Señora de la Limpia Concepción y echo el aniversario, el muy R.P. Agustín Manuel de Erasso, Cura deste pueblo. [Está incompleta el acta y se continúa diez años después].

En diez y seis de enero de mil setecientos ochenta y cinco, habiendo celebrado la festividad de la Purísima Concepción de Nuestra Señora y echo el aniversario de los difuntos cofrades, convoqué a son de campana tañida, como es costumbre, al theniente y demás justicias deste pueblo a fin de haser elecciones de fiesteros para este presente año y tomarle quantas al mayordomo. Y de común acuerdo eligieron de alferez [a] Gregorio de Rangel y Matías Paredes; [f. 33v] mayordomos, Rosa de Paredes, Margarita Rangel, Paula de Parra, Rosa de Parra, Juan Xavier, libre y Polinaria de Cacute; y siguiendo a tomarle quantas al mayordomo, que lo es Juan de Rangel, puso de manifiesto dos cajas sin llaves, una corona de plata, una gargantilla de perlas gordas [y] falsas, más otras dos de lo mismo, más otra de perlas y quantas de oro de 18 quantas, más un reliciario de reliquias y un pomo de vidrio, dos varas de cinta encarnada, de agua, dos de cinta amarilla, dos de blanco y encarnado, un par de manillas de corales y perlas falsas, un par de

sarcillos de perlas en alambre finas, otros de cuentas negras, unos abadalejos de encaje, treinta y dos rosas de cintas. Yten, una bandera de tafetán blanco rosa, un manto de lana verde, otro amarillo, otro biejo de flores, otros dos negros viejos, seis mantelitos de ruán, todos viejos, cinco varas para amarra de andas, y de común acuerdo eligieron a Gregorio de Rangel de thesorero de la Santísima Virgen, a quien se le entregaron todas las alajas dichas y una mesa, un tambor, unas andas, un estandarte de tafetán azul con su cruz de plata y quatro libras y media de cera, y quedó debiendo el thesorero ocho libras de cera, y se hallan en poder de Úrsula de Rangel cinco ps. de plata que los entregará el 22 de marzo desde año, y habiéndose entregado al P. Cura catorce ps. y un real de cuenta de los diez y ocho [ps.] que se le deben dar, se le quedó debiendo tres ps. [y] siete rs., por lo haber pagado las limosnas mucha parte de la gente. Lo cual se cerró con esta elección y lo firmo.

Fray Joseph Ignacio del Rincón ⁶¹.

[En nota marginal]: También se le entregó 3 libras y media de sebo. Capitán de marcha Manuel Lara y de fuegos Juan Francisco Lara.

En diez y ocho de diciembre de mil setecientos ochenta y cinco, habiéndose junta-do a son de campana, como es costumbre, el ilustre cabildo de este pueblo y la mayor parte de la gente a fin de tomarle cuentas al mayordomo de la cofradía de la Purísima Virgen María, Nuestra Señora, Patrona de este pueblo, y juntamente elegir fiesteros para el año venidero de ochenta y seis, hallamos que todas las alajas se hallan cabaes y de común acuerdo, los señores de cabildo reeligieron al mismo mayordomo, que lo es Gregorio de Rangel, a quien juntamente se le entregó una bandera nueva de tafetán de tres colores que la costeó el mismo pueblo de una comunidad, un espontón, una alabarda [f. 34r] y rodela que sirve el día de la marcha; asimismo se pesó la cera y hubo ocho libras y de sebo cinco libras, y dándole las gracias al mayordomo por lo vien que hasta aquí se ha portado, y le suplicamos siga con el mismo aseó.

Se celebró con la solemnidad posible la festividad de Nuestra Señora y al día siguiente el aniversario de los difuntos cofrades y siguiendo la elección de fiesteros para el año venidero, eligieron de común acuerdo de alferes a Thomasa de Parra y a Margarita de Parra; mayordomos, a Bartolo, libre, y Pedro Athanasio de Parra, Francisco de Pare-

61. F. CAMPO, *Los agustinos y las lenguas*, p. 138. El P. José Ignacio del Rincón continúa con el libro después de una laguna de 10 años. Por las actas de los Libros de Capítulos se sabe que en 1776 el P. Agustín Manuel de Eraso pasó a Bogotá y que se encargó de Mucuchíes y Mucurubá el P. Manuel Rojas. Al ser nombrado doctrinero de Mucuchíes y Mucurubá el P. José I. del Rincón en 1785, hubo oposición y tuvo que intervenir el P. Gaspar de Navarrete alegando los buenos servicios prestados por los agustinos, como lo había hecho oficialmente el 22 de noviembre de 1784 en informe dirigido al teniente de justicia superior de Mérida y al monarca sobre la conveniencia de que los agustianos siguiesen en Mucuchíes y Mucurubá. Se alegan los buenos servicios prestados y los nombres de los tres mártires de Aricagua, PP. Andrés de Arrufate, Vicente Urribarrí y José Otálora. Este documento es valiosísimo y estaba en el *Archivo de la Universidad de los Andes*, «Rentas del convento san Agustín, 73 (antes bulto 31) exp. 28, ff. 73-84. Se dejó a Mucuchíes y Mucurubá, como ya se observó anteriormente, en 1788 a primeros de septiembre según Real Cédula del 22 de marzo de ese mismo año. Cf. F. CAMPO, *Historia documentada*, pp. 58-62.

des y Nicolás de Paredes, Melchora y Javier Rangel, y se le satisfiso al R.P. Cura dose ps. y tres rs. de los diez y ocho que se le devían satisfacer por el aniversario y misas del año, por no haver alcansado a más las limosnas; pidió la marcha para dicho año de 86, Vicente Zurbarán, con lo que se cerró esta elección en dicho día, mes y año en presencia de todas las justicias, de lo que certifico.

Fray Joseph Ignacio del Rincón.

[En nota marginal]: Tiene esta cofradía diez libras de cera [y] tres de sebo.

En diez días de agosto de mil setecientos ochenta y seis, haviéndose auientado el mayordomo, que era Gregorio de Rangel, se juntaron los justicias para elegir mayordomo y de común acuerdo eligieron a Juan de Dios de Rangel y se le entregaron todas las alajas que constan en el folio antecedente con ocho libras de cera blanca, con lo que se cerró esta junta de que certifico.

Fray Joseph Ignacio del Rincón.

Theniente de Cura.

En treinta y uno de diciembre de 1786, haviéndose juntado en esta santa Iglesia a son de campana tañida los jueces y demás gente en ésta, como es costumbre, a fin de tomarle cuenta al mayordomo de la Santísima Virgen y de nombrar fiesteros para el año venidero de 87, se pesó la cera y se alló tener esta cofradía catorce libras y media; y se encontraron todas las alhajas y joyas cabales y de común acuerdo de los señores jueces religieron al mismo mayordomo [f. 34v] dándole las gracias por lo bien que asta aquí se ha portado y le suplicaron siga con el mismo cuidado y aseo. Y siguiendo nombrar alferes, eligieron a Gregorio Tarso de Escaguei y Viviana soltera de Rangel; mayordomos, Antonia de los Dolores de Escaguei, Rosa Augustina de Rangel, José Antonio viudo, Meregilda viuda de Rangel y Atanasio de Escaguei [y] Ángela de Rangel. Y aviéndose celebrado la fiesta con todo esmero, aseo y devoción, y aviéndose entregado al R.P. Cura ocho ps. [y] tres rs. que se recogieron de las limosnas, por no haver pagado la mayor parte de los vesinos, se hizo el aniversario de los cofrades y quedaron dos ps. para dos misas resadas por los mismos cofrades, con lo que se cerró esta elección en dicho día, mes y año.

Fray José Ignacio del Rincón.

En veinte [y] tres de diciembre del 1787, haviéndose selebrado la fiesta de la Santísima Virgen y aniversario por los difuntos cofrades, se juntó la gente a son de campana, como es costumbre, a fin de haser elecciones de fiesteros para el año venidero de 88 y de común acuerdo eligieron por alferes a Matías de Paredes y a María Josepha de Francisco; mayordomos, Bruno de Parra y Remigio de Rangel, Fermín de Parra, Ascensión de Mucuchies y José Antonio Rangel. Y aviendo pasado a tomarle cuenta al mayordomo, que es Juan de Dios Rangel, a quien religieron de nuevo los señores jueces, viendo que las cortas alajas que tiene esta cofradía y será, está con todo cuidado y aseo. Se pesó la cera y hubo veinte y una libra de cera, dando de cuenta se gastó en Semana Santa y fiesta de [la] Santísima Virgen libra y media, y se le dan las devidas gracias y le rogamos

prosiga como asta aquí. Se recogieron de las limosnas 8 ps. [y] 4 rs., los que tomó el R.P. Cura por el aniversario y tres misas por los cofrades con lo que se cerró esta elección en dicho día y año, doy fe.

Fray Joseph Ignacio del Rincón.

[Nota marginal]: Se gastó en Semana Santa una libra y una onza de cera.

[Fray Joseph Ignacio del] Rincón.

[f. 35r]. En quatro de enero de mil setecientos ochenta y nueve, habiéndose convocado a son de campana en esta Iglesia toda la gente de este pueblo y las justicias de él a fin de elegir los fiesteros de Nuestra Señora la Inmaculada Concepción para el año que empieza de 1789, todos de común acuerdo electaron por alferes a Ipólita de Parra, Thomás Rangel de Paula, Diego Martín de Parra, Gerónimo el cantor, Phelipa de Juan, Juan Joseph de Ignacia, Juana de Parra y Juan de la Cruz Rangel, y de ayudantes, Margarita y Ascensión de Rangel, Augustina y Petronila de Parra, los quales, el cavildo y yo hemos venido en elegir de nuevo por mayordomo de esta cofradía al mismo que ha estado, Juan de Dios Rangel, por exactitud y cuidado, de todo lo cual doy fe o certifico, como Cura interino de esta santa Iglesia, fecha ut supra.

Bachiller Joseph Martín Durán ⁶².

[Nota marginal]: La Cofradía [tiene] diez libras de cera [y] tres libras de sebo.

En veinte y quatro de enero de mil setecientos y noventa, habiéndose convocado a son de campana en esta Iglesia toda la gente de este pueblo y la justicia de él a fin de electar los fiesteros de Nuestra Señora la Inmaculada Concepción para este año, todos de común acuerdo elixieron y nombraron por fiesteros: alferes, Rosa de Domingo y Marcelino de Simona; mayordomos, Raymunda soltera, Francisca de Cristóbal, Bartolomé Parra, Ermeregildo de Dolores, María Bibiana de Juan Joseph y Juan Joseph de [la] Encarnación de Jesús, y hecho el cargo [de limosnas] se juntaron ocho ps; siete ps. se le entregaron al P. Cura por vigilia y misa y procesión, y el peso sobrante se aplicó en una misa por los hermanos de dicha Cofradía. Se le entregaron al mayordomo veinte y una libra de cera, estando presente la justicia y demás gente de este pueblo, se les dieron las gracias y se concluyó esta elección. Doy fe.

[Pbro.] Juan de la Rosa Mercado.

[f. 35v]. En 24 de enero de 1791, habiéndose celebrado la fiesta de la Purísima Concepción, Nuestra Señora, se juntaron a son de campana los jueces de este pueblo y demás gente para haser elección, y de común acuerdo elixieron y nombraron por mayordomos [a] Juan de Felipa, Mathías de Paredes, Luis Parra y Feliciana Parra; alferes, Juan de Gracia Rangel, Juan de la Cruz de Balencia, Agustín de Thomasa y Remigio de Francisca, habiéndose pasado a tomarle cuenta a el mayordomo, de la cera y demás cosas pertenecientes a la cofradía de Nuestra Señora, manifestó 20 libras de cera y

62. El Pbro. José Marín Durán tomó posesión de Mucurubá sin título el 16 de septiembre de 1788 y estuvo hasta el 19 de julio de 1789.

se religió segunda vez a Juan de Dios [Rangel] a quien se le entregaron 24 libras de cera, se recogieron de limosna seis ps. [y] cuatro rs., los que se invirtieron en dos misas cantadas y una resada por los hermanos de dicha cofradía. Con lo que se concluyó y dí las gracias a los hermanos.

[Pbro.] Juan de la Rosa Mercado ⁶³.

En 20 de diciembre de 1792, habiéndose celebrado la fiesta de la Purísima Concepción, se juntaron a son de campana los jueces de este pueblo y demás gente a haser elección y de común acuerdo eligieron y nombraron mayordomos a José Antonio de Lorenzo, Clemencia de Martín y Gregorio N. [de Rangel]; alferes, María Parra, con libre, Cipriano de Francisca y Tomasa de Martín; y [el] mayordomo de la cera y demás cosas dio quenta de 22 libras y se volvió a reelegir a Juan de Dios, a quien se le entregaron 22 libras [de cera]. Se recogieron de limosna seis ps., los que se invirtieron en dos misas cantadas por los hermanos cofrades, con lo que se concluyó dicha elección y dí las gracias a los hermanos.

[Pbro.] Juan de la Rosa Mercado.

En 18 de diciembre de 1793, habiéndose celebrado la fiesta de Nuestra Señora, la Limpia Concepción, se juntaron a son de campana los jueces de este pueblo y demás gente a aser elección y de común acuerdo elixieron y nombraron para el año benidero de mayordomos y alferes a Andrés de Estefanía, Petronila de Dionisio, Juana de la Rosa y Rosa de Juana, Ermeregildo de Dolores, Francisco de Eusebia, Margarita soltera [y] Catalina de Miguel; el mayordomo de la cera y demás cosas dio cuenta de 22 libras de cera y se juntaron 8 ps. y se invirtieron en dos misas cantadas y dos resadas, aplicadas por los hermanos cofrades, con lo que se concluye dicha elección y dí las gracias a los hermanos.

[Pbro.] Juan de la Rosa Mercado.

[Falta el f. 36rv].

[Acta de visita] Mucurubá y noviembre 21 de 1803.

[f. 37r]. Visitó S.S. Illma. este libro de la cofradía de la Pura Concepción y mandó que en lo posterior se pongan las partidas de cargo y data por separado y el residuo de las rentas no se pueda invertir sin permiso de S.S. Illma. con lo que se concluyó la visita deste libro y firma S.S. Illma. por ante mí, de que certifico. Otrósí mandó S.S. Illma. que concluido el año se le presenten las cuentas para su aprobación.

Santiago [Hernández Milanés] Obispo de Mérida y de Maracaibo.
Ante mí, D. Juan Josph de Mendoza, Vicario ⁶⁴.

63. El Pbro. Juan de la Rosa Mercado atendió a Mucurubá desde 1789 hasta 1793, volviendo también interinamente en 1802 y 1803. Estuvieron atendiendo a Mucurubá los Pbro. Francisco José Molina desde el 5 de marzo de 1793 hasta el 10 de agosto de 1794; D. Juan Antonio Guillén (1794-1797); D. José Victorino Moreno (1797-1798); Juan de Dios Ruiz Valero (1798-1800), José Eusebio Pineda desde el 4 de junio de 1800 hasta el 1 de noviembre del mismo año, y D. Enrique Manzaneda (1800-1802).

64. El Dr. Juan José Mendoza, además de vicario fue canónigo magistral y miembro de la

En el pueblo de San Agatón de Mucurubá, en veinte y dos días del mes de abril de mil ochocientos y quatro, yo el Pbro. Don Agustín Aurelio de Izarra y Maldonado, Cura propietario y doctrinero de dicho [f. 37v] pueblo, para tratar de la fiesta de Nuestra Señora, la Limpia Concepción, para el presente año, tomarle sus quantas a Juan de Dios Rangel, como mayordomo de esta santa Cofradía, sité a son de campana a todos los jueces, capitulares y demás gente de dicho pueblo para hacer dicha elección y de común acuerdo eligieron y nombraron por fiesteros y alferes para el presente año a los sujetos siguientes: mayordomos, Matías de Parra de Modesta, Josefa de Parra, viuda, María de Jesús de Alonso de Parra [y] Eusebia de Francisco Rangel; alferes, María Josefa de Roque de Parra y Calisto de Rangel; fiesteros, Francisco de María Trinidad de Rangel [y] Melchor de Rangel de María de Jesús; capitán de marcha, Juan José de Parra de Bibiana. En este estado se le pidieron las quantas al presente mayordomo por separado de esta acta, conforme lo acuerda y manda la orden de la antecedene Visita, y prometió rendirlas en el mismo acto y suplicó a la junta que por cuanto hace ya más de diez y ocho años que ha servido de mayordomo a esta cofradía, lo relevaran y resignaran de tal oficio a causa de hallarse sumamente enfermo e inválido de poder servir a dicha cofradía, dando por razón de que, si pudiera, seguiría con la misma voluntad que hasta el presente lo ha hecho; en cuya virtud fue preciso atenderle en la fiesta y hacer el nombramiento en otro idóneo y al propósito para este oficio, y de común acuerdo se nombró por mayordomo [f. 38r] desta cofradía a Buenaventura de Rangel, indio tributario de este pueblo, a quien recibimos con doce botos, con los que quedó electo por tal mayordomo y yo, dicho Cura, mandé al mayordomo finado que luego inmeditamente entregue al mayordomo nuevo la cera y demás alajas y bienes de esta cofradía por el inventario formal, que se hará a continuación de esta acta, para que conste en todos tiempos y de los adelantamientos que hubiere en lo sucesivo. En este estado se le dieron al mayordomo finado las debidas gracias por el esmero y exactitud con que se ha portado en favor del adelantamiento de esta santa cofradía, deseándole muchas felicidades espirituales y temporales.

Asímismo dispongo, ordeno y mando al mayordomo nuevo y al que en adelante fuere que, cuando haiga proporción, mande hacer una mesa ordinaria de cajón con su cerradura para guardar la ropa y demás alajas de esta cofradía con el mayor aseo que pueda.

En esta junta se trató y dispuso el que, desde ahora en adelante, pueda el mayordomo, que ahora es y en adelante fuere, salir por todo el pueblo y vecindario los sábados, cada quince días, a recoger la limosna para Nuestra Señora y reciba lo que le dieren y lo agregue a la cofradía, dando de ello cuenta a su debido tiempo, que es cada año, para que [f. 38v] de esta suerte se adelante la cofradía y para que esta limosna se pida con veneración y desencia, se determinó que el mayordomo mande haser una insignia con la efigie de Nuestra Señora de la Concepción y que en los rosarios de denoche se saque el estandarte.

primera asamblea provincial de Barinas en 1810, por lo que es considerado entre los libertadores eclesiásticos de Mérida. T. FEBRES CORDERO, *Obras*, 4, p. 20.

También se determinó que por el tiempo de las cosechas, salga el mayordomo o sus diputados a recoger limosna para el aumento de dicha cofradía y que para los sábados pueda el mayordomo nombrar diputados que quisiere para pedir esta limosna, siempre que no pueda recogerla personalmente y desde ahora mando a los diputados que éste nombrare, le procuren obedecer sin réplica, siempre que no haiga algún impedimento, cuyas limosnas se entiendan ser separadas de los corridos de esta cofradía, y los mayordomos darán esta cuenta también por separado de los tales corridos; con lo qual y por no haber por ahora otra cosa que acordar sobre este asunto, se concluyó esta acta y elección, la que firmo en el mismo día, mes y año.

[Pbro.] Agustín Aurelio de Yzarra y Maldonado ⁶⁵.

Nota: Haver después acordado que el mayordomo mande hacer, quanto antes, un libro de esta cofradía para sentar en él por orden de abecedario a todos los hermanos y hermanas de esta santa hermandad, ut supra.

[Pbro.] Agustín [Aurelio de] Yzarra y Maldonado.

[f. 39r]. En el pueblo del Sr. Agatón de Mucurubá, en veinte y tres del mes de abril de mil ochocientos quatro, yo, dicho Cura de este pueblo, providí a la formación del inventario de los bienes y alajas que constan ser de la cofradía de Nuestra Señora de [la] Concepción, para entregarlas al cuidado y custodia de Buenaventura de Rangel, como mayordomo de esta cofradía y con asistencia de Juan de Dios Rangel, mayordomo finado, quien fue dando cuenta de todo lo que era de su cargo y es en la forma siguiente;

Primeramente se le entrega la Imagen de bulto de Nuestra Señora de la Limpia Concepción retocada de nuebo.

Item la corona de plata de Nuestra Señora con su resplandor también de plata.

Item una gargantilla con diez y ocho quantas de oro real, surtida con perlas finas

Item otra idem de perlas finas.

Item otra idem de idem.

Item un par de caravacas [collares] de perlitas finas.

Item otras de quentecitas negras con doce asabaches finos.

Item un ábaco de asabache fino labrado [y] enbutido de cristal con varios letreritos de reliquias.

Item una gargantilla de perlitas finas y grandes con sus huecitos de marfil con sus verdecitos.

Item un par de manillas de corales con cuentecitas de estaño.

Item un rosario de quantas blancas y azules de vidrio labrado.

Item un manto verde de lana usado con sus galencitos o trencillas de oro fino y con su fleco de lo mismo.

Item otro idem de damasco azul nuebo con sus galencitos de plata fina.

Item una higa de asabache con sus piedrecitas blancas [f. 39v].

65. Atendió a Mucurubá como cura rector desde el 20 de septiembre de 1803 hasta el 25 de agosto de 1809. Con este sacerdote aparece san Agatón como patrón. Lo era también de Guásimos (Palmira).

Item otro [manto] de tafetán negro usado.

Item una mantilla negra de blanda de seda con su punta de encaje.

Item dos cintas de cinta listada de encarnado y blanco.

Item otras dos idem nuevas con color de rosa.

Item otras dos idem del mismo color usadas con sus botoncitos.

Item varias rositas e cintas de todos los colores muy viejas.

Item cinco rosas de cintas de todos los colores, unas nuevas y otras viejas.

Item otra rosita de cinta con su mariposa de hilo de plata.

Item una cabellera y un peyne viejo de caucho.

Item dos varas de gasa listada en blanco para un velo.

Item diez varas y tercia vara de cintas amarillas de a medio para dicho velo.

Item siete gazas, unas de lana y otras de hilo, para amarrar las manijas de las andas.

Item un velo de sunara de Nuestra Señora que está en el altar mayor, guarnecido con su guarnición de cintas encarnadas con su gotera de rengue con guarnición de la misma cinta.

Item dos petaquitas de caña, medianitas, y la una de ellas pintada.

Item un Niño Jesús de bulto.

Item dos cajitas de un tamaño con sus chapas y cerradura y una sin llave.

Item un cajoncito sin cerradura de guardar flores.

Item una mesa grande.

Item un frontal de madera pintada... [etc.].

[Faltan los ff. 41-43] ⁶⁶.

[f. 44r] ...y adelantamiento de dicha cōfradía, y asimismo le doy las gracias por el celo y cuidado que hasta la presente a tenido e igualmente suplicándole se esfuere con más exactitud en lo adelante, recaudando las limosnas los sábados y procurando que la limosna, que sobra de la festividad y aniversario, se emplee en algunas otras alajas para el adorno de dicha Señora y para que conste lo firmo [1813].

[Pbro.] José Rafael Ovando ⁶⁷.

En la parroquia de Mucurubá en quince de abril de mil ochocientos catorce, yo, el Cura rector de esta santa Iglesia parroquial, haviéndose formado nuevo Inventario de

66. Se lamenta la falta de los ff. 41-43 que pudieran haber facilitado algunos datos interesantes. Desde el 21 de julio de 1808 hasta el 25 de diciembre del mismo año estuvo interinamente el Pbro. D. Bernardo Salas, sucediéndole también interinamente D. José Enrique de Alizo Maldonado desde el 16 de febrero de 1809 hasta el 4 de abril del mismo año. Se agradece al Pbro Miguel Prieto Arce haber hecho las listas de los doctrineros y párrocos de la arquidiócesis de Mérida.

67. El Pbro. José Rafael Ovando atendió a Murucurá como rector desde el 7 de julio de 1809 hasta el 15 de agosto de 1816. Luego pasó a la parroquia de Milla en Mérida. El primer acta que firma y está incompleta es del año 1813. Para el año 1814 había muerto ya el cura D. Agustín de Izarra y se menciona el inventario viejo con los donativos posteriores al terremoto de 1812. Parte de esos bienes y alhajas se emplearon para sufragar los gastos de la guerra de la Independencia y otros han desaparecido.

las alajas y joyas de la Purísima Concepción, Patrona de esta parroquia, y llamando las alajas viejas, que el P. Cura, Don Agustín de Izarra (que en paz descanse) entregó al mayordomo Buenaventura de Parra, todas las he hallado con excepción de una higa, que anuncia el inventario viejo y también el expuntón de las marchas, lo que no ha entregado dicho mayordomo; por lo que de nuevo, como Cura propio, he electo mayordomo a José Antonio de Parra, teniente justicia de esta parroquia, el qual nombramiento aceptó gustoso por servir a tal Señora con gozo de todo el pueblo y vecindario, y hallándose algunas joyas que el día memorable veinte y seis de marzo de mil ochocientos doce, por el terrible castigo del terremoto, con que el Señor nos recordó. Algunas gentes dando de mano al mundo y queriendo aplacar la justicia vengadora de un Dios agraviado, determinaron donar algunas joyas a Nuestra Señora, las que voy expresando en este Inventario y entregándoselas a dicho mayordomo para que responda de ellas.

Primeramente un rosario de oro encadenado con su Cristo y ocho Paternoster de a quatro rs. cuenta.

Item una gargantilla de oro con cinco cuentas de a peso, diez y nueve de dos rs. y quatro de a real, que donó María Chiquinquirá Torres.

Item un rosario de granates morados de nueve casas [clases] con diez cuentas de a real de oro, que donó Justa Bustos.

Item una cruz de oro de dicho rosario que trocó el presbítero, Don Juan de la Rosa Mercado por una de plata, que dicho rosario tenía.

Item un hilito de cuentesitas blancas, con una oregerita de perlas falsas y dos cuentas de oro de a real, más diez cuentas de oro de a medio y una de a real.

Item una gargantilla con treinta y dos cuentas de oro, de a medio, y cinco de a real, siete de dos ps. y una de a quatro, todas de oro.

Item una gargantilla de perlas finas, grandes y chicas con treinta y quatro perlas finas y una de vidrio.

Item un par de alcarabanas azules con cuentas de vidrio azul.

Item una gargantilla de cuentas de vidrio azul.

Item una gargantilla de perlas y cuentas de oro con diez y siete cuentas de oro de a real y sus gafos correspondientes de perlas finas.

Item una gargantilla de oro con trece cuentas de a dos rs. y ocho de a medio.

Item una gargantilla de perlas finas de diez gafos y cinco hilos con once cuentas de vidrio encarnadas y azules.

Item una gargantilla de oro con cinta y tres cuentas de a quatro rs. y una granada en medio, la cual dio Narcisa Uzcátegui y cuatro devotos.

Item una gargantilla de oro de treinta y una cuenta, la que dio Tomás Rangel y el P. Cura;

Item una gargantilla de oro con diez y nueve cuentas de a peso que donó Dolores Sánchez.

Item una gargantilla de perlas finas y catorce cuentas de oro de a dos rs., diez de a real y cuatro de a medio, seis gafos de dichas perlas de a cinco hilos cada gafo; una cruz de oro, esmaltada de rubíes, con su remate y esmalte de lo mismo.

Item una gargantilla de oro con diez y seis cuentas de a dos rs., tres de a peso y catorce de a medio.

Item un par de alcarabanas de asabache morado con dos cuentesitas de remate de a medio.

Item dos pares de alcarabanas de oro, el un par lo dio la Sra. Paula Rincón y el otro lo donó la Sra. Juliana Pino [f. 45r].

Item 4 lasos de sintas de diversos colores.

Item una túnica de tafetán blanco con varias antejuelas [lentejuelas] y mariposas de diversos colores, la que donaron las niñas Pinas.

Item un manto de raso enjoyado con su forro de tafetán de color de mansana que donó el P. Cura.

Todo lo qual he entregado de nuebo a dicho mayordomo, lo qual desde el día de mi colación se ha adalantado hasta la fecha y lo firmo con testigos en presencia del mayordomo para que conste en dicho día, mes y año.

José Rafael Ovando

Testigo. Nicolás Izarra.

Haviéndose convocado al becindario y pueblo y a los jueces para la elección de fiesteros para diciembre [de 1815] y haviéndose selebrado las fiestas y con aniversario y procesiones, elxí por fiesteros de mi propio servicio a Paula de Tomás y a Felis de Tomasa, José Juan de los Ángeles y María Isavel Mesa y Josefa Quintero de Nuestra Señora [de los] Dolores de Parra, José Blas, Francisco de Parra, María Anselma, María Antonia Castillo, Guillerma Paredes, Estefanía Parra, Martín de Josefa del Patrón, Alselmo Nicolás de Juana Paula, Mateo, Valentina, Eduardo, Juan Bautista, Presentación, Martina de Parra, Gerónimo de Petrona y lo firmó.

[Pbro. José] Rafael Ovando.

68. El Pbro. José Lorenzo Pereyra fue cura interino de Mucurubá desde el 10 de febrero de 1816 hasta el 4 de febrero de 1827. El único acta que comenzó a escribir de la reunión celebrada el 28 de diciembre de 1817, la dejó incompleta como una inocentada. Esperamos que estas páginas despierten en algún joven venezolano la ilusión de escribir la historia de la imagen de Nuestra Señora de la Limpia Concepción de Mucurubá, como lo ha hecho el Lic. Nilson GUERRA ZAMBRAÑO, *Historia del Pueblo de Nuestra Señora de Regla* (Caracas 1987) 37-49 para Bailadores y To-var.

El Museo Oriental de Valladolid

Orígenes, presente y futuro *

POR

JOSÉ MANUEL CASADO PARAMIO, OSA

I. ORIGEN HISTÓRICO DEL MUSEO ORIENTAL

Oír hablar de un museo de arte oriental en Valladolid sin duda, es sorprendente siempre, no sólo para los profanos, sino para los iniciados en el arte también.

En medio de Castilla, localizado en la ciudad de Berruete, de Juan de Juni, de Gregorio Fernández, donde museos, iglesias y conventos rivalizan en esculturas policromas barrocas, de exarcebados realismos y amplios manierismos resulta extraño, encontrarnos con un museo oriental.

Pero la realidad presente demanda un acontecer histórico, en razón de su misma existencia. Esta misma realidad cuestiona la razón de la ubicación, Valladolid y un edificio determinado, Filipinos.

Para comprender el por qué del mismo es necesario conocer su trayectoria histórica. El Museo Oriental está vinculado a los Agustinos y más concretamente a la Provincia misionera conocida como de «Filipinas».

Los «Filipinos» como se conoce popularmente a estos agustinos en la ciu-

* El presente escrito es una síntesis de la ponencia presentada en la Institución Fernando el Católico de Zaragoza, con motivo de celebrar el «I encuentro de investigadores y enseñantes españoles del arte extremo oriental», celebrado en Zaragoza del 26 al 28 de abril de 1985, por el autor, bajo el título de «*Realidad histórico-artística del Museo Oriental de Valladolid*» y de la conferencia pronunciada por el mismo autor en la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid con motivo de las «Jornadas sobre el Museo Oriental de Valladolid» celebradas los días 9, 10 y 11 de febrero de 1988, bajo el título de «*El Museo Oriental de Valladolid. Orígenes, presente y futuro*».

dad, surgen cuando en 1565 Fr. Andrés de Urdaneta y otros cuatro agustinos más, llegan a Filipinas en la expedición de Legazpi.

Urdaneta, experimentado marino, por haber participado en anteriores expediciones, logrará el llamado «Tornaviaje» o sea el regreso de Filipinas a Méjico, navegando el Pacífico en sentido contrario a como se había realizado hasta el presente, sólo en una dirección ¹. Dará ello origen a la «Nao de Acapulco, Galeón de Acapulco, Galeón de Manila o la Nao de la China», y a la potenciación de las relaciones entre el Oriente y Occidente por esta vía.

Esta llegada a Filipinas supuso un compromiso de evangelización y de culturización del pueblo filipino por parte de los agustinos.

Diez años más tarde en 1575, dos agustinos, Martín de Rada y Jerónimo Marín, viajan a China ². Con diversa suerte y según las épocas históricas, la permanencia en China de los Agustinos-Filipinos, se prolongaría hasta 1954, fecha en que sale expulsado el último agustino el P. Florentino García.

Todas estas misiones, se nutrían de grupos enviados desde Méjico o España. Pero llegado el s. XVIII y tras no pocos problemas, se prefirió hacer un centro de formación de misioneros en España.

El lugar escogido fue Valladolid y se dice «como lugar más conveniente, centro muy concurrido por su posición, su industria, cultura y loables costumbres genuinamente españolas y a cuya Universidad afluían multitud de estudiosos» ³.

Una vez decidida la ubicación y después de concedida la bula de Clemente XII de 1736 y las Reales Cédulas de Felipe V de 1743, por las que se considera protector del Colegio, se da el encargo de los planos al conocido arquitecto D. Ventura Rodríguez ⁴.

La construcción se inicia en 1759, prolongándose hasta 1930 siguiendo los planos del arquitecto neoclásico, después de no pocas vicisitudes económicas e históricas.

Desde aquí a lo largo de más de 200 años han salido hacia Oriente más de 3.000 misioneros agustinos. Muchos murieron allí, pero otros al volver por causas distintas comenzaron a traer piezas procedentes de los países donde trabajaban.

1. Cfr. RODRÍGUEZ, I., *Historia de la Provincia Agustiniiana del Stmo. Nombre de Jesús de Filipinas*, Manila 1965, Vol. I.

2. Cfr. MARTÍNEZ, B., *Historia de las misiones agustinianas en China*, Madrid 1918.

3. HERNANDO, Bernardino, *Historia del Real Colegio-Seminario de los PP. Agustinos Filipinos de Valladolid*, Valladolid 1912, parte I, cap. V, p. 66.

4. HERNANDO, Bernardo, o.c., part. I, cap. VIII, p. 94. Ver también RODRÍGUEZ, I., *El Colegio de Agustinos de Valladolid. Antecedentes históricos*, en *Archivo Agustiniiano* 65 (1981) pp. 255-289, y del mismo autor *El Colegio de Agustinos de Valladolid. Historia de una construcción (1759-1924)*, *Archivo Agustiniiano* 66 (1984) pp. 357-449.

2. ORIGEN SOCIO-CULTURAL DEL MUSEO ORIENTAL

Hasta aquí han sido las razones históricas, pero dentro de esa historia, han debido de existir cuestiones sociológicas y culturales que hayan sido capaces de lograr reunir y conservar tan amplias como valiosas colecciones.

En primer lugar, es lógico y normal, porque hoy se hace y siempre se ha dado, que cuando se visita un lugar distinto del propio se tiende a aportar testimonios de donde se ha estado. Bien en función de hacer partícipes a los demás de los momentos vividos o bien para su propio recuerdo. Siendo en esto también origen del museo.

Pero, en segundo lugar, hay razonamientos más profundos y serios del mero recuerdo. No debemos de olvidar que estamos en la segunda mitad del siglo XVIII y sobre todo en el siglo XIX, cuando Europa se ve sacudida por el interés hacia nuevas culturas, que interesaban no como meras culturas sino en razón de lo discordante con las occidentales. Los objetos que se recogen provenientes de las excavaciones arqueológicas o de las grandes expediciones exploratorias, sirven para decorar los palacios y residencias reales.

Y es ahora cuando surgen los museos, y es ahora también cuando Napoleón tiene una gran importancia en este tema. No podemos olvidar los orígenes del Prado, así como la Campaña de Napoleón hacia Egipto, donde el fin militar se complementa con una intencionalidad cultural, o de aportar objetos hacia París.

Por tanto los Filipinos, eran conscientes de la realidad cultural de la época, y ¿quién mejor que ellos que se desenvolvían en medio mismo de culturas autóctonas para poder plasmar el sentido europeo en Valladolid?

Pero esto conlleva una tercera razón y es la valoración dada a las culturas autóctonas. Porque algo que se desprecia y por lo que no se tiene interés, ni se recoge ni se trae. Lo que se aprecia es lo que realmente se intenta conservar. Por ello, se valora, que aún cuando su mentalidad era principalmente apologética, quedaba un lugar importante para la cultura en su pleno sentido.

Precisa esta valoración que el grado de integración con los naturales era completo, en virtud de apreciar su cultura y no intentar eliminarla. Éste es el caso principalmente de Filipinas y aún también de China, donde aprender lenguas, usos y costumbres, fue algo destacado, de tal manera que se pudiera trabajar mejor en todos los campos.

Nos lleva a pensar esto que el nivel cultural de Filipinos era considerablemente alto. Testimonio de ello, son por una parte los gabinetes de ciencias, no sólo botánicas, sino físicas, que nos muestra el amplio sentido cultural, no sólo por los temas que le son propios, sino por tener una mentalidad abierta a los nuevos tiempos.

Es de destacar en el campo de la ciencia, que se envía a la Exposición Universal de París a un hombre hábil e inteligente, al P. Tomás Cámara, más tarde gran obispo de Salamanca, para que se entere de los últimos adelantos técnicos y adquiera los mejores para los gabinetes de Filipinos. Cosa que hizo ⁵.

Otro dato importante sin duda, es la existencia de los amplios fondos bibliográficos con que cuenta Filipinos. Se piensa que no es inferior a los 120.000 volúmenes. No olvidando que el Archivo cuenta con documentos que sin duda han de ser estudiados para comprender la historia de Filipinas.

Conviene destacar así mismo dos hitos importantes para la vida misma del edificio, que con frecuencia se olvidan, y son reveladores de una época. Éstos fueron la «Exención de la Desamortización de Mendizábal» ⁶ y a finales del siglo XIX el ofrecimiento y aceptación del Monasterio del Escorial a los Agustinos-Filipinos ⁷.

Pero sobre todo el origen del museo responde a un carácter didáctico de las piezas mismas. Nunca el museo se ha valorado por la estimación intrínseca de las piezas. Su valor material ha resultado ser secundario sin despreciarlo. Se pretendía de este modo enseñar a los jóvenes que se preparaban para ir a ultramar, la idiosincrasia propia y autoctona, donde tendrían que trabajar. La familiarización con las religiones, los mitos, dioses, usos y costumbres, eran más accesibles, viviendo en un ambiente que lo recordara.

Inclusive los mismos jóvenes participaban en tareas tales como su conservación, estudio y catalogación.

La cultural es otra razón que ayudó a formar colecciones. Los marfiles enviados para los oratorios y capillas así como las piezas que se traían a nivel particular nos indican que esta magnífica colección de marfiles hispano-filipinos, no tuvo una intencionalidad directa, sino tuvo un auténtico uso cultural.

Podemos concluir a raíz de todos estos datos, tanto históricos, como sociológicos y culturales, que el Museo Oriental no es un mero accidente o no tenga una concatenación con la vida misma de Filipinos. Simplemente es un elemento más dentro de la unidad de acción surgida de este edificio.

3. FORMACIÓN DE LAS COLECCIONES DEL MUSEO ORIENTAL

Los envíos de obras se remontan casi al comienzo de la misma fábrica. Porque ya en el 1874, se encuentran documentos que hablan de la dedicación

5. MARTÍNEZ, Bernardo, *Provincia Agustiniiana del Stmo. Nombre de Jesús de Filipinas. Apuntes Históricas*. Madrid 1913, cap. XXX, p. 351.

6. MARTÍNEZ, Bernardo, *o.c.*, cap. XXI, p. 238.

7. MARTÍNEZ, Bernardo, *o.c.*, cap. XXXI, pp. 360 y ss.

de locales, para colocar estas obras de arte y etnología en el ala oriental del edificio.

En estas circunstancias se le denomina «Museo Filipino», dado que la mayoría de las piezas se remiten desde el citado archipiélago ⁸.

Con datos feacientes conocemos que entre los años 1850-1880 Fr. Juan Tombo, envía varias remesas de piezas filipinas, de índole predominantemente etnológico ⁹. Dos años más tarde en 1882, los hermanos Tomás y Juan de Santarén envían importantes colecciones de carácter botánico y etnológico ¹⁰.

Es el P. Eduardo Navarro quien entre 1885 y 1890 envía las colecciones de armas, anitos, telas y objetos diversos ¹¹.

Pero en el año 1889 es cuando se potencia la colección Filipina de forma amplia, siendo entonces cuando llega a Valladolid la colección de M. Scheidnagel compuesta por 785 objetos filipinos y algunos chinos ¹².

Por estos años y en concreto en 1887 debido al gran aumento de obras, se vio la necesidad de dotarle de nuevos locales. Es en este mismo año en que se alzaría un piso tercero en el ala sur, dedicando todo el amplio salón de 43 metros de largo por 7 de ancho y 4,70 de alto a esta finalidad ¹³. A la vez fueron colocados los gabinetes botánicos, mientras que los de física seguían en el semisótano del ala oriental, donde hoy día se encuentra el museo (fot. 1).

Es de notar como hecho significativo que mientras se procura realizar el tercer piso para dar albergue digno al Museo y al Observatorio Metereológico, no había sido concluida ni la Iglesia, ni los coros.

Las colecciones siguen creciendo. Así en 1890 el P. Benigno Hernández dona una excelente colección de anillos, pipas, cestería, indumentaria, utensilios, todo ello catalogado y dibujado minuciosamente ¹⁴.

En 1908 para exponer dignamente las obras, se dota al local de una amplia estantería que abarca casi todo un lado del gran salón. Consta de tres amplios y altos cuerpos, con un monetario intermedio. Magnífica en su estructura, aunque en su funcionalidad cabrían muchos inconvenientes. (fot. 2).

8. MUCIENTES, David, *El museo sino-filipino de Valladolid*, 1940, p. 19, manuscrito en el archivo del Museo Oriental.

9. Revista Agustiniiana 7-8 (1884) pp. 80-83.

10. Revista Agustiniian 3-4 (1882) pp. 676-657.

11. Cfr. MUCIENTES, David, *El museo sino-filipino de Valladolid*, 1940, p. 19, manuscrito en el archivo del Museo Oriental.

12. Cfr. SCHEIDNAGEL, M., *Colección Filipina, Catálogo*, Madrid 1889, II Vols. Manuscrito original en el archivo del Museo Oriental.

13. HERNANDO, Bernardino, *Historia del Real Colegio...* Valladolid 1912, parte I, cap. XXX, p. 351.

14. Cfr. HERNÁNDEZ, B^o, *Catálogo*, Valladolid 1890, manuscrito en el archivo del Museo Oriental.

Por estas fechas comienza a darse a conocer al público como «Museo Misional» con las restricciones propias de la época.

Bajo la dirección del P. Zapatero se da un gran impulso a las colecciones chinas entre 1913 y 1920 ¹⁵. En este último año llega, precisamente la magnífica colección de numismática china, realizada íntegramente por el P. Pedro Pelaz ¹⁶.

Pero la aportación más importante en número y calidad, proveniente de la Exposición Misional Universal celebrada en Roma en 1925. Esta Exposición de carácter misional había llevado a Roma objetos procedentes de todas las culturas donde los misioneros tenían sus campos de acción. Los Filipinos fueron diligentes a la hora de aportar piezas, enviando abundante material.

Pero una vez clausurada la Exposición se nombraron comisiones por parte de Pío XI, para estudiar los objetos más científicamente y clasificarlos adecuadamente y «remitir los más interesantes al gran museo que se estaba preparando en S. Juan de Letrán», formando parte de lo que hoy se conoce con el nombre de Museo Etnológico Vaticano. Las piezas que no pasaron a los Museos Vaticanos, fueron enviados a España.

Es de destacar el suceso ocurrido en Barcelona con este asunto. Hubo sin duda intención de completar la muestra que presentaban los Agustinos-Filipinos en Roma, enviando algunos objetos que se encontraban ya en Valladolid, entre ellos la gran colección numismática china, completa, pero cuando esperaba ser embarcada en Barcelona rumbo a Roma, el general Primo de Rivera, intervino personalmente, no permitiendo la salida de las piezas al no dársele seguridad de que volverían todas a España. Ante lo cual tornaron a Valladolid, siendo de esta forma posible verlas hoy en el Museo Oriental, a donde quizá no hubieran vuelto si se les hubiese permitido salir.

Tres grandes colecciones forman la aportación de dicha muestra con obras de arte chino.

La primera, formada por el P. Vicente Avedillo, denominada de Chang-teh, compuesta por esculturas en madera, bronce, cerámica y sobre todo la colección de pinturas chinas de índole religiosa.

La segunda fue preparada y seleccionada por el P. Gaudencio Castrillo, denominada de Shanghai, compuesta por bronce rituales, porcelanas y sobre todo por la serie de pinturas clásicas chinas, realizadas sobre papel o seda.

La tercera fue enviada por el P. Pedro Cerezal, formada en Hankow,

15. Cfr. MUCIENTES, D., *El museo sino-filipino...*, p. 19.

16. Cfr. VIÑAS, Antidio, *Catálogo de numismática china del Museo Oriental de Valladolid*, Introducción. Valladolid 1954. Manuscrito en el archivo del Museo Oriental.

compuesta por los elementos caligráficos, como tintas, pinceles papeles y sobre todo la gran colección de tinteros chinos¹⁷.

En años posteriores se han enviado algunas obras, pero de menor importancia y calidad.

4. MONTAJE DE LAS NUEVAS INSTALACIONES

En la década de los sesenta se organizaron varias exposiciones, en Valladolid y fuera, con obras pertenecientes al Museo destacando la Exposición Misional de 1965, fecha conmemorativa del Cuarto Centenario de la llegada de los agustinos a Filipinas¹⁸. A partir de entonces se fue tomando conciencia de la necesidad de una nueva y moderna instalación que permitiese al gran público el acceso a las colecciones.

Para reestructurar los antiguos locales, deteriorados con el paso de los años, y a la espera de la preparación de nuevos ámbitos de exposición todas las obras fueron empaquetadas y distribuidas en distintos locales de la casa.

Este mismo año de 1971 se comienzan a realizar gestiones ante el Ministerio de Educación y Ciencia en busca de dos tipos de ayuda: económica y técnica.

También se buscó asesoramiento en las personas de don Juan José Mar-

17. DIEZ AGUADO, M., *Los PP. Agustinos en la Exposición Vaticana de las Misiones. Catálogo*. Archivo Histórico Hispano-Agustiniano. El Escorial 1926, p. 34.

18. Cfr. Periódicos *ABC*, 14 de julio de 1965, *El Alcázar*, 13-14 de octubre de 1965; *Liber-tad* 19 de octubre de 1965; Revistas: *Casiciaco*, 217, abril 1965; *Apostolado*, n. 265 abril 1965; *Mundo Hispánico*, n. 208, julio 1965.

La necesidad de acondicionar nuevos locales y la constatación de la situación del entonces museo, se puede comprobar por el *Informe sobre el Museo Oriental de PP. Agustinos de Valladolid*, firmado por el P. Manuel Merino, documento mecanografiado que se encuentra en el archivo de PP. Agustinos Filipinos de Valladolid, aún sin catalogar, donde se afirma: «Las deficiencias y necesidades son muchas: la primera y de la que se originan todas las demás es la insuficiencia del local. El salón en que se hallan colocados tanta multitud de objetos es más que museo, un gran almacén o depósito en el que necesariamente pasan inadvertidos, por su confusión y amontonamiento, las maravillas y curiosidades que encierra». Y continúa: «Ya hace tiempo que los superiores de la Provincia (Agustinos-Filipinos), vienen pensando en la conveniencia y necesidad de colocar el museo en sitio a propósito, donde pueda ser visitado y conocido por todos... Pero nos encontramos con el inconveniente de que en el lugar donde se halla instalado, resulta imposible el acceso al público a causa de tratarse de una casa de formación misionera en la que obliga la más estricta clausura, a través de la cual no habría de pasar. Dentro del edificio con ser muy grande, tampoco puede ser por hallarse todo él ocupado. La única solución sería levantar un pabellón de nueva planta con destino a museo en los terrenos anejos y propios del convento; pero esto resulta hoy más imposible a causa de nuestra estrechez económica aumentada por las pérdidas en personal y bienes materiales en la pasada guerra mundial». Este documento está fechado en Madrid, el 25 de noviembre de 1946.

tín González y en doña Eloísa García de Watemberg, entonces catedrático y directora del Museo de Escultura de Valladolid, respectivamente.

Ante el silencio oficial, cabían varias opciones: dejarlo almacenado y embalado, con el consiguiente deterioramiento de las piezas y la imposibilidad de verlo por parte del público. ¿Quizá desprenderse de él enajenando un testimonio de una historia, de los propios Filipinos y de los hombres que han vivido en esta ciudad, con la consecuencia lógica de que el conjunto se desperdigara? No.

Es en 1978 cuando se comienzan ya a preparar los semisótanos del edificio, con planteamientos de exposición totalmente nuevos desde el punto de vista de infraestructura y de técnica de exposición. Los locales fueron dotados de un sistema de alarma perimétrico y volumétrico pionero en Valladolid.

Preparados los locales comenzaba la gran aventura del montaje de la exposición. El peso económico era asumido totalmente por la comunidad agustiniense, gran promotora hoy como ayer de iniciativas culturales.

Para el aspecto técnico, ante la negativa pública, se acudió a don Luis González Robles, Comisario de Exposiciones del Instituto Iberoamericano de Cooperación. Con gran disponibilidad y un desinterés y altruismo encomiable el S. González Robles se trasladó en varias ocasiones a Valladolid para dar las líneas directrices sobre el modo de exposición a los que entonces trabajábamos bajo la dirección del P. Manuel Ramos, comenzando a realizar así un montaje basado en criterios fundamentalmente estéticos.

En 1979 pasa a la dirección Blas Sierra de la Calle. Como primera medida, además de profundizar en el estudio del arte oriental, visita los principales museos europeos donde existen colecciones orientales, recogiendo experiencias y hablando con el personal de los mismos. A raíz de esto, durante el año 1980, juntos realizamos el montaje definitivo.

Se adoptaron criterios más científicos y artísticos. Cada sala se dedicó a una temática particular. Dentro de la sala, cuando la abundancia de las colecciones lo permitían, se realizó una colocación cronológica por dinastías. Al mismo tiempo se tuvieron en cuenta los criterios estéticos y didácticos.

Especial problemática planteó el montaje de las pinturas religiosas chinas, en un estado de conservación bastante deteriorado algunas de ellas. No era posible exponerlas sin ningún tipo de protección. Se optó por la colocación entre un cristal y una madera, con un marco metálico alrededor, de un par de centímetros. Las pinturas no recibieron otra alteración que el ser despojadas del cilindro inferior que sirve para enrollarlas y el listón superior. Otra parte de las pinturas de paisaje, temas budistas o taoístas que estaban realizadas en rollos de seda han conservado su estructura original (fot. 10).

Mucho tiempo supuso la definitiva catalogación y colocación de la sala

de numismática en la que se exponen sobre paneles mediante cinta adhesiva de doble cara más de 1.300 monedas, colocadas cronológicamente desde el 770 a.C. hasta 1912.

La mayor parte de los objetos, dadas sus dimensiones reducidas van dentro de vitrinas de estructura metálica en la base y de fondos de madera de pino natural. Dentro de ellas las obras de arte destacan por sí mismas, sin que los vidrios protectores alteren la visión o llamen excesivamente la atención.

De este modo los protagonistas son los objetos mismos no la infraestructura.

Pero no se quiso hacer una exposición puramente museística o para especialistas. Pretendimos realizar un montaje dirigido al público en general, donde las salas se decorasen creando ambientes, por medio de muebles, biombos, maceteros, dando un ambiente acogedor, dentro de este mismo marco arquitectónico. Este mismo marco arquitectónico es el que le da un cierto cariz de acogimiento, por su estructura abovedada, sin elementos contrastantes o aislantes.

La iluminación de las salas es en todo el museo artificial. Se escogieron diversos tipos de focos móviles con lámparas de cristal prensado, que distribuyen un tipo de luz difuminada y uniforme. Las vitrinas, por su parte, todas ellas llevan luz autónoma a base de fluorescentes con pantallas homogeneizadoras de la luz.

Después de dos años de trabajo, desde que comenzara la primera instalación, el museo fue finalmente inaugurado. Presidieron el acontecimiento SS.MM. los Reyes de España, don Juan Carlos I y doña Sofía. Coincidiendo el 12 de octubre de 1980, la fiesta de la Hispanidad, el Real Colegio de los PP. Agustinos de Valladolid, donde además de la ceremonia de inauguración se celebró la comida, fue centro de la atención del mundo hispano. Además de los Reyes asistieron varios miembros del gobierno, diputados y todos los embajadores de los países latinoamericanos, además de Filipinas¹⁹.

El reconocimiento a la labor cultural de los agustinos, así como a la importancia del museo fue unánime tanto por parte de los asistentes, como por parte de todos los medios de comunicación, radio, prensa, televisión, que siguieron de cerca los actos²⁰.

19. Cfr. En los periódicos *El Norte de Castilla*, *El País*, *ABC*, *YA*, Informaciones de los días 12 al 14 de octubre de 1980.

20. *El Norte de Castilla*, 14 de octubre de 1980, p. 5.

5. PLANTEAMIENTO DIDÁCTICO

La inquietud didáctica fue primordial también a la hora de montar la exposición permanente. Se trataba de un arte lejano en el espacio, en el tiempo, en la filosofía, en la religión y en la mentalidad en general, a toda nuestra cultura occidental. Si para todo museo las explicaciones didácticas son necesarias, en este caso se hacían doblemente necesarias.

Las explicaciones didácticas son de dos tipos: Unas hacen relación a la historia de los Filipinos en los distintos países de misión que en definitiva, es la que ha hecho posible que hoy se contemple en Valladolid esta maravilla. Es reconocer que los auténticos «autores» del museo, no somos quienes hoy lo montamos sino que son esas legiones de misioneros cultos, que sin dejar de realizar su misión evangelizadora supieron valorar y difundir el aprecio y admiración por culturas y religiones diversas a la suya. Es un deber de justicia histórica el reconocerlo. Por ello, a lo largo del museo, especialmente en la parte izquierda, se colocaron carteles informativos sobre la cronología, actividades culturales, arquitectónicas, sociales, didácticas, pacificadoras y claro está, evangelizadoras. Mapas, fotografías, datos estadísticos ayudan al visitante a hacerse una pequeña idea de la ingente labor realizada por estos hombres. No sólo predicaban el evangelio, sino que hacían gramáticas de todas las lenguas desde el chino hasta el pampango. No sólo decían misa, sino que hacían iglesias y pueblos enteros y puentes y carreteras. No sólo rezaban sino que estudiaban e investigaban las costumbres de los pueblos, las cualidades de las plantas.

El segundo tipo de explicaciones didácticas es de carácter histórico cultural directamente relacionados con lo más representativo del pensamiento, geografía e historia oriental.

Para la comprensión geográfica de los lugares se colocaron diversos tipos de mapas resaltando los lugares más convenientes. Para ubicarse en el tiempo se dotó al museo de cuadros cronológicos de la historia china. Los principales monumentos arquitectónicos o lugares geográficos más representativos, como la muralla china o el río amarillo, entre otros, son acompañados de una amplia explicación.

Además de todo esto, lógicamente las principales explicaciones son las de carácter artístico. Al comienzo de cada sala, un amplio cartel explicativo introduce al visitante en el mundo que va a visitar y se le ofrecen unas explicaciones generales de la sala. El visitante inquieto, que desee profundizar en el conocimiento, tiene la oportunidad de hacerlo mediante otros carteles de menor tamaño, colocados en el interior de las vitrinas, que ayudan a una más profunda comprensión de las obras de arte. A la explicación artística se acom-

paña una explicación histórica, religiosa, cultural y también simbólica, pues el simbolismo juega un papel fundamental a la hora de comprender el arte chino en particular y el oriental en general.

Por todo ello se puede muy bien afirmar que el nivel didáctico del Museo Oriental es muy alto, de modo que no sólo el visitante medio, sino también el estudioso de estas cuestiones, puede salir enriquecido de la visita.

Se debe tener además en cuenta, que a todos los grupos que visitan el museo se les ofrece una guía gratuita del mismo. Los guías, en esta explicación se acomodan a las características propias de cada grupo.

6. REALIDAD ARTÍSTICA DEL MUSEO ORIENTAL

Las trece salas de exposición que componen actualmente el Museo Oriental ocupan una extensión de más de 1.000 metros cuadrados. Se divide en dos grandes secciones: China y Filipinas. Al «país del centro» como tradicionalmente se ha llamado a China, se le dedican 9 salas. Las cuatro restantes ofrecen un amplio panorama del arte filipino, desde el etnológico primitivo hasta el arte popular, para llegar al hispano-filipino ²¹.

I. Sala de bronce y escultura en madera

Además de las obras de arte expuestas, la sala se encuentra ambientada con algunos muebles y sillas de palo de rosa. Estas últimas las encontramos a lo largo de todas las salas del museo (fot. 3).

Comenzamos contemplando una serie de cuatro espejos «cósmicos» o espejos del universo, así denominados por su forma y elementos decorativos que expresan la antigua filosofía china sobre el mundo: «El cielo es redondo, la tierra es cuadrada». El más antiguo pertenece a la Dinastía Han (202 a.C. 220 d.C.) ²².

El mundo de la guerra se manifiesta en una serie de armas de la Dinastía Chou y más concretamente en torno al período comúnmente conocido como «Reinos Combatientes» siglos VI-V a.C. De esta época son dos puntas de hacha «ko», una espada y una punta de lanza. De la Dinastía Yüan es el estribo y de la Dinastía Manchú, los Ts'ing, una estupenda espada con dibujos e inscripciones y empuñadura de marfil ²³.

21. Cfr. SIERRA, B., *Museo Oriental. Guía del Visitante*. Valladolid 1982. Esta guía es fuente de muchos datos que se dan en estas páginas.

22. SWALLOW, R.W., *Ancient Chinese Bronzes Mirror*, Shanghai 1977, p. 12.

23. Cfr. LANCIOTTI, L., *Armi e armature cinesi*, Milán 1974; LOEHR, M., *Chinese Bronze age weapons*, Oxford 1956; WERNER, E.T.C., *Chinese Weapons*, Burbank, California 1972.

La escultura budista está representada en una serie de bronce dorados de Buda y Lohans de distintas épocas, fundamentalmente del período Ming (1368-1644) ²⁴. Otros elementos relacionados con el culto son los pebeteros y otras ánforas rituales ²⁵.

Cabe destacar también una campana «Tchong». Este tipo de campanas sin badajo venía colocado con otras de menor tamaño en un soporte de madera. Los clavos salientes sirven para darle una tonalidad propia. Toda la serie constituía un instrumento musical que se tocaba con un martillo de madera.

Un reloj del siglo XVIII nos muestra la división del día y el calendario chino dedicado a los distintos animales simbólicos de su «zodiaco». Así la primera hora del día, como el primer año del ciclo, es la hora de ratón. Sigue la del buey, tigre, etc. hasta completar el número de doce.

En cuanto a los bronce esmaltados, cabe destacar dos grandes jarrones, uno de la Dinastía Ming y el otro de tiempos del Emperador K'ang Shi (1662-1722), con decoraciones florales y asas en forma de dragones ²⁶. Otros objetos de menor tamaño, realizados en filigrana de plata llevan finísimas incrustaciones en esmalte.

Particularmente interesante es una botella totalmente pintada por dentro. Se puede considerar de la familia de las «botellas o frascos de tabaco», aunque ésta es de dimensiones tres veces mayor. La decoración interior ha exigido ser realizada con gran virtuosismo y en sentido inverso a como se realiza una pintura normalmente.

La talla en madera, que era considerada por los chinos como un arte inferior, manifiesta la gran habilidad de este pueblo, para éste como para otras artes. Destacan dos hermosas columnas de dragones generalmente colocadas a los lados del altar familiar dedicado a los antepasados. Al mismo tiempo que se veneraba al muerto, se esperaba de la fuerza benéfica del dragón la abundancia de las lluvias.

Un grupo muy interesante de esculturas en madera es la serie de los Pahsien o Inmortales del taoísmo, a quienes encontraremos en repetidas ocasiones a lo largo del museo ²⁷. Son los personajes más populares de esta religión. A ellos está dedicada una hermosa campana de bronce, denominada «Campa-

24. Cfr. GETTY, A., *The Gods of Northern Buddhism*, Tokyo 1977, 3.ª Ed.; FONG, Wen, *The Gate bronze age of China*, London 1980; DEYDIER, Ch., *Les Bronzes chinois*, Fribourg 1980.

25. Cfr. EVELIEIGH, M., *Later Chinese Bronzes (siglos XV-XVIII)* Edimburgh 1984.

26. GARNER, S.H., *Chinese and Japanese Cloisonne Enamels*. London 1970; COSGROVE, M.C., *The Enamels of China and Japan*, London 1974.

27. WILLIAMS, C.A.S., *Outlines of Chinese Symbolism and Art Motives*, New York 1976, pp. 151-156.

na de los Inmortales» precisamente, porque a su alrededor en bajorrelieve se muestran los símbolos distintivos de cada uno de estos personajes.

La última vitrina está dedicada a esculturas en madera de dioses de la religión popular. La mayor parte de ellos tienen una hornacina en la espalda donde los chinos colocaban, papeles con oraciones, o la mejor porción de té de cada cosecha, de modo que el dios estuviese satisfecho y bendijese el hogar. Destaca la imagen en palo de rosa del dios de la longevidad, Shou-Xing ²⁸.

Desde el punto de vista cultural son de gran valor las llamadas Ling-Pai, tablas del alma o de los muertos. En ellas se recogía una de las almas del difunto. Eran veneradas en familia en la sala de los antepasados ²⁹. Este culto está unido a toda la tradición patriarcal china y a las enseñanzas de Confucio.

II. Sala de porcelanas

Esta sala goza de un gran atractivo, no sólo por la vistosidad de los colores de la porcelana, sino también por la calidad de las obras expuestas. Alrededor de 100 obras han sido colocadas cronológicamente siguiendo las dinastías chinas desde la Dinastía Han (202 a.C.-220 d.C.) hasta finales de la Dinastía Ts'ing en 1912 (fot. 4).

Destacan por su valor y antigüedad las obras de protoporcelana, de origen funerario de la Dinastía Han. Se trata de un modelo de horno y de un vaso de vino con decoración animalística en relieve. Estas obras, puestas alrededor del féretro del difunto, tenían la función de ofrecerle la felicidad que le habían dado en vida, es decir la alegría y satisfacción que procede del comer y del beber ³⁰.

Delicadas, evocadoras, estupendas, son las estatuillas de la Dinastía Tang (618-907), y las figuras de los músicos acompañantes de un cortejo funerario procedentes de una tumba Ming. Son de una belleza rara y a la vez familiar por la sencillez de las formas ³¹.

Entre las varias piezas de la Dinastía Sung (960-1279) destaca un celadón en forma de lotus, vidriado y algo «craquelado». Este tipo de porcelana era para la mentalidad china la de más alto valor ³².

28. Cfr. DORE, H., *Recherches sur les superstitions en Chine*, Shanghai 1911-1938. 18 Vols. Esta obra es la mejor fuente para el estudio e identificación de las distintas divinidades de la religión china.

29. Cfr. DORE, H., *o.c.*, Vol. I, Shanghai 1911, pp. 101-106.

30. Cfr. LAUFER, B., *Chinese Pottery of the Han Dynasty*, Tokyo 1970, 3.ª Ed. Ver también el artículo de SIERRA, Blas en esta misma publicación.

31. Cfr. PRODAN, M., *La Poterie T'ang*, Paris 1960; WATSON, W., *La ceramique T'ang et Liao*, Fribourg 1984.

32. TREGGAR, M., *La ceramique Song*, Fribourg 1982.

Abundan los «mágicos blancos de china»³³. Esta cerámica se comenzó a realizar en los hornos de Te-hua en tiempos de los Ming (1368-1644) y se continuó haciendo en los siglos posteriores. Entre los ejemplares del museo, varios son Ming³⁴ y otros de la dinastía posterior. Además de recipientes de varias formas, llaman la atención las imágenes budistas, siendo la más popular el bodisatva de la misericordia Kuan-Yin, que es el representado en distintas actitudes: orante, con un niño en el regazo, con muchos brazos...

La Dinastía Ts'ing está representada en varios tipos de porcelana. Son de rara belleza algunos monócromos, entre los que destaca el jarrón color sangre de toro o «Lang Yao».

De la familia negra se puede contemplar un hermoso jarrón con fondo negro y decoración en oro de tiempos de K'ang-Shi (1662-1722). A esta misma época pertenecen varios ejemplares de la «familia verde». Además de varios platos con escenas familiares hay que notar un soberbio plato con dragones y uno de los jueces del infierno³⁵.

En la vitrina dedicada a la «familia rosa» hay que hacer notar varias piezas. En primer lugar dos estupendos jarrones decorados con pájaros y flores simbólicos de gran perfección técnica y rara belleza. Muy populares son las llamadas «Tres Felicidades» es decir, el dios de la familia con los hijos, el dios de la longevidad y el dios de las riquezas o abundancia. Completan la vitrina una serie de jarrones de menor tamaño, platos con decoración vegetal y animal e imágenes budistas. Todos ellos son un fiel reflejo del alto grado de calidad que alcanzaron los chinos en este arte³⁶ (fot. 5).

En esta sala se exponen también dos estupendos biombos de porcelana de la «Familia verde» enmarcados en paneles de madera. La decoración más común son los Inmortales y otras divinidades taoístas, así como otros temas florales, familiares y paisajísticos.

III. Sala de lacas y piedras talladas

El arte de la laca, inventado por los chinos y en el que se convertirían en acabados maestros los japoneses, ha servido a estos pueblos para rodearse de objetos delicados y bellos en su entorno familiar (fot. 6).

Las lacas expuestas en el Museo Oriental, son en su mayor parte objetos

33. Cfr. PENKALA, M., *Magic Blam de Chine*, Schedan 1980.

34. Cfr. HOBSON, R.L., *The Wares of the Ming Dynasty*, Tokyo 1962; LION, GOLDSMIDT, *La porcelaine Ming*, Fribourg 1978.

35. Cfr. JENYNS, S., *Later Chinese Porcelain (1644-1912)*, London 1978; HOWARD, D.-AYERS, J., *China for the West*, London 1978.

36. Cfr. BEUDELEY, C. et M., *La ceramique Chinoise*, Fribourg 1974; BUSHELL, S.W., *Oriental Ceramic Art*. London 1981.

de uso doméstico o decorativo. Bandejas, cajas, floreros, platos, armarios, abanicos, cajas de juegos... Algunas son rojas y en su mayoría negras. Hay lacas pintadas y lacas esculpidas. Entre estas últimas hay que notar una pequeña cajita de la Dinastía Ming y la imagen de Ho-Shang, buda de la felicidad. En algunos casos a la laca se añaden incrustaciones en nácar, marfil o madera de varios tipos, lo que produce una decoración de gran efecto estético y sirve para aumentar el colorido ³⁷.

En esteatita se encuentran tallados distintos utensilios de la mesa de calígrafo, como tinteros, sellos, recipientes para limpiar los pinceles, etc., así como distintas imágenes religiosas, entre las que destaca el grupo de los Inmortales taoístas junto con el Dios de la Inmortalidad ³⁸. De especial importancia es una cabeza de Buda en piedra arenisca de la Dinastía Tang (618-907).

La piedra de jade gozaba para la mentalidad china de una serie de propiedades casi mágicas. Con ella construyeron distintos utensilios de la mesa del literato y amuletos. Las obras expuestas unas son de jade verde y otras de jade blanco, al que los chinos denominaban, jade de grasa de carnero y que era muy valorado.

Entre las tallas en marfil se pueden observar, en primer plano una imagen del dios de la guerra Kuan-ti y un juego de marfil con los utensilios para comer, palillos, punzón y cuchillo ³⁹.

Lo más importante sin embargo es la colección de juegos. A un lado tenemos dos hermosos juegos de ajedrez. Al otro una serie de rompecabezas o juegos de inteligencia realizados en marfil en el siglo XVIII. Este tipo de juegos, como el tangram, la bola loca, etc. se harían populares en occidente a lo largo del siglo XIX. Especial mención merece una pieza de ajedrez, que representa a la reina en cuya base hay una bola con siete esferas concéntricas talladas desde fuera, a partir de un bloque único. Es una de las muchas muestras de la proverbial paciencia china ⁴⁰.

IV. Sala de caligrafía

La caligrafía es para los chinos el arte primero y el arte supremo ⁴¹. Para ejercitar este arte se necesita lo que ellos llaman los «cuatro tesoros del litera-

37. Cfr. GARNER, S.H., *Chinese Lacquer*. London 1979; LORAC-GERBAUD, *L'art du laque*, Paris 1973; LUZZATTO-BILITZ, O., *Lacche orientali*, Milano 1966.

38. Cfr. LAUFER, B., *Jade*, New York 1974; LUZZATTO-BILITZ, O., *Antiche giade*, Milano 1966; JENYNS, S., *Arts de la Chine*, vol. III, Paris 1965, pp. 233-294.

39. ORIENTAL CERAMIC SOCIETY, *Chinese Ivories from the Shang to the Qing*. London 1984.

40. Cfr. NEVILLE, J.I., *Silver and Carving of the Old China Trade*, London 1983.

41. Cfr. CHAING YEE, *Chinese Calligraphy. An Introduction to its Aesthetic and Techni-*

to». Éstos son: tinta china, piedra de frotar o tintero, pinceles, y papel ⁴² (fot. 7).

En el Museo Oriental hay varios ejemplares de cada uno de ellos. La colección de tintas, formada de negro de humo, cola y otros ingredientes, la constituyen una serie de barras rectangulares de representaciones de Confucio e Inmortales, todos ellos de tinta. Dado que la tinta es sólida, para diluirla se necesita la piedra de tinta, o piedra de frotar, en la que se hecha agua y al frotar la tinta se deshace. Las hay de varias épocas desde la Dinastía Han, hasta el siglo XIX ⁴³. Los pinceles de pelo de cabra o de comadreja tienen varias formas y tamaños.

A los chinos, que además de inventar la tinta, el papel, etc., se debe la invención de la imprenta, a partir de los antiguos sellos de comerciantes y gobernantes. Pi Sheng, en 1040, cuatrocientos años antes de Guttemberg ya conocía la imprenta. Varios sellos y libros con escrituras y grabados ilustran esta idea.

Entre las obras caligráficas realizadas con rapidez y espontaneidad hay que notar el ideograma Shou (larga vida), y los caracteres que forman la imagen del popular ídolo Chung-Kuei ⁴⁴. Ambas obras son una patente manifestación del arte de la pincelada única, típico del arte chino. Los trazos enérgicos, rápidos y precisos están llenos de vida y movimiento. De ahí que muy bien los chinos hayan denominado al arte de escribir, el arte de «bailar sobre el papel».

Formando una cruz, se encuentra la representación del carácter Shou (larga vida), escrito de cien modos distintos. Este tipo de escritura tiene también el valor de un talismán. Fue regalado al misionero agustino P. Abrahán Martínez, el día de su 70 aniversario ⁴⁵.

Ambienta la sala un hermoso mueble profusamente tallado en madera con pájaros, animales y flores. Familiarmente se le denomina el mueble de los «monos», por los seis monos tallados realísticamente que tiene, o también el mueble de los «dragones» por la abundancia de representaciones de este animal mítico que se encuentran en distintas partes del mismo. Aunque la forma del mueble indica una influencia occidental, la decoración es típicamente oriental.

que, Harvard 1973; WILLETS, W., *Chinese Calligraphy Its History and aesthetic motivation*, Oxford 1981.

42. LAI, T.C., *Treasures of a Chinese Studio*, Hong Kong 1976. ORIENTAL CERAMIC SOCIETY, *The Chinese Scholars Desk 17th to 18th Century*, Oxford 1979.

43. Cfr. *Masterpieces of Chinese Inkstones in the National Palace Museum*, Taipei 1974; JENYNS, S., *Arts de la Chine*, vol. III, pp. 305-322.

44. LEGEZA, L., *Tao Magic*, láminas 75-77.

45. DIEZ AGUADO, M., *Los PP. Agustinos en la Exposición...*, pp. 25-26.

V. Sala de numismática china

La numismática surgió como consecuencia del comercio. Del trueque se pasó a las conchas y a las piedras duras. Ochocientos años antes de Cristo comenzaron a fabricar monedas. La colección del Museo Oriental se debe a la paciente labor del P. Pedro Pelaz, quien la donó al museo en 1920. De su vasta colección se exponen 1.300 monedas colocadas cronológicamente desde el 770 a.C. hasta 1912 ⁴⁶.

Las monedas, como puede verse en el museo, en un principio tenían forma de azada —monedas Ku-pu— siglo VII a.C.; más tarde pasan a tener forma de cuchillo, siglo VI a.C. y posteriormente con el Emperador Cheng Tse Huang-Ti, forma circular con un orificio central cuadrado. Este emperador no fue solamente el unificador del imperio chino, sino que también a él se debe la unificación de los sistemas de pesas, medidas y hasta de los ejes de los carros.

La forma circular de la moneda, con el orificio central cuadrado, es el símbolo del cielo y la tierra, «ying-yang». Se mantuvo hasta finales del siglo XIX, época en la que debido a la influencia del comercio occidental desapareció el orificio central y junto a los caracteres chinos, se utilizaba también el inglés ⁴⁷.

Dinastía tras dinastía, se puede seguir a través de estas monedas toda la historia china.

El último panel está dedicado a los amuletos. En ellos se reproducen distintos personajes taoístas, animales reales o mitológicos a los que se les atribuían poderes benéficos, así como constelaciones y diversos símbolos mágicos o de adivinación ⁴⁸.

VI. Sala de la seda

China ha sido conocida tradicionalmente como el país de la seda, pues la humanidad debe a esta cultura la invención de este tejido apreciadísimo en todas las cortes imperiales antiguas. Los chinos la utilizaron no sólo como vestido sino también como moneda, como soporte para la escritura o como simple elemento decorativo ⁴⁹.

46. Cfr. LOCKHART, S., *The Stewart Lockhart Collection of Chinese Copper Coins*, Shanghai 1915. Este catálogo ha sido tenido especialmente en cuenta para la clasificación de la numismática del Museo Oriental; ver también SCHJOTH, F., *Chinese Currency*, London 1976.

47. BURGER, W., *Ch'ing Cash until 1735*, Taipei 1976; PETIT, K., *Essai sur la numismatique chinoise*, Mons 1974.

48. Cfr. REMMELTS, A.A., *Chinese Charms and Amulets*, Amsterdam 1968.

49. Cr. YOUNG Y CHUNG, *The art of Oriental Embroidery. History, Aesthetics and Techniques*, London 1980.

Llaman la atención por su viveza de colores varias colgaduras y tapices totalmente bordados en seda. Este tipo de bordados era utilizado por las familias ricas en los días de fiesta para decorar la casa o colgarlo delante de la puerta en las grandes ocasiones, siendo muestra evidente del poderío social y económico de su propietario. Todos ellos tienen el fondo rojo, que era símbolo de la alegría y de la fiesta en China ⁵⁰.

Los motivos decorativos son de distintos tipos. En uno podemos ver de nuevo las «Tres Felicidades Chinas», otro está bordado en hilo de plata con águilas y faisanes. Otro más con una ave fénix y un león. Y un largo dosel de cinco metros y medio de largo muestra en la parte de abajo multitud de pájaros y flores simbólicas y en la parte superior los símbolos sagrados del budismo y del taoísmo, lo que nos da a entender el sincretismo religioso de este pueblo.

De singular valor son los denominados «trajes de dragones», utilizados en la corte imperial de Pekín por los altos dignatarios en tiempos del Emperador Kien-Long (1735-1796) ⁵¹. Relacionado con éstos está el llamado «traje de clavos» traje de corte de un general manchú, también de tiempos de Kien-Long. Completan el traje un vistoso yelmo decorado con plumas, perlas y dragones ⁵² (fot. 8).

Una de las figuras que más llaman la atención al visitante del Museo Oriental, es el retrato del P. Abrahán Martínez. A cierta distancia parece una fotografía o diseño hecho a carboncillo. Pero se trata de una obra maestra totalmente bordada en seda. Fue un regalo de la ciudad de Lichow en reconocimiento de la gran labor social y caritativa realizada por este ilustre agustino palentino ⁵³. Los miles y miles de puntadas son casi imperceptibles. Su verismo es acentuado. Muy bien se podría hablar también aquí de una técnica «hiperrealista».

De similar técnica y calidad es también otro bordado representando a San Agustín, realizado, como el anterior a principio de este siglo en la escuela de bordados de Changsha.

En esta misma sala, en mesas-vitrinas se exponen varias series de pinturas de pequeñas dimensiones. Se trata de las denominadas pinturas de Tin-sin o de médula de junco. Este tipo de papel de escasa flexibilidad y cierta transpa-

50. Cfr. DÍEZ AGUADO, M., *Los PP. Agustinos en la Exposición...*, pp. 50-51.

51. Cfr. FRANCO, T.L. Di, *Chinese Clothing and Theatrical Costumes*, S. Joaquin 1981; VOLLMER, J.E., *Five Colours of the Universe. Symbolism in Clothes and Fabric of the Ching Dynasty (1644-1911)*.

52. Cfr. ROBINSON, H.R., *Il Museo Stibbert a Firenze*, Milano 1980, pp. 34-35.

53. DÍEZ AGUADO, M., *Los PP. Agustinos en la Exposición...*, p. 30.

rencia permite que al ser pintado, la escena adquiera una cierta profundidad y relieve y se mantenga una gran viveza del color ⁵⁴.

Las series representadas son varias: mujeres, de pies de loto diminutos, tocando instrumentos musicales, escenas familiares, pájaros y flores, mariposas llenas de realismo. Hay que notar dos series particularmente hermosas. La serie del arroz, donde se describe pictóricamente todo el proceso del cultivo de este producto básico en la alimentación oriental. Y también las distintas fases de la celebración de un funeral chino, donde los personajes van vestidos de blanco, color de luto para ellos.

VII. *Sala de pinturas cósmicas*

Los chinos denominan pinturas cósmicas o mejor pintura de «montaña y agua», a lo que nosotros denominamos pinturas de paisaje, en ellas se representa la naturaleza en toda su grandiosidad y vitalidad. La naturaleza no es algo muerto y estático, sino vivo y dinámico ⁵⁵ (fot. 9).

Una primera serie del artista Don Yio Sio, «el Bueno», del siglo XIX muestra las cuatro estaciones del año, con los pájaros y flores típicos de cada estación ⁵⁶. La primavera representada por el pavo real y la peonía; el verano por el gallo y las leguminosas; el otoño por los patos y el crisantemo; el invierno por el águila y la flor del ciruelo.

Como temática clásica se puede ver una serie titulada «Nieve de Primavera». Predomina el paisaje; montañas, ríos y árboles en los que el hombre parece como perdido. El hombre es colocado en medio de la naturaleza por un lado sujeto a ella y por otro como síntesis de la misma.

De indudable valor estético desde la perspectiva oriental es una serie de cuatro cuadros de ramas de ciruelo. Las monocromías negras se diluyen en múltiples matices que sugieren una gran diversidad de colores. Los nudos están llenos y vacíos. Las ramas suben y bajan. Todo ello nos habla de la complementariedad entre el ying y yang. No se oponen, sino que se complementan. Además en estos cuadros se realiza la síntesis de las tres artes más valorizadas por los chinos: la pintura, la caligrafía y la poesía. Aquí se hace realidad el dicho: «La poesía es un cuadro sin formas y la pintura es un poema con formas» ⁵⁷.

54. Cfr. CLUNAS, C., *Chinese Export Watercolours*, London 1984. CERVERA, I., *Pinturas chinas en papel de arroz del Palacio de Aranjuez*, en Reales Sitios, año XIX, n. 72; año 1982, pp. 45-56.

55. Cfr. CAHILL, J., *La peinture Chinoise*, Geneve 1960 y *A History of later Chinese painting (1279-1950)*, New York-Tokyo 1978-1987; SIREN, Oswald., *Chinese Painting*, New York 1973, 7 vols.

56. Cfr. DÍEZ AGUADO, M., *Los PP. Agustinos en la Exposición...*, p. 26.

57. Cfr. CHENG, F., *L'espace du rêve. Mille ans de Peinture Chinoise*, Paris 1980.

Otras dos series representan los cuatro oficios: leñador, pescador, literato, agricultor y los cuatro poetas. Todos ellos son vistos en íntima conexión con la naturaleza.

Preside la sala un hermoso rollo atribuido a Chao Ts'ing un artista de finales de la dinastía Sung ⁵⁸. Representa tres grullas cantando debajo de un pino. Tanto las grullas como el pino son símbolos de longevidad. El pino es un árbol de fuertes raíces, hoja perenne y madera resistente. Todos estos elementos denotan una gran seguridad en la vida ⁵⁹.

Todo el cuadro es una invitación a ver más allá de la realidad. Ni son grullas ni son pinos. Es el sentimiento de un pueblo reflejado en algo tan importante como la vida misma: la continuidad de la vida, la inmortalidad.

VIII. *Sala de pinturas taoístas*

Entramos de lleno en el mundo de las religiones, tan importantes e influentes en el arte chino.

Se exponen rollos verticales, pintados sobre papel representando distintas divinidades del taoísmo, desde Iuhuang-Sangti o Emperador Perla, dios supremo del panteón taoísta, hasta los Elsupasoe o Constelaciones chinas; desde la Trinidad taoísta hasta los Inmortales.

Esta pintura de temática religiosa, siendo todas anónimas, generalmente son atribuidas a monjes ligados al círculo o influencia de la religión de Tuen-Huang, aun cuando sean una evolución de las mismas y hayan sido realizadas en alguna escuela regional ⁶⁰.

Son cuadros con un carácter lineal predominante. Su simbolismo es complejo y su función religiosa y de culto es evidente. El colorido es fuerte y chillón. Es evidente el horror al vacío. La composición y colocación de estos personajes entre las nubes sigue lo que podríamos llamar una perspectiva jerárquica. Se da mayor importancia al personaje principal y van disminuyendo en tamaño los ayudantes y divinidades secundarias ⁶¹.

58. Cfr. Díez AGUADO, M., *Los PP. Agustinos en la Exposición...*, p. 39.

59. Cfr. WILLIAMS, C.A.S., *Outlines of Chinese Symbolism and Art Motives*, New York 1976, pp. 151-156.

60. Cfr. TERUKAZU AKIYAMA, *Arts of China. Buddhism Cave Temples*, Tokyo 1978. Quiero hacer notar aquí que estas pinturas religiosas del Museo Oriental, tanto las de temática taoísta como las de temática budista, han sido objeto de un detallado estudio, por parte del autor, siendo presentado como Tesina. Contó con el asesoramiento técnico del profesor Dr. Thomas Lawton, Director de la Freer Gallery de Washington. Fue defendida dicha tesina bajo el título de «*Las pinturas religiosas Chinas del Museo Oriental de Valladolid*», en la Universidad de Valladolid, el día 19 de mayo de 1986, habiendo sido dirigida por el profesor don Juan José Martín González.

61. Cfr. AA.VV., *Religiose Malerie aus Taiwan*, Marburg 1980. En este catálogo se muestran algunas pinturas religiosas, similares a las del Museo Oriental de Valladolid.

Una serie de ocho paneles forman un conjunto único titulado «Inmortales atravesando el mar». Todos los personajes atraviesan el mar valiéndose de distintos medios hasta llegar al Palacio de las «Tres Felicidades», donde podrán participar en el legendario melocotón sagrado, que florecía en los jardines de la diosa Hsi Wang-Mu cada varios miles de años y otorgaba el sagrado don de la inmortalidad ⁶².

Volvemos a encontrar también de nuevo tres series de pinturas sobre papel de «tin-sin»: pájaros o escenas de casa, distintos tipos de vestimenta según las clases sociales y una procesión nupcial.

IX. Sala de pinturas budistas

Son pinturas religiosas del mismo tipo que las anteriores en cuanto al estilo y procedencia, aunque su temática es fundamentalmente budista (fot. 10).

Abundan las representaciones de Buda, sentado sobre la flor de loto y acompañado por sus discípulos y otras divinidades populares del budismo. Juntamente con él, en otras pinturas se representan los modelos de perfección en el budismo Mahayana y en el budismo Hinayana. Es decir, los «Bodhisattvas» Wenchu y Pusien y el bodhisattva de la compasión Kuan-Yin, diosa de las mil manos y los mil ojos, por un lado. Por otro, los «lohans» o discípulos de Buda originalmente 16 pero que los chinos convertirían en 18. Todos van cabalgando animales mitológicos ⁶³.

Ante la imposibilidad de hablar de todos y cada uno de los cuadros, ponemos de relieve una serie sobre los «Departamentos infernales» en los que se castigan los distintos delitos cometidos en esta vida antes de poder alcanzar la santidad. A cada pecado corresponde un castigo y una tortura, algunos de ellos realmente impresionantes ⁶⁴.

Pero en esta sala también se exponen tres magníficos rollos verticales. Destaca el del autor Chao-Po-Chu, que en verdes y ocres nos describe una procesión cortesana, su temática preferida ⁶⁵. Muy evocador es el titulado «Vuelta a casa». Representa a un niño tocando la flauta que cabalga sobre un carabao. Simboliza, dentro de la mentalidad zen el dominio del alma sobre el cuerpo ⁶⁶. En el tercero de ellos titulado «El Barquero» es una invitación a transceder, a «pasar a la otra orilla».

62. Cr. WILLIAMS, C.A.S., *Outlines of Chinese symbolism...*, pp. 226-228; DIEZ AGUADO, M., *Los PP. Agustinos en la Exposición...*, p. 26.

63. DIEZ AGUADO, M., *Los PP. Agustinos en la Exposición...*, pp. 22-24.

64. Cfr. DORE, H., *Recherches sur les superstitions en Chine*, Shanghai, vol. VI, pp. 167-196; WILLIAMS, C.A.S., *Outlines of Chinese Symbolism...*, pp. 451-458.

65. Sobre este cuadro puede verse el artículo de SIERRA, B., en este mismo volumen.

66. Cfr. SUZUKI, D.T., *Saggi sul Buddhismo Zen*, Roma 1975, pp. 343-362.

X. Sala de arte etnológico primitivo en Filipinas

Comienza aquí la primera de las cuatro salas que el Museo Oriental dedica a la cultura filipina, escenario de múltiples influencias orientales y occidentales.

Para comprender la sala se puede partir de el diseño de unos Tinguianes realizado por uno de nuestros misioneros agustinos. La vestimenta expuesta nos da a conocer la indumentaria, sobria y escasa, utilizada por las tribus del archipiélago; un perizoma para el hombre, una falda de corteza de árbol para la mujer ⁶⁷. El pelo se lo recogían en la nuca sirviéndose de varios tipos de sombreros como los expuestos. Y tanto el hombre como la mujer, decoraban su cuerpo con tatuajes y con collares, pulseras, pendientes, etc., realizados en semillas, dientes de perro y de jabalí, abalorios, conchas, huesos, metales... como muy bien puede apreciarse en los ejemplares expuestos ⁶⁸.

Pero lo que más ocupaba su tiempo era la guerra y la caza ⁶⁹. Para el arte de la guerra se necesitan armas y escudos. En el Museo Oriental se expone una gran colección de distintos tipos de armas utilizadas por las tribus de Mindanao y Luzón. Abundan las lanzas realizadas en madera o en metal con formas muy variadas que buscan la mayor eficacia posible para el fin que se proponen: matar (fot. 11 y 12).

Están también representados otros varios tipos, en los que se nota la influencia musulmana, como los kapilanes, crises ⁷⁰. De las tribus de Luzón son típicos los bolos y las liguas. Estas últimas eran utilizadas por los Igorrotes para cortar cabezas.

Para defenderse en la lucha utilizaban corazas y escudos. Así en el Museo Oriental podemos ver una estupenda coraza realizada a base de placas de cuerno de carabao, unidas entre sí por una malla metálica. En una de las paredes se expone una estupenda colección de escudos pertenecientes a distintas tribus: Igorrotes, Tinguianes, Ifugao, Kalinga, Maranao, Apayao... Cada uno tiene su forma típica y su decoración particular ⁷¹. Tenían la función de desviar las flechas o lanzas y proteger así al guerrero.

67. Cfr. VANOVERBERGH, M., *Dress and Adornment in the Mountain Province of Luzon, Philippine Islands*. Washington 1929.

68. Cfr. LEGARDA, A.G., *Antique Beads of the Philippine Islands*, En *Arts of Asia*, sept-oct, 1977, pp. 61-70.

69. Cfr. JENKS, A.E., *The Bontoc Igorot*, Manila 1905; KRIEGER, H. W., *The Collections of primitive Weapons and Armor of the Philippine Island in the U.S. National Museum*, U.S.N.M. Bulletin, 137, 1926.

70. Cfr. AA.V.V., *The people and Art of the Philippines*, Catálogo, Los Ángeles, California 1981; LYNCH, F., *Sulu's people and their art*. Quezon City 1963; CASIÑO, E., *Muslim Folk art in the Philippines*, Manila 1967.

71. Cfr. MEYER-SCHADENBERG, *Die Philipinen: Luzon*. Dresden 1890.

Lo más importante de esta sala es, sin embargo, la colección de «Anitos». Estas imágenes, según la creencia popular de las tribus recogían el alma de los antepasados ⁷². Siendo como la encarnación del alma del finado se convertían en dioses protectores de las casas y las cosechas. Con estas mismas representaciones se decoran una abundante colección de cucharas. Relacionado con este tipo de imágenes está la representación de Hanuman, dios de los monos, divinidad del panteón hindú, cuyo culto se extendió a diversos archipiélagos del Pacífico.

De singular valor histórico es la placa que conmemora la muerte de Magallanes, realizada por el agustino P. Benito Pérez. Fue el primer monumento, levantado en memoria del gran navegante, que se realizara en las islas.

XI. *Sala de arte religioso filipino*

La presencia española en Filipinas fue intensa en el plano cultural y religioso. Muestra de ello es el que Filipinas es la única nación cristiana de todo el oriente. Este espíritu religioso cristiano influyó las más diversas manifestaciones de arte.

Preside esta sala una imagen de orfebrería que representa al Santo Niño de Cebú, patrono de Filipinas. Es una copia del siglo XVIII de la imagen que encontraran los misioneros a su llegada a las islas en 1565. El Niño Jesús les había precedido 40 años, llegando en la expedición de Magallanes ⁷³ (fot. 13).

Abundan en la sala los «bordados de Manila», representados en capas pluviales y dalmáticas, de fondos blancos, rojos y negros. Aunque se llaman de Manila, éstos como los «mantones de Manila» generalmente eran realizados en China, o bien en las islas por los Sangleyes chinos. Los motivos decorativos son en su mayoría florales y dado que se trataba de obras hechas a comisión, los motivos simbólicos típicos de los agustinos: el corazón símbolo de la caridad y el águila bicéfala, símbolo de S. Agustín, llamado el «Águila de Hipona». Son obras del siglo XVIII (fot. 14).

Otro grupo de obras importantes son los grabados en libros. Generalmente se trata de grabados de tipo religioso, con representaciones de la muerte, el infierno, temas históricos o santos populares en Filipinas, como el Santo Niño o San Miguel. Entre estas obras bibliográficas hay que destacar la *Flora de Filipinas* ⁷⁴. Su autor principal fue el P. Manuel Blanco. En ella se describe

72. Cfr. ROMERO DE TEJADA, P., *El problema de los «Anitos» de Filipinas*, en *Rev. Española de Antropología Americana* 1970, pp. 385-412.

73. Cfr. VEGA GIMÉNEZ, M.T., *Imágenes exentas del Niño Jesús*, Valladolid 1984, pp. 39-41, 98, 128; SIERRA, B., *El Niño de Cebú símbolo misionero perenne*, en *Diáspora* 1983, pp. 5-6.

74. Cfr. BLANCO, M., *Flora de Filipinas*. Ed. Monumental, Manila 1883, 4 vols.

más de 450 tipos de plantas filipinas. Esta descripción castellana y latina va acompañada por litografías a todo color realizadas por los mejores artistas filipinos de la segunda mitad del siglo XIX.

Entre las pinturas, además de las dedicadas a algunas de las principales iglesias construidas por los agustinos en el archipiélago, hay que notar un cuadro realizado con escenas costumbristas de la vida de Filipinas del siglo pasado. Como efecto óptico curioso se puede apreciar que mirado desde lejos, se lee el nombre de Fr. Juan Tombo, ilustre misionero agustino ⁷⁵.

Entre la imagenería religiosa hay que notar algunos santos populares, en los que se nota la influencia española por una parte y reminiscencias de culturas filipinas por otra ⁷⁶.

XII. *Sala de marfiles hispano-filipinos*

Dentro del arte religioso filipino ocupa un lugar privilegiado el arte de la eboraría, que se desarrolló grandemente en las Islas (fot. 15 y 16).

Este tipo de esculturas en marfil reciben la denominación de Hispano-Filipinas ⁷⁷. Se les denomina hispanas, pues, si observamos los tipos representados, se nota que reproducen modelos españoles precedentes. Filipinas porque han sido realizadas en Filipinas.

El problema de quiénes son sus autores no está aún del todo resuelto. Sin descartar que existieron algunos artistas indios naturales de las islas, los más dotados fueron los «sagleyes», chinos residentes en las islas. Esto hace que en las obras no solamente se note un influjo español sino también claros influjos de la imagenería oriental budista.

Estos marfiles se dividen en varios tipos iconográficos: Cristos, Calvarios, Vírgenes, Santos.

Los Cristos, bien muertos o expirantes destacan por su colocación en cruz, sujetos con dos clavos en las manos y uno sólo en los pies, con los paños de pureza barrocos y tendencias estilísticas hacia la escuela andaluza.

Singular originalidad muestran los Calvarios, con una misma tipología en cuanto a la colocación y actitudes de las figuras.

75. Cfr. PILAR, S.A., *Letras y figuras: the Charm of Illustrated Letters*, Archipiélago 1976, Vi, pp. 17-23.

76. Cfr. ZOBEL, F., *Philippine Religious Imaginary*, Manila 1963. BUNAG GATBONTONG. *A heritage of Saints. Colonial Santos in the Philippines*, Manila 1979; TIONGO, J.B., *Old religious art of Panay*, Iloilo 1981.

77. Cfr. ESTELLA, M.M., *La escultura barroca en marfil en España. Escuelas europeas y coloniales*, Madrid 1984. Esta obra es la más autorizada que existe sobre el asunto. En ella se encuentran estudiados y catalogados muchos de los marfiles del Museo Oriental de Valladolid; FERRAO DE TAVAES, B., *Imaginarias Hispano-Filipinas e Indo-Portuguesas*, Guimaraes 1974; BUNAG GATBONTONG, E., *Philippine Religious Carvings in Ivory*, Manila 1983.

Demuestran ciertos rasgos un tanto arcaizantes y de difícil ejecución sobre todo en los gestos de las Santas Mujeres.

El tipo de Inmaculadas se destaca entre todas las piezas del museo. Poseen unas características muy comunes. La gran belleza de los rostros, el trabajo de los pliegues de los mantos, junto con el tratamiento de ciertos pliegues y dobleces, con terminaciones bruscas han hecho pensar a los investigadores en un grupo de figuras pertenecientes a una escuela que se podría denominar «agustiniana»⁷⁸.

Algunas de ellas llegan a cimas de belleza difíciles de superar. La delicadeza del tratamiento de los paños, el plegado de los vestidos, la naturalidad de las manos y del rostro, junto con el trabajo minucioso de los cabellos nos llevan a pensar en expertas manos chinas.

Los santos eran producidos según la influencia de las distintas órdenes misioneras. Los agustinos además de la devoción al Santo Niño, promovieron la devoción a San Agustín y a Santa Mónica (fot. 15).

Entre los franciscanos, la devoción a san Francisco, representado en el museo, como lo está también Sta. Rosa de Lima, típica advocación dominicana.

Otro grupo lo forman las imágenes vestidas. Este tipo de imágenes tienen de marfil la cabeza, las manos y los pies y el resto del cuerpo es un maniquí de madera que después va cubierto con vestidos bordados en seda o hilo dorado. En el Museo Oriental, de este tipo se encuentran las imágenes del Santo Niño de Cebú, la Virgen y san José. El conjunto constituye una extraordinaria colección de marfiles hispano filipinos de altísimo nivel artístico. La cronología de las piezas corresponde al siglo XVII y XVIII.

XIII. *Sala de arte popular filipino*

El arte popular se manifestó en los más diversos campos de la vida familiar, agrícola, folklórica y social, en una producción de objetos muy variados.

El mundo de la pesca está representado en varios tipos de embarcaciones y de redes. Los barcos tienen influencia ya sea de los chinos, ya sea de los indonesios. Destacan por su carácter práctico (fot. 19).

El mundo de la agricultura se manifiesta en varios tipos que está realizando tareas agrícolas sirviéndose de la ayuda del carabao, animal que se acomoda muy bien a los campos fangosos (fot. 18).

La casa filipina por lo general era de madera con los techos nipa, como puede verse en la maqueta del museo. Para la casa eran necesarios distintos

78. ESTELLA, M.M., *Virgenes de marfil Hispano Filipinas A.E.A.*, 1967, pp. 333-358.

utensilios domésticos como vasos, cucharas, platos... que podrían estar hechos como se ve en el museo, de madera, coco, cuerno de carabao o nácar. Con coco y plata han sido construidas todas las piezas de un hermoso juego de café.

Los alimentos eran condimentados con varias especies, entre ellas el clavo. Aunque como vemos, no solamente lo utilizaban para cocinar, sino que podía ser utilizado para hacer obras de artesanía como en el barco totalmente construido con semillas de clavo expuesto.

Para la vida social, como signo de «estatus social» se utilizaban los bastones de muy distintas formas y materiales. En el museo se expone una estupenda colección de materiales muy variados: marfil, carey, bejuco, madera, metal...

En la vida social ocupaba también un lugar el tabaco y la música, instrumentos importantes para la fiesta. En relación con el tabaco pueden verse varios tipos de pipas ⁷⁹. Del mundo musical se representa en varios tipos de instrumentos de percusión, de aire y de cuerda, algunos de ellos de evidente influencia china ⁸⁰ (fot. 17).

Para concluir no podemos olvidar las banderas y armas de los últimos de Filipinas. Poco después de declararse la independencia de Filipinas, estas banderas, que se encontraban depositadas en la iglesia de San Agustín de Manila, fueron traídas a Valladolid por los agustinos ⁸¹. Hoy constituyen una auténtica joya histórica. De gran valor también es la espada del General Jaudenes quien firmó por parte española, la independencia de Filipinas (fot. 20).

Ésta es en breve la descripción de las singulares colecciones del Museo Oriental de Valladolid.

7. SIGNIFICADO ACTUAL Y PERSPECTIVAS FUTURAS

El verdadero significado del Museo Oriental para Valladolid deriva de la misma existencia del museo. La mera presencia de la mayor colección de arte oriental de España, hace que pueda ser algo propio y particular en relación con otras ciudades.

Si exceptuamos Ávila, en menor escala y colecciones menores repartidas entre varios museos de Madrid y Barcelona, con alguna colección particular,

79. Cfr. JENKS, *Bontoc Igorrot*, MEYER-SCHADENBERG, *Die Philipinen. Luzon*, Dresden 1890. Enciclopedia *Filipino Heritage*, Singapore, 1977-1979.

80. Cfr. BAÑAS, R.C., *Philipino Music and Theater*, Quezon City, 1966.

81. Archivo Provincial Agustiniense de S.N.J. de Filipinas, en Valladolid. En el legajo 34 se habla del origen de las banderas; GRAVALOS, L., *Banderas de Filipinas*, en Boletín de la Sociedad Española de Vexicología, n. 6, diciembre 1982.

ninguna ciudad puede incluir en su patrimonio artístico una colección como la de Filipinos.

Esta existencia conlleva consecuencias para los propios vallisoletanos y para los que nos visitan.

De esta manera el Museo Oriental supone un aporte fundamental en la oferta turística de Valladolid.

Porque resulta ser interesante en cuanto que combina varias características:

Por una parte el grado de sorpresa que en toda visita a una nueva ciudad, supone el descubrir algo que no estaba previsto, de alto nivel artístico y cultural.

En segundo lugar el grado de exotismo y particularidad. Entendiendo por exotismo, no lo informal sin profundidad sino revelador de unas culturas en su integridad.

En tercer lugar la capacidad que tiene de combinar características tan dispares como ser un museo técnico y a la vez atractivo.

Técnico en cuanto que los especialistas pueden acercarse hacia elementos materiales difíciles de contemplar a no ser que se viaje a China o en cualquier caso, fuera de España.

Pero atractivo porque cada sala es una nueva y distinta temática. La diversidad cromática, formal y utilitaria auyenta toda posible monotonía de un único tema.

Así como procede lo atractivo de ser un arte en su esencia de uso corriente y normal, lo que le convierte en sugerente de posible uso en nuestro ambiente.

Y por último aporta el grado de complementariedad a la diversidad turística de Valladolid.

Lo que sí es claro y evidente es que realizar un recorrido turístico por Valladolid, sin pasar por el Museo Oriental es dejar incompleta la visita.

Pero para los propios vallisoletanos en particular, se ha de valorar el carácter no sólo estético, sino didáctico que tiene en sí. No sólo como mera contemplación estética, sino en razón de la capacidad de adquisición de unos conocimientos que de otra forma sólo se podrían conseguir por medios mucho más costosos.

En este campo, particular relevancia está consiguiendo a nivel escolar, por donde pasan miles de estudiantes todos los años. Éstos en sus diversos grados, pueden salir con un bagaje cultural de conocimientos sobre China y Filipinas más que aceptable.

Como centro cultural, ha de suponer algo más y es que se está iniciando como centro irradiador de conocimientos poco comunes en cualquier parte de España. Comporta ello no sólo información, sino exposiciones de las cuales se

pretenden realizar con una amplitud suficiente para que sean valederas en su integridad.

A través del museo la cultura oriental en general y China y Filipinas en particular, se revelan en su integridad.

Se deja a un lado la mera moda de orientalismo que conoce Europa. Fruto de crisis de identidad religiosa o personal. La cultura occidental intenta poner parches y remiendos de distinto material con formas de pensar que le son distintas. Novedades particulares que si bien pueden beneficiar a individuos concretos no quiere decir que aporten lo esencial de una forma tan distinta de ver las cosas.

Esto recuerda lo que podríamos denominar «chinerías»: o sea un intento de domesticación de la cultura china atrayéndola a nuestra forma de pensar, pero en realidad no es la genuinidad de lo autóctono. Es aquí, cuando el museo puede aportar datos que expongan una cultura en su conjunto.

Y aún más, queda quizá un gran vacío que puede ser intentado completar. Es el tema universitario en dos formas diversas: resulta para los que estamos en el Museo Oriental, algo contradictorio, el ver cómo los trabajos de investigación, se realizan por personas con filiación a otras universidades. Principalmente ha sido la universidad de Madrid, la que se ha llevado este tema. Así de las 8 tesinas realizadas, 6 han sido de Madrid, una de Oviedo y otra de Valladolid, mientras que las tesis han sido de Madrid y una de Valladolid.

Pero no sólo en el campo de la pura investigación, sino en la formación de los universitarios propiamente, pienso que tendría algo que decir. Si hoy en la licencia de arte, el arte oriental es algo que se olvida casi por completo, la existencia del Museo en Valladolid, debería de implicar algún cambio.

Así mismo esto podría dar a la Universidad de Valladolid una cierta particularidad, porque si exceptuamos la Completense de Madrid, no se da en ninguna universidad española. Y es así porque es correlativo, si en Europa o Estados Unidos existen especialidades de arte oriental, ha sido por la existencia de museos de estas características. Ahora en España y aquí en Valladolid, tenemos un museo que aporta materiales que implican el estudio de una cultura particular, por lo cual las bases de esos estudios dejan de ser imposibles.

Ante todo ello, por la tradición y la historia el Museo Oriental adquiere grandes compromisos. En primer lugar hacia la ciudad de Valladolid. Intentar acercarse más a la gente, porque ya no estamos en la época en que los museos estaban en su lugar y la gente era la que tenía que moverse, sino hoy día los museos han de salir al encuentro de la gente.

En segundo lugar, intentar que la ciudad y sus organismos oficiales o públicos respondan a la oferta y al esfuerzo realizado.

Seguir brindando, por otra parte, el conocimiento de una cultura que nos

puede resultar más cercana, no sólo a los estudiantes de niveles medios, sino a los universitarios.

Y por último seguir acrecentándose en ser lugar importante para el turismo en Valladolid. Puede ser el Museo Oriental de Valladolid, un punto de apoyo más para lograr asentar al turismo en nuestra ciudad. Que no sea un turismo que pase, porque no beneficia a nadie, sino que pueda quedarse en la ciudad y conocernos un poco mejor.

Pero para los propios Agustinos-Filipinos, supone un reto de una tradición cultural: la abertura de mentalidad hacia el sentido amplio de cultura que siempre poseyeron. Puesto que si en épocas pasadas fueron China y Filipinas, hoy los campos de trabajo de América y África han de tener los mismos significados relacionales: brindar un campo cultural de entendimiento entre los pueblos. Éste sí que es el profundo significado del Museo Oriental de Valladolid.

Obras maestras chinas del Museo Oriental de Valladolid *

POR

BLAS SIERRA DE LA CALLE, OSA

Como director de la principal colección de arte oriental existente en España deseo agradecer al ilustre profesor don Federico Torralba y a través de él a la Institución Fernando el Católico y la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, la oportunidad que me ofrecen para dar a conocer el Museo Oriental de Valladolid y algunas de las muchas obras importantes allí expuestas.

Me concentraré a hablar de siete obras del Museo: una hacha de bronce de la Dinastía Chou (1027-249 a.C.), un espejo Han (202 a.C.-220 d.C.), dos cerámicas funerarias Han, dos rollos de pintura atribuidos a la dinastía Sung (960-1279 d.C.) y un «traje de dragones» de tiempos del Emperador Kien-Long (1736-1795). Bajo este título de «obras maestras» podrían incluirse muchas otras más, que por obvios motivos de tiempo es imposible hacer.

Los criterios que me han llevado a escoger éstas y no otras son varios: la antigüedad de las obras, su alto valor artístico, su representatividad del mundo cultural chino y su modo de pensar, y un poco también, —por qué no—, mi predilección personal por algunas de las obras.

1. *El hacha-daga «ko»*

A un personaje mítico, llamado Ch'ih-Yu, se atribuye en algunos textos, ya sea la invención de la fusión de los metales, ya sea la fabricación de las ar-

* Conferencia pronunciada en la Institución «Fernando el Católico» de Zaragoza en la «1ª reunión de investigadores y enseñantes españoles de Arte Extremo-Oriental», Abril 1985.

Las fotografías ilustrativas de este artículo están a continuación de las del artículo anterior de J.M. Casado Paramio y siguen la numeración, comenzando por el n.º 21.

mas. Representado unas veces en forma de hombre, otras en forma de animal él «inventó» las armas, las espadas, las lanzas, las grandes ballestas, terrificando y sacudiendo el mundo, masacrando, faltando a la virtud. Son frases de este género que se encuentran en textos bastante tardíos, pero que evocan una tradición oral, que, impregnada de la tradición confuciana, condena la guerra ¹.

Otros textos atribuyen al legendario Huang-Ti, el Emperador Amarillo, esta invención de las armas. En estos casos Ch'ih-Yu es presentado como el adversario de Huang-Ti unas veces, y otras como su ministro.

El Museo Oriental de Valladolid expone varios tipos de armas de la dinastía Chou, y más concretamente del período llamado de «Los Reinos Combatientes» (475-249 a.C.). Entre ellas vamos a hablar de un hacha-daga «ko» (fotografía n. 21).

El «ko» es una especie de hacha-daga o hacha-puñal, con diversos usos. Montada sobre un mango de madera perpendicular al mismo bronce, el «ko» podía servir como hoz para la siega o como cuchillo o puñal para defenderse. Si se fija longitudinalmente sobre un palo largo se transforma en lanza o en arma de guerra.

Aparece en el segundo milenio a.C. y su uso se extiende hasta la época de los Han (202 a.C.-220 d.C.), a lo largo de una vasta zona del país, lo que demuestra la gran popularidad que llegó a alcanzar. De hecho este arma figura en muchas escenas de caza o de guerra de este período ².

Algunos «ko» sirvieron para uso ritual como lo prueba la hoja de metal demasiado delgada para su uso como arma de combate. El tratamiento decorativo de la parte superior, —distinto del de cualquiera de las armas auténticas encontradas, su envoltura en ropajes de seda, antes de ser depositados en las tumbas y los caracteres fundidos «ta-yu» que significa «el Gran Sacrificio para la lluvia» indican que los «ko» sobre lo que están grabados fueron utilizados como instrumento mágico de los ricos para provocar la lluvia.

No obstante, el «ko» fue sobre todo el arma principal de la infantería y caballería de los Shang (1600-1028 a.C.) y los Chou (1027-249 a.C.) ³, utilizada en el cuerpo a cuerpo, o para herir a los caballos de los carros enemigos. En las inscripciones de los huesos oraculares Shang, aparece un pictograma en el que se representa de manera realista este tipo de hacha-puñal. También se ha

1. LANCIOTTI, L., *Armi e armature cinesi*, en *Armi e armature asiatiche* Milano 1974, p. 145. Ver también WERNER, E.T.C., *Chinese Weapons*, Burbank, California 1972, pp. 11-12.

2. TOSCANO, G.M., *Museo D'arte cinese di Parma*, Reggio Emilia 1965, pp. 24 y 65. Este museo expone dos ejemplares muy semejantes a los del Museo Oriental de Valladolid.

3. LANCIOTTI, L., *o.c.*, p. 146. Ver también: VIANNELLO, G., *Armi in Oriente*, Milano 1966, en especial pp. 15 y 31.

encontrado un pictograma que representa la figura estilizada de un soldado que lleva el «ko» sobre la espalda, como se podría llevar hoy un arma de fuego. Ello sugiere la idea de que el mango debía ser bastante largo.

El origen del «ko» es desconocido. Los mismos estudiosos chinos le atribuyen varios nombres: en algunas inscripciones se le da el nombre de «Gui», que es el nombre genérico con el que indican todo tipo de arma algunos textos antiguos como el Shou Jing, cuya primera redacción es del s. VI a.C. Otros le dan el nombre de «Kou-Ping», que significa literalmente arma-gancho. No se puede determinar si este tipo de arma deriva de otra cultura o no. Anderson y el arqueólogo chino Li-Chi señalan que el «ko» deriva de un hacha de piedra sujeta a un mango. Sin embargo, otro arqueólogo chino Tsiang Ta-Yi sostiene que procedía más bien de un cuchillo de piedra sujeto a un mango corto que serviría como instrumento agrícola para segar, pero que también podía convertirse en arma de guerra si se le enastaba un mango más largo. Con el tiempo sería introducido también el uso ritual. Por otra parte, como afirma uno de los mejores especialistas en armas chinas Max Loehr, el «ko» se parecía a la alabarda europea de la Edad de Bronce ⁴.

El tipo de hacha-puñal «ko» del Museo Oriental es del modelo más difundido durante el período Chou. Es un «ko», formado por el encuentro de una hoja horizontal con una vertical. La curva de la hoja horizontal inferior va a terminar sobre el lado cercano a la empuñadura que asume formas notablemente prolongadas.

El ejemplar del museo corresponde a un momento de la evolución en el que la primitiva simetría, en forma de triángulo, a ambos lados de un eje central, típica de la época Shang, se ha ya perdido. Ésta posee una forma de ángulo recto, donde el brazo horizontal termina en punta, encogiéndose ligeramente en el centro para volverse a ensanchar cerca de la empuñadura. Ésta al estar inserta en un mango o en un asta es más estrecha en relación al filo de la hoja. El filo horizontal interior, al llegar a la base se encorva y se prolonga verticalmente hacia abajo, dando lugar a una hoja prácticamente de la misma longitud que la horizontal. Esta prolongación hacia abajo tiene una pequeña continuación que le permite insertarse en el mango ⁵.

La base del «ko» está perforada por pequeñas aberturas en el punto de unión de la hoja vertical y el mango. Éste posee forma rectangular plana, con

4. LOEHR, M., *Chinese Bronze Age Weapons*. Oxford 1956, pp. 57-60. Esta obra permanece aún hoy la más especializada y autorizada de las que existen en lenguas occidentales sobre el tema.

5. Ejemplares de este mismo tipo han sido vistos por mí en el Museo Guimet de París y en el British Museum de Londres.

los bordes achatados. Está recorrido por una línea paralela a los bordes y dos espirales en las esquinas.

Se trata de una pieza usada con fines militares, no rituales, pues los «ko» rituales suelen llevar una decoración más rica, y presentar una hoja más delgada poco apta para el combate.

La obra procede de la colección de los PP. Agustinos de Shanghai que la enviaron junto con muchas otras a la Exposición Vaticana de 1925. Desde allí pasaría a formar parte de las colecciones del Museo Oriental ⁶.

2. *Espejo Han*

Sin duda alguna, los espejos han sido usados en China desde tiempo inmemorial y su importancia creció por el hecho de que no eran usados simplemente para mirarse, sino que se les atribuyó toda clase de poderes mágicos. Se les suponía capaces de proteger de las malas influencias, y, en algunos casos, incluso de ser capaces de adivinar el futuro. Los más destacados eran aquellos usados por los médicos en diagnosticar enfermedades, dado que se decía que eran capaces de reflejar el interior del cuerpo del paciente, adelantando así en dos mil años el descubrimiento de los Rayos X.

Ellos figuran ampliamente en las antiguas leyendas e historias y existía una gran demanda de ellos para los festivales y ceremonias de varios tipos. Un soldado que iba a la guerra llevaba colgado al cuello un espejo para protegerse de todo daño. La nueva esposa, siendo transportada a la casa del marido, lleva uno sobre su corazón, para que ninguna enfermedad o infortunio la pueda perseguir. Un oficial marchando para ocupar su nuevo cargo los recibía gustooso de sus amigos como regalo, ya que los espejos le ayudarían a alcanzar un rápido ascenso. Los espejos eran también utilizados como regalo en ocasión de nacimientos, especialmente si tenían inscripciones que indicaban longevidad o deseaban buena fortuna a los hijos y nietos del receptor del don, quien, naturalmente, los atesoraba como una herencia ⁷.

Espejos con mango eran utilizados por las bailarinas cuando actuaban ante la corte y más de un emperador escribió inscripciones en ellos. Hasta la llegada de la República se podían ver espejos sobre la puerta principal de las tiendas y las casas que se encontraban cerca de lugares donde abundan las desgracias, como hospitales, funerarias... ⁸.

6. AGUADO, M.D., *Los PP. Agustinos en la Exposición Vaticana de las Misiones. Catálogo*. El Escorial 1926, p. 34.

7. SWALLOW, R.W., *Ancient Chinese Bronze Mirrors*, Shanghai 1937, p. 5. Se trata de una de las mejores obras monográficas sobre el tema.

8. SWALLOW, R.W., *o.c.*, pp. 6-7.

Desde la dinastía Han en adelante eran muy usados en ceremonias fúnebres y eran puestos en las tumbas sobre el pecho del difunto, en cuyo caso eran conocidos como «Hu Hsin Ching» o «espejo protector del corazón».

Según la obra clásica Ke Chih Ching Yuan o «Investigación sobre el origen de las cosas», los espejos redondos representaban los cielos y eran los mejores. Por el contrario, los cuadrados, que representaban la tierra, eran los peores; mientras que aquellos octogonales eran de mediana calidad.

El espejo de bronce TV del Museo Oriental (fotografía n. 22) pertenece claramente a la clase de espejos cosmológicos, típicos del período Han, a caballo entre el siglo primero a.C. y el I d.C. Hay que tener en cuenta para su datación el hecho de que todavía se mantiene en el centro la anilla perforada de poco tamaño que servía para colgar el espejo, pasando un cordón a través de ella. No aparece el botón en forma de cúpula de gran desarrollo que caracteriza a los espejos posteriores⁹. Por otra parte la zona reflectante del espejo es plana, y no adquiere aún la forma ligeramente curvada posterior.

El centro del espejo está ocupado por la mencionada anilla perforada, asentada sobre el cuadrifolio. Ésta hace su aparición, por primera vez, en los espejos de Shou Hsien del s. V al III a.C., es decir, en época de la dinastía Chou, convirtiéndose en un motivo que aparece muy frecuentemente en la base del botón de los espejos de esta dinastía y de las posteriores. El cuadrifolio termina en una punta aguda que se dirige hacia los ángulos del cuadrado que encierra al botón central y al cuadrifolio. Este cuadrado es el símbolo de la tierra. Algunos autores, por ejemplo Swallow, interpretan el cuadrifolio como figuras de murciélagos «Pien Fu», que son para los chinos símbolo de la felicidad...

A partir de esta zona se abre el campo principal de la decoración del espejo. Éste está ocupado por figuras en forma de T situadas en el centro de cada uno de los lados del cuadrado, simbolizando los cuatro soportes o columnas que sostienen el universo. El precedente de la forma T pudiera encontrarse también en los espejos de Shou Hsien, donde dichas formas, con el trazo horizontal hacia la parte central del espejo, se ha pensado que podrían representar los soportes de las montañas del Paraíso de la cosmología popular. A ambos lados del trazo horizontal de la T, aparecen los botones circulares, que, en número total de ocho, son característicos de los espejos Han y representan a los planetas, prueba del importante desarrollo de las ciencias astronómicas de este período y del interés suscitado por las cuestiones cosmológicas. En las bases de la T, aparecen, a cada lado, apuntando en direcciones opuestas, una volu-

9. WATSON, W., *Ancient Chinese Bronzes*, London 1971. A los espejos dedica las pp. 89-108. Son particularmente interesantes por lo que se refiere a los espejos TLV las pp. 97-105.

ta, que puede interpretarse como el convencionalismo y la estilización de una nube.

Los ocho botones o «pezones» dividen el espacio del espejo en ocho compartimentos, uno para cada período del año ¹⁰: el comienzo de la primavera, equinoccio de primavera, comienzo del verano, solsticio de verano, comienzo del otoño, equinoccio de otoño, comienzo del invierno, solsticio de invierno.

Apuntando hacia las esquinas del cuadrado aparecen unas formas en V cuya interpretación todavía no está clara. Algunos piensan que su situación entre los botones que simbolizan los planetas y los ángulos de cuadrado que es símbolo de la tierra con los cuatro puntos cardinales, representaría el contrapeso entre el cielo y la tierra, entre las emanaciones de la tierra que suben y las del cielo que bajan, para ejercer su acción recíproca y operar todas las transformaciones bajo unas reglas de equilibrio. Ello refleja la concepción clásica del taoísmo sobre el universo donde se combinan las fuerzas complementarias del Yin y el Yang.

Para otros autores, sin embargo, estos símbolos TLV, tan característicos de los espejos Han no tienen ningún significado especial, y parece ser que fueron usados únicamente con fines decorativos, o para hacer aparecer al diseño más completo y uniforme ¹¹. Los símbolos y signos usados para añadir uniformidad a un diseño son llamados por los chinos «Kuei Chu», costumbre. En esta clase incluyen los signos TLV.

Característico del espejo del Museo Oriental es la falta de la L, que normalmente se convina en los espejos con la T y la V para dar lugar al tipo conocido como TLV. Generalmente la L suele aparecer con uno de sus lados paralelos al trazo horizontal de la T ¹².

En el resto del campo central, situándose entre la V y el círculo aparecen las representaciones de cuatro animales, realizados en un relieve muy bajo y fino, que da la sensación del hilo. Los cuatro animales son iguales dos a dos. Se trata de la representación de dos dragones y dos tigres en movimiento ¹³. Son el tigre blanco del Oeste y el dragón verde del Este, dos de los cuatro animales simbólicos de los barrios del Paraíso y de los puntos cardinales, que eran motivos frecuentes en la decoración de estos espejos.

La presencia de caracteres o de una inscripción en un espejo puede añadir

10. SWALLOW, R.W., *o.c.*, p. 21.

11. SWALLOW, R.W., *o.c.*, pp. 17-18.

12. FUOLEA KENZO, *Kokyono Kenkyu*, Tokyo 1921. En esta obra pueden verse varios espejos en TV.

13. SWALLOW, R.W., *o.c.*, p. 46.

mucho, tanto a su interés como a su valor, aunque no siempre es así, pues depende mucho de la clase de espejo que se trate y del significado de las palabras escritas.

Según el Chin Shih So, el fundador de la dinastía Choou, Chou Wu Wang fue el primero en escribir una inscripción para un espejo y las palabras que escogió fueron las siguientes: «Cuando te miras a ti mismo en un espejo observas tu propia apariencia. Cuando te ves reflejado en otros, puedes leer tu fortuna o tu desgracia»¹⁴.

En tiempo de los Han se dio mucha importancia a las inscripciones y algunas de ellas muestran una considerable habilidad literaria. En el espejo Han del Museo Oriental de Valladolid que nos ocupa se ha podido descifrar parte de la inscripción. Se lee: «...hizo este espejo. Es realmente muy bueno. En él hay inmortales que no conocen el envejecimiento; cuando están sedientos beben...»¹⁵. Esta inscripción nos manifiesta que, además de su valor y significado cósmico, el espejo estaba también relacionado, con la filosofía taoísta y los deseos de longevidad.

A continuación de la inscripción, siguiendo hacia el exterior hay una línea decorativa, a rayas, denominadas comúnmente dientes de peine, pues parece como si hubiesen sido hechas con este utensilio.

A partir de aquí se alza el reborde exterior del espejo dividido en tres franjas. Desde dentro hacia afuera, una primera banda está decorada con los llamados dientes de perro, a continuación de la cual se abre la franja principal, mucho más amplia, decorada por un motivo que algunos autores denominan nubes, pero que parece más bien la estilización extrema del motivo de los dragones enrollados. Éste era un tema de la tradición Chou producto del desarrollo decorativo del tema del Gui. Finalmente, la tercera banda del reborde exterior del espejo es dejada lisa, sin decoración alguna.

El fondo sobre el que se desarrollan todos estos motivos decorativos se deja plano, sin ornamentación, a diferencia del relleno característico de muchos de los espejos Chou, a base de ganchos y volutas (Shou Hsien), motivos geométricos, (Louyang), etc.

Por uno y otro lado el espejo conserva una hermosa pátina verde esmeralda en casi toda la superficie, que es característica de tantos objetos antiguos de bronce que han estado enterrados durante siglos.

Este espejo procede de la colección de Changteh, estado de Hunan, que

14. SWALLOW, R.W., *o.c.*, p. 7.

15. Este texto ha sido traducido por el Dr. Thomas Lawton, director de la Freer Gallery de Washington.

los misioneros agustinos enviaron a la Exposición Vaticana y que más tarde pasó al Museo Oriental de Valladolid ¹⁶.

3. *Cocina funeraria Han*

Como muchas otras antiguas civilizaciones, los primitivos chinos creían en una vida muy concreta en el más allá. De ahí que los muertos fuesen enterrados con todos los bienes, utensilios y confort al que estaban acostumbrados en vida.

Durante la dinastía Shang (1600-1028 a.C.), cuando moría un emperador o un noble, se enterraban esclavos vivos, o se sacrificaban sirvientes y guardianes, para que siguieran prestando sus servicios en el más allá. Esta práctica sangrienta y bárbara fue gradualmente cayendo en desuso. En la dinastía Chou, y más claramente desde la dinastía Han (202 a.C.-200 d.C.) se pasó a sustituirles por figuras y utensilios de barro cocido, madera, jade..., etc. ¹⁷.

Estas pequeñas figuras de barro fueron llamadas «Ming-Ki» ¹⁸. Eran modeladas a mano o con moldes superficiales. Después de cocidas venían terminadas y pintadas individualmente por el alfarero. Estas figuras y utensilios nos reflejan la vida en la sociedad Han.

Los «Ming-Ki» poseen un valor estético muy superior a aquellas esculturas hechas para los vivos. Los chinos ricos en esta época y más intensamente en la dinastía Tang, se rodeaban a su muerte de bailarinas, servidores, actores, caballos, perros, camellos... y otros objetos que les aseguraban, después de la muerte, el mismo grado de comodidad que habían gozado en vida. Nada se podía omitir, pues, si faltaba un modelo en la tumba, su contrapartida espiritual tampoco existiría en el más allá.

El horno, o cocina Han es una de las piezas más características del Museo Oriental de Valladolid. Está en el Museo desde el año 1925, procedente de la colección de los PP. Agustinos de Shanghai ¹⁹ (fotografía n. 23).

La práctica de enterramiento de hornos de cocina hechos en barro «wat-sao», en las tumbas imperiales del período Han, está expresamente mencionada en los «Anales de la Última Dinastía Han» ²⁰. Dos hornos o cocinas eran usadas en el ajuar con el que se enterraba al emperador, y no cabe duda que

16. AGUADO, M.D., *o.c.*, p. 18.

17. NAGAHIRO, T. y otros, *Storia della Scultura nel Mondo: Estremo Oriente*. Milano 1979, pp. 22-23.

18. SCHLOSS, Ez., *Art of the Han China*. Institute of America, 1979, p. 17. Es un importante catálogo de obras Han.

19. AGUADO, M.D., *o.c.*, 38.

20. LAUFER, B., *Chinese Pottery of the Han Dynasty*, Tokyo 1970, 3.^a ed. p. 79. Una de las pocas obras especializadas sobre el tema. Haré frecuentes alusiones a ella en el futuro.

eran entonces unos de los objetos mortuarios más favoritos también para toda clase de gente.

De hecho los «Anales de la Dinastía Han» testifican que entre los objetos funerarios enterrados durante este período se incluían muchas cocinas. Este fenómeno se debe al hecho de que la cocina es algo indispensable en la vida de cada día. Al mismo tiempo reflejaba la creencia del pueblo en el Dios de la cocina ²¹.

Se trata de modelos de grandes cocinas económicas o estufas, muy reducidos de su tamaño natural. Esto es una prueba definitiva que se trataba del equipamiento o ajuar funerario, que en su técnica y ornamentación lleva el sello indudable de los tiempos Han. Estos datos están inequívocamente confirmados por documentación histórica, prácticamente contemporánea a las piezas.

Existían dos tipos principales de hornos o cocinas: unos cuadrangulares y otros que recuerdan la forma de una herradura de caballo alargada. Algunos tienen dos y hasta tres «fuegos» para cocinar ²².

El horno del Museo Oriental de Valladolid, pertenece claramente a la dinastía Han (202 a.C. 220 d.C.) y más concretamente al (s. I-II d.C.) ²³. Tiene forma de herradura de caballo alargada. En la parte frontal tiene la entrada a la cámara de fuego, que tiene forma semicircular y que está abierta hasta el fondo del suelo. Sobre esta entrada, al borde de la cocina se eleva una pared vertical de forma rectangular. En la parte opuesta, de forma semicircular, existe un pequeño orificio que denota el lugar de la chimenea.

En la parte superior de la cocina, al centro, hay una abertura circular, el horno de cocinar. Está cerrado en la base interior. Exteriormente se eleva un borde que va reduciendo su diámetro al elevarse desde la base.

Sobre la superficie de la cocina pueden verse varios elementos decorativos. En primer lugar hay que hacer notar tres protuberancias de forma rectangular, que se elevan a los tres extremos de un triángulo imaginario colocado alrededor del horno. Pueden interpretarse como los soportes para apoyar las calderas de grandes dimensiones y evitar así que reposasen directamente sobre

21. *Ancient Chinese Pottery in the National Museum of History*, published by the N.M. of H. Taipei 1961, p. 115.

22. LAUFER, B., En la obra citada ilustra varios de estos modelos en las pp. 79-89.

23. Ejemplares similares al del Museo Oriental de Valladolid pueden verse en el National Museum of History of Taipei, Cfr. *Ancient Chinese Pottery of the N.M.H.* Taipei, p. 115; en la colección Schloss, cfr. SCHLOSS, o.c., p. 39; en el Museo Guimet de París, cfr. P. HOUARD-M. WONG, *Chine d'hier et d'aujourd'hui*, París 1972, p. 80; en el Museo Cernuschi, cfr. M. T. BOBOT, *Musée Cernuschi*, París 1983, p. 66; en el Ashmolean Museum, cfr. M. TREGAR, *Guide to the Chinese Ceramics*. Oxford 1966, p. 7.

la boca del horno. Las otras figuras representan a dos peces, una cuchara vuelta al revés, un círculo, que podía ser interpretado como una arandela y una protuberancia amorfa, que muy bien podría ser un trozo de carne.

En el lado frontal en los dos ángulos de la superficie hay dos grupos de bandas romboidales, típico motivo decorativo Han. Por debajo, a los lados de la entrada al «fogón» un ánfora tipo «Hu» común en esta época, que probablemente servía para contener agua, elemento indispensable en una cocina.

El horno está hecho en arcilla rojiza, cubierto con un vidriado verde pálido, con iridiscencias plateadas. En el fondo, a los lados, y al interior se notan incrustaciones de loess endurecidas, lo que ofrece una evidencia de su largo período de enterramiento.

El significado general de la ornamentación de estos hornos Han puede deducirse, siguiendo a Laufer ²⁴, del bajorrelieve Wu-Tse Shan, donde se encuentra la representación de la vida al interior de una cocina de los tiempos Han. Allí se ve una cocina grande rectangular. Está provista de dos hornos que se elevan sobre la superficie con un borde en forma de taza invertida, como en el ejemplar del Museo. Una mujer sostiene un gancho, con el que está avivando el fuego. Un pez está colgado en el capitel de una columna, mientras que dos aves de corral y una cabeza de cerdo cuelgan del techo de la habitación.

Hay que inclinarse pues, a afirmar que, los objetos modelados sobre esta cocina —como sobre otras de este género—, son «parafernalia» o pertenencias de la cocina: alimentos, utensilios para el fuego batería de cocina.

Ciertamente las cocinas en uso durante la dinastía Han, no llevaban toda esa ornamentación que encontramos hoy en estas cocinas de origen funerario, sino que eran planas. La decoración fue una adición hecha a los modelos mortuorios solamente, con la intención de reproducir una representación más realista de los utensilios de la cocina puestos sobre el fuego, de los alimentos, etc. De este modo aumenta el número de alimentos y de utensilios útiles para el difunto.

4. *Tinaja de vino Han*

Dentro de la cerámica Han existen una clase denominada por los chinos «Kuan», tinaja, orza. Un gran número de ellas han sido encontradas en las tumbas de esta época ²⁵. El Museo Oriental de Valladolid posee un hermoso ejemplar que pasamos a presentar ²⁶ (fotografía n. 24).

24. LAUFER, B., *o.c.*, p. 86.

25. LAUFER, B., *o.c.*, p. 135.

26. AGUADO, M.D., *o.c.*, p. 38.

Este tipo de vasos está abultado en la parte superior, que va decorada con una franja con relieves animalísticos. No tiene cuello, sino solamente un corto borde vertical. De la banda hacia abajo va estrechándose gradualmente hacia la base, que es aquí incluso de menor diámetro que la boca.

Está hecha en arcilla rojiza, vidriada en verde amarillento claro en la parte exterior. El interior está sin cubierta y conserva residuos endurecidos de loess que testimonian su procedencia funeraria. Tanto el vidriado como las figuras en relieve han sufrido un cierto deterioro por esta causa. En la mitad inferior tiene como unas escamas incrustadas, que han deteriorado el vidriado verdoso ²⁷.

Lo más interesante del vaso es la banda decorativa con animales en relieve. Este tipo de bandas esculpidas en bajorrelieve es típico y exclusivo de esta cerámica Han y, ni siquiera los bronce de la misma época lo poseen. Es más, tampoco se vuelve a encontrar en los siguientes periodos. Si algo prueba que esta cerámica es una genuina producción del periodo Han es precisamente la representación de este relieve y sus motivos decorativos que surgieron y alcanzaron su máximo esplendor durante este época. Hay que notar además que tienen una semejanza llamativa con el arte de los bajorrelieves Han de Shantung, aunque aquéllos son anteriores a este tipo de cerámica.

La importancia de estos relieves, sin embargo, va mucho más allá del campo específico de la arqueología china. Hay que notar la conexión de este tipo de arte con las antiguas culturas Turca y Escita, cuyo arte está parcialmente basado en fuentes y motivos que derivan de la civilización micénica ²⁸.

Este tipo de vasos servían para contener vino, al igual que los de bronce de esta misma forma. Esto parece más que probable, si tenemos en cuenta el hecho que el enterramiento de vasos de vino en las tumbas está expresamente mencionado en los «Anales de la Última Dinastía Han». No podían faltar en las tumbas imperiales, ni en la de literatos poetas, artistas o simples campesinos que, en el vino, durante la vida, habían encontrado, unos inspiración, otros alegría, otros paz.

Que este tipo de vasijas servían para el vino está a demostrarlo también el hecho que las modernas ánforas de vino chinas, están todas hechas en cerámica, aunque son algo más pequeñas que las antiguas.

En cuanto a la técnica de la realización de las bandas en relieve, uno de

27. OGLU, K.A., *The William Collection of Far Eastern Ceramics*, University of Michigan Press, 1975, p. 15, se muestra un ejemplar similar al del Museo Oriental de Valladolid, perteneciente al Museo de Antropología. También LAUFER, B., en la obra citada muestra varios ejemplares: cfr. Plate XXXIV, p. 135.

28. LAUFER, B., *o.c.*, p. 142.

los mayores especialistas de la cerámica Han, Laufer ²⁹, es del parecer que los negativos de cada figura eran formados en moldes de arcilla independientes, por lo cual, los «positivos», eran fabricados con arcilla húmeda y después adheridos al vaso. Este mismo proceso es el que se emplea aún hoy día en China.

La escena animalística que decora el vaso del Museo Oriental de Valladolid está compuesta por siete bestias, realizadas en bajorrelieve sobre un fondo de ondas. La franja tiene un movimiento contradictorio, en cuanto que los animales unos van en un sentido y otros en dirección opuesta. En un primer grupo tenemos a dos tigres trotando que se enfrentan uno a otro. Hacia la izquierda se ve una hydra que persigue a una liebre. La hydra tiene un cuerpo flaco y alargado, con un cuello largo, estrecho y torcido. Su cabeza asemeja al dragón y la larga cola está ornamentalmente torcida al final formando un semicírculo. Más adelante encontramos un jabalí luchando con un perro. Y, en medio de todo esto, intentando huir del asedio y a todo galope un ciervo huyendo. Vano sueño de libertad, pues los tigres en cuanto le vean dejarán de ocuparse de ellos para entretenerse en un mejor bocado.

El sujeto representado en este vaso es una de las muchas variaciones de un motivo general de la época: las representaciones de animales y de escenas de caza. La caza era uno de los pasatiempos, favoritos de la antigua china. Varias odas en el «Shih King» ³⁰ describen grandes cacerías. Los hombres de aquella época perseguían al pato salvaje y al tejón, al lobo y al zorro, al jabalí y a la liebre, al ciervo y al tigre, al rinoceronte y otros muchos más.

Este tipo de escenas de animales y caza tan connatural con los Han ya había comenzado a representarse en tiempos de los Chou.

5. *Pintura de la diosa Kuan-Yin*

De la rica colección de pinturas del Museo Oriental de Valladolid me voy a detener en dos rollos de seda: uno de la diosa Kuan-Yin y otro que representa una escena de palacio. Antes de pasar adelante, sin embargo, es necesario tener en cuenta que mirar a un cuadro chino no es nunca mirar a un objeto terminado, puesto delante. Al contrario, el espectador es invitado a participar al momento secreto donde, impulsado por el espíritu, el artista proyecta trazo a trazo su mundo interior y de allí el espectador es invitado a colaborar a los gestos mismos de la creación ³¹.

Comencemos por Kuan-Yin, uno de los personajes más populares del budismo, el Bodhisatva de la compasión. Hay que tener en cuenta que en el bu-

29. LAUFER, B., *o.c.*, p. 143.

30. LAUFER, B., *o.c.*, p. 149.

31. CHENG, F., *L'espace du reve: Mille ans de peinture chinoise*, Paris 1980, p. 10.

dismo hinayana o «pequeño vehículo» solamente se da culto a Buda Sakiamuni (s. VI-V a.C.). Al entrar en China, primero, y más tarde en Corea y Japón el budismo evolucionó en nuevas doctrinas e ideales: el mahayana o «gran vehículo» donde se daba culto a quinientos o mil «Budás» distintos. Esta religión fue una gran fuente de inspiración para el genio artístico chino, que representó en infinitos modos a Buda, a sus discípulos los Lohans y a los Bodhisatvas.

Estos últimos son el ideal de la escuela mahayana de budismo. El bodhisatva renuncia al estado final del nirvana con el fin de ayudar a los mortales a adquirir la liberación. Nacen una y otra vez, hasta que «el polvo de la hierba incluso» haya llegado a la iluminación. Por eso se les suele llamar frecuentemente «Budás de la compasión». El más famoso de todos ellos es precisamente Kuan-Yin ³².

En este rollo vemos a la diosa Kuan-Yin sentada sobre la flor de loto (fotografía n. 25). Su cuerpo grácil se inclina hacia su derecha, dejando caer ligeramente la cabeza. Las manos entrelazadas abrazan la rodilla izquierda. Su rostro refleja una expresión de serenidad y misterio escondido. Evocación y misterio típicos de estas imágenes religiosas. Sus vestidos amplios descienden libremente formando una ondulación nebulosa que deja intuir su anatomía. El velo le cubre el moño superior del pelo y desciende cubriendo hombros, brazos y espalda. Algunos cabellos sobresalen a ambos lados del cuello como movidos por el viento. Los lóbulos de las orejas, con pendientes, son alargados, como corresponde a su alta dignidad. A su lado un florero y un grupo de libros.

La gran parte del cuadro está en blanco, que con el paso del tiempo ha tomado tonos grises y amarillentos. Sólo un sello rojo en la parte superior y tres rectangulares en las dos esquinas inferiores rompen este vacío.

¿Quién es Kuan-Yin? En sánscrito se le da el nombre de «Padma-Pan», o «nacida del loto». Su nombre chino significa «Aquella que siempre pone atención a los sonidos» es decir, aquella que escucha las oraciones.

De personaje masculino en el budismo de la India, donde se la conoce también como Avalokitesvara, a partir del s. XII, los chinos la comienzan a representar como mujer. Su imagen está colocada generalmente en un altar especial a la espalda de Buda Sakyamuni, detrás de una cortina y mirando hacia la puerta norte en la segunda sala de los monasterios budistas.

Según la tradición legendaria, su nombre era Miao Shan y era hija de un príncipe de la India. Se cuenta que era una ferviente seguidora de Buda. Con el fin de convertir a su padre, que estaba ciego, ella le visitó transfigurada co-

32. GETTY, A., *The Gods of Northern Buddhism*, Tokyo 1977, 3.ª ed. pp. 78-83.

mo un extranjero y le informó que si tragaba un ojo de alguno de sus hijos recuperaría la vista. Sus hijos no condescendieron a este necesario sacrificio, por lo que la futura diosa creó un ojo. Su padre se lo comió y recobró la vista. Ella, entonces, persuadió a su padre, para que se hiciese sacerdote budista, haciéndole ver la vanidad de un mundo donde los hijos no estaban dispuestos a sacrificar un ojo en favor de su padre ³³.

Ésta y otras muchas pinturas del Museo Oriental de Valladolid están siendo estudiadas por mi compañero José Manuel Casado Paramio, bajo la dirección del Dr. Thomas Lawton, Director de la Freer Gallery de Washington. El Dr. Lawton, es precisamente quien nos ha traducido los textos de las inscripciones chinas.

En la parte superior de este cuadro se lee: «Imagen de Kuan-Yin por Yang P'ei». Debajo está la firma y el sello de T'ao-Chai, mejor conocido como Tuan Fang, famoso coleccionista chino de obras de arte.

Las inscripciones laterales dice: «Yang P'ei, de la dinastía Sung era natural de K'ai-Feng, pero residía en la región de Kiangsi y Chekiang. Más tarde él vivió en la región del río Huai de Ch'u, en la provincia de Kiangsu. Pintando imágenes budistas Yang P'ei tomó a Wu Tao-Tzi como su maestro. Él se hizo famoso especialmente por sus pinturas de Kuan-Yin. Por naturaleza Yang P'ei era imprevisible, pero sabía mantener los modales».

«Esta pintura de Kuan-Yin es amable y placentera en apariencia con un sentimiento de profunda compasión. Las dos manos están agarradas alrededor de las rodillas. La divinidad está totalmente en una actitud de misericordia».

«El método de la pintura del vestido es con pinceladas onduladas, lo que es correcto. La tinta está separada en cinco colores, rico en variedad, oscuro y claro. Al lado de Kuan-Yin hay un florero y algunos libros, todo ello interpretado con precisión».

«Artistas posteriores como Ting Yun-Peng y Ch'en Lao-L'ien (Ch'en Hung-Sho) han sido sus seguidores. Cada uno recibió este mismo estilo, pero, cada cual, llegó a alcanzar su propio estilo personal. Éste es un ejemplo del hombre virtuoso que descubre la virtud y el sabio que descubre la sabiduría». A continuación firma Tuan-Fang, Wu-Chao.

El personaje que firma estas inscripciones, Tuan-Fang fue un miembro del clan manchú «Bandera de la llanura blanca», aunque por sus venas no corría sangre manchú. Vivió de 1861 a 1911. Durante su vida fue un personaje

33. WILLIAMS, C.A.S., *Outlines of chinese symbolism and art motives*, New York, 1976, pp. 241-244.

muy influyente que ocupó importantes cargos en la administración y el gobierno del país, dedicándose totalmente a la modernización de China.

Fue muy conocido por su rica colección de antigüedades. Inscripciones en piedra, sellos, huesos oraculares, jades y más de mil obras maestras de caligrafía y pintura formaban parte de su colección. Muchas de estas obras se encuentran hoy distribuidas en distintos museos de China y de occidente ³⁴.

Volviendo al cuadro hay que notar que, en cuanto a la técnica pictórica, el autor poseía una gran maestría en el manejo del pincel. El trazado es aquí más que una simple línea que se limita a indicar los contornos de la diosa y los objetos. El trazado, con sus partes llenas y otras vacías es a la vez forma y tinta, volumen y ritmo y da cuenta de esa totalidad que integra las pulsiones secretas del hombre y el mundo. Imagen de la unidad es sobre todo, el símbolo de la superación del eterno conflicto entre el diseño y el color, la representación del volumen y aquella del movimiento.

Un hecho chocante para la mentalidad occidental es que el cuadro está todo él realizado en «blanco y negro». Sin embargo a los ojos de un chino la tinta negra encierra en ella misma suficientes virtudes y cualidades capaces de sugerir al grado de inspiración del pintor todos los matices de color que ofrece el sujeto ³⁵. El comentario de Tuan-Fang habla de que en el cuadro hay «cinco colores negros».

El artista, por otra parte, está convencido que dispensándose de dar un color definido a cada cosa, él solicita mucho mejor la mirada imaginativa del espectador. Es un poco lo que piensan los nostálgicos del cine en «blanco y negro», que no ignoran que, los mismos sueños raramente se realizan en color.

El artista ha preferido evocar más que agotar la descripción, dejando a la mirada del espectador el cuidado de imaginar en el sentido indicado por el dinamismo de la obra, toda la gama de matices posibles.

Otro elemento chocante para nuestra mentalidad es el gran espacio vacío. Sin embargo, para la pintura china, el vacío tiene una importancia casi ontológica. En el seno de una pintura, no es nunca una presencia inerte: es él quien anima todo el conjunto, el que actúa en el espacio evocado por el menor rasgo del pincel como por las grandes líneas de la composición general.

Aquí hay menos espacio pintado que espacio en blanco. Esto contrasta a nuestra mente occidental, y en especial con el arte europeo posterior al renacimiento, impaciente de ocupar todo el espacio, y sin duda secretamente angustiados, por la idea de un vacío pictórico donde sus certezas corren el riesgo de

34. HIROMU MOMOSE, *Biografía de Tuan Fang* en HUMMEL, A.W., *Eminent chinese of the Ching Period (1644-1912)*. Vol. I. Washington 1943, pp. 780-782.

35. CHENG, F., *o.c.*, p. 46.

vacilar. El chino no tiene necesidad de llenar la superficie en blanco de una parte a otra, para sentirse seguro. El vacío no le da miedo. Se abandona a él con confianza. Es que él sabe, que este vacío, lejos de ser un espacio inhabitado, amenazador, está todo él recorrido por fuerzas que, para escapar a la mirada distraída de la costumbre no son menos infinitamente reales y por tanto perfectamente dignas de ser domesticadas³⁶.

Pero aún hay más. Al otro lado del vacío existe otro vacío que nos aproxima siempre al origen. Más allá del espacio-tiempo existe la quinta dimensión, dentro de la cual, el artista chino sitúa su más alta aspiración.

Desde el punto de vista simbólico es importante hacer notar el significado de la flor de loto sobre la que descansa el bodhisatva³⁷. El loto es el emblema sagrado del budismo y el signo de la perfección. El trono de Buda y de los principales personajes del budismo, está representado como una gran flor de loto, con pétalos por todos los lados.

Cuando Gautama Buda, meditando a la sombra del árbol «Bodhi» llegó al estado de la iluminación se posesionó de él la compasión hacia la humanidad. Imaginó a los mortales como flores de loto brotando del lóbrego lago de este mundo. Como la flor de loto, todo hombre puede también elevarse sobre todo el cieno a una pura e incontaminada vida. Debido a que se eleva sobre el fango para florecer sin mancha, simboliza la pureza, en medio de la corrupción de la vida mundana.

Hay que notar también que la curvatura de la figura de la diosa hace que se asemeje a una imagen de la luna —Yin— como la misma mujer, que se complementa con la forma solar —Yang— —de la flor de loto, lo que hace que todo el conjunto— más allá del personaje representado sea una evocación de la armonía universal.

Este cuadro de la dinastía Sung (960-1279), atribuido a Yang P'ei como hemos visto en la caligrafía de Tuan Fang, es todo un libro abierto.

6. *Pintura de escena de palacio*

El segundo rollo sobre el que vamos a detener la atención es una obra atribuida a Chao Po Chu, artista de la dinastía Sung (960-1279). Representa una antigua escena familiar de la época Han, en el palacio de verano (fotografía n. 26).

El artista, Chao Po-Chu era descendiente del primer emperador Sung.

36. CHENG, F., *o.c.*, p. 40.

37. WILLIAMS, C.A.S., *o.c.*, p. 258. También, para ver el origen de este motivo decorativo es muy importante la obra de J. RAWSON, *Chinese ornament. The lotus and the dragon*. London 1984, pp. 64-88.

Activo en el 1120 a la Academia de Kaifeng y durante el reinado del emperador Kao Tsung, a la academia de Hangchou ³⁸.

Era bien conocido y muy apreciado como pintor a la manera de «oro y verde», particularmente de paisajes y motivos arquitectónicos.

En la inscripción superior el coleccionista Tuan Fang indica el título del cuadro y el nombre de su autor. Las inscripciones laterales hacen alusión al autor y a la escena que representa. Seis sellos rojos están distribuidos en distintos ángulos de la pintura.

Leer un cuadro chino es como hacer un viaje de ida y vuelta. Dada su estructura enrollada, cada pintura china tiene un dinamismo espacio-temporal. Aunque nosotros lo contemplemos todo de un golpe de vista, en realidad deberíamos contemplarlo dinámicamente, como los chinos. Es decir desenrollándolo paulatinamente y contemplando cada elemento por sí mismo.

Viajando de arriba hacia abajo, lo primero que descubrimos son unos picos que nacen sobre la roca y que contrastan con el fondo del cielo. A medida que vamos descendiendo, la fuerza, corporeidad e imponencia de las rocas se va imponiendo. A un lado las rocas, al otro el cielo. Entre las rocas bancos de nubes que nos dan la impresión que los picos estuvieran suspendidos en el vacío. Una cascada cae hacia un fondo aún oculto. Al otro lado de las rocas se abre un amplio lago. Más allá, la otra orilla con un monasterio y una imagen de Buda en lo alto. Aún detrás cadenas de montañas que se pierden en el horizonte.

Siguiendo nuestro viaje nos sentamos en la copa de un pino para contemplar ante nosotros el lago de aguas tranquilas. Al centro una pequeña isla con un pabellón rodeado de una cerca. Una barca espera anclada a la orilla. Dentro del jardín crecen los bambúes inclinados por la brisa que sopla.

Descendiendo vamos viendo de cerca una galería construida por encima de las aguas sobre columnas de madera. Dos mujeres dialogan. Siguiendo la galería llegamos al pabellón principal, en madera, con amplios ventanales. La sala es acogedora y está decorada con alfombras bronce y corales, que reposan sobre estupendos muebles. En su interior una mujer acompañada de 5 sirvientas mira a la ventana y espera. Al lado del edificio imponentes pinos esconden sus «garras-raíces» sobre la roca.

Finalmente llegamos al fondo del cuadro. De izquierda a derecha, atravesada una zona de árboles nos encontramos con dos cortesanas que abren el cortejo. Algo más allá, detrás de un acceso rodeado de piedras huecas y corales, otras dos cortesanas sostienen pebeteros de incienso en honor del empera-

38. CAHILL, J., *An index of Early Chinese Painters and paintings, Tang, Sung, Yuan*, Los Angeles, 1980, p. 65.

dor, que es el personaje central, en torno al cual gira todo los demás. Le acompaña una orquesta de 9 mujeres músicos. El incienso, la música, la brisa del viento, el lago, la montaña... todo contribuye a crear un momento inolvidable.

Aquí nuestro viaje ha de cambiar de signo para, al enrollar, volver a recorrer otra vez el camino en sentido inverso. Hasta más allá del vacío del cielo. Esta vez no vamos solos. Todos los personajes del cuadro regresan con nosotros.

Se ha pensado a veces, —equivocadamente—, que la pintura china era del género naturalista bajo el pretexto de que la representación fiel de la naturaleza parecía que era la mayor preocupación del pintor. Sorprende al ver hasta qué punto, en los inmensos paisajes chinos, el puesto reservado al hombre puede parecer infinitesimal. Los chinos, en realidad, no lo ven así. Su pintura, contrariamente a lo que se pueda pensar con una mirada superficial, no tiene por sujeto la representación de la naturaleza, donde el hombre se encontrase como diluido, casi ausente³⁹. Si el hombre no está representado figurativamente o lo está poco, no significa que esté ausente. Está de hecho eminentemente presente, bajo los trazos mismos de la naturaleza, la cual vivida o soñada por él, es aquí la proyección de su propia naturaleza íntima, de sus propias visiones interiores.

La pintura de paisaje en China recibe la denominación de «pintura de montañas y agua»⁴⁰. En nuestro rollo vemos también el contraste del binomio montaña-agua, que encarna, a los ojos de los chinos no solamente los dos polos de la naturaleza Yang-Yin, sino aquellos de la sensibilidad humana. «El hombre de corazón, decía Confucio, ama las montañas. El hombre de espíritu se alegra del agua». A las dos máximas figuraciones de la naturaleza responden las disposiciones secretas del hombre.

A la base del simbolismo montaña-agua, «Yang-Yin», lo que está en juego es el hombre, en su relación de entendimiento o de tensión, de armonía o de contrastes con la tierra y el cielo. El hombre está constantemente en contraste con lo real, pero está perpetuamente a la espera de «otra cosa». De ahí la importancia de la noción hombre-cielo, que complementa la relación hombre tierra y que orienta al hombre más allá de toda realidad visible hacia el vacío.

La principal protagonista del cuadro, —incluso más que el emperador— es la roca central, llena de venas que la recorre. Las rocas son consideradas como los huesos de las montañas. Tradicionalmente la roca es considerada como un ser viviente. Según una vieja creencia taoísta ella sería la condensación

39. CHENG, F., *o.c.*, pp. 47-48.

40. CHENG, F., *o.c.*, p. 46.

del soplo primordial. Pintar una roca es un acto casi religioso para un artista chino. Kung Hsien lo ha afirmado bien: «una roca tiene su rostro, sus espaldas, su vientre, sus pies». Ella puede encarnar, por eso, todas las actitudes humanas ⁴¹.

La roca está recorrida por las llamadas «venas de dragón». Se trata de las fuerzas de las corrientes invisibles del «Ch'i», espíritu cósmico en movimiento que vitaliza todas las cosas ⁴². Estas «venas de dragón» dan un poder mágico a la pintura. Son símbolo del Yang que vitaliza la tierra Yin.

Los pinos son otro elemento decorativo del cuadro que tiene gran importancia. Para un chino el árbol es un ser viviente, armado por las fuerzas complementarias. Este árbol, dado que está siempre verde, es considerado por los chinos, como emblema de longevidad ⁴³. El pino y el ciprés que a diferencia de muchos otros árboles no pierden las hojas en invierno, era también usado metafóricamente, para amigos que permanecían constantes en la adversidad.

Entre las montañas, en la parte baja del valle surgen las nubes. Son consideradas como un estado intermedio entre los dos polos aparentemente antinómicos: la montaña y el agua. Nacida de la condensación del agua, ella asemeja al mismo tiempo la forma de la montaña. Esta nube representa el vacío ⁴⁴. Está allí para construir la impresión que virtualmente la montaña puede desaparecer aspirada por el vacío - nube, y que, inversamente, el agua, siempre por mediación del vacío, puede convertirse en montaña. El artista parte de hecho del presupuesto que nuestra mirada sólo nos ofrece una visión incompleta de las cosas.

De entre las nubes surge la cascada que se pierde en el fondo invisible. Esta cascada de agua que cae entre las rocas invita a escucharla. Se podría decir que se oye el ruido del agua al caer, que es repetido a lo lejos por el eco. Viene a la memoria la frase de ese emperador de los tiempos antiguos que se lamentaba un día ante su pintor favorito: «La cascada que vosotros habéis pintado hace demasiado ruido. Me impide dormir» ⁴⁵.

Los edificios chinos que aparecen en el cuadro nos testimonian algunas de las características típicas de la arquitectura oriental. En ellos la madera constituye la estructura principal de sostén. Las ventanas son amplias y abundan los pasillos y galerías. Los tejados están cubiertos de tejas de cerámica y

41. CHENG, F., *o.c.*, p. 222.

42. RAWSON, E., *Tao. The chinese philosophy of time and Change*, London 1979, p. 102. También L. LEGEZA, *Tao Magic*, London 1975, pp. 13-14.

43. WILLIAMS, C.A.S., *o.c.*, p. 327.

44. CHENG, F., *o.c.*, p. 40. Sobre el tema del vacío ver también la obra de este mismo autor *Vide et Plein, Le langage pictural Chinois*, Paris 1979.

45. CHENG, F., *o.c.*, p. 238.

en los aleros se culmina con cabezas de dragón o cuernos de ciervo. La característica curvatura hacia arriba de los techos servía sobre todo a evitar lo más posible que el agua de la lluvia humedeciese las paredes de madera del edificio ⁴⁶. Palacios, monasterios, pabellones, casas, todos estaban rodeados de una cerca que protegía la intimidad de sus habitantes.

A la entrada del gran pabellón de palacio, en la parte baja del cuadro, llaman la atención dos grandes piedras llenas de huecos junto con «árboles coralinos». Estas piedras retorcidas y agujereadas, con surcos producidos por la erosión del agua, son el tema artístico por excelencia del Tao ⁴⁷. La forma de estas piedras jamás se repite, y por lo tanto expresa la originalidad, la irreversibilidad y el permanente cambio a que están sujetos todos los elementos del mundo que no pueden ser expresados por conceptos estáticos. Esta piedra representa la esencia incesante e infinita del Tao.

Por otra parte los corales rosa que acompañan a la piedra son un emblema de longevidad y promoción oficial. Antiguamente se suponía que representaban un árbol llamado T'ieh Shu, que crecía en el fondo del mar y florecía solamente una vez cada cien años.

En medio del lago, en los jardines del pabellón, las cañas de bambú son ligeramente onduladas por la brisa. El bambú es uno de los motivos más representativos de la pintura china. Su simbolismo es muy rico ⁴⁸. El bambú se doblega pero no se rompe, como hace el hombre confuciano ante las tempestades de la vida. En eso representa al hombre inteligente y sabio que se adapta siempre a las circunstancias. También simboliza la paciencia frente a las desgracias y la rectitud, por la firmeza y al mismo tiempo flexibilidad de su tronco. Por otro lado, sus hojas verdes cantan el cántico de la eterna juventud.

Incluyéndonos en el séquito representado en la pintura se invita a la mirada a elevarse hacia esta naturaleza que domina desde lo alto, las alegrías y las tristezas, los triunfos y las miserias humanas. El lago, las rocas, las montañas, los pinos, el cielo... que están como en un segundo plano polarizan pronto nuestra atención: verdaderos «personajes», a la vez actores y espectadores que contemplan con nosotros y nosotros con ellos los juegos indolentes de los hombres.

7. *El traje de dragones*

El más alto escalón de la sociedad china estaba formado por los mandarines que servían al «Trono del Dragón». Ellos eran altos oficiales que pertene-

46. BEDIN, F., *Come riconoscere l'arte cinese*, Milano 1978, p. 12.

47. ABINZANO, R.C., y otros, *Arte popular asiático*, Buenos Aires 1977, p. 76. También J. RAWSON, *o.c.*, p. 11.

48. WILLIAMS, C.A.S., *o.c.*, pp. 33-34.

cían a una de los nueve grados de oficiales militares o civiles existentes dentro de la corte manchú. Ellos eran promovidos, desde los rangos inferiores, a cargos oficiales más altos, a través de un proceso de difíciles exámenes sobre los clásicos de la literatura china.

Los vestidos usados por estos personajes difieren grandemente de los utilizados por los chinos en ocasiones no oficiales. Con el establecimiento del gobierno manchú en China los gobernantes obligaron a que el vestido nacional manchú, fuera usado por todos aquellos que servían a la corte ⁴⁹. A mediados del siglo XVIII esta decisión fue codificada en un detallado conjunto de reglas que gobernaban los trajes de la corte para cada uno de los rangos. Ningún oficial de la corte estaba autorizado a desviarse de estas leyes. Estas normas permanecieron virtualmente inmutadas hasta la caída de la dinastía Ts'ing en 1912.

El vestido formal o «Chao-Fu» era usado solamente por el emperador y algún otro alto oficial, sólo en algunas de las ocasiones más importantes de la corte ⁵⁰. El vestido semiformal o «Ch'i-Fu» era de rigor para los oficiales civiles y militares, al servicio de la corte manchú. Este vestido era utilizado por muchos más oficiales y fue fabricado en mucha mayor cantidad que los vestidos formales «Chao-Fu». El «Ch'i-Fu» se convirtió en el vestido oficial de la corte durante el período Ts'ing ⁵¹.

El «Ch'i-Fu» masculino era una adaptación de los vestidos de montar manchúes, con mangas estrechas y con puños en forma de pezuña de caballo, que se extiende por el reverso de la mano. La parte delantera, que llega cerca del suelo se cierra sobre el pecho con botones y abrazaderas y está abierto abajo. Originariamente la apertura estaba en la parte anterior y posterior con la finalidad de permitir cabalgar a caballo con facilidad.

Estos vestidos tienen su nacimiento histórico en la dinastía Tang (618-906). Durante la dinastía Ming, se dieron unas normas rígidas según las cuales debían fabricarse. El emperador Kien-Lung (1736-1795) completó esta normativa.

Entre los varios vestidos de dragones del Museo Oriental de Valladolid, voy a hablar de un hermoso traje de fondo marrón, catalogado entre el año 1775 y 1800. El color marrón nos indica que perteneció a un príncipe de pri-

49. MAILEY, J., *The Manchu Dragon. Costumes of the Ch'ing Dynasty (1644-1912)*, New York 1980. También AA.VV., *Secret splendors of the Chinese Court*, Denver art Museum 1981.

50. PRIEST, A., *Costumes from the forbidden City*, New York 1974. Éste es el libro más autorizado sobre trajes imperiales.

51. DI FRANCO, T.L., *Chinese clothing and theatrical Costumes*, S. Joaquin County Historical Museum, California 1981, p. 21.

mero o segundo grado, es decir, a alguien muy cercano al Emperador por lazos de sangre ⁵² (fotografía n. 27).

Los elementos decorativos básicos de este vestido fueron tomados de la cosmología china. Como nuevos dirigentes del «Imperio del Centro» la dinastía manchú adoptó el espíritu y la sustancia del orden universal chino, y usaron los símbolos de su cosmología en sus vestidos oficiales de corte.

«Yin» y «Yang» son las fuerzas positivas y negativas de la existencia universal. «Yin» y «Yang» establecen un dualismo de complementaria coexistencia, que repercute en todas las cosas. El «Yin» que es encontrado en lugares como la tierra y la luna, o en cualidades como la oscuridad y la mujer, complementa al «Yang» en el cielo y el sol, en la luz y el varón. Estos principios son trasladados al vestido de dragones donde se desarrolla la armonía del universo entre el cielo y la tierra.

Toda la superficie del vestido es un diagrama simbólico del universo ⁵³. Desde el ribete inferior del vestido surge el mar o «Li-Shui» que consiste en tiras diagonales que terminan en grandes olas redondas. Este océano rodea la tierra. El agua es el primero de los cinco elementos o principios de la naturaleza perpetuamente activos, a la base de la filosofía china.

Surgiendo del mar están las montañas, en forma de prismas, que representan la tierra. Surgen en los cuatro costados del vestido, representando los cuatro puntos cardinales del compás. En la tradición china la montaña sagrada representa el centro del universo. Ella sugiere constancia y fortaleza. Sobre el mar y las montañas flotan las nubes del cielo que fertilizan y hacen crecer las cosas.

Cuando el traje de dragones está vestido, el portador se convierte en el centro del universo, en pie sobre la tierra-montaña, con el mar y el aire a su alrededor. El vestido y su portador vienen transformados. El cuerpo humano se convierte en eje del universo y la apertura del cuello se convierte en la puerta del cielo, separando el mundo material del vestido de la morada del mundo espiritual, representada por la cabeza del portador del traje ⁵⁴. Las fuerzas universales son activadas, creando la armonía, que era esencial para la supervivencia del imperio.

El diseño central del vestido es el dragón, símbolo del poder imperial desde el siglo I. Es el símbolo del Yang. Al mismo tiempo que representa el poder temible de un estado autocrático, los dragones encierran las fuerzas benéficas

52. VOLLMER, J.E., *Five Colours of the Universe. Symbolism in clothes and fabrics of the Ch'ing Dynasty, (1644-1911)*, Edmonton 1980, p. 26.

53. DI FRANCO, T.L., *o.c.*, pp. 21-22.

54. VOLLMER, J.E., *o.c.*, pp. 18-19.

de la naturaleza. El emblema imperial está colocado en el cielo, entre las nubes y está asociado con la lluvia. El control del agua y los trabajos de irrigación eran esenciales para los agricultores y, al mismo tiempo, la base económica del imperio. Los dragones adornaban los trajes del emperador, su vajilla, sus muebles de palacio, y hasta los vestidos y posesiones de los cortesanos a su servicio (fotografía n. 28).

El dragón con cinco garras «Lung» como los que vemos en este traje del Museo Oriental, estaba reservado solamente para uso imperial, mientras que el dragón de 4 garras «Mang» era usado por la nobleza inferior.

Son nueve el número de grandes dragones que tiene el vestido ⁵⁵. Dos grandes dragones están colocados en la parte superior del pecho y la espalda. Por debajo de la cintura hay otros dos por cada lado, uno frente a otro. Otros dos se encuentran surgiendo de los hombros, y el noveno se encuentra escondido en la parte interior del pliegue. El número nueve está asociado con el hombre en la filosofía taoísta.

En la literatura occidental el dragón es un ser terrible que amenaza las vidas de la gente. Por contraste, en la tradición china, el dragón es una criatura llena de bondad y virtud. Él es un ser con gran poder. En sus varias formas habita en el cielo, en el mar y en las montañas. Es el espíritu del cambio, el símbolo de la vida misma.

En una enciclopedia del siglo X, Wang Fu describe los dragones como poseyendo «cuernos como el ciervo, frente como el camello, ojos como un demonio, cuello como una serpiente, vientre como un monstruo marino, escamas como una carpa, garras como un águila, patas como un tigre y orejas como un buey» ⁵⁶.

Todos los dragones del traje están luchando por alcanzar un objeto circular blanco y azul, del que surgen llamas hacia afuera. Este objeto es descrito de varias maneras. Para unos es el sol, para otros la perla de la potencialidad. También es llamada perla de la sabiduría en alusión a la noción budista de iluminación.

El dragón luchando por la perla puede ser comparado al Emperador en busca de la virtud, en beneficio del imperio ⁵⁷. La perla puede también ser identificada con la luna, de la que se decía que surgía entre los cuernos de la «Constelación del Dragón», para señalar el equinoccio de Primavera, un acontecimiento importantísimo para el tradicional calendario agrícola chino.

En la superficie del vestido, entre las olas del mar o entre las nubes, sur-

55. DI FRANCO, T.L., *o.c.*, p. 22.

56. VOLLMER, J.E., *o.c.*, p. 18.

57. VOLLMER, J.E., *o.c.*, p. 18.

gen una gran variedad de símbolos de buena suerte. Estos símbolos reciben el nombre de Pa Pao, los «ocho objetos preciosos». Actualmente el Pa Pao está formado por varias series de ocho antiguos símbolos de origen religioso y secular.

De origen religioso están los símbolos de los inmortales del taoísmo⁵⁸. Estos ocho inmortales fueron personas, que, por varias razones y en diversos modos consiguieron la inmortalidad. Sus atributos simbolizan la búsqueda llena de éxito de la vida futura y están asociados con los deseos de buena fortuna.

Sus ocho símbolos son: la espada de Lu Tung-Pin, la flor de loto de Ho Hsien Ku, la flauta de Han Hsiang-Tzu, el tubo de bambú y las dos varillas de Chang Kuo Lao. El abanico de Chung-Li Chuan, las tablillas o castañuelas de Ts'ao Kuo-Ch'ih, el cesto de flores y melocotón de Lan Ts'ai-Ho. Fueron precisamente los melocotones sagrados que florecen —según la leyenda— en los jardines de la diosa Hsi Wang Mu, cada tres mil años, los que otorgan a los inmortales el preciado don de la inmortalidad. Finalmente la calabaza de Tie Liu-Kuei.

Los ocho tesoros civiles, forman un grupo de símbolos de fortuna, que derivan de formas tangibles de celebrada riqueza y sirven para indicar buena fortuna: son las perlas de dragón, monedas, libros, hojas de artemisa, rombos, pinturas, cuernos de rinoceronte, piedras musicales⁵⁹.

Uno de los símbolos más repetidos del vestido es el murciélago que aparece entre las nubes⁶⁰. Los chinos le llaman «Fu-I» o «alas que abrazan» refiriéndose al modo en el cual se extiende y cuelga de sus alas. Los murciélagos juegan un papel importante en la ciencia legendaria china. Según el «Pen Ts'ao», o herbario chino, en las cavernas de las montañas se encuentran murciélagos de hace mil años, blancos como la plata, y si se les come aseguran longevidad y buena vista. No es mirado con aversión en China, como en occidente. Al contrario, es símbolo de la felicidad y de la longevidad.

La palabra china para indicar murciélago, «Fu» se pronuncia de la misma manera que felicidad. De ahí que agrupados en número de 5, como aquí en el vestido, alrededor del cesto de melocotón, son un símbolo que representa las cinco bendiciones que hacen feliz al hombre: larga vida, salud, riqueza, amor y virtud y muerte natural. Por eso también el murciélago está bordado en rojo, que es el color de la alegría.

Otro tema repetido es el hongo sagrado o «Ling Ch'ih». Se le denomina

58. WILLIAMS, C.A.S., *o.c.*, pp. 151-156.

59. WILLIAMS, C.A.S., *o.c.*, p. 157.

60. WILLIAMS, C.A.S., *o.c.*, p. 34.

planta de la inmortalidad y es una especie de hongo que crece a la raíz de los árboles ⁶¹. Cuando se seca es muy duradero, por eso ha sido considerado por los chinos como emblema de longevidad o inmortalidad. En el diccionario se la clasifica como planta divina y cuentan que se produce cuando van a gobernar monarcas virtuosos. Sus semillas eran consideradas por los místicos taoístas como el alimento de los genios. En general es símbolo de todo aquello que es brillante y bueno. Se supone que crecía en las míticas islas de los inmortales, donde también brotaba vino de una fuente de jade. Quien comía las setas o bebía el vino alcanzaba la vida eterna.

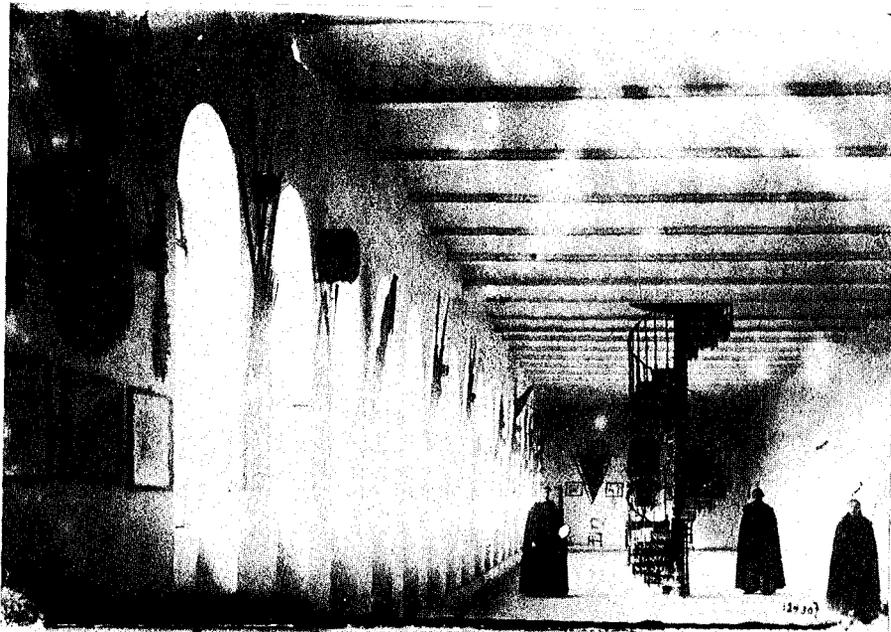
Entre las olas del mar y en las mangas encontramos varias veces la cruz gamada ⁶². Es un símbolo muy antiguo y común a muchos países, como India, Países Escandinavos, Perú... En China aparece como una importación del budismo. Es descrito como la acumulación de signos afortunados que poseen diez mil eficacias. Es también considerado como símbolo o sello del corazón de Buda y como la estilización del carácter chino de larga vida y buena fortuna.

Y ya termino. Renuevo mi agradecimiento al profesor Torralba por su invitación y deseo que este encuentro sea sólo el punto de partida de un largo viaje de cooperación entre investigadores, museos, instituciones universitarias y culturales. Un largo recorrido nos espera. Pero como diría Lao Tzu, «el camino de mil 'lis' comienza con un solo paso».

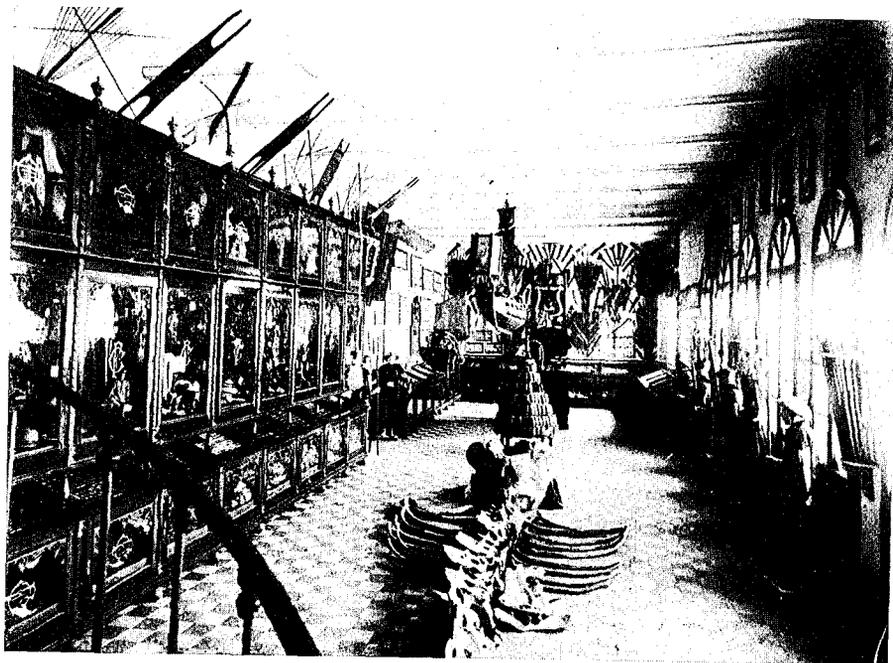
61. WILLIAMS, C.A.S., *o.c.*, p. 328.

62. WILLIAMS, C.A.S., *o.c.*, pp. 381-382.

ILUSTRACIONES



1. Vista del museo en 1879.



2. Vista del museo en 1920.



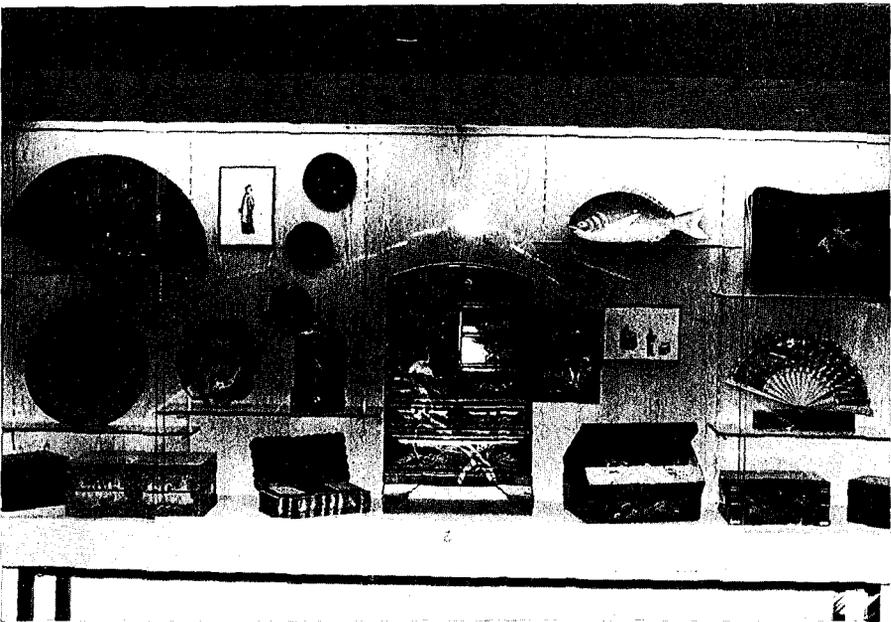
3. Sala de bronzes y escultura en madera.



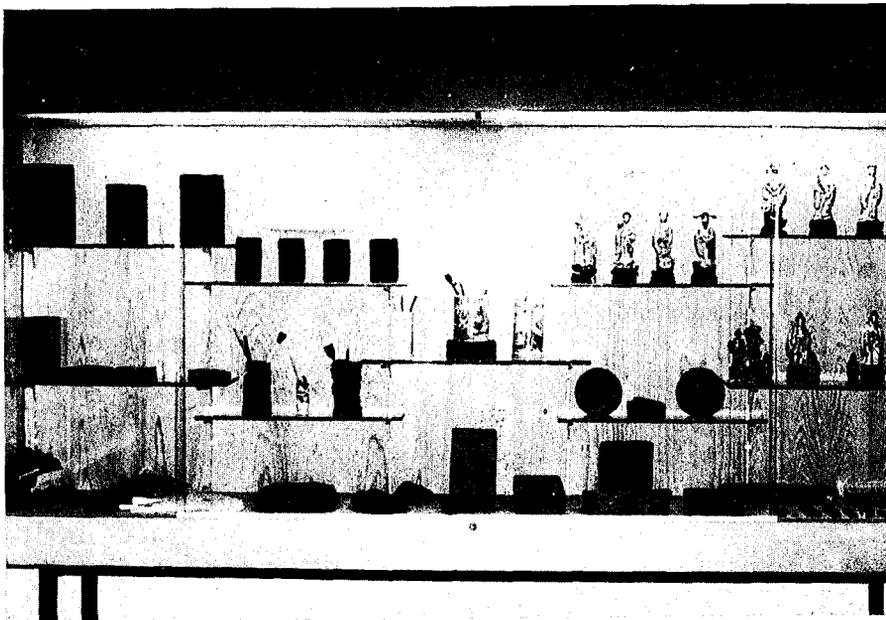
4. Sala de porcelanas.



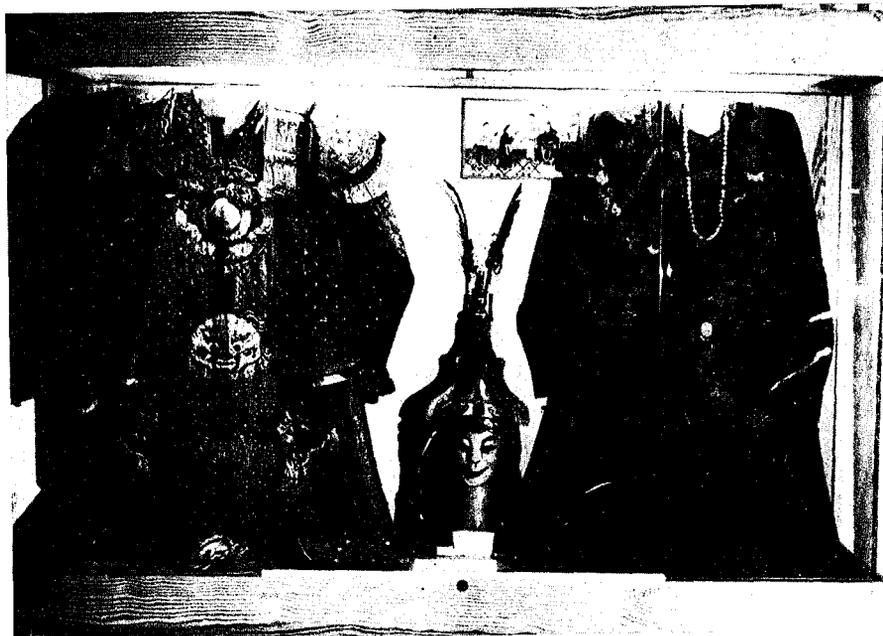
5. Sala de porcelanas: una de las vitrinas.



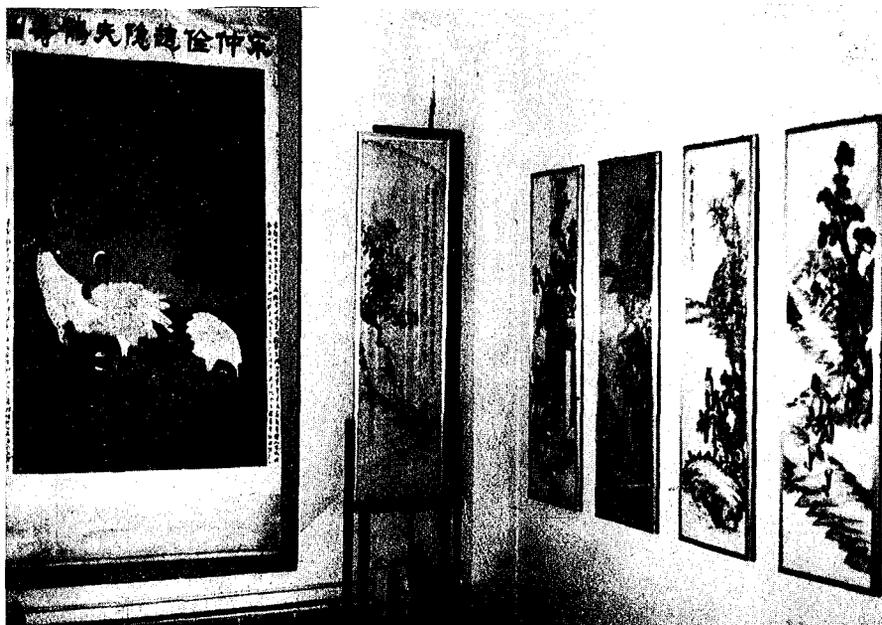
6. Sala de lacas: chinas y japonesas.



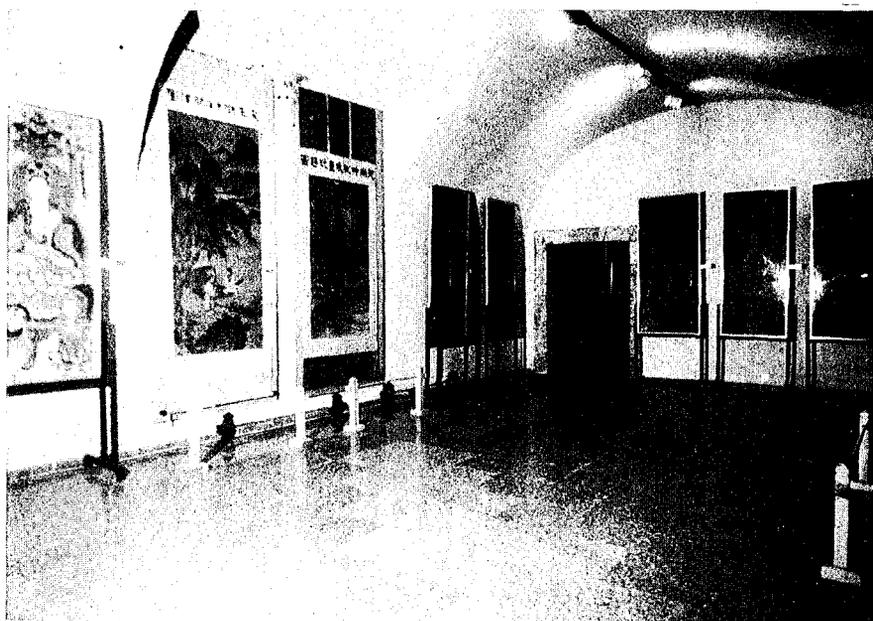
7. Sala de caligrafía: útiles caligráficos.



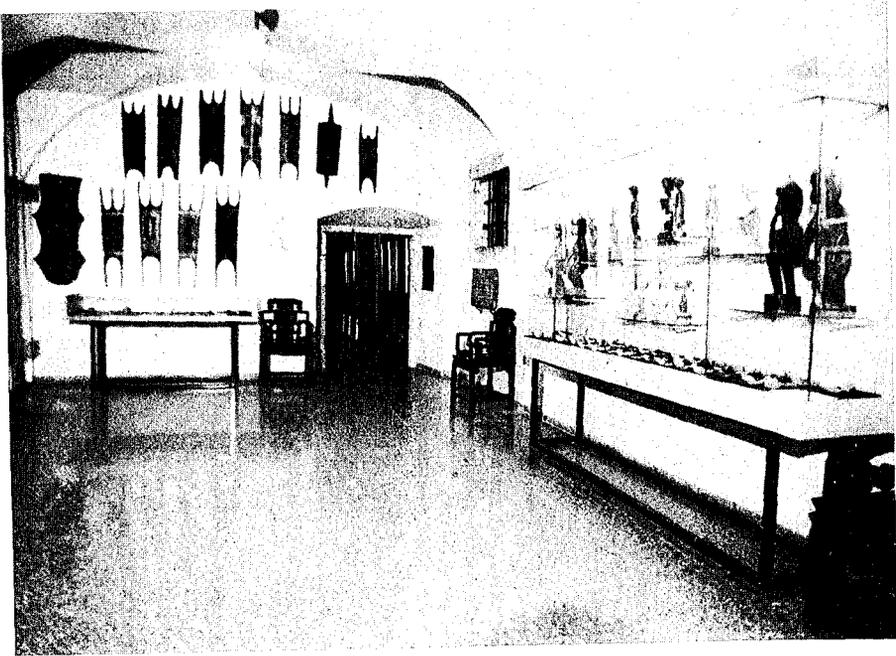
8. Sala de seda china. Traje de dragones y traje de clavos.



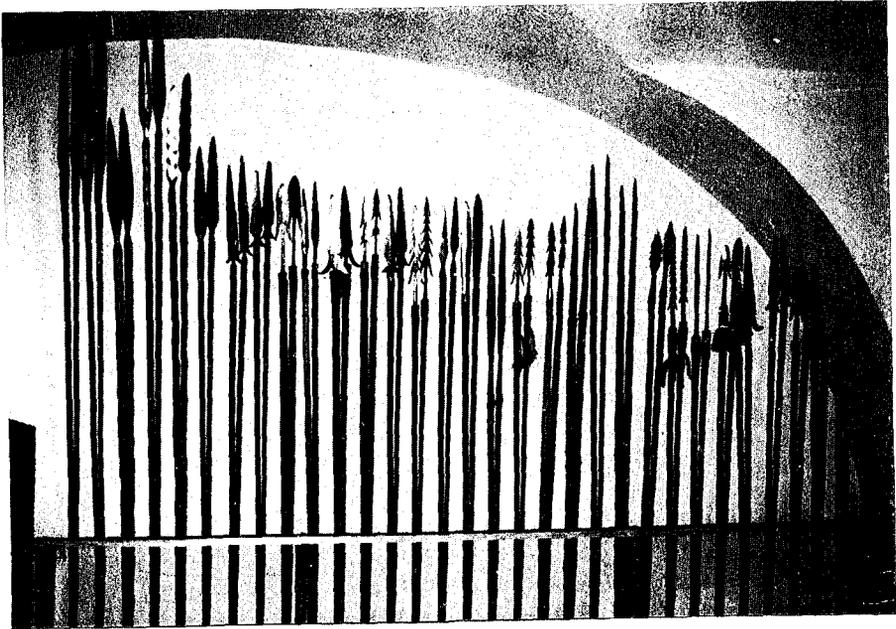
9. Sala de pinturas cósmicas.



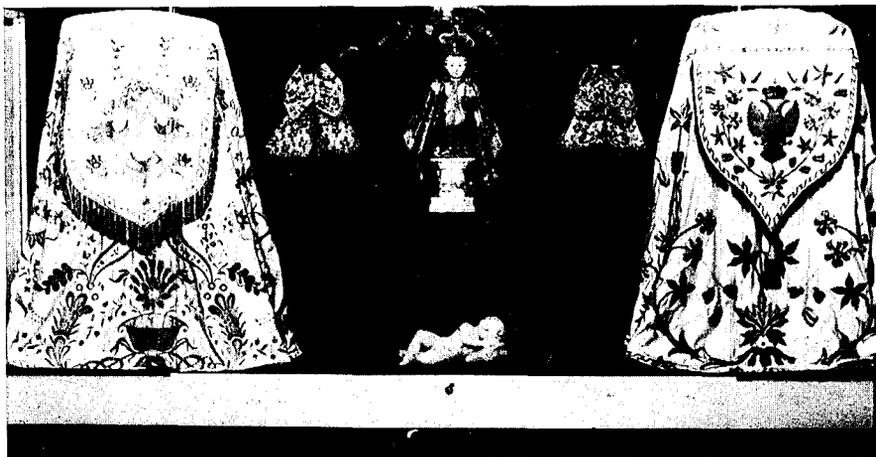
10. Sala de pinturas budistas.



11. Sala de arte etnológico-primitivo filipino: anitos y escudos



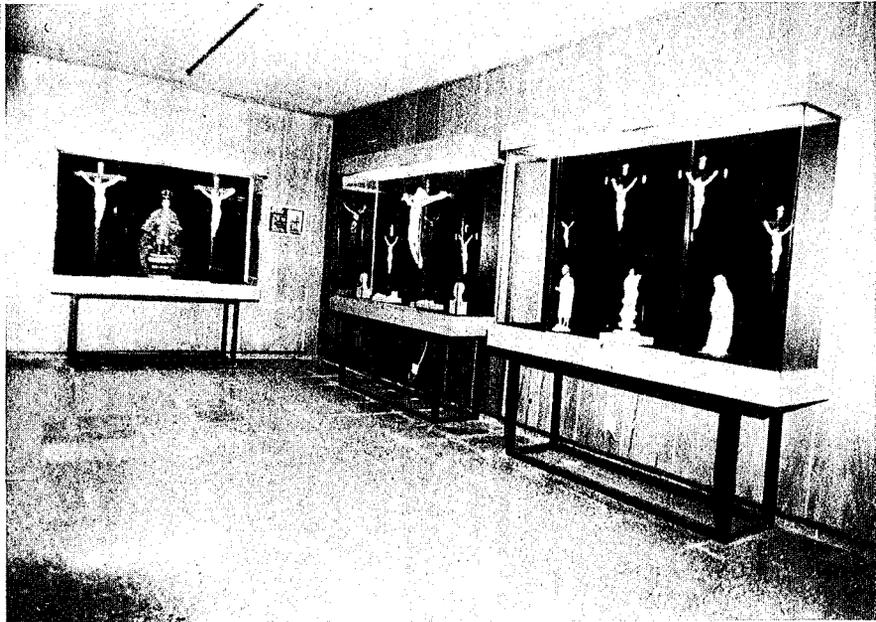
12. Sala de arte etnológico-primitivo filipino: lanzas.



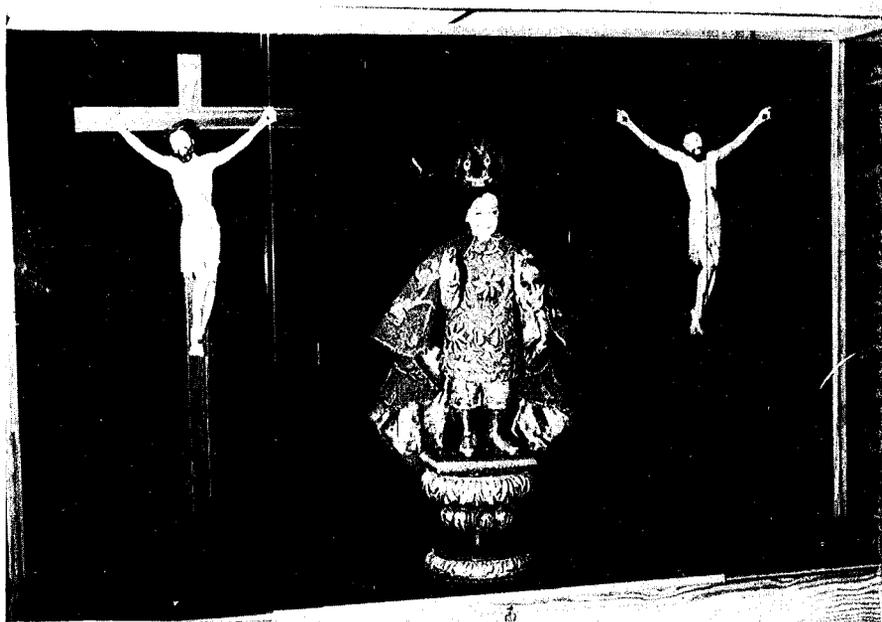
13. Sala de arte religioso filipino: Sto. Niño de Cebú y capas.



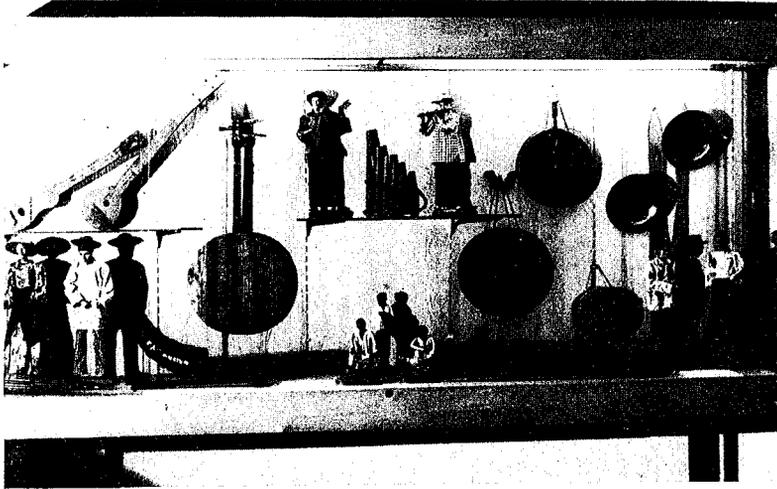
14. Sala de arte religioso filipino: capas.



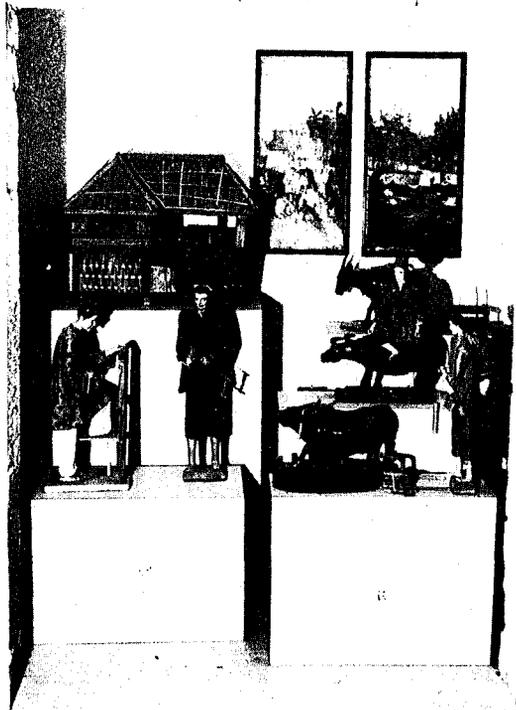
15. Sala de marfiles hispano-filipinos.



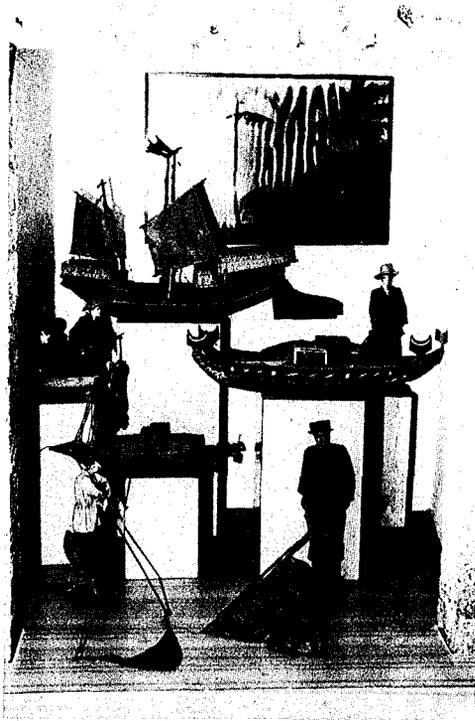
16. Sala de marfiles hispano-filipinos: una vitrina.



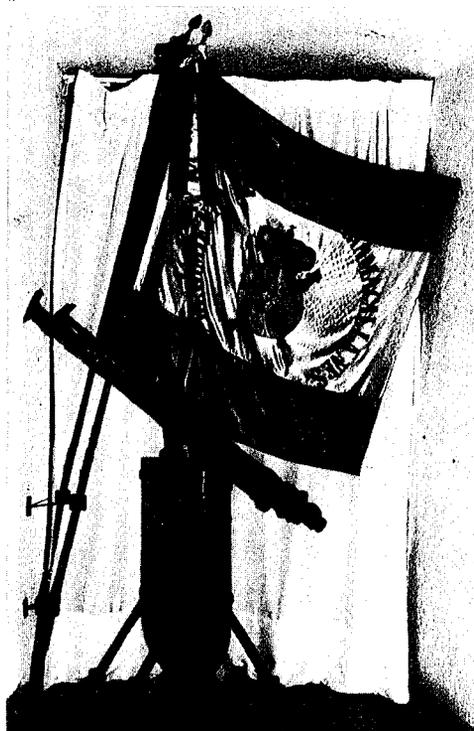
17. Instrumentos musicales.



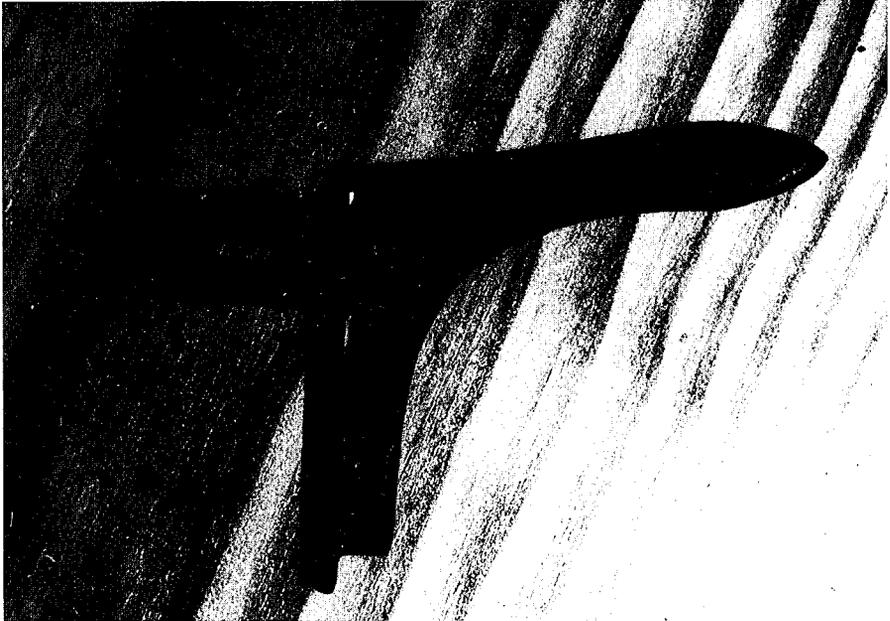
18. El mundo de la agricultura.



19. El mundo de la pesca.



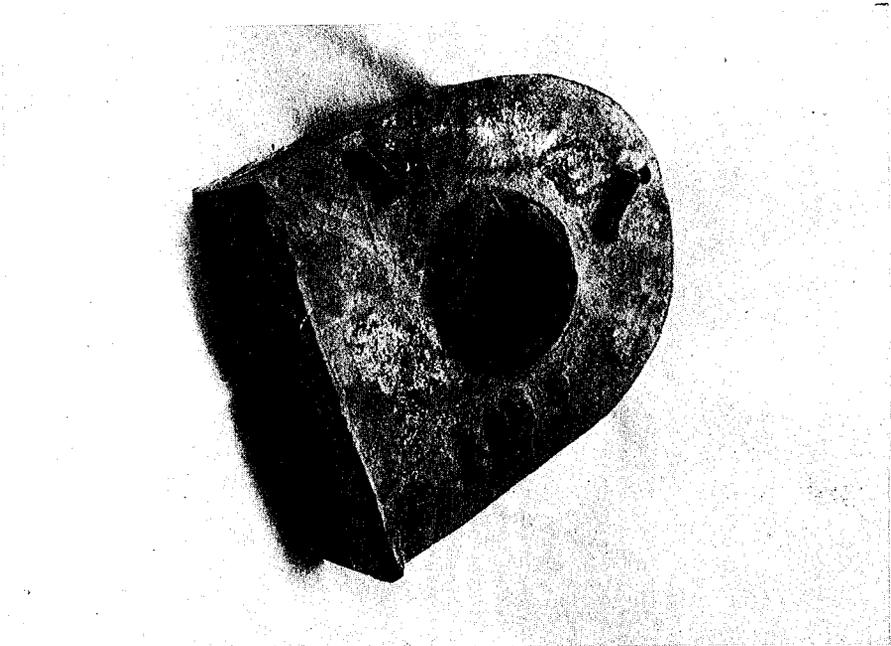
20. Bandera española de los «Últimos de Filipinas» y «Falconete» de Mindanao.



21. El hacha-daga «ko». Período «Reinos combatientes» (475-249 a.C.).



22. Espejo del Universo. Dinastía Han (202 a.C.-220 d.C.).



23. Horno o cocina. Dinastía Han (202 a.C.-220 d.C.).



24. Tinaja de vino. Dinastía Han (202 a.C.-220 d.C.).

裴大

幻齋



宋楊斐京師人客遊江浙法在淮楚佛像宗吳羊心於觀音
得在性不拘有氣概以頓觀音上之像和顏悅色深合慈悲為
懷之旨而手抱膝一心惟善心無差礙神自清明論其畫法在

圓融疏密合度墨分五色濃淡咸宜秀置花祀性合上善無
雷法之云賜休者運筆實寄往此各取一代而自所一家即
此種仁者見仁智者見智是也 牛柳端力

25. Bodhisatva Kuan-Yin. Pintura de la dinastía Sung (960-1279).
Atribuido a Yang P'ei.

宋趙伯駒漢宮游并圖



26. Escena de palacio. Pintura atribuida a Chao Po Chu.
Dinastía Tia Sung (960-1279).



27. «Traje de dragones». Bordado en seda. Época Kien Lung (1736-1795).



28. Detalle del «Traje de dragones». Bordado en seda. Época Kien Lung (1736-1795).

Vida del beato Gonzalo de Lagos

por Alejo de Mesenes, OSA, arzobispo de Goa

POR

CARLOS ALONSO, OSA

INTRODUCCIÓN

Publicamos a continuación el texto original de la *Vida* del beato Gonzalo de Lagos, redactada en forma definitiva en 1604 por Alejo de Menese, OSA, arzobispo de Goa. Se trata de un texto fundamental para la tradición hagiográfica del beato Gonzalo, ya que es la primera biografía, escrita con pretensiones de tal, que ha llegado hasta nosotros y se escribió, según Meneses, cuando no había a disposición sino una, al parecer manuscrita, mal pergeñada y breve, depositada junto con algunos papeles antiguos en el arca del convento de Torres Vedras. Al parecer, nada de buena calidad y sobre todo nada impreso.

La sustancia de estas páginas no era desconocida en la tradición hagiográfica gonzalina, ya que a través del cronista agustino de la provincia de Portugal, P. Antonio de la Purificación, su contenido había llegado a conocimiento de biógrafos posteriores; pero el texto menesiano resultaba inaccesible, dado que nadie se había ocupado de editarlo hasta tiempos muy recientes. Si nosotros editamos ahora de nuevo esta biografía es porque la única edición que de ella se ha hecho resulta prácticamente inaccesible, habiendo aparecido hace algunos años en una modesta publicación periódica del Algarve (Portugal), de muy difícil localización y consulta.

Por ello, al procurar ahora esta edición lo hacemos casi como si la editáramos por primera vez. De hecho, la publicamos tomando el texto de un manuscrito de la Biblioteca Universitaria de Coimbra, de donde la tomó a su vez el editor que la dio a luz en la revista antes aludida, circunstancia que nosotros desconocíamos cuando, hace tres o cuatro años —durante una visita a la Bi-

biblioteca Universitaria de Coimbra— solicitamos en microfilm el texto que ahora presentamos a los estudiosos de historia y hagiografía agustinianas.

Decíamos antes que la sustancia de este escrito era conocida en el sentido de que el cronista Antonio de la Purificación —que 14 años de antes de la publicación de su historia de la provincia portuguesa no incluyó al beato Gonzalo de Lagos entre los hombres eminentes de la misma— la tuvo delante al redactar su crónica. En efecto, la cita al principio, pero tan tímidamente y al margen, que la cita puede pasar fácilmente desapercibida, y ni siquiera menciona a Meneses al especificar los autores que antes que él habían escrito sobre el beato.

La biografía del beato Gonzalo de Lagos que salió de la pluma del P. Antonio de la Purificación es apreciable por dos motivos: porque sigue de cerca la de Meneses, de la que con frecuencia transcribe frases enteras al pie de la letra, y porque añade por su cuenta datos de la historia general de la provincia portuguesa que él, como cronista, conocía. Lo hace así, por ejemplo, cuando precisa los años en que con probabilidad ejerció el beato Gonzalo el oficio de prior en los conventos de Loulé, Lisboa, Santarem y Torres Vedras.

Ofrecemos al final del texto un elenco bibliográfico sobre el beato Gonzalo de Lagos. No tiene la pretensión de ser completo, habiéndose omitido deliberadamente algunos autores que lo mencionan sólo de pasada aunque otros repertorios los mencionan. No obstante, de éstos hemos conservado alguno. Por el contrario, hemos incluido todos aquellos repertorios agustinianos que le dedican un cierto espacio, comenzando por el beato Alonso de Orozco, no tanto porque ofrezca muchos datos sobre el beato, cuanto por ser el primero que trató de él aunque brevemente, sin que sepamos de dónde obtuvo las noticias que consigna, dado que en aquellas fechas no circulaban en la Orden otros repertorios donde pudiera inspirarse.

Biografías propiamente dichas, es decir, libros expresamente dedicados a narrar su historia, se escribieron sólo más tarde, con ocasión del proceso para la aprobación de su culto ultracentenario. Tales son las de Manuel de Figueiredo y Pedro de Sousa (nn. 10 y 11 de nuestra lista), así como el trabajo manuscrito de Miguel del Canto (n. 32). Ninguna de estas biografías llegó a las manos de los Bolandistas, que en el comentario que dedicaron en el siglo pasado a nuestro beato (n. 13), se valieron de las referencias fragmentarias que pudieron recoger prevalentemente en repertorios agustinos de índole bibliográfica (Herrera, Elssio, Ossinger, etc.).

De poca utilidad son las aportaciones de los nn. 14-18 de nuestra lista, que citamos sólo por testimoniar la continuidad de la presencia de nuestro beato en los repertorios agustinianos de la segunda parte del siglo pasado y primera de éste.

Un renovado interés por el beato Gonzalo de Lagos y una cierta floración de escritos sobre él se notó por los años 1957-62, en concomitancia con la celebración del VI Centenario del nacimiento del beato. Varios estudiosos portugueses y escritores de la región algarvina publicaron entonces alguna biografía y diversos estudios monográficos, que señalamos en nuestra lista (nn. 19-28). El nombre de nuestro beato aparece ya regularmente en los repertorios hagiográficos (n. 29) y en las historias modernas y repertorios bibliográficos de la Orden (nn. 30-31).

La edición que ahora ofrecemos de la *Vida* del beato Gonzalo de Lagos escrita por Meneses trata de poner al alcance de hagiógrafos e historiadores agustinos el texto de una biografía, según nuestra opinión muy apreciable, redactada por primera vez en torno a los años 1588-90, cuando Meneses desempeñaba el oficio de prior del convento de Torres Vedras, y copiada nuevamente por él entre sus escritos hagiográficos en los ratos de ocio que el gran prelado de Goa se concedía durante la noche y dedicaba a las cosas agustinianas como evasión a los gravísimos empeños de su cargo. Él confiesa haberlo hecho así en vista de que la copia de este mismo escrito que él había facilitado al historiador agustino español P. Jerónimo Román no había salido a la luz y era probable que, después de su muerte (+ 1597), se hubiera perdido con el resto de sus papeles. Entre los papeles de Román los bibliógrafos no señalan específicamente esta biografía pero no es improbable que se encuentre en uno de los volúmenes misceláneos de la Biblioteca Nacional de Madrid que contiene sus papeles. Sea como fuere, lo cierto es que nadie hasta la fecha se ha tomado la molestia de verificarlo y de publicar esta biografía, si es que existe.

Confiamos en que estas páginas, que nosotros editamos como homenaje de admiración al excelente prelado agustino que las redactó, resulten de utilidad a otros escritores que en el futuro hayan de ocuparse del único beato portugués con el que cuenta nuestra Orden.

T E X T O

VIDA DEL BEATO GONZALO DE LAGOS

A vida do glorioso são Gonçalo de Lagos andava tão curta e mal escrita em livro tão roto e esfarrapado no convento de Torres Vedras quando me fizerão prior delle, que me pareceo necessario do que allí e noutras partes achei e da tradição de muitas peças fidedignas e de muita idade do que communmente ouvião contar a seus pais e papeis que daquelle tempo dam lembranças de cousas notaveis que sempre homens curiosos fazem, que alguns tinhão, do que tudo junto conpus a vida do santo, que dei ao padre Romano; e por me parecer

que tudo será perdido, a torno a por aquí na forma em que então a ordenei, sem ter tempo pera a consertar melhor.

Prólogo da vida do santo padre beato Gonçalo de Lagos

A vida do glorioso Padre são Gonçalo de Lagos se perdeu a muitos annos com os mais dos seus milagres e estromentos públicos que delles avia por negligencia e descuido dos Padres antiguos, os quais ocupándose mais em fazer cousas que outros pudessem escrever, que ho notar as que os paçados tinham feito, deixarão perder cousa de que a Deos nosso Senhor vinha tanta gloria, que nas vidas de seus sanctos he glorificado e honrrado como fonte de todos seus bens e principio donde ha origem toda sua virtude e sanctidade e a nossa sagrada religião nesta provincia de Portugal tanta honrra e proveito para os religiosos della para, esforçados com tão sanctos exemplos, levarão por diante com mais perfeição seus sanctos intentos (e) se exercitarão a servir a Deos com major perfeição. E depois de se perder este primeiro livro, outro que tão ben continha algumas cousas da vida do sancto com outros milagres mais modernos sendo levando a hum enfermo que desejava de os ouvir, não ha muitos annos, nunca mais appareço. Pollo qual se não poderão ver nesta vida tantos exemplos de sua grande santidade e religião como os muitos milagres que o Senhor por seus merecimentos tem obrado e continuamente obra mostram que ella foi.

As cousas que comtudo aquí vão apontadas são tiradas de papeis autenticos que pera a historia geral da Orden estavam juntos a memorias fidedignas, que peçoas particulares tinham da vida do santo e da tradição commum da terra e peçoas della herdada com fidelidade de pais a filhos, que na historia he mais verdadeira escritura e de mais crédito que todas.

Capítulo 1.º

Da primeira idade do beato Gonçalo e de como tomou o abito de nosso Padre sancto Augustinho

Foi o glorioso são Gonçalo natural do reino do Algarve, da villa de Lagos, que agora he cidade principal delle, da qual tomou o apelido na Ordem, chamandose frei Gonçalo de Lagos. Não sabemos os nomes de seu pai e mai, mas sabemos que sendo de gente commum da terra em sangue, erão dos mais principais em christandade e virtude verdadeira na igreja dos christãos. Os quais como tais criarão o filho em temor de Deos e tiverão cuidado de o ensinar as artes que na primeira idade se costumão aprender, nas quais todas saio no serviço de Deos tão eminente, principalmente no escrever, que depois de

religioso escreveu a muitas partes livros pera o serviço do choro, como adiante se verá.

Foi crecendo o moço em idade e juntamente mais em bons costumes e piedade christam, os quais se arreigarão em seu coração polla natural singileza, de que o Senhor o dotou, que foi o primeiro alicerse sobre que se alevantou o edificio espiritual que nelle fundou. Não sofria o demonio tão bons principios e receando os fins que poderião dar, solicitou outros moços de sua idade a conversão, que com praticas dasconcertadas [*sic*], amizades e pratos e recreaçoins diverticem o sancto moço de seus bons principios. E assí combatendo elle por sí sua alma interiormente com pensamentos desconcertados e interiormente [*sic*] por seus ministros, com praticas descompostas e persuasionins diabolicas, pretendia por todas as vias venser sua pureza e castidade emredalo nos laços da deshonestidade, destruição de todos os bons intentos desta idade.

Mas como em vão se detearede diante dos olhos daquelles a quem Deos os abre pera enxergar o peligro della e lhe dar penas e azas pera voar ao alto e escapar delle, abria o santo mancebo as azas de seu coração a Deos pedindolhe com freventes oraçoins remedio e forças pera venser seus pensamentos interiores, exercitandosselle cada vez mais nellas as penas pera se alevantar e fogir as occasioins exteriores, ia guardando e conservando interiormente a exterior pureza e limpeza que no santo bautismo recebera. E assí presseverou nella todos os dias de sua vida vivendo sempre com ho recato que pera tão sobida detreminação se requeria.

E vendo que sobre este estimavel tizouro da castidade e pureza chovem continuamente milhares de ladroins e saltiadores que o menor descuido danão huma alma pobre e despojada da mais rica peça que se pode desejar, com dano mais irriparavel que a mesma morte, andava o santo mancebo mui sobre avizo de todas as conversaçoins e amizades que se lhe ofereção, saindose dellas e dandolhe de mão pello melhor modo que podia.

Mas entendendo quão difficultoza empreza tomava para quem vive no mundo, enformado de sí proprio, como prudente, andava em occasioins sem cair nellas, detreminou dar no laço de todo e recolherse em alguma religião, aonde não tendo occazioins de males, vivesse seguro de quedas e tendo muitas de virtudes, se esforzasse aproveitar nellas. Detreminado em tão sanctos propósitos, comessousse a exercitar de novo em obras mais sobidas de virtudes, e dandosse a jejuns, oraçoins e disciplinas, pedía com muita instancia a Deos guiasse seus intentos e abrisse caminho a seus desejos aonde e como elle fosse mais servido. Não forão em vãos suas oraçoins porque o Senhor, que suavemente dispoem todas as cousas, ordenou que nesta conjunção alguns amigos e parintes seus detreminasse(m) vir a serto neguocio a cidade de Lisboa, pare-

cendolhe ao sancto mancebo que alí se lhe abría boa occasião pera seus desejos, e assí se resolveo em se vir com elles a Lisboa, pera que alí, como tinha noticia que avía muitos mosteiros e mui religiosos, escolhesse entre elles o que achasse mais conforme a seus intentos e lhe parecesse mais acomodado aos desejos de sua perfizão.

Chegado a cidade e vendo as casas dos religiosos della e encomendando em todas a Deos sua pertença, poslhe o Espírito Santo em o seu coração que na religião sagrada do glorioso Padre santo Augustinho poderia aproveitar muito na virtude, e debaixo do emparo e protecção da sacratíssima Virgen Maria nossa senhora, a quem o mosteiro dessa Ordem naquella cidade he dedicado, levaría avante seus intentos e perfeçoaria con seu favor ainda a obra que tanto desejava começar.

E así obedecendo conforme ao conzelho do que fazia as vezes de Deos, que interiormente lhe falava, se foi ao mosteiro de Nossa Senhora da Graça da Ordem de nosso Padre sancto Augustinho, e sendo recebido dos religiosos delle, que em suas práticas penetrarão seus intentos, tomou o ábito naquelle religioso convento e logo começou a dar mostras de qual havia de ser aodiante, porque, acabando seus bons desejos muitas oraçoins na religião para as pôr por obra, em breve creceo tanto sua virtude, que em poucos días foi notado e conhecido por toda a provincia e foi estimado de todos como seu exemplo e santidade merecia.

Passarãolhe alguns annos de sua primeira idade na religião athe ser sacerdote, nos quais assí se exercitou a servir a Deos em exercicios de humildade e espírito, que em ambas as virtudes saio eminente.

Feito sacerdote, acrescentou outra nova obrigação, novos exercicios, alebrado de ver que a quem maiores cousas le dão mais estreitas contas se pedem; por onde depois de sacerdote se dava continuamente a oração e contemplação, apurandosse sempre cada ves mais sua alma pera celebrar tão altos misterios, e assí o celebrava com tanta devoção e espírito e effeito, que mais parecia no tempo do sacrificio estar entre anjos no ceo que viver ainda como homem mortal na terra.

Sua cama, desdaquelle tempo ate sua morte numca foi outra senão humas poucas de vides secas no canto da cela, de que sempre a provia no tempo dellas, em que algum espaço se emcostava sem outra alguma cobertura ni traveceiro, e ainda palhas por serem mais brandas achou sempre seu espírito demaziado mimo para sua rigurosa penitencia. O mais do tempo do día guastava no choro na oração e noutros espirituais exercicios, e o que delles lhe restava empregava em escrever livros para o choro, obediencia em que os perlados o ocupavão pello elle facer estremadíssimamente.

Alegrávasse o servo de Deos muito com esta occupação e fazião com mui-

to espírito e devoção, indo sempre escrevendo no coração de dentro e o entendimento o sentido das palavras que com a mão no pergaminho escrevia de fora, não com tinha [sic] naturalmente, como diz o apóstolo, mas com o espírito de Deos vivo. E vendo que fazia conta que se avião de cantar louvores ao Senhor, era sua alma cheia de grande consolação de seu exercicio e dezía que pois elle não prestava pera louvar a Deos, ao menos se alegrava muito de se occupar em coussa com que os outros o louvasem.

Antre outros livros que o servo de Deos neste tempo escreveo, foi hum commum dos sanctos pera a casa de Lisboa, o qual servindo muito tempo depois da morte do servo de Deos, foi furtado do choro e por varios sucessos foi visto em Salamanca por peçoas que o conhecião em o titolo que tinha. Aconteceo que andando os religiosos buscando[o] por muitas partes pella falta que lhe fazia e vendo que não aparecia, o encomendarão muito ao mesmo santo que o fizera, que fosse servido de alcansar de Deos tornasse o seu livro para o convento para onde o fizera, pois nelle fazia muita falta.

Com isto foi achado hum día no choro antre os outros livros quasi no mesmo tempo em que foi visto em Salamanca, sem se saver quem o alí pudesse trazer. Por onde conhecendo os religiosos a maravilha de Deos, lhe derão muitas graças por acudir a sua necessidade e ao bemaventurado são Gonçalo, que o delle alcansara.

O mesmo se vio noutro livro no convento de Santarem, tãoobem, escrito pello servo de Deos, que desaparecido e sendo levado a Lisboa e visto lá, foi achado no choro de Santarem e sem se saver o como alí fora tornado, crendo os religiosos que pellos merecimentos do glorioso são Gonçalo, que pera aquella casa o escrevera, lhe fora restituído.

Neste exercicio gastava o servo de Deos a parte do día que lhe restava da oração, mas as noites [dos] días que os outros esperão pera descansar do trabalho do día, tinha elle mais particularmente dedicadas a oração e contemplação dos misterios divinos, dizendo com o psalmista que a noite dava luz a sua alma nas delicias de sua contemplação. Tirando hum breve espaço que repouzava as horas de matinas, todo o mais resto da noite gastava em oração, lágrimas, suspiros e diciplinas, pezandolhe mais da necessidade da natureza, que o forçava a discansar hum pouco, que do trabalho que tinha em vigiar tanto. A esto ajuntaba hum áspero silicio, de que por dentro andava vestido, o qual nem na infirmitade tirava, sendo o vestido da forta pobre mas commum com o dos outros. Com as quais cosas todas, se fazia o servo de Deos un vivo exemplo da verdadeira penitencia e humildade.

Capítulo 2.º

De como fizeram o servo de Deos são Gonçalo prior de algunas casas da provincia e como se avia no provimento e governo dellas.

Com estes e outros exercicios de virtudes se exercitava continuamente o servo de Deos são Gonçalo, ia crescendo a fama de sua sanctidade cada ves mais, e assí se ouve a provincia de aproveitar delle em officios do governo, porque na verdade este he o estado que [tem?] as almas propias pera governar outras e em que farão muito proveito com seu governo quando ja em sí estão feitas e o edificio espiritual está nellas em estado que ajudadas com o do favor (?) nenhuma occupação o pode derribar (?), a alma tem ja adquiridas tantas forças na virtudes, que a tudo poderá resitir. Tudo pode a santa liberdade de spirito quem todas as cousas pode tractar sem em nada se embaraçar e a todos os negocios pode acudir sem o pode(r) nenhum delles se lhe apegar.

E así lhe encomendarão o governo das milhores casas que naquelle tempo tinha a provincia, porque as que em que por escrituras e memorias achamos que foi prior, afora outras de que nos não consta, forão no convento de Santarem e o de Lisboa, e depois muitos annos o de Torres Vedras, onde sendo prior morreo.

A maneira de que sendo perlado se avia o servo de Deos era notavel, porque alembrandosse do que Jesus Christo, senhor e maestro nosso, disse a seus dissipulos que não viera ao mundo, sendo senhor e rei delle, a ser servido senão a servir, todos os officios baixos e humildades do convento fazia por si, sendo muitas vezes cozinheiro e porteiro e sempre infirmeiro polla muita caridade que tinha com os enfermos. Elle avia de lavar os pes aos ospedes quando vinhão de fora; elle avia de aquintar a agoa e aparelhar o mais necessario; elle avia de varer as casas, alimpar as oficinas e elle avia de fazer a cama aos enfermos e alimpalos e servilos, não como seu prelado mas como escravo de todos, e não soo das portas adentro, mas tãobem fora da casa.

Como neste tempo os conventos da provincia erão pobres e padecião muitas necessidades, elle por si procurava de as remedear tomando os alforges as costas e pedindo nas terras em que estava pellos lugares a renda com que sustentava sus frades; e não sofria que outros fossem a esmola sem elle ir a sua companhia avendo de ir mais de hum; e não sendo necessario mais que hum soo, elle avia de ser, porque se tinha por de tão pouco proveito, que desia que pois não prestava pera fazer maiores serviços a Deos, hera necessario que servisse nestes officios aos outros pera lhes deixar a elles mais lugar pera se darem a oração e recolhimento da contemplação, pois se aproveitavão melhor destas cousas e gastavão melhor o tempo que elle.

Ao que lhe dava esmola recebia com huma humildade profundissima, tendosse por indigno de receber aquelle pequenino bem, e com tanta singeleza e alegria festeiava os pedaços de pão que lhe davão, que com mui poucos delles se vinha tão contento pera o mosteiro, como se nelles trouxera todas as riquezas do mundo.

E assi aconteceo que sendo prior de Torres Vedras e avendosse de sebrar o capitulo provincial no seu convento, vendo elle a pobreza da casa e falta que tinha de tudo o nessessario pera a sustentação dos religiosos que avião de vir ao capitullo, foise a Lisboa a pedir pera isso esmola ao arcebispo daquela cidade, que elle de muitos annos o conhesia, e mandando o arcebispo que lhe dessem liberalmente tudo o que elle quizesse e pedisse, contentousse o servo de Deos com os pais que pode levar nos alforges que trazia as costas e emcheu huma pequenina almotalia dazeite e huma borracha de vinho, couzas todas com que elle podia caminhar. Carregado com tão grossa esmola, se voltou pera Torres Vedras, que são 7 legoas de caminho aspero e fragozo, muito alegre e contente vindo cantando os louvores a Deos pello caminho e dandolhe muitas graças que não falta as neccidades de seus pobres servos quando o servem com fidelidade e amor e poem nelle sua confiança e pertençaos, parendolhe alí trazia de sobejo pera todas a neccidades que se lhe no capitulo offerrecesse e provimento pera todos os que nelle se ajuntassem.

Mas o arcebispo, que de muitos annos reverenciava e estimava o servo de Deos como sua santidade merecia, pasmado de ver hum spirito tão humilde e singello, que alargando os desejos so aos bens do ceo, com tão pouco dos da terra se satisfazia, deisouo levar seus pobres alforges polla reverencia que lhe tinha e por não molestar sua singelleza, mas mandou depos elle muitas azemallas carregadas de pão, vinho, azeite, carnes e todas as mais cousas necessarias para o capitullo, offerecendosse com muita liberalidade a fazer todos os gastos delle e encomendandosse nas oraçoins dos religiosos, em especial nas do seu devoto frei Gonçallo.

Nacia este contentarse con tão pouco ao servo de Deos da grande afeição que tinha a sancta pobreza e da esperiencia de quão larga he a mão do Senhor para todos os que o amão e para socorrer das nece[sida]des de seus servos quando elles com coração perfeito o servem e, desaforrados do mundo e de seus bens, poem nelle toda sua lembrança e cuidado, como em muitas vezes e em muitos casos comsiguo e com seus frades tinha principalmente experimentado.

Não soo em vida mas tãobem depois de morto acodio o glorioso são Gonçalo algumas vezes as neccidades dos religiosos, como se vio no convento de Santarem, aonde, sendo elle prior, tomou posse duma erdade, de que principalmente pende agora a sustentação temporal delle. Socedeo depois

muitos annos que pondo certa peçõa demanda sobre ella aos religiosos, foi necessario mostrarem a doação e pose que della o servo de Deos tinha tomado, e buscandosse no convento e não se achando, não tinham os religiosos com que se defender da injusticia que lhe pretendião fazer. Andando o negocio na maior força, socedeo sair num dia o procurador fora ao mesmo negocio, e indo per fora da villa, vio num monturo estar hum menino lendo por huma escritura grande de pergaminho antigo. Por curiosidade de ver o que era e por lhe parecer que seria cousa que importasse a algem, pediu ao menino que lha mostrasse, e em a começando a ler, achou que era a escritura da posse e doação da erdade que o servo de Deos são Gonçalo tinha tomada, asinada por elle sendo prior daquelle convento. Com o qual, dando graças ao Senhor, que por tão novo modo acudira a neccidade de seus servos, [e] ao glorioso são Gonçalo, a quem os religiosos por certeza tinham encommendado o negocio, levou a escritura e apresentoua em juizo, com que logo sesou a demanda e se concluiu a causa em favor dos religiosos.

Capítulo 3.º

Do exercicio de ensinar os trabalhadores que o servo de Deos Frei Gonçalo [teve] sendo prior de Torres Vedras e de hum notavel caso que neste tempo aconteece

No principal exercicio em que o servo de Deos Frei Gonçalo neste tempo se occupava era, como temos dito, a quietação da oração e brando sono da contemplação, o qual o fazia andar assi por fora como por casa tão absorto em Deos e ardendo em tão vivas chamas darmor dum Senhor em que cada ves mais rezoins enxergava pera ser amado, que lhe dava grande pena e tormento ver que não caião todos na clareza destas rezois nem empregavão todo seu amor nelle como elle merecia a todos. E daqui lhe resultava na alma hum ardentissimo dezeio de o ver amado e servido de todos e de ningem offendido, antes cada hum a seu modo com responder a obrigação damor em que a todos juntamente comsiguo achava. E para esto todo seu cuidado era persuadir e exercitar a todos a que servissem e amassem muito a Deos e se apartassem de offensas suas.

E considerando comsiguo como poderia fazer esto com mais proveito, inventou huma maneira de pregação no povo de Torres Vedras, aonde estava por prior, tanto mais proveitosa, tanto mais continua, mais particular e familiar a cada hum dos que della tinham necessidade, a qual era por todos os dias do serviço, desde acabado as completas no choro antes do reposo (?), até a hora da noite, asentado a porta da igreja do mosteiro velho, que estava na estra-

da mais corrente do servisso da villa e por onde passavão todos os trabalhadores e pessoas, homens e molheres, que vinhão de seus servissos ou que por outra occasião se vinhão recolher ao lugar, e ali chamava a todos os que passavão e os amoestava a cada hum em particular com grande fruito e charidade a que servissem e amassem muito ao Senhor, e tratava com elles tudo o que importava a sua salvação e de suas conciencias, da que lhe muitos davão conta. As vezes se ajuntavão tantos a ouvir suas amoestaçoins, que ficava sendo hum concurso de gente tão grande e huma cotidiana e mui proveitosa pregação.

Com esto trazia a Torres Vedras, e em especial a gente de serviço e plevea, tão reformado, que mais parecia ser trato de religiosos recolhidos, que de gente que professavão differentes obrigaçoins. Alli o achavão sempre a aquellas horas os desconsolados para os consolar, os atribulados e necesitados de conselho e os pobres pera lhes cobrir suas necessidades, e a todos remediava como podia.

Isto mesmo que cada dia fazia a porta de seu mosteiro fazia tãobem muitas vezes pellas casas particulares dos moradores da villa e pellas aldeas aonde pedia esmola, e sentandosse as portas das casas e pregando e dandolhe conselhos aos moradores delle e a todos os que o ouvirão. E era tão ordinario esto nelle, que ainda oje tem muitas peçoas em muita estima pedras que tem as portas das casas por lhe dizerem seus pais que ali nellas se asentava o servo de Deos muitas vezes a lhes pregar e falar de Deos. E a porta da igreja velha tem muitos muita devoção por esta mesma reção e por ser o asiento ordinario do santo pera este efeito.

Desde ardente desejo que tinha da salvação das almas e desta sede com que sempre andava de aproveitar a todos lhe nasia tãobem andar ajuntando os meninos, travar com elles pera lhes ensinar a doutrina christãa e bons costumes e darlhes bons exemplos, e fazialhes a todos outra mais devota pregação e mais familiar e acomodada a suas idades e como pera elles, toda a conta de sizo he desgostosa. Pera que não fugissem delle trazia as mangas do abito cheias de pedaços de pão e de frutas e outras cousas com que os meninos folgavão. E aonde os via chamavaos e davalhes o que trazia, ensinandolhes primeiro oraçoins e devoçoins e que fugissem das travesuras e que fossem muito devotos e obedientes a seus pais, e todos os mais conselhos que os podião aproveitar e criar em temor de Deos, e depois com as mãos sobre suas cabeças, levantava os olhos ao ceo e pedia com grande affeito a Deos os fizesse seus servos e não permitisse que o offendessem e os puzesse no numero de seus escolhidos.

Com esta familiaridade e com a alegria com que se comunicava aos meninos pera os affeçoar a Deos, lhe erão todos tão familiares, que o não vião na

rua, que lhe não fossem logo a palpar as mangas a ver o que lhes trazia, e se juntavão muitas vezes a brincar com elle como se fora outro de sua idade, e se juntavão muitos ao redor delle tirandolhe huns polas mangas do abito, outros pella correia, outros pello capello, fazendolhe travesuras, as quais todas consentia o servo de Deos com grande alegría, respondendo a cada qual dos que lhas fazião: Deos te faça grande santo, e repetindo isto tantas vezes e com tão grande effeito e espirito, que a todos moveo a devoção, soffrendo todas estas menencias aos meninos a conta de lhe soffrerem sua doutrina e ensino, guardando a doutrina do Apostolo, que dis de si que em toda as cousas se fazia com todos para que assi a todos aproveitasse e ganhasse.

E se alguna peça queria estrovar os meninos ou pelejava com elles por isto, elle o [não] consentia, mais abrasandosse e alegrandosse con elles dizia as palavras de Christo nosso Senhor: Deixar chegar os meninos a mim; não nos estroveis, porque destes he o reino dos ceos.

Não soffria o demonio tanto proveito nas almas assi dos meninos, de que se receava que tal criação e tais concelhos e exemplos bevidos naquella idade resultassem aodiante noutra maior e grandes perdas suas e proveitos de quem com elles se criava, como tãobem nas dos majores, que por conselhos e exortaçoins do servo de Deos se apartavão de suas e se guardavão doutras, esforçandose a amar e servir a Nosso Senhor. Vendo a cruel guerra que nestas cousas ao inferno todo fazia por toda aquella comarca aonde era conhecido, detreminou de vir se podia derribar aquella fortaleza tão fortificada por Deos, pera com sua queda a dar a muitos que se governavão por elle, e se podia rendir por alguma via a quem tantas vitorias cada dia delle alcançava.

Pera isto pareceolhe bom conselho de suas antiguas armas, de huma desatinada e deshonesta molher, pera ver se lhe socedia tão bem a batalha com o servo de Deos dentro no seu mosteiro como lhe socedera com o primeiro no paraizo terreal. Com este desenho persuadio humas molheres perdidas e do seu bando infernal, que sentião muito ver por quantas vias o servo de Deos cortava seus intentos e reprimia seus desatinos e deshonestidades. Tecerão entre si humas das maiores maldades que lhe no mundo puderão cometer pera desacreditarem o servo de Deos. A qual foi escolherão entre todas huma moça desenvolta e aparelhada pera qualquer atrevimento, a que instruirão no que avia de fazer para entrar de noite na cella do servo de Deos e o venser, pera que, aproveitandose da grande charidade, singileza e compaixão dos trabalhos e angustias do prior, que conhecião, levarão a deshonesto moça huma noite de grande chuiva e tempestade, ia mui tarde, a portaria do mosteiro, aonde começou a chorar com muita lastima e bater a porta, e com grandes vozes e gemidos de fingimento, como de quem estava em grande afflicção e necessidade. O servo de Deos, que aquellas horas estava no milhlor de sua oração e

quietação, em ouvindo as voces e queixas, vendo as horas que erão e tempestade que fazia, foi seu coração trespaçado de compaixão da neceçidade de quem assi chorava, e asizo de todo em caridade, deixando a Deos em sí e em sua quietação e em seus gostos pera o achar mais copiosamente no remedio da neceçidade e serviço do proximo, levantouse da oração e deixando as amorosas e quietas oraçõins de Rachel, se foi com muita presteza a portaria buscar a sensualidade de Lía e ver quem batía e chorava e a causa de suas lágrimas e gemidos.

Em abrindo a porta deitasselhe a enganadora moça aos pes toda molhada e lastimosa pedíndolhe que lhe acodisse a sua honrra, ouvida a necessidade em que estava, pera que o vinha buscar, que hera huma moça doncella, estrangeira na terra, que estava em casa de huma senhora recolhida, a qual por paixão que della tivera a deitara a aquelas horas e com aquella tempestade fora de casa e que na terra não conhecia ninguem. Por esso se viera a portaria do mosteiro bater para que lhe desse algum canto em que se recolhesse aquella noite para não perigar sua honrra se assi fosse achada pellas ruas, e que sendo manham a poria elle em alguma casa ate se remedear.

O servo de Deos, que por huma parte tinha a singileza de pomba, pella outra o ardor do foguo da charidade e compaixão do caso, consumió o que podea atentar e advertir da prudentia da serpente, ordenandoo así principalmente o Senhor pera que pellos mismos meios por onde o pretendião desacreditar, fiquasse mais acreditada sua virtude e mais conhecida sua santidade.

Compadecido della e de seu trabalho, vendo que não erão oras pera lhe dar por então outro remedio, recolheua da porta adentro e por lhe dar melhor guazelhado nem dar turbação a ningem, fisso com a serpente em figura de molher, a levou a sua cella e dandolhe com estrema caridade de comer como naquella oportunidade de tempo pode, foilhe buscar foguo a cozinha para se aquestar e ennenguar(?); fizlhe a cama a huma parte da cella e aguazelhandola com muita singileza e honestidade, a cobrio com seu probe manto e se apartou a otra parte, e postos os ioelhos em terra, tornou a continuar sua oração com o mesmo effeito e quietação com que tantas estava.

Não bastou tão raro exemplo de limpeza para dobrar e compungir o coração da perversa molher, a liza por uma parte consigo da deshonestidade que o demonio nella atisava pera abrasar a santidade do servo de Deos, e pela outra outro fogo não menor da cobiça do que se o vencesse lhe tinhamo prometido. Em tangendo as matinas, que se elle apartou e erguiu da oração pera ir a ellas, não advertindo que elle tivesse forças pera vensser outras majores tentações que aquella, comenssou a fazer tais gestos e tão deshonestos e a descomporsse de feição, que compadecido elle do mal que lhe podia fazer em descobrirse, em noite tão fría e de tanto vento, sem em seu singelissimo coração se

representar sospeita alguma de mal, de que sua purissima alma estava tão longe, se foi a ella e a cobrió dizendo: Não te descubras, filha, que faz grande frio e farte a muito nojo. E dexandoa cuberta, se saio da cella e se foi ao choro.

Vindo de matinas depois das horas que costumava ficar no choro e tornando-se a recolher a cella e vendo na moça os mesmos desconcertos, a tornou a cobrir outra vez, dandolhe o mesmo conselho. Com isto se encostou e repouzou hum pedaço, ate ser menham clara, aonde a deshonesto moça estava ja corrida e arrependida do seu atrevimento. Alevantou-se o servo de Deos e levando a moça comsigo, se saio da cella tão puro e limpo e vencedor e sem lezão alguma do fogo da deshonestidade, como os tres santos mancebos do foguo da fornalha de Babilonia. E deseiozo do remedio da moça, se foi com ella fora do mosteiro pedir a senhora que ella disia a tornasse a recolher pera sua honestidade.

Não erão bem saídos ambos fora da porta da porteria, quando ella comenssou a rir e zombar delle dizendolhe que a deixasse, que não queria nada delle nem tinha necessidade de sua intressão per cousa alguma. Sabido o caso e sucesso delle pollas outras que tinham ordido a maldade e que ja estavam esperando as novas da vitoria pera as publicarem e desacreditarem o servo de Deos, ficarão confuzas e envergonhadas, e conhecido a maldade e arependidas della e apregoando a santidade do santo frei Gonçalo, se lhe forão deitar aos pes a pedir perdão. As quais o servo de Deos recebeu com muita brandura e charidade, aconselhandolhes o que lhe cumpría a sua salvação e prometendolhes sua ajuda e favor diante de Deos. Com que ellas, mudadas noutras do que dantes erão, viverão dahí por diante em honestidade e serviço de Deos. Que tais são as pagas que os santos dão aos que os perseguem e as vinganças que tomão dos que os maltratão.

Divulgou-se logo este caso por toda a terra e com elle creceo mais a opinião da santidade do servo de Deos frei Gonçalo.

Capítulo 4.º

De huma mulher segua a que o servo de Deos são Gonçalo deu vista e da sua gloriosa morte

Não so por obras e exemplos, que he o principal, era conhecida e reverenciada a santidade do servo de Deos são Gonçalo, mas tãobem por muitas maravilhas e milagres que Deos por sua intercessão obrava; que todos em particular com mais de sua vida he perdido, como asima dissemos.

Entre elles he mais celebrada a memoria, que ainda oje na tradição de todos os da villa de Torres Vedras dura, dum caso maravilhoso que lhe aconte-

ceo com huma velha pobre que avía annos servía no mosteiro da sua igreja, a qual, por infirmitades que teve, veio a cegar dambos os olhos e avía annos que padecia este mal e era cegua.

Esta, vendo as maravilhas que o servo de Deos fazia noutras peças, lhe disse hum día como aqueixandosse delle: Padre frei Gonçalo, com todos os que vos pedem fazeis maravilhas, a todos curais, a todos remedeais, so a mim, que sou velha e pobre e sirvo aquí tanto tempo em vossa casa, não me quereis acodir nem dar saude nem me quereis pôr as mãos nestes olhos e dar-me vista nelles. Compadecendosse o santo da neccidade e queixa da pobre sega, mais cheio de profunda humildade, lhe respondeo: Irmãa, estais enganada; eu não fazo maravilha alguma das que vos dizeis, nem as posso fazer; sou servo sem proveito e major peccador que todos; Deos he o que faz os milagres aquelles quem tem fe viva e verdadeira e com coração contrito e humilde e confiado se unem a elle. Não esta a cossa em eu vos pôr as mãos nos olhos, que minhas mãos são mãos de peccador, nem são poderosas pera bem algum, mas se vos tiverdes fe viva e verdadeira e confiardes em Deos, ainda que laveis os olhos com agoa de sardinhas, com isso sanareis e abrirevosao e vereis.

A boa velha, que cada palabra do servo de Deos lhe parecia hum oracollo e se lhe representavão ditas por hum anjo do ceo, qual elle era na vida, esquecendosse de quão encontrada meizinha aquella era pera a infirmitade de seus olhos, que pera isso lha elle apontara, pera emxergar a força da fe ao que Deos com ella obra, vaisse com muita pressa a casa e, deitando humas pincas de sardinhas salgadas na agoa, lavou com muita devoção os olhos com ella, como lhe o santo dissera, pedindo con grande singileza ao Senhor que pellos merecimentos de seu servo frei Gonçalo, que lhe aconselhara aquella decição e meizinha, fosse servido darlhe com ella saude e vista nos seus olhos. Foi coisa do ceo que supitamente se lhe abrião e vio perfeitamente, ficando dando graças a Deos polla merce que lhe fizera, e ao seu servo frei Gonçalo, por cuios merecimentos e intercessão lha concedera.

Estas e outras maravilhas obrava Deos por seu servo, as quais todas elle com grande humildade attribuía as virtudes e fe daquelles a quem Deos as fazia. Mas sendo ia de muita idade, cansado de trabalhos e consumido de disciplinas e mortificacioins, era tempo de descansar e alcansar o premio de seus serviços. E así na era de mil e quatrocentos e quarenta e sinco, no principio do mez de outubro, caío doente duma grave infirmitade, da qual entendendo ser a derradeira, alegravasse seu espirito de ver chegada a hora pera a qual tinha ordinada toda a vida e sofrido com tantos gostos tantos trabalhos, porque se ha vida dos justos, cansada e trabalhosa, não tivera o bem escondido na morte, não fora sofrível de levar, mas como toda sua confiança e esperanças estão no morrer como diz o Espirito Santo, morrem em vida cen mil vezes assi [sic] e

a seus gostos por chegar no cabo della a aquelle derradeiro ponto de seus desgostos na morte, para nella se começar os verdadeiros gostos na gloria. No qual trance recebeo o Santíssimo Sacramento da Eucaristía, e apos elle o da Unção, com tão grande jubillo do espírito, que parecia ja começar a gozar na terra da gloria que dahí a pouco avía de receber no ceo.

Apos isto, despedindosse de todos os religiosos, encomendando a todos o amor de Dios e guarda de sua regra e de sua profição, lhes deitou sua benção como bon pai e perlado seu, e começou a rezar com elles o officio da encomendação, oraçoins que se na Ordem costumão a dizer aos que estão naquella rigurosa hora, e com todo seu juizo perfeito e sentidos interiores, encostado nas vides que de cama toda vida lhe tinham servido, que nem naquella última infirmitade se pode acabar com elle tomasse outra e afroxasse hum ponto do rigor de sua penitencia, antre os versos e salmos que os religiosos aoredor delle estavam rezando, deixandoos com as palavras na boca, com muita quietação, a quinze do mesmo mez de outubro, se foi a gozar do Senhor que com tanta fidelidade e amor tinha servido.

Como se souve na villa da morte do servo de Deos, acodio todo o povo com grande sentimento as exequias de seu bon pai e todos choravão de se ver faltos de sua doutrina e exemplo e procuravão aver alguma cousa sua ou parte do hábito, para comsigo guardarem por reliquia em veneração de sua santidade.

A qual, como era tão notoria a provincia e sua vida e milagres tão grande[s], tivesse cuidado de lhe darem sepultura particular apartada dos outros religiosos e em lugar dessente na capella mor do mosteiro, mas no chao. E polla mesma rezão de sua santidade se teve cuidado que ningem mais pouzasse na sua cella, avendosse todos por indignos de habitarsse em tantas virtudes e exercicios lugar que tão santificado delles ficava. E assí esteve muito tempo sem ningem ouzar demor[ar] nella; mas como hum religioso temerario e liviano com alguma presumpção julgasse por suprestição não morarem outros na cella do servo de Deos e quis ser o primeiro que com pouca reverencia se atrevesse a isso, sentió sobre sí o castigo de sua temeridade e tão aspero, caíndo naquella noite numa enfermidade tão grande, que lhe veio a ser incuravel, ate que, arependido bem de sua culpa, della morreo; com que ninguem mais se atrevo a outro tanto, e dahí per diante ficou deputada a cella do servo de Deos pera casa de oração dos religiosos, mostrando nisso o Senhor quanto quer que honremos os lugares em que seus servos com particulares exercicios o serve[m] e quão santificado tinha o tabernaculo aonde tantos sacrificios de sí lhe tinha feito seu grande servo são Gonçalo.

Capítulo 5.º

Das vezes que foi trasladado o corpo de são Gonçalo e do milagre que fez quando se trasladou a seu sepulchro

Tanto que o corpo do servo de Deos foi enterrado e que se divulgou sua morte por toda aquella comarca começarão acudir a sua sepultura así dos que o tinham conhecido na vida como dos que ouvirão a fama de seus milagres, e cada hum acodia a elle pedindo remedio de sua necessidade. E assi começou o Senhor a obrar por elle muitos milagres nas peçoas que vinhão visitar seu sepulchro como as que levavão terra e reliquias delle.

E como o concurso da gente era muito, pareceo aos religiosos que era pouca desencia estar o corpo do servo de Deos em lugar tão baixo e no chao, e assi, na era de mil e quatro centos e noventa e dous, o tresladarão em hum arco que se fez no lado do evangelho da mesma capella mor, metendo su[as] santa[s] reliquias numa rica caixa, feixada com chave e humas grades de ferro postas no arco de fora, fechadas com duas chaves.

E como concorria muita gente a buscar terra da sepultura em que estivera enterrado, foi posto poucos annos depois, na era de mil e quinhentos e dezoito, no mesmo lugar, hum sepulchro de pedra pequeno, com a imagem e figura do santo esculpida nella, com hum buraco pera a mesma sepultura, por onde pudessem os enfermos meter a cabeça, braços e mãos e tirar della terra pera suas infermidades.

No qual sepulchro fez o Senhor tantos milagres pellos merecimentos do seu servo, que se fez huma confraria. No dia em que elle morreo vinhão muitos em romaria com muitas offertas, e assi de toda aquella comarca como do reino do Algarve, aonde assi por ser delle natural, como pellos milagres e apparecimentos que naquellas partes faz, como adiante se verá, era muito celebrada a fama de seus milagres. E no mesmo dia se fazia huma grande feira no terreiro de frente do mosteiro, como se acha nas memorias antigas asi da villa de Torres Vedras, como do convento.

O que depois se foi esfriando assi pello tempo, que tudo guasta, como pello pouco cuidado que se teve de zellar a devoção do santo e apregoar as maravilhas que o Senhor continuamente por seus merecimentos obrava, e principalmente por se não fazerem estas cousas com autoridade do Summo Pontifice nem estarem ainda aprovadas pella Santa Igreja Romana, cuia licença e aprovação por certas semelhanças he necessaria; o que naquelles primeiros annos parece qua não advitio a simplicidade e singeleza dos que nelles vivião.

Mas posto que esta confraria e concurso de gente cessasse, não cessou a devoção do povo ate oje nem a continuação dos milagres no sepulchro do santo e aos que se a elle encommendão. E assi detreminando os religiosos deixar o

sito do mosteiro antigo por ser muito enfermo e alagadisso e passarsse pera outro mais acomodado junto do ospital de santo André, cujas rendas el-rei Dom João o Terceiro applicou ao mesmo mosteiro, e avendosse de servir da igreja do ospital em quanto se fazia a nova, tresladarão os religiosos o corpo do glorioso são Gonçalo com huma prossição mui solenne, dia de Nossa Senhora das Neves, a sinco de aguosto da era de mil e quinhentos e sincoenta e nove, concorrendo a solennidade assi os mais graves Padres da provincia, como todo o povo e clerecia do luguar, e foi posto na capella mor da mesma maneira que no mosteiro velho avia estado.

Ao tempo que se fez esta trasladação não trouxerão os religiosos o sepulchro de marmore que sobre a sepultura antigua do servo de Deos estava, antes a deixarão entre as ruinas da igreja velha, quazi cuberto de terra, mas [o] povo ainda allí oje o busca para fazer nelle sua devoção e tirar terra como costuma.

E aconteceu que huma moller nobre da villa de Torres Vedras, por nome Maria Anrriques, tendo huma vinha no dedo polegar do pe direito, a qual lhe crecia em tanta maneira por dentro da carne, que lhe furava o dedo tudo e lhe sahia pella banda debaixo por duas partes, com que padesia grandissimas dores, em especial quando a curavão, e vendo ir o mal por diante, afligida delle, fuisse a sepultura antigua do servo de Deos, que estava nas ruinas da igreja, e com muita devoção pedindo ao santo que a socorresse a sua necessidade, e meteo o pe no buraco que pera isso estava nella, e loguo se sentio sem dores e sem outras mezinhas cobrou perfeita saude do mal que tanto a atromentava e em tanto perigo a tinha posto.

Pouco depois desto, na era de mil e quinhentos e setenta e nove, socedeo que paçando por Torres Vedras o reverendissimo don Guaspar como bispo de Santo Thomé, religioso da Ordem, vindose retirando da peste grande de Lisboa e indo vizitar as reliquias do santo, perguntou pello sepulchro antigo a que elle sendo morador daquelle convento tinha muita devoção, e sabendo ainda estava e que obrava ainda Deos nelle muitos milagres, a foi vizitar. E vendo quão pouco dessente estava, ajuntou toda sua familia [e] com muita veneração e devoção elle e os seus trouxerão o sepulchro do santo com muita terra de sua sepultura pera o luguar em que as reliquias estavam.

E aconteceu que hum dos criados do bispo, chamado Paio Chão, viera da Lisboa ferido da peste com hum inchasso numa virilha, ao qual em chegando a Torres Vedras lhe sobreveio huma grande febre e ao tempo que o bispo chamou todos os de sua familia pera trazerem o sepulchro do santo, elle por disimulação e incobrir o mal que tinha pello não evitarem, se levantou da cama em que iazia, e como pode se foi com os outros e junto com elles pregou no sepulchro dando mostras de os querer ajudar, não nas tendo elle nem pera

se poder ter em pe. E em lhe pondo as mãos sentio em si tantas forçãs, que com facilidade o pode fazer, e ajudando a trazer o sepulchro sentiose sem fadigua alguma nem febre; e indosse da pressa ver, não achou o inchasso e ficou tão são e bem disposto, que não se tornou a cama dondesse [*sic*] alevantara. E pasmado do que em si vira, perguntou cuja era aquella sepultura que o bispo mandara levar, e achando ser do glorioso são Gonçãlo, deu muitas graças ao Senhor pella merce que lhe fizera, e ao santo, por cuios merecimentos, em paguo do pequenino serviço que lhe fizera, fora livre de tão grande mal.

E caminhando o mesmo dia com o bispo, chegando ao bispo, lhe deu conta de tudo o que passara e o milagro que o santo na passagem do sepulchro por elle fizera. E o bispo averiguando com elle e com os que o virão com febre, posto que não sabião de que, o que passara, escreveu na mesma noite huma carta ao convento, em que deu conta aos religiosos do caso e mandou os testemunhos do milagre, e encommendandolhes que dessem graças a nosso Senhor e ao glorioso são Gonçalo, por cuios merecimentos elle e todo o convento fõrao livres do mal da peste que dentro tinhão, curando miraculosamente o enfermo que a padecia.

Trazido o sepulchro do santo a igreja do ospital de santo André, esteve junto de suas reliquias ate o anno de mil e quinhentos e oitenta, em que, a dezoito de dezembro, dia da Expectação de Nossa Senhora, forão trazidas as reliquias ao sepulchro com proçissão solemne ao mosteiro novo, aonde estão depositadas com a devida veneração, obrando o Senhor cada dia por ellas muitas maravilhas e milagres, como adiante se verá.

Capítulo 6.º

De como são Gonçalo apareceo depois de sua morte a muitas peças que se lhe encomendarão, acodindo a suas necessidades

A caridade e compaixão dos trabalhos e necessidades dos próximos que o servo de Deos são Gonçalo avia tido na vida se enxergou ainda nelle depois de morto, acodindo a muitas peças que em tranzes de seus trabalhos chamarão por elle e com fe viva e verdadeira confiança se lhe encomendarão.

Poucos annos depois que faleceo, aconteceu que sertos homens do reino do Algarve, naturaes de Lagos, propria patria do servo de Deos, se embarcarão num navío a levar mercadorias a outra parte, entre os quais hía hum sobrinho seu, filho de seu irmão. Engolfados no mar, levantousse tão grande tempestade, que deu com o navío a costa numos penedos, aonde se fez pedaços, com morte de todos os que nelle hião, tirando dous que lançarão mão duma taboa, a que se pegarão. Mas como o ímpeto dos mares e furia das ondas os levassen

aos penedos, a madeira do navío que pello mar andava, os feria tão cruelmente e com taes pançadas, que faltou a hum delles as forças e desapegou-se da taboa e se foi ao fundo.

Fico o outro a quem tãobem ia as forças híão desfalecendo, o qual era sobrinho do santo, e vendosse ir pello caminho dos outros, posto naquella angustia, começou a chamar por Deos e encommendarse aos santos que lhe vallessem. Estando en este transe, lhe lembrou que ouvira contar a seu pai muitas vezes que tivera hum irmão em Portugal frade, por cuios merecimentos nosso Senhor em vida e em morte fizera muitos milagres.

Começou então o mancebo com novo esforço a chamar pello santo, seu tío, que lhe socorresse naquelle último trabalho. Nesta conjunção vio na praia de frente, donde elle andava lidando com as ondas e com os penedos, hum frade de santo Augustinho, que o esforçava e lhe dizia que não temesse, que viesse pera elle. O mancebo, em ouvindo isto, gritou que estava tão sem força que nem menearse podia nem ouzava a largar a taboa por se não afogar e ir ao fundo.

Entrou então o frade pellas ondas e o tomou polla mão e o tirou a praia e lhe disse que elle era o tío por quem chamava e a quem se encommendara, e que se chamava são Gonçalo de Laguos, e que se fosse ao ospital da terra ate cobrar forças pera poder caminhar, e que tanto que estivesse, dalí se partisse pera Portugal. A villa de Torres Vedras, ao mosteiro de santo Augustinho, acharia seu corpo sepultado e alcançaria saude perfeita das chagas e feridas que recebera no naufragio.

Fello assí o mancebo e chegando a sepultura do santo, pos da terra de seu sepulcro sobre as feridas que ainda trazia maltratadas, e dromindo aquella primeira noite ao pe do sepulchro, accordou pella menham de todo são e sem sinal algum das feridas que tivera, com grande admiração de todos que o dia atrás o tinham visto ferido e maltratado.

Pello qual dando graças a Deos e a seu servo são Gonçalo, contou a todos o que passara, que tudo com o que da saude das feridas se tinha visto, ficou por público instrumento autêntico no convento de Torres Vedras, com o qual tãobem creceo muito a devoção do santo em todo o reino do Algarve, aonde o mancebo firido, que lá era tido por morto, o contou.

Alguns annos depois deste milagre, na era de mil e quinhientos e setenta, aconteceu que andando numa caravella sertos mareantes da mesma cidade de Laguos, se levantou súbitamente tal tempestade, que levava a caravella ao fundo. Vendo[se] os que dentro ia[m] neste perigo, comessarão a chamar com muita instancia por Deos, que ouvesse misericordia deles e pello glorioso são Gonçalo que lhe acodisse.

Estando neste aperto, virão no meio das ondas, junto da caravella, hum frade de santo Augustinho com hum caiado na mão, que os esforçava dizendolhes que não tivessem medo, que chamassen por nossa Senhora da Graça, que ella como avogada dos pecadores lhe acodiria e socorreria. E dizendo isto, cessou loguo a tempestade, ficarão fora de periguo e perguntandolhes quem era, respondeu que era frei Gonçalo de Laguos, natural de sua terra, por quem elles chamavão, que Deos allí mandara para os remedear; que se fossem loguo ao reino de Portugal, a villa de Torres Vedras, e que allí acharião seu corpo sepultado no mosteiro de nossa Senhora da Graça, da Ordem de santo Augustinho, aonde lhe dessem os aguardessimentos do beneficio que fizera e publicassem ao povo o que recibirão. E fazendo elles assí, vierão ao mosteiro de Torres Vedras tres homens e hum moço, e fazendo sua romaria, contarão a todos o que passara, e testemunharão o milagre que o santo por elles fizera, como consta pello instrumento que deste milagre está no archivo do convento.

Hum religioso de muita virtude e santidade no convento de Lisboa, chamado frei Alvaro Monteiro, era atormentado com grandes dores de mal de gouta e sentíndosse hum día com maiores dores, que se não pode elevar da cama e he que não estando o infermeiro advertido de seu mal, lhe não levou de comer, de modo que caía em fraqueza, estando em trabalho assí do mal que padecia como da fraqueza de não comer, vio entrar pella cella dous religiosos, que a encherão de claridade, e conhecendo hum delles, que ainda alcanssara na Ordem sendo moço, beato João de Estremós, o outro lhe disse que era o glorioso são Gonçalo de Laguos.

Os quais ambos, assintandosse junto delle, o consolarão e exortarão a paciencia de suas dores, e estendendo huma toalha, lhe puzerão pão em huns pe-senguos, de que ho bon velho comeo e cobrou forças, por estar desfalecido, e depois lhe tomarão a mão e braço em que tinha o mal e deitandolhe o glorioso são Gonçalo huma benção, ficou logo são delle e ambos o advertirão que se aparelhasse, que sedo seria seu companheiro na gloria. E así foi, que dahí a poucos días faleceo e se foi gozar da gloria, conforme aos serviços que tinha feitos a Deos na terra, como em sua istoria particularmente se poderá ver.

Hum homen dos nobres de Torres Vedras, chamado João de França de Brito, grande devoto do santo, avendo peste na villa, se foi para huma quinta sua fugindo do mal. Começarão a dar rebates do mesmo mal nas partes juntas a mesma quinta, com o que detreminando elle de mudar o posto e confiando na devoção que no santo tinha e reliquia sua que comsiguo trazia, que o livraria fazendo elle o divido por fugir do mal, a menham antes de se partir e estando sercado na cama e imaginando na ida, adomerceo levemente e vio que vinha a elle o glorioso são Gonçalo e lhe dizia: Por que te inquietas a ti e toda tua casa? Esta seguro, que tua molher tem por avogado são Nicolao de To-

lentino, tua mai são Sebastião, e tu mesmo a mim. Não aias medo, que nos te livraremos.

Quietosse com isto o devoto, mas continuando mais os rebates, apertado do medo e do que o santo dissera nelle entre menham, estando esperto ouviu huma vos como de repreensão sem ver quem a dizia: Por que tens pouca fee e onde te vas? por que desconfias das merces do Senhor e das minhas promessas? Não sabes que aonde quer que fores poderas escapar da mão de Deos? Não aias medo, que eu tenho a carguo tua casa. Com o que se seguiu o devoto de todo e não ouzou de se bolir do lugar em que estava, e assi nem elle nem cousa sua foi tocado do mal, estando no meio delle e conversando com muitos vezinhos e enfermos do mesmo mal. O que tudo attribuia aos merecimentos do glorioso são Gonçalo que o livrara.

Capitulo ultimo

Doutros milagres do glorioso são Gonçalo

Deste capitullo não tinha escrito cousa alguma, mas do livro que anda na arca do deposito de Torres Vedras se podem tirar todos os que ali ha, assi apontados como de instrumentos em publica forma, posto que pella justiça secular, que por descuido dos Padres antigos se não aprovarão pello Ordinario senão pellos escrivãos e peçoas seculares que perguntavão as testemunhas e lhes davão juramento, e João de França, se he vivo ou seus erdeiros darão hum caderno em que tem muitos apontados.

F I N

COIMBRA, *Biblioteca universitaria*, Ms 936.

NOTA: Una anotación en la primera página del texto, en el margen y en sentido vertical dice lo siguiente: «Esta vida do beato Gonçalo de Lagos pode verse em melhor letra, com algumas variantes no. Ms. 112 da Biblioteca Universitaria».

BIBLIOGRAFÍA SOBRE EL BEATO GONZALO DE LAGOS

(Por orden cronológico)

IMPRESOS

1. Beato ALONSO DE OROZCO, OSA, *Crónica del glorioso Padre y Doctor de la Iglesia Sant Agustín y de los sanctos y beatos y de los doctores de su Orden*, (Sevilla), 1551, p. XIr.
2. JERÓNIMO ROMÁN, OSA, *Crónica de la Orden de los Ermitaños del glorioso Padre Sancto Agustín en doze centurias*, Salamanca, 1569, p. 105r.
3. EDUARDO PACHECO, OSA, *Epítome da vida apostolica e milagres de Santo Thomas de Villa-nova...* Lisboa 1629: en apéndice están las vidas de algunos agustinos ilustres, y entre ellas la del Bto. Gonzalo de Lagos.
4. THOMAS DE HERRERA, OSA, *Alphabetum Augustinianum*, vol. I, Madrid 1644, p. 285.
5. LUIGI TORELLI, OSA, *Ristretto delle Vite degli huomini e delle donne illustri in santità... dell'Ordine di S. Agostino*, Bologna 1647, pp. 320-322.
6. ANTONIO DA PURIFICAÇÃO, OSA, *Chrónica da antiqússima provincia de Portugal da Ordem dos Eremitas de S. Agostinho*, vol. II, Lisboa 1656, pp. 266v-293v.
7. LUIGI TORELLI, OSA, *Secoli Agostiniani*, vol. VI, Bologna 1680, pp. 531-538.
8. SEBASTIÁN DE PORTILLO Y AGUILAR, OSA, *Chrónica espiritual agustiniana*, vol. IV, Madrid 1732, pp. 60-67.
9. JOSEPHUS AB ASSUMPTIONE, *Martyrologium Augustinianum*, vol. II, Lisboa 1749, pp. 393, 396, 426, 428.
10. MANUEL DE FIGUEIREDO, OSA, *Ecco da santidade, continuado no immemorial culto do Beato Gonçalo de Lagos, da Ordem de Sancto Agostinho da provincia de Portugal...* Lisboa 1765, pp. XXVIII-256.
11. P.D.S. (= PEDRO DE SOUSA, OSA), *Compendio da prodigiosa vida, exemplares virtudes e portentosos milagres do proto-sancto de todo o reino do Algarve e novo thaumaturgo de Portugal o glorioso S. Gonçalo de Lagos*, Lisboa 1778, pp. VI-208.
12. SACRA CONGREGATIO RITUUM, *Ulyssiponensis beatificationis et canonizationis Beati Gundisalvi de Lagos, Ord. Erem. S. Augustini*. Positio super introductione causae, Roma 1775.
— Idem super approbatione offitii, Roma 1779.
13. BOLANDISTAS, «De Beato Gundisalvo de Lagos, ex Ord. Erem. S. Augustini Turribus Veteribus in Lusitania, commentarius historicus», en: *Acta sanctorum Octobris*, tom IX, Bruxellis 1858, pp. 421-427.
14. JOSEPHUS LANTERI, OSA, *Postrema saecula sex Ordinis Eremitarum Sancti Augustini*, vol. I, Tolentino 1850, p. 297-298.
15. JOSEPHUS LANTERI, OSA, *Nicolai Crusenii, O.S.A. Monastici Augustiniani pars tertia*, vol. I, Valladolid, 1890, p. 421.

16. VÍCTOR MATURANA, OSA, *Historia general de los Hermitaños de San Agustín*, vol. III, Santiago de Chile, 1913, p. 115.
17. EUSTASIUS ESTEBAN, OSA, «De festis et ritibus sacris Ordinis Eremitarum S.P. Augustini», en: *Analecta Augustiniana* 16 (1937-38) p. 401.
18. C. DE ROMANIS, OSA, *L'Ordine Agostiniano*, Firenze 1935, p. 79.
19. A. NOBRE, *O pescador que quis ser monge e foi santo*, Tavira 1957.
20. J. FERNANDES MASCARENHAS, *S. Gonçalo de Lagos. Subsídios para o estudo de sua personalidade e do seu culto* (= Estudos Algarvios, IV), Lisboa, 1957.
21. FRANCISCO RENDEIRO, OP, bispo de Algarve, *Instrução pastoral sobre o centenário de S. Gonçalo de Lagos*, Faro 1960.
22. A. NOBRE, *O túmulo de S. Gonçalo de Lagos descoberto em Torres Vedras*, Faro 1961.
23. *Comemorações do VI Centenário de São Gonçalo de Lagos, promovidas pela Câmara Municipal de Lagos*. I Exposição Gonçalina (nas salas do Museu Regional de Lagos), Setembro-Outubro 1961, Faro 1961.
24. A. NOBRE, *Breves apontamentos sobre S. Gonçalo de Lagos e o seu culto*, Faro 1962.
25. H. PORTUGAL, *Algumas milagres de S. Gonçalo de Lagos*, Lagos 1962.
26. A. NOBRE, *Algumas peças do processo de beatificação de S. Gonçalo de Lagos*, Lagos 1962.
27. *I Colóquio Gonçalino. Comemorações do VI Centenário do São Gonçalo de Lagos: Discursos e comunicações, conclusões e votos, noticia final*, Lagos 1962, pp. 181.
28. J. FERNANDES MASCARENHAS, *Frei Antonio da Purificação. Da vida do Bemaventurado Padre Frei Gonçalo da Lagos, padroeiro de Torres Vedras*, Lagos 1962.
29. AGOSTINO GIACOMINI, OSA, art. «Gonsalvo de Lagos, beato», en: *Bibliotheca sanctorum*, vol. VII, (Roma 1966), p. 102.
30. A. DE MEIJER, OSA - M. SCHRAMA, OSA, «Bibliographie historique de l'Ordre de Saint Augustine, 1945-1975», en: *Augustiniana* 16 (1976) 186-187.
31. DAVID GUTIÉRREZ, OSA, *Los Agustinos en la edad media, 1357-1517*, (= Historia de la Orden de San Agustín, I/2), Roma 1977, pp. 130-131.

MANUSCRITOS

32. MIGUEL DEL CANTO, OSA (sec. XVIII), *Tratado sobre o culto do Ven. S. Gonçalo de Lagos, Eremita de S. Agostinho*, (cfr. Gregorio DE SANTIAGO VELA, *Ensayo de una biblioteca ibero-americana de la Orden de S. Agustín*, vol. I, Madrid 1913, p. 601).
33. Las «Posiciones» manuscritas sobre la vida y sobre la fama y culto para el Proceso de beatificación se encuentran en: ARCHIVO VATICANO, *Riti*, nn. 3335-3337.

P. Manuel Merino Pérez (1911-1987)

Perfil bio-bibliográfico

POR

FERNANDO CAMPO DEL POZO, OSA

El 28 de agosto de 1987, fiesta de san Agustín, se nos fue hacia la eterna luz y al encuentro con Dios para siempre, el P. Manuel Merino Pérez ¹, un gran historiador y archivista, que supo alternar la investigación con cargos de responsabilidad dentro y fuera de la Orden, por lo que no es fácil hacer un perfil completo de su vida y de su obra en una semblanza necrológica. Él era experto en estas lides, como lo demostró en la *Oración necrológica* del capítulo provincial de 1961 y en el *Necrologio de la Provincia* (1565-1965) conjugando la brevedad con la precisión y la claridad. Siempre al lado de la luz hay sombras.

Entre sus manos codiciosas de viejos códices y de manuscritos amarillentos se habían detenido últimamente los documentos y trabajos referentes al XV Centenario de la conversión de san Agustín que se había celebrado solemnemente hace un siglo en el convento de Valladolid, con vistas a una posible publicación sobre este tema, sin pensar que se nos iba a ir en religioso silencio y tras una corta enfermedad el mismo día de la muerte de san Agustín. Parcas en exceso han sido las esquelas y notas necrológicas, con excepción del sermón pronunciado por el P. Provincial, en la Misa funeral, recogiendo algunos da-

1. La esquila necrológica publicada en *El Norte de Castilla* el día 29-VIII-1987 fue hecha por el P. Teófilo Aparicio, que le acompañó en sus últimos momentos, dialogando como san Agustín y santa Mónica sobre el más allá y el encuentro con Dios.

M. NIETO, «Manuel Merino Pérez, natural de La Vecilla, historiador y estudioso del bañerío Agustín M. de Castro», *Diario de León*, 30 de septiembre de 1987, p. 40; F. CAMPO, «P. Manuel Merino Pérez», *Boletín Informativo* de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas, octubre, n. 60 (1987) 18-20; *Ecclesia* del 24 de octubre, n. 2.342 (1987) 13.

tos de su vida, llena de merecimientos, de virtudes y dones naturales, como el poco frecuente de saber perder. Le gustaba hacer las cosas bien y solía vestir con una elegancia sobria e irreprochable, como su conducta, consecuente con su consagración religiosa. Tenía gran experiencia de Dios y mucha devoción a la Eucaristía, la Santísima Virgen y santos de la Orden, como se constata en sus escritos históricos, donde se comprueba también su seriedad crítica al lado de su honestidad intelectual.

Nació el 24 de marzo de 1911 en La Vecilla (León) donde prestaba servicio su padre, como guardia civil, procedente de tierras palentinas (La Puebla de Valdivia) pródigas en vocaciones. Estudió humanidades en Valencia de D. Juan (1923-1926) y tomó el hábito agustiniano el 12 de octubre de 1926 profesando de votos temporales el 16 de octubre de 1927 en Valladolid, donde cursó la Filosofía (1927-1930). Fue enviado a Roma, donde cursó la Teología en la Universidad Gregoriana (1931-1935) licenciándose en Teología, especialidad Misionología, el 15 de julio de 1935. En la misma ciudad de Roma recibió la tonsura y las órdenes menores o ministerios en 1932, año en que emitió los votos perpetuos o solemnes el 15 de marzo. Regresó a España para presentarse al reconocimiento militar, una vez terminada su carrera eclesiástica, aunque sin haber hecho aún la tesis doctoral, siendo destinado al Real Colegio Seminario de Valladolid, donde se dedicó a reorganizar la biblioteca, dar clases a los hermanos de obediencia y lecciones de inglés a los estudiantes durante el verano. Los días 6 y 7 de marzo de 1936 se ordenó de subdiácono y diácono respectivamente en El Escorial. Luego fue ordenado de presbítero en Valladolid, el 28 de marzo de 1936, por el arzobispo Remigio Gandásegui. El 10 de octubre de 1936 fue destinado al colegio de Valencia de D. Juan, donde permaneció como inspector hasta el 15 de noviembre de 1937, fecha en que fue designado como capellán del 6.º batallón del regimiento de infantería, La Victoria 28, en el frente de Madrid, siguiendo los traslados y vicisitudes de su batallón, como capellán y alférez, con un brillante historial, según se comprueba por una interesante *Relación* jurada sobre los servicios prestados desde el día 2 de diciembre de 1937 hasta el 27 de diciembre de 1938. Se licenció el 18 de junio de 1939, siendo destinado nuevamente al convento de Valladolid el 9 de julio de ese mismo año, con el encargo de escribir un *Compendio* de la historia de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas, obra que ha dejado concluida hasta 1900, en parte publicada.

En Valladolid recibió el título de Lector en Filosofía el 11 de diciembre de 1939 y siguió haciendo de capellán en el hospital militar del Generalísimo Franco hasta junio de 1940. A finales de septiembre es destinado a la residencia del Beato Alonso de Orozco, en Goya 87, Madrid, para que representase a los agustinos en el Consejo Superior de Misiones, dentro del C.S.I.C., Institu-

to de Misionología. Actuó primero como colaborador, luego como secretario del Instituto Santo Toribio de Mogrovejo de Misionología Española y de la revista *Missionalia Hispanica* (1945-1971) y finalmente director del mismo instituto, aunque con distinto nombre, y de la misma revista (1971-1987) ².

En el Capítulo Provincial de 1949 fue nombrado segundo consejero de la residencia de Madrid y en 1950 capellán de la clínica «Ruber», cargo que desempeñó durante cinco años. Era oficialmente también capellán de las religiosas agustinas del convento del Beato Alonso de Orozco desde 1940, continuando hasta 1971.

En 1955 es elegido secretario provincial, permaneciendo en este cargo durante dos trienios, hasta 1961, en que fue nombrado primer definidor y vicario provincial (1961-1964) con residencia en la calle Alfonso XIII de Madrid. En 1964 vuelve a la residencia del Beato Alonso de Orozco, dedicándose más de lleno a sus investigaciones históricas ³. En 1970 fue nombrado ecónomo de la residencia del Beato Orozco, a cuyo cargo puso la renuncia que fue aceptada el 27 de febrero de 1971. Ese año se cierra la residencia y es enviado el 10 de mayo a Valladolid, donde corrigió las pruebas de las *Crónicas Agustianas del Perú* y completó otros trabajos para *Missionalia Hispanica*. El 15 de septiembre de 1971 presenta un informe de sus actividades en el Departamento de Misionología e Instituto de Santo Toribio de Mogrovejo, sección de misiones de Gonzalo de Oviedo, como secretario de la revista *Missionalia Hispanica*, anunciando la muerte del director de la misma. Al ser nombrado director de *Missionalia Hispanica*, se traslada a Madrid, residenciándose al fin en el colegio de San Agustín, junto al estadio Bernabeu de Madrid. Todavía en 1975, con 30 años de trabajo en el C.S.I.C. cobraba sólo la cantidad de 4.000 ptas., siendo jefe de Departamento, como consta en una declaración jurada del 7 de enero de ese mismo año. Esto indica que se trabajaba por amor al arte y a la historia misional. El sueldo oficial debía ser de 48.000 ptas. desde el 1 de mayo de 1972, fecha de la toma de posesión como jefe de Departamento.

En 1976 se le nombra colaborador de la revista *Archivo Agustino*, de la que había sido anteriormente secretario, tomando parte en el número extraordinario del II Centenario del Real Colegio-Seminario de Valladolid

2. En el último número de *Missionalia Hispanica* se reproduce este perfil bio-bibliográfico del P. Manuel Merino Pérez, cuya labor ha sabido reconocer Leandro Tormo en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas = C.S.I.C.

3. El 4 de marzo de 1964, a las 7 p.m. fue grabada por los Estudios de la SER de Madrid una conferencia del P. Manuel Merino sobre «los agustinos españoles en la evangelización de América», para ser transmitida por Radio Barcelona. Posteriormente, el 28 de agosto de 1967 completó un trabajo sobre «Colaboración misionera agustiniana hispano-portuguesa» para el Congreso del Bto. Vicente de S. Antonio, en el primer Centenario de su Beatificación.

(1959), IV Centenario de la evangelización de Filipinas en 1965 y en el Instituto Histórico Agustiniiano de Roma con varias ponencias y comunicaciones. Él reeditó varias crónicas sobre Filipinas.

Teniendo en cuenta los reajustes que se hacían en el C.S.I.C. en 1979, aunque se le nombró el 3 de mayo jefe del Departamento, Instituto de Historia Eclesiástica, «Padre Enrique Flórez», el P. Provincial Julián García Centeno le propuso la reorganización del archivo de la Provincia en Valladolid con una nueva clasificación, local apropiado, carpetas, etc. En febrero de 1979 aceptó el P. Manuel Merino este compromiso y realizó una benemérita labor desde 1980 hasta 1987. Ha dejado los ficheros completos y puestos al día, hallando bastantes documentos nuevos o desconocidos, como una copia de los *Nombres de Cristo* del Beato Alonso de Orozco, y otros que tenía el P. Miguel de la Pinta Llorente.

Todavía le quedó tiempo para seguir colaborando en *Missionalia Hispanica*, siendo rehabilitado el 30 de junio de 1981 para que ejerciese las funciones correspondientes a la jefatura suprimida del Departamento de Misionología, a través de la Unidad Estructural, bajo el título de «Expansión de la Iglesia Española en Indias». En este nombramiento y en el contrato para la traducción y edición del primer tomo de *Sinica Franciscana* en 1983 intervino su buen amigo y fiel colaborador don Leandro Tormo, que deseaba compensarle en parte por los buenos servicios prestados. Por estar ya jubilado me tocó intervenir como representante y colaborador.

Es una lástima que no haya dejado escritas sus memorias, pues sabía mucho de la evolución de la Provincia de Filipinas en este siglo, cuya historia ha dejado sin hacer. Esperamos se publique pronto lo que dejó ya listo para la imprenta hasta 1900. Amaba la soledad y la vida bucólica, siendo un apasionado de la música y los toros. En los últimos meses le gustaba deambular y pasear de cuando en cuando por la Ribera, donde dirigió la restauración de la antigua fuente de la «Carota» que ya lleva su nombre. Allí se sentaba después de haber construido la escalera para descansar y contemplar la caída del agua recordando tiempos pasados y la «Fontana» pura de fray Luis de León.

Murió como fiel hijo de la Iglesia católica y de la Orden agustiniana. Esto lo manifestó en varias ocasiones, como en una declaración solemne de la «Introducción» al *Necrologio*, sometiéndose al «juicio de nuestra santa Madre Iglesia, a la que en todo se somete y sujeta»⁴.

La muerte le sorprendió cuando trabajaba, como especialista de historia de la Orden y de la Provincia, para hacer un elenco o relación de los agustinos

4. M. MERINO PÉREZ, *Agustinos Evangelizadores de Filipinas 1565-1965*. [Necrologio]. (Madrid 1965) XLVIII.

españoles enviados a las Indias occidentales con motivo del V Centenario del descubrimiento y evangelización de América.

Sus publicaciones, especialmente de artículos, misceláneas y recensiones pasan del centenar. Murió a los 76 años de edad y 60 de vida religiosa. R.I.P.

I. LIBROS EDITADOS O PUBLICADOS

Misioneros agustinos en el Extremo Oriente 1565-1780 (Osario Venerable) por Fr. Agustín María de CASTRO, edición, introducción y notas por el P. Manuel MERINO, OSA., Biblioteca *Missionalia Hispanica*, Serie B, 5 (Madrid, C.S.I.C., Instituto Santo Toribio de Mogrovejo 1954) XL, 518 p. 9 láminas.

Agustinos Evangelizadores de Filipinas 1565-1965 (Necrologio) (Madrid, Archivo Agustiniiano, 1965) XLVIII, 582 p.

Crónicas agustinianas del Perú por Fr. Antonio de la CALANCHA y Fr. Bernardo de TORRES, OSA., edición, introducción y notas por el P. Manuel MERINO, tomos I y II. Biblioteca *Missionalia Hispanica*, Serie A, 17 (Madrid, C.S.I.C., Instituto Enrique Flórez, 1972) XLI y XV, 943 y 840.

Conquistas de las Islas Filipinas (1565-1615) por Fr. Gaspar de SAN AGUSTÍN, OSA., edición, introducción, notas e índices por el P. Manuel MERINO, OSA., Biblioteca *Missionalia Hispanica*, Serie A, 18 (Madrid, C.S.I.C., Instituto Enrique Flórez, 1975) LXIV, 790 p.

II. ARTÍCULOS

No se recogen aquí los artículos publicados en la prensa, como *El Español* y otros periódicos, ni los sermones, charlas, etc.

«Semblanzas misioneras: Fr. Martín de Rada, agustino», *Missionalia Hispanica* 1 (1944) 167-212.

«En defensa de los frailes». (Notas y textos. Carta de Fr. Pedro de Arce) *Missionalia Hispanica* 1 (1944) 360-363.

«El alistamiento misionero en el siglo XVII o avisos para los Comisarios reclutadores», *Missionalia Hispanica* 2 (1945) 291-364.

«Misioneros agustinos a Colombia», *España Misionera* 2 (1945) 144-146.

«Rmo. P. Eustasio Esteban» (Exgeneral de la Orden agustiniana, 28 de marzo de 1860-26 de abril de 1945) *España Misionera* 2 (1945) 272-275. Publicado también en *Ecclesia* del 26 de mayo de 1945, n. 202, p. 14 (474).

«Los Misioneros agustinos de Filipinas», *España Misionera* 2 (1945) 356-380.

«Los religiosos (agustinos) españoles martirizados por los japoneses» *España Misionera* 2 (1945) 443-450.

«La reducción de los indios a pueblos medio de evangelización», *Missionalia Hispanica* 3 (1946) 184-194.

«Dificultades de antaño en el reclutamiento de misioneros» (Notas y textos) *Missionalia Hispanica* 5 (1948) 185-192. Viene a ser continuación del anterior de *Missionalia Hispanica* 2 (1945) 291-364.

«Los Misioneros y el Castellano en Filipinas» *Missionalia Hispanica* 5 (1948) 271-323.

«El Convento agustiniano de San Pablo de Manila», *Missionalia Hispanica* 8 (1951) 65-122.

«Páginas misioneras de antaño» (Contiene la relación del P. Agustín María de Castro sobre la toma de Manila por los ingleses) *Missionalia Hispanica* 9 (1952) 123-139.

«Los Viajes de Javier», *Missionalia Hispanica* 9 (1952) 529-591.

«Viáticos a los Misioneros españoles en los pasados siglos», *Missionalia Hispanica* 9 (1952) 387-393.

«En servicio de entrambas Majestades», *Missionalia Hispanica* 11 (1954) 193-207.

«Antecedentes históricos del Colegio de PP. Agustinos Filipinos de Valladolid», *Archivo Agustiniiano* 53 (1959) 13-34.

«La Provincia Agustiniiana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas», *Archivo Agustiniiano* 54 (1960) 55-83, 221-245 y 383-410; 55 (1961) 147-165; 56 (1962) 5-46 y 303-347; 58 (1964) 153-204; 59 (1965) 131-188 y 299-332; 61 (1977) 217-332; 62 (1978) 115-190. Se han publicado 13 capítulos de los siglos XVI y XVII. Un ejemplar de lo publicado se encuentra en la Biblioteca del Real Colegio Seminario de Valladolid y un *Manuscrito* de toda la obra en el Archivo de la Provincia. Un resumen de todo esto lo envié para el *Compendio* de Historia de la Orden.

«Los Agustinos y El Escorial», *Archivo Agustiniiano* 57 (1963) 143-168.

«Semana de Pastoral Hispanoamericana y Filipina», *Missionalia Hispanica* 22 (1965) 367-376. Está en la sección de Notas y textos.

«Don Vasco de Quiroga en los cronistas agustinos», *Missionalia Hispanica* 23 (1966) 89-112.

«Los Agustinos del Perú a mediados del siglo XVII o la *Breve Summa* de P. Juan Martín Maldonado», *Missionalia Hispanica* 30 (1973) 129-189.

«En torno al autor y *Conquistas de las Islas Filipinas*», *Missionalia Hispanica* 33 (1976) 43-92.

«Relación bibliográfica agustiniana sobre Hispanoamérica y Filipinas» en «Relazione del Terzo Congresso Internazionale di storia dell' Ordine Agos-

tiniano», *Analecta Augustiniana* 39 (1976) 319-327. La relación del Congreso ocupa las pp. 301-375.

«La provincia filipina de Batangas vista por un misionero a fines del siglo XVIII», *Missionalia Hispanica* 34 (1977) 139-247.

«Orígenes de las Misiones Agustonianas en China», *Missionalia Hispanica* 38 (1980) 57-110.

III. TRADUCCIONES

De acuerdo con un contrato realizado el 16 de mayo de 1983 por el C.S.I.C., en el que aparece el P. Fernando Campo en representación del P. Manuel Merino, éste tradujo del latín al castellano, del tomo I de *Sinica Franciscana, Itinera et relationes Fratrum Minorum saeculi XIII et XIV, collegit...* P. Anastaius van den Wyngaert (Firense, apud Collegium S. Bonaventura, 1929) CVIII, 630 p.

1. *Historia de los mongoles*, llamados tártaros por Fr. Juan del Piancarpine (pp. 26-130) = 67 ff. más dos de introducción.

2. *Epístola o relación del viaje a Mongolia* en compañía de Fr. Juan del Piancarpine en 1245 (pp. 133-143) = 5 ff. más 1 f. de introducción.

3. *Itinerario* del Fr. Guillermo de Rubruc, OFM. (pp. 174-322) = 139 ff.

4. *Cartas* (4) de Fr. Juan de Monte Corvino (pp. 335-355) = 13 ff.

5. *Carta* del Fr. Peregrino de Castello, obispo de Zaytum (pp. 359-368) = 3 ff.

6. *Carta* de Andrés de Perusia, OFM. (pp. 371-377) = 4 ff.

7. *Relación* del Bto. Odorico de Pordenone (pp. 381-495) = 52 ff.

8. *Carta-relación* de Fr. Pascual de Vitoria (pp. 499-506) = 5 ff.

9. *Martirio* de los Hnos. Menores de Almaligh (pp. 505-511) = 2 ff.

10. *Relación* de Fr. Juan de Marignolli (pp. 515-560 = 25 ff. De esta parte existía ya una traducción desconocida por el P. Manuel Merino que elaboró una breve nota biográfica de estos autores.

11. *Anónimo español o Libro del conocimiento de todos los reynos e tierras e señoríos que son por el mundo* por un religioso franciscano después de 1348. Hay edición española de 1877 con traducción italiana e inglesa. Sigue a van der Wyngaert (pp. 563-575) = 7 ff.

12. *Dos libros de los dos mahometanos* (Soliman, año 851 y Abu-Zeid, el año 1199) traducción del italiano: *I precursori de Marco Polo*.

RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

GONZÁLEZ CUELLAS, T., *Una institución berciana. Convento de San Agustín de Ponferrada*. Estudio Agustiniiano, Valladolid 1987, 24 x 17, 142 p.

Se amplía y complementa en este libro lo publicado hace ya 30 años en *Archivo Agustiniiano*. En los prenotandos se dan las fuentes utilizadas, como lo publicado por el P. Zacarías Novoa, y el plan de la obra: I.º lugar y fecha de la fundación agustiniana; II.º y III.º lo referente a la iglesia; IV.º labor de los agustinos en Ponferrada; V.º otros detalles, como el voto y fiesta de san Agustín; VI.º desamor hacia una historia con la etapa de la desamortización hasta la fundación del primer instituto; y VII.º apéndice documental con algunos planos y la lista de los conventuales desde 1504 hasta 1832. El libro está bien elaborado y es fruto de una larga y paciente investigación, como lo reconoce el benemérito historiador del Bierzo, Pbro. Augusto Quintana Prieto, por lo que le felicita reconociendo el acierto de su labor en la consecución de la obra a pesar de estar inmerso en múltiples ocupaciones. Conjuntamente con la historia del convento y de la iglesia dedicada a Nuestra Señora de Gracia hay muchos datos sobre las instituciones de Ponferrada, donde apenas quedaba un leve recuerdo de los agustinos. Estas páginas ayudarán a los ponferradinos a reencontrarse con su historia y sus tradiciones. Al darle la enhorabuena al P. Cuellas, le animamos a que siga cultivando la historia de los agustinos en el Bierzo y otras regiones, como lo viene realizando en estos últimos años.— *Fernando Campo*.

ISACIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, *Historia de la Provincia Agustiniiana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas*, vol. XIX. Monumenta Agustiniiana (XIII), Documentos Históricas (8). Valladolid, Editorial Estudio Agustiniiano 1987, pp. XXX-483, 24 x 17,5.

Suma y sigue: éste sería el mejor juicio crítico a la obra que el P. Isacio está dedicando su vida y sus ilusiones, como hijo de la Provincia Agustiniiana cuya documentación histórica está recogiendo, donde la haya, y publicando volumen tras volumen.

Cada volumen es una sorpresa, no distinta a la provocada por el que le ha precedido: es una sorpresa continuada y mantenida por la eficacia de su investigación y por la constancia de su trabajo.

En este volumen se recoge documentación original fechada entre 1629 y 1634. Dos temas interesantes: la documentación relativa a la *Alternativa* en el Gobierno Superior de la Provincia. En el volumen anterior había quedado tocado el tema: aquí se afronta con el testimonio documental. Cada documento va acompañado de notas aclaratorias o informativas, a mayor abundancia, sobre el tema y sus circunstancias, favorables o desfavorables, con la imparcialidad del más escrupuloso historiador. Se esclarecen posturas, tanto a nivel de Provincia y Orden cuanto en lo tocante a las influencias del Consejo de Indias y sus ejecutores en las Islas: los Gobernadores civiles y Cabildo Metropolitano de Manila.

El otro tema nos lo resumen así el autor en el Prólogo: «Cierra este volumen la página martirial de los religiosos de las diferentes Órdenes en el Japón. Contra las decisiones del Consejo de

Indias y la diligencia de los Gobernadores para cumplimentarlas, los religiosos que estaban de asiento en las Islas pudieron llegar de una manera u otra al codiciado imperio japonés...». «La página martirial de agustinos, agustinos recoletos, franciscanos y jesuitas queda palmariamente documentada en la *Relación* que insertamos en el presente volumen». Esto nos indica que el presente volumen es válido no solamente para la Historia de la Provincia Agustiniense de Filipinas, sí que también para las demás Órdenes Religiosas que allí trabajaron, y tomaron las Islas Filipinas como cabeza de puente para una expansión misionera más amplia hacia otras naciones.

El esquema del volumen XIX que hoy presentamos es el mismo que han tenido los anteriores: se abre con la Bibliografía y significado de las siglas; y se cierra con los consabidos índices sobre personas, lugares y cosas, o materias. No necesita elogios una obra que en sí misma es ya un elogio para el autor lo mismo que para la Provincia cuya historia pretende documentar.— *Tomás González Cuellas*.

SACRA CONGREGATIO PRO CAUSIS SANCTORUM, Manilen. et Macaoen. *Beatificationis seu declarationis martyrii servorum Dei Martini a S. Nicolao et Melchioris a S. Augustino, sacerdotum Ordinis Augustinianorum Recollectorum, in odium fidei, uti fertur, interfeutorum. Positio super martyrio ex officio concinnata* (= *Officium Historicum*, 158), Romae 1986, pp. XXXI-316 + XII láminas de ilustraciones en blanco y negro, 29,5 x 20,5.

La que acabamos de transcribir es la verdadera portada de este libro, que en el ejemplar llegado a nuestras manos exhibe una portada en rústica con los datos siguientes: ROMUALDO RODRIGO, OAR, *Vida y martirio de Martín de San Nicolás y Melchor de San Agustín, agustinos recoletos martirizados en Japón. Estudio presentado a la Congregación para las causas de los santos para obtener la beatificación*, Roma 1987.

Este volumen, que, aparte las láminas del final, indicadas en la descripción de la verdadera portada, se abre con otras dos ilustraciones del siglo XVII en que se representa a ambos candidatos a la beatificación, ha sido realizado con todos los requisitos para ser utilizado para sus fines propios por la Congregación para las causas de los Santos y hecho según sus normas.

Se abre con el informe del relator general Mons. Giovanni Papa (pp. III-XXII), articulado en cinco partes, dedicadas a trazar el perfil biográfico de los siervos de Dios, la historia de la causa, la labor de la sección histórica de la Congregación, concluyendo con «Una ojeada a la documentación» y con las «Cuestiones propuestas a los consultores». Sigue el Sumario, hecho con la técnica usada en este género de libros (pp. XXIII-XXXI).

La parte central de la obra, que inicia con el título a toda página: «Documentos», está articulada a su vez en 7 capítulos, precedidos de una «Nota previa» (pp. 3-6), donde se esclarecen algunas cosas técnicas y se explican las siglas usadas a lo largo de todo el resto del libro.

Como hemos dicho, los capítulos, que forman la columna vertebral del estudio, son 7 y están dedicados a pasar revista a otros tantos aspectos fundamentales de esta causa. He aquí sus títulos: «Situación política, social y religiosa del Japón en la primera mitad del siglo XVII» (cap. I, pp. 7-23); «Evangelización y persecución en el Japón» (cap. II, pp. 24-61); «Las Órdenes mendicantes en Filipinas y Japón» (cap. III, pp. 62-81); «Primeros años, vida religiosa y apostolado de los siervos de Dios» (cap. IV, pp. 82-109); «Prisión y martirio de los siervos de Dios (1632)» (cap. V, pp. 110-181); «Fama de santidad de los siervos de Dios desde su muerte hasta nuestros días» (cap. VI, pp. 182-235); «Interés de la Orden en la promoción de la causa de los siervos de Dios. Por qué no fueron beatificados en 1867» (cap. VII, pp. 236-275).

De éstos sólo los cap. I y III no tienen apéndice documental; los demás sí. Alguno de los últimos son sustancialmente documentos, en los que se ilustra el tema enunciado en el título.

Completan el libro la bibliografía por orden cronológico, en la cual se recensionan 81 números (pp. 275-296), un índice de nombres propios (pp. 297-309), el índice general (311-316) y, en numeración romana, las ilustraciones en blanco y negro. Además de éstas y las dos que abren el libro, hemos visto otra entre las pp. 12 y 13 y dos mapas plegados a lo largo del texto.

Hecha la presentación del contenido de esta obra, dada la naturaleza de la misma nos abstenemos de toda valoración, que es competencia de otros.— *Carlos Alonso*.

PABLO PANEDAS, OAR, *El agustinismo de las Siervas de María*, Roma 1986, (Institutum Historicum Augustinianorum Recollectorum: Serie 2: Studia 3), pp. 201, 24 x 16,5.

Con dos extractos de la revista RECOLLECTIO 8 (1985) 7-82 y 9 (1986) 107-213 el Instituto Histórico de los PP. Agustinos Recoletos de Roma presenta, como número 3 de la serie 2, un amplio estudio del P. Pablo Panedas sobre el agustinismo de las Siervas de María, de cuya fundadora, Santa Soledad Torres Acosta, él mismo publicó recientemente la biografía en la BAC.

Por tanto, persona especializada en temas relacionados con las Siervas, nadie como él para exponer con autoridad los elementos «agustinianos» de esta benemérita congregación femenina tan conocida por su cuidado a los enfermos a domicilio.

Hemos leído con placer estas páginas movidos por un doble aliciente: su condición de tema agustiniano y lo desconocido del tema para nosotros, pues de ello sólo teníamos cuatro ideas generales. Encontramos esta monografía agradable para la lectura pero sobre todo documentada y serena. El autor maneja bien los fondos archivísticos tanto de la propia casa como de las Siervas de María mismas. Al dictado de esa documentación va delineando los avatares de las relaciones entre los agustinos recoletos y la congregación en sus vicisitudes históricas. Vicisitudes que conocen un poco de todo: íntima relación y casi compenetración en los primeros años (mediante la acción sobre todo de los PP. Gabino Sánchez y Ángel Barra), adopción de la regla agustiniana, del hábito de los agustinos, de sus libros litúrgicos, del escudo y del espíritu; frialdad y rotura después. En el estudio se explica adecuadamente lo que hubo de intervención personal y lo que hubo de suplantación ajena en estas relaciones, primero cordiales y después alejadas. El estudio parece índice de una era nueva y trata de ayudar a descubrir de nuevo los orígenes de dicha congregación, después de su eclipse por obra de la superposición de la Compañía de Jesús en el lugar originario de los agustinos recoletos.

La exposición del P. Panedas ocupa las pp. 7-165: las restantes, es decir, las pp. 167-193 están ocupadas por un apéndice documental compuesto por las 12 piezas más importantes entre las muchas utilizadas por el autor para la elaboración de su estudio. El libro termina con un índice de nombres en las pp. 195-201. — *Carlos Alonso*.

GUERRA ZAMBRANO, N., *Historia del Pueblo de Nuestra Señora de Regla*. Gremeica, Caracas 1987, 20 x 11,5, 132 p.

Este libro tiene más importancia de lo que puede parecer a primera vista, porque se trata de una síntesis de la historia de Bailadores y Tovar, donde se venera a las imágenes de nuestra señora de Regla y la Candelaria, llevadas allí por los agustinos, aunque la evangelización de esta región correspondió a los franciscanos. Es fruto de una laboriosa investigación con datos interesantes y novedosos desde 1558 hasta 1850, con la fundación del curato de Bailadores en 1766, erección de la parroquia en 1791 y el nombre de la villa de Tovar en 1850.

Hace dos años me pidió información sobre la devoción a señora de Regla dentro de la Orden de San Agustín, teniendo la oportunidad de facilitarle más de 200 fotocopias de documentos procedentes de los archivos de Bogotá, donde fue a recogerlas, ya que le interesaban para completar sus investigaciones; pues contaba con mucho material posterior a 1850, que se espera salga en otra obra. Aún quedan algunas lagunas y puntos sin precisar. Entre sus planes está la creación del Archivo Histórico de Tovar. Tiene un folleto titulado *135 años de la Villa de Tovar* y un librito sobre el *Deterioro de la Institución Municipal* (Caracas, Gremeica, 1987). Su autor demuestra buen talento para investigar y sabe presentar los datos con habilidad periodística y amenidad. Hay algunos documentos sin revisar y esperamos complete esta obra. Se nota la ausencia o vacío de una foto de la imagen de nuestra Señora de Regla. Se le felicita por este libro bien documentado, donde clarifica la época colonial de Bailadores y el papel de la Iglesia, especialmente de la devoción a nuestra Señora de Regla, como eje polarizador de la religiosidad y conciencia cívica de la villa de Tovar, su patria chica. — *Fernando Campo*.

- F. DÍAZ DE CERIO, SJ, *Nuevas noticias sobre el s. XIX español en el fondo «Spogli» del Archivo Vaticano*, Roma 1986 (= Publicaciones del Instituto Español de Historia Eclesiástica: Subsidia, 21), pp. 159, 25,5 x 18.

Una de las colaboraciones que componen el volumen de «Anthologica Annu» de 1986 es este trabajo del P. Díaz de Cerio, profesor en la facultad de Historia eclesiástica de la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma. Estudioso dedicado a pleno ritmo a la ilustración de la Iglesia española del s. XIX, sobre todo mediante el examen y exposición del contenido de archivos romanos, ofrece ahora los resultados de su búsqueda en uno de los fondos menores del archivo Vaticano: el fondo «Spogli».

Lo llamamos fondo menor y así lo es si se compara con cualquiera de los fondos mayores y más citados de dicho archivo. Fondo creado con los papeles dejados en su residencia o en su oficina por algunos personajes de la administración vaticana, lo integran por lo menos 318 legajos, pues tantos son los que ha revisado y cita concretamente el P. Díaz de Cerio. En todos ellos ha detectado lo que interesa a la historia de la Iglesia española y lo describe con orden y claridad.

La exposición del material español hallado en ese fondo sigue un orden alfabético de los personajes que fueron autores o bien destinatarios de esta documentación. Y dentro de cada personaje se sigue el orden ya establecido de los legajos. Normalmente se trata de cardenales, pero hay también algún sacerdote y hasta algún seglar. La serie se abre precisamente con el sacerdote español Pedro José Avella y Navarro y termina con el Card. Carlo Vizzardelli.

Como subraya el autor en el prólogo, el examen ha sido minucioso; debiera constituir una verdadera rareza encontrar algún documento que no esté señalado en las indicaciones del P. Díaz de Cerio. Pero, como se supone que cada investigador que necesite usar este fondo, irá en busca de piezas relacionadas con un solo o bien muy pocos personajes concretos, con el fin de que no tenga que repasar todas las páginas que forman la parte central del libro (pp. 10-123), la obra dispone de un detalladísimo índice de materias (pp. 124-159) —incluye también los nombres de personas, que en este caso se convierten en «materia» de estudio— con cuya ayuda el trabajo resultará rápido y seguro. Lo que no resulte de la consulta de dicho índice se podrá dar tranquilamente por no existente en el fondo.

El número alto de legajos de este pequeño fondo y la amplitud y detalle del índice apenas mencionado dan la medida del esfuerzo del compilador y el aprecio que se merece quien ha querido ofrecer a los historiadores interesados en el s. XIX español una herramienta más para su trabajo intelectual. Colaboraciones como ésta son siempre bienvenidas.— *Carlos Alonso*.

- RÍO, E. del, *La vida como entrega. Dr. José Pérez. Un ser para Dios y para los hombres en España y en Ghana*. Sal Terrae, Santander 1987, 21 x 12, 170 p.

Aunque en principio no pensaba hacer una reseña de este libro, que hasta llegué a regalar a otras personas para que lo hiciesen, me considero también obligado por ser parte afectada para hacer algunas aclaraciones y hasta pequeñas correcciones a petición de algunos lectores.

Ante todo hay que reconocer la benemérita labor del P. Emilio del Río, que no conoció personalmente al bueno de José Pérez del Pozo, y sin embargo le ha dado a conocer tal como era en su intimidad, revelando su vida como entrega y servicio a los demás. El libro apareció primero en una serie de artículos publicados en el Norte de Castilla desde julio a noviembre de 1986. Lo que se pensó publicar pasaba de las 250 p., casi el doble de lo actual. No se recoge un artículo que sirvió de detonante, donde aparece la homilía biográfica pronunciada en su pueblo natal el día 18 de marzo de 1986. La misma correspondencia de José ha quedado muy reducida. La primera parte son testimonios. La segunda, escritos y cartas del mismo José Pérez. Resulta interesante su idilio con Amada, una joven asturiana, que pensaba casarse con él y entregarse también al servicio de los enfermos, como misionera seglar. No aparecen las notas de sus estudios, ni se resalta su formación agustiniana, pues fue novicio y profeso agustino. Le faltaban 2 años para terminar. No se clarifica el motivo de su salida, aunque se entrevee. Dios le llamaba para ser apóstol de los

enfermos en el hospital de Asafo (Ghana) donde sirvió de ejemplo hasta a los Hnos. de San Juan de Dios. Hay decisiones que no se comprenden o pueden parecer extrañas. Sólo Dios puede juzgar en última instancia. Hay algunas inexactitudes, pues se hace un extracto de largas declaraciones. En mi caso, por ejemplo, se dice que regresé de Venezuela en 1970, cuando en realidad fue en 1969 y estaba en España cuando él abandonó la vida religiosa. Pero él siguió viviendo en el mundo incluso con votos. Como vestía pobremente, algunos pensaron que lo hacía porque pasaba necesidad familiar y en realidad no es así. Era hijo único y sus padres son de clase media. Lo más interesante y valioso de esta biografía es el haber logrado explicar su evolución espiritual y sobre todo su exposición. «Un punto de vista sobre el Evangelio» que llevó a la práctica con el espíritu de san Agustín y san Francisco, aunque aparece a veces la filosofía kantiana con influencia de sus profesores, como el P. Lope Cilleruelo y otros. Además de cirujano era un buen filósofo que leía diariamente la Biblia en latín y griego. Todos le querían y admiraban, aunque algunos no le comprendían. En el Hospital Clínico de Valladolid dejó una estela luminosa y de su influencia dan testimonio uno de sus mejores amigos, el A.T.S. Chenco y el Dr. Gago, lo mismo que sus compañeros de trabajo; pero sobre todo los enfermos. Uno de ellos, el sacerdote Martiniano Martí, quedó sorprendido al ver que se ponía a rezar con él antes de la operación. Luego visitaba a los enfermos fuera de las horas de trabajo hasta en sus propias casas y les llevaba medicinas. El Pbro. D. Martiniano y su hermana fueron los primeros en hablarle al P. Emilio del Río de José. Luego realizó una estupenda labor recopilando datos, interrogando y hasta haciendo desplazamientos a su pueblo, donde se le ha dedicado una plaza, a Oviedo y otras poblaciones. No se podía encontrar un biógrafo mejor. El libro está escrito con estilo periodístico y entrecortado. Su autor es poeta y orfebre del lenguaje, por lo que el libro se lee con gusto y está teniendo mucho éxito. Se espera que haga una segunda edición, más completa.— *Fernando Campo*.

QUINTANA PRIETO, A., *La documentación pontificia de Inocencio IV (1243-1254)*, Roma, Instituto Español de Historia Eclesiástica, 1987, 2 vols. de 948 pp. complejivamente, 25,5 x 18 (= Monumenta Hispaniae Vaticana: Sección registros, vol. VII).

Presenta el autor en esta obra la documentación que interesa a España (y Portugal) del pontificado de Inocencio IV, tal como le ha sido posible reunirla, unas veces per extensum y otras al menos en regesto. Se trata nada menos que de 1045 documentos, una cifra verdaderamente importante —como pone de relieve justamente el editor en el prólogo— si se piensa en que fueron emanados estos documentos en sólo 11 años, que hay una laguna en la serie de los registros del Archivo Vaticano y que éstos no son más que cuatro.

Justamente el Archivo Vaticano ha sido la fuente principal para la localización de estos documentos. Fuente principal, que no única, pues varios otros proceden de archivos diocesanos españoles o bien de obras impresas de diversa índole, especialmente repertorios documentales y monografías.

El cuerpo de la obra va precedido (vol. I) de un prólogo (pp. 5-13), en el que se exponen con claridad aquellas noticias que introducen al lector en el argumento y aquellas indicaciones metodológicas normales en publicaciones de este género; va precedido también de la lista de las fuentes y bibliografía (pp. 15-19). El resto del volumen (pp. 21-480) lo ocupa la transcripción de los documentos, unas veces en su texto íntegro, otras en regesto, precedidos siempre de una breve síntesis del contenido y de la indicación archivística o bibliográfica de cada pieza.

El vol. II comienza sin otros preámbulos con la serie continuada de documentos, ocupando las pp. 481-915. Concluyen toda la obra el índice de cosas, personas y lugares (pp. 920-948) y el índice general (p. 949, no numerada) que no contiene otra cosa que la indicación de la página donde comienza cada uno de los años del pontificado. El prólogo está fechado en Roma en 1982, señal de que para aquellas fechas el trabajo estaba listo para la imprenta.

Hemos dedicado algunos ratos a examinar esta obra —que es para consulta de medievalistas, no para una lectura seguida— y nuestra impresión se reduce a esto. En primer lugar agradecemos al autor que se haya tomado la fatiga de extraer de los cuatro registros del Archivo Vaticano, en

los que está contenida la documentación de Inocencio IV, el material que interesa a la historia eclesiástica de España, integrándolo con el resto de piezas halladas en las obras consultadas, ofreciéndolo en una edición de fácil consulta. España tiene mucho que hacer todavía antes de acercarse a cuanto desde hace algunos decenios han hecho ya en este campo otras naciones, como Francia, Bélgica, etc., etc.

La transcripción de los documentos parece fiable y el editor se ha tomado la molestia de identificar el nombre de personas (obispos, reyes, etc.) más importantes que aparecen en los documentos, introduciéndolos entre corchetes en el texto. Pero en el trabajo de indentificación para las síntesis que preceden a los documentos hemos notado deficiencias. Dudamos que se haya puesto todo el cuidado que hubiera requerido una obra de esta importancia. Por ejemplo —por citar sólo tres o cuatro casos, pero hemos visto varios más— el «Camporredondo» de que se habla en la introducción al doc. 79, es Camprodón, y las «Torres Viejas» de que se habla en el doc. 108 es Torres Vedras, así como «La Ruda» (doc. 204) es Arruda (y así está escrito en el documento mismo), y el monasterio de S. Cucufate (doc. 435-437) es San Cugat del Vallés, etc., etc. También hay descuidos en la datación de algunos documentos. Por ejemplo, en el doc. 37 o hay que leer «Laterani» en lugar de Lugduni o el documento no es del año I sino del II del pontificado, pues para esas fechas el papa no se había movido todavía de Roma; así mismo el doc. 53, que en la presentación (p. 75) se ofrece como fechado en Lyon, está fechado en Letrán, como se ve en la data del documento (p. 76).

Pero aún con estas limitaciones y otras que no señalamos —de las cuales el autor hace confesión en el prólogo— consideramos muy útil que los medievalistas españoles dispongan de este repertorio, pues les pone en las manos documentos que sólo con incomodidad y gastos podrían procurarse ellos mismos en el Archivo Vaticano. Con esta obra la historia eclesiástica española de los once años del pontificado de Inocencio IV se podrá ilustrar mejor en adelante y muchas de nuestras instituciones eclesiásticas (diócesis, monasterios, etc.) encontrarán aquí material para reconstruir su propio pasado.

Nuestro deseo es que la serie continúe y se incremente con nuevas aportaciones.— *Carlos Alonso.*

SERRA ESTELLES, Javier, *Los registros de súplicas y letras pontificias de Clemente VII de Aviñón (1378-1394). Estudio diplomático*, Roma 1988, pp. 284, cm. 25,5 x 18. (= Publicaciones del Instituto Español de Historia Eclesiástica: Monografías, núm. 29).

Esta monografía, como explica el autor en el breve preámbulo en la primera página del libro, es parte de su tesis doctoral presentada en la Universidad de Valencia en el otoño de 1986. Integran la tesis, pero se ha dejado fuera de la edición, los «regesta» de cerca de 2.000 documentos relacionados con la diócesis de Valencia que se encuentran en los registros de este antipapa en el Archivo Vaticano, en el cual ha quedado depositada una copia entera de la tesis.

El estudio comprende las partes siguientes: índice general (pp. 7-10), siglas (p. 11), bibliografía (pp. 13-23), cuerpo del estudio (pp. 25-170) y apéndice (pp. 171-284). No hay índices de nombres, lugares o materias.

Las dos partes más importantes, como es natural, son el cuerpo del estudio y el apéndice. El primero está articulado en tres capítulos y un epílogo. En el cap. I (pp. 31-44) se trata de «la importancia de los registros del Archivo Vaticano», del «valor histórico de los documentos registrados» y de la «historia de los registros». Son «las premisas», como reza el título sintético del capítulo.

En el cap. II (pp. 45-79) se entra ya en el análisis de las series de registros, comenzando por los registros de las súplicas y siguiendo por los de las cartas pontificias en las series aviñonense y vaticana, con una breve indicación para unos pocos registros de naturaleza diversa. El cap. III (pp. 81-134) está dedicado al estudio de las anotaciones de diversa índole que aparecen en estos registros, comprendiendo el estudio sólo la serie de las súplicas y la aviñonense, ya que los registros de la serie vaticana son meras copias posteriores.

Las conclusiones que de todo el estudio se creyó autorizado el autor a sacar están expuestas en el epílogo (pp. 135-170) y versan respectivamente sobre el modo de registrar los documentos pontificios, sobre el camino realizado por los documentos desde la presentación de las súplicas hasta la entrega de los documentos a sus destinatarios y sobre los funcionarios que realizaban todas estas funciones. Concluye el epílogo un apartado titulado «tipología documental» que da paso al apéndice, articulado en tres secciones, de las cuales la primera: «formulario» (pp. 171-230) ofrece por extenso una colección completa de los modelos usados en la confección de la inmensa mayoría de los documentos emanados por la cancillería del antipapa. Son 40 las fórmulas copiadas, que pueden ayudar a los estudiosos en la transcripción de los documentos del propio interés, y con ese fin se ofrecen en este estudio. La segunda sección de este apéndice (pp. 232-278) es un «prospecto analítico de los registros avinonenses» en cuatro apartados. La tercera y última sección (pp. 379-384) es un «prospecto analítico de los registros vaticanos en papel», que son sólo 10 (Reg. Vat. 300-309).

Se trata de un estudio de alta especialización en el campo de la diplomática, conducido sobre los registros mismos con un gran conocimiento de los problemas diplomáticos de esta clase de material archivístico, contrastado con los resultados de los mejores especialistas en la materia, que se citan constantemente en las notas y, por orden alfabético y por extenso, en la bibliografía. Nos parece un estudio magnífico al que sólo los estudiosos adictos al Archivo Vaticano o pocos más, y esto en mínimos detalles, podrían eventualmente poner peros. Sus observaciones diplomáticas las va ilustrando el autor a lo largo de su exposición mediante facsimiles tomados de los registros mismos, reproducidos generalmente a página plena pero en tamaño necesariamente reducido.

A nosotros nos hubiera gustado ver usadas las palabras «entrega» o «consigna» del documento en lugar de «tradición», de no haber querido usar el término latino «traditio» puro y simple, como usa tantos otros y tantas expresiones latinas a lo largo de su exposición. Por otra parte, el autor expone muy bien el «íter» de los documentos desde la presentación de las súplicas hasta su copia en los registros y habla de la confección de los cuadernos que más tarde formarían los registros y de los documentos con fecha anticipada. Todo ello ofrece en verdad una cierta explicación, pero acaso no hubiera sobrado una alusión concreta, a un fenómeno singular, a saber: la enorme desproporción entre el número de registros del primer año del pontificado (no obstante que Clemente VII no llegó a Aviñón hasta junio de 1379) y los de los años siguientes. En el primer año se confeccionaron nada menos que 16 registros (Reg. Aven. 205-220), mientras que en el segundo sólo 4 (Reg. Aven. 221-224) y en los siguientes de cuatro a seis, excepto el último que sólo tiene uno.

Repito, me parece un estudio estupendo, que ciertamente honra al autor y a los editores de la Escuela Española de Historia Eclesiástica de Roma.— *Carlos Alonso*.

DÍAZ DE CERIO, F., S.J., *Noticias sobre España, en el fondo «Secretaría de Estado SS. (249)» del Archivo Vaticano (1800-1817)*, Roma 1988 pp. 270, cm. 25,5 x 18, (= Publicaciones del Instituto Español de Historia Eclesiástica: Subsidia, 22).

Publicado primero como colaboración en la publicación periódica «Anthologica Annua» 34 (1987) 505-770 del Instituto Español de Historia eclesiástica de Roma, el P. Díaz de Cerio presenta también como volumen separado este nuevo instrumento para los estudiosos que necesiten investigar en el Archivo Vaticano en busca de datos históricos relacionados con España para las dos primeras décadas del s. XIX.

Es una más de las preciosas contribuciones que viene ofreciendo a la historiografía eclesiástica española de ese período y de ese archivo. Cuando mandó el manuscrito a la imprenta todavía no había aparecido su poderosa obra en 3 vols. con las noticias del fondo Nunciatura de Madrid, que ya están en circulación desde hace un par de años, y de lo cual dimos noticia en esta misma revista.

Este repertorio está articulado en tres partes desiguales e indispensables: a) una introducción de dos páginas (pp. 5-6) donde, con el estilo sobrio que le caracteriza, explica los criterios segui-

dos; b) el cuerpo de la obra (pp. 7-244) en el que se encuentran los 1252 «regesta» de los documentos acumulados en los legajos examinados que contienen la correspondencia entre los nuncios en Madrid Casoni y Gravina con los secretarios de estado y otros superiores de este período y de éstos con los nuncios; y c) un índice de materias (pp. 245-270), cuya consulta recomienda vivamente el autor en el prólogo a los estudiosos, en la seguridad de que no se verán defraudados.

Esta contribución está hecha con la meticulosidad y la competencia de que le son reconocidas al ilustre profesor de la Pont. Univ. Gregoriana, a quien felicitamos sinceramente.— *Carlos Alonso*.

ÍNDICE DE NOMBRES DE PERSONAS (*)

- Abad, Rafael, OSA, 149.
Abiego (Aviego), Jaime de, 97.
Abiego (Aviego), Juan de, 85, 86, 89.
Abiego (Aviego), Martín de, 78, 81.
Abinzano, R.C, 268.
Acequias, Luis de, 167.
Acosta y Romero, Juan Facundo de, OSA, 147, 156.
Aculle, Sra. de, 25.
Adeodato II, papa, 55.
Aguayo, Diego de, 97.
Aguilar, Juan de, 32.
Aguilar, Juan de, OSA, 137, 139, 140.
Aguirre, José de, 32.
Aguirre, Juan de, OSA, 137, 138.
Aguirre, Martín de, OSA, 143, 147.
Agustín de S. Guillermo, OSA, 137.
Akiyama, Terukazu, 238.
Alamo, Andrés del, OSA, 148, 156.
Alba, José de, OSA, 128, 138.
Alberoni, Sr., 8, 9, 10.
Alday, Diego de, OSA, 138.
Alfaro, Juan, OSA, 138.
Alfonso I, rey de Portugal, 60.
Alfonso III, rey de Portugal, 69.
Alfonso XII, rey de España, 28, 29.
Alfonso Enríquez, rey de Portugal, 5.
Alfonso, Salvador, OSA, 140.
Alizo Maldonado, José Enrique, 216.
Alonso de Orozco, OSA, beato, 276, 297.
Alonso, Carlos, OSA, 39-74, 275-298, 308, 309, 313.
Alonso, Francisco, OSA, 141.
Alvarado, Francisco, OSA, 7.
Álvarez, Cipriano, OSA, 130, 149.
Álvarez, Cristóbal, OSA, 136.
Álvarez, Francisco, OSA, 138.
Álvarez, Gabriel, OSA, 135.
Álvarez, Santiago, OSA, 149.
Álvarez Díez, Pablo, OSA, 151.
Álvarez Fernández, Jesús, OSA, 127-157.
Álvarez de Quiñones, Antonio Claudio, 187, 188.
Alveresio, obispo de Braga, 55.
Amaris, Santiago, OSA, 128, 141.
Andrés de Perusia, OFM, 305.
Andrés de Sta. María, OFM, 49.
Andrés, Jerónimo, 93.
Ángeles, Higinio, OSA, 157.
Ángeles, Remigio de los, OSA, 149, 156.
Angelina, Francisco, OSA, 129, 136.
Angulo, Fernando de, 32.
Anriques, María, 292.
Antillón y Osona, Toribio, 11.
Antonio de la Purificación, OSA, 276, 298.

(*) No se incluyen en este índice los nombres de los padres y las madres de los religiosos cuyas profesiones se encuentran en las pp. 127-157 ni los nombres de los miembros de la cofradía, de la que tratan las pp. 159-218.

- Antonio de S. José, OSA, 135.
Antonio José de S. Próspero, OSA, 147, 156.
Aparicio López, Teófilo, OSA, 299.
Apolinar, santo, 56.
Aracuri, Antonio de, 99.
Aragón, Francisco de, 98.
Aragón, Hernando de, 114.
Aragón, Isabel de, 75-126.
Aragonés, Juan José, OSA, 35.
Araullo, Vidal de, OSA, 148, 156.
Arce, Diego, OSA, 24.
Arce, Pedro de, OSA, 303.
Arellano, Diego de, OSA, 134.
Arnillas, Alonso, OSA, 136, 153.
Arozena, Manuel de, OSA, 141.
Arrufate, Andrés de, OSA, 210.
Arteaga y Velasco, Diego de, 163.
Ascasubi y Elorriaga, Francisco, OSA, 140.
Asencio, Juan, OSA, 130, 144.
Avedillo, Vicente, OSA, 224.
Avella y Navarro, José, 310.
Ayala de Roxas, Carmen de, 35.
Ayers, J., 232.
Azúa e Iturgoyen, Felipe de, 199.
- Baldino, Justo, 70.
Baltasar de Sta. María, OSA, 35, 141, 142.
Banda, Francisco de la, OSA, 151.
Bañas, R.C, 244.
Baraona, Pedro, OSA, 163-164, 172-175.
Barbero, Bernabé, OSA, 150.
Barcina, Manuel, OSA, 130, 146.
Barra, Ángel, OAR, 309.
Barreto, José, OSA, 202.
Barrientos, Juan de, OSA, 132.
Barrueco Salvador, Manuel, OSA, 75-126.
Barrutia, Francisco de, OSA, 135.
Bartolomé de los Mártires, OP, 55, 56, 63, 71.
Bautista, Alejandro, OSA, 149, 156.
Bautista, Carlos, OSA, 127, 131, 132, 134.
Bax, Jerónimo, 86.
Bayona, Mariano, OSA, 130, 150.
- Bazán, Francisco, OSA, 128, 132.
Bazán, Nicolás, OSA, 133.
Becerra, Isabel, 162.
Bedin, F., 268.
Bellegarde, José, OSA, 156.
Beltrán de Guevara, Antonio, 162.
Benavides, Miguel de, OP, 40.
Benedicto XIV, papa, 24.
Benito, eremita, santo, 56.
Benito de Palermo, santo, 160.
Berastigui, Diego, OSA, 138.
Bergaño, Diego, OSA, 144, 145, 146, 153.
Berruguete, Alonso, 219.
Bert de Slager Kaltenbach, Juan José, OSA, 129, 144.
Beudeley, C. et M., 232.
Biondi, Fabio, 40, 42.
Blanco, Juan, OSA, 139.
Blanco, Manuel, OSA, 241.
Bobot, M.T., 257.
Bolea, Luis de, 110, 121.
Bonilla, Pedro, OSA, 163.
Borghese, Scipione, 41.
Bover, Juan Bautista, OSA, 136.
Braceros, García, OSA, 141.
Bravo, Felipe, OSA, 34.
Bueno, Juan, OSA, 128, 136.
Bunag Gatabontong, E., 242.
Burger, W., 235.
Busal, Juan de, 75-126: *passim*.
Bushell, S.W, 232.
Bustos, Justa, 217.
- Cabrera, Fernando (Hernando), OSA, 13, 14.
Cahill, J., 237, 265.
Calancha, Antonio de la, OSA, 303.
Calderón, Antonio, OSA, 129, 143.
Calderón, José, 164.
Calderón, José, OSA, 142.
Calles, Eduardo, OSA, 151, 155, 156.
Calzada, José, OSA, 130, 144, 153.
Camacho, Manuel, OSA, 202.
Camacho y Rojas, Agustín Manuel, 207, 208.
Cámara, Tomás, OSA, 222.
Camello, José, OSA, 134.

- Cameros, Pedro, OSA, 136.
 Campo, Arsenio del, OSA, 8, 24.
 Campo del Pozo, Fernando, OSA, 159-218, 307, 311.
 Campos, Laureano de, 179.
 Cantero, José, OSA, 142, 143.
 Canto, Miguel del, OSA, 276, 298.
 Cao, Gaspar, OSA, 292.
 Cao, Paio, 292.
 Capdevilla, Luis, 78, 81, 86, 89, 126.
 Carlos III, rey de España, 205.
 Carlos IV, rey de España, 164.
 Carrión, Antonio, OSA, 134, 135.
 Carrillo, Manuel, OSA, 147.
 Carrillo, Miguel, OSA, 128, 138.
 Carvajal, Alonso de, OSA, 131, 132, 152.
 Carvajal, Juan de, 162.
 Casado Paramio, Juan Manuel, OSA, 219-247, 249, 262.
 Casares, David, OSA, 151, 157.
 Casiño, E., 240.
 Casoni, Felipe, 314.
 Castelló, Lorenzo, OSA, 144, 145, 146, 153.
 Castelló, Peregrino de, OFM, 305.
 Castillo, Luis del, OSA, 135.
 Castillo, Pedro del, OSA, 136.
 Castrillo, Gaudencio, OSA, 224.
 Castro, Agustín de, OSA, 39, 42, 44, 60, 63, 64, 65, 66, 67.
 Castro, Agustín María de, OSA, 3, 4, 6, 12, 14, 15, 299, 303, 304.
 Castro, Bartolomé de, OSA, 131, 152.
 Castro, Pedro de, OSA, 140.
 Caxas, Nicolás, OSA, 144.
 Cenedo, Pedro, 92.
 Cercito (?), Juan de, 81.
 Cerezal, Pedro, OSA, 224.
 Cerqueira, Luis, SJ, 51.
 Cervera, I., 237.
 Cil, Mariano, OSA, 10, 11.
 Cilleruelo, Lope, OSA, 311.
 Clara de Montefalco, OSA, santa, 162.
 Clemente VII, antipapa, 311-312.
 Clemente VII, papa, 70.
 Clemente VIII, papa, 32, 41, 54.
 Clemente XII, papa, 154, 155, 220.
 Clotet, J.M., SJ, 11.
 Clunas, C., 237.
 Coello, Manuel, OSA, 131.
 Colindres, José, OSA, 135.
 Colmenero, Rodrigo, 97.
 Colón, Critóbal, 160.
 Comba, santa, 56.
 Conde, Francisco, OSA, 139.
 Confalonieri, Juan Bautista, 42, 43.
 Conrado, Sebastián, OSA, 135.
 Constanza, beata, 56.
 Cordero, Manuel, OSA, 149.
 Cornaca, Francisco de, 109.
 Cornago, Domingo, 95, 97.
 Coroa-Tay, Ignacio, OSA, 156.
 Coronado, Manuel, OSA, 149, 157.
 Cortázar, José, OSA, 148.
 Cortázar, Manuel, OSA, 145.
 Cortés, Manuel, OSA, 140.
 Coscujuela, Macario, OSA, 31.
 Cosgrove, M.C., 230.
 Costa, Francisco de (s. XVI), 62.
 Costa, Francisco de (s. XVII), 41, 48.
 Crespo, Juan, OSA, 153, 154.
 Crusenio, Nicolás, OSA, 297.
 Cucufate, santo, 56.
 Cuesta, José de la, OSA, 131.
 Cueto, Lorenzo, OSA, 135.
 Chacón, Cristóbal, OSA, 131.
 Chaing Yee, 233.
 Chanco, Vicente, OSA, 157.
 Chao-Po-Chu, artista chino, 239, 264.
 Chao Ts'ing, artista chino, 238.
 Cheng, F., 237, 260, 263, 264, 266, 267.
 Cheng Tse Huang-Ti, emperador de China, 235.
 Dámaso, papa, santo, 56, 57.
 Dávila, E., 203, 205.
 Delgado, Gabriel, OSA, 128, 133.
 De Romanis, Camillo, OSA, 298.
 Deydier, Ch., 230.
 Di Franco, T.L., 236, 269, 270, 271.
 Díaz, Antonio, OSA, 145.
 Díaz, Domingo, OSA, 142.
 Díaz, Jesús, OP, 16.

- Díaz Araújo, Bartolomé, OSA, 162.
 Díaz de Cerio, Franco, SJ, 310, 313-314.
 Dibella, Sr., 8, 9, 10.
 Díez, Hilarión, OSA, 35, 148, 149.
 Díez, Jerónimo, 97.
 Díez, Miguel, 109, 110, 111.
 Díez Aguado, Manuel, OSA, 225, 234, 236, 237, 238, 239, 252, 256, 258.
 Díez Canseco, Manuel, OSA, 31, 35, 38.
 Domicilla, santa, 56.
 Domínguez, Francisco, 37.
 Domínguez, Marcos, OSA, 131.
 Don Yio Sio, artista chino, 237.
 Dore, H., 231, 239.
 Doro, Miguel, 115.
 Draper, Guillermo, 14.
 Dulce, Pedro, 115.
 Duque, José, OSA, 136.
 Durán, José Martín, 212.
- Echeverría, Andrés de, OSA, 140.
 Echeverría, José, OSA, 146.
 Elorriaga, Francisco de, OSA, 140, 141.
 Elorriaga, Miguel de, 32.
 Elssio, Philippus, OSA, 276.
 Enciso, Juan, OSA, 156.
 Enrique, conde de Portugal, 54.
 Enrique, cardenal y rey de Portugal, 63.
 Enrique de S. Tomás de Villanueva, OSA, 146.
 Eraso, Agustín Manuel de, OSA, 194, 198, 199-209, 210.
 Escaño, Alonso de, OSA, 129, 137.
 Escamilla, Nicolás de, OSA, 176, 181, 183.
 Escos, Alonso de, OSA, 129, 135.
 Eslava, Hilarión, 25.
 España, Pedro de, 98.
 Espineyra, Pedro de, OSA, 148.
 Espinosa, Ignacio de, OSA, 140.
 Espuela, Lázaro de, 108, 117.
 Esteban, Eustasio, OSA, 298, 303.
 Esteban, León, OSA, 150.
 Estella, M.M., 242, 243.
 Estrada, Agustín de, OSA, 134.
 Estrada Montes, Francisco, OSA, 151.
 Estrada, Juan de, OSA, 151.
 Evelieigh, M., 230.
- Febres Cordero, Tulio, 161, 208, 214.
 Febres Cordero, familia, 157.
 Felice Cardot, C., 203.
 Felipe III, rey de España, 75.
 Felipe V, rey de España, 220.
 Felipe, José, 179.
 Félix, santo, 56.
 Fernandes Mascarenhas, J., 298.
 Fernández, Gregorio, 219.
 Fernández, José, OSA, 163.
 Fernández, Miguel, OSA, 148.
 Fernández, Paulino, OSA, 37.
 Fernández de Cárdenas, Eugenio, OSA, 147.
 Fernández Montes, Salustiano, OSA, 150.
 Fernando de Escagüey, 160.
 Fernando, duque de Braganza, 68.
 Fernando de Sta. Mónica, OSA, 138.
 Ferrao de Tavaes, B., 242.
 Ferrer, Vicente, OSA, 149, 156.
 Ferruil, Francisco, OSA, 135.
 Fiallo, Antonio, OSA, 129, 134.
 Figueiredo, Manuel de, OSA, 276, 297.
 Figueroa, Mateo, OSA, 146.
 Figueroa, Tomás de, OSA, 129, 136.
 Fong, Wen, 230.
 Font, Salvador, OSA, 8, 24, 25, 26, 27, 29; 30.
 Forero, Manuel, OSA, 182.
 Foronda, Sebastián de, OSA, 31, 33, 140.
 França Brito, Juan de, 295, 296.
 Franch, Joaquín, OSA, 150.
 Francia, Lope de, 78.
 Francisco de Jesús María, OSA, 127, 129, 137.
 Francisco de Sta. María, OSA, 129, 136.
 Francisco Javier, SJ, santo, 304.
 Franco, Francisco, 300.
 Fructuoso de Braga, santo, 55, 56, 58.
 Fuente, Luis de la, OSA, 133.
 Fuolea Kenzo, 254.
- Gago, Dr., 311.
 Galavís, Juan de, OPraem., 194.
 Gamarra, Nicolás, OSA, 146.
 Gandásegui, Remigio, 300.
 Ganfeo, santo, 56.

- Garagarza (Galagarza), Ignacio, OSA, 176.
 Garagarza (Galagarza), Juan Antonio, OSA, 176, 178-181.
 García, Baltasar, OSA, 142.
 García, Clemente, 113.
 García, Fernando, OSA, 5, 151, 155, 157.
 García, Florentino, OSA, 222.
 García, José, OSA, 138, 140.
 García, Marcos, OSA, 129, 133.
 García, Mariano, 25.
 García, Mateo, OSA, 141.
 García, Tomás, OSA, 142.
 García Alegre, Toribio, OSA, 151.
 García Centeno, Julián, OSA, 302.
 García de Gavía, Pedro, 162.
 García de la Peña, Francisco de la, 33.
 García de Watemberg, Eloísa, 226.
 García Serrano, Manuel, OSA, 31.
 Garner, S.H., 230, 233.
 Gascón, Millán, 89.
 Gasol, José, OSA, 142.
 Gaspar de S. Agustín, OSA, 6, 128, 129, 137, 303.
 Gavía, Antonio de, 162.
 Gerardo de Braga, santo, 55, 56, 58, 62.
 Gervasio, santo, 56.
 Getty, A., 230, 261.
 Giacchetti, Tomás, OSA, 155, 156.
 Giacomini, Agostino, OSA, 298.
 Gil, Nicolás, OSA, 136.
 Gilroy, Normann, 6.
 Giménez, Antonio, OSA, 150.
 Gloria y Gadong, Manuel, OSA, 151, 157.
 Godiana, santa, 56.
 Godino, santo, 59.
 Goldsmidt, G., 232.
 Gómez, Juan, OSA, 134, 137.
 Gómez, Manuel, OSA, 146.
 Gómez Marañón, Santos, OSA, 149, 150.
 González, Bernardo, OSA, 157.
 González, Francisco, OSA, 148.
 González, Gabriel, OSA, 139, 140.
 González, José, OSA, 143.
 González, Lucas, OSA, 129, 133.
 González, Pedro, OSA, 127, 131.
 González Cuellas, Tomás, OSA, 307, 308.
 González Robles, Luis, 226.
 Gonzalo, santo, 56.
 Gonzalo Marino, beato, 56.
 Gonzalvo, Tomás, OSA, 140.
 Gracia, Miguel de, 109.
 Gravalos, L., 244.
 Gravina, Pedro, 314.
 Gredonio, santo, 56.
 Gregorio XIII, papa, 75, 78-81, 82, 86, 90.
 Gregorio, Ambrosio, OSA, 145.
 Grijalbo, Manuel, OSA, 150.
 Gualterio, beato, OFM, 56.
 Guerra Zambrano, Nilson, 218, 309.
 Guevara, Diego de, OSA, 40, 41, 53.
 Guevara, J., 203.
 Guezala, Domingo, OSA, 143.
 Guillén, Juan Antonio, 213.
 Gutemberg, Juan, 234.
 Gutiérrez, David, OSA, 298.
 Harty, Jeremías J., 37.
 Hernández, Basilio, OSA, 129, 137.
 Hernández, Benigno, OSA, 223.
 Hernández, Remigio, OSA, 146, 147.
 Hernández Milanés, Santiago, 169, 213.
 Hernando de Moros, Martín, 91.
 Hernando, Bernadino, OSA, 220, 223.
 Herrera, Agustín, OSA, 182.
 Herrera, Lorenzo de, OSA, 127, 131.
 Herrera, Luis de, OSA, 132.
 Herrera, Tomás de, OSA, 279, 297.
 Hervás y Sebastía, Ignacio, OSA, 151, 155, 156, 157.
 Hidalgo, Juan José, OSA, 127.
 Hidalgo, Manuel, OSA, 139.
 Hiromu Momose, 263.
 Hobson, R.L., 232.
 Honorato, Sebastián, OSA, 148.
 Honorio III, papa, 55.
 Hoste, José de, OSA, 133.
 Hourad, P., 257.
 Howard, D., 232.
 Hummel, A.W., 263.
 Hurtado, Andrés, OSA, 128, 134.
 Ibáñez, Manuel OSA, 140, 141.

- Ibáñez, José, OSA, 142, 143.
 Ibarra, Juan Bautista, OSA, 144.
 Ibarra, Tomás de, OSA, 128, 137.
 Ibeas, José Esteban, OSA, 6, 24, 25, 150, 154, 155.
 Icaza, Sra. de, 25.
 Ignacio de Jesús, OSA, 147.
 Ignacio de S. José, OSA, 148.
 Ignacio Gregorio de Sta. Teresa, OSA, 140.
 Inés, José, OSA, 35.
 Inocencio IV, papa, 311-312.
 Inocencio XI, papa, 32.
 Inocencio XII, papa, 154.
 Isabel de Aragón, 75-126.
 Isla, Martín de la, OSA, 133.
 Izarra, Nicolás, 169, 218.
 Izarra y Maldonado, Agustín Aurelio de, 214-215, 216, 217.
 Izquierdo, Domingo, 91-126: *passim*.
- Jahn, Alfredo, 162.
 Jáuregui, Felipe de, OSA, 136.
 Jenks, A.E., 240, 244.
 Jenyns, S., 232, 233, 234.
 Jerez, Juan de, OSA, 136.
 Jesús M. de S. Luis, OSA, 157.
 Joaquín de Sta. Rita, OSA, 24, 129, 144.
 Jorde, Elviro P., OSA, 13.
 José de la Asunción, OSA, 297.
 José de Jesús, OSA, 139.
 José de S. Agustín, OSA, 141, 142, 146, 156.
 José de S. Nicolás, OSA, 147, 156.
 José de Sta. Mónica, OSA, 128, 140.
 José del Espíritu Santo, OSA, 138.
 José Faustino, OSA, 157.
 Juan Carlos I, rey de España, 226.
 Juan de Basto, beato, 56.
 Juan de Estremoz, OSA, 295.
 Juan de Mariganolli, OFM, 305.
 Juan de Pian del Carpine, OFM, 305.
 Juan de S. Agustín, OSA, 133.
 Juan de Sta. Mónica, OSA, 149.
 Juan de Sta. Rita, OSA, 148, 156.
 Juan I, rey de Portugal, 60.
 Juan III, rey de Portugal, 292.
 Juan III, papa, 55.
 Juan José de S. Alipio, OSA, 129, 144.
 Julián, arzobispo de Sevilla, 55.
 Juni, Juan de, 219.
 Jurado, Luis, OSA, 138.
- Kao Tsung, emperador de China, 265.
 Kiang Shi, emperador de China, 230.
 Kien-Long, emperador de China, 236.
 Krieger, H.W., 240.
 Kung Hsien, 267.
- La Bastida, R., 169.
 Lai, T.C., 234.
 Lamo, Eugenio, 207, 208, 209.
 Lancellotti, Horacio, 44, 73, 74.
 Lancelotti, P., 165.
 Lanciotti, L., 229, 250.
 Lanteri, Giuseppe, OSA, 297.
 Lanuza, Juan de, 95.
 Lara, Alonso de, OSA, 131, 132.
 Lara, José María de, 27.
 Lara, Juan Francisco, 210.
 Lara, Manrique de, 95.
 Lara, Manuel, 210.
 Larrea, Sebastián de, OSA, 144.
 Lasso de la Vega, Rafael, 169.
 Laufer, B., 231, 256, 257, 258, 259, 260.
 Lawton, Thomas, 238, 255, 262.
 Lazo, Pablo, OSA, 151.
 Legarda, A.G., 240.
 Legeza, L., 234, 267.
 Lehir, Francisco, OSA, 137.
 Lejarraga, Tomás, OSA, 143.
 León, Luis de, OSA, 302.
 León, Pablo, OSA, 128, 142.
 Leonardo, santo, 56.
 Li Chi, arqueólogo chino, 251.
 Limpo, Baltasar, OSA, 60, 62.
 Liorri, Nicolás de, OSA, 131.
 Livio Floro, escritor romano, 66.
 Lobos, Calixto, OSA, 138, 153.
 Lockhart, S., 235.
 Loehr, Max, 229, 250.
 López, Gregorio, SJ, 40.
 López, Jerónimo, 90, 91, 114, 116.

- López, José, OSA, 138, 139.
 López, Pedro, 91.
 López de Legazpi, Miguel, 220.
 López de Palma, Manuel, OSA, 139.
 López de Roa, Isidro, OSA, 138.
 López de Villalva, Juan, OSA, 162.
 López Hidalgo, Juan, OSA, 138.
 Lorac-Gerbaud, Sr., 233.
 Lorenzana, Vicente, OSA, 157.
 Lorenzo Menendo, OP, santo, 56.
 Losua, Manuel, OSA, 145.
 Lucas de S. Nicolás, OSA, 133.
 Luna, Antonio de, OSA, 134.
 Lurbes, Agustín de, OSA, 143.
 Luzzatto-Bilitz, O., 233.
 Lynch, F., 240.
- Llanezas, Leonardo, OSA, 8, 24.
- Machón Rojo, Miguel, OSA, 151.
 Madrazo, José de, 32.
 Madrid, Francisco de, OSA, 132.
 Madrid, Mateo, OSA, 132.
 Magarzo, Francisco, OSA, 145.
 Mailey, J., 269.
 Malcampo y Monje, José, 26, 27.
 Maldonado, Juan Martín, OSA, 304.
 Malo, Bartolomé, 95, 99.
 Malo, Jaime, 99.
 Manglano, Antonio, OSA, 150.
 Manuel de S. Matías, OSA, 137.
 Manzaneda, Enrique, 213.
 Marcelo de S. Agustín, OSA, 132.
 Marín, Jerónimo, OSA, 220.
 Márquez, Alonso, OSA, 132.
 Márquez, Antonio, OSA, 156.
 Marta, Blas, OSA, 138, 139.
 Martí, Martiniano, 311.
 Martín de Braga, santo, 54, 58, 60.
 Martín de S. Agustín, OSA, 137.
 Martín de S. Nicolás, OAR, 308.
 Martín González, Juan José, 225-226, 238.
 Martínez, Abrahán, OSA, 234, 236.
 Martínez, Bernardo, OSA, 220, 222.
 Martínez, Francisco, OSA, 132, 141.
 Martínez, Raimundo, OSA, 130, 148.
 Martínez, Simón, OSA, 137.
 Martínez, de Arizala, Pedro, 24.
 Martínez de Mendizábal, Juan, 222.
 Martínez de Tejada, Pedro, OSA, 144.
 Maturana, Víctor, OSA, 298.
 Matute, Tomás, OSA, 143.
 Maza, Pedro Pablo de la, 32.
 Medina, José de, OSA, 136.
 Medina, Juan de, OSA, 13.
 Melchor de S. Agustín, OAR, 308.
 Melendreras, Ramón, OSA, 150.
 Memije, Gervasio, 28.
 Mena, Benito de, OSA, 133.
 Méndez, Domingo, OSA, 136.
 Mendizábal, véase; Martínez de Mendizábal, Juan.
 Mendoza, Andrés de, OSA, 134.
 Mendoza, José de, OSA, 134.
 Mendoza, Juan José de, 213.
 Meneses, Alejo, OSA, 39-74, 275-298.
 Méntrida, Alonso de, OSA, 12.
 Mercado, Ignacio de, OSA, 135.
 Merino Pérez, Manuel, OSA, 12, 225, 299-305.
 Mesa, Francisco, OSA, 131, 132, 133.
 Mezcorta, Gabriel, OSA, 139.
 Miguel de los Santos, OSA, 50.
 Miguel de S. Agustín, OSA, 141.
 Milanés, Diego Felipe de, 188.
 Millares Carlo, Agustín, 162, 166.
 Miranda, Diego de, 41, 48.
 Molina, Francisco José, 213.
 Moncada, Moneaya de, 105, 107.
 Mondela, Juan de, 109.
 Monreal, Lorenzo de, 93.
 Monte Corvino, Juan de, OFM, 305.
 Monteiro, Álvaro, OSA, 295.
 Monti da Finale, Hipólito, OSA, 152.
 Montoya, Pedro, 169.
 Moreno, José Victorino, 213.
 Moreno, José, OSA, 147.
 Moreno, Sebastián, OSA, 148.
 Morga, Antonio, 6.
 Moros, Jerónimo de, 109, 119.
 Morros Illa, Luciano, OSA, 36.
 Moya, Pasquala de, 98.
 Mucientes, David, OSA, 203, 223, 224.

- Mújica, Gabriel, OSA, 127, 129, 131.
 Muñiz, Santiago, OSA, 28.
 Murat, Juan, OSA, 137, 139.
 Murguía, Manuel, OSA, 148, 156.
 Murphy, Frank, 6.
- Nagahiro, T., 256.
 Navarrete, Gaspar de, OSA, 202, 210.
 Navarrete, Juan Antonio, OSA, 31.
 Navarro, Eduardo, OSA, 3, 4, 223.
 Navarro, Miguel, OSA, 135.
 Nebot, José, OSA, 143, 144.
 Nectario María, Hermano, 161.
 Neville, J.I., 233.
 Nicolás de la Asunción, OSA, 144, 156.
 Nicolás de S. Pedro, OSA, 136.
 Nicolás de Tolentino, santo, OSA, 21, 35-38, 295.
 Nicolás del Smo. Sacramento, OSA, 137, 153.
 Nieto, Marcelino, OSA, 299.
 Nobre, A., 298.
 Novoa, Zacarías, OSA, 307.
 Nubla Díaz, Gaspar [Poza], OSA, 146.
 Núñez, Francisco, OSA, 147.
 Núñez, Juan, OSA, 138.
 Núñez, Pedro, OSA, 142.
- Ochate, Juan de, OSA, 128, 141.
 Odorico de Pordenone, OFM, beato, 305.
 Oglu, K.A., 259.
 Ojeda, Alonso de, 160.
 Olalla, Juan, OSA, 145.
 Olarte, Juan Bautista de, OSA, 140.
 Olavide, Manuel de, 32.
 Oliva, Nicolás, OSA, 152.
 Olivares, conde-duque de, 129.
 Oliver, Luciano, 4.
 Ontiveros, Sebastián, de, OSA, 133.
 Oñate, Nicolás de, OSA, 131, 132.
 Ordás, Diego de, OSA, 131, 134.
 Ordóñez, Antonio, OSA, 135.
 Ordoño, Tomás de, OSA, 198.
 Orduña, Juan de, 33.
 Ortiz, Lucas, OSA, 135.
- Ortiz, Tomás, OSA, 33, 142.
 Ossinger, Ioannes Félix, OSA, 276.
 Otálora, José, OSA, 210.
 Oteiza, Juan de, OSA, 133.
 Ovando, José Rafael, 169, 216, 218.
 Ovidio, santo, 59.
 Oviedo, Andrés de, SJ, 46.
- Pablo de S. Diego, OSA, 128, 136.
 Pacheco, Eduardo, OSA, 297.
 Palacios, Gabriel, OSA, 141, 143, 144.
 Palancat, Manuel, OSA, 130, 146.
 Panedas, Pablo, OAR, 309.
 Panés, Juan de, OSA, 132.
 Papa, Giovanni, 308.
 Parra, Agustín de la, OSA, 140.
 Parra, José Antonio, 169, 217.
 Pascual II, papa, 59.
 Pascual de Vitoria, OFM, 305.
 Pastor, Ludovico von, 42.
 Paternina, José de, OSA, 135.
 Paulo V, papa, 40, 41, 45, 54.
 Payo, Pedro, OP, 27, 28.
 Paz, José, OSA, 146.
 Pedro de los Dolores, OSA, 142.
 Pedro de los Santos, OSA, 143.
 Pedro de Rates, santo, 54, 55, 56, 58, 59, 60.
 Pedro de S. José, OSA, 135.
 Pedro de S. Nicolás, OSA, 177, 178.
 Pedro de Sta. Mónica, OSA, 163.
 Pelaz, Pedro, OSA, 224, 225.
 Penkala, M., 232.
 Peña, Diego de la, 162.
 Peña, Juan Antonio de la, OSA, 139.
 Peralta, Manuel de, 27.
 Pereira, Gonzalo, 63.
 Pereira, Juan Bautista, OSA, 137.
 Pereyra, José Lorenzo, 218.
 Pérez, Benito, OSA, 241.
 Pérez, Bruno, OSA, 156.
 Pérez, Martín, OSA, 128, 142.
 Pérez de Ávila, Pablo, 197.
 Pérez Dasmariñas, Gómez, 6.
 Pérez Decho, Agustín, 90, 91.
 Pérez Pérez del Pozo, José, 310, 311.
 Petit, K., 235.

- Pi Sheng, 234.
 Picó, Jacinto de, OSA, 146.
 Picón Salas, M., 160, 162.
 Pilar, S.A., 242.
 Pineda, José Eusebio, 213.
 Pineda, Miguel, OP, 98.
 Pinedo, Emeterio, OSA, 31.
 Pino, Juliana, 218.
 Pinta Llorente, Miguel de la, OSA, 218.
 Pintado, Nicolás, OSA, 130, 150.
 Pío V, OP, santo, papa, 67, 82.
 Pío IX, papa, 154.
 Pío XI, papa, 224.
 Pío XII, papa, 6.
 Plaza, Pedro de la, OSA, 134.
 Polanco, José, OSA, 135.
 Polo, Marco, 305.
 Ponce, Juan, OSA, 134, 135.
 Porres, Juan de, OSA, 24.
 Portillo y Aguilar, Sebastián de, OSA, 297.
 Portugal, F.H., 298.
 Poza Nubla Díaz, Gaspar, OSA, 146.
 Prado, Jerónimo, OSA, 149.
 Pralon, L., 161.
 Priest. A., 269.
 Prieto, Gregorio, OSA, 8, 24.
 Prieto Arce, Miguel, 167, 216.
 Primo de Rivera, Miguel, 224.
 Prodan, M., 231.
 Puerto, Próspero, OSA, 150.
 Pulido Méndez, Rafael, 166.

 Quevedo, Juan, 116.
 Quijano, Tomás, OSA, 139.
 Quintana Prieto, Augusto, 307, 311-312.
 Quintero, José Humberto, 166.
 Quiroga, Vasco de, 304.

 Rada, Martín de, OSA, 220, 303.
 Ramírez, Pedro, 91.
 Ramiro, rey de los suevos, 55.
 Ramos, Fernando, OSA, 131, 152.
 Ramos, Manuel, OSA, 226.
 Ramos Lora, Juan, OFM, 171.
 Rangel, José Marcelino, 199.

 Rangel, Juan Antonio, 205.
 Rangel, Tomás, 217.
 Rávago, Manuel, 15, 35.
 Rawson, J., 264, 267, 268.
 Rayo Doria, Francisco, 32.
 Recio, Pedro, OSA, 129.
 Regini, Nicolás, OSA, 37.
 Reina, Diego de, OSA, 127, 131, 152.
 Remmelts, A.A., 235.
 Rendeiro, Francisco, OP, 298.
 Rendón Sarmiento, Pedro, 182, 183, 197.
 Reoyo, Isidro, OSA, 142.
 Restrepo Posada, J., 188.
 Reves, Marco Antonio, 126.
 Rey, Alejandro, OSA, 135.
 Rey, Jorge, OSA, 153, 154.
 Reyes, Isabelo de los, 5.
 Ribas, Juan de, 33.
 Ribellas, Juan, OSA, 140.
 Ribera, José de, OSA, 127, 129, 131, 152.
 Rincón, Andrés del, OSA, 198.
 Rincón, Juan Francisco del, OMin, 182, 183, 184.
 Rincón, José Ignacio del, OSA, 164, 210-212.
 Rincón, Paula, 218.
 Río, Emilio del, SJ, 310-311.
 Ripoll, Antonio, OSA, 130, 149, 157.
 Rita de Casia, santa, OSA, 20, 24-31.
 Rivera, Juan Nicolás de, OSA, 135.
 Rivero, José, OSA, 130, 148, 153.
 Robinson, H.R., 236.
 Rodesindo, obispo de Dummio, santo, 56.
 Rodrigo, beato, OFM, 56.
 Rodrigo, Romualdo, OAR, 308.
 Rodrigo, Valerio, OSA, 151.
 Rodríguez, Gregorio, OSA, 149, 150.
 Rodríguez, José, OSA, 134, 135.
 Rodríguez, Matías, OSA, 127, 144.
 Rodríguez, Mateo, OSA, 27.
 Rodríguez, Tomás, OSA, 155.
 Rodríguez, Ventura, 220.
 Rodríguez Alonso, Leoncio, OSA, 130, 150, 155, 157.
 Rodríguez de Andrade, Miguel, OSA, 142.
 Rodríguez Rodríguez, Isacio, OSA, 3-36, 40, 128, 220, 307-308.

- Rojas, Manuel, OSA, 210.
 Roldán, Marcos Tomás, 205.
 Román, Jerónimo, OSA, 277, 297.
 Romero, Cayetano, OSA, 130, 148, 156.
 Romero de Tejada, P., 241.
 Rómulo, Carlos P., 7.
 Ros, Francisco, SJ, 49, 50.
 Rosa de Lima, santa, 243.
 Rosa Mercado, Juan de, 212, 213, 217.
 Roscales, Miguel, OSA, 150, 151.
 Rubio, Miguel, OSA, 136.
 Rubio de Arévalo Mateo Joaquín, 24.
 Rubruc, Guillermo de, OFM, 305.
 Ruidíaz, Domingo, OSA, 148, 156.
 Ruiz, Antonio, OSA, 141.
 Ruiz, Juan Jerónimo, 90, 91, 114, 116.
 Ruiz Valero, Juan de Dios, 213.
- Sáez, Julián OSA, 129, 136.
 Sagarmínaga, Jerónimo de, OSA, 145.
 Sagarmínaga, José de, OSA, 130, 145.
 Salas, Bernardo, 216.
 Salas, Pedro de, OSA, 136, 152, 153.
 Salazar, Domingo de, OP, 6.
 Samudio, Edda O., 170.
 Sánchez, Bernardo, OSA, 142.
 Sánchez, Dolores, 217.
 Sánchez, Domingo, OSA, 130, 149.
 Sánchez, Gabino, OAR, 309.
 Sánchez, Juan, 162.
 Sánchez, Pedro, OSA, 143.
 Sánchez Bernardo de Quirós, Gaspar, 32.
 Sancho, Leona, 97.
 Santarén, Juan, OSA, 223.
 Santarén, Tomás, OSA, 223.
 Santiago Vela, Gregorio de, OSA, 31, 32, 35, 40, 298.
 Santos, Andrés, 75-126: *passim*.
 Sarabia, Antonio de, OSA, 133.
 Scheidnagel, M., 223.
 Schjoth, F., 235.
 Schloss, Ez., 256, 257.
 Sebastián, rey de Portugal, 55.
 Sebastián de S. Vicente, OSA, 147.
 Selga, Miguel, SJ, 6.
 Selva Rodríguez, Segundo, OSA, 150, 154, 155.
- Senra, Francisco de, OSA, 145.
 Serna, Jerónimo de la, OSA, 133, 134.
 Serra, José, OSA, 156.
 Serra Estelles, Javier, 312-313.
 Serrano, Gaspar, OSA, 132, 134.
 Sierra de la Calle, Blas, OSA, 226, 229, 231, 239, 241, 249-273.
 Silvestre, santo, 56.
 Simón de Jesús María, OSA, 147.
 Siren, Oswald, 237.
 Sirvent, Nicolás, OSA, 138.
 Sixto IV, papa, 69.
 Sixto V, papa, 42, 43.
 Sobral, María, 25.
 Sofía, reina de España, 226.
 Soledad Torres Acosta, santa, 309.
 Solier, Pedro, OSA, 13.
 Soria, Alonso de, 97.
 Soria, Elías, OSA, 157.
 Sosa, Juan de, OSA, 132.
 Soto, Pedro de, OSA, 163.
 Sousa, Diego de, 62, 63, 69.
 Sousa, Pedro de, OSA, 298.
 Sousa, Salvador de, 43, 44.
 Stengel, Antonio, OSA, 150.
 Suárez, Dionisio, OSA, 133, 135, 136, 152, 153.
 Suescún, Francisco, OSA, 183, 184-187.
 Susana, santa, 56, 65.
 Suzuki, D.T., 239.
 Swallow, R.W., 229, 252, 254, 255.
- Talamanca, Catalina de, 98.
 Talampas, Juan, OSA, 156.
 Tamayo, Diego de, OSA, 132.
 Tarrasa, Carlos, OSA, 138.
 Tejada, Pedro, OSA, 156.
 Tejado, Francisco Javier, OSA, 147, 156.
 Téllez, Alonso, OSA, 132.
 Tello, Bartolomé, 90, 91, 114, 116, 119.
 Tello de Guzmán, Francisco, 5.
 Teotonio, santo, 56.
 Terukazu, Akiyama, 238.
 Tiongo, J.B., 242.
 Toledo y Pimentel, Juana, 76, 98.
 Tombo, Juan, OSA, 223, 242.
 Tormo, Leandro, 302.

- Torelli, Luigi, OSA, 297.
 Toro, Emilio, 167.
 Toro y la Riba, José de, 201, 203.
 Torquato, santo, 56, 67.
 Torralba, Federico, 249, 273.
 Torralba, José de, 32.
 Torre, Bartolomé de la, OSA, 133.
 Torre, Francisco, OSA, 147.
 Torre, Gabriel de la, OSA, 136.
 Torre, José, OSA, 145.
 Torres, Bernardo de, OSA, 303.
 Torres, María Chinquirá, 217.
 Torres Acosta, Soledad, santa, 309.
 Tortosa, Vicente, OSA, 146.
 Toscano, G.M., 250.
 Tregear, M., 231, 257.
 Trejo, Miguel de, 162.
 Trillo, Félix, OSA, 144
 Tufiño, Antonio, OSA, 132.
 Tuang Fang, coleccionista chino, 260,
 263, 264, 265.
- Urdaneta, Andrés de, OSA, 220.
 Urquiola, Vicente Juan de, OSA, 139.
 Urrea, Lope de, 78, 95.
 Urrea, Luis de, 97, 98.
 Urrea, Manuel de, 95, 99.
 Urrea, Miguel de, 95.
 Urrea, Tristán de, 95.
 Urribarrí, Vicente, OSA, 210.
 Urrutia, Francisco, OSA, 142.
 Ursúa, Francisco, de, 32-33.
 Urteaga, Manuel, OSA, 148.
 Uzcátegui y Dávila, Francisco Antonio,
 207, 208.
 Uzcátegui, Narcisa, 217.
 Uzcátegui y Rivas, Francisco, 208.
 Usón, Vicente Ferrer, OSA, 149, 156.
- Vacas, Félix, OP, 16.
 Valencia, Lucas de, OSA, 162.
 Vanoverbergh, M., 240.
 Vargas Ugarte, Rubén, SJ, 171.
 Vázquez de Cisneros, Alonso, 162.
 Vega Giménez, M.T., 241.
 Velasco, Pedro, OSA, 148.
- Velázquez, Diego de Silva, 129.
 Vera, Francisco, 5.
 Veracoechea, Ermila, 159.
 Vergara, Diego Fermín de, OSA, 197.
 Vertiz, Juan Ignacio de, 32.
 Viamonde, Jerónima, 97.
 Vianello, G., 250.
 Vicente de S. Antonio, OAR, beato, 301.
 Víctor, santo, 56, 65.
 Vitoria, José, OSA, 148.
 Vilela, Antonio de, OSA, 129, 132.
 Villacorta, Francisco, OSA, 148, 149.
 Villalobos, Marcelo, 160.
 Villamizar, José Enrique, OSA, 188-198.
 Villanueva, Apolinario, OSA, 149, 157.
 Villanueva, José de, OSA, 129, 134.
 Villanueva, Martín de, 126.
 Villanueva, Miguel de, 32.
 Villareal, Luciano, 37.
 Villarejo Carnero, Avencio, OSA, 151.
 Villaseñor, José Faustino, OSA, 151, 157.
 Viñas, Antidio, OSA, 224.
 Virge, (alias Comba) santa, 56.
 Visconti, Alfonso, 54.
 Vitoria, Francisco de, OSA, 132.
 Vizzardelli, Carlo, 310.
 Vollmer, J.E., 236, 270, 271.
- Wamba, rey de los visigodos, 55.
 Watson, W., 231, 253.
 Werner, E.T.C., 229, 250.
 Willets, W., 234.
 Williams, C.A.S., 230, 238, 239, 262,
 264, 267, 268, 272, 273.
 Wong, M., 257.
 Wyngaert, Anastasius van den OFM,
 305.
- Xadraque, Juan de, OSA, 144, 145, 146,
 153, 156.
 Ximénez de Urrea, Alonso, 97, 98.
 Ximénez de Urrea, Hernando, 76.
 Ximénez de Urrea, Juan, 75-126: *passim*.
 Ximénez de Urrea, Miguel, 76.

Younhg y Chung, 235.

Zada, Pablo, OSA, 134.

Zallo, Juan, OSA, 151.

Zamora, A., 164.

Zamora, Francisco de, OSA, 136.

Zamora, Manuel, OSA, 142.

Zapatero, Agustín, OSA, 224.

Zobel, F., 242.

ÍNDICE GENERAL

	Págs.
I. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, OSA., <i>Iglesia de San Agustín de Manila (2)</i>	3-38
C. ALONSO, OSA., <i>Las visitas «ad limina» de Alejo de Meneses, OSA, Arzobispo de Goa y de Braga</i>	39-74
M. BARRUECO SALVADOR, OSA., <i>El convento agustiniano de Epila y el testamento de la Condesa de Aranda doña Isabel de Aragón (+ 1562)</i>	75-126
J. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, OSA., <i>Las profesiones religiosas del convento de S. Pablo de Manila (1641-1931)</i>	127-157
F. CAMPO DEL POZO, OSA., <i>Cofradía de la Concepción Purísima de Mucurubá (Venezuela)</i>	159-218
J.M. CASADO PARAMIO, OSA., <i>El Museo Oriental de Valladolid. Orígenes, presente y futuro</i>	219-247
B. SIERRA DE LA CALLE, OSA., <i>Obras maestras chinas del Museo Oriental de Valladolid</i>	249-273
C. ALONSO, OSA., <i>Vida del beato Gonzalo de Lagos, por Alejo de Meneses, OSA, Arzobispo de Goa</i>	275-298
F. CAMPO DEL POZO, OSA., <i>P. Manuel Merino Pérez (1911-1987) Perfil bio-bibliográfico</i>	299-305
RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS	307-314
ÍNDICE DE NOMBRES DE PERSONAS	315-327

HISTORIA DE LA PROVINCIA AGUSTINIANA DEL
SANTÍSIMO NOMBRE DE JESÚS DE FILIPINAS

por

ISACIO RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ, OSA

- Vol. I: Bibliografía (1535-1620), Manila 1965, XXI-494 pp.
Vol. II: Bibliografía (1621-1740), Manila 1966, XVI-530 pp.
Vol. III: Bibliografía (1741-1840), Manila 1967, XVI-515 pp.
Vol. IV: Bibliografía (1841-1965), Manila 1968, XII-598 pp.
Vol. VII: Monumenta: *Registros de los Generales (1571-1735)*, Manila 1969, XXIII-459 pp.
Vol. VIII: Monumenta: *Registros de los Generales (1736-1834)*, Valladolid 1973, XXI-481 pp.
Vol. IX: Monumenta: *Bulario (1579-1900)*, Valladolid 1974, XXIII-562 pp.
Vol. X: Monumenta: *Cedulario Real (1536-1665)*, Valladolid 1976, XXIII-520 pp.
Vol. XI: Monumenta: *Cedulario Real (1666-1780)*, Valladolid 1980, XX-467 pp.
Vol. XII: Monumenta: *Cedulario Real (1781-1898)*, Manila 1980, XX-582 pp.
Vol. XIII: Monumenta: *Documentos históricos (1535-1566)*, Manila 1978, 593 pp.
Vol. XIV: Monumenta: *Documentos históricos (1567-1580)*, Manila 1978, XIX-585 pp.
Vol. XV: Monumenta: *Documentos históricos (1582-1591)*, Manila 1981, XIX-543 pp.
Vol. XVI: Monumenta: *Documentos históricos (1593-1604)*, Valladolid 1983, XXII-496 pp.
Vol. XVII: Monumenta: *Documentos históricos (1605-1618)*, Valladolid 1984, pp. XXII-505.
Vol. XVIII: Monumenta: *Documentos históricos (1619-1628)*, Valladolid 1986, pp. XII-475.
Vol. XIX: Monumenta: *Documentos históricos (1626-1634)*, Valladolid 1987, pp. XXX-483.

Precio: encuadernados (vol. I-III) 2.400 ptas.
rústica (todos) 2.000 ptas.

Pedidos: Edit. «Estudio Agustiniiano»
Paseo de Filipinas, 7
47007 VALLADOLID (España)
España

